



José Toribio Medina

**Historia del tribunal de la Inquisición de Lima
1569-1820.
Tomo II**

Índice

Segunda parte

Capítulo XVI

Incidente del Provisor del obispado de La Paz. -Id. de la fiesta de la canonización de San Ignacio de Loyola. -El Virrey consigue que los españoles asilados entre los chiriguanes sean perdonados por la Inquisición. -Auto de fe de 17 de junio de 1612. -Causas despachadas entre año hasta el de 1618. - La Ovandina de Pedro Mexía.

Capítulo XVII

Desavenencias entre los Inquisidores. -Id. con el Virrey. -Llegada del nuevo inquisidor Juan de Mañozca. -Sus primeros informes al Consejo. -Nómbrese otro inquisidor. -Servicios prestados por Mañozca en la defensa del país. -Auto de fe de 21 de diciembre de 1625. -Causas despachadas fuera de auto. -Proceso de Luisa Melgarejo. -Edicto contra astrólogos, judiciarios y hechiceros. -Auto de 27 de febrero de 1631.

Capítulo XVIII

Los portugueses dueños del comercio de Lima. -Denúnciase a uno de ellos por judío. -Secreto con que se verifica su prisión. -Aprehéndense a sus jefes y tormento que se les da. -Despáchanse diecisiete nuevos mandamientos. -Para despejar las cárceles resuelven los Inquisidores celebrar un auto de fe. -Es separado de su puesto el alcaide Bartolomé de Pradedá. -Continúan las prisiones. -Alquilase una casa para dar más extensión a las cárceles. -Nuevas denuncias. -Se prohíbe salir del país sin licencia del Santo Oficio. -Otros reos. -Se publican pregones para descubrir la fortuna de los procesados. -Jusepe Freile, ayudante del alcaide es desterrado a Chile. -Nuevas prisiones. -Pleitos que se originan con este motivo. -Medidas que se arbitran para su despacho. -Otras denuncias. -Favor que presta el Virrey a los Inquisidores. -Noticias acerca de los ministros de que se componía por entonces el Tribunal. -Quejas de los empleados subalternos. -Proceso del alcaide Bartolomé de Pradedá. -Relación que dan los jueces de lo que resultaba contra él. -Ardides de que se valen los presos para comunicarse en su prisión. -Falsos testimonios que se levantan entre sí para prolongar la decisión de sus causas. -Auto de fe de 17 de agosto de 1635. -Reos penitenciados en la capilla del Tribunal. -Horribles incidentes ocurridos durante la prisión de algunos de los portugueses. -Mencía de Luna muere en el tormento. -Relación del gran auto de fe de 23 de enero de 1639 según Montesinos. -Curiosos detalles ocurridos en el suplicio de algunos de los reos.

Capítulo XIX

El Rey ordena que los inquisidores devuelvan de bienes confiscados los salarios que tenían percibidos. -Estrados del Tribunal. -Producto de las canonjías. -Venta de familiaturas. -Procedimientos relativos a los bienes de los presos. -Síguense tramitando las causas de portugueses. -Información contra el Obispo de Tucumán. -Causa de Diego López de Lisboa. -Auto de fe de 17 de noviembre de 1641.

Capítulo XX

Encuentro con el Marqués de Mancera. -Id. con el Arzobispo. -Nuevos disgustos con el Marqués. -El Rey reprende al Conde de Alba por su conducta para con la Inquisición. -Choque con el Cabildo Eclesiástico. -Datos sobre los Inquisidores. -Auto de fe de 23 de enero de 1664. -Id. de 16 de febrero de 1666. -Id. de 28 de junio de 1667. -Relación de la causa de César Bandier. -Otros reos.

Capítulo XXI

Relaciones de los Virreyes con los Inquisidores. -Miembros del Tribunal. -Retardos que sufren las causas. -Diferencias entre los Inquisidores. -Causas de poligamia. -Otros procesos. -Reos despachados en la Sala del Tribunal. -Causas de hechiceras. -Pedro Gutiérrez encausado por judaizante. -José de la Cruz intenta fundar nueva secta. -Otros procesos. -Reos penitenciados desde 1707 hasta 1713. -Causa del jesuita Martín Morante. - Id . de José

de Buendía. -Procesos seguidos a otros religiosos. - Id . contra brujos o hechiceras. -Reos despachados desde 1713 hasta 1721.

Capítulo XXII

Fiesta a la canonización de San Pedro Arbués. -Exequias de Felipe IV. -Edictos prohibiendo varios libros. -Estado de los edificios del Tribunal. -Situación pecuniaria. -Nuevos inquisidores. -Auto de fe de 16 de marzo de 1693. -Causa de Ángela Carranza. -Incendio ocurrido en las casas del Santo Oficio. -Auto de fe de 20 de diciembre de 1694. -Causas contra los confesores de la Carranza. -Libro del padre Sartolo sobre la vida de Nicolás Aillón. -Prohíbense por los Inquisidores varios actos literarios.

Capítulo XXIII

Quejas de la Inquisición contra el Visitador de los jesuitas. - Id . del Arzobispo contra los inquisidores. -La Inquisición y las religiones. -Auto de fe de 28 de noviembre de 1719. - Id . de 21 de diciembre de 1720. -Reos penitenciados hasta 1725. -Dos causas de portugueses.

Capítulo XXIV

Escándalo producido en Buenos Aires por los sermones de un franciscano. -Desinteligencias entre los inquisidores. -Cargos contra Ibáñez. -Quejas del Tribunal por el estado a que habían llegado sus negocios. -Es penitenciado el inglés Roberto Shaw. -Auto de fe de 12 de julio de 1733. -El Tribunal intenta procesar a don Pedro de Peralta Barnuevo por haber impreso la relación de esta ceremonia. - Los Triunfos del Santo Oficio peruano y el nuevo auto de 23 de diciembre de 1736. -Celébrase otro auto de fe en 11 de noviembre del año siguiente.

Capítulo XXV

El Consejo reprende a los inquisidores. -Vicios cometidos en la causa de Ana de Castro. -Ídem del padre Ulloa. -Ídem de Pedro Núñez. -Dilapidación de caudales. -Vida escandalosa de Sánchez Calderón y Unda. -Nómbrase visitador al doctor Arenaza. -Es recibido en Lima y destierra a sus colegas. -Sus procedimientos en el Tribunal. -Su amistad con el Virrey y los jesuitas. -Mándase suspender la visita.

Capítulo XXVI

Queda Amusquíbar solo en el Tribunal. -Estado en que éste se hallaba. -Terremoto de 28 de octubre de 1746. -Auto de fe de 19 de octubre de 1749. -Detalles de la causa de Juan de Loyola. -Nómbrase inquisidor a Diego Rodríguez Delgado. -Desavenencias con su colega. -Cédula de 20 de julio de 1751. -Muerte de Rodríguez. -Negociado de dos títulos de Castilla. -Quejas contra Amusquíbar. -Es denunciado por sospechoso en la fe. -Francmasones y herejes. -Auto de fe de 6 de abril de 1761. -Causa de Francisco Moyén.

Capítulo XXVII

Auto particular de fe de 1.º de septiembre de 1773. -Causas falladas por el Tribunal hasta fines del siglo pasado. -Reos procesados por lectura de libros prohibidos. -Atrasos que experimentan las rentas del Santo Oficio. -Datos acerca de algunos de sus ministros. -Pónense a venta los oficios de la Inquisición.

-Se procesa y suspende al inquisidor Pedro de Zalduegui. -Últimas causas de fe. -Supresión del Santo Oficio. -Inventario de sus caudales y efectos. -Saqueo de sus oficinas por el pueblo. -Restablecimiento del Tribunal. -Su abolición definitiva.

Capítulo final

Aplausos tributados al Santo Oficio de Lima por sus contemporáneos. -Vastos límites de su jurisdicción. -Detalles de algunas de las materias de que conocía. -La coca y la yerba mate. -Persecución a los desafectos a la Inquisición. -Bula de Sixto V a favor de los inquisidores. -Protección y privilegios que les acuerda el Rey. -Disgustos causados por los inquisidores a las autoridades del virreinato. -Delitos cometidos por los dependientes del Tribunal que quedan impunes. -Ley real que exime a los ministros de la Inquisición del conocimiento de sus causas por la justicia ordinaria. -La Audiencia de Lima solicita remedio a los abusos de la Inquisición en este punto. -El Tribunal niega al fiscal de la Audiencia la apelación en cierto proceso. -El Conde del Villar denuncia el proceder arbitrario de los inquisidores. -El Marqués de Cañete hace otro tanto. -La Inquisición deja sin efecto una provisión real. -Quejas del Cabildo de Lima. -Cédulas de concordia. -Continúan los disgustos con las autoridades. -Acusación que hace a los inquisidores don Guillén Lombardo. -Denunciación del Conde de Alba. -Cédula de 1751 que priva del fuero activo a los ministros de la Inquisición. -Éstos se hacen aborrecibles a todo el mundo. -Estadística de los procesados. -Entre las costumbres y la fe. -Las costumbres peruanas según el Conde del Villar. -Disolución de los frailes. -Edicto contra los solicitantes en confesión. -Medidas tomadas por el Marqués de Castelfuerte para prevenir los amancebamientos. -Lo que refieren Frezier y Jorge Juan. -Resumen y conclusión.

Lista de los Inquisidores que hubo en el Tribunal del Santo Oficio de Lima

Lista de las personas procesadas por el Tribunal del Santo Oficio de Lima de que se da noticia en esta obra

Apéndice documental

- I -

I. -1575. -Inventario de los libros, papeles, cartas, cartapacios, ropa, instrumentos, armas y otros efectos incautados por la Inquisición de Lima del hato e equipaje que llevaba el cronista y piloto Pedro Sarmiento de Gamboa. Hallado y publicado por el historiador peruano don Carlos A. Mackehenie. -Julio-agosto de 1575.

- II -

II. -1790. -Notable carta, expresiva de la libertad de espíritu del fraile geronimita español don Diego Cisneros, ex confesor de la reina María Luisa, radicado en el Perú, protector del Mercurio peruano y alentador de los precursores de la independencia, criticando el Índice Expurgatorio de la Inquisición de 1790. Esta carta dirigida al inquisidor General, desde Lima, se publicó, primero, en el periódico El Tribuno, en

España, y se reprodujo, después, en Lima en el Investigador, en 1813.

- III -

III. -1813. -El Cabildo de Lima felicita a las Cortes españolas reunidas en Cádiz por el decreto de supresión de la Inquisición y pide que se extraiga de los Archivos de la Inquisición todos los libros y papeles infamantes para la buena fama de los ciudadanos perseguidos por ésta y se quemem públicamente.

- IV -

IV. -1813. -La Real y Pontificia Universidad de San Marcos de Lima agradece a las soberanas Cortes de Cádiz el decreto de supresión del Tribunal de la Inquisición.

Reimpresión. Inquisición

Segunda parte

Capítulo XVI

Incidente del Provisor del obispado de La Paz. -Id. de la fiesta de la canonización de San Ignacio de Loyola. -El Virrey consigue que los españoles asilados entre los chiriguanes sean perdonados por la Inquisición. -Auto de fe de 17 de junio de 1612. -Causas despachadas entre año hasta el de 1618. -La Ovandina de Pedro Mexía.

Era Gaitán un sacerdote graduado en Sigüenza, había sido estudiante del colegio de San Millán de Salamanca y fiscal de la Inquisición de Cuenca desde el año de 1601 hasta el de 1606, en que se le envió a la de Sevilla.

Días después de haber tomado posesión de su nuevo destino en Lima, tuvo que entender en un negocio del Provisor del obispado de La Paz, Pedro de las Cuentas y Valverde, en el cual, a pesar de las denuncias de muchos religiosos, que con encarecimiento ponderaban el daño que de él podía resultar, «por ser esta tierra tan nueva y llena de gente viciosa y amiga de libertad», no se atrevió a tomar resolución alguna. Era el caso que el Provisor, bastante joven y recién ordenado, había dicho y defendido que el pecado que cometía un sacerdote con mujer soltera, era un delito simple en que no había necesidad de declarar circunstancias, doctrina que Valverde se ofrecía a sustentar públicamente en unas conclusiones y a que se allegaban algunos clérigos mozos (1). Los Inquisidores consultaron el asunto al Consejo, sin olvidarse de apuntar que Valverde era hijo de un hombre contra quien había en la Inquisición información de no ser limpio; y en vista de lo [8] ordenado en Madrid, se le hizo venir de La Paz y después de oírle sus explicaciones, fue despachado con una reprensión a su destino (2).

Otro hecho que por aquellos días causó alguna murmuración en Lima entre religiosos y personas doctas, fue que luego que los sacerdotes de la Compañía recibieron la bula de la beatificación del padre Ignacio de Loyola, hicieron una procesión y fiesta muy solemne, a que concurrió el Virrey, Arzobispo y todo el clero, llevando en ella al beato de bulto, cuya imagen colocaron, a la conclusión, en el altar mayor de la iglesia al

lado del evangelio, y en el otro, la del padre Francisco Javier, de lo cual se avisó al Tribunal a fin de que remediara hecho tan insólito, ya que el Virrey a quien también se advirtió, no había tomado providencia alguna, y ya que a la Inquisición no le constaba semejante beatificación (3).

Fue también materia de consulta la dispensación que se concedió a instancias del Virrey, para que los cristianos que se habían huido a los chiriguanes, y que por entonces les servían de caudillos en sus incursiones, pudiesen ser exonerados de que se les procesase, a fin de que restituyéndose a tierra de cristianos, se facilitase la entrada que preparaba al territorio de esos indios el capitán Rui Díaz de Guzmán (4).

Deseaban los Inquisidores por esos días celebrar un auto de fe, pero se hallaban, según decían tan cortos de recursos, que no tenían cómo hacer el cadalso y demás gastos que demandaba aquella fiesta, por lo cual ocurrieron al Virrey en solicitud de algún auxilio, obteniendo de él que, a condición de postergar la ceremonia para la fiesta del Santísimo Sacramento, podría facilitarles el tablado que para el caso levantaba la ciudad (5). En consecuencia resolvieron que, en atención a ser pocos los reos y muy pobres, podría tener lugar el auto en la capilla del Tribunal, como en efecto se verificó el domingo de la Trinidad 17 de junio de 1612, «con toda quietud, autoridad y ostentación y concurso de gente, conforme al lugar y edificación del pueblo» (6).

Fueron los penitenciados:

Pedro de Guzmán, mulato, blasfemo; Juan Gómez Caro, natural de Chuquisaca, de veintiséis años, porque estando un día tañendo la [9] guitarra, tuvo la mala ocurrencia de confesar sus amores con una dama casada, lo cual dijo que no se le hacía pecado. Salió en forma de penitente y abjuró de levi.

Jerónimo de Peralta Pareja y Riberos, curtidor, de dieciocho años; Alonso Díaz de Escobar, arriero, de cuarenta; Francisco González Vaquero, natural de Cochabamba, y Juan Alonso de Tapia, chileno, por doble matrimonio.

Por hechicera había sido castigada en auto público de 5 de abril de 1592 Ana de Castañeda, cuarentona, que andaba con hábito de San Francisco, mujer que había sido de fray Diego de Medina, dominico. Procesada nuevamente, confesó haber hecho conjuros con invocación de demonios y de Dios y sus santos, y echado suerte con cedazos y dado polvos de ara consagrada, y tomado simiente de varón y un candil y sogas de ahorcado, y gotas de aceite y sangre y sal y culantro, para que apareciesen en el agua de una redoma, haciendo cruces, las figuras de los hombres con quienes se habían de casar las mujeres que se valían de ella para sus consultas; por todo lo cual salió en forma de penitente, en cuerpo, con vela, sogas y corozas blancas, abjuró de levi, y otro día siguiente, adornada con las dichas insignias, se le dieron doscientos azotes por las calles públicas.

Juan Vicente, zapatero, natural de Campomayor, de cuarenta y tres años, fue admitido a reconciliación, con confiscación de bienes, hábito y cárcel perpetua irremisible, por secuaz de la ley de Moisés.

Hernando Nájera Arauz, que se nombra Hernando de Dios, y traía hábito de barchilón, escribano de Écija, acusado de haber dicho que se le había aparecido un hijo suyo que era muerto; de que tenía por costumbre antes de

comer lavarse las manos y de cenar de carne en viernes y t mporas; fue reducido a prisi n en el Cuzco y despu s de pedir misericordia por la sospecha de judaizante en que incurriera, se le admiti  a reconciliaci n, con confiscaci n de bienes, h bito y c rcel perpetua irremisible, y fue sacado a la verg enza en forma de justicia.

Adem s de las causas de estos reos, despacharon los jueces «entre a o» las de los siguientes: Por casados dos veces, Juan Gallinato, negro libre, Mateo S nchez Rend n, barbero, Diego Deza Navarro, mulato esclavo, y Alonso de Pe a Guerrero, sevillano.

Fue absuelto ad cautelam, Gaspar L pez, mercachifle, portugu s, que se denunci  de que sus padres ayunaban conforme a la ley de [10] Mois s, lo que  l tambi n hab a practicado, pero que quer a ya ser cat lico.

Cornieles Fors, natural de Amberes, que se hac a llamar Pedro de Burgos, fue testificado de que llevando el cura de la Plata el Sant simo a un enfermo, hab a arremetido por medio de la gente a fin de arrebatarle el relicario, por lo cual el pueblo le quiso matar, y lo hiciera, si no llegara a tiempo un oidor que por vivir all  cerca oy  el alboroto, y haci ndose cargo del reo, le llev  a su casa. Confes  ser cristiano, aunque hab a seguido la secta de Lutero, y despu s de larga discusi n sobre si estaba o no en su sano juicio, fue encerrado primero en un convento y en seguida en un manicomio.

Hasta el a o de 1614 fueron penitenciados, por proposiciones y blasfemias hereticas, Antonio Rodr guez de la Vaca, natural de Arequipa, que resid a en su hacienda de Chucuito, de edad de veintiocho a os, porque, entre otras cosas, dec a que el estado de los casados era mejor y m s perfecto que el de los religiosos y que se pod a decir misa sobre la cama de los casados, y otras proposiciones semejantes. En su defensa aleg  que todo era testimonio que le levantaban, concluyendo por lamentarse largamente de lo que, nuevo Otelo, sufr a por haberse encontrado unas cartas de amor prendidas con una horquilla de su mujer y de que le dec an cornudo; saliendo al fin condenado a pagar una corta suma.

Julio Br gen, marsell s, mercachifle, residente en Moquegua, porque un d a despu s de cenar se levant  de la mesa en que se sentaban varios de sus conocidos y como regresase a poco rato, le previnieron que no era conveniente que en tiempo de cuaresma anduviese tarde por las calles, a lo que replic  que ven a de...

Crist bal de Machicao, se denunci  de que jugando a las tablas, vi ndose perdidoso, renegaba a m s y mejor.

Por casados dos veces fueron procesados Francisco Enr quez, Francisco Jaramillo y Bernardo Pizarro.

En 1615, lo fueron las personas siguientes: Por haber confesado a unos indios sin ser sacerdote, Marcos Ram rez; y don Jer nimo Caracciolo, doctor en medicina por la Universidad de Bolonia, que se jactaba de hacer casamientos por arte de magia, y de que compon a libros de se ales de manos y fisonom as de rostro.

Juan Agunde de Solorzano, procurador del n mero de Potos , porque renegaba cuando perd a en el juego. [11]

Salvador Va ol y Duarte de Sa, por casarse dos veces.

Domingo de N poles, italiano, que sosten a que el vivir en malas relaciones con una mujer, se lavaba con un poquito de agua.

Francisco Osorio, maestro de escuela, que en Oruro y Potosí fue testificado de jurar cuando perdía al juego, especialmente después de haber oído misa.

Marco Antonio, griego, que sostenía que no importaba que uno estuviese excomulgado, pues el Patriarca de Jerusalén y Antioquía lo absolvía.

Juan de Balmaceda y Luis Noble, cuyas causas se siguieron en Chile.

En el año siguiente de 1616, también fueron procesados en Chile, Nicolás de la Porta y Diego Luis de la Ribera, y en Lima sólo Jorge de Paz, portugués, mercader, residente en Chuquisaca, que importunado un día para que fuese a misa dijo que daba al diablo con ella, negando además la resurrección de la carne; y el bachiller Juan Gallegos de Aparicio, natural de Loja en el Ecuador, capellán de un convento de monjas, a quienes de cuando en cuando se permitía abrazarlas y aun ejecutar con ellas actos poco decentes, refiriéndoles a todo esto que tenía poder para llevar almas al cielo, sacar demonios del infierno, y que había de haber muertes y ruinas y que él era profeta e hijo de Dios.

En 1617 no hubo tampoco más penitenciados que los tres siguientes: fray Francisco de Jesús, lego profeso de San Francisco, acusado de haberse casado en Huaura, donde vivía con su mujer e hijos, desempeñando las funciones de maestro de escuela, por lo cual hubo de abjurar de levi, y sufrir dos años de galeras; Miguel Cavali, cirujano, natural de la isla de Candia, que estando asistiendo en Cali a un religioso que se hallaba muy enfermo, dijo «mas que se muera y se lo lleve el diablo, a él y a cuantos frailes hay en el mundo, para qué son frailes, que no son menester»; y pidiendo misericordia de estas palabras y otras calaveradas de mozo, por ser ya de sesenta y más años, se le dio por libre con la prisión sufrida; y Vicente Flores, de Dalmacia, que se denunció de que hallándose en Cochabamba, en el campo, había oído de repente un sonido muy suave que bajo del cielo sobre él y le alegró muchísimo el corazón, atribuyéndolo a la gracia que se concedía de repente, como dice San Pablo, y de otras visiones semejantes, [12] de que fue absuelto en atención a su rusticidad y espontánea denuncia.

Desde 1618 hasta 1622 fueron penitenciados los siguientes:

Pedro de Vildósola, natural de Cali, que después de haber enseñado la jineta, se había hecho escribano, testimoniado de doble matrimonio, así como Cristóbal Rodríguez Colmenero, cirujano y barbero, natural de Jaén; el arriero Luis Rodríguez de Cárdenas; Juan Lucero, Juan Bautista Ginovés, carpintero, Alonso González Calderón y Juana de Barrios, de Ica, de treinta años.

Pedro de Torrejón, de veinticuatro años, de la villa de Potosí, que sostenía que el estado de los casados era el más perfecto y que se [...] el rabo con las excomuniones.

Antonio Leal, confitero, que hablando un día sobre cierto joven a quien habían quemado en Lisboa, afirmó que había muerto muy bien, confesando siempre al Dios de Israel, y que cuando le decían «loado sea Jesucristo», respondía «por siempre sea Dios loado», y otros indicios que le hacían sospechoso de judío: fue admitido a reconciliación en forma en la capilla del Tribunal, durante la cuaresma, en un día de sermón, donde hubo gran concurso de gente, por no haber auto público de próximo y no

detenerle más tiempo preso, con hábito y cárcel por un año y con confiscación de bienes (7).

Luis Frago, confitero, testimoniado de que impedía a sus dependientes que fuesen a misa y los hacía trabajar en días festivos, le dieron ocho vueltas de cordel a los brazos, «y después, tendido en el potro y atado y puestos los cordeles y garrotes, se le dieron otras tres vueltas a cada molledo, muslo y espinillo, del lado derecho e izquierdo, y asimismo, por no decir nada, se le echaron seis jarrillos de agua, puesta la toca, y con esto cesó el tormento, con la protestación ordinaria, que duraría una hora», mandándose al fin suspender su causa.

Juan Antonio, hombre de la mar, natural de Amberes, fue acusado de que en Saña había dicho que las monjas de Popayán habían «remanecido preñadas», por lo cual el obispo las había emparedado, y diciéndole uno de los testigos que así se podrían arrepentir de su pecado, había replicado que después de la falta cometida no había arrepentimiento ante Dios; siendo al fin absuelto en vista de sus descargos.

Isabel de Quiñones, viuda, e Isabel, negra de casta terranova, que [13] decían saber descubrir los hurtos, recibieron cien azotes; y Gonzalo de Navarrete que para los mismos fines se valía de unas varillas que ponía en el suelo en las calles, y que según cuenta uno que solicitó el horóscopo, se movían para un lado y otro, levantándose a veces en alto.

Juan Bautista Franco, arriero, Juan Crespo de Aguirre, denunciado en Santa Cruz de la Sierra, Francisco Hernández de Espinosa, Isabel de la Rocha, de veinte años, y doña Luisa del Castillo y Lizárraga, que también se valía de hechizos en beneficio de sus amigos poco correspondidos, todos por doble matrimonio.

Sin estos quehaceres, no cesaban los ministros en sus pesquisas para la averiguación de los libros que se introducían, a cuyo efecto habían hecho visitar en dos ocasiones todas las librerías y nombrado personas a quienes diputaban para que presentasen en el Tribunal todos aquellos que les pareciese contenían alguna mala doctrina (8).

Pero de entre todas las obras que fueron recogidas y prohibidas por aquel entonces, ninguna de más importancia que la que acababa de publicar en Lima Pedro Mexía de Ovando con el título de Primera parte de los cuatro libros de la Ovandina. Era su autor hombre «de capa y espada» y la había impreso con licencia del Virrey y aprobación de don Alonso Bravo de Saravia, alcalde de la Real Audiencia; pero cuando comenzó a circular a fines del año de 1621, se formó tan grandísimo escándalo en toda la ciudad, que muchos acudieron al Tribunal a pedir que se recogiese. Diose, en consecuencia, a calificar a un fraile dominico, y de acuerdo con su informe, se leyeron edictos en la catedral, conminando con penas y censura a todo el que teniendo el libro no lo entregase al Santo Oficio, y se escribió a México, para donde el autor se había escapado, a fin de que en caso necesario se le impidiese dar a luz la segunda parte que tenía anunciada.

Daba Mejía en su libro noticia de las familias de la nobleza de Lima, incluyendo entre ellas a muchas que según constaba de los registros del Tribunal, eran infectas, y como tales notadas en ellos, y que, según aseguraban los Inquisidores, había dado cada una de cincuenta pesos para arriba a fin de que se las incluyese en aquel célebre nobiliario (9). [15]

Capítulo XVII

Desavenencias entre los Inquisidores. -Id. con el Virrey. -Llegada del nuevo inquisidor Juan de Mañozca. -Sus primeros informes al Consejo. -Nómbrese otro inquisidor. -Servicios prestados por Mañozca en la defensa del país. -Auto de fe de 21 de diciembre de 1625. -Causas despachadas fuera de auto. -Proceso de Luisa Melgarejo. -Edicto contra astrólogos, judicarios y hechiceros. -Auto de 27 de febrero de 1631.

Por el mes de octubre de 1623 partía de Lima a hacerse cargo del obispado de Guamanga el inquisidor Verdugo, dejando en el Tribunal a Gaitán, con quien en sus últimos tiempos se había hallado tan mal avenido que ni hacían juntos las audiencias, ni siquiera se hablaban; y lo que era peor para el decoro de la Inquisición, sin exhibirse jamás juntos en público, ni aún en las funciones de la iglesia (10).

Gaitán, por su parte, no quedaba en mejores términos con el Virrey, pues desde que le quitara cierto repartimiento de indios que antes le tenía concedido, no le visitaba. Ni al Virrey, tampoco desde ese entonces se le había vuelto a ver entrar a las casas de la Inquisición y bien fuese por estos disgustos, o porque realmente creyese que era de su deber, tenía ordenado que ni al Inquisidor ni oficiales se les acudiese con sus sueldos, sin que primero jurasen que en las arcas del Tribunal no existían dineros, con que cubrirlos, diligencia que, como es de suponer, encontraba grandes resistencias de parte de los ministros.

A fines de septiembre del mismo año en que se despedía Verdugo, salía de Cartagena, acompañado de su familia y de numeroso séquito, [16] el inquisidor, licenciado Juan de Mañozca (11), que después de haber fundado la Inquisición en aquella ciudad, había sido comisionado por el Rey para practicar la visita de la Audiencia de Quito, y que sin ir derechamente a su destino, se encaminaba a Panamá para embarcarse ahí con rumbo a Lima.

Tan pronto como Gaitán tuvo noticias de esta resolución, recibió no poco sentimiento, y desde entonces, sin duda, se propuso no recibir como hubiera sido de razón al nuevo inquisidor, que con pretexto, según afirmaba, de inferirle desagradados, se apartaba de su camino natural y tomaba la vuelta de la capital del virreinato (12).

Experimentó Mañozca en su viaje malísimos tiempos, padeciendo, tanto él como su comitiva, sinsabores y enfermedades, hasta llegar al puerto de Paita, donde desembarcó, prometiéndose seguir por tierra el resto de su jornada, mientras su séquito lo hacía por mar hasta el Callao. Allí recibió carta de Gaitán en que ofrecía hospedarle en las casas del Tribunal, a que contestó que como llevaba tanta gente en su compañía necesitaba de habitación aparte, pero en verdad con el propósito de significarle de que deseaba estar allí solo, pues como a ministro más antiguo que era y según órdenes que traía, debía corresponderle la preferencia. Pero Gaitán que conoció los propósitos de su nuevo colega, se apresuró a ocupar el sitio que había dejado vacante Verdugo, y ordenó al mismo tiempo se buscara alojamiento para el visitador en casa de un amigo que éste tenía en la ciudad, despachándole propio para noticiarle del recibimiento que le había preparado. Y como si desease prevenir cualquier

cargo, el día 12 de marzo en que entró Mañozca, sentado en la litera que le había servido para el viaje, salió a recibirle en forma de oficio, con todos sus dependientes, y con un grandísimo acompañamiento que le hizo la gente más principal (13).

Pudo cerciorarse, sin embargo, el recién llegado que esta demostración de preferencia era puramente exterior, que había de trocarse [17] pronto «en sequedad y corta correspondencia»; y como ambos eran «de natural ardiente y mal sufrido», el pueblo esperaba y aun deseaba, según se susurraba, que esto se tradujese en breve en abierto choque, que había de motivar, a no dudarlo, el asunto de la desocupación de la casa. Mañozca, que como hemos dicho, iba a Lima sólo de paso, se limitó, con todo, a dar lectura a una orden del Consejo para que se le diese preferencia en la habitación, y por lo demás, permaneció tranquilo, con gran disgusto de los que miraban mal a Gaitán y que esperaban verle humillado en aquel lance.

Al mismo tiempo que daba cuenta de estos sucesos, escribía al Consejo que las cosas de la Inquisición no tenían asiento en nada, que todo estaba mal acondicionado, la casa cayéndose, los ministros pocos y descontentos; a no ser la justicia inquisitorial que se mantenía aún en su integridad y vigor, cuando la real tan de mala data se hallaba con ocasión de las funestas disensiones, homicidios y violencias que causaban los bandos en que por ese entonces se hallaba dividido el distrito de Potosí. «Yo harto he hecho en no llenar de escándalos el reino, que sin duda se llenara, si no entrara en todo perdiendo mi derecho, declaraba Mañozca...; y si Vuestra Alteza no da orden de deshacer la garulla que digo, esto no ha de ser Inquisición sino una junta de hombres que siguen por sus respetos la voluntad más dura y terrible que he conocido en hombre, con tan grandes desigualdades que por no nada que toque a su gusto, chocará con el Virrey, y por cuanto vale la Inquisición no se moverá por lo que a ella importa, resultando siempre el bien o el mal por su antojo e interés. No hay negocio en que no se entrometa, con tan grandes violencias que desagrada a los buenos; síguenle los de la cuadrilla por fuerza más que de grado. El fiscal es un cuitado, de tal manera que aun en su casa no le deben de conocer; es lástima darles salario, porque así como así, no se gastan, y desautorizan el oficio» (14).

Con ocasión de estas denuncias, el Consejo resolvió que con recato y secreto averiguase estos particulares Juan Gutiérrez Flores, inquisidor nombrado a firme para reemplazar a Verdugo, que había llegado a Lima casi un año justo después que Mañozca, (octubre de 1625) y sus informes no fueron más favorables para Gaitán. «Lo cierto de todo [18] esto es, decía, que el Inquisidor pone particular atención en tener gratos a los oficiales y traerlos a su mano, como en efecto lo consigue... El secretario no aprueba ni contradice más de lo que quiere, y ordinariamente le acompaña y asiste fuera del Tribunal, sin comunicar a otras personas del pueblo más que a él y a sus amigos, porque de todo lo demás vive muy retirado, y el tratamiento de su persona y casa, mas es indecente que parco. Está acomodado de hacienda y desea mucho irse a España con cualquiera plaza de inquisidor, y a mí me ha pedido que lo suplique a Vuestra Señoría... Se hace dueño, concluye Gutiérrez, de los negocios del Tribunal, y está en él amparando todos los que a los oficiales les tocan, sin la igualdad

conveniente en la administración de justicia, estando esto tan entendido en el pueblo, como lo demás» (15).

Mañozca mientras duró su permanencia en Lima tuvo todavía sus diferencias con Gaitán sobre si debía o no procesarse a algunos holandeses que habían caído prisioneros, sirviendo de ordinario de consejero al Virrey en cuanto a las medidas de defensa que se trataba de implantar, pues con ocasión de su residencia en la plaza marítima de Cartagena se daba por entendido en cosas de mar, no sin que Gaitán lo ridiculizase a veces. Al fin, por el mes de agosto salió por tierra con dirección a Quito, adonde llegó tres meses después y desde donde escribía a España ponderando el mal estado de las cosas de la fe en aquellos lugares por las muchas hechicerías que observaba y la decidida afición de los criollos a adoptar las costumbres y hasta el traje de los indios todavía no instruidos en los misterios de la religión (16).

Una vez solo con Gaitán, Gutiérrez se empeñó en que se pusiese en buenos términos con el Virrey, logrando al fin que éste hiciese al Tribunal «demostraciones bastantes a suplir las del desabrimiento pasado», por lo cual llegando la ocasión, ambos fueron a darle las pascuas, visita que hacía tiempo no acostumbraban practicar los Inquisidores por las últimas desavenencias, mereciendo así que les diese algún socorro para el auto que se celebró el 21 de diciembre de 1625, a ejemplo de lo que ejecutaron el Cabildo y Consulado de los mercaderes, que contribuyeron cada uno con seiscientos pesos para el tablado. [19]

Tuvo lugar esta vez la ceremonia en la plaza mayor, en día domingo, como era de ordenanza, «con mucha autoridad, ostentación y grandeza y edificación del pueblo, sin pesadumbre ni disgusto alguno, que le hizo muy célebre» (17).

«Viernes catorce de noviembre, por la tarde, se envió un recaudo con el fiscal del Santo Oficio al señor Marqués de Guadalcazar, Virrey de estos reinos, haciéndole saber cómo el día siguiente sábado, se publicaba el auto de la fe que se había de celebrar a veinte y uno de diciembre, esperando de su Excelencia acudiría a todo lo conveniente para autoridad y aplauso dél, como príncipe tan celoso de la religión católica y culto divino. A que respondió con la gravedad de sus cortesías, palabras de toda estimación y ofrecimiento de todas las acciones convenientes. Por la mañana sábado se le dio aviso al señor Arzobispo de esta Metrópoli con el secretario Juan de Hizaguirre, a la Real Audiencia con el secretario Martín Díaz de Contreras; al Cabildo Eclesiástico con el receptor del Tribunal; y al Cabildo de la ciudad con Juan de Hizaguirre; a que respondieron con grandes ofrecimientos al servicio del Santo Oficio, y agradecimiento del aviso y prevención.

«Sábado quince de noviembre se juntaron a las diez de la mañana, el alguacil mayor, don Juan Arévalo de Espinosa, caballero del hábito de Alcántara, los secretarios, familiares, Ministros y Oficiales en la Inquisición, de donde salieron a caballo, llevando trompetas, clarín, atabales y chirimías; y se dio el primer pregón en la esquina de la Inquisición, el segundo a la puerta de Palacio; en las cuatro calles el tercero; el cuarto en Nuestra Señora de la Merced; el quinto en la Iglesia Mayor; el sexto en la esquina de la Concepción, y de allí se volvieron a la Inquisición.

Pregón. -«A honra y gloria de Dios Nuestro Señor y exaltación de su santa fe católica, el Santo Oficio de la Inquisición celebrará auto público de la Fe en la plaza mayor de esta ciudad de los Reyes el domingo que se contarán veinte y uno del mes de diciembre próximo venidero, que es la festividad del glorioso Apóstol Santo Tomás: Y se hace saber a todos los vecinos y moradores estantes y habitantes en esta ciudad y en las demás ciudades, villas y lugares de este distrito, [20] para que se hallen presentes, y puedan ganar las indulgencias y perdones concedidas por la Santa Sede Apostólica a todos los que asisten a semejantes autos; y para que venga a noticia de todos, se manda pregonar públicamente.-

»Fue general el contento de la República por el deseo con que estaba esperando las causas de las aturdidadas y alumbradas, del clérigo Almeyda y del mercader Garciméndez de Dueñas, antiguos en este reino, y muy conocidos en esta ciudad; y por haber más de diez y siete años que no se había celebrado auto general de la Fe, si bien en el discurso de ellos, se han hecho particulares en la capilla, para castigo de singulares personas.

»Dispúsose hacer el cadalso en la plaza mayor arrimado a las casas de Cabildo, sirviendo el sitio de los corredores para el asiento superior de su Excelencia, Inquisición y Audiencia. Tenía el tablado principal de largo cuarenta varas, y de ancho doce y media. Y el Tribunal en que se asentaron su Excelencia, señores inquisidores y Audiencia Real, tuvo veinte varas de largo, y en él cuatro gradas de la misma longitud: la primera para estar desocupada; la segunda tenía en medio otra gradilla de media vara de alto y dos de largo, para el Fiscal de la Inquisición, y para el Capitán de la Guardia de su Excelencia, don Francisco Zapata Maldonado, caballero del hábito de Santiago, y en esta segunda, para los Prelados Superiores de las Religiones y confesor de su Excelencia y para Priors, Guardianes, Comendador, Retores de la Compañía de Jesús y de San Agustín, Calificadores del Santo Oficio y criados de su Excelencia, y confesor del señor Visitador, y para el Licenciado don Juan Gaytán; la tercera grada para religiosos graves, ministros de Inquisición, Canónigos de otras Iglesias; y el licenciado don Antonio de Castro, comisario de Potosí, y oficiales de la visita, criados del señor doctor Juan Gutiérrez Flores. Al lado derecho del cadalso había otras cuatro gradas, unas de una vara, más bajas que las referidas, de nueve varas de largo, hasta llegar a las varadas del cadalso. Y en figura cuadrada corrían tres gradas hacia el tablado de los penitenciados, que remataban en las barandas intermedias del cadalso. Las primeras gradas, de las cuatro, para el Cabildo Eclesiástico, y las otras dos con las tres dichas, para la Real Universidad. Al lado izquierdo, otras cuatro gradas de la altura de las del lado derecho, de ocho varas de largo, las dos de ellas, para el Cabildo Secular, y las otras para el Consulado. El pasadizo que pasaba del tablado para ir [21] al de los penitenciados, tenía quince varas de largo y dos y cuarta de ancho, y en el cinco gradas, que la Inferior tenía treinta varas de largo, y las demás iban disminuyendo por iguales partes, con que vino a quedar la última grada de los relajados de nueve varas de largo.

»Al principio de los corredores o pasadizo en el tablado principal, a la mano derecha, estaba el púlpito, y a la izquierda, frontero de él, un altar, y junto a él, asientos para el Colegio Real. En el tablado principal estaba una tribuna cercada y con cubierta de seda, y con celosía

levantada, preeminente a todas, para mis señoras doña Mariana de Córdoba y doña Brianda de Córdoba, hijas de su Excelencia, su aya y sus criadas, y detrás, criadas de su Excelencia, y al otro lado estaba un tablado superior al Cabildo, y algo inferior al del Tribunal, para las señoras mujeres de los señores de la Audiencia. Por los lados correspondientes al pasadizo, y debajo de la tribuna había muchas personas calificadas, y de mujeres de Ministros de Inquisición, y debajo de los tablados principales hasta llegar al suelo, que cuajaban escaños y bancos, hubo diversidad de tablados en tres órdenes, con modo de ventanajes. Fue la proporción y majestad del cadalso, tan señorial, majestuosa y preeminente, que ocasionaba a justo respeto y alabanza. Fue la disposición del ordenada por su Excelencia y por los dos señores inquisidores, que así en esto, como en todas las cosas que hicieron lustroso el auto y concurrencias del, mostraron realeza de ánimo y majestuosa disposición. Ejecutó lo tocante a carpintería Bartolomé Calderón, maestro de este arte.

»Sábado veinte de diciembre se juntaron en la Inquisición las Religiones, cada una con toda su comunidad, en número de seiscientos religiosos, y los Ministros y Oficiales del Santo Oficio, a las cuatro de la tarde, llevando los familiares varas negras aderezadas de joyas, cadenas y cabrestillas. Salieron de la capilla en procesión por su orden, llevando delante el estandarte de San Pedro, mártir, el alguacil mayor don Juan de Espinosa, a quien acompañaron los caballeros de la ciudad. Tenía el estandarte blanco de tela de oro realzado las armas y cruz de Santo Domingo, y por la otra parte la imagen de San Pedro, mártir, con cruz verde en la mano. Detrás iban las Religiones en dos coros, y después de ellas, los familiares y comisarios, a quien antecedían los calificadores, y veinte y cuatro religiosos de Santo Domingo con cirios encendidos, y remataban la procesión los dos Secretarios del Secreto, llevando en medio al maestro fray Miguel de León, calificador [22] del Santo Oficio y vicario general de Santo Domingo, que llevaba la cruz verde de más de dos varas de alto, puesta sobre los hombros, y asido al pie de la cruz, un tafetán carmesí. Acompañaron los señores inquisidores la cruz hasta salir fuera de la capilla de la Inquisición; salió cantando el himno de Vexilla Reges prodeunt, en canto de órgano la capilla y coro de la Iglesia mayor, y acabado este himno, comenzaban el salmo ciento ocho 'Deus laudem mecum ne tacueris'. El himno correspondía a la cruz y al salmo al castigo y destrucción de los enemigos de la Fe. La gravedad de este acto, causaba respeto en todos, y la música dulce y triste obligaba a tierna devoción. De esta suerte fueron hasta el cadalso por la calle del Alguacil Mayor, sin que la multitud de la gente hiciese confusión ni ruido por el silencio común, ni estorbo a la procesión, porque el día antes mandó el Tribunal que ninguna persona anduviera a caballo, ni en coche por donde pasase la procesión, pena de perdido todo. Llegaron al cadalso, donde se colocó la cruz verde en el altar, que con adorno rico estaba adornado, y allí la dejaron con blandones y hachas encendidas, quedando veinte religiosos dominicos, velándola aquella noche con cuatro familiares.

»Nombraron los señores inquisidores para autorizar la acción y asegurar el respeto de la multitud, cuatro gobernadores para la guarda del cadalso, con bastones negros, que ejecutaban las órdenes de los señores inquisidores, dando los lugares, como les fue ordenado, remitiendo estos

cuatro a los familiares que habían de ejecutar. Fueron don José de Castilla Altamirano, don Pedro de Vedoya, don Francisco Cigoney y Luján, y don Álvaro de Mendoza, que acudieron a esto con lustre, gravedad y cortesía. Aquella noche llamó el Tribunal a algunos prelados doctos para que aconsejasen y redujesen a los que renegaban de los relajados, o la verdad, o la Fe, dando comisión de que los pudiesen absolver sacramentalmente, reduciéndose a verdadera confesión, prevención digna de este Tribunal, tan copioso de misericordia, y antes honraron a los prelados los señores inquisidores, haciendo colación todos, y el Fiscal, Alguacil mayor y Secretarios. Los prelados estuvieron hasta medianoche en los calabozos secretos, cada dos con el impenitente, que los entregaron, y desde esta hora hasta las cinco de la mañana, otros religiosos graves y doctos ocupados en la misma acción.

»El Virrey, que tan prevenido y cabal es en todas las obstentaciones del servicio de Dios y del Rey, dio orden al Sargento mayor de este [23] reino Francisco Gil Negrete, y al Comisario de la caballería don Diego de Ayala, que a las cinco de la mañana fuese a la Inquisición la compañía del barrio de San Lázaro, juntamente con la que tiene el capitán Francisco de la Carrera, y hecha un cuerpo, dejando la bandera en el Escuadrón, viniese con los penitenciados puestos en dos hileras, y el Escuadrón contenía las compañías de los capitanes don Andrés de los Infantes y Méndez, caballero del hábito de Santiago, y don Luis Fernández de Córdoba, don Diego de Agüero, y don Antonio Guerra de la Daga y don Antonio de Coca, guarneciéndole las compañías de a caballo de lanzas jinetas capitán Hernando de Santa Cruz y Padilla, y otra de arcabuceros de a caballo, su capitán Pedro Fernández de Córdoba, escuadrón lucido, ordenado y vistoso.

»Domingo veinte y uno, desde el amanecer hasta las siete de la mañana, se dijeron misas en el altar del cadalso, donde estaba la cruz verde, y en otro curioso y rico, un Cristo de acabada hechura, obrado con propiedad en su notomía; fue el decir las misas, bendición de aquel lugar, y siendo motivo de devoción, oyeron misa los que por asegurar asiento se quedaron sin oírla.

»Entre ocho y nueve, salieron veinte y un penitenciados, un hombre y tres mujeres con corozas, diez reconciliados con sambenitos, dos relajados vivos, y dos estatuas, y con ellas dos ataúdes de a tres cuartas, donde se llevaban sus huesos, pintadas llamas por las cubiertas: iba cada penitente acompañado de dos familiares, y la cruz de la parroquia, que era la de la Iglesia mayor, cubierta de un velo negro, significando el ir entre excomulgados. Llevábanla cuatro curas y clerecía, que delante iban cantando el salmo 'Miserere mei Deus' en tono triste, acción de terror; seguíanse los penitentes con sus acompañados, con la compañía en hileras, haciendo escolta y delante el capitán Francisco de la Carrera, a quien seguía el alcaide de las cárceles secretas Bartolomé de Pradedá, con bastón de ébano en la mano, que llevaba los cofres de plata, donde iban las sentencias. Remataba la procesión don Juan de Espinosa, alguacil mayor, y los dos secretarios del secreto, y copia de familiares a pie y con varas altas, rigiendo la procesión. Con este orden salieron por la puerta principal de la Inquisición y encaminándose por la esquina de la Concepción, bajaron a la plaza mayor, y subiendo al cadalso, por escalera particular, se sentaron en las gradas por el orden que llevaba el alcaide

de las cárceles, y en la grada más alta pusieron las dos estatuas, y junto a cada cual sus huesos, y los [24] dos relajados a quien acompañaban también religiosos, que intentaban su conversión. Quedose la compañía de infantería, incorporándose en el escuadrón, en conformidad del orden de su Excelencia.

»Sentados los delincuentes entre familiares, salió su Excelencia de Palacio, y llevando delante en la vanguardia, la compañía de los gentiles -hombres arcabuces, su capitán don Lorenzo de Zárate, caballero del hábito de Alcántara, y delante el clarín de su Excelencia; seguían a esta compañía los ciudadanos y caballeros en mucho número, grave y costosamente aderezados, a quien sucedió el Consulado en forma de tribunal, y tras él la real Universidad, llevando delante y encorporados al colegio real de San Marcos, y el colegio de San Martín. Los dos bedeles a caballo y con las mazas atravesadas sobre el brazo, y ministros de la Universidad, siguiéndose los doctores y maestros con sus borlas y capirotos, según el grado de su facultad, y atrás el rector, doctor don Diego Megía de Zúñiga, catedrático de Vísperas en la Universidad. Antecedían a estos los cabildos eclesiástico y secular, que llevaban las mazas echadas sobre el brazo, debida sumisión a la presencia del Virrey. Y entre los dos maceros iba el pertiguero con ropa negra y pértigo. Luego los dos secretarios eclesiásticos, y de dos en dos los prebendados y capitulares, llevando la mano derecha el Cabildo eclesiástico; tras de los Cabildos los dos Reyes de armas, y tras estos el capitán de la guarda de su Excelencia don Francisco Zapata Maldonado, y el alguacil mayor de corte don Agustín de Córdoba, a la mano izquierda, y a los (18) lados, la guardia de a pie ordinaria del Virrey; seguíanse los señores fiscales de civil y criminal, y cuatro señores alcaldes de corte, y de dos en dos, los señores oidores y un jubilado; y al lado izquierdo de su Excelencia el señor oidor doctor Juan Jiménez de Montalvo, como el más antiguo de las salas. Tras de su Excelencia el General de la caballería don Enrique de Castrillo y Fajardo, capitán de los gentiles hombres, lanzas de la guarda de reino, y con el Pedro de Zúñiga Zubaco, caballero mayor de su Excelencia, a quien seguían todos sus criados y gentiles hombres; tras ellos la compañía dicha de las lanzas. Autorizado y lucido acompañamiento, copioso de noblezas, letras, armas y adornos.

»Con este orden entraron en la Inquisición, adonde habiéndose quedado a la puerta las comunidades, cabildos, compañías, y Universidad; la Real Audiencia entró en el primer patio, y su Excelencia hasta el segundo, donde halló a los señores inquisidores, puestos sombreros [25] sobre los bonetes, que llaman de auto, insignia de delegados de su Santidad y defensores de nuestra Santa Fe; y el fiscal estaba a caballo con el estandarte; y habiendo hecho su Excelencia y los señores inquisidores sus cortesías, en que estuvieron presentes y cabales, recibieron en medio al Virrey, y diciendo el señor inquisidor más antiguo 'anden vuestras mercedes' volvieron a salir como habían venido, añadiéndose solo que al fiscal y estandarte de la Fe, llevaron en medio el señor doctor Galdós de Valencia, oidor menos antiguo, y el señor doctor Celda, más antiguo alcalde de corte. Así llegaron a la plaza mayor, donde estaba el escuadrón dicho, que en viendo entrar por la plaza el estandarte de la Fe y a su Excelencia, abatieron las banderas en señal de reconocimiento, con salva y cortesía

militar.

»Llegado al cadalso, se quedaron las compañías de los gentileshombres, lanzas y arcabuces a los lados del tablado, la de los lanzas a la mano derecha, y a la izquierda la de los arcabuces, remudándose por tropas, estando de guarda, sin que faltase de los pueblos la mitad de cada una. El escuadrón de la infantería estuvo formado hasta medio día, y después cada compañía en cada esquina de la plaza; de suerte que estando con comodidad, la tuvieron guarnecida; y a las cuatro de la tarde se volvió a formar el escuadrón, como queda dicho.

»Subió su Excelencia por las casas de Cabildo con el demás acompañamiento al cadalso, donde se sentaron por el orden arriba referido, y solo su Excelencia tuvo cojín a los pies, de tela amarilla, y a los extremos del las mazas de los Reyes de Armas, sin diferencia en los asientos de los señores inquisidores. En el plano del cadalso y tablado principal se sentaron las religiones y caballeros, divididos con un pequeño pasadizo en que estaban solo los cuatro gobernadores arriba referidos, y en el pasadizo grande que corría del tablado principal hasta el de los penitenciados, por el orden que llevaban de los señores inquisidores familiares, que para esto estaban parados junto al púlpito. Y apartado dos varas del al principio del pasadizo, estaba una peaña con dos gradas, en que subían al delincuente, mientras se leía su causa y oía su sentencia, teniendo a sus lados los que antes le traían; llenaban ciudadanos el plano del tablado, y fue tan numerosa la multitud que en el cadalso asistió y tan lucida su variedad, que ni ha tenido otro ejemplar en este reino, ni se puede extender a más la curiosidad.

»Subiose al púlpito a comenzar el auto el secretario Martín Díez de Contreras, y llevando un cura una cruz y un misal a su Excelencia, [26] poniendo la mano sobre él, y la Audiencia Real y Cabildos, a quien llevaron los otros curas misales y cruces, las besaron de rodillas, y jurado por los santos cuatro Evangelios del misal, prometieron hacer lo que el secretario en voz alta iba refiriendo, que contenía defender la fe, obedecer, ejecutar y hacer cumplir los mandatos del Santo Oficio, y defender sus Ministros; ordenando esta protestación con palabras de todo respeto debidas a su Excelencia y a la Audiencia Real. Y hecha esta cristiana y ejemplar ceremonia, que tanto amplificó el respeto al Tribunal de la Inquisición, y tan debida es a nuestra sacra santa fe, se volvió el secretario al pueblo, y avisando levantasen todos, eclesiásticos y seculares, las manos hecha la cruz, juraron lo mismo con palabras que contenían obediencia, promesa y sujeción a la fe y al Santo Oficio, con palabras de menos autoridad y de más sumisión. Acabose el juramento con decir, que si así lo hiciesen, Dios los ayudase, y sino se lo demandase, y que respondiesen Amén. El cual se dijo con innumerables voces que mostraron el afeto y religión interior.

»Comenzose el sermón, que predicó el maestro fray Luis de Vilbao, calificador del Santo Oficio y catedrático de prima de teología en propiedad de la Universidad, sermón tan a propósito como docto, y tan espiritual como alabado, siendo el tema las palabras que dijo el apóstol Santo Tomás (cuyo día fue), cuando abjuró su incredulidad y confesó nuestra fe: Dominus meus, et Deus meus.

»Estaban nombrados para relatar las causas los dos secretarios del

secreto, y el notario de secretos Antonio Domínguez de Balcazar; el doctor Tomás de Avendaño, catedrático de código en la Universidad, García de Tamayo, escribano de registros, y el licenciado Chaves, y el licenciado Salazar, relatores de la Audiencia Diego de Velasco y Francisco Flores, secretario de la Audiencia Real, y Rafael de Cuéllar de San Pedro, escribano de juzgado mayor de difuntos, que en alta voz inteligible a todos, relatasen las causas, que sacaban de los cofres de plata, que estaban puestos sobre bufetes, cubiertos de terciopelo, junto al púlpito, donde las causas se leyeron por el orden siguiente:

»Comenzó a relatar la primera causa el secretario Martín Díez de Contreras.

»Francisco de la Peña, que su propio nombre es Francisco de Victoria Barahona, natural del pueblo de Pazos, en el valle de Burón, obispado de Lugo, en Galicia, mercader, descendiente de cristianos nuevos, casado en Francia con las ceremonias judaicas, y en la Puebla [27] de los Ángeles segunda vez con otra mujer, como lo manda la Santa Madre Iglesia Católica Romana, por observante de la ley de Moisés, judaizante y encubridor de herejes, y que cursó las juderías y sinagogas de Francia, y en ellas defendía, y continuaba así su apostasía como sus errores.

»Domingo Pérez, portugués, natural de la ciudad de Angra, cabeza de la Isla Tercera, de oficio zapatero, casado en la villa de Guancavélica, por sospechas de judío, y que como tal nunca había tomado bula de la Santa Cruzada, haciendo menosprecio de ella, rompiéndola a su mujer, a quien no consentía oír misa, ni a su familia, ni él la oía, quebrando rosarios y pisando bolsas de reliquias, diciendo que no tenía necesidad de confesarse, porque no tenía pecados, ni ayunaba, haciendo menosprecio del ayuno, mostrando en esto ser observante de la secta de Lutero; diciendo que lo que él hacía no lo había de pagar su vientre; menospreciaba las penitencias y actos meritorios, error de calvinista. Confesó sus delitos y mostró arrepentimiento.

»Diego Morán de Cáceres, natural de Sevilla en España, menor, por casado dos veces; la primera con una mestiza en el pueblo de Chacayan, corregimiento de Tarama; y la segunda en Chuquisaca, ambas vivas.

»María de Santo Domingo, beata de su Orden, natural de la ciudad de Trugillo, en estos reinos, de edad de veinte años, a quien comúnmente llaman la de los dedos pegados; porque fingió habérselos pegado Cristo Nuestro Señor y su bendita Madre, durmiendo cuidadosamente, porque no le conociesen su embuste. Y publicando haber sudado un niño Jesús, a quien ella misma había echado el agua; afirmaba que era castigadora de demonios, a quien ataba, poniendo en prisiones, y mostrando dominio sobre ellos, fingiendo misterios en pasteles y comidas, a que se inclinaba, y muchas revelaciones, arrobos, éxtasis y visitas de Nuestro Señor y de la Virgen su Madre, y que bajaba al purgatorio a sacar tales y tales almas, y que comunicaba con Santo Domingo y otros santos. Confesó muchas mentiras que había introducido y revelaciones que había compuesto, y que siendo embuste lo aseguraba por verdad, porque la tuviesen por santa, y ganar el aplauso popular y de comer, y llevándola en una carroza ciertas personas al anochecer, llegó al estribo un hombre arrebuñado, que pasando se reparó, por descortés curiosidad, dijo ella a las demás de la carroza '¿no ven?' '¿no vieron al Ángel Santo que llegó aquí en mi busca? a que le dijeron,

no [28] era sino un necio arrebuñado que llegó pasando. De todo mostró arrepentimiento y confesó su liviandad.

»Garcí Méndez de Dueñas, natural de la villa de Olivenza en Portugal, de edad de cincuenta y ocho años, casado en San Lúcar de Barrameda, y tenía su mujer e hijos en Francia, que se fueron huyendo de la Inquisición; judaizó treinta y cinco años, y los más en esta ciudad de los Reyes, donde era mercader, hereje apóstata, encubridor de herejes y judaizantes; protervo y observante de la ley de Moisés y de sus ceremonias. Confesó sus delitos, y arrepentido de haberlos confesado, irritándose de codicia y vanidad, desesperó, echándose un lazo en su cárcel, como judío impenitente y contumaz, y murió como blasfemo desdichado; fue quemada su estatua y sus huesos.

»Doña Inés de Velasco, natural de la ciudad de Sevilla, de treinta y cinco años, casada con Hernando Cuadrado, ropero, residente en Lima, a quien comúnmente llamaban la voladora; por haber tenido, creído y escrito muchas revelaciones, éxtasis, raptos, coloquios con Cristo nuestro Señor, y con la Virgen Santísima, con los ángeles y santos del cielo, teniendo estas cosas por verdaderas, siendo falsas ilusiones del demonio; y en sus escritos haberse hallado que le había dicho Jesucristo, que todas las veces que bajaba al sacramento, se vendría a estar depositado en ella; y que de tanto provecho eran sus lágrimas como la sangre de Cristo; y que recibía tanto gusto de tener su rostro pegado al suyo, como si estuviera gozando de la gloria de su eterno padre. Y que con un jubileo que ganó, sacó cinco mil almas de purgatorio; y un día de todos Santos, había ido con nuestra Señora, y habían sacado todas las almas, excepto tres, y que el día siguiente volvió a sacarlas. Halláronse en sus escritos y confesión setenta y ocho proposiciones heréticas, falsas, erróneas, temerarias y sospechosas. Quemáronse sus escritos en presencia de todos, leída su sentencia, en un bracero de plata. Salió vestida de negro con atavío honesto, porque confesó su engaño con humildad y arrepentimiento.

»Juan Ortega, natural de la ciudad de Burdeos en Francia, de veinte y dos años de edad, hijo de padres portugueses, de casta y generación de judíos, por judaizante, quitósele el sambenito en el cadalso por buen confitente.

»Diego Gómez de Salazar, que también se ha llamado Diego de la Oliva, natural de la ciudad de Sevilla, de veinte y cinco años, mercader, [29] de padres portugueses, cristianos nuevos, por observante de la ley de Moisés.

»Bernardo López Serrano, de edad de treinta y ocho años, mercader, natural de Villafior, reino de Portugal, casado en Burdeos de Francia, de casta de cristianos nuevos, por observante en la ley de Moisés y judaizante.

»Antonio de Salazar, que su propio nombre es Duarte Gómez, de treinta años, escribiente, natural de Lisboa, de padres cristianos nuevos, por judaizante y observante en la ley de Moisés.

»Antonio de la Palma, que su propio nombre es Antonio Fernández, y en Méjico se llamó Antonio de Victoria, y aquí se llamó Antonio Sánchez, y con este nombre subió al Cuzco, natural de Valladolid, de oficio mercader, de padres portugueses, cristianos nuevos, por observante de la ley de Moisés, fue buen confitente, y quitósele en el tablado el sambenito.

»Juan de Trillo, natural de Priego en la Andalucía, hijo de padres

portugueses, cristianos nuevos, de edad de veinte y cuatro años tratante en la Nueva España, por observante de la ley de Moisés y mal confitente, reconciliado con sambenito perpetuo.

»Manuel Álvarez de Espinosa, portugués, natural de Valladolid, mercader, por judaizante y mal confitente, reconciliado con sambenito perpetuo.

»Álvaro Cordero de Silva, que este nombre tomó para pasar a las Indias, que su propio nombre es Estevan Cardoso, natural de Quintena, tierra de Vergaza en Portugal, alguacil que fue en Potosí, de cincuenta años de casta y generación de judíos, apóstata de nuestra santa fe y observante de la ley de Moisés, judaizante, mal confitente, reconciliado con sambenito perpetuo.

»Leonor Verdugo, mestiza, natural de la ciudad de la Plata, viuda, por embustera, y que fingía hechizos de calaveras y yerbas para ser queridos unas de otros, y para que ganasen al juego, haciendo ceremonias y diciendo oraciones, siendo el dicho y el hecho mentira, sin que nada hubiese tenido efecto, reconciliado con sambenito perpetuo.

»Adrián Rodríguez, carpintero de rivera, natural de la ciudad de Layden en las islas de Olanda, apóstata observante de la secta de Lutero, antes negativo contumaz y después confitente, a quien por espía antes le habían dado tormentos, por declaración de los que echó al puerto del Callao el enemigo holandés, y por indicios conoció de esta causa [30] el señor doctor don Francisco de Alfaro, auditor general de Su Excelencia, reconciliado con sambenito perpetuo.

»Doña Luisa de Lizárraga del Castillo, natural de la ciudad de Trujillo en estos reinos, que había sido antes castigada por casada dos veces, y agora por hechicera y embustera, asegurando voluntades agallas y cosas por venir, y que unas sombras le decían lo que quería saber; dijo no haber tenido pacto con el demonio, y confesó haber hecho sus embustes por ganar plata y aplausos.

»Isabel de Ormaza o Isabel de Jesús, que trae hábito de santa Gertrudis, natural de Lima, casada en ella, cuarterona de india, que fingió milagros, y que sanaba enfermos de varias enfermedades, y veía a nuestro Señor por sus mismos ojos, y que una rosa iba siempre delante de ella por las calles, y que padeció las penas y dolores que nuestro Señor había padecido en su pasión. Estos y otros embustes confiesa haberlos hecho porque la tuviesen por santa y que para introducirse en eso había dicho que la incensaban los ángeles, y la daban música los serafines, y la Virgen nuestra Señora la decía que comiese chochos. Confesó con humildad sus mentiras y liviandades, pidiendo misericordia.

»Don Diego de Cabrera, clérigo de evangelio, natural de la Concepción en Chile, porque se hizo ministro de la Inquisición, no siéndolo; y por haber confesado y absuelto sacramentalmente a algunas personas en esta ciudad, sin ser sacerdote, recibiendo limosnas de misas.

»Manuel Núñez Magro de Almeyda, presbítero, natural de Condeja, junto a Coimbra en el Reino de Portugal, de casta y generación de judíos, apóstata, hereje, almorzaba antes de decir misa, e hizo y dijo cosas indignas de escribir, y por judaizante, impenitente, contumaz, que desesperado se mató en la cárcel, sin que amonestaciones de confesores le pudiesen hacer decir Jesús, matose de hambre y antes de morir entró un

espantoso torbellino por la ventana de la cárcel que a él y a quien le estaba aconsejando los admiró el furioso terror, y con esto expiró; quemose su estatua y huesos.

»Ana María Pérez, cuarterona, mulata, natural de la ciudad de Cuenca en este reino, llamada la platera, por haberse fingido profetisa, y que era santa desde el vientre de su madre, y que un hijo suyo era santo profeta, haciendo embustes de que veía ordinarias visiones, ya del cielo, ya del purgatorio, ya del infierno, introducía casamientos espirituales, fingiendo revelaciones, raptos y éxtasis; confesó ser todo embuste y mentira. [31]

»Juan Acuña de Noroña, portugués, natural de Lamego en Portugal, vecino de Santiago del Estero en Tucumán, de cincuenta y cinco años, mercader, descendiente de judíos, por apóstata judaizante, negativo, impenitente, hereje, que negaba la inmortalidad del alma; fue quemado.

»Diego de Andrada, que su propio nombre es Manuel de Fonseca y Andrada, que también se ha llamado Diego de Guzmán, con cuyo nombre pasó a estas partes, y antes en Méjico se había llamado Manuel de Tabares, donde fue reconciliado por la ley de Moysés el año de mil seiscientos uno, natural de Cavillana en Portugal, de casta y generación de judíos, por judaizante, impenitente, contumaz, negativo y relapso, negaba ser bautizado y decía que su nombre propio era David Ruth, y el de su padre Abraham; convirtiose después y confesó ser verdad, y que por ver si se podía librar del castigo negaba el bautismo, murió con demostraciones de convertido y fue quemado.

»Las dos estatuas y estos dos últimos judaizantes fueron entregados al brazo secular y sentenciáronlos a quemar los alcaldes ordinarios, don Antonio de Contreras y Ulloa, don Francisco Gutiérrez de Flores. Llevolos a ejecutar la sentencia don Álvaro de Torres, alguacil mayor de la ciudad, haciendo escolta el capitán don Antonio Guerra de la Daga con su compañía.

»Llevados estos, el señor inquisidor más antiguo dotor Juan Gutiérrez Flores tomó sobrepelliz y estola, teniendo a sus pies, hincados de rodillas los diez reconciliados, hizo sus ceremonias, como tiene de uso el Santo Tribunal, ayudando la música de la capilla catedral, y dando los curas con varas a los reconciliados habiendo abjurado de vehementi, los absolvió, y allí quitaron los hábitos a Juan de Ortega y Antonio de Palma, y a todos los penitenciados los volvieron, trayendo la cruz de la parroquia descubierta en señal y muestra que venían absueltos y reconciliados con la Iglesia y su gremio. Su Excelencia y los señores inquisidores, demás acompañamiento volvieron por el orden primero; su Excelencia volvió hasta el segundo patio, donde se quedaron los señores inquisidores, y su Excelencia se vino con su acompañamiento a Palacio a las siete de la noche.

»El día siguiente abjuraron de levi los que no habían abjurado de vehementi, y sacaron a azotar a las dos hechiceras, dando a cada una cien azotes, y otros tantos a Álvaro Cardoso, alguacil, y doscientos a la Platera; y llevaron a las galeras al casado dos veces, al clérigo y [32] Álvaro Cardoso por seis años, al remo y sin sueldo; y por ocho años a Adrián Rodríguez, holandés.

»Y de todo el hecho, prevenciones, ostentación, castigos, y misericordias (que por tan desiguales delitos y despeñadas ofensas

cometidas contra Cristo nuestro Señor y su santa fe católica) se usaron con unos y se ejecutaron con otros, fue el gozo común por ser el bien público, fue la alabanza general por la majestuosa gravedad con que todo se dispuso, y las gracias de esto a su Excelencia y a los señores inquisidores que lo ordenaron con toda conformidad y paz; y de todo junto se den a nuestro Señor que nos tenga de su mano y nos dé su gracia. Amen.

»Por mandado de su Excelencia, y de los señores inquisidores dispuso esta relación un religioso del Orden de San Agustín. Y lo imprimió Gerónimo de Contreras, año de mil seiscientos veinte y cinco» (19).

Fuera de auto se despacharon además las siguientes causas:

Pedro de Campos, mercachifle, francés, que se denunció de algunas herejías, pidiendo ser recibido al gremio de la Iglesia, fue admitido a reconciliación.

Andrés Cornelio, flamenco, soldado del Callao, que se acusó de que estando preso a bordo de un buque pirata, rezaba tarde y mañana las oraciones que decían sus amos, obtuvo que se suspendiese su causa, merced a las satisfacciones que dio.

Manuel de Araujo, portugués, denunciado de judío, fue reconciliado.

Martín López de Taide, natural de Tarija, que en una pendencia que tuvo prorrumpió en palabras escandalosas, fue enviado a galeras.

Gaspar de la Fuente y Cárdenas, natural de Mondéjar, por casarse dos veces.

Pedro Joanes, oriundo de Delph, que estando en Quito preso y condenado a muerte por pichilingue (pirata hereje), fue catequizado, y después de comulgar escupió las formas; y constanding de sus confesiones que no quería tornarse católico, fue enviado a galeras, siendo después mandado poner en libertad en virtud de real cédula, en que se le consideraba como prisionero de guerra.

Sebastián Bogado, de veinticinco años, cuarterón, mayordomo de [33] una chacra, porque quitó ciertas cruces que había en el barrio del Malambo, «tañendo con piedras y cantando jacarandinas».

Francisco González, fraile profeso de San Francisco, por haberse casado, y Juan Rodríguez Calvo, escultor y pintor, natural de Córdoba, porque hizo eso mismo dos veces.

Catalina de Baena, natural de Jerez de la Frontera, residente en Potosí, acusada de practicar ciertos hechizos.

Beatriz de Trejo, natural de Potosí, fue testificada de haber dado por escrito a otra mujer un conjuro de palabras muy graves, en que se nombraba a la Santísima Trinidad y a San Pedro y a San Pablo y al portal de Belén y a los diablos, «y otras cosas que hacían estremecer las carnes, y que decía la reo que el dicho conjuro tenía mucha fuerza para atraer a los hombres a querer a las mujeres y para que nunca las olvidasen, y que había oído decir la testigo que era tan fuerte el conjuro, que si fuera posible, levantara no sólo las personas, sino a los muertos de las sepulturas».

Pero de todos los penitenciados en este tiempo, incluso los que fueron quemados en el auto que acabamos de dar cuenta, los que a juicio del Tribunal merecían nota especial, eran las hechiceras y alumbradas. «Tenemos por cierto, expresaban, en efecto, los jueces con ocasión de aquella fiesta, que se ha hecho un gran servicio a Dios nuestro Señor, y

bien a este reino, atajando el daño que iba creciendo con la fingida santidad de estas mujercillas, que casi pudiéramos decir alumbradas».

Entre las procesadas por entonces había, con todo, una que merecía a los Inquisidores especial mención.

«Más ha de doce años, referían, que ha corrido voz pública en esta ciudad que doña Luisa Melgarejo, mujer del doctor Juan de Soto, tenía relaciones, visiones y favores del cielo, que era mujer santa, y que decía que sabía cuando las ánimas de los difuntos salían del purgatorio, e iban carrera de salvación, en que han corrido diferentes opiniones, diciendo unos que era gran sierva de Dios y teniéndola por santa, consultándola casamientos, empleos y viajes, teniendo por cierta su respuesta y que la daba con espíritu superior, otros y los más cuerdos, que era embustera, y que no era posible que habiendo tenido poco antes largo amancebamiento con su marido, casándose con ella compelido por la justicia, y otros descuidos en esta razón, que la veían bien comida y bien bebida, el rostro hermoso y lleno, que no denotaba penitencia, [34] y que los arrobos públicos que hacía eran fingidos, enderezados al interés e granjerías que recibía en su casa de las mujeres livianas que acudían a pedirle escomendase a Dios sus cosas, y se decía público, que doña Luisa era la imagen, y el doctor Soto la bacínica, donaire dicho de don Blas Altamirano, y tan celebrado de todos comúnmente, y de los de más de buen sentir tenido por verdadero; y aunque muchos hombres doctos lo murmuraban, no la testificaron en esta Inquisición hasta el mes de julio de mil seiscientos veinte y dos, como parecerá por la copia del proceso causado contra la susodicha que remitimos a Vuestra Señoría con ésta.

»Y visto en consulta, en catorce días del mes de noviembre de mil seiscientos veinte y tres, se acordó se recogiesen los cuadernos y papeles que había escrito la dicha doña Luisa, de sus arrobos, éxtasis, suspensiones y revelaciones.

»Recogieron cincuenta y nueve cuadernos, luego que los recibimos vimos que unos traían letra nueva en todo, otros en partes, algunas adiciones, también de letra nueva y diferente, algunas partes borradas y enmendadas otras, y hojas cortadas, y por haberse hallado todos los dichos cuadernos o casi todos, en poder de los padres Contreras, y Torres de la Compañía, pareció examinarlos y pareció y se hizo, y van al fin del dicho proceso de la dicha doña Luisa sus declaraciones, para que vistas por Vuestra Señoría, mande lo que fuere servido y convenga, porque resultan culpados.

»Hanos parecido caso terrible que tratándose y comunicándose al servicio de Dios y bien de la religión cristiana, saber y entender si el espíritu de la dicha doña Luisa, sus éxtasis y arrobos son de ángel de luz o tinieblas, y habiéndose de conocer esto mejor por sus escritos, los padres de la Compañía, sin que les pertenezca este juicio, hayan quitado, y añadido y borrado, y las palabras que tienen calidad rigurosa y algunas manifiesta herejía, con sus enmiendas, y adiciones la hagan doctrina católica, o menos calidad, sin considerar que enmendando, quitando o añadiendo en parte sustancial, ya no será revelación de doña Luisa sino curiosidad de Torres o Contreras, por no decir falsedad de todos...» (20).

Para poner atajo a esta plaga de mujeres, entre los edictos impresa [35] que por la cuaresma del año de 1629 se leyeron y fijaron en las

puertas de las iglesias acostumbradas, referentes a judaizantes, herejes, solicitantes en confesión, incluyeron también los jueces uno contra hechiceros, astrólogos judiciares y quirománticos, que como muestra de esta especie de documentos y por los resultados que produjo, creemos oportuno insertar aquí completo, el cual dice así:

«Nos los Inquisidores, contra la herética pravedad y apostasía en la ciudad y arzobispado de la provincia de los Charcas y los obispados de Quito, el Cuzco, Río de la Plata, Tucumán, Santiago de Chile, La Paz, Santa Cruz de la Sierra, Guamanga, Arequipa y Tirulillo, y en todos los reinos, estados y señoríos de la provincia del Perú, y su virreinato, gobernación y distrito de las Audiencias reales que en las dichas ciudades, reinos, provincias y estados residen, por autoridad apostólica, etc. A todos los vecinos y moradores estantes y residentes en todas las ciudades, villas y lugares deste nuestro distrito de cualquier estado, condición, preeminencia o dignidad que sean, exentos o no exentos, y cada uno y cualquiera de vos, a cuya noticia viniere lo contenido en esta nuestra carta en cualquier manera, salud en nuestro Señor Jesucristo, que es verdadera salud, y a los nuestros mandamientos que más verdaderamente son dichos apostólicos, firmemente obedecer, guardar y cumplir. Hacemos saber, que ante Nos pareció el promotor fiscal deste Santo Oficio, y nos hizo relación diciendo, que a su noticia había venido que muchas y diversas personas deste nuestro distrito, con poco temor de Dios y en gran daño de sus almas y conciencias, y escándalo del pueblo cristiano, y contravinendo a los preceptos de la Santa Madre Iglesia, y a lo que por Nos y por los editos generales de la Fe, que cada año mandamos publicar, está proveído y mandado, se dan al estudio de la astrología judiciaria, y la ejercitan con mezcla de muchas supersticiones, haciendo juicios por las estrellas y sus aspectos sobre los futuros contingentes, sucesos y casos fortuitos o acciones dependientes de la voluntad divina, o del libre albedrío de los hombres, y sobre los nacimientos de las personas, el día y hora en que nacieron, y por otros tiempos, e adivinando por rogaciones los sucesos y acaecimientos que han tenido por lo pasado o han de tener para adelante, el estado que han de tomar los hijos, los peligros, las desgracias o acrecentamientos, la salud, enfermedades, pérdidas o ganancias de hacienda que han de tener, los caminos que han de hacer y lo que en ellos les ha de pasar, y los demás prósperos, adversos, cosas que les han de suceder, la manera de muerte [36] que han de morir, con otros juicios y adivinaciones semejantes. Item, que para el mismo fin de saber y divinar los futuros contingentes y casos ocultos, pasados o por venir, ejercitan el arte de la Nigromancia, Geomancia, Hidromancia, Peromancia, Onomancia, Chiromancia, usando de sortilegios, hechizos, encantamientos agüeros, cercos, brujerías, caracteres, invocaciones de demonios, teniendo con ellos pacto expreso o a lo menos tácito, por cuyo medio adivinan los dichos futuros contingentes, o las cosas pasadas, como descubrir hurtos, declarando las personas que los hicieron y la parte donde están las cosas hurtadas, y descubriendo o señalando lugares donde hay tesoros debajo de tierra, o en la mar, y otras cosas escondidas, y que pronostican el suceso de los caminos y navegaciones, y de las flotas y armadas, las personas y mercaderías que vienen en ellas, y las cosas, y casos, o muertes que han sucedido en lugares, ciudades y provincias muy apartadas, y declaran por

las rayas de las manos, y otros aspectos, las inclinaciones de las personas y los mismos sucesos que han de tener, y asimismo por los sueños que han soñado, dándoles muchas y varias interpretaciones, y que usan también de cierta manera de suerte con habas, trigo, maíz, monedas, sortijas, y otras semillas y cosas semejantes, mezclando las sagradas con las profanas; como los evangelios, Agnus Dei, ara consagrada, agua bendita, estolas y otras vestiduras sagradas y que traen consigo y dan a otras personas que traigan ciertas cédulas, memoriales, recetas y nóminas escritas en ellas, palabras y oraciones supersticiosas, con otros círculos, rayas y caracteres reprobados, y reliquias de santos, piedra imán, cabellos, cintas, polvos y otros hechizos semejantes, dando a entender que con ellos se librarán de muerte subitánea o violenta, y de sus enemigos, que tendrán buenos sucesos en las batallas o pendencias que tuvieren y en los negocios que trataren, y para efecto de casarse, o alcanzar los hombres a las mujeres, y las mujeres a los hombres que desean, y para que los maridos y amigos traten bien y no pidan celos a las mujeres o amigas, o para ligar, o impedir a los hombres el acto de la generación, o hacer a ellos y a las mujeres otros daños o maleficios en sus personas, miembros o salud, y que usan asimismo, para estos y semejantes efectos, de ciertas oraciones vanas y supersticiosas, invocando en ellas a Dios nuestro Señor y a la Santísima Virgen, su Madre, y a los santos, con mezcla de otras invocaciones y palabras indecentes y desacatadas, continuandolas, por ciertos días delante de ciertas imágenes, y a ciertas horas de [37] la noche, con cierto número de candelillas, vasos de agua, y otros instrumentos, y esperando después de las dichas oraciones, agüeros y presagios, de lo que pretenden saber, por lo que sueñan durmiendo, o por lo que oyen hablar en la calle, o les sucede a otro día, o por las señales del cielo, o las aves que vuelan, con otras vanidades y locuras. Iten, que muchas personas, especialmente mujeres fáciles y dadas a supersticiones, con más grave ofensa de nuestro Señor, no dudan de dar, o cierta manera de adoración al Demonio, para fin de saber de las cosas que desean, ofreciéndole cierta manera de sacrificio, encendiendo candelas y quemando incienso y otros olores y perfumes, y usando de ciertas unciones en sus cuerpos, le invocan y adoran con nombre de ángel de luz, y esperan de las respuestas o imágenes y representaciones aparentes de lo que pretenden, para lo cual, las dichas mujeres, otras veces se salen al campo de día y a deshoras de la noche, y toman ciertas bebidas de yerbas y raíces, llamadas el achuma y el chamico, y la coca, con que se enajenan y entorpecen los sentidos, y las ilusiones y representaciones fantásticas que allí tienen, juzgan y publican después por revelación, o noticia cierta de lo que ha de suceder. Iten; que sin embargo de que por los índices y catálogos de libros prohibidos por la Santa Sede Apostólica y por el Santo Oficio de la Inquisición, están mandados recoger los libros que tratan de la dicha astrología judiciaria, y todos los demás tratados, índices, cartapacios y memoriales, y papeles impresos, o de mano, que tratan en cualquier manera estas ciencias, o artes con reglas para saber los futuros contingentes, y que nadie los tenga, lea, enseñe ni venda; muchas personas, menospreciando las penas, censuras contenidas en los dichos editos y catálogos, retienen los dichos libros y papeles, y los leen, y comunican a otras personas, siendo

gravísimo el daño que de la dicha lección y enseñanza resultan. Iten, que siendo reservada a Nos la absolución de todos estos casos, sospechosos en la Fe, y dependientes de la herejía, muchos confesores, o con ignorancia crasa de las dichas reservaciones, o con falsa inteligencia de algunos privilegios apostólicos, se atreven absolver a las personas que cometen los dichos delitos, o a las que en cualquier manera, saben o tienen noticia de los que los han cometido, y que los dichos confesores y otros letrados, fuera del acto de la confesión, cuando algunas personas les van a comunicar los dichos casos, los interpretan y cualifican con demasiada anchura, aconsejando a las tales personas que pueden ser absueltas sacramentalmente, sin venir a manifestar en este Santo [38] Oficio lo que saben o han hecho, de que se sigue gran deservicio a nuestro Señor e impedimento al recto y libre ejercicio del Santo Oficio de la Inquisición, y se da causa a que crezca el abuso destes excesos y el atrevimiento y libertad de las dichas personas que los cometen, y se quedan por punir y castigar, por todo lo cual nos pidió el dicho fiscal que proveyésemos de competente remedio para atajar los dichos excesos y los muchos daños que de ellos resultan, haciendo inquisición y visita particular delcos, y publicando nuevos editos, agravando las censuras y penas, o como mejor visto nos fuese. Y Nos, visto su pedimiento ser justo, y atendiendo a que no hay arte ni ciencia humana para manifestar las cosas que están por venir, dependientes de la voluntad del hombre, habiendo reservado esto Dios nuestro Señor para sí, con su eterna sabiduría, y que todo lo que en esta parte enseñan la astrología judiciaria y las demás artes, es vano, supersticioso y reprobado, e introducido por el Demonio, enemigo del género humano, y émulo de la Majestad y Onipotencia de Dios nuestro Señor, pretendiendo por este camino quitarle el culto y adoración que se le debe, y usurparle para sí en cuanto le es posible, violando la pureza y sinceridad de nuestra Santa Fe católica, y enlazando a los fieles cristianos en peligro de eterna damnación. Y Nos queriendo proveer a cerca dello lo que conviene por la obligación de nuestro cargo, y el gran sentimiento que tenemos de que la religión cristiana padezca tan grave mancilla, sin aprovechar para atajarla la solicitud ordinaria con que la procuramos, mandamos dar y dimos la presente para vos y cada uno de vos en la dicha razón, con que os amonestamos, exhortamos y requerimos, y en virtud de santa obediencia y so pena de excomunión mayor, latae sententiae trina canonica, monitione praemissa, mandamos que si supiéredes, o entendiéredes, o hubiéredes visto o oído decir que cualesquiera personas vivas, presentes, ausentes o difuntas, de cualquier grado o condición que sean, usan o hayan usado de la dicha astrología judiciaria, o la arte mágica, o otra alguna en que se contienen sortilegios, augurios, encantamientos, invocaciones y otras supersticiones semejantes, y por ellas digan y declaren los futuros contingentes y casos que están por venir, levanten figuras por el nacimiento de las personas, o hagan otros juicios, hechizos y maleficios de los contenidos en esta carta, o otro cualesquiera de las dichas artes, o que las enseñan y lean otras personas, o tengan libros o cartapacios, o papeles dellas, lo vengáis a decir y manifestar ante Nos, o a nuestros comisarios diputados para esto fuera desta ciudad, dentro [39] de seis días primeros siguientes, después de la publicación deste nuestro edicto; o en cualquiera manera dél tengáis

noticia, los cuales os asignamos por tres términos, cada dos días por un término, y todos seis por último y peremptorio, con apercibimiento, que pasado el dicho término, demás que habréis incurrido en la dicha sentencia de excomunión mayor, procederemos contra los que rebeldes e inobedientes fuéredes, por todo rigor de derecho, como contra sospechosos en nuestra Santa Fe católica, fautores y encubridores de herejes, e impedientes del recto y libre ejercicio del Santo Oficio. Otrosí, por cuanto, como dicho es, la absolución de todos los casos referidos y los semejantes, como dependientes de herejía, nos está especialmente reservada y los Sumos Pontífices con su santo celo de conservar la pureza de nuestra Santa Fe católica, y de extirpar el abuso tan introducido destos excesos y delitos, por diversos motus propios y breves particulares, han declarado ser comprendidos en la pena del derecho común, no solamente los casos, adivinaciones y sortilegios en que interviene pacto, expreso o tácito con el Demonio a su invocación, sino también las que se cometen sin esta circunstancia por vía de embuste, y para engañar las dichas personas a los que consultan, o por sacar dineros o conseguir otros fines, y mostrar que saben las dichas artes o ciencias, porque si bien en los dichos casos, de parte de las personas que los cometen, no todas veces interviene pacto alguno con el Demonio; pero es cierto, y se echa de ver, que el mismo Demonio se ingiere y administra ocultamente a las dichas personas en los dichos actos, aprovechándose de su fragilidad y poca firmeza en la Fe, y haciendo que acierten en algunos juicios que echan, y las cosas que adivinan para tenerlas siempre enredadas en este engaño, y aumentar el crédito de los demás que las comunican, por lo cual Su Santidad, por vía de declaración y extensión, tiene cometido el conocimiento y castigo destos dichos casos, como de los demás al Santo Oficio de la Inquisición. Por tanto, so las dichas censuras y penas, mandamos a todos los confesores seculares y regulares, y a los demás letrados, doctores de cualquier facultad, grado o preeminencia que sea, que no absuelvan a ninguna de las personas que cerca de lo susodicho esté culpado o no hubiere dicho y manifestado en el Santo Oficio, de lo que de ello supiere, hubiere visto o oído, ni fuera de la confesión se entremetan a calificar e interpretar los dichos casos, so color de que no hay pacto con el Demonio, ni mezcla de cosas sagradas, ni debajo de otro ningún título, o pretexto, antes remitan a todas las [40] dichas personas ante Nos, donde se verán y determinarán la calidad y circunstancias de los dichos casos, para que los que fueren dignos de reprehensión o castigo, no queden sin él. Y porque lo susodicho venga a noticia de todos y nadie pueda pretender ignorancia, mandamos que esta nuestra carta sea publicada en todas las iglesias deste distrito. Dada en la Sala de nuestra Audiencia en la Inquisición de Lima» (21).

Con motivo de esta publicación, «hubo gran cantidad de testificaciones de hechiceros y supersticiosos (22). Prendiéronse algunas mujeres españolas y mulatas, a pedimento del Fiscal, y entre ellas, una doña María de Lizárraga, que había sido penitenciada dos veces por este Santo Oficio, la primera por dos veces casada y la segunda por hechicera, que con estar desterrada, se había vuelto a esta ciudad, donde mudando cada día de posada, hacía grandísimo daño, y murió durante su prisión; y un mulato llamado Juan Lorenzo, que por sortílego, hechicero y de vehementemente sospechoso de pacto expreso con el demonio, fue castigado

en la Inquisición de Cartagena, en el primero auto que en ella se celebró. En la prosecución de su causa, desesperadamente se mató (echándose un cordel a la garganta y tapado la boca con un trapo para impedirse la respiración)» (23). Habían muerto igualmente en la prisión Luisa de Castellón, beata, hechicera, y Rafael Pérez de Freitas, acusado de judaizante.

Con estos antecedentes comenzaron los Inquisidores a trabajar «con ánimo de cuajar un auto mediano, por haber años que estaban presos los dichos y desear despacharlos, exonerando al Fisco, tratando de sacarlos a todos en un día de trabajo a la capilla del Tribunal». Diose parte de esta determinación al Virrey, que se manifestó muy empeñado en que tuviese lugar la fiesta, aunque fuese, decía, con un solo penitente, pues tanto él como la condesa, su mujer, tenían grandes deseos de presenciar una ceremonia que hasta entonces no conocían.

Deseando pues los jueces complacer a tan encumbrados personales, en un cuarto que se había fabricado hacía poco junto a la capilla, colocaron una tribuna para que marido y mujer estuviesen con la decencia correspondiente a su rango; se levantó en un costado de la iglesia un tablado pequeño para los jueces, y otro al frente, dando vista al lugar que ocupaba el Virrey, con sus gradas para los pocos penitentes que [41] habían de salir, y a un lado de aquel se puso el púlpito, rodeado del bufete de los secretarios y asientos de los oficiales, calificadores y preladados de las religiones, que fueron por esta vez los únicos invitados. En el coro donde los Inquisidores solían oír misa, se sentaron las damas y dueñas de la Virreina y algunos señores principales, y en el cuerpo de la capilla, criados de palacio y otra mucha gente, y a un lado del tablado de los jueces la música y curas que habían de asistir a la reconciliación de los reos.

Así dispuestas las cosas, ese día, 27 de febrero de 1631, llegaron el Virrey y su mujer muy de madrugada a las casas del Tribunal, recibéndolos al pie de la escalera los Inquisidores, para ser inmediatamente introducidos al cuarto principal que habitaba Gutiérrez Flores y que para el caso había sido ricamente aderezado. Oyeron luego misa y en seguida almorzaron, para pasar a ocupar el sitio que les estaba reservado y en donde permanecieron de incógnito. Se mandó a poco salir a los penitentes, que se presentaron adornados de sus insignias y cada uno acompañado de dos familiares, con sus varas altas, y una vez colocados en sus respectivos lugares, entraron los Inquisidores por una puerta pequeña que daba a la sacristía. A esa hora, que eran como las nueve de la mañana, se comenzó la lectura de las causas, prolongándose la fiesta hasta la una, habiendo durante ella encarecido mucho los ilustres huéspedes el placer que habían experimentado, aunque la pena del judío que salió les pareció tan demasiado grave, como larga había sido su prisión (24).

Los reos que allí habían desfilado fueron los siguientes:

Álvaro Méndez, portugués, que en Francia había celebrado la pascua de los bollos cenceños, que usaba de la quiromancia, enviaba dinero a Amsterdam a sus parientes y trataba de muchos lugares de la Escritura, siendo simplemente lego. Puesto en el tormento, a la primera vuelta pidió a sus verdugos que no se molestasen pasando adelante, pues desde luego confesaba que era judío; siendo después de abjurar, reconciliado con seis

años de galeras al remo y sin sueldo, hábito, cárcel y destierro perpetuos y confiscación de bienes.

Ana de Almanza, natural de Panamá, supersticiosa y sortílega, que fue desterrada del distrito de la Inquisición por seis años y recibió cien azotes por las calles. [42]

Luisa Ramos, mulata, del Callao, que estando atormentada por los celos, echó la suerte del rosario para saber si su amante se hallaba en brazos de otra mujer.

Francisco Martel, natural de Trujillo, que echaba tres veces las habas, mezcladas con pedazos de cristal, cuentas azules y un poco de plata y oro, y diciendo primero ciertas palabras en secreto, adivinaba algunas cosas; y la suerte del chapín, que clavado en unas tijeras, hacía moverse ejecutando ademanes con el rostro.

María Martínez, mulata esclava, portuguesa, testificada por una viuda de veinte y tres años de que se había enamorado de ella, y que un día estando juntas, había cogido la reo una canastilla de sauce, y con unas tijeras había hecho cruces sobre el hueco de ella, y llamaba a Satanás y Barrabás, diciendo, «Satán, ven a mi llamado», y contaba cosas secretas y ocultas, dando a entender que el diablo se las inspiraba, a quien decía que era su vida y sus ojos, y que decía que traía un diablo familiar en la mano donde se sangran del hígado, y que hacía siete años que no conocía hombre, porque en dicho tiempo trataba con el diablo, al cual guardaba lealtad por no enojarlo. Declarada sospechosa de súcuba con el demonio, además de las penas de estilo, se le aplicaron doscientos azotes.

María de Briviescas, oriunda de Panamá, muy afecta a la suerte de las habas y a la piedra imán conjurada.

Alonso de Gárnica, que afirmaba que aunque Dios dijese que él era chismoso, mentía.

Diego Cristóbal Bernáldez, mestizo, que examinaba las rayas de las manos, «y que a las mujeres para mirallas otras señales ocultas y adivinar por ellas, las hacía desnudar en cueros a algunas y a otras las miraba las rayas de los pies». Salió con coraza y sogá a la garganta y recibió cien azotes.

Gonzalo López Cordero, portugués, que sostenía que el diablo podía más que Dios, porque este le daba dinero y aquel se lo quitaba, y que no había mañana en que no ofreciese al demonio a su padre. Habiendo abonado su persona, salió por libre.

Doña Inés de Ubitarte, monja profesa en uno de los conventos de Lima, fue denunciada por un su hermano fraile de Santo Domingo, de que guardaba tres cuadernos en que se contenían noventa y ocho revelaciones suyas, de cuya calificación resultó que eran de poca importancia [43] y que a no ser patraña y artificio, la reo debía tenerse por ilusa. Duró su causa siete años, debiendo al fin abjurar de vehementi.

Juan de Arriaza, de Córdoba, que había exclamado leyendo una vez la Escritura. «¡Ea! ¡que no hay más que vivir y morir!» lo cual había sonado mal a los oyentes, por estar reputado por hombre extraordinariamente agudo, y porque vivía con pocas muestras de cristiano, no rezando, ni confesándose hacía siete años.

Francisco de Victoria Barahona y Duarte Gómez, que contraviniendo a una sentencia anterior del Tribunal, traían espada y daga doradas al

cinto, y vestían seda y andaban a caballo, por lo cual fueron multados y desterrados.

Capítulo XVIII

Los portugueses dueños del comercio de Lima. -Denúnciase a uno de ellos por judío. -Secreto con que se verifica su prisión. -Aprehéndense a sus jefes y tormento que se les da. -Despáchanse diecisiete nuevos mandamientos. -Para despejar las cárceles resuelven los Inquisidores celebrar un auto de fe. -Es separado de su puesto el alcaide Bartolomé de Pradeda. -Continúan las prisiones. -Alquílase una casa para dar más extensión a las cárceles. -Nuevas denuncias. -Se prohíbe salir del país sin licencia del Santo Oficio. -Otros reos. -Se publican pregones para descubrir la fortuna de los procesados. -Jusepe Freile, ayudante del alcaide es desterrado a Chile. -Nuevas prisiones. -Pleitos que se originan con este motivo. -Medidas que se arbitran para su despacho. -Otras denuncias. -Favor que presta el Virrey a los Inquisidores. -Noticias acerca de los ministros de que se componía por entonces el Tribunal. -Quejas de los empleados subalternos. -Proceso del alcaide Bartolomé de Pradeda. -Relación que dan los jueces de lo que resultaba contra él. -Ardides de que se valen los presos para comunicarse en su prisión. -Falsos testimonios que se levantan entre sí para prolongar la decisión de sus causas. -Auto de fe de 17 de agosto de 1635. -Reos penitenciados en la capilla del Tribunal. -Horribles incidentes ocurridos durante la prisión de algunos de los portugueses. -Mencía de Luna muere en el tormento. -Relación del gran auto de fe de 23 de enero de 1639 según Montesinos. -Curiosos detalles ocurridos en el suplicio de algunos de los reos.

Es llegado ya el momento de que procedamos a dar cuenta del negocio que se llamó «la complicidad grande», que había de motivar el auto de fe más sangriento de cuantos registran los anales de la Inquisición en América, y que, fieles al sistema que invariablemente nos hemos propuesto seguir en el curso de estas páginas, dejaremos contar a los mismos jueces que lo prepararon y llevaron a término.

«De seis a ocho años a esta parte, decían, es muy grande la cantidad de portugueses, que han entrado en este reino del Perú (donde [46] antes había muchos), por Buenos Ayres, el Brasil, Nueva España, Nuevo Reino, y Puerto Velo. Estaba esta ciudad cuajada de ella, muchos casados, y los más solteros; habíanse hecho señores del comercio; la calle que llaman de los mercaderes era casi suya; el callejón todo; y los cajones los más; hervían por las calles vendiendo con petacas a la manera que los lenceros en esa Corte; todos los más corrillos de la plaza eran suyos; y de tal suerte se habían señoreado del trato de la mercancía, que desde el brocado al sayal, y desde el diamante al comino todo corría por sus manos (25). El castellano que no tenía por compañero de tienda a portugués, le parecía no había de tener subceso bueno. Atravesaban una flota entera con crédito que se hacían unos a otros, sin tener caudal de consideración y repartían con la ropa sus factores, que son de su misma nación, por todo el reino. Los adinerados de la ciudad, viendo la máquina que manijaban y su grande ostentación, les daban a daño cuanta plata querían, con que pagaban a sus corresponsales, que por la mayor parte son de su profesión, quedándose con

las deudas contraídas aquí, sin más caudal que alguno que habían repartido por medio de sus agentes.

»Desta manera eran señores de la tierra gastando y triunfando, y pagando con puntualidad los daños, y siempre la deuda principal en pie, haciendo ostentación de riquezas, y acreditándose unos a otros con astucia y mafia, con que engañaban aun a los muy entendidos; creció tanto su habilitez con el valimiento que a todo andar iban teniendo con todo género de gentes, que el año de treinta y cuatro trataron de arrendar el almojarifazgo real.

»El rumor que había del gran multiplicó desta gente, y lo que por nuestros ojos víamos nos hacía vivir atentos a todas sus acciones, con cuidadosa disimulación, cuando por un día del mes de agosto de dicho año de treinta y cuatro un Joan de Salaçar, mercader vecino desta ciudad, denunció en este Santo Oficio de Antonio Cordero, cajero de uno de dos cargadores de la ciudad de Sevilla, que por no haber podido vender y despacharse el año de treinta y tres en la feria de Puerto Velo, subieron a ésta, y tenían almacén frontero del colegio de la Compañía de Jesús, donde el Antonio Cordero vendía, y dijo, que [47] habiendo ido un sábado por la mañana a comprar unos rengos (26) al dicho almacén, halló en él al Antonio Cordero con sus amos, y hablando con él le dijo si le quería vender unos rengos, a que le había respondido, no puedo venderlos hoy, que es sábado; y replicándole el Joan de Salaçar, que tiene el sábado para no vender en él, le había dicho, digo que no he de vender hoy, porque es sábado; y que oyéndolo el uno de los amos, el de más edad, le había reprehendido, diciendo no dijese aquellas boberías; y que entonces había dicho Antonio Cordero; digo que no he de vender hoy, que es sábado, ni mañana que es domingo; y que con esto se despidió con otros dos camaradas, con quien había ido al dicho almacén, reiéndose de ver que por ser sábado decía aquel portugués no quería vender.

»Y que volviendo allá otro día, que acertó ser viernes, halló al Cordero en el mismo almacén almorzando un pedazo de pan con una manzana, y después de haberle saludado, sin acordarse que fuese viernes, le había dicho, ¿no fuera mejor comer de un torrezno? a que había respondido Cordero, ¿había de comer yo lo que no comieron mis padres, ni abuelos? y replicándole Salaçar, ¿que? ¿no comieron sus padres y abuelos tocino? oyéndolo uno de los amos, que se halló presente, había respondido: quiere decir que no comieron lo que él está comiendo agora; y que él le había replicado, no es tocino lo que come agora, y que no pasó más por entonces.

»Llamáronse dos que dio por contestes: dijo el uno ser sordo, y no había oído las palabras formales en lo tocante al sábado, más de haber visto que no se compró nada. El otro contesta solamente en lo del tocino; pareció flaca la testificación y quedose así, a ver si le sobrevenía otra alguna cosa.

»Luego por el mes de octubre, cuidadosos siempre en estas materias, escribimos a todo el distrito, como dimos cuenta a Vuestra Alteza el año pasado, encargando a los comisarios que con toda brevedad, cuidado y secreto, nos procurasen inviar el número cierto de portugueses, que cada uno tuviese en su partido, y algunos comenzaron a ponerlo en ejecución.

»Estando la cosa en este estado, visto que se acercaba la armada; acordamos poner en consulta dicha deposición tal cual, y se puso por [48]

los fines de marzo, en ocasión que se había llamado para otras causas; y visto con el ordinario y consultores, salió de común acuerdo, se recogiese el Antonio Cordero con el silencio y secreto posible, y fuese sin secreto de bienes, porque cuando se echase menos, que era fuerza no se entendiese había sido la prisión por el Santo Oficio.

»Encargose su ejecución a Bartolomé de Larrea, familiar desta Inquisición, que el día siguiente, con color de cerrar una cuenta tenía con el Cordero, de algunas cosas que le había vendido, viéndole le metió como otras veces en su tienda, que la tiene en la calle de los mercaderes, en la mitad del día, cuando hervía de gente, y como a la una dio aviso de cómo le tenía en un aposento cerrado, sin que nadie le hubiese visto ni sentido; inviamos luego por él con una silla de mano al alcaide, que antes de las dos le puso a buen recado.

»Echáronle menos en su casa, y sus amos hicieron extraordinarias diligencias por la justicia real, y viendo que no parecía, decían unos se había huido, otros que le habían muerto; algunos, que quizá, como era portugués, le prendería la Inquisición. Pero los más bachelleres decían, no podía ser esto, pues no se había hecho secreto de bienes, diligencia precisamente necesaria en los negocios de la herejía.

»Esta prisión se hizo en dos días de abril del dicho año de treinta y cinco, y luego pidió audiencia, en que dijo ser natural de Arronchez, en el obispado de Portalegre, reino de Portugal, de edad de veinte y cuatro años, casado en Sevilla y criado de Antonio de Acuña, cargador; confesó ser judío judaizante, y quien se lo había enseñado en Sevilla y denunció de algunos en ella. Y porque negaba la testificación, conclusa su causa en forma, como con menor, por diminuto, en consulta se mandó poner a cuestión de tormento, y en él, a la primera vuelta dijo le soltasen, que diría la verdad, y que Antonio de Acuña, su amo, y Diego López de Fonseca, compañero, y Manuel de la Rossa, criado deste, eran judíos, y habiéndole quitado la mancuera y sentado en un banquillo, fue diciendo diferentes actos, ritos y ceremonias que juntos habían hecho.

»Con esta deposición, sin esperar a ratificación, por temor que los dichos no pusiesen en cobro la hacienda que la tenían junta, por estar abispados desde la falta del Cordero y la armada de partida para Panamá, con parecer del ordinario, inviamos al alguacil mayor, don Joan de Espinosa, por ellos, que los halló comiendo y trajo presos en su coche, secretados los bienes, en once de mayo. [49]

»Fuéronse teniendo las audiencias ordinarias con todos; y concluyose la causa de Manuel de la Rossa, criado del Diego López, tenido por santo, y sacristán actual de la congregación de los mancebos, en la Compañía, natural de Portalegre, en Portugal, de oficio sedero, y de edad de más de 25 años; estuvo negativo hasta el tormento, y en él, a la segunda vuelta, confesó ser judío judaizante y que lo eran su amo Diego López, Antonio de Acuña y su criado Antonio Cordero, y otros muchos, y siempre ha ido confesando de aquí y de otras partes.

»Antonio de Acuña, mozo de 20 años, natural de Sevilla, estuvo negativo hasta la séptima vuelta de la mancuera inclusive, y entonces confesó ser judío judaizante y que lo eran también su criado Antonio Cordero, y su camarada Diego López de Fonseca y Manuel de la Rossa, criado dél; y siempre va confesando de otros muchos en esta ciudad, Cartagena y

Sevilla; a este se debe la mayor luz desta complicitad.

»Diego López de Fonseca, natural de Badajoz, de oficio mercader, de edad de 40 años, casado en Sevilla, estuvo negativo en el tormento, a que fue condenado in caput alienum, por estar convencido, con gran suma de testigos, y relajado al brazo seglar, no se le pudo dar conforme los méritos, por un desmayo que le dio a la quinta vuelta; cada día tiene nuevas testificaciones, que se le darán en publicación.

»En este tiempo, las pocas cárceles que había, estaban ocupadas, crecían cada día los denunciados, porque el Antonio de Acuña, Rossa y Cordero iban siempre confesando; y para poder recoger los que estaban mandados prender, con consulta de ordinario y consultores, acordamos de despachar en la capilla las causas que estaban determinadas a pena pública, y las demás con toda brevedad; y que el alcaide Bartolomé de Pradedá, dejase su aposento, pasando a la casa, pared en medio, que es desta inquisición, y porque si antes de prender los que estaban mandados, se hacía esto, era dar a entender lo que se trataba, acordamos se ejecutasen primero las prisiones.

»Estaban diez y siete mandamientos hechos de la gente más válida y autorizada de la plaza, algunos delcos, y era fuerza causase grandísimo ruido, cosa que nunca se había visto en este reino; conociendo la gran piedad y afecto con que el Virrey, conde de Chinchón, hace cualquiera diligencia en orden a honrar el Santo Oficio, nos pareció darle parte desta resolución, y que si quisiese entender algo della en particular, se le recibiese primero juramento, a que fue el inquisidor don [50] Antonio de Castro, habiéndole oído con mucho gusto, y dado muestras del que ternía, de saber quiénes, y cuántos eran los presos; hizo el juramento de secreto religiosísimamente y prometió, si fuese menester, iría en persona a prender al más mínimo.

»Hecha esta diligencia, se repartieron el día de San Lorenzo diez y siete mandamientos en pocos menos ministros, y se les dio el orden que habían de tener, y sin que ninguno supiese más del suyo, el siguiente, que fue de Santa Clara, desde las doce y media, que entró el primero hasta un poco antes de las dos, se ejecutaron los diez y siete mandamientos, con tanto silencio y quietud, que cuando el pueblo sintió lo que pasaba, estaban los más en sus cárceles; fue día del juicio, quedó la ciudad atónita y pasmada, ensalzando la fe católica y alabando al Santo Oficio, creció la gente de tal modo a la última prisión, que se hizo en esta misma calle, que no se podía romper por ella (27).

»Otro día sacamos a la capilla unos doce de diferentes causas, y el siguiente despachamos las demás, y se ocuparon las diez y seis cárceles antiguas, y otras que tumultuariamente se hicieron.

»Crecía cada día la complicitad, y teníamos poca satisfacción del alcaide Bartolomé de Pradedá, por ser mucha su cudicia, y particularmente después que compró unas haciendas del campo en mucho mayor cantidad que la que alcanzaba su caudal; hallamos que estaba embarazado con las cabezas desta complicitad, y que los había emprestillado y metido en fianzas, y que olvidado de su obligación y rendido al interés, [51] nos tenía vendidos, haciendo público lo que pasaba en las cárceles, y dando lugar a comunicaciones; pedía su infidelidad una severa demostración; pero considerando veinte años de servicios y siete hijos, y andar con poca

salud, acordamos que pidiese licencia para ir a convalecer a su chacara, y con este pretexto arrancarle antes que causara mayor daño.

»Hízose así, y pusimos en su lugar a Diego de Vargas, hijo y primo de ministros, natural de Toledo, soltero, dándole el servicio necesario para la buena administración de las cárceles, y por ayudante a un mozo, deudo de Benardino de Collantes, nuncio que fue desta Inquisición, llamado Joseph Freile de Moriz, que servía de antes la portería. Fueron presos en esta ocasión de once de agosto, con secresto de bienes:

»Bartolomé de León, natural de Badajoz, de oficio mercader, que dicen es deudo del Diego López de Fonseca, de edad de 19 años, siguióse su causa como con menor, estando siempre negativo; y a la monición del tormento, confesó ser judío judaizante, y de otros muchos desta ciudad; este fue camarada de Antonio de Acuña y Diego López de Fonseca, los cuales dijo eran judíos, como también Antonio Cordero y Manuel de la Rossa.

»Gerónimo Hernández, natural de Sevilla, tío hermano de madre de Antonio de Acuña, mercachifle, de edad de 18 a 20 años, que vivía con su sobrino; estuvo negativo, y habiéndose visto en consulta se sentenció a tormento, y antes de la monición dél, habiendo pedido audiencia, dijo ser judío judaizante, y dio por cómplices en el judaísmo a su sobrino Antonio de Acuña, Diego López de Fonseca, Bartolomé de León, Manuel de la Rosa y Antonio Cordero, que todos vivieron en una misma casa, y a otros, así en esta ciudad, como en otras partes.

»Manuel Baptista Pérez, mercader, natural de Ansan, jurisdicción de Coimbra en el reino de Portugal, de edad de 46 años, casado con prima suya, que trajo de Sevilla, y con hijos, hombre de mucho crédito en todas partes, y tenido por el oráculo de la nación hebrea, y de quien se entiende es el principal en la observancia de la ley de Moisés; es mucha la máquina de hacienda que tiene a su cargo, y la que debe en cantidades gruesas, plazos cumplidos, pasa de ciento y treinta mil pesos, en lo que hasta agora se sabe; está convito con mucho número de testigos y negativo.

»Sebastián Duarte, su cuñado, natural de Montemayor el Nuevo, [52] en Portugal, de oficio mercader, de edad de 30 años, casado con una hermana de la de Manuel Baptista, sin hijos, vivían juntos en una casa, y tienen la hacienda en compañía proindiviso, está convencido y negativo.

»Antonio Gómez de Acosta, natural de Verganza, en Portugal, de edad de 38 años, vecino desta ciudad, manijaba gran suma de hacienda, invió el año pasado a Tierrafirme mucha plata para hacer pagas o para ponerlas en cobro, que es lo que más procuran, tiene muchas deudas, y alguna hacienda que tiene esta derramada, esta convencido y negativo.

»Manuel de Spinossa, natural que dice ser de Almagro, hijo de portugueses, de edad de 32 años, esta convencido y negativo, y su causa en defensas que no importan, sentenciose a relajar y tormento in caput alienum, en esto pidió misericordia confesando, aunque cortamente de sí y otros.

»Jorge de Espinossa, su hermano, de edad de 28 años, se trajo preso de Panamá a donde bajó en la armadilla, y entró en las cárceles a los 28 de diciembre, está negativo.

»Antonio de Spinosa, hermano de ambos, de edad de 24 años, fue preso en la villa de Potosí, a donde se había huido; entró en las cárceles secretas en 8 de febrero, vase siguiendo su causa, está negativo.

»Roque Gómez, mercader, natural de Saldaña en Castilla la Vieja, hijo de portugueses, de edad de 36 años, que tenía tienda en el Callejón en compañía de otros; su causa está parada porque se le ha turbado el juicio o lo finge.

»Francisco Núñez Duarte, mercader, compañero del Roque, natural de la ciudad de la Guardia en Portugal, de edad de 44 años, tiene mucha testificación, está negativo.

»Gaspar Núñez Duarte, su hermano, de edad de 32 años, entró preso en dos de enero deste año, está negativo.

»Antonio de Sossa, portugués, natural de Villameán, aldea de Viseo, en Portugal, de edad de 40 años, casado en esta ciudad, este es el que puso en plática el arrendar los armojarifazgos, está negativo.

»Rodrigo Váez Pereira, natural de la villa de Monsanto en Portugal, de oficio mercader, casado, en esta ciudad con hija de portugués, de edad de 35 años; confiesa haber hecho cuando muchacho algunos ayunos judaicos, enseñado de un tío suyo, y niega la intención y el ser judío, vase prosiguiendo su causa, sentenciose a tormento, y a la notificación [53] de la sentencia confesó de sí y de otros y satisfizo a la testificación.

»Jorge de Silva, portugués, mercader, natural de Estremoz, de edad de 33 años, confiesa su judaísmo, y, aunque de espacio, ha declarado de muchos aquí y en otras partes.

»Rodrigo de Ávila, el mozo, a diferencia de su tío del mismo nombre, mercader, natural de Lisboa, de edad de 31 años, está negativo.

»Enrique Núñez de Espinosa, natural de Lisboa, criado en Francia, de oficio corredor, casado en Sevilla y tiene aquí su mujer, que también está presa, de edad de 40 años; este fue preso el año de 23 por judío, y salió libre habiendo vencido el tormento que se le dio, según la prueba e indicios que hubo contra él; y aunque entró negando, en la mitad de la acusación confesó ser judío desde su niñez y testificó contra algunos, pero tan corto y diminuto, que fue condenado a tormento, en que a las primeras vueltas satisfizo a la testificación que hasta entonces tenía. Vanle sobreviniendo más pruebas, con que todavía está negativo en muchas cosas, y en otras diminuto; vase en su causa con atención, porque como persona que sabía el estilo del Santo Oficio, ha echo mucho daño.

»Jorge Rodríguez Tabares, mercader, que ha sido quebrado, natural de Sevilla, casado en esta ciudad, de edad de 35 años, y que le tienen los suyos por hidalgo, comenzó negando, y llegando al segundo capítulo de la acusación, confesó su judaísmo, diciendo de sí y de otros muchos una gran deposición.

»Henrique Jorge Tabares, su hermano, mercachifle, que vivía con su hermano, de edad de 19 a 20 años, negó hasta en el tormento que se le dio entero, y después dél algunos días pidió audiencia y confesó ser judío, y dijo de su hermano Jorge Rodríguez y de otro llamado Francisco, que lo eran, y de otros.

»Domingo Monte Cid, mercachifle, natural de Santaren en Portugal, de edad de 48 años, fue preso con secresto de bienes en 14 de agosto del mismo año, niega.

»Todos los que se han puesto sin día de prisión, son del 11 de agosto. En este tiempo crecía el número de los testificados con la prosecución de las causas, con que por no haber cárceles, nos víamos

apretados; habíase tomado la casa en que vivía el alcaide, como se ha dicho, pasándose el ala de pared en medio, que se arrendaba por cuenta de la Inquisición, cuya es, donde hicimos cantidad de cárceles, y cuando [54] ya estuvieron para poder habitar, hecha consulta, se prendieron en 22 de noviembre con secreto de bienes, los siguientes:

»Enrique de Paz, mercader, con tienda en la calle, en compañía de Francisco Gutiérrez de Coca, familiar de este Santo Oficio, natural de la Guardia en Portugal, aunque en la genealogía dijo que de Madrid, de edad de 35 años, soltero, bizarro, y la gala desta ciudad, que tenía cabida aun en los conventos de monjas y comunicación familiar con lo más granado del lugar; demás de la testificación de judío, se le prueba ocultación de bienes, y vístose cogido en ella, la confesó, negando el judaísmo en que está convencido.

»El licenciado Thome Quaresma, cirujano, natural de Cerpa, en Portugal, de edad de 46 años, casado en esta ciudad, está negativo.

»Diego de Ovalle, portugués, mercader, vecino desta ciudad, casado, con mujer e hijos, natural de Emont cerca de la ciudad de Eborá, de edad de 53 años, está negativo, vase siguiendo su causa.

»Antonio Morón, portugués, natural de Fondón, obispado de la Guardia en Portugal, casado con hija de portugueses, que ha pocos años le vino a buscar desde Sevilla, de donde es, de edad de 46 años, de oficio jugador, viendo preso a Rodrigo Váez, su yerno, trató de hacer viaje a Panamá, y para poderle hacer pidió licencia en este Santo Oficio, y aunque hasta entonces no había testificado contra el de judaísmo formal, había grandes asomos de que era judío, con toda su casa, y pareció no convenía dársela. Y porque no se ausentase con ella, pedimos al Virrey le mandase poner en la cárcel con algún color, como que era jugador, y siendo amonestado, no se emendaba; hízolo con gran gusto, y estando en la cárcel pública le sobrevino una valiente testificación, que por ella y por lo que antes tenía, se mandó traer preso a las cárceles secretas deste Santo Oficio, y cuando se hubo de ejecutar la prisión a los 22 de noviembre, así dél, como de su mujer, hija y cuñada, se envió un recado por escrito al Virrey pidiéndole se sirviese de mandar recogerlo al capitán Antonio Morón, en un aposento de palacio, donde nadie le comunicase, porque a la noche iría por él el alguacil mayor, hízolo con grande cuidado y secreto, y habiendo traído primero a su mujer, hija y cuñada presas aquella tarde, fue al anochecer uno de los secretarios a decirle como el alguacil mayor estaba a la puerta del jardín aguardando a Morón, y él mismo al punto, abriendo por su persona el aposento donde le había mandado poner, le bajó al jardín y dijo que se fuese con Dios, mandando le abriese la puerta, y en saliendo por [55] ella le echó mano el alguacil mayor, y metido en su coche le trujo preso; está negativo.

»Doña Maior de Luna, mujer del dicho Antonio Morón, natural de Sevilla, al parecer de más de 50 años, está negativa.

»Doña Isabel Antonia, hija de las dos, y mujer del dicho Rodrigo Váez Pereira, natural de Sevilla, de edad de más de catorce años, está negativa.

»Doña Mencía de Luna, tía suya, hermana de madre, mujer del dicho Enrique Núñez, natural de Sevilla, dice ser de edad de 26 años y tiene más de 46, está negativa.

»Viendo pues lo que se iban ensartando, y que según buenas conjeturas no hay portugués de los que andan mercadeando, que no sea comprendido, y que con el espacio que tenían podían ausentarse muchos, aun de los denunciados; y que Vuestra Alteza nos tiene atadas las manos, prohibiendo no estorbemos a nadie su viaje, ni obliguemos a pedir licencia a los que le quieren hacer, por la necesidad precisa acordamos pedir al Virrey que mandase por gobierno a ninguno se diese pasaje, sin la del Santo Oficio, hízolo por este año; porque aunque acude con amor y voluntad a estas causas, da resguardo a la concordia, que en esta parte ha de mandar Vuestra Alteza se corrija, y emiende, pues a menos, ni las causas de la fe se pueden lograr, ni las de la hacienda; fue de grande importancia esta diligencia, y todavía se han huido muchos, que el interés abre camino por todas partes. Destos huidos era:

»Manuel Enrríquez, natural de la ciudad de Lamego, en Portugal, de edad de 34 años mercachifle, que había subido a las tierras de arriba con hacienda de Antonio Gómez de Acosta, preso, y así que supo que lo estaba, trató de ponerse en cobro y se puso en camino; tuvimos noticia de su fuga, y que el día siguiente llegaba a un tambo que llaman de Pachacama, cinco leguas de aquí, para donde había enviado a llamar a un Joan de Acevedo, su camarada, que estaba en esta ciudad, y la misma noche despachamos a Antonio Domínguez de Valcaçar, notario de secrestos, con el mismo que dio el aviso, a que llegase al dicho puesto antes que el dicho Manuel Enrríquez, y en llegando le echase mano, y antes hicimos buscar al Joan de Acevedo, y lo pusimos en un aposento; hízolo Antonio Domínguez, y el día siguiente trujo al Manuel Enrríquez, con la hacienda que llevaba, que se puso por inventario; y porque el que dijo de su fuga depuso algunas cosas dél, que juntas con ella le hacían vehementemente sospechoso, le metimos desde luego a [56] los seis de diciembre, por consulta plena, en las cárceles secrestas, y de hay a pocos días le sobrevinieron testificaciones de ser judío judaizante; confesó antes de la acusación haber sido reconciliado en Coimbra, siendo muchacho, pidiendo misericordia de la vida; dice de sí y de otros muchos de diferentes partes.

»Joan de Acevedo camarada del antecedente, estando en el dicho aposento le sobrevino una gran testificación, con que se mandó meter en las cárceles secretas, con secresto de bienes a los tres de febrero deste año; confesó a la segunda audiencia su judaísmo, y dijo de muchos de... Cartajena y de aquí; y ser natural de Lisboa y cristiano viejo de edad de 26 años, y todavía tiene que decir.

»En el dicho mes de diciembre fueron votados a prisión en consultas, con secresto de bienes, y se prendieron a los diez dél los siguientes:

»Luis de Vega, natural de Lisboa, de oficio platero y lapidario, de edad de 40 años, casado en Sevilla con hermana de Manuel Baptista Pérez, preso; conclusa su causa, se condenó a tormento; a la monición confesó ser judío, y dijo de sí y de otros y va diciendo.

»Amaro Dionis, natural de Tomar en Portugal, de edad de 34 años, que vino de Cartagena con hacienda ajena, está negativo y convencido; ya su causa se sentenció, fue condenado a tormento y antes pidió audiencia, y confesó, y satisfizo a la testificación.

»Pascual Daz, mercader, con tienda natural de Mirandela en el Obispado de Miranda en Portugal, de edad de 39 años, confiesa su judaísmo

y dice de otros.

»Francisco Márquez Montesino, natural de Moncorbo, en el arzobispado de Braga, de edad de 40 años, mercader, que hacía viajes, escondió la hacienda, habiendo primero echado voz antes de la prisión cautelosamente que un hermano, a quien invió con ropa arriba, le había jugado más de doce mil pesos; este hermano que no se sabe donde anda, está ya testificado, y él está negativo.

»Antonio de Vega, mercachifle, portugués, natural de la Villa de la Frontera, de edad de 34 años, que se hace caballero, está bien testificado, mas niega, y su causa se va siguiendo, y antes de darle la publicación pidió misericordia, confesando ser judío de profesión, y dice de otros.

»Francisco Fernández, mercachifle, natural de la Guardia en Portugal, [57] de edad de 35 años confiesa su judaísmo, y dice de otros, y vase siguiendo su causa.

»Manuel Luis Matos, portugués, con tienda en el callejón, natural de Fresjo en Portugal, de edad de 34 años está negativo, y su causa para darle la acusación, cuando habiendo pedido audiencia confesó ser judío judaizante, y va diciendo de otros.

»Don Simón Osorio, alias Simón Rodríguez, natural de la Villa de San Conbodan en Portugal, criado en Flandes, de edad de 26 años, subió a Quito con poderes de la Duquesa de Lerma para administrar sus obrages y fue traído a las cárceles desde Santo Oficio a los 22 de diciembre; al tiempo de la prisión se le hallaron dos retratos suyos, y el uno en traje de mujer; tiene en el proceso tres padres y diferentes naturalezas, está negativo y su causa; testifícanle de haberse jactado de que él y dos hermanos suyos tienen ocho mil ducados en la compañía contra Su Majestad en Olanda, para armar por la mar, y que son de la escuadra del Brasil.

»Melchor de los Reies, que dice ser nacido en Madrid, hijo de portugueses, de edad de 31 años, entró preso con secresto de bienes, en diez de enero deste año; éste ocultó cantidad de hacienda, en plata, joyas y ropa del dicho Enríquez de Paz, y dice metió 4 barras de plata en dos cajones, diciendo que eran de otra cosa, en el estudio de don Dionisio Manrique, caballero del hábito de Santiago, alcalde de corte más antiguo de esta Audiencia y consultor de esta Inquisición, su familiar amigo, con más de 50 piezas de damasquillos, y 4 de damascos mandarines, a guardar. Don Dionisio no niega la entrada de algo dello en su casa, mas dice, que aquella misma noche sacolo, que fue un mozo que no conoció por orden del dicho Melchor; hanse hecho diligencias con este caballero por buenos medios, y no han aprovechado; remitimos a Vuestra Alteza los autos en esta ocasión, con nuestro parecer, para que vistos, nos ordene y mande lo que más convenga. Melchor está negativo en lo principal.

»Por noticias que cada día teníamos de que estos habían escondido la hacienda, dimos un pregón para que todos los que supiesen de tal cosa, lo manifestasen en este Santo Oficio dentro de nueve días, pena de excomunióon y otras; por cuya causa se descubrieron algunos, y en special los que se han dicho del dicho Enríquez de Paz, y de otros que a su tiempo se dirán, con que se conoce el buen efecto del pregón.

»Gaspar Fernández, portugués, natural de Villafior, de edad de [58] 28 años, entró preso en once de enero deste presente año, está negativo.

»Enrique Lorenzo fue de los que se prendieron en Panamá, adonde había bajado a emplear con plata de particulares desta ciudad, portugués de nación, natural de Moncorbo, de edad de 30 años, entró en las cárceles secretas a 14 de enero; vase siguiendo su causa, está negativo, diósele tormento y en él confesó de sí y de otros.

»Será bien que Vuestra Alteza sea sabidor de lo que pasó en la prisión deste, y de Jorge de Espinosa, de quien queda dicho, por si acaso diere queja el Tribunal de Cartagena, de culo distrito es Panamá, por decir que no pudiendo hacer, lo prendimos donde no teníamos jurisdicción. Al principio de la fundación de aquel Santo Oficio, conociendo los grandes inconvenientes que se seguían de consultar primero aquel Tribunal en la ejecución de los mandamientos desta Inquisición en aquel reino de Tierrafirme, por la mucha distancia, y mar de por medio; los licenciados Pedro Mathe de Salcedo, y Joan de Mañozca dieron orden al P. M. F. Alonso de Castro, que lo es desde su primera creación, para que todo lo que deste Tribunal se le ordenase, en que en la dilación se tuviese peligro, lo ejecutase luego, y después les diese aviso, prevención de que se han seguido siempre buenos efectos; y después se renovó esta orden por los subcesores, según que el comisario nos avisa, dándonos parte del sentimiento con que los Inquisidores le escriben y a este Santo Oficio hacen lo mismo; y por si se quejaren, a Vuestra Alteza le suplicamos los ponga en camino, para que consideren que estos hombres estaban con gran cantidad de haciendas desta ciudad en Panamá, y que luego que supiesen de las prisiones de aquí, o se habían de huir, o las habían de esconder, como realmente intentaron uno y otro, y salieran con ello, sino se les echara mano; y que la armada estaba de partida de vuelta para el Callao, y tras de ella inmediatamente los navíos mercantes, en que se habían de embarcar con su ropa; y se sirva de mandarles no inoven en lo que los primeros fundadores con todo acuerdo ordenaron, y con buenos efectos en el servicio de Dios y del Santo Oficio se ha observado tantos años.

»Gaspar Pereira entró preso de vuelta de Panamá, a donde bajó a emplear con plata de particulares, a los 14 de enero, es natural de Villa-Real en Portugal, de edad de 30 años, está confitente de sí y Luis de Lima, camarada del Enrique Lorenzo con quien había bajado a Tierrafirme con plata de vecinos desta ciudad a emplear, después que volvió a ella, se vino a denunciar a este Santo Oficio voluntariamente, donde [59] ya estaba testificado, y porque andaba diminuto, se mandó recluir en las cárceles secretas con secreto de bienes en 12 de febrero deste año; es natural de Moncorbo en Portugal, de edad de más de 40 años ha dicho de muchos de aquí y de otras partes.

»Joan Rodríguez de Silva, que subió en este mismo tiempo desde Panamá a esta ciudad, estaba testificado de su hermano Jorge de Silva algunos días antes, es de edad de 39 años natural de Estremoz en Portugal, pidió audiencia en 18 de febrero, y en ella confesó voluntariamente ser judío judaizante, contando algunos ayunos que había hecho en observancia de la ley de Moisés, y queriéndole hacer algunas preguntas, salió de repente diciendo que no era judío y revocó lo que acababa de confesar, y dijo que la causa de haberse venido a acusar, había sido un papel, que le habían dado de Jorge de Silva su hermano, que le escribió desde las cárceles secretas. Preguntado quien le dio el papel, dijo por señas ser el ayudante

del alcaide Jusepe Freile, quien se lo había dado el día antes, en el cual le decía su hermano que no había podido hacer menos, que acusarle, y que así se viniese luego a pedir misericordia, y que con el propio ayudante le respondió en otro papel. Tomósele al punto a éste su declaración y confesó el echo; con que mandamos, que fuese llevado luego a la cárcel de Corte, y le pusiesen un par de grillos; e inviamos a pedir al Virrey que ordenase al cabo de las galeras, recibiese en ellas la persona que de parte nuestra se llevase; hízolo con mucho cuidado, y el día siguiente a las cuatro de la tarde porque la demostración fuese con ejemplo, le llevó el nuncio Martín de Vargas con dos familiares que le acompañaron con varas altas, sacándole de la cárcel con sus grillos, en mula con sillón, y lo entregó en la galera capitana, y estamos de acuerdo de echarle a Chile, aunque merecía mayor castigo.

»Esta poca fidelidad nos puso en nuevos cuidados, y procuramos, quien pudiese ocupar su lugar, y echamos mano de Benito Rodríguez Liaño, familiar de la Inquisición de Sevilla, hombre de buena edad, y tenido por de bien, que queda sirviendo en compañía del Alcalde que como la gente es mucha, y cada día va en aumento hay necesidad de ayudas, y aunque se vive con suma vigilancia, este interés corrompe a quien menos se piensa, como lo hizo a Francisco Hurtado de Valcaçar, familiar antiguo de Toledo, que ha más de veinte años que pasó a estas partes, que pareciéndonos persona apropósito, cuando hicimos al Jusepe Freile ayudante, le pusimos en la portería en su lugar; y mientras [60] hecha la diligencia dicha, de inviar a éste a la galera, se buscó el Benito Rodríguez, se le mandó entrar en las cárceles, a ayudar dar de comer a los presos, se dejó cohechar del dicho Enrique de Paz, trayendo y llevando algunos papeles de fuera de comunicación, de que dio noticia el dicho Ruiz de Lima; lo cual no pudo negar, y así le mandamos se fuese a su casa, y no fuese llamado para acto ninguno, ni entrase en esta Inquisición, y por ser hombre mayor, y ministro antiguo, no le afrentamos públicamente, y, porque no entiendan las gentes, que hay tanta facilidad en pecar en cosa tan sancta.

»Conocerá Vuestra Alteza con quanto cuidado y solicitud es menester vivir en tierra donde parece tienen su asiento el interés y la cudicia; mandose recluir el mismo día el Joan Rodríguez de Silva en las cárceles secretas; y ha pocos días en una audiencia que pidió, confesó que desde once años no creía interiormente que en el santísimo Sacramento y en la hostia consagrada estuviese el verdadero cuerpo de Cristo nuestro Señor, ni adoró a las imágenes; vase siguiendo su causa.

»Francisco Vásquez, corredor, natural de Mondí en Portugal, casado, y dicen que dos veces, y tiene aquí la una, que pocos años ha vino de España a buscarle, de edad de 40 años, fue preso con secresto de bienes en 23 de febrero; está negativo.

»Visto que la complicidad iba teniendo cada día mayor cuerpo, con estar todavía tan en los principios, y que aunque demás de las cárceles antiguas, que eran 16, se habían echo 19 y no bastaban se había comprado una casita pegada a ellas, por ser cosa que estaba bien en todos tiempos a esta Inquisición, y acordamos hacer la cárceles, y se han labrado 17, dejando tres aposentos altos en que pueda vivir el ayudante, para mayor seguridad de los presos, que como son bajas, ocupan mucha distancia, y de otra manera estarían muy desabrigadas; y cuando ya se pudieron habitar, se

fueron prendiendo los siguientes con secrestos de bienes.

»Juan Rodríguez Duarte, sobrino del dicho Sebastián Duarte, que vivió con él y su cuñado Manuel Baptista, entró preso en 25 de febrero, es natural de Montemayor, en Portugal, de edad de 33 años, de oficio mercader; está negativo.

»Thomas de Lima, hermano del Luis de Lima, mozo soltero, natural de la Villa de Ozuna en el Andalucía, de edad de 30 años, testificalo con otros su hermano, está negativo... Antes que se le pusiese la acusación pidió audiencia y confesó de sí y de otros ser judíos judaizantes. [61]

»Manuel Bel, mercachifle, natural de Lisboa, de edad de 34 años, entró preso a primero de marzo deste año; niega.

»Simón Correa, portugués, con tienda en la calle, en compañía de Cristóval de la Torre, vecino desta ciudad, natural de Villamaior en Portugal, de edad de 30 años, fue preso con secresto de bienes en tres del dicho mes de marzo, está negativo.

»Thomas Rodríguez, mercader, agente de Diego López de Lisboa, mayordomo del Arzobispo desta ciudad, casado, natural de la Venta de Arrola en Portugal, de edad de 31 años, entró preso en siete de marzo, está negativo.

»Diego Pereira Diamante, portugués, vino preso por judío del Cuzco, en 30 de diciembre del año pasado, es natural de Saucel, obispado de Eborá en Portugal, de edad de 53 años, no parece hasta agora ser desta complicidad; niega.

»El padre Manuel Coello, clérigo presbítero, portugués, natural de Villafranca seis leguas de Lisboa, de edad de 60 años, fue preso por mandado del Arzobispo, porque después de almorzado decía misa y tal vez dos; denunciaron dél en este Santo Oficio, desto y otras cosas, que cualificadas le hacen vehemente sospechoso del judaísmo, trájose a estas cárceles a los 27 de octubre del año pasado, tampoco hasta agora parece ser desta complicidad; confiesa algunos hechos de que es acusado, mas niega la intención.

»El bachiller Luis Núñez, clérigo presbítero, natural de Coimbra, de edad de 66 años, fue traído preso de las provincias de arriba a este Santo Oficio, a los 8 de mayo del año pasado, por decir estaba retajado, y se había hecho baptizar poco tiempo, confiesa que se hizo baptizar ad cautellam, y que aunque está retajado, no es circuncisión judaica, sino que de una enfermedad de llagas, le cortaron el capullo, su causa queda...

»Con las prisiones que se hicieron a los once de agosto, comenzaron cantidad de demandas de nuevo ante nosotros, y eran muchísimos los pleitos que de antes estaban pendientes en los Tribunales reales, y cada día han ido creciendo y irán adelante conforme se fueren prendiendo, porque como se dijo al principio estaban apoderados del trato y contrato en todo género de estos reinos, y de Tierra firme. Vuestra Alteza verá por la relación que se le invía de los que hasta hoy hay, lo que pasa. Acordamos inviar por uno de los consultores un recado a la Real Audiencia, para que mandase se nos remitiesen las causas pertenecientes a estos [62] presos; miraron la concordia, y vieron que donde hay secresto de bienes, somos jueces privativos, y ordenaron a los escribanos de cámara los entregasen a cualquiera diligencia nuestra; la misma se hizo con el consulado donde pendían algunas causas.

»Estaba la tierra lastimada con la quiebra del banco, de que dimos razón a Vuestra Alteza el año pasado, y agora con tanta prisión y secresto de bienes de hombres mercaderes y que a solo crédito atravesaban cuanto había, parecía se quería acabar el mundo; clamaban las partes que tenían pleitos de redibitorias, y otras varias acciones; pedían su prosecución porque con el tiempo no se les empeorasen sus derechos, por ausencia, o muerte de testigo, o otros accidentes; y otros los intentaban de nuevo. Vímonos en aprieto, porque seguirse pleitos sin parte legítima, no se podían, conforme a derecho; los presos no lo eran, la necesidad apretaba, y representábanse vivamente los daños; y aunque nuestro negocio principal es el de la Fe, y Vuestra Alteza quiere que en solo él pongamos todo el cuidado, quiere también que en lo accesorio hagamos justicia, la cual no se podía administrar sin quien hiciese las partes de los presos, y así pusimos en consulta si sería bien nombrarles un defensor; todos vinieron en que sí, y que se debía hacer en todo caso, excepto el inquisidor Andrés Joan Gaitán, que fue de parecer se guardase la instrucción a la letra; nombrose por defensor Manuel de Monte Alegre, con que vamos dando despacho con alguna satisfacción, porque lo demás fuera un caos, una confusión invencible.

»Señaláronse para el despacho civil, lunes y jueves, y después de las tres horas de las tardes, todos los días gastamos en vista de los autos lo que hay de luz hasta la noche, con que damos despacho a la mayor máquina que se ha visto, deseando dar satisfacción a las partes, sin faltar al ministerio principal de los negocios de la fe; y para poderlo hacer con menos detrimento de las causas de la fe, ocupamos todos los días sin reservar ninguno, lo que resta del día desde las tres horas de la tarde hasta la noche, y hemos ido pagando y pagamos con fianza depositaria muchas deudas, porque de otra suerte, se destruía el comercio, y recibía daño irreparable la República por tantos modos fatigada (28). [63]

»Manuel González, portugués, entró preso con secresto de bienes en 22 de marzo de este año.

»Manuel Álvarez, portugués, fue preso en las cárceles secretas, en 31 de marzo del dicho año; éste tenía tienda en el callejón, y luego que vio las prisiones que se hacían, cargó la ropa que en ella tenía y se huyó; y en la provincia de Guailas, sesenta leguas y más de aquí, habiendo entendido que un pasajero llevaba pliego deste Santo Oficio, para su Comisario della, le procuró haber a las manos con ruegos y plata, y no lo pudiendo conseguir, dejó la ropa que llevaba en algunas cargas a un soldado, que la recibió por memoria, y él se fue huyendo, y el soldado hizo propio luego con aviso de lo que pasaba; mandósele inventariase la ropa, ante el Comisario que estaba en otro lugar allí cerca, y la trajese, o remitiese a esta Inquisición, y con el mismo mensajero se despachó mandamiento contra el Manuel Álvarez; la ropa vino, y él luego, que le halló quien le fue a buscar en la provincia de Cajamarca, mudado el nombre, y dentro de pocos días le sobrevinieron testificaciones de ser judío judaizante.

»Pascual Núñez, portugués, cajonero, entró preso en 14 de abril deste dicho año.

»Fernando de Espinosa, entró en las cárceles secretas en 16 del mismo, era mercader en la calle, en compañía de Lucas de Hurtado de la

Palma, quebró algunos días antes y estaba retraído en la Merced, es natural de la Torre de Moncorbo en Portugal, de edad de 34 años.

»Rodrigo de Ávila, tío del otro preso, entró en las cárceles secretas por consulta de todos, con secresto de bienes, es casado en esta ciudad con mujer principal y hijos, portugués antiguo en el Perú, donde entró por Buenos Ayres; esta prisión fue a los 17 de abril deste año, es natural de Lisboa, de oficio mercader, de edad de más de sesenta años.

»Pedro Farias, portugués, mercader, entró preso este mismo día, con secresto de bienes, en las cárceles, es natural de Guimaraes, de edad de 34 años.

»Antonio de los Santos, fue preso dicho día, con secresto de bienes, era pretendiente de familiatura, y están aquí las informaciones de su genealogía, buenas, al estilo de Portugal, es de oficio mercader, y en ocasión que con solo un testigo le mandaron prender, se tuvo respecto a la pretensión, sobrevínole otro, y mandose recluir, es natural de Capeludos, arzobispado de Braga, de edad de 35 años.

»Don Juan Arévalo de Espinosa, alguacil mayor de esta Inquisición, [64] por estar viejo e indispuerto, no pudo acudir en persona a estas cuatro prisiones últimas y pidió por petición, atento a sus achaques y tantos servicios, se le hiciese gracia y merced de nombrar para sus ausencias y enfermedades a don Joan Tello, su yerno, caballero de muchas partes, modesto, secreto, quieto y pacífico, y que está en prueba para familiar, y lo que hasta hoy se a hecho, que es lo más, está cualificado; diósele el nombramiento y trae la vara con lustre y ostentación, don Joan de Espinosa, el mozo, a quien el Eminentísimo y Ilustrísimo señor Cardenal Inquisidor General, hizo merced della en futura subcesión, y Vuestra Alteza manda en carta particular, por haber salido las pruebas de su mujer reprobadas, se le diga, si instare, que su Ilustrísima ha revocado todas las futuras subcesiones; como vio la vara en mano ajena, la pidió por petición, en virtud de su provisión, acudirá a Vuestra Alteza con su queja, y la dará porque es caballero violento, y siente la pérdida de reputación, que la quiso tener sana y hacer su gusto, sin reparar en inconvenientes de que fue advertido, y luego es la culpa nuestra.

»Sebastián Delgado, pretendiente de familiatura, portugués, fue preso en 20 de abril deste año, con secresto de bienes; es natural del Concello, obispado de la ciudad de Oportu, de edad de 52 años.

»Jerónimo de Açevedo, portugués, fue preso, con secresto de bienes, el mismo día, pidió audiencia y confesó.

»Vase prosiguiendo en todas las causas y descubriéndose tanta copia de judíos derramados por todas partes que nos damos a creer igualan a todas las demás naciones; las cárceles están llenas y por falta dellas no ejecutamos algunas prisiones de personas de esta ciudad; andan las gentes como asombradas, y no se fían unos de otros, porque cuando menos piensan se hallan sin el amigo o compañero a quien juzgaban tanto. Tratamos de alquilar casas, y todas las circunvecinas no han de bastar; seguramente puede Vuestra Alteza afirmar a su real persona, y a todos sus Consejos, que no se le a hecho en estos reinos a su Majestad y a la Divina mayor servicio que el actual en que estamos, porque esta nación perdida se iba arraigando en pocos años de manera que como mala hierba había de ahogar a esta nueva cristiandad, y en la anciana hacer grandísimos estragos, porque

en estas partes el último fin de los que las habitan de paso, y aun de asiento, es el interés, no se trata de otra cosa, a él aspiran anhelando chicos y grandes, y todo medio que facilita su consecución se abraza indistintamente, en tanto tienen a uno por hombre en cuanto sabe adquirir hacienda; y para conseguirla han [65] hallado a propósito esta secta infernal y ateísmo; es el lazo con que iban enredando, prometiendo buenos subcesos y grandes riquezas a sus secuaces; y dicen es esta la tierra de promisión, si no fuera por la Inquisición; así parece de sus confesiones. Al cristiano nuevo, o al que tiene alguna parte, fácilmente le persuaden su opinión, y al viejo, como sea cudicioso, sin muchas dificultad. Justamente nos tememos de un grandísimo daño solapado con pretexto y capa de piedad; porque usan mucho de la hipocresía; generalmente, ninguno se prende que no ande cargado de rosarios, reliquias, imágenes, cinta de San Agustín, cordón de San Francisco, y otras devociones, y muchos con cilicio y disciplina; saben todo el catecismo y rezan el rosario, y preguntados cuando ya confiesan su delito, que por qué le rezan, responden que porque no se les olviden las oraciones para el tiempo de la necesidad, que es este de la prisión, y se muestran devotos para engañar, y que los tengan por buenos cristianos.

»Doce familiares del número se asignaron en esta ciudad, cuando se erigió este Tribunal el año de 1571, ha ido en aumento de población y gente, de manera que hoy respetuosamente necesita de cincuenta, porque como los vecinos son de ordinario tratantes y andan en sus contrataciones, muchas veces se carece en la ocasión de ministros, y nos vemos obligados a valernos de quienes no lo son, aventurando mucho los aciertos. De antes habemos suplicado a Vuestra Alteza se sirva de acordar en este caso lo que más viere convenir, y agora con mayores experiencias, hacemos lo propio; juzgando como juzgamos, ser precisa la necesidad de dicho número, para la buena expedición de los negocios y mayor seguridad, advirtiéndole que hoy con la vecindad del enemigo en el Brasil, no tienen seguridad estos mares, y está esto expuesto a cualquiera invasión suya, sin reparo considerable para su defensa.

»A los últimos de abril tuvimos aviso de que unos portugueses, mercaderes, que de aquí fueron con ropa a las provincias de arriba, habiendo salido muchos días había de la ciudad del Cuzco para ésta a hacer sus pagos, teniendo noticia de la prisión de algunos de sus correspondientes, por el camino se habían extraviado con cuanto traían; despachamos comisión a todas partes, y a los cinco deste mes de mayo tuvimos propio con nueva cierta de cómo cuatro, de cinco que eran, se habían preso, y se les habían secrestado oro, plata, ropa y veinte y tantas mulas, llámanse Rodrigo Fernández, Matheo de la Cruz, Matheo Enríquez y Phelipe Díaz, que hoy están testificados del judaísmo, y se aguardan [66] por horas; la prisión fue en la ciudad de Guanuco, diez jornadas desta; y a cuatro o cinco dellas, se ponían fuera de lo conquistado a la parte del río Marañón. Ha acreditado grandemente este subceso los favores particulares que Dios hace al Santo Oficio.

»Francisco Jorge Tabares, hermano de otros dos Tabares, fue preso el mismo día, con secresto de bienes, por testificación de sus hermanos.

»Gonzalo Gómez Aceituno, alcaide que era actualmente de la cárcel de corte en la Real Audiencia de la Plata, entró preso en las cárceles

secretas por sospechas de judío, es hermano de un relajado por este Sancto Oficio, el mismo día.

»Diego Pereira, portugués, vino preso de la provincia de Chucuito, el dicho día, por sospechas de judío.

»Joan Ramos de Rojas, alquilador de mulas, vecino desta ciudad, fue preso, con secresto de bienes, a los seis del dicho; confesó luego ser morisco y haber judaizado.

»A los siete de mayo tuvimos consulta, en que se mandaron prender con secresto de bienes los que se dirán luego; y se trató del modo que se ternía en la prosecución desta complicidad, que cada día se descubren más, porque ya pasa a otros lugares y naciones; y hay, sin los presos, más de ochenta testificados, que pudieran muy bien recluírse desde luego, y no hay cárceles, y por estar el hibierno en casa, ni se pueden labrar ni habitar, cuando se hiciesen, en muchos meses; tratose también de la necesidad que hay de más ministros para el bueno y breve despacho de tantas causas y para la mayor seguridad de los presos y su servicio. Propúsose que no se podían recoger luego, a menos de juntarlos algunos entre sí, en el ínterin que se daba orden en las cárceles, y que cuando en los confitentes no pareciese haber inconvenientes, los habría en los que no lo estaban. Por otra parte, en el estado presente se juzgaba por menor daño, el que de aquí se podía seguir, que no de que se huyesen (como lo han hecho muchos), o pusiesen en salvo la plata.

»Fuimos de consulta los tres inquisidores y el ordinario, doctor don Juan de Cabrera, y los oidores, licenciados don Alonso Pérez de Salazar, electo presidente de Guadalajara, don Martín de Arriola, don Andrés de Villela, y Andrés de Barona Encinillas, fiscal de lo civil, todos consultores; los cuales todos, después de haber platicado en la materia largamente, con singular afeto y celo (en que nos dan ejemplo), fueron de parecer que se prosiga animosamente cosa tan sancta, [67] en que consiste la restauración y conservación destes reinos, en lo espiritual y temporal, sin atender a gastos, para que se debían vender aun los cálices, pues se conocía visiblemente la poderosa mano de Dios en los felices subcesos que cada se veían, desde que se comenzó el descubrimiento desta parte infernal, en su santo servicio; y dijeron se tornase toda la isla y se edificase lo necesario en ella, y seríanlos primeros en cargar los materiales, lo cual se debía hacer mejor que cuando un enemigo poderoso embiste inopinadamente, donde todos indistintamente conducen la fajina, para su reparo y defensa; y que era preciso recluir a todos aquellos de quien se temía fuga o ocultación de bienes, en cuya comparación no había peligro en que estuviesen juntos algunos, dejándolo todo a nuestra disposición, en que hasta agora habían visto tan grandes aciertos.

»Esteban Díaz, había testificado por Luis de Lima, un Santiago del Castillo, y por decirse que era montañez, aunque la testificación era grande y muy circunstanciada, no se había resuelto su prisión en otra consulta, quedando en iguales votos, y en ésta por habérsele arrimado otro cómplice, que contestó con el primero, se mandó prender luego, antes de salir della, porque la misma tarde invió a firmar la licencia para Castilla.

»Santiago del Castillo, mercader, entró preso en las cárceles secretas, con secresto de bienes, halláronsele cuarenta y cuatro barras y

diez mil pesos en pesos, y alguna plata labrada, que todo se puso en la cámara del secreto; hasta agora solo le piden cuatro mil pesos, y él declara deberlos; es la hacienda más saneada que se ha secretado.

»Alonso Sánchez Chaparro, mercader, administrador del almojarifazgo, por el comercio, fue preso en las cárceles secretas el día siguiente ocho de mayo; es natural de Valencia de Alcántara, en Estremadura. Esta prisión olvidó la antecedente, porque su exterior parece bueno a la gente sencilla. Tuvimos noticia que tenía mucha plata del almojarifazgo, que se había de entregar en la caja real, de cuenta de Su Majestad, agora para remitirla en esta ocasión con el demás tesoro; y al tiempo de la prisión dimos aviso al oidor don Martín de Arriola, consultor desta Inquisición y juez de alzadas del Consulado, para que asistiese a ella y apartase la plata que así había del dicho efecto, que ya se sabía cual era de la del preso, no causase después confusión juntándose con la secuestrada, y retardase su entrega; hízose así, y entregáronse treinta y tantos mil pesos deste género, y secuestráronse cincuenta barras que [68] se hallaron, y porque tenía de la quiebra de Joan de la Queba, de que era juez, seis o siete mil pesos en dinero, y otra hacienda de que constó luego, y agora se concluía la prorrata para algunos ochocientos acreedores, se entregó todo al dicho oidor, que sabido por el Virrey, nos invió las gracias de nuestro cuidado; las barras se metieron en la cámara del secreto, así en bruto como se hallaron; dicen es cuantioso su caudal, aunque embalumado en pleitos, y tiene hacienda ajena como hombre de negocios, y ya han pedido algunas cantidades ante nos.

»Luego a los nueve, llamamos a consulta, en que se vio, lo que había de tiempos atrás, contra un capitán Martín Morata Ossorio, que fue una ocultación de un judío mandado prender por este Santo Oficio, y alguna hacienda, y las testificaciones que le sobrevinieron el día antes del judaísmo, y estando confiriendo, después de haberse resuelto su prisión con secreto de bienes, sobre si se haría de día o de noche, llamaron a la portería, y entró un secretario que sabía lo que se trataba, diciendo que Martín Morata estaba en ella; pareció cosa del cielo, y mandose detener.

»El capitán Martín Morata, portugués, natural del Algarbe, de oficio jugador fullero, que de pocos años a esta parte se ha echo caballero, fue maestre-sala del Marqués de Guadalcaçar, con quien pasó a Spaña, y en esta corte obtuvo cédulas honoríficas de Vuestra Real persona, y una para que el Virrey, conde de Chinchón, le ocupase en uno de los mejores oficios de su provisión; es casado en Sevilla, donde fue platero, y ha andado estas Indias todas; por ser tan insigne bellaco, ha puesto silencio en las prisiones pasadas.

»Pedro de Soria, mercader, se prendió el mismo con secreto de bienes.

»Francisco Sotelo, entró en las cárceles con secreto de bienes a los doce del dicho.

»Andrés Muñiz, portugués, entró preso con secreto de bienes en 14 del dicho.

»Mathias Gonçalez, portugués, agente de Diego de Ovalle, preso, lo fue en 15 del mismo, con secreto de bienes.

»Ambrosio de Morales, familiar desta Inquisición, con informaciones hechas en Portugal, su patria, entró en las cárceles dicho día, con

secresto de bienes.

»Manuel García Matamoros, se mandó prender con secresto de bienes, y porque no había cárcel desocupada y se quería embarcar para Tierra firme, [69] le mandamos poner en la de la ciudad, con color de ser deudor de alguna plata.

»Otros muchos están mandados prender, que con la prisa de la armada, y el tiempo corto y no haber donde recogerlos, nos embaraza en su prisión; habemos echado mano de aquellos que podían ocultar la hacienda, que como toda es mueble, fácilmente lo hacen; la relación va truncada, como quiera que como han ido subcediendo los casos, se han ido escribiendo, no más que por darla a Vuestra Alteza por mayor, hasta que a su tiempo la podamos dar por menor, con toda claridad; están confitentes mal que bien, los anotados en la margen con cruz, y por momentos hay nuevos encartados, con que nos damos a creer que es mayor el daño de lo que hasta agora parece, y si Vuestra Real persona no manda poner remedio eficaz en extirpar esta peste que así cunde, ha de abrasar toda la tierra; y es cosa cierta que el capitán Martín Morata, día antes de prisión, dijo haciéndose celador de la honra de Jesucristo y del servicio del Rey públicamente, en ocasión que se trataba de la prisión de Chaparro, quemó a estos perros, que antes de mucho nos habían de hacer cargar botijas de agua, como quien dice nos habían de hacer esclavos; es grandísimo bellaco y no se puede hacer poco caso de cualquiera cosa que digan en estas materias, porque pretenden engañar con (29) la verdad.

»Y porque pueda dar cuidado a Vuestra Alteza la multitud de los negocios civiles que hay, y irán viniendo, y el tiempo que en su despacho se gasta, en daño de las causas de la fe, porque habíamos señalado los lunes y martes para ellos; después, como decimos en esta misma relación, nos pareció ahorrar estos días y trabajar en todos indistintamente lo que queda de luz desde las tres horas de la tarde hasta las oraciones; con que habíamos vencido lo que había rezagado (30), y iremos de hoy más con el favor de Dios dando despacho, sin faltar en cosa al negocio principal, a toda esta máquina, que es la mayor que se ha visto en Tribunal eclesiástico y seglar, porque con cada uno que se prende se heredan cien pleitos.

»Francisco de Vergara, mercader, natural de Estella de Navarra, casado con hija de Diego de Ovalle, entró preso a los quince deste mismo mes, con secresto de bienes; estaba días había votado en consulta, y por causas se había dilatado la ejecución.

»Vuestra Alteza se ha de servir de perdonar las faltas desta narración, que como se ha hecho a trozos se ha atendido más a la verdad que al aseo, [70] mas tal cual demuestra la gran misericordia de Dios en habernos dado luz para que de un principio tan pequeño hayamos llegado a la grandeza que vemos; siendo así que todavía estamos en los primeros umbrales de la complicidad, en que hasta hoy que se cierra el pliego, son treinta los confitentes, que aunque muchos dellos están diminutos, con el tiempo irán descubriendo cómplices, que por nuestros pecados son tantos, que ponen grima, y algunos de los que menos se pensaba en esta ciudad, y supuesto que ha comenzado a discurrir por las de otras provincias, en que hay tantos desta nación infame, hay obra cortada para mucho tiempo; suplicamos a Vuestra Alteza admita nuestros buenos deseos, cierto de que

en su servicio no habrá dificultad que nos acobarde, y que por vencerla en honra y gloria de Dios y su fe santísima pondremos la vida, siendo menester.

»El Virrey Conde de Chinchón acude a todo cuanto se le pide en estas materias con tanto afecto y tan celoso mira la autoridad del Sancto Oficio, que aunque se lo procuramos merecer de nuestra parte con la sumisión y reverencia debida, se ha de servir Vuestra Alteza de rendirle las gracias de lo que hace, y en particular de haber dado orden apretada a los soldados del presidio, caballería y infantería rondan toda la noche toda esta cuadra de la Inquisición, como lo hacen incesantemente, con grandísimo cuidado (31).

»Nuestro Señor guarde a Vuestra Alteza largos y felices años para bien universal de su Iglesia, como estos sus menores capellanes deseamos y habernos menester. Lima y mayo, 18 de 1636. -El licenciado Juan de Mañozca. -El licenciado Andrés Juan Gaytán. -El licenciado don Antonio de Castro y del Castillo» (32). [71]

Cúmplenos al presente decir algo acerca de los ministros que firman la nota que acaba de leerse.

Muy poco después de la celebración del auto último de 1631, moría en Lima, a 22 de septiembre de ese mismo año, Juan Gutiérrez Flores, que además de su título de inquisidor había investido el de visitador de la Audiencia. Mañozca que desempeñara un cargo semejante en Quito, según hemos visto, se veía por entonces gravemente acusado ante el Consejo, por hechos falsos, según él aseguraba (33), pero que no habían de ser obstáculo para que algún tiempo más tarde fuese nombrado cancelario de la Inquisición general y para otras dignidades (34). Gaitán contaba ya por esa fecha sesenta y siete años y se encontraba por demás achacoso con una molesta enfermedad que poco después debía privarle en absoluto de salir de su casa y aún llevarlo al sepulcro algún tiempo más tarde. El otro juez que firmaba la nota, Antonio de Castro y del Castillo, que ejercía sus funciones desde febrero de 1627, era un sacerdote de cincuenta y cinco años de edad, graduado de bachiller en cánones en la Universidad de Salamanca y de licenciado en la de San Marcos, de Lima, y que después de haber sido cura y vicario de Potosí por tiempo de más de veinte años, y comisario del Santo Oficio, había merecido la plaza que ocupaba con carácter de supernumerario y sin sueldo mientras no vacase alguna de las plantas (35).

Contra todos ellos se habían levantado quejas, partiendo, como sucedía de ordinario, las primeras de entre ellos mismos o de sus subordinados, que les acusaban de la aspereza con que les trataban o de [72] las humillaciones que a cada paso les inferían. Ya era el fiscal que les denunciaba de contravenir a la disposición que mandaba se hallasen presentes cuando se hubiese de dar tormento a los procesados y de que permitían a los familiares casarse sin practicar las informaciones de limpieza de sus mujeres, a que estaban obligados (36); ya el secretario que se lamentaba de los compadrazgos que hacían valer, especialmente Gaitán, para favorecer a sus criados, honrándolos con títulos del Santo Oficio, para valerse de ellos en sus granjerías (37).

Y si tal era la conducta de los Inquisidores, no parecerá extraño, que, como acabamos de ver de la relación que enviaban al Consejo, los

empleados subalternos no les fuesen en zaga. Mas, cualesquiera que sean las acusaciones que se hacían a éstos siempre parecerán destituidas de interés al lado de las que podían hacerse valer contra el alcaide encargado de la custodia y guarda de los presos, pues su estudio tendrá la ventaja de dejarnos siquiera vislumbrar la vida que llevaban en sus cárceles los procesados por el Santo Oficio.

Desempeñaba el destino por esa época, según ya sabemos, y lo servía desde 1605, Bartolomé de Pradedá, hombre de más de cincuenta años, a quien a causa de las denuncias que contra él se tuvieron, los Inquisidores se vieron obligados a encauzar, llamando a declarar con este motivo a muchos de los presos, el testimonio de uno de los cuales, único que transcribiremos en obsequio de la brevedad, consta de la siguiente diligencia:

«En la ciudad de los Reyes, viernes cuatro de enero de mil y seiscientos treinta y seis años, estando el señor inquisidor licenciado don Antonio de Castro y del Castillo, en su audiencia de la mañana, mandó entrar a ella a una mujer que vino sin ser llamada, de la cual siendo presente, fue recibido juramento en forma de derecho y prometió de decir la verdad y de guardar secreto, y dijo llamarse María de la Cruz, viuda, natural del Puerto de Guadarrama, presa que ha sido en este Santo Oficio, y residente al presente en esta ciudad, con licencia de los señores de él, de edad de más de cuarenta y ocho años, aunque de cierto no sabe los que tiene, dijo que por el descargo de su conciencia [73] y porque algunos confesores lo han mandado, viene a decir y a manifestar en este Santo Oficio, las cosas que sabe y las que vio y oyó el tiempo que estuvo presa en las cárceles secretas y en la casa del alcaide, del poco recato y falta de secreto que el dicho alcaide Bartolomé de Pradedá guardaba en la administración del dicho su oficio, y lo que sabe es:

»Que luego que trajeron preso a las dichas cárceles secretas, por las carnestolendas, a lo que se quiere acordar, de la cuaresma próxima pasada, a un portugués mercachifle llamado Antonio Cordero, para habelle de traer preso pidió en presencia de esta declarante el dicho alcaide a su hija doña Juana, una aguja grande con un hilo de acarreto, que dijo que era para traer un preso y montalle en una silla de manos que para el caso había prevenido, y vio esta declarante que fue con la dicha silla y dos negros suyos, el dicho alcaide, entre las doce y la una del día, y de hay a un rato vio ansimismo esta declarante que el dicho alcaide Bartolomé de Pradedá salió por la puerta de las cárceles que sale a su casa, y en la cocina donde esta declarante estaba y algunos negros de su servicio, dijo a esta declarante que ya había traído el preso y lo dejaba en las cárceles secretas y que lo había sacado de casa de Bartolomé de Larrea y que el preso era un mercachifle portugués llamado Antonio Cordero, y para que mejor lo conociese esta declarante, le dijo que era un mercachifle que los días pasados había entrado en casa del dicho alcaide en compañía de un pariente, y luego dijo de un hermano de Agulla, un escribano, a quien en México querían ahorcar por unos libelos, y por estas señas conoció esta declarante quien era el dicho Antonio Cordero, porque de él había comprado ésta algunas cosas, como mercachifle que andaba vendiendo por las calles. Y dijo ansimismo a esta declarante el dicho alcaide que la prisión había sido por unas palabras que había dicho en la calle de los Mercaderes el

dicho Antonio Cordero, diciendo que qué se le daba a él que aquellos perros judíos le quitasen la petaca, y que eran unos perros judíos, y que él era más hombre de bien que ellos y que le mirasen a la cara, que había de hacer que se acordasen dél y que por aquellas razones le habían mandado prender, y no dijo ni nombró quienes eran los perros judíos.

»Iten, dijo que sabe esta declarante que todas las consultas que en este Santo Oficio se hacían las oía el dicho alcaide Bartolomé de Pradedá, porque en habiendo consulta, se metía en las cárceles, y se ponía a escuchar junto a la ventana que cae a la sala del Tribunal, y [74] allí, encima de un bufete, se ponía a escuchar. Lo cual sabe esta declarante, porque preguntaba a los negros que entraban en las cárceles qué hacía su amo, y le decían, en particular un negro llamado Dominguito, entre bozal y ladino, que entiende es de casta bran, que su amo estaba allí junto a la ventana, agachado escuchando, y la ventana era la del Tribunal que cae al callejón de las cárceles; y ansimismo le dijo Diego de Bargas, alcaide que al presente es, que qué le parecía a esta declarante cómo el alcaide estaba escuchando las consultas, encima de un bufete, junto a la dicha ventana del Tribunal, y está cierta esta declarante de que era verdad que se ponía a escuchar las consultas el dicho alcaide, porque a esta declarante la dijo que la habían sentenciado, y que azotes la aseguraba que no tenía, y que de lo demás no lo aseguraba; y ansimismo dijo cuando se determinó la causa del dicho Antonio Cordero, que bien sabía él en qué había de parar la cosa sobre un pobre, y de hay, a dos días o tres, que le parece que fue un viernes, aunque no está cierta dello, por parte de tarde, mandó prevenir la cámara de tormento, y que la barriesen, y a su hija la dijo que trujesen unos pebetes y unos velones grandes, y que ansimismo previniesen candeleros y tijeras de espabilar, y aquella noche llamó al verdugo, porque otro día por la mañana vino, y diciendo esta declarante al dicho alcaide que allí estaba un mulato que le buscaba, el dicho alcaide le dijo que era el verdugo, y que le dijese que se fuera allá fuera y esperara en la calle, y diciéndole ésta que sí era el verdugo, que mejor será para que no lo conociesen, que le metiera en la cocina o en un callejón de las cárceles, y el dicho alcaide la dijo a esta declarante, que no se metiera en aquello, y que le dijera que aguardara en el patio, y después, a cosa de las ocho de la mañana, que había entrado el dicho alcaide en las cárceles, salió de ellas y mandó prevenir sebo y vino y carbón, y que el sebo lo echasen en un perolillo, y que llamasen a Montedoca, el cirujano, y que a él le hiciesen unos huevos para almorzar, porque entendía que habían de comer tarde, y esta declarante y la dicha su hija le previnieron todo, y le hicieron los huebos, y después, cuando se acabó el tormento, serían entre las once y las doce, salió el dicho alcaide y llamó al dicho Montedoca, que estaba aguardando en la sala, que entrase en las cárceles, y que poco había sido menester, que no estaba muy lastimado, que dos o tres vueltas le habían dado, lo cual se lo oyó decir esta declarante al dicho alcaide, estando en la cocina, y con facilidad entendían los tejedores que estaban en la casa del dicho [75] alcaide, tejiendo, que eran tres, lo que pasaba en las cárceles, porque no se recataba de nadie el dicho alcaide, y le veían allí, al verdugo y al cirujano, y las cosas que se prevenían.

»Iten, dijo que por el tiempo que estaba preso el dicho Antonio

Cordero, dijo un día en presencia de esta declarante al dicho alcaide, fulano Agulla, hermano del de México, que le habían preguntado como persona que era de casa del dicho alcaide, si acaso estaba preso en la Inquisición el dicho Cordero, porque no sabían dél y entendían que estaba preso en la Inquisición, o que le habían muerto, pero que más se certificaban de que estaba preso, a lo cual el dicho alcaide respondió que allá lo verían, dando a entender que estaba preso, y diciéndole al dicho Agulla que no dijese nada, y que si estaban zurrascados, que es lo mismo que si estaban temerosos.

»Iten, dijo que después de algunos días supo esta declarante que se había dado tormento a Antonio de Acuña, porque así lo dijo el dicho alcaide en la cocina a esta declarante, diciendo, Jesús, qué gran tormento le han dado, y le han tenido tres horas, y tiene los brazos hechos pedazos, y le nombró por su nombre, diciendo que era el dicho Antonio de Acuña, porque si él no lo nombrara, ni sabía su nombre esta declarante, ni conocía quien era, y dijo más, que había sido dalle el tormento como dar en una piedra, y que era un mozo moreno, de rostro muy galán y de lindos ojos, y de lindo rostro. Y después un día o dos, poco más o menos, pidió el dicho alcaide a esta declarante una sobrecama suya para ponella por sobremesa, y una alfombrita, y un bufetillo y una silla, y lo metió en las cárceles, diciendo que no era menester más, porque el secretario se sentaría encima de la cama del preso, y esta declarante se la dio, y de allí a dos o tres horas, poco más o menos, vio esta declarante que salió el dicho alcaide santiguándose y haciendo grandes extremos y diciendo en presencia de ésta, que estaba en la cocina, Jesús, Jesús, repitiéndolo muchas veces y santiguándose, y volviendo a decir esto hay en Lima, Jesús, todos los perritos y gatitos de la casa de Manuel Bautista, han de venir a comer la olla deste Santo Tribunal, y así por esta vez y otras que le oyó decir lo mismo esta declarante al dicho alcaide, supo más de quince días antes que le habían de prender al dicho Manuel Bautista, como le prendieron, y lo mismo supo de todos los demás que por entonces se prendieron, porque los nombraba, aunque esta declarante, como no los conoce, no se acuerda de sus nombres, y si fuera por alguna muerte y no por cosas del Santo [76] Oficio y no temiera a Dios, pudiera esta declarante avisar a todos que los habían de prender en este Santo Oficio, y en particular se acuerda que le dijo una noche a esta declarante el dicho alcaide, habiendo salido de las cárceles, estando en la sala de su casa, que si la pesara a esta declarante de ver en las cárceles algún conocido desta declarante, y ésta le dijo que quien sería, porque no conocía a ningún portugués, sino era a Antonio López que iba a España, casado con una amiga de esta declarante, llamada doña Antonia Melgarejo, y entonces le dijo el dicho alcaide a esta declarante que el dicho Antonio López era judío, y que se iba huyendo porque no le prendiesen, y de hay a dos días le volvió a decir en la cocina, a las doce del día, que si viese en aquellas cárceles algún hombre que hubiese hecho bien a esta declarante y que la hubiese visitado allí en casa del dicho alcaide, que si le pesaría, y ésta le dijo, que sí pesaría como fuese judío, pero que si no lo era, que no le pesaría, y el dicho alcaide la replicó, pues ya sabe quien es, y ésta le dijo si pues vuestra merced me ha dicho otras veces que es Antonio López, por qué no le tengo de saber, y entonces volvió a

decir el dicho alcaide que le habían de traer preso a este Santo Oficio, porque habían despachado por él a Panamá, y por otros tres o cuatro judíos, y que lo que sintía era que habían de venir tantos que no estaba seguro en su casa, mas que era fuerza que se la quitasen.

»Iten, dijo que considerando esta declarante el poco recato que había en las cárceles, andaba siempre con cuidado para dar parte de ello a estos señores, porque en particular vio que un día estando guisando esta declarante un pollo en la cocina para Antonio de Acuña, a cosa de las once, salió como loco el dicho alcaide de las cárceles, dejando la puerta que sale a la cocina de ellas abierta y la llave en la cerradura, y se fue muy apriesa, y como tardaba de volver, preguntó esta declarante a un negrito pequeño del dicho alcaide, llamado Agustinillo, dónde estaba su amo, el cual respondió, que ya había tomado la espada y la capa y había ido fuera, y entonces esta declarante cerró la puerta de las cárceles con la llave y se la echó a la faltriquera y hasta la una no volvió, y en el ínterin vino Diego de Vargas de fuera, que le había enviado el alcaide por plata, y dijo que no traía plata, y esta declarante prestó seis reales para traer dos reales de plantanos y cuatro de vino, porque siempre el dicho alcaide andaba falto de plata, y trataron ésta y el dicho Diego de Vargas de dar de comer a los presos, y sacó esta declarante la llave de la faltriquera diciendo que ya era [77] alcaidesa, que tenía la llave de los presos, a los cuales les dieron de comer, y después de haber comido, como dicho tiene, vino el dicho alcaide de fuera, y ésta le dio la llave diciéndole que la tomase, que la había dejado en la puerta, quedando abierta, y el dicho alcaide la tomó sin responder palabra, y después supo esta declarante que el dicho alcaide había estado en casa de doña Ana, una mujer con quien dicho alcaide tenía amistad deshonestas.

»Iten, dijo que otras veces, fuera de la referida, se dejó el dicho alcaide la puerta de las cárceles abierta y la llave en ella, que serían como dos o tres, y salía fuera de casa, o estaba en ella en su cuarto, y si esta declarante tuviera mala alma y quisiera entrar a hablar con los presos, tuvo lugar muchas veces para hacello, por el descuido del dicho alcaide, el cual era de manera que los negros que entraban en las cárceles a dar de comer hacían bellaquerías, y en particular un día estando dando de comer a los presos, se le escapa aun negro, que no reparó cual de ellos era esta declarante, un trapito sucio, atado y redondo, y ésta lo alzó, entendiendo que era algún patacón, y se lo metió en la faltriquera sin que nadie la viese, y acabado de dar de comer, esta declarante se fue a su aposento y desató el dicho trapito, y vio que dentro dél estaba un papel escrito, y dentro del papel estaban cuatro pelotillas redondas, más gruesas algo que granos de maíz, las cuales le olieron a esta declarante a incienso y sospechó y tuvo por cierto esta declarante que al negro a quien se le habían caído las dichas pelotillas, las tenía para metellas algún preso de las cárceles secretas, y esta declarante, por no saber leer, aunque la letra le pareció de mujer, llevó el dicho papel a un religioso de San Francisco que no le sabe el nombre, y le dijo en confesión lo que le había pasado, y que leyese el dicho papel, el cual decía, que tomase la noche antes que le hubiesen de dar tormento una pelotilla de aquellas, y otra a todas, que no está bien en ello, cuando se lo hubiesen de dar; y por las razones del dicho papel, coligió esta declarante que debió de ser

su marido de quien enviaba aquellas pelotillas, y le decía ansimismo que la persona que las llevaba era segura, y decía otras cosas de marido y mujer, y esta declarante quemó el dicho papel y hecho las pelotillas en la acequia, y se determinó de dar cuenta de ello al señor inquisidor Juan de Mañozca, y fue aquella noche a su casa para hablalle, y estuvo aguardando dos horas, y no pudo por estar con su señoría un hombre que dijo el paje que había venido de Chile, y después fue de hay a dos o tres noches, otra, y tampoco pudo hablalle, [78] porque dijo el paje que estaba ocupado con el presente secretario, y así de allí a cuatro o seis noches, fue a hablar al señor inquisidor Gaytán, y le contó todo lo que ha referido o parte de ello, y después le volvió a hablar otra vez por la mañana y le dijo, cómo no convenía que entrasen los negros del dicho alcaide en las cárceles, y que se buscasen unos negros bozales para que entrasen, porque ni era Inquisición, ni era secreto, ni era nada el día que se sabía en la casa del alcaide todo lo que pasaba en las cárceles, y le contó ansimismo las pelotillas que había hallado en la cocina, y el dicho señor inquisidor se azoró mucho diciendo que era un mal hombre el alcaide, y le dijo a ésta que por qué no le había llevado las pelotillas; y en este estado cesó la audiencia por ser tarde, y habiéndole leído lo que ha dicho, dijo estar bien escrito, y por no saber firmar, lo firmó el dicho señor inquisidor. -El licenciado Castro. -Pasó ante mí. -Domingo de Aroche.

»En la ciudad de los Reyes, en el dicho día, mes y año dicho, estando el dicho inquisidor licenciado don Antonio de Castro y del Castillo en su audiencia de la tarde, mandó entrar en ella a la dicha María de la Cruz, y siendo presente, se prosiguió en la declaración que dejó comenzada esta mañana, cuatro deste dicho mes de enero, año de mil y seiscientos y treinta y seis, y que prosiga en la dicha declaración debajo del juramento que tiene hecho.

»Dijo que por el mismo tiempo vio esta declarante que un hombre pequeño de cuerpo, portugués, basto, vestido de jergueta parda, con un rosario al cuello, que es criado de Manuel Bautista Pérez, y no le sabe el nombre, aunque si le ve le conocerá, llegó a la casa del alcaide una mañana entre las ocho y las nueve, poco más o menos, estando ya preso el dicho Manuel Bautista, y preguntó a esta declarante por el alcaide y traía un papel cerrado en la mano el dicho hombre, y esta declarante llamó al dicho alcaide, Bartolomé de Pradeda, y le dijo que allí le llamaba un hombre, sin decille quien fuese, y vio que salió el dicho alcaide y habló con el dicho hombre, el cual le dio el papel que traía al dicho alcaide, el cual dicho alcaide, sin abrir el papel, tomó su capa y se metió con el dicho papel en las cárceles, donde estuvo mucho rato, y cuando salió, no le vio sacar papel ninguno, y sospechó esta declarante que el papel debió de ser para Manuel Bautista, por traerle hombre de su casa, pero no sabe cosa cierta esta declarante sino solo lo que ha referido. [79]

»Iten dijo que otras muchas veces vio que de noche iba el dicho hombre de casa de Manuel Bautista, de cuatro a cuatro noches, poco más o menos, y preguntaba por el dicho alcaide algunas veces a esta declarante, otras veces a sus negros, y avisándole, salía el dicho alcaide al patio o al zaguán, y hablaba en secreto con el dicho hombre, y otras veces avisaba al dicho hombre que estaba allí, con Diego de Vargas, el cual ansimismo le llamaba, y después que hablaban en secreto el dicho alcaide y dicho

hombre, veía esta declarante que metían en las ocasiones que venía, muchas conservas con dos negros que siempre traía consigo el dicho hombre, unas veces botes de azahar, otras cajetas de orejones y de cidra rallada, y de durazno, otras veces unas albornías grandes de la ollería de dulces, y una vez metió una frasquera llena frascos con vino, y otras veces unos pastelillos de dulces regalados y panes grandes amolletados, y todo lo tomaba el dicho alcaide y lo guardaba en su despensilla, llamando a su hija doña Juana para que lo guardase, y de ello enviaba poca cosa al dicho Manuel Bautista y a su cuñado, y con todo lo demás se quedaba, y nunca dio de todo ello con ser mucha máquina, a esta declarante, y una noche después a cabo de días, vio esta declarante que el dicho hombre de casa del dicho Manuel Bautista llevó al dicho alcaide Bartolomé de Pradedá una cajeta de conserva y cuatro panes regalados, y le envió a llamar con el dicho Diego de Vargas, y salió el dicho alcaide y vio esta declarante que no quiso recibir entonces la cajeta ni los panes; y el dicho hombre dijo, después de haberse ido el dicho alcaide, que no debió de haber querido porque era poco, y esta declarante le persuadió a Diego de Vargas que él lo recibiese y metiese un cuchillo por los panes por si traían algo, y se los diese a aquellos desventurados, pues el alcaide les daba tan poco de lo que le traían, diciendo que por qué habían de comer de aquello los perros judíos, y que se estuvieran en su casa y no ofendieran a Dios, y no vinieran a dalle aquel cansancio, y el dicho Diego de Vargas no quiso tomar la dicha cajeta y panes, y el hombre que lo trajo se volvió con ello.

»Iten dijo que ansimismo sabe y vio que el dicho alcaide Bartolomé de Pradedá, se quedó con cantidad de ropa blanca de la que traían a Manuel, y luego dijo a su cuñado de Manuel Bautista, lo cual fue una tabla de manteles buena y cuatro servilletas adamascadas, y una sábana; y a Antonio de Acuña, de la ropa que le trajeron en dos petacas tumbadas, que las metió como a las ocho de la noche en su [80] cuadra con sus negros, le tomó, habiéndose encerrado con su hija y abierto las dichas petacas, una sábana y una camisa, unos calzones de rúan de cofre, camisa y calzones, y la sábana de rúan de fardo, y tres valonas de rengos con puntas grandes, de las cuales dio la una a doña Ana, su amiga, y las otras dos a su hija doña Juana; y tomó ansimismo dos pañuelos de cambray de havara, y una tabla de manteles, y todo lo pudo ver tomar esta declarante, porque aunque se habían encerrado en la cuadra, esta estaba en la recámara, donde dormía, y estaba entonces desnudando a una de las hijas del dicho alcaide que estaba enferma, llamada Marota.

»Iten, dijo que faltándole plata al dicho alcaide para dar de comer a los presos, porque siempre andaba alcanzado della después que tomó la chácara, le dijo un día antes que prendiesen a Manuel Bautista, a su negra María Carabali, que es la cocinera, que le pidiese plata a esta declarante para que comiesen los presos, porque él no tenía de donde traella, y la dicha negra se la pidió a esta declarante, y por no tener ella, tomó una camisa suya labrada de seda azul, y con ella fue a pedir diez pesos prestados a Juan de la Reguera, panadero, que vivía en las casas de la esquina de esta Inquisición, el cual se los prestó a esta declarante sobre la dicha camisa, diciéndole qué para que gastaba esta tanta plata, que le debía cien pesos sobre otras prendas, y que bien sabía que esta no quería la plata para sí sino para el alcaide, y que era un hombre desagradecido,

y que nada de cuanto hacía por él se lo había de agradecer a esta declarante, y esta le dijo que era tan mal hombre el dicho alcaide, que la había dicho que toda la casa de Manuel Bautista había de venir presa a este Santo Oficio, y mucha gente portuguesa; y el dicho Juan de la Reguera le dijo a esta declarante que no le creyera al dicho alcaide, y que era un hombre mal intencionado, y que no decía verdad, y que si le hubiera de decir las cosas que el dicho alcaide hablaba, pero que no hacía caso dél; y de allí a pocos días vio esta declarante que el dicho alcaide llevó al dicho Juan de la Reguera a que viese su cuenta, diciéndole que si la quería ver, y le metió en las cárceles, viéndolos esta declarante entrar a los dos, y viéndolos después salir, y que traía el dicho Juan de la Reguera unos hinojos y unos alélieos en las manos, del huertecillo que el dicho alcaide tenía dentro de las cárceles, y después dijo el dicho Juan de la Reguera a esta declarante como el dicho alcaide le había enseñado el huerto que tenía dentro de las cárceles, y enseñándoselas todas. [81]

»Iten, dijo que sabe y vio esta declarante que el dicho alcaide, Bartolomé de Pradedá, metió en las dichas cárceles secretas, dos o tres veces a la dicha doña Ana, su amiga, y que se estuvieron dentro de las dichas cárceles, cerrada la puerta con llave, solos los dos, como media hora, poco más o menos cada vez, y la decía que entrase a ver el huerto que tenía en las cárceles.

»Iten, dijo ansimismo vio esta declarante entrar a las dichas cárceles, metiéndolas el alcaide a sus hijas, y, con ellas a una mujer casada, llamada Mariana, que oyó decir esta declarante que había sido su dama del dicho alcaide, y las vio entrar dos veces cuando daban de comer a los presos, y las hijas del dicho alcaide y los hijos, los veía entrar muy de ordinario a las dichas cárceles, y en particular una vez que había entrado una de las dichas sus hijas, que no se acuerda cual fue, se acertó a soltar el pechelingue, y la muchacha salió dando voces, huyendo dél, y esta declarante de presto echó el golpe a la puerta, porque el dicho pechelingue no se saliese, y apretó con el cuerpo la dicha puerta, porque no es de golpe sino de loba.

»Iten, dijo que cuando se hizo el auto último en esta Inquisición, en que esta declarante salió, oyó decir a Diego de Vargas que el dicho alcaide había metido muchas mujeres por las cárceles secretas para que viesen el auto, y en particular, oyó decir esta declarante a una mujer que no le sabe el nombre, y si la ve la conocerá, estando en conversación con otras mujeres en una casa donde ésta estaba a la sazón, que ella había entrado a ver el auto por la casa del alcaide y por las cárceles, y se había perdido en ellas, y ídose a la puerta, y que después había andado por las cárceles llamando a las puertas y diciendo los nombres de los presos Manuel Bautista y un Silva, y otros, y que al cabo había salido a ver el auto.

»Iten, dijo que Jusepe Freyle, el portero desta Inquisición, le dijo a esta declarante que la dicha doña Ana le había dicho que el alcaide Bartolomé de Pradedá la metía en las cárceles y le enseñaba los aposentos y la huerta, y que aunque esta declarante lo sabía, se hizo de nuevas (38) y le dijo al dicho Jusepe que no le creyese, porque no era cosa posible.

»Iten, dijo que Martín de Vargas y Diego de Vargas le dijeron a esta declarante que el señor inquisidor Gaytán había mandado a los dichos

alcaldes que un día que hubo consulta, se estuviesen en la portería y no entrasen en las cárceles, y que el dicho Bartolomé de Pradeda había andado diciendo que tenía necesidad de ir por carne, estando ya [82] comenzada la consulta, y que se había descabullido y metídose en las cárceles, lo cual esta declarante se lo contó así al dicho señor inquisidor Gaytán.

»Iten, dijo que sabe esta declarante que el dicho alcaide Bartolomé de Pradeda de ordinario dejaba los calabozos abiertos, sin llave, más que echado el cerrojo, y lo sabe esta declarante porque entrando un día el dicho alcaide en la cárcel de las mujeres, donde esta estaba con Juana Pérez y otras, dijo el dicho alcaide que ya habían vuelto a prender los señores al mocito, y mirándose la dicha Juana Pérez con las demás mujeres, dijo el dicho alcaide, hablando con la dicha Juana, ¡ah! mala hembra, que por ti, si viene una visita, me ha de suceder una desgracia y me has de echar a pique, a lo cual respondió la dicha Juana Pérez que el dicho alcaide tenía la culpa, pues dejaba los calabozos sin llave para que pudiesen salir los hombres a verse con el judío y sacalle los piques y para que pudiesen entrar en la cárcel, donde ella y las demás mujeres estaban, a verse con ellas, y que qué habían de hacer sino callar porque no las matasen, y después de ido el dicho alcaide, le contó a esta declarante una de las presas llamada Magdalena de Torres, que un mozo sastre y otro mozo gordo entraban a verse con la dicha Juana Pérez y con Isabel de Ontañón, y que ofendían a Dios y estaban juntos desde las once de la noche hasta las cuatro de la mañana y que entraban por un corralito que tenía la cárcel de las dichas mujeres junto a la acequia, y que saltaban por encima de otras cárceles, y que la dicha Magdalena de Torres le había dicho al dicho alcaide que velase por sus cárceles y que rondase de noche, y que él no se había querido dar por entendido, y que al bajar una noche uno de los dichos mozos, el más gordo, por el dicho corralito, había dado una caída que por poco se matara, y que esto es lo que por ahora se acuerda, y si se acordare más, lo vendrá a declarar, lo cual es la verdad debajo del juramento que tiene hecho; encargósele el secreto prometido. Y en este estado dijo que se le acordaba, que un día estando esta declarante en conversación con el dicho alcaide, le preguntó si la «cristalina», que es doña Damiana Ortiz, estaba ya libre, y el dicho alcaide respondió a ésta que ya estaba en su casa, y ésta le volvió a preguntar, que como había negociado tan bien, y ésta no negociaba, habiendo dicho la verdad, y el dicho alcaide respondió que a él le debía el haber negociado tan bien, porque la había advertido que aunque la llamasen no declarase nada, aunque la citasen, hasta ver la acusación del Fiscal, y que por allí echaría [83] de ver los testigos que tenía, que la dañarían, y que así había negociado bien, y que su Señoría del señor inquisidor don Antonio había andado riguroso y dicho en el Tribunal que como aquello no se castigaba, y que uno de los demás señores inquisidores había dicho que pues Dios nos perdonaba una y otra vez, que era bien que perdonásemos, y que las razones que en esto habían pasado en sustancia, decían las dichas referidas, y siéndole leído lo que ha dicho, dijo estar bien escrito, y que no lo ha dicho por odio ni enemistad que tenga al dicho alcaide, ni a otra persona, sino por el descargo de su conciencia y por habérselo aconsejado así sus confesores; no firmó por no saber y lo firmó el dicho señor inquisidor. El licenciado Castro. Pasó ante mí,

Domingo de Aroche, secretario.

»En la ciudad de los Reyes, lunes nueve de junio de mil y seiscientos y treinta y seis años, se ratificó esta testigo ad perpetuam rei memoriam, en lo que había dicho contra el dicho alcaide Bartolomé de Pradedá, en las dos audiencias de mañana y tarde, de cuatro de enero de seis cientos y treinta y seis años, como parecerá por el proceso hecho contra el dicho alcaide, y añadió contra el susodicho lo siguiente:

»Y añade, que saliendo de su aposento una mañana, no se acuerda el tiempo que ha, se sentó de rodillas en la sala ante un cristo que estaba en un cuadro de la sala del dicho Bartolomé de Pradedá, y dijo 'Señor mío Jesucristo, sin afrenta, o con ella, me sacad de esta casa' y estando en esto vide que se meneó la cama del dicho alcaide, y que estaba diciendo, mi vida, mi alma, y que luego salió Marucha, una moza, que entró preñada en las cárceles y estaba ya parida, que había salido a parir a casa del dicho alcaide, y ella como vido a esta declarante, se sonrió medio avergonzada, y ésta no le habló palabra, ni se dio por entendida; lo que hicieron, o no, ésta no lo vido, mas sabe que después que la dicha Marucha estaba suelta venía a verse con el dicho alcaide de día, y se encerraba en el aposento con ella y estaban grande rato» (39).

Resumiendo el resultado de la investigación, expresaban los Inquisidores:

«Consta que por descuido suyo y dejar las cárceles abiertas, ha habido en ellas muchas comunicaciones entre los presos, de grave perjuicio, y que por dejarse ansimismo las puertas de las cárceles, no las [84] interiores, sino las de afuera, abiertas, han entrado algunas personas [a] hablar con los presos, y algunos dellos han declarado, aunque de oídas, que metió en las cárceles cierto amigo de uno de los presos y que le enseñó la cárcel donde estaba Gerónimo Díaz Gutiérrez, habiendo hecho fuga de las cárceles secretas, fue preso en Quito y traído a esta Inquisición, y preguntado quién le dio favor y ayuda para irse, declara, debajo de juramento, que el mismo alcaide Bartolomé de Pradedá le dio la traza para la fuga, con que pudiesen entender los Inquisidores que él se había huido; pero que el mismo alcaide le había abierto las puertas y sacádole a la calle, y dándole seis reales para que comprase pan y se fuese, temeroso de que no declarase en el Tribunal muchas cosas que sabía contra el alcaide, y en particular, que trataba carnalmente con una mujer moza y de buena traza, que estaba presa en las mismas cárceles secretas, y que la llevaba a dormir con él a su casa, y desto hay otro testigo que depone de vista, en razón del trato carnal con la dicha mujer. Otro preso, de oficio sastre, le hacía trabajar en su cárcel todas las obras de la gente de su casa, y para ello le metía en su cárcel, mesa y tijeras, y otras cosas necesarias.

»El secreto de las cárceles, prisiones y diligencias de tormento, y otras, nunca le guardaba, antes lo comunicaba con muchas personas, de manera que la prisión de Manuel Bautista Pérez, que fue de las más importantes de las que se han hecho, declara un testigo que quince días antes que se hiciese, sabía que se había de hacer, porque cuando había consulta, se ponía el alcaide agachado, ansí lo dice el testigo, junto a una ventana del Tribunal que sale al callejón de las cárceles, donde, subiéndose encima de un bufete, podía oír sin que le viesen lo que se

trataba en la consulta, lo cual decía después a sus confidentes.

»Con muchos de los que hoy están presos, ha tenido antes de estallo, contrataciones y metíolos en fianzas que ellos, ya por temor, ya por tenelle grato, ni rehusaban de hacer en cantidades considerables.

»Tenía en su casa, de mucho tiempo a esta parte, telares, donde se labraban lamas de oro y plata y diferentes tejidos de sedas y pasamanerías, y tiraba oro para los pasamanos, y esto con mucha gente, y todos venían a ser sabidores de lo que pasaba en las cárceles, por tener la casa del alcaide puertas a ellas, cerca del obraje de los telares, y aunque diversas veces se le amonestó no los tuviese, si los retiraba por tiempo, luego volvía a ellos, y era con tanto exceso, que poco antes que se le mandase retirar a su chácara, y que no acudiese al oficio [85] de alcaide, hubo muchas demandas y quejas de personas oficiales de la república, quejándose dél, de que atravesaba todas las otras y que ellos no tenían con qué sustentarse por quitárselas el alcaide con la mano del oficio que tenía, sobre que hubo autos e informaciones, y porque la estrechez del tiempo no da lugar a inviar testimonio de lo referido, se inviará en la primera ocasión de esto y de otras cosas tan graves, con que pareció forzoso atajar en los primeros pasos de la complicidad los malos que daba el alcaide, la cudicia con que procedía, los hurtos que hacía en disminuir las raciones de los presos, y lo que en nombre dellos recibía, con color de regalalles, según lo que se servirá Vuestra Alteza ordenar lo que más convenga» (40).

Viéronse precisados con esto los Inquisidores a remover a Pradedo del cargo, nombrando, según hemos visto, para que le reemplazase a Diego de Vargas, que hasta entonces le había servido de ayudante, a quien recomendaban como persona de satisfacción; pero que luego hubieron también de separar por hechos enteramente análogos.

Con ocasión de las numerosas prisiones de portugueses que en esos días habían tenido lugar, las cárceles primitivas fueron absolutamente deficientes para contener tantos presos, y así, según también hemos visto, hubo necesidad de ocupar para el objeto la casa del alcaide, y como ésta tampoco bastara, se tomó otra contigua, que costó cuatro mil pesos, labrándose en todo setenta nuevas prisiones, que repletas ya a principios de ese año de 1636, pensaban los Inquisidores aumentar con una más que había vecina y de alquiler (41). Y en efecto, a principios del siguiente, no sólo se había arrendado ésa sino también otra, que dispuesta convenientemente, apenas si fue bastante para dar cabida a tanto reo.

Por la declaración de María de la Cruz conocemos ya algunas de las tretas de que estos infelices se vayan para aliviar su situación o para comunicarse entre sí. Bajo este aspecto es interesantísima la carta en que los jueces dan cuenta al Consejo de todos esos ardides, la cual, en su parte congruente, dice así: «El material de las cárceles es flaco por ser de adobes y barro y son bajas, con que ocupan grandísimo espacio, y los presos, toda gente belicosa y cavilosa, y de mucho saber, con que [86] por más cuidado que haya no podemos atajar las comunicaciones; cuando de otra manera no pueden, se entienden a golpes en las puertas, en que cifran el A. B. C., o dando una piedra con otra (que como suelo y paredes son de tierra, fácilmente las hallan), o buscando otras invenciones diabólicas en que nos dan que sospechar, que muchos de ellos han sido presos por el

Santo Oficio, y alguno lo confiesa de sí, porque están en el orden de procesar, y en cuantas cautelas y malicias hay, grandemente diestros...

»Las comunicaciones de los presos en las cárceles secretas, fueron hijas de la necesidad y de la codicia de los ministros que en ellas entraban, y del continuo imaginar de los presos, que da entendimiento; hallose esta Inquisición en la complicidad referida de tanto número de presos con diez y seis cárceles, donde fueron menester más de ciento; tomáronse casas circunvecinas propias, cubriéronse puertas, atajáronse aposentos, no con la división que se debía, sino con la comodidad que el tiempo y prisas daban lugar; había solo las paredes en medio, en ellas hacían los reos agujeros por donde se comunicaban a horas señaladas, y cuando los entraba a visitar el alcaide, los tenían tapados con barro que hacían de la tierra del suelo (que todas las cárceles estaban en bajo) y del agua que les daban para beber. Los sirvientes para tanta gente eran negros bozales, que es el servicio de por acá, y aunque lo eran, los reos como tratantes en esta mercadería, trayendo gruesas partidas de ellos desde Cartagena, les hablaban en su lengua, y daban recados que llevasen los unos a los otros, y muchas veces les daban papeles escritos con zumo de limones, que los pedían para achaques que fingían, o para sainete de su comida, y aunque al parecer iban blancos los papeles, puestos al fuego salían las letras, secreto que descubrió el señor licenciado Juan de Mañozca. Otras veces se enviaban con los negros que sacaban los platos, cuentas en guarismos, en papeles viejos, que entre ellos eran cifras conocidas, como parecerá en el pleito de Manuel Bautista Pérez que va en esta ocasión. Otras se valían para las cárceles circunvecinas de golpes de piedras, señalando un golpe la a, dos la b, y así por las demás letras, y cuando llegaba la letra de que se habían de valer para la comunicación, daban en ella un repiquete, y el que estaba escuchando los golpes, la escribía en el suelo o en la pared, y juntas después todas las letras, sacaban la dicción entera. Ayudaron mucho a estas comunicaciones dos ayudantes de alcaide que hubo en diferentes tiempos, los cuales sacaban y metían papeles de [87] fuera, y llevaban avisos de unas cárceles a otras. Uno llamado Jusepe Freile, que por ser deudo cercano del Inquisidor... y atendiendo a su buena memoria, habiéndose tenido mucho tiempo preso en una galera, solo le desterró el Tribunal a Chile, donde está. Otro llamado Francisco Hurtado de Valcázar, con título de familiar, salió al auto por estas culpas. Un platero que por su casa contigua a las cárceles de las casas que se alquilaron, daba lugar a las comunicaciones por agujeros que tenían hechos, y una mujer española que lo solicitaba, fueron azotados. Descubriéronse, aunque tarde, estas comunicaciones, porque entrando Juan de Iturguyen, que a la sazón era ayudante, a medio día en las cárceles a rondallas, oyó que de una a otra se hablaban dos presos, dio cuenta en el Tribunal, y mandósele que llevase papel y tinta y continuase a aquella hora oír lo que aquellos presos decían y lo asentase; hízose por muchos días y supiéronse cosas importantes en razón de comunicaciones y se atajaron desde entonces, como consta de los autos. Las revocaciones tuvieron principio de unos golpes que oyeron los presos se daban en la capilla de esta Inquisición para asentar en ella unas puertas nuevas con clavazón de bronce, entendieron que era hacer tablado para auto de fe, y como esperaban con mucha certidumbre que había de venilles perdón de

Vuestra Alteza, por la muchedumbre, a que decían que más fácilmente se perdonaba, para dilatar el auto, trataron por sus señas y golpes, corriendo la palabra por las más de las cárceles, de revocar y hacerla imposible, que este nombre dieron a esta traza diabólica; declarando así algunos de los presos que volvieron después a asentar en sus primeras confesiones, y es cierto...

»Como ya dijimos, continúan los demás ministros, el año pasado, estaban confitentes más de treinta y seis, subcedió que por estar las puertas de la capilla rota hechas pedazos, se hicieron unas nuevas, y al poner la clavazón de bronce que se quitó de las viejas, hubo dentro de la capilla en dos o tres días grandes martillazos; están las cárceles contiguas a ellas y sonaba mucho el ruido; juzgaron que se hacía el tablado, y que había aucto, y trataron de embarazarle, tomando para ello acuerdo, unos que por falta de cárceles estaban juntos, de ir revocando cuanto habían dicho de sí y de otros; y por agujeros que fácilmente se hacen en paredes viejas y de tierra, abiertas por mil partes, de los temblores, se fueron comunicando con los vecinos y dieron principio a sus revocaciones; unos negando lo que habían dicho de sí y de los cómplices, diciendo se habían levantado a sí y a ellos falso testimonio; [88] otros afirmándose en su judaísmo pero que habían depuesto falsamente de otros. -Comenzó esto por un Pascual Díaz, enfermo de asma, que parecía que cada noche había de expirar, y como tal estaba en compañía, que pidiendo audiencia, se afirmó en que era judaizante, mas que había mentido en cuanto a cómplices; hay sospecha que como a muerto le enviaron adelante para saber como les salía la facción, y después le fueron siguiendo los demás; declarando algunos de ellos, antes que se resolvieran a desdecirse, que los revocantes habían tomado este medio para dar tiempo a tiempo y esperar perdón de España, que les parece será imposible por la muchedumbre de presos, que aquí hacen sobre doscientos (como consta de un pedazo de lienzo escrito que se les ha cogido) y en Cartagena cuarenta; y hay también argumentos llanos que con la misma intención de alargar el tiempo y que no haya aucto tan presto, han levantado testimonios a algunos que están presos y a muchos de fuera.

»Uno de estos pareció ser Alonso Sánchez Chaparro, que en la relación pasada se numeró entre los presos, que por haberse desdicho los testigos, que fueron dos contestes y otro de oídas, y haber información de otros compañeros de cárcel de que se habían conjurado para levantarle testimonio, fue suelto libremente por la mayor parte de la consulta, en que hubo votos que antes fuesen puestos a cuestión los testigos; entregósele su hacienda, y en barras y reales más de setenta y dos mil patacones que se le habían secuestrado. Hanos puesto este negocio en mayor cuidado, aunque hoy por estar en cárceles distintas separados, (si bien no dejan de hacer sus diligencias por comunicarse) fácilmente se aprehenden en ellas.

»Rompen las camisas y sábanas y en los pedazos escriben con el humo de las velas lo que quieren, y a los negros bozales que entran a ministerios no ejemplados, los entregan para que los lleven, y desta manera han venido a nuestras manos algunos. También se dan voces, a deshoras, aunque con el castigo que luego hay si sienten, no se desmandan mucho a vocear. Y lo que más les ayuda a cualquiera malicia es el no haber

otro género de presos y guardarse la cara los unos. Y los otros obstinadamente, como en causa común; con que aunque carga el aviso en otra cárcel, que aquella para que se dio, viene a surtir, excepto algunos por acreditarse de buenos cristianos, habiendo pedido audiencia, han hecho exhibición de estos trapos, etc.

»Los de esta tierra y los de esa y los de todas partes, se corresponden [89] y se entienden unos con otros, y así habrán acudido por todos los medios a solicitar el perdón, y a trueco de esperarle no habrá inconveniencia que no hagan. Andaban metidos en las comunicaciones en que hay bien que hacer, deseando ver las causas en estado de poder asentar en la verdad con las diligencias, porque sin ellas en tanta variación no se podrá aclarar. Y es de advertir, que los más revocan después de haberse ratificado ante honestas personas en sus dichos y confesiones, y que hay alguno que habiéndose desdicho de sí y de otros, ha pedido audiencia, y ratificándose en sus primeras confesiones, dicho que la revocación que hizo fue falsa, y solo había levantado testimonio a Alonso Sánchez Chaparro, y añade de nuevo contra algunos de los testificados.

»Si en algún tiempo se debe proceder con severidad contra testigos falsos, es éste, en que si es verdad lo que dicen de haber levantado testimonios, es, demás de ser tan atroz el delito, grandísimo desacato del tribunal, donde hombres que están presos y que no ignoran el cuidado con que se procura la verdad, se descaran contra gente honrada e inocente, que si estando libres a su disposición, lo hicieran con ánimo de hacer el daño y acogerse, delinquieran de malicia. Pero donde están cogidos y no pueden huir en malicia y poca vergüenza, y no hacer caso de la instrucción, y todo lo hacen como gente sin Dios, infiel y porfiada, fiados en la misericordia y benignidad del Sancto Oficio, porque tienen por cosa cierta que siempre que confiesen y pidan ser admitidos a reconciliación, lo han de ser, con que nunca se convierten a derechas, sino ficta y simuladamente, por huir el fuego y quedar siempre malos judíos o buenos ateístas. Dios guarde a Vuestra Alteza como puede. Reyes, 18 de mayo de 1637. -El licenciado Juan de Mañozca. -El licenciado Andrés Joan Gaytán. -El licenciado don Antonio de Castro y del Castillo».

El hecho era pues que entre los encarcelados había muchos que lo habían sido por declaraciones arrancadas en el tormento, o que habían levantado falso testimonio a inocentes, como decían los jueces. Estas circunstancias no pasaron inadvertidas en el Consejo, el cual ordenó al Tribunal, en 10 de diciembre de 1636, que «para mayor acierto no se dé paso sin grande fundamento, particularmente en lo tocante a cristianos viejos testificados, por haberse experimentado en ese reino que los de la nación hebrea de propósito declaran falsamente contra los católicos por hacelles daños. Esto, señor, estaba ya previsto, extendido [90] y experimentado en esta inquisición cuando recibimos la de vuestra Alteza, decían los jueces, y habíamos dado cuenta en el Consejo por carta de 20 de mayo de 637 del subceso de Alonso Sánchez Chaparro, mercader rico de esta ciudad, a quien de propósito se conjuraron dos testigos a testificarle de dos actos del judaísmo, contestando en ellos, y después se le arrimó otro de actos diferentes, con que por la consulta fue mandado prender con secresto de bienes, y habiéndose seguido la causa conforme a estilo del Santo Oficio y revocado los testigos todos sus dichos, fue dado por libre

y se le volvieron más de sesenta mil pesos secretados y salió de la prisión en 9 de febrero de 637, y siempre han estado los que le testificaron firmes en las revocaciones que dél hicieron y perseverantes de sí, no solo en las audiencias particulares, sino en los tormentos que por varios y revocantes se les han dado in caput alienum. Por los mismos pasos ha corrido la causa de Santiago del Castillo, natural de San Vicente de la Varquera, en las montañas, a quien testificaron otros tres testigos, los dos contestes de un acto y de otros singulares, y el otro de acto particular; revocaron en la prosecución de la causa todos, antes y después de haberles dado tormento, con que salió libre en 23 de octubre de 637... Uno de los testigos llamado Luis de Lima, de los principales autores de las revocaciones y sumamente dañoso, está condenado a relajar, así por la pena del talión, como por vario, diminuto y revocante, ficto, simulado, impenitente, de muchos que actualmente le testifican; hase ratificado muchas veces en sus dichos antes del tormento, en él, y después de él, luego ha vuelto a revocar, aunque no de sí, con que de acuerdo de toda la consulta, tuvo la sentencia referida. La misma libertad han tenido Pedro de Soria Arcilla, Andrés Muñoz, sastre, Francisco Sotelo, Antonio de los Santos, Ambrosio de Morales, Jorge de Ávila... y la causa de Manuel García Matamoros se suspendió. Las demás se van siguiendo, y muchas de ellas están sentenciadas y otras conclusas, de que se envía relación al Consejo, con que se dispone la celebridad del auto para antes de Navidad, con el favor divino; el cual estuviera mucho ha fenecido, si las comunicaciones de cárceles tan perniciosas al buen progreso, no lo vinieran estorbando y dado motivo a las revocaciones, que los más de los presos hicieron, pareciéndoles que con la dilación y hacer la cosa imposible, mejoraban su causa, metiéndola a barata y llegaría en tanto perdón general de su Santidad y Majestad Real. Así se ha colegido de las declaraciones de muchos reos, y que de intento ponían unos a otros [91] a las testificaciones verdaderas, muchas falsas, para confundir lo que era cierto con lo mentiroso, que no dejan traza que no intenten, ni malicia que no alcancen. Fuera de los presos, hay otros muchos testificados en esta ciudad y reino, que no son de la nación portuguesa, contra quienes no se procede, atendiendo a la advertencia de Vuestra Alteza y a la flaqueza de las testificaciones que en otro tiempo fueron muy bastantes, y con la experiencia presente sospechosas, y ansí se va con mucho tiento en ellas» (42).

Hallándose las cárceles así atestadas, a fin de poder prestar el necesario esmero a la tramitación de las causas de los portugueses, los ministros del Tribunal, según ya se lo hemos oído referir, resolvieron celebrar auto en la capilla, a fin de desembazarse de los reos cuyas causas estaban afinadas, señalando para el efecto el día 17 de agosto de 1635, en que tuvo lugar, con presencia de los siguientes:

José Cortés de Loyola, natural del Callao, donde servía de galeote, de treinta y seis años, fraile profeso y expulso de San Francisco, sacerdote de misa.

Luis de Morales, limeño, de treinta y dos años, casado dos veces.

Francisco Mejía Mirabel, cerrajero, natural de Tucumán, por idéntica causa.

Juan de Matos, oriundo de La Habana, sastre, por lo mismo, siendo

condenado en cien azotes y a galeras por seis años.

María de León, de Canarias, de cincuenta años, por hechicera, abjuro de levi, salió a la vergüenza y fue desterrada a Potosí por seis años.

Juana Pérez, mestiza, de La Plata, de treinta años, por idéntica causa, salió con insignias y sogas al cuello.

María de la Cruz, natural de Guadarrama, de cuarenta y cuatro años, también por hechicera.

Magdalena de Torres, de Chuquisaca, de cincuenta y uno, hechicera, se presentó con insignias y vela.

Isabel Hontarón, del Cuzco, de sesenta, id.

Sebastián de la Cruz, griego, natural del imperio de Trapizonda, por sospechoso de hereje, salió con atributos de penitente, abjuro de vehementi y fue condenado en destierro por diez años y en mil pesos de multa para gastos extraordinarios del Santo Oficio. [92]

Jerónimo González Tinoco, natural de Saña, por haber confesado y consagrado óleos sin ser sacerdote, recibió cien azotes y cuatro años de galeras.

Y Juan de Cabrera Barba, de veintisiete años, religioso profeso del beato Juan de Dios, ordenado de epístola y expulso de su religión, por haber celebrado misa sin ser sacerdote, abjuró de levi y fue destinado a galeras por seis años.

Penitenciados en la capilla, entre año, habían sido, además:

José Ruiz de Peñaranda, bretón, preso por ciertas proposiciones heréticas, que fue desterrado a España por toda su vida.

Manuel Coello, presbítero, portugués, de sesenta y dos años, recluso en cárceles por sospechas de judaizante, fue suspendido de orden sacerdotal por el resto de su vida.

Diego Vásquez de Acuña, también portugués y de la misma edad que el anterior, preso por idéntica causa y por algunas proposiciones heréticas, abjuró de vehementi y pagó mil pesos de multa.

Andrés de Estrada Duque de Figueroa, de La Plata, por blasfemo, salió con mordaza en la lengua y fue desterrado por diez años.

Fray Gonzalo Hernández, de Saña, lego de la Merced, por haber dicho misa y confesado sin ser sacerdote, fue privado de órdenes y enviado a galeras por cinco años.

Francisco de Valverde, natural de Ávila, de sesenta años, por haberse casado dos veces.

Reprendidos en la sala de audiencia fueron:

El maestro fray Diego de Cárcamo, agustino, por proposiciones malsonantes; José Freile de Moris, ayudante del alcaide de las cárceles del Tribunal, por infiel en su oficio; y Beatriz de Bohorquez, por hechicera y haberse comunicado con algunos presos del Santo Oficio.

Se suspendieron los procesos de Manuel Bel, el capitán Martín Morato, Gonzalo López Aceituno, Tomás Fernández, Pedro de Guzmán, Juan Ramos, Manuel García Matamoros, Sebastián Delgado, Matías González de Paz y Rodrigo Dávila, que habían sido prendidos por judaizantes.

Después de haber sido acusados de lo mismo, por falso testimonio, según se descubrió, salieron libres y en el auto con palmas, Santiago del Castillo, Alonso Sánchez Chaparro, Antonio de los Santos, Ambrosio de Morales, Francisco Sotelo, Pedro de Soria, Andrés Muñoz y Jorge Dávila.

[93]

Siguiose después de esto con ahínco en la tramitación de las causas de los reos restantes, ocurriendo durante su curso varias circunstancias dignas de notarse. Doña Mayor de Luna, que en un principio estuvo negativa, confesó a la primera vuelta de la mancuera, y su cuñada doña Antonia Morón, se desmayó a la segunda. El hermano de ésta, llamado también Antonio, y Domingo Rodríguez Muñoz murieron en la prisión, por lo cual se siguieron sus procesos con la memoria y fama de ambos. Diego de López de Fonseca sufrió seis vueltas, «y hablando siempre muy concertadamente, llamando a Jesús y María, y quejándose y diciendo que le quitasen de allí y que diría la verdad, y nunca la quiso decir, por muchas amonestaciones que se le dieron para ello».

El proceso de Manuel Bautista Pérez, el más rico de todos los denunciados, «se llevó lentamente, hasta fenecer los de los demás acusados. Condenado a tormento in caput alienum, y habiéndose dado seis vueltas de mancuera, y quitado de ella, fue tendido en el potro y se le dio la primera vuelta de garrotes en los brazos, muslos, espinillos y tudillos, y siempre estuvo negativo». Poco después el reo se daba de puñaladas en la cárcel, sin lograr poner fin a sus días.

Manuel de Paz, de edad de treinta y cuatro años, que había sido encerrado en la prisión el 12 de agosto de 1636, porque en un apunte de confesión sacramental que tenía redactado se le encontraron algunas palabras escandalosas y porque se dijo que guardaba una biblia; fue encontrado el 17 de noviembre, desnudo en camisa, ahorcado, habiéndose colgado del pescuezo con una soguilla de una reja de fierro que estaba encima de la puerta de su calabozo. Se mandó enterrar su cuerpo en parte señalada para exhumar sus huesos cuando conviniese (43).

Mucho más horrible aún, si cabe, era lo que había ocurrido con Mencía de Luna. Era ésta una sevillana, hija de padres portugueses, de edad de veintiséis años, casada con Enrique Núñez, que testificada en el tormento por una hermana y una sobrina suyas, fue reducida a prisión el 22 de noviembre de 1635. Se le acusaba de haber asistido a las juntas que se tenían en casa del capitán Antonio Morón, «de que guardaba el sábado por fiesta y se ponía en él camisa y ropa limpia, cenaba pescado, frutas y no carne, y ayunaba el ayuno de la reina Ester». El otro testigo que la denunció, José de Silva, se retractó, volviendo en seguida a nombrarla en el tormento, y otro tanto había pasado con [94] Rodrigo Váez Pereira. Diose tormento entonces al marido de la rea, y como se mantuviese negativo, se le condenó igualmente a ésta a la tortura.

He aquí ahora lo que ocurrió durante ella:

«Y luego los dichos señores inquisidores y Ordinarios, visto que la dicha doña Mencía de Luna estaba negativa, pronunciaron la sentencia siguiente: Christi nomine invocato.

»Fallamos atentos los autos y méritos del dicho proceso, indicios y sospechas que de él resultan contra la dicha doña Mencía de Luna que la debemos condenar y condenamos a que sea puesta a cuestión de tormento, en el cual mandamos estar y perseverar por tanto tiempo cuanto a nos bien visto fuere, para que en él diga la verdad de lo que está testificada, y apresada, con protestación que le hacemos que si en el dicho tormento muriese o fuese lisiada o se siguere efusión de sangre o mutilación de

miembros, sea a su culpa y cargo y no a la nuestra, por no haber querido decir la verdad, y por esta nuestra sentencia, así lo pronunciamos y mandamos en estos escritos y por ellos.

»Pronunciaron la cualidad de dicha sentencia y los dichos señores inquisidores y ordinarios, dieron y pronunciaron este dicho auto, y ante nos en la audiencia del dicho Santo Oficio pareció presente la dicha doña Mencía de Luna a la cual se notificó.

»Dijo que no debe nada, y que no sabe qué responder.

»Y con tanto fue mandada llevar a la cámara de tormento, donde fueron los dichos señores inquisidores y ordinarios, eceto del señor inquisidor Gaytán, que se quedó y no fue, sería a las nueve dadas de la mañana, y estando en la dicha cámara, amonestada que diga la verdad y no se quiera ver en tanto trabajo.

»Dijo que no debía nada.

»Amonestada, y fue mandada desnudar, dijo que no debía nada.

»Fue vuelta a amonestar que diga la verdad, donde no se mandará poner en la cincha.

»Dijo que no debía nada contra la fe, fue desnuda y puesta en la cincha; atados los dedos de los pies, y por los pies y espinillos un cordel, y los brazos, y por los molledos para la mancuera.

»Estándola desnudando decía que no debía nada, y que si en el tormento por no poderlo llevar dijere algo, que no valga nada ni sea válido, porque lo dirá de miedo del dicho tormento.

»Estando ya atada en la forma dicha y puesta en la cincha, fue [95] amonestada que dijese la verdad, donde no, se le mandaría dar y apretar.

»La primera de mancuera.

»Dijo que no debía nada contra la fe. Y fue mandado dar y apretar la primera vuelta, y estándose la apretando decía, judía soy, judía soy, yo lo diré, y no cesó de decirlo.

»Preguntada cómo es judía, quién la enseñó y de qué tiempo a esta parte.

»Dijo que Jorge de Silba la enseñó a ser judía, y le mandó que ayunase el martes, y que no comiese, y que su madre y su hermana son judías.

»Preguntada cómo se llaman su madre y hermana, que dice que son judías.

»Dijo que su madre se llama doña Isabel, y su hermana se llama doña Mayor.

»Preguntada cómo son judías, su madre y su hermana.

»Dijo que lo que quisieran poner ahí pongan, y decía Jesús que me muero, miren que me sale mucha sangre, porque tengo sangre judía; amonestada que diga la verdad, donde no se mandará cerrar la vuelta, y dar la segunda.

»Dijo que Jorge de Silba la enseñó a ser judía.

»Fuele dicho que diga la verdad, donde no se le mandará dar y apretar la segunda vuelta.

»Dijo que ha de decir que no debe nada.

»Fuele mandado dar y apretar la segunda vuelta, y estándose la apretando se quejaba diciendo; ay, ay, y se estaba callando, y en este estado, que serían cerca de las diez de la mañana, se quedó desmayada; y

se le echó un poco de agua y aunque estuvo un rato de esta suerte, no volvió en sí, por lo cual los dichos señores inquisidores y ordinario, dijo que suspendían, y suspendieron el dicho tormento, para repetirle cada y cuando que les pareciese, y los dichos señores se salieron de la cámara e yo el infrascripto notario, me quedé en ella con los ministros que asisten al dicho tormento, que fueron, el alcaide Joan de Uturgoyen y el verdugo, y un negro que le ayuda, y quitaron de la dicha cincha a la dicha doña Mencía de Luna, y la echaron en un estradillo que estaba a sus pies, para que levantase, de suerte que pudiese ser puesta en la cincha, y luego entró Joan Riesco ayudante de las dichas cárceles secretas, y le fueron desatadas a la dicha doña Mencía de Luna las [96] dichas dos vueltas de mancuera y no volvía en sí, por lo cual, por mandado de los dichos señores inquisidores, me estuve en la dicha cámara del tormento con los dichos ministros, para ver si volvía en sí la dicha doña Mencía, y aunque me estuve hasta las once del día, no volvió en sí, antes estaba sin pulso ninguno, los ojos quebrados, los labios de la boca cárdenos, el rostro y pies fríos de todo punto, y aunque se le puso la luna de un espejo por tres veces encima del rostro, salía tan limpio como cuando se le ponía, de suerte que todas las señales que tenía la dicha doña Mencía de Luna, era al parecer de estar naturalmente muerta; de que doy fe; que todas las señales de muerta eran según quedan referidas, y el resto del cuerpo se le iba ansimismo enfriando, y el lado del corazón no hacía movimiento ninguno, aunque le puse la mano sobre él, antes estaba frío, según que todo pasó ante mí. -Joan Castillo de Benavides» (44).

Los Inquisidores, sin embargo, no se dieron por satisfechos con esto, sino que siguiendo la causa contra la memoria y fama de su víctima, en 14 de enero de 1689 la votaban a ser relajada en estatua, con confiscación de bienes (45).

«Publicación del auto de la Fe. -Sustanciadas las causas de los que habían de salir al auto, y habiendo el Tribunal del Santo Oficio determinado hacerlo domingo 23 de enero, día del defensor de María, San Ildefonso (y no sin misterio, pues éstos no lo confiesan por Madre de (46) Dios, y así en las Ave Marías que rezaban por cumplimiento, no decían JESÚS) del año corriente, ordenó se publicase a 1.º de diciembre de 1638. La primer diligencia que se hizo fue darle aviso al señor Conde de Chinchón, virrey de estos reinos, desta determinación. Llevo el señor doctor don Luis de Betancurt y Figueroa, fiscal de la Inquisición, y contenía, que el día referido celebraba auto el Tribunal del Santo Oficio, [97] para exaltación de nuestra santa Fe Católica y extirpación de la herejías, y que se hacía saber a su Excelencia, esperando acudiría a todo inconveniente, a la autoridad, y aplauso dél, como príncipe tan celoso de la religión católica y culto divino.

»Retardose este auto, aunque la diligencia de la Inquisición fue con todo cuidado, por culpa y pretensión de los mismos reos. Fue el caso, que habiéndose puesto unas puertas nuevas en la Capilla de la Inquisición, que cae a la plaza della, edificio insigne, tanto por la grandeza, como por la curiosidad de varias y famosas pinturas, de que está siempre adornada, y reja de ébano, que divide el cuerpo del altar mayor, obra de los señores que hoy viven, y donde oyen misa todos los días, y se les predica las cuaresmas, acudiendo a este ministerio los mejores predicadores del reino,

y donde de ordinario se hacen autos particulares, que pudieran ser generales en otras partes. Para adorno, pues, de las puertas, se guarnecieron con clavazón de bronce, y el ruido que se hizo al clavarlas les dio tanto en qué entender a los judíos, que con notables estratagemas se trataron de comunicar, como lo hicieron, diciendo; ya se llega la hora en que se nos ha de seguir algún gran daño, que nos está aparejado, no hay sino revoquemos nuestras confesiones, y con esto retardaremos el auto, y para mejor traigamos muchos cristianos viejos a estas prisiones, y habrá perdón general, y podrá ser nos escapemos. Así lo hicieron, que fue la causa de que durase tanto tiempo la liquidación de la verdad.

»El mismo día, pues, y a la misma hora llevó el mismo recaudo a la Real Audiencia, Martín Díaz de Contreras, secretario más antiguo de la Inquisición, a tiempo que los señores della bajaban del dosel, y como católicos caballeros, consejeros del Grande Felipe, máximo en dar honras al Tribunal del Santo Oficio; recibieron el recaudo en pie a la puerta de la sala, con toda cortesía, mandando cubrir al Secretario, y hablándole de merced. Al Cabildo Eclesiástico en sede vacante, llevó el aviso Pedro Ossorio del Odio, recetor general del Santo Oficio. Al Cabildo Seglar, el secretario Pedro de Quiros Arguello. A los Prelados de San Domingo, San Francisco, San Agustín, Nuestra Señora de las Mercedes, de la Observancia y Recolectones, Compañía de JESÚS, y a los de San Juan de Dios, Martín de Vargas, nuncio. A la Universidad, el doctor Don Antonio de San Miguel y Solier, abogado del Fisco y presos de la Inquisición, catredático de Prima de Cánones, y vecino encomendero deste Reino, y días después al Consulado. [98]

»El Excelentísimo señor Virrey, como cristianísimo príncipe y en todo cabal gobernador, envió respuesta a la Inquisición, estimando el aviso que se le daba, y mostrando particular placer de ver acabada obra tan deseada.

»El mismo recaudo envió la Real Audiencia. Lo mismo hicieron los Cabildos Eclesiásticos y Secular, la Universidad y los demás Tribunales y Consulado.

»Antes de publicarse el auto, se encerraron todos los negros que servían en las cárceles en parte donde no pudieron oír, saber ni entender de la publicación, porque no diesen noticia a los reos, pues aunque la Inquisición usaba para esto negros menos bozales, acabados de traer de la partida (no es posible menos en este reino) eran ladinos para los portugueses, que como los traen de Guinea sabían sus lenguas, y así esto les ayudó mucho para sus comunicaciones, con otras trazas, como la del limón y el abecedario de los golpes, cosa notable, la primera letra era un golpe, la segunda dos, la tercera tres, etc. Daban pues los golpes que correspondían a la primer letra de la dicción, y parando el que los daba, asentaba en un adobe el avisado, aquella letra con un clavo, luego le daban otra letra con los golpes, luego otra, y al cabo hallaban escrito lo que se querían avisar, con otras cifras y caracteres con que se entendían, claro indicio de su complicidad.

»Publicose el auto el día determinado, miércoles primero de diciembre; fue uno de los demás regocijo que esta noble ciudad ha tenido. Hízose con mucha ostentación; iban todos los familiares con mucho lustre, a caballo, con varas altas, y al son de ministriles, trompetas y atabales pasearon las calles principales. Detrás de los ministros iban los

oficiales de la Inquisición, Martín de Vargas, nuncio, Manuel de Monte Alegre, procurador del Fisco, Antonio Domínguez de Valcázar, notario de secretos, Bartolomé de la Rea, contador, Pedro Ossorio del odio, recetor general, Pedro de Quiros Arguellos, secretario, y el capitán Don Juan Tello, alguacil mayor. Diose el primer pregón en la plaza de la Inquisición, y el segundo en la pública, frontero de la puerta principal de Palacio. Era ésta la forma.

«El Santo Oficio de la Inquisición hace saber a todos los fieles cristianos estantes y habitantes en esta ciudad de los Reyes, y fuera della, como celebra Auto de la Fe para exaltación de nuestra santa fe católica a los 23 de enero, día de san Idefonso, del año que viene de 1639, en la plaza pública desta dicha ciudad, para que acudiendo a él [99] los fieles católicos, ganen las indulgencias que los Sumos Pontífices han concedido a los que se hallan a semejantes actos, que se manda pregonar para que llegue a noticia de todos.

»Ocurrió gente sin número a ver esta disposición primera, dando gracias a Dios y al santo Tribunal, que daba principio a auto tan grandioso, que todos presumían serlo por las muchas prisiones que había hechas. Acabada la publicación, volvieron los ministros y oficiales con el mismo orden a la Inquisición.

»Publicado el auto, se llamó a Juan de Moncada, que ha más de 50 años que sirve en estas ocasiones a la Inquisición, y se le dio Orden de que hiciese las insignias de los penitenciados, sambenitos, corozas, estatuas, y para los relajados cruces verdes, recibíendoseles antes juramento de secreto, y a sus oficiales, dióseles aposento en lo interior de la casa del alcaide, donde las obraron sin ser vistos de nadie, y en este tiempo se le dio Orden al alguacil mayor que con familiares que señalasen rondasen de noche la cuadra en cerco del Santo Oficio, sin que a esto se faltase un punto hasta el día del auto, como se hizo.

»Descripción del Tablado. -Jueves dos de diciembre, se dio principio al tablado, que como había de ser tan suntuoso y el cadahalso tan grande, fue necesario comenzar desde entonces. Tuvo el tablado principal de largo y frente, cuarenta y siete varas, y trece de ancho, y desde el suelo al plan, cinco varas y dos tercias; fundose en treinta y nueve pies derechos de media vara de grueso cada uno, y en ellos se pusieron trece madres de palmo y medio de gruesos, donde cargaban tablas y cuarterones que hacían el asiento, todo cercado de barandas. Sobre el plan, hacia la parte del Cabildo, igual al de sus corredores, se pusieron cinco gradas, cogió el sitio dellas diez y nueve varas de largo. En el plan de la última se puso el asiento para el Virrey y Tribunal del Santo Oficio, que venía a estar dos varas y tres cuartas alto del plan del tablado, y a los lados de una parte y otra corría igualmente el lugar donde había de estar la Real Audiencia. De las cinco gradas dichas, la primera se dedicó para peaña del Tribunal. La segunda en orden para el señor Fiscal de la Inquisición, y capitán de la guardia de su Excelencia. A los lados los de su familia, y Prelados de las religiones. La tercera para los calificadores, oficiales, y ministros del Santo Oficio, y religiosos graves. La cuarta, para las familias de los señores inquisidores.

»Al lado siniestro del Tribunal, se levantó un tablado al igual dél, de once varas de largo y cuatro de ancho, cubierto de celosía, con tanto

[100] primor, que su prevención parece fue de anticipado tiempo para ocuparle su Excelencia de la señora Virreina, y las mujeres de los señores de la Real Audiencia. Escogiose este sitio por llevar el aire hacia allí la voz de los letores, y la comodidad del pasadizo. A un lado y otro de los señores de la Audiencia, se les señaló lugar a los del Tribunal de Cuentas.

»A la mano derecha del Tribunal, se pusieron cuatro gradas de nueve varas de largo, media más bajas que él. Las tres dél las ocupó el Cabildo Eclesiástico, y la otra ocupó la Universidad Real, con otras tres gradas que volvían atravesadas al cadahalso, mirando hacia Palacio. Al lado izquierdo del Tribunal, media vara más bajo que él, y el tablado de la señora Virreina, se formaron cuatro gradas de nueve varas de largo para el Regimiento y Cabildo de la ciudad, para el Consulado, y para los Capitanes vivos dellas y del Callao. A las espaldas del Cabildo Eclesiástico, se levantó un tablado de doce varas de largo, media más bajo que el Tribunal, parte del para el Marqués de Baydes, que estaba dividido con celosías, y lo restante ocuparon las mujeres de los Regidores.

»En medio del tablado, mirando al Tribunal, se formó el altar de dos varas de largo poco más, en proporción, y al lado derecho, al principio del pasadizo o crujía, se puso el púlpito donde se había de predicar y leer las sentencias. Lo restante deste tablado se llenó de bancos rasos, para las personas que hubiesen de tener asiento, que después los ocuparon religiosos de todas órdenes y caballeros de la ciudad, cuya disposición de lugares y fábrica del tablado tomó a su cargo el señor inquisidor don Antonio de Castro, y de tratar con su Excelencia lo que conviniese, y todos los señores daban licencias escritas, sin las cuales ninguno era permitido en el tablado.

»Del Palacio se hizo un pasadizo por la parte que miraba a la plaza, estaba cubierto con celosías, y por la otra, aforrado con tablas, tenía 18 varas de largo, y dos de ancho; cortose un paño del balcón de la esquina de palacio, y desde él al plan del pasadizo, se bajaba por trece gradas, divididas en tres partes. La primera de siete y las dos de tres cada una, puestas a trechos, para decender y subir con toda facilidad; parecía un hermosísimo balcón o galería que daba adorno a los tablados.

»Del principal al cadahalso de los reos, estaba una crujía de veinte varas de largo y tres de ancho, cercada de barandas, como el tablado [101] y cadahalso. Éste era de la misma longitud que el tablado principal, pero de ancho no tenía más de nueve varas. En él había seis gradas, cada una de dos tercias de alto. La primera tenía 36 pies de largo la 2.^a 32, la 3.^a 28, la 4.^a 24, la 5.^a 20, la 6.^a, que fue asiento para los relajados, tenía 8, y en el plan se pusieron muchos bancos rasos, que después ocupó gente honrada de la ciudad. Encima de la última grada estaba la media naranja, que formaban tres figuras de horrendos demonios.

»En el vacío que había del tablado al cadahalso, por un lado y otro de la crujía, se levantaron dos tablados más bajos que el principal vara y media, tenían ambos cuarenta y siete varas de largo y veinte de ancho; destas quedaron veinte varas, diez en cada uno, para las familias de los señores de la Real Audiencia y ministros del Santo Oficio, y de los caballeros principales, y lo restante, el uno a cargo de Bartolomé Calderón, maestro de esta obra, de que le hizo gracia la Inquisición para

que se aprovechase, por cuanto había hecho estos dos tablados a su costa, y para decir la grandeza y sumptuosidad dellos y gran número de gente que hubo, baste decir que se subió a ellos por veinte y una escaleras, catorce de adobes, y la una tan grande que se gastaron dos mil adobes en ella, y cuando se desbarataba parecía ruina de una torre, y las siete de madera con sus cajas, y debajo, para comer algunas familias, hubo trece aposentos con sus puertas cerradas con llaves.

»Para la sombra del tablado principal y los demás, se pusieron 22 árboles, cada uno de veinte y cuatro (47) varas de alto, y en ellos se hicieron firme las velas, que ocuparon 100 varas de largo y setenta de ancho, atesadas con muchas vetas de cáñamo, con sus motones, poleas y cuadernales, con que quedó el velamen tan llano y firme, siendo tan largo, como si fuera puesto en bastidor; llegó a estar veinte varas alto del suelo, causando apacible sombra.

»Tardó el tablado en hacerse cincuenta días, trabajándose en él continuamente, sin dejarse de la mano ni aun los días solemnes de fiesta, siendo los obreros (los maestros y los negros de ordinario diez y seis. No se le encubrió a los señores de la Inquisición el grande concurso de gente que había venido a ver el auto de más de cuarenta leguas de la ciudad, y así con la providencia que todo previno la confusión y desorden que pudo haber sobre los asientos. Para esto vino al tablado el señor licenciado don Antonio de Castro, inquisidor, y los repartió en la forma dicha, y para firmeza de lo hecho, mandó el Tribunal pregonar que ninguna persona, de cualquier calidad que fuese, ecepto los [102] caballeros, gobernadores, y ministros familiares que asistiesen a la guarda y custodia del tablado, donde se había de celebrar el Auto de Fe fuese osado a entrar en él, ni él de los penitentes, so pena de descomuniación mayor y de 30 pesos corrientes para gastos extraordinarios del Santo Oficio. Dictolo Luis Martínez de Plaja.

»Para ejecución de lo referido, nombró el Tribunal ocho caballeros muy principales desta ciudad, que asistiesen con sus bastones negros, en que estaban pintadas las armas de Santo Domingo, para ejecutar las órdenes del Tribunal, que lo hicieron con la puntualidad que de su nobleza se esperaba. Fueron don Alonso de Castro y del Castillo, hermano del señor inquisidor don Antonio de Castro, don Francisco Messía, del hábito de Calatrava, Domingo de Olea, del de Santiago, don Francisco Luján Sigorey, corregidor y justicia mayor de Canta, don Fernando de Castilla Altamirano, corregidor y justicia mayor de Caxatambo, don Diego de Agüero, don Álvaro Yxar y Mendoza y don Antonio de Córdoba, que tuvieron asiento desde la mesa de los secretarios, que estaba a mano derecha del altar, por un lado, y desde el púlpito, hasta las gradas, por otro, en cuatro bancas de doblez, haciendo calle para la crujía. Aquí estuvieron los siete de la fama, que salieron con palma de santos testimonios, con los caballeros padrinos.

»El viernes, que se contaron 21 de enero del año corriente, mandó el Tribunal a sus oficiales y ministros que el sábado siguiente a las ocho estuviesen en la capilla del Santo Oficio a la misa ordinaria, como lo hicieron, y habiendo entrado todos en la sala de la Audiencia, el señor licenciado don Juan de Mañozca, del Consejo de su Majestad, en el General de la santa Inquisición, les hizo un razonamiento con palabras graves,

exhortándolos a que acudiesen con amor y puntualidad a sus oficios, y porque fue este el primero día en que se vieron en esta ciudad de Lima los hábitos de los oficiales y ministros del Santo Oficio, que ostentaron con grande lustre, echando costosas libreas, pondré el decreto que sobre ellos proveyó el Tribunal.

»Los señores inquisidores deste Reino del Perú, vistos los títulos de N. dan licencia para que se pongan el hábito y cruz de Santo Domingo en este presente Auto, que se ha de celebrar a los 23 de enero próximo que viene de 1639 y su víspera, y los demás días que manda Su Majestad y los señores de su Consejo Supremo de la Santa y General Inquisición. Y así lo proveyeron y mandaron y señalaron en presencia de mi el presente secretario deste Santo Oficio. En los de 26 de diciembre [103] de 1638. Rubricado de los señores inquisidores, Martín Díaz de Contreras.

»Parecieron pues en las calles los oficiales del Santo Oficio, los calificadores, comisarios, personas honestas, y familiares, todos con sus hábitos, causando hermosura la variedad, y regocijo a la gente, que ya estaba desde por la mañana sábado en copioso número por la plaza y calles.

»Procesión de la Cruz Verde. -Todo este dicho día estuvo la Cruz verde (que el día antes habían llevado seis religiosos dominicos) colocada en la capilla del Santo Oficio, con muchos cirios encendidos, que dio la Orden de Santo Domingo, afectuosa a la Inquisición. Era la Cruz de más de tres varas de largo, hermoseaada con sus botones. Para la procesión della concurrieron las comunidades de las religiones de Santo Domingo, San Francisco, San Agustín, Nuestra Señora de las Mercedes, y sus Recolectones, la Compañía de JESÚS, y los de San Juan de Dios, a las casas de la Inquisición, a las tres de la tarde. A las cuatro se comenzó a formar; iba delante el estandarte de la Fe, que lo llevaba don Francisco López de Zúñiga, Marqués de Baydes y Conde de la Pedrosa, gobernador, y capitán general del reino de Chile, del Orden de Santiago; una de las borlas llevaba Hernando de Santa Cruz y Padilla, contador mayor del Tribunal de Cuentas, y otra Francisco Gutiérrez de Coca, tío de la Marquesa, y ambos sus hábitos de familiares. Acompañaban el estandarte algunos ministros y muchos caballeros de la ciudad. Seguíanse los Religiosos de todas Órdenes, que iban en tanto número y concierto, que cogían tres calles en largo cuando salió la Cruz de la capilla. Luego iban los calificadores, todos los familiares y comisarios y oficiales del Santo Oficio acompañando al P. M. fray Luis de la Raga, provincial de la Orden de Santo Domingo, que llevaba la Cruz. Íbanla alumbrando 48 religiosos de su familia, con cirios encendidos; detrás iba el secretario Martín Díaz de Contreras, en medio del secretario Pedro de Quiros, y del Alguacil mayor. Iba delante de la Cruz verde, la Capilla de la Catedral, de superiores y eminentes voces y diestros músicos, y la de Santo Domingo, no inferior a ella; cantaban el himno Vexilla Regis prodeunt, triunfos de la Cruz contra herejes, en canto de órgano, y algunos salmos, que él, la gravedad del acto, el silencio de tanta gente provocaba a amor y veneración al Santo Tribunal y a celo fervoroso del aumento y pureza de la Fe.

»Así caminó la procesión con toda majestad hasta la plaza de la [104] ciudad, y sin torcer llegó a las puertas principales de Palacio, y desde allí tomó la vuelta a coger las del tablado, que miraban a la calle de los Mercaderes en llegando a él recibió la Cruz el padre presentado fray

Gaspar de Saldaña, prior del Convento de Santo Domingo, y la subió al tablado, y colocó en el altar, que estaba ricamente adornado. A este tiempo la música entonó el versículo Hoc signum Crucis, y el responso, y el prior dijo la oración de la Cruz, y dejando en su guarda los religiosos más graves de su convento, muchos cirios para su lustre, y cuatro faroles de vidrieras contra el viento de la noche, se despidió de los oficiales y ministros, con que se acabó esta acción. Ocurrió a ella el mayor número de gente que jamás ha visto la ciudad de los Reyes, ocupando las calles y plazas de Palacio y el de la Inquisición, y las ventanas, balcones y techos, y el grande número de personas que acompañó la procesión fue causa de haberse detenido desde las cuatro hasta la oración, que llegó al tablado la Cruz, gobernando la procesión el doctor don Juan Sáenz de Mañozca, y el doctor don Antonio de San Miguel Solier, abogados del Fisco, y presos del Santo Oficio.

»Notificación de las sentencias. -Este día, entre las nueve y las diez de la noche, se notificaron las sentencias a los que habían de ser relajados, y quedaron con ellos religiosos de todas las religiones, que el Santo Oficio envió a llamar para este efecto, a quien se dio aquella noche una muy cumplida colación, y a los ministros. Mandóseles a estos avisasen a los que habían de acompañar a los reos que estuviesen al día siguiente a las tres de la mañana en las casas de la Inquisición.

»Poco después de notificadas las sentencias a los relajados, volvieron en sí Enrique de Paz y Manuel de Espinosa, y con el uno hizo audiencia el señor inquisidor Andrés Juan Gaitán, y con el otro, el señor inquisidor don Antonio de Castro, hasta las tres de la mañana, y a aquella hora se llamó a consulta, en que se hallaron con los señores inquisidores, el señor licenciado don Juan de Cabrera, tesorero de la santa Iglesia, provisor en sede vacante y ordinario del Santo Oficio, y los señores doctor don Martín de Arriola, oidor, y licenciado don García Francisco Carrillo, fiscal de lo civil, consultores; faltó el señor oidor Andrés Barahona de Encinillas por estar enfermo de la enfermedad que murió. En esta consulta se admitieron a reconciliación los dichos.

»Dióseles de almorzar a los penitenciados este día a las tres, para cuyo efecto se mandó llamar un pastelero tres días antes, y debajo de juramento de secreto, se le mandó cuidase desto, de modo que antes [105] de la hora dicha estuviese (48) el almuerzo en casa del alcaide, que se hizo con toda puntualidad.

»A la hora señalada acudieron muchos republicanos honrados, con deseo que les cupiese algún penitenciado que acompañar, para mostrar en lo que podían el afecto con que deseaban servir a tan Santo Oficio. Pero para que se entienda ser esto moción de Dios y para ejemplar de todos los fieles, sucedió que don Salvador Velázquez, indio principal, sargento mayor de la milicia de los naturales, entró en el Santo Oficio a la misma hora que los republicanos, de gala, con espada, y daga plateada, y pidió que le honrasen a él, dándole una estatua de las que habían de salir en el auto, que a eso solo iba, y visto su afecto, se le concedió lo que pedía, y a otro compañero suyo. Como iban saliendo los presos de las cárceles, se les iba poniendo a cada uno las insignias significadoras de sus delitos, y entregándolo a dos personas de las referidas, a quien se les encargaba que no le dejasen hablar con nadie, y que lo llevasen y volviesen a aquel

lugar, excepto a los relajados, en cuanto a la vuelta. Diósele orden a Juan Rodríguez Panduro de Durán, teniente de alcaide, que se quedase en el Santo Oficio en guarda de las cárceles.

«Procesión de los penitenciados. -Acabada esta diligencia con todos los reos, llegaron a las casas del Santo Oficio las cuatro cruces de la iglesia mayor y demás parroquias, cubiertas de luto, con mangas negras. Acompañábanla los curas y sacristanes, y clérigos, con sobrepellices. A esta hora, que sería como a las cinco, estaban formados dos escuadrones de la infantería española, uno en la plaza del Santo Oficio, otro en la principal desta ciudad, y quedando las banderas en los escuadrones, vinieron dos compañías destas, que fueron en escolta de los penitenciados. Comenzó a salir la procesión de las casas del Santo Oficio; delante iban las cruces en la forma dicha, acompañadas de los curas, sacristanes y clérigos, en copioso número. Seguíanse los penitenciados de menores delitos, hechiceras, casados dos veces. Luego los judaizantes, con sus sambenitos, y los que habían de ser azotados, con sogas gruesas a las gargantas; los últimos iban los relajados en persona, con corozas y sambenitos de llamas y demonios en diversas formas de sierpes y dragones, y en las manos cruces verdes, menos el licenciado Silva, que no la quiso llevar por ir rebelde; todos los demás llevaban velas verdes. Iban los penitenciados uno a uno, en medio de los acompañantes, y por una banda y otra dos hileras de soldados que guarnecían toda la [106] procesión. Detrás de los reos iba Simón Cordero, portero de la Inquisición, a caballo, llevaba delante un cofre de plata, pieza curiosísima y de valor, iba cerrado con llave, y dentro las sentencias de los culpados; remataban la procesión Martín Díaz de Contreras, secretario más antiguo, a caballo, con gualdrapa de terciopelo, y el capitán don Juan Tello de Sotomayor, alguacil mayor de la Inquisición, y el secretario Pedro de Quiros, que llevaban en medio al secretario Martín Díaz de Contreras.

»Caminó la procesión por la calle que tuerce hasta la del monasterio de monjas de la Concepción, y desde allí bajo derecha hasta la plaza, que prosiguió por junto a los portales de los sombrereros, hasta llegar cerca de la calle de los Mercaderes, siguiendo el camino por muy cerca del portal de Escribanos, de donde se fue apartando para llegar a la puerta de la escalera del cadahalso, que estuvo cerrada hasta entonces, la cual abrieron cuatro familiares que la guardaban, y subieron los penitenciados en la forma que habían venido, y se sentaron en los lugares que les estaban señalados en el cadahalso.

»Por las calles por donde pasó la procesión fue tanto el número de gente que ocurrió a ver los penitenciados que no es posible sumarla; baste decir que cinco días antes se pusieron escaños para este efecto, y detrás dellos tablados por una banda y por la otra de las calles, donde estaba la gente dicha, fuera de la que había en los balcones y ventanas y techos, y en muchas partes había dos órdenes de tablados, y en la plaza, tres.

»Acompañamiento. -El Virrey, príncipe prevenido en todo, y muy en las cosas del servicio de Dios y del rey, había dado orden a don Diego Gómez de Sandoval, caballero del orden de Santiago, su capitán de la guarda, para que tuviese a punto el acompañamiento con que había de ir a la Inquisición su Excelencia, y cuando avisó el tribunal, que sería a las cinco y media, estaba a punto. Salió de palacio con mucha orden el

acompañamiento iba primero el clarín de su Excelencia, como es costumbre cuando sale en público. Luego iba la compañía de arcabuces de la guardia del reino con su capitán don Pedro de Zárate, que aunque enfermo, no se excusó de tan sancta acción. Seguíanse muchos caballeros de la ciudad; luego iba el Consulado, en forma de tribunal. Seguíanse el colegio real de San Felipe y de San Martín, que también lo es, y a cargo de los padres de la compañía de JESÚS, en dos órdenes, llevando el de San Martín al de San Felipe a la mano derecha, rematando [107] éste con su retor. Seguía la Universidad Real, precediendo los dos bedeles con sus mazas atravesadas al hombro, y detrás dellos iban los maestros y doctores de todas facultades, con sus borlas y capirotos, el último su retor. Seguíanse los dos cabildos eclesiástico y secular. Al cabildo eclesiástico en sede vacante antecedía el pertiguero, con gorra y ropa negra de terciopelo. Luego iban los dos notarios públicos del juzgado eclesiástico, y el secretario de cabildo. Seguíanse los racioneros, canónigos y dignidades, y en último lugar, el señor doctor don Bartolomé de Benavides, juez subdelegado de la Santa Cruzada, arcediano, porque el señor maestro don Domingo de Almeida, deán de la santa iglesia de Lima, no fue a este acompañamiento por estar falto de salud. Al cabildo secular, que iba a la mano izquierda del eclesiástico, antecedían los meceros con gorras y ropa de damasco carmesí, con sus mazas atravesadas. Luego iban los oficiales del cabildo, luego los regidores y alguacil mayor de la ciudad, los jueces, oficiales reales, administradores de la real hacienda. Iban detrás de todos el capitán don Pedro de Castro Içazigui, caballero del Orden de Santiago, y a su mano izquierda, el capitán don Íñigo de Zúñiga, alcaldes ordinarios. Seguíanse los dos reyes de armas. Luego iban los señores Francisco Márquez de Morales, capitán Fernando de Santa Cruz y Padilla, don Fernando Brabo de Laguna, Alonso Ibáñez de Poza, del Tribunal mayor de cuentas; luego el capitán de la guarda de su Excelencia, y a su mano izquierda, Melchor Malo de Molina, alguacil mayor de la Real Audiencia. Seguíanse los señores fiscales don García Francisco Carrillo y Aldrete, de lo civil, y don Pedro de Meneses, del crimen; iban luego cuatro señores alcaldes, doctores don Juan González de Peñafiel, don Christóval de la Cerda Sotomayor, don Juan Bueno de Roxas, y licenciado don Fernando de Saavedra. Seguíanse cinco señores oidores desta Real Audiencia, doctores don Antonio de Calatayud, del Orden de Santiago, don Martín de Arriola, licenciado Christoval Cacho de Santillán, doctor don Gabriel Gómez de Sanabria, y el doctor Galdós de Valencia; llevaban en su compañía a los señores licenciados Gaspar Robles de Salzedo, oidor de la Real Audiencia de la Plata, y doctor Francisco Ramos Galván, fiscal della. Seguía luego el Excelentísimo señor don Luis Gerónimo Fernández de Cabrera y Bovadilla, Conde de Chinchón, del Consejo de Estado y Guerra, Virrey y capitán general destos reinos, y a los lados, en dos hileras los soldados de la guarda de a pie, cogiendo en medio la Real Audiencia en la forma ordinaria; detrás de su Excelencia [108] iban sus criados, y con ellos en primer lugar don Luis Fernández de Córdova, capitán de la compañía de los gentiles hombres lanzas, y detrás la dicha compañía que cerraba este acompañamiento.

»Como iban llegando los primeros a las casas de la Inquisición se iban quedando a una parte y a otra, dejando calle por donde pasó la Real Audiencia, acompañando al Virrey, que entró en ellas, donde halló a los

señores inquisidores Apostólicos en forma de Tribunal, con capelos negros, insignias de su delegación, y a mula, y habiéndole hecho las cortesías debidas, y retornándolas su Excelencia, volvió a salir el acompañamiento por la misma calle y en la forma que había venido, que fue la que va derecha de la Inquisición hasta la del arzobispo. Llevaba el estandarte de la Fe, el señor doctor don Luis Betancurt y Figueroa, fiscal del Santo Oficio. Llevábanle en medio el señor don Antonio de Calatayud, oidor más moderno, y el señor don Fernando de Saavedra, alcalde más antiguo, y ambos las borlas del estandarte. Luego iban los señores licenciado Christóval Cacho de Santillán y doctor don Martín de Arriola, oidores, y licenciado Robles de Salcedo, y doctor Francisco Ramos Galván, oidor y fiscal de la Real Audiencia de la Plata. Seguía el señor inquisidor don León de Alcayaga Lartaun, y a su mano izquierda, el señor doctor don Gabriel Gómez de Sanabria, presidente de sala. Luego el señor inquisidor don Antonio de Castro y del Castillo, y a su mano izquierda, el señor doctor Galdós de Valencia, oidor más antiguo. Detrás iba su Excelencia en medio del señor inquisidor más antiguo, licenciado don Juan de Mañozca, del Consejo de su Majestad, en el de la santa y general Inquisición, que iba a la mano derecha, y del señor licenciado Andrés Juan Gaytán, inquisidor, que iba a la siniestra.

»Detrás iba el alférez Francisco Prieto, de la familia del señor licenciado don Juan de Mañozca, a caballo; llevaba en las manos una fuente dorada, con sobrepelliz, estola y manual del Santo Oficio, para la forma de las absoluciones, con sobrefuente de tela morada, guarnecida de puntas de oro.

»Y para dar toda honra a los que salieron libres de los testimonios de los judíos, acordó el Tribunal que fuesen en este acompañamiento con sus padrinos, y su Excelencia les mandó señalar lugar con la Ciudad; fue espectáculo de admiración ver a un mismo tiempo triunfar la verdad y castigarse la mentira, efectos de la rectitud del Santo Oficio. Iba Santiago del Castillo en medio de don Antonio Meoño y don Miguel [109] de la Lastra, caballeros del Orden de Santiago; Pedro de Soria, de don Juan de Recalde y de don Martín de Zabala, caballero del mismo Orden de Santiago; Alonso Sánchez Chaparro, de don Josef Jaraba, del hábito de Santiago, y don Pedro Calderón del hábito de Calatraba; Andrés Muñiz, de don Rodrigo de Vargas y don Andrés de las Infantas, del Orden de Santiago; Francisco Sotelo, de don Alonso de la Cueva, del hábito de San Juan, y don Francisco de la Cueva, del hábito de Santiago. Ambrosio de Morales Alaon y Antonio de los Santos, familiar del Santo Oficio, no sacaron padrinos, porque iban con sus hábitos de familiares.

»Con esta orden camino el acompañamiento, según se ha dicho, bajando desde la esquina de la cuadra del Arzobispo, por la plaza, hasta las casas de Cabildo. Cuando entró en la plaza el estandarte de la Fe, su Excelencia, el Tribunal del Santo Oficio y Real Audiencia, llegando cerca del escuadrón, abatieron las banderas los alférez y los soldados hicieron una sonora salva. Al subir su Excelencia y acompañamiento por las casas de Cabildo al tablado, se quedaron las compañías de los gentiles hombres lanzas y arcabuces los lados del tablado, la de los lanzas a la mano derecha, remudándose por escuadra la guarda, sin que faltase siempre la mitad de cada una. El escuadrón de infantería, con sus compañías tomó las

esquinas de la plaza, teniéndola guarnecida hasta la tarde.

»Su Excelencia y los señores inquisidores se pusieron en sus lugares; estuvo en medio del señor licenciado don Juan de Mañozca, que estuvo a la mano derecha, y del señor licenciado Andrés Juan Gaytán, que estuvo a la siniestra. A la mano derecha del señor Mañozca, estuvo el señor licenciado don Antonio de Castro, y a la siniestra del señor Gaytán, el señor licenciado don León de Alcayaga Lartaun. Luego por un lado y otro se seguían los señores de la Real Audiencia y los del Tribunal mayor de cuentas, los cabildos eclesiásticos y secular, Universidad, colegios y comunidades, en sus lugares.

»En el lugar donde estuvo su Excelencia y la Inquisición, se levantó un dosel de riquísimo brocado, negro y naranjado, las listas negras, con bordaduras costosas, y flocadura de oro en medio dél, y en lo más eminente estaba un crucifijo de bronce dorado, de tres cuartas de alto, en una cruz muy rica de ébano, con cantoneras de bronce doradas, tenía colocadas algunas láminas de singular primor. En el cielo del dosel estaba una imagen del Espíritu Santo, con rayos que de sí despedía, [110] esparciéndose por el cielo, como significando el Espíritu de Dios, que gobierna las acciones de tan Santo Oficio; y el abrazado deseo que en sus pechos mora, en tres serafines cercados de rayos de plata, que pendían de las caídas del dosel. Tuvo su Excelencia tres almohadas de estrado (que en este reino vulgarmente se llaman cojines) una para asiento y dos a los pies, de rica tela amarilla. Y el señor don Juan de Mañozca tuvo almohada negra de terciopelo, por consejero de su Majestad, en el de la general y santa Inquisición. Lo restante donde estuvieron los señores de la Real Audiencia, estuvo curiosamente adornado, con ricos brocateles. Delante del Tribunal estaba en la primera grada (habiendo de ser en la segunda) el señor doctor don Luis de Betancurt, fiscal del Santo Oficio, con el estandarte de la fe, y el capitán de la guarda de su Excelencia.

»El balcón de la Excelentísima señora Virreina, estuvo muy bien adornado. Estaba sentada con grande majestad su Excelencia debajo de dosel de tela amarilla, en silla y almohadas de lo mismo, y el Marqués hijo de sus Excelencias, estuvo a un lado de la señora Virreina, en silla de tela sin almohada, por el respeto. Luego se seguían las señoras mujeres de los consejeros de la Real Audiencia, sentadas en sillas de baqueta pespuntadas de seda, con sus hijas y hermanas.

»Los lugares donde estuvieron los cabildos eclesiásticos y secular, se adornaron de alfombras muy vistosas, y fue ésta la primera vez que se les dio adorno, no habiéndole tenido antes en ocasiones semejantes. Y esles debido, pues ambas jurisdicciones ayudan a la Inquisición; la eclesiástica, con el juez ordinario en las causas, y la secular con sus ministros para la ejecución de las sentencias. Al Tribunal de cuentas, que no había tenido asiento, se le dio ahora, y estuvo en la forma y manera dicha. Otras comunidades pretendieron el dicho adorno, y no se les concedió por algunos respetos.

»Habiendo pues su Excelencia, el Tribunal y Real Audiencia llegado a sus asientos, hicieron adoración a la Cruz, que estaba puesta en el altar, ricamente adornado. Tenía la imagen de Santo Domingo, como a quien tan gran parte le cabía de la gloria deste día, cuatro blandones de plata, muchos ramilletes de diversas flores, y escarchado gran número de

pebeteros, con dorados pebetes y otros olores diversos, que recreaban los sentidos; antes dél estaba un tapete con cuatro blandones en que ardían cuatro hachas, todo a cargo de la devoción de la religión dominicana, por mano del padre fray Ambrosio de Valladolid, predicador [111] general de aquella orden y honesta persona del Santo Oficio, a cuya causa se le encargó esto. Dijéronse muchas misas en este altar, y cesó el celebrar en él luego que salió del Santo Oficio la procesión de los penitenciados.

»Luego subió al púlpito Martín Díaz de Contreras, secretario más antiguo, y habiendo hecho sus cortesías al Virrey, Tribunal y señores de la Real Audiencia, y la señora Virreina y demás señoras, y a los Tribunales y Cabildos y religiones, leyó en voz alta, clara y grave, la protestación de la Fe. Y el Virrey hizo el juramento ordinario, como persona que representaba al Rey Nuestro Señor, que Dios guarde. Y luego todos los señores de la Real Audiencia, sala del crimen y fiscales. Para él llevó la cruz y misal al señor Virrey, el licenciado Juan Ramírez, cura más antiguo, y a los señores de la Real Audiencia, el bachiller Lucas de Palomares, cura más moderno, ambos de la iglesia mayor, con sobrepellices. El mismo juramento hicieron los cabildos y el pueblo, alzando la mano derecha, que con notable afecto y devoción, en voces altas respondió con duplicado amén al fin del juramento. Inmediatamente subió al púlpito el padre fray Joseph de Cisneros, calificador de la Suprema, con su venera al cuello, dignísimo comisario general de San Francisco en estos reinos del Pirú; predicó un sermón muy a propósito del intento, y así se imprimió.

»El secretario Pedro de Quiroz Argüello subió luego, y leyó en voz inteligible la bula de Pío V, traducida en romance, que habla en favor de la Inquisición y de sus ministros, y contra los herejes y sus fautores. Acabada, se comenzaron a leer las causas, dando principio a la lectura el doctor don Juan Sáenz de Mañozca, como abogado de los presos del Santo Oficio. Siguiéronle los demás letores, y el primero, el doctor Bartolomé de Salazar, relator más antiguo de la Real Audiencia, clérigos, presbíteros, religiosos y abogados, y otras personas graves, y de autoridad.

»El orden de traer los presos a la gradilla, para oír sentencia encima della, la daba el Tribunal a Pedro de Valladolid, familiar del Santo Oficio, y la llevaba al capitán don Juan Tello, alguacil mayor, que estaba sentado en medio de la crujía, en un escabel cubierto con un tapete cayrino, de quien la recibía Juan de Yturgoyen, alcaide de las cárceles secretas, el cual con bastón negro liso, sacaba los penitenciados a oír sentencia.

»A la segunda causa que leyó, pidió el Tribunal campanilla de [112] plata, que estaba en el bufete de los secretarios, y éste al lado derecho del altar, con sobremesa de damasco carmesí, cenefa de tela del mismo color, con flocadura de oro, en que estaba el cofre de las sentencias, tinteros, y salvaderas de plata, para el uso de ambos secretarios y la campanilla. Llevola Pedro de Valladolid, y diola al señor don Juan de Mañozca, su señoría la ofreció al Virrey con todo cumplimiento, para que mandase en el acortar de la letura de las causas y lo demás, y su Excelencia, como tan gran señor, retornando la cortesía, volvió la campanilla al Tribunal. Prosiguiéronse las sentencias, que en suma son como se siguen.

»Causas y sentencias, por comunicaciones de cárceles. -1. Francisco Hurtado de Valcázar, natural de la villa de Escalona, en el reino de Toledo, vecino desta ciudad, viudo, familiar del Santo Oficio y primero de la Inquisición de Toledo, y ayudante del alcaide de las cárceles secretas, por haber dado lugar a que se comunicasen los presos dellas, llevando papeles de unos a otros, y asimismo trayéndolos de personas de afuera a los de adentro, dejándose cohechar. Salió al auto, en forma de penitente, en cuerpo, sin cinto, ni bonete, con vela verde en las manos, condenado a destierro desta ciudad y cinco leguas al rededor, por cuatro años, y que le fuese quitado el título de familiar; túvose atención a su mucha edad, y así no se le dieron mayores penas.

»2. Juan de Canelas Albarrán, mestizo, natural del Cuzco, de oficio platero, vecino y casado en esta ciudad, porque viviendo pared en medio de las cárceles, dio lugar a que por diferentes aposentos de su casa tratasen y comunicasen algunas personas con los presos de las dichas cárceles, por agujeros que para ello hicieron, llevando y trayendo papeles, por dádivas que le daban por esto, en que hizo grandísimos daños. Salió al auto en forma de penitente, sin cinto, ni bonete, en cuerpo, con vela verde en las manos, sogá a la garganta, fue condenado a cien azotes y cuatro años de destierro desta ciudad y cinco leguas al rededor.

»3. Ana María González, mestiza, natural de la Puebla de los Ángeles en Nueva España, casada y vecina desta ciudad, por haber violado las cárceles secretas del Santo Oficio, por medios ilícitos, por las casas del dicho Canelas, haciendo agujeros en las paredes de las dichas cárceles, inquiriendo y escudriñando los secretos dellas, comunicándose con los presos diversas veces, solicitando a otras personas a la misma comunicación. Salió al auto en hábito de penitente, en cuerpo, sogá a la garganta, vela verde en las manos, condenada a destierro desta [113] ciudad por cuatro años, y en cien azotes por las calles públicas. Fueron estos buenos confitentes, y por eso no se les agravaron las penas.

»Casados dos veces. -4. Juan López de Mestanzo, mestizo, carpintero de ribera, natural de la ciudad de Truxillo en este reino, vecino de Puerto Viejo, obispado de Quito, fue preso por casado dos veces; salió al auto en hábito de penitente, en cuerpo, sin cinto y con coróza, vela verde en las manos, sogá a la garganta, abjuró de levi; fue condenado a cien azotes y cinco años de galeras en las del Callao.

»Hechiceras famosas. -1. Ana María de Contreras, mulata esclava, hija de español y de negra, habitante en esta ciudad, fue presa por hechicera y confesó su delito; añadió que un rayo la había partido, de que había sanado y quedado zahorí, y que entraba los viernes en las iglesias por no ver los difuntos, y que a las mujeres que se vestían faldellín colorado, les vía todo cuanto tenían, como si estuviesen en pelota, con otras cosas desta suerte. Salió al auto con insignias de hechicera, coróza blanca, sogá a la garganta, vela verde en la mano, abjuró de levi, y fue condenada a cien azotes.

»2. Ana de Campos, mestiza, natural de Guamanga, vecina del Cuzco, de donde se trajo presa por hechicera. Fue buena confitente, dijo que se le aparecía el diablo en forma de hombre, vestido de pardo y en forma de borrico y cabrón y perro prieto. Salió al auto con coróza blanca, sogá a la garganta, vela verde en las manos, abjuró de levi, fue condenada a cien

azotes, destierro desta ciudad, de la del Cuzco, Guamanga, por tres años.

»3. Doña Beatriz de la Bandera, vecina y natural del Cuzco, fue traída presa por hechicera, confesó su delito, y entre otras cosas dijo se le aparecían los demonios en forma de mastines y monos, con unas colas muy largas y ramos de molle en las manos, salió al auto con corozca blanca, vela verde en las manos, abjuró de levi, fue condenada en destierro desta ciudad y la del Cuzco, por cuatro años.

»4. Doña Estefanía Ramírez Meneses, vecina de Lima y natural del Nuevo Reino de Granada, fue presa por gran hechicera, embustera, confesó su delito, salió al auto con corozca blanca, vela verde en las manos, abjuró de levi, fue condenada a que saliese a la vergüenza en una bestia de albarda, y desterrada de las ciudades de Lima y de la Plata y villa de Potosí y diez leguas al rededor, por tiempo de seis años; ésta ya había sido castigada por el Ordinario en Chuquizaca, por [114] conocida hechicera, y puesta a la puerta de la iglesia, en una escalera, con corozca.

»5. Luisa de Oñazamba, hija de negra y mulato, natural de Lima y habitante en ella, fue presa por hechicera; confesó su delito; tenía mucha entrada en las casas de Lima, y para encubrirse mejor era la mayoral de la congregación de los mulatos y mulatas; hizo grandes bellaquerías y daños en su oficio de hechicera. Salió al auto con corozca blanca, sogá a la garganta, vela verde en las manos, abjuró de levi, fue condenada a doscientos azotes y desterrada de todo el distrito desta Inquisición por toda su vida.

»6. Mariana de Olabe, de veintiún años, natural y vecina del Cuzco, fue traída presa por hechicera, confesó su delito y no la intención; tuvo pacto con el demonio, y se le aparecía, cuando quería, en diversas formas; salió al auto con corozca blanca, vela verde en las manos, abjuró de vehementi por el dicho pacto; fue condenada a destierro de Lima y del Cuzco y veinte leguas al rededor, por cuatro años, y que saliese a cumplirlo dentro de nueve días. Túvose atención a sus pocos años, y así no se le dio más pena. Esta causa leyó el contador Juan de Censano, criado de su Excelencia, a satisfacción de todos.

»Los que abjuraron de vehementi por sospechosos de la guarda de la ley de Moysén. -1. Domingo Montecid, de oficio cerero y confitero, y que en este reino ha sido mercachifle y chacarero de Manuel Bautista Pérez, natural de Santarén en Portugal, de edad de cuarenta y ocho años, residente en esta ciudad. Fue preso por judío observante de la ley de Moysén, con secresto de bienes; salió al auto en forma de penitente, en cuerpo, sin cinto ni bonete, vela verde en las manos. Abjuró de vehementi, y que salga desterrado de las Indias a los reinos de España por toda su vida.

»2. Don Simón Ossorio, alias Simón Rodríguez, natural de la villa de San Combadan en Portugal, criado en los Estados de Flandes, de edad de veintiocho años, residente en la ciudad de Quito, a donde subió con poderes de la Duquesa de Lerma, para administrar sus obrages. Cuando su prisión, se le hallaron dos retratos suyos dél, el uno en hábito de mujer y el otro en hábito de hombre; por su proceso pareció tener tres padres y a diferentes naturalezas, siendo el propio Francisco de Cáceres. Reconciliado en la Inquisición de Coimbra. Hizo en Madrid información de

limpieza y nobleza, y convencido de su falsedad, dijo que con cuatro reales haría él en Madrid informaciones, y quien quisiese, [115] pintándose el más noble y más calificado, y para ostentar esto traía grandes mechones, y andaba muy galán y oloroso; fue preso con secresto de bienes, por judío observante de la ley de Moysén, y que la enseñaba a otros, para que traía el calendario de sus fiestas en cifra, que se le halló entre sus papeles, cuando su prisión, y tuvo testificación de haberse jatado que su hermano suyo y él tenían en la compañía de los holandeses contra su Majestad ocho mil ducados en la escuadra dedicada a las partes del Brasil. Fue condenado a auto, en que salió en forma de penitente, en cuerpo, sin cinto ni bonete, sogá a la garganta, vela verde en las manos, abjuró de vehementi, fue condenado en cien azotes y seis años de galeras en las de España, al remo y sin sueldo, y desterrado de las Indias por toda su vida.

»3. Francisco Vásquez, de oficio corredor zángano, natural de Mondí en Portugal, casado y vecino desta ciudad, de edad de cuarenta años, fue preso con secresto de bienes por judío observante de la ley de Moysén; fingióse loco por mucho tiempo. Salió al auto en forma de penitente, en cuerpo, sin cinto ni bonete, con vela verde en la mano, abjuró de vehementi, y fue condenado en doscientos pesos corrientes para los gastos extraordinarios del Santo Oficio, y destierro perpetuo de las Indias.

» 4. Luis de Valencia, natural de la ciudad de Lisboa en Portugal, de oficio mercader, de edad de sesenta años, fue preso con secresto de bienes, por Indio judaizante, observante de la ley de Moysén, y traído de Panamá; hacía viajes a Nueva España; pareció estar circuncidado, aunque él dijo que no era sino de andar con mujeres; salió al auto en forma de penitente, en cuerpo, sin cinco ni bonete, con vela verde en las manos, abjuro de vehementi, fue condenado en trescientos pesos ensayados para gastos extraordinarios del Santo Oficio, y desterrado perpetuamente de las Indias. Esta causa leyó el autor.

»5. Pedro de Farías, natural de Guimaraes en Portugal, de edad de cuarenta años, iba y venía a Tierrafirme, y hacía los negocios de Diego Ovalle; fue preso con secresto de bienes, por judío judaizante; salió al auto en forma de penitente, en cuerpo, sin cinto ni bonete, vela verde en las manos, abjuro de vehementi, fue condenado en doscientos pesos de a ocho reales para gastos extraordinarios del Santo Oficio, y desterrado por toda su vida de las Indias a los reinos de España.

»6. Rodrigo de Ávila el mozo, natural de Lisboa en Portugal, de edad de treinta y seis años, residente en esta ciudad y en la tienda de [116] su tío Rodrigo de Ávila el viejo, en la calle de los mercaderes; fue preso con secresto de bienes, por judío judaizante, que no quitaba el sombrero a la cruz, ni hacía reverencia a las imágenes ni a los santos, ni al Santísimo Sacramento cuando le encontraba en la calle; salió al auto en forma de penitente, en cuerpo, sin cinto ni bonete, con vela verde en las manos, abjuró de vehementi, fue condenado en cien pesos corrientes para gastos extraordinarios del Santo Oficio, y desterrado perpetuamente de las Indias a España.

»7. Manuel González, casado, natural de Moncharaz, en Portugal, cinco leguas de Villaviciosa, de edad de veinte y siete años, soltero, residente en esta ciudad; fue preso con secresto de bienes por judío judaizante,

salió al auto en forma de penitente, en cuerpo, sin cinto ni bonete, vela verde en las manos, abjuró de vehementi, fue condenado en destierro perpetuo de las Indias a los Reinos de España (49).

»Reconciliados con sambenito por observantes de la ley de Moysén. -1. Antonio Cordero, natural de Arronches, obispado de Porta-Alegre en Portugal, de oficio mercader, de edad de veinticuatro años, casado en Sevilla con Ysabel Brandón, residente en esta ciudad; fue preso sin secresto de bienes y con grandísimo secreto, y en muchos días no se supo dél, porque no se podían persuadir se hubiese hecho tal prisión por la Inquisición, supuesto no había habido secresto de bienes, por testificación que hubo por agosto de 1634 de que no vendía los sábados, teniendo el almacén abierto, con lo demás que se refiere en el número. Fue buen confitente y pidió misericordia; admitido a reconciliación, y sentenciado a auto, confiscación de bienes, sambenito, vela verde en las manos, abjuró formalmente, mandose que en el mismo tablado, acabada de leer la sentencia, con sus méritos, se le quite el sambenito y vaya desterrado de las Indias perpetuamente a España.

»2. Antonio de Acuña, hijo de portugués, natural de Sevilla, de edad de veinte y tres años, de oficio mercader, residente en esta ciudad, fue preso por judío judaizante, con secresto de bienes; vino al Perú con cargazón, en compañía de Diego López de Fonseca, relajado en persona en este auto; fue su criado el dicho Antonio Cordero; confesó ser judío judaizante y pidió misericordia; fue admitido a reconciliación y sentenciado a auto, confiscación de bienes, abjuración formal, sambenito, [117] vela verde en las manos y cárcel por dos años, que ha de cumplir en la de penitencia en Sevilla, y desterrado perpetuamente de las Indias a España.

»3. Antonio Fernández de Vega, vecino de Guancavélica, de oficio mercader, natural de la Torre de Moncorbo en el Reino de Portugal, de edad de cincuenta años, que por algún tiempo se llamó Antonio de Santiago; él mismo pidió audiencia y se denunció estando libre, y confesó ser judío; mas, porque de antes estaba testificado, fue recluido en las cárceles secretas y admitido a reconciliación, y sentenciado a auto, confiscación de bienes, abjuración formal, sambenito, vela verde en las manos y que en volviendo a la Inquisición se le quite el hábito, y salga desterrado de las Indias perpetuamente a España.

»4. Antonio Gómez de Acosta, natural de Berganza en Portugal, de cuarenta y ocho años, vecino desta ciudad, de oficio mercader, fue preso por judío judaizante cuando la prisión grande de 11 de agosto de 1635. Confesó ser judío judaizante, observante de la ley de Moysén, sus ritos y ceremonias, y pidió misericordia; fue admitido a reconciliación y sentenciado a auto, sambenito, vela verde en las manos, abjuración formal, confiscación de bienes, cárcel y hábito perpetuo, como lo es su destierro de las Indias de España, y la carcelería, que la guarde en la cárcel perpetua de Sevilla.

»5. Amaro Dionis, natural de Tomar, en el Reino de Portugal, de edad de treinta y cuatro años, soltero, que vino de Cartagena con negocio ajeno y propio, fue preso por judío observante de la ley de Moysén, con secresto de bienes; era muy dado a la música y danza, preciábase de caballero, y así se entremetía con los que lo eran o se preciaban de serlo, tomando

siempre el mejor lugar en cualquier parte. Confesó ser judío observante de la ley de Moysén, sus ritos y ceremonias, y pidió misericordia; fue admitido a reconciliación, y condenado a auto, sambenito, vela verde en las manos, abjuración formal, confiscación de bienes, hábito y cárcel perpetua, desterrado de las Indias a España por toda su vida, y que la carcelería la guarde en la cárcel perpetua de Sevilla.

»6. Bartolomé de León, natural de la ciudad de Badajoz en Estremadura, de oficio mercader, de edad de veintiún años, descendiente de portugueses y deudo de Diego López de Fonseca y Jorge de Silva y Juan Rodríguez de Silva, residente en esta ciudad de los Reyes del Pirú. Fue preso con secresto de bienes, por judío judaizante, observante de [118] la ley de Moysén; era camarada éste de Antonio de Acuña, Manuel de la Rosa, Antonio Cordero y Gerónimo Fernández, éstos y los otros reconciliados en este auto. Confesó ser judío y que guardaba la ley de Moysén y pidió misericordia; después desto, revocó y varió en sus confesiones; dijo y levantó muchas falsedades, y para evadir las penas, se fingió tonto y azonzado por tiempo; fue condenado a auto, sambenito, sogá a la garganta, vela verde en las manos, confiscación de bienes, que abjurase formalmente, con cárcel y hábito perpetuo, y por las dichas variaciones, revocaciones y falsedades, se le diesen doscientos azotes, y sirviese diez años en las galeras de España, al remo y sin sueldo; desterrado perpetuamente de Sevilla, después de cumplidas las galeras.

»7. Baltazar Gómez de Acosta, de oficio mercader, natural de Valladolid, en los reinos de España, hijo de portugués y sobrino de Antonio Gómez de Acosta, reconciliado en este auto, residente en esta ciudad, que hacía viajes a Cartagena, fue preso por judío judaizante, con secresto de bienes; confesó serlo aunque tarde, y pidió misericordia, fue admitido a reconciliación; salió al auto con sambenito, vela verde en las manos, abjuró formalmente, con confiscación de bienes, hábito y cárcel perpetua, que cumpla en la de la Inquisición de Sevilla; desterrado perpetuamente de las Indias.

»8. Doña Mayor de Luna, natural de la ciudad de Sevilla, hija de portugueses, casada con Antonio Morón, de edad, al parecer, de más de sesenta años, aunque ella dijo ser de cuarenta, vecina desta ciudad, fue presa por judía judaizante, juntamente con su marido, hija y hermana. Doña Mencía de Luna, con secresto de bienes, era muy estimada en Lima, de personas principales, vestía y rozaba telas y lamas, confesaba y comulgaba a menudo; negó hasta lo último, después confesó ser judía judaizante y pidió misericordia; usó de varias trazas para comunicarse en las cárceles secretas, y en particular del secreto del limón, cogiéronse muchos papeles blancos, y el Tribunal con particular inspiración, mandó ponerlos cerca de un brasero, y con la lumbre se vieron estar escritos todos los papeles con muchos vocablos exquisitos y cifras, y todo se ordenaba a persuadir a su hija a que no confesase la verdad; fue admitida a reconciliación y salió al auto con sambenito, sogá a la garganta, vela verde en las manos, abjuró formalmente, fue condenada a hábito y cárcel perpetua, que cumpla en la de Sevilla, desterrada para siempre de las Indias a España, y por las comunicaciones [119] que tuvo en las cárceles y papeles que escribió, le fuesen dados cien azotes por las calles públicas.

»9. Doña Isabel Antonia, hija de Antonio Morón y de doña Mayor de

Luna, mujer de Rodrigo Vázquez Pereyra, relajado en persona en este auto, natural de Sevilla, de más de dieciocho años, vecina desta ciudad, fue presa con sus padres (que el marido ya lo estaba) por judía judaizante, y que guardaba la ley de Moisés, con secreto de bienes; estuvo siempre negativa hasta lo último, usando de varias trazas y ardidés para ocultar su delito, comunicándose con la dicha su madre y respondiéndole a los papeles que le escribía en las cárceles, con cifras y debajo de nombres supuestos, avisándole el estado de las causas de otros presos, que les importaba el saberlo; después que se descubrieron sus comunicaciones, confesó y pidió misericordia, fue admitida a reconciliación, salió al auto con sambenito, sogá a la garganta, vela verde en las manos, abjuró formalmente, fue condenada a confiscación de bienes, hábito y cárcel perpetua, que cumpla en la de la Inquisición de Sevilla, desterrada para siempre de las Indias, y por las comunicaciones que tuvo en las cárceles, en cien azotes.

«10. Enrique Núñez de Espinosa, natural de Lisboa en Portugal, criado en Francia, de oficio corredor zángano, casado con doña Mencía de Luna, hermana de la dicha doña Mayor de Luna, de edad de cuarenta años, vecino desta ciudad, fue preso en esta Inquisición el año de 1623 y se suspendió su causa. En esta última prisión, que fue de las de 11 de agosto de 1635, confesó ser judío judaizante, y haberlo sido desde que tuvo uso de razón, y pidió misericordia; este fue el más perjudicial judío que ha habido en este reino, por haber dicho a los de su profesión lo que pasaba en el Santo Oficio, y el modo de procesar; era el que más atrevidamente se comunicaba con ellos por el oficio que tenía e intervenir en las ventas de sus mercaderías y negros, fue admitido a reconciliación y condenado a auto, sambenito, sogá a la garganta, vela verde en las manos, confiscación de bienes, abjuración formal, desterrado de las Indias por toda su vida, hábito y cárcel perpetua, diez años de galeras, al remo y sin sueldo, en las de España, y después de acabado el dicho tiempo, cumpla su carcelería en la cárcel perpetua de Sevilla, y por las variaciones y disminuciones, en doscientos azotes por las calles públicas desta ciudad.

»11. Enrique Lorenzo, natural de Moncorbo, en Portugal, que iba y venía con encomiendas a Portobelo, hermano de Mateo de la Cruz, [120] reconciliado en este auto, soltero, de edad de treinta y dos años, fue preso en Panamá, por judío observante de la ley de Moisés, y traído a las cárceles secretas, confesó serlo y pidió misericordia. En sus confesiones anduvo vario y revocante; fue admitido a reconciliación y sentenciado a auto, sambenito, sogá a la garganta, vela verde en las manos, confiscación de bienes, abjuración formal y cárcel y hábito perpetuo, destierro de las Indias para siempre, y por las revocaciones y variaciones que tuvo, cien azotes, seis años de galeras en las de España, al remo y sin sueldo, y acabado el dicho tiempo, guarde su carcelería en la cárcel perpetua de la Inquisición de Sevilla.

»12. Francisco Méndez, alias Francisco Meneses, natural de Lamego en Portugal, residente en un asiento de minas, en el obispado de Guamanga, de edad de treinta años. Él mismo se denunció y confesó haber judaizado, y pidió misericordia, y porque estaba testificado antes fue preso; admitiose a reconciliación, salió al auto con sambenito y vela verde en las manos, abjuró formalmente, fue condenado en confiscación de bienes, destierro

perpetuo de las Indias a España, y que se le quite el sambenito después del auto.

»13. Francisco Núñez Duarte, de oficio mercader, natural de la ciudad de la Guardia en Portugal, de todas partes cristiano nuevo, hermano de Gaspar Núñez Duarte, reconciliado en este auto, de edad de cuarenta y cuatro años, residente en esta ciudad, con tienda en la calle, y alferez en una compañía de soldados de la ciudad, fue preso con secresto de bienes, por judío judaizante, a los 11 de agosto de 1635; confesó haberlo sido, mas tardía y diminutamente; pidió misericordia, fue admitido a reconciliación, y sentenciado a auto, sambenito, sogá a la garganta, vela verde en las manos, abjuración formal, hábito y cárcel perpetua, desterrado para siempre de las Indias a España, y por la disminución y tardanza de sus confesiones, en cien azotes y seis años de galeras en las de España al remo y sin sueldo, y acabado el dicho tiempo, tenga su carcelería en la cárcel perpetua de la Inquisición de Sevilla.

»14. Francisco Ruiz Arias, de oficio mercader, natural de Alcaiz, aldea de Castelo Blanco, obispado de la Guardia en el reino de Portugal, de edad de veinte y tres años, que hacía viajes a las provincias de arriba, estando mandado prender por judío, él mismo se presentó sin saberlo pidiendo audiencia y misericordia; fue recluso en las cárceles y confesó ser judío judaizante, observante de la ley de Moysés, sus [121] ritos y ceremonias; fue admitido a reconciliación y sentenciado a auto, sambenito, confiscación de bienes, vela verde en las manos, abjuración formal, y que acabándose de leer la sentencia se le quite el sambenito en el tablado, y salga desterrado de las Indias perpetuamente a España.

»15. Francisco Márquez Montesinos, de oficio mercader, hacía viajes a diversas partes y a Nueva España, natural de la Torre de Moncorbo, en el arzobispado de Braga, en Portugal, de edad de cuarenta años, fue preso en esta ciudad por judío judaizante, con secresto de bienes, confesó ser judío, y pidió misericordia. Fue admitido a reconciliación y condenado a auto, sambenito, sogá a la garganta, vela verde en las manos, abjuración formal, confiscación de bienes, hábito y cárcel perpetua, y por las variaciones y disminuciones de sus confesiones y testimonios que levantó en ellas, en diez años de galeras en las de España, al remo y sin sueldo, doscientos azotes y destierro para siempre de las Indias, y cumpliendo los años de galeras, guarde su carcelería en la cárcel perpetua de Sevilla.

»16. Francisco Hernández, mercachifle, natural de la Guardia en Portugal, de edad de treinta y cinco años, soltero, residente en esta ciudad, fue preso con secresto de bienes, por judío judaizante, confesó serlo y pidió misericordia; fue admitido a reconciliación y sentenciado a sambenito, vela verde en las manos, abjuración formal, confiscación de bienes, hábito y cárcel por un año, y destierro para siempre de las Indias a España.

»17. Fernando de Espinosa, mercader, con tienda en la calle, natural de la Torre de Moncorbo en Portugal, soltero, de edad de treinta y cuatro años, residente en esta ciudad, fue preso por judío observante de la ley de Moysés, con secresto de bienes, fue buen confitente aunque comenzó tarde y dijo ser judío y haber guardado la dicha ley, pidió misericordia, fue admitido a reconciliación. Salió al auto con sambenito, vela verde en las manos, abjuró formalmente, fue condenado en hábito y cárcel por tres

años, desterrado de las Indias por toda su vida a España y que cumpla la carcelería en la cárcel de Sevilla.

»18. Fernando de Espinosa Estévez, natural de la Guardia en Portugal, soltero, de edad de treinta y ocho años, que hacía viajes, primo de los Espinosas, fue traído a las cárceles secretas desde los Colichucos, provincia deste arzobispado, donde iba huyendo de la Inquisición, por judío observante de la ley de Moysén, con secresto de bienes; estuvo negativo al principio, después confesó ser judío observante de la dicha [122] ley, y pidió misericordia; fue admitido a reconciliación, salió al auto con sambenito, vela verde en las manos, abjuró formalmente, fue condenado a hábito y cárcel perpetua, que tenga y cumpla en la de la Inquisición de Sevilla, en confiscación de bienes, y desterrado de las Indias a España por toda su vida.

»19. Gerónimo Fernández, tío de Antonio de Acuña, reconciliado en este auto, natural de Sevilla, mercachifle, de edad de veinte y dos años, residente en esta ciudad, fue preso con secresto de bienes en 11 de agosto de 1635. Confesó ser judío y haber guardado la ley de Moysén, y después revocó y últimamente pidió misericordia; fue admitido a reconciliación, salió al auto con sambenito, vela verde en las manos, sog a la garganta, abjuró en forma, y condenado a hábito y cárcel perpetua, en confiscación de bienes, y por las variaciones, revocaciones y testimonios que levantó, fue condenado en doscientos azotes, cinco años de galeras en las de España, al remo y sin sueldo, y en destierro perpetuo de las Indias, y que acabado el tiempo de galeras, guarde la carcelería en la cárcel perpetua de Sevilla.

»20. Gerónimo de Acevedo, natural de Pontevedra en Galicia, de oficio de mercader, viudo, de edad de cuarenta años, residente en esta ciudad, que hacía viajes, fue preso con secresto de bienes, por judío judaizante, observante de la ley de Moysén; al principio estuvo negativo, después confesó ser judío y pidió misericordia, fue admitido a reconciliación. Salió al auto con sambenito, vela verde en las manos, sog a la garganta, abjuró formalmente, fue condenado en confiscación de bienes, hábito y cárcel perpetua; y por las revocaciones de sus confesiones y muchos testimonios que levantó, en cien azotes y galeras perpetuas en las de España, al remo y sin sueldo, y destierro perpetuo de las Indias.

»21. Gaspar Rodríguez Pereira, natural de Villa Real, en el reino de Portugal, soltero, de edad de cuarenta y tres años, de oficio mercader, residente en esta ciudad, que hacía viajes, fue preso por judío judaizante, con secresto de bienes, confesó serlo y pidió misericordia. Fue admitido a reconciliación, salió al auto con sambenito, sog a la garganta, vela verde en las manos, abjuró en forma, fue condenado a cárcel y hábito por tres años, en confiscación de bienes y destierro perpetuo de las Indias, y por las revocaciones que tuvo y testimonios que levantó, en doscientos azotes y cinco años de galeras en las de España, al remo [123] y sin sueldo, y cumplido dicho tiempo, que guarde la carcelería en la cárcel perpetua de Sevilla.

»22. Gaspar Fernández Cutiño, mercader de cajón, natural de la villa de Villaflor en Portugal, soltero, de veinte y seis años, residente en esta ciudad, fue preso con secresto de bienes, por judío judaizante. Confesó serlo y pidió misericordia, fue admitido a reconciliación y murió

en las cárceles secretas del Santo Oficio, adonde fue reconciliado; salió al auto en estatua con sambenito, y fueron sus bienes confiscados.

»23. García Váez Enríquez, cuñado de Manuel Bautista Pérez, hermano de su mujer doña Giomar Enríquez y doña Ysabel Enríquez, natural de la ciudad de Sevilla, hijo de padres portugueses, de edad de cuarenta años, residente en esta ciudad, de oficio mercader, fue preso con secresto de bienes, por judío judaizante. Negó al principio, después confesó serlo y pidió misericordia. Fue admitido a reconciliación, salió al auto con sambenito, vela verde en las manos, y abjuró formalmente, y condenado en confiscación de bienes, cárcel y hábito perpetuo, destierro de las Indias a los reinos de España por toda su vida, y que guarde la carcelería en la cárcel perpetua de Sevilla.

»24. Gaspar Núñez Duarte, natural de la Guardia en Portugal, cristiano nuevo de todas partes, residente en esta ciudad, que hacía viajes, hermano de Francisco Núñez, reconciliado en este auto, soltero, de edad de treinta y cuatro años, fue preso con secresto de bienes, por judío judaizante; estuvo negativo, después confesó serlo y pidió misericordia, varió y revocó sus confesiones, y levantó testimonios; fue admitido a reconciliación. Salió al auto con sambenito, vela verde en las manos, sogá a la garganta, abjuró en forma, y condenado a cárcel y hábito perpetuo, confiscación de bienes, destierro de las Indias por toda su vida, y por las variaciones y revocaciones que tuvo, testimonios que levantó, en doscientos azotes y en galeras perpetuas en las de España, en que sirva de forzado, al remo y sin sueldo.

»25. Jorge de Silva, natural de la villa de Estremoz en Portugal, de oficio de mercader de negros, vecino desta ciudad, fue preso con secresto de bienes; por judío judaizante, observante de la ley de Moysén, cuando la prisión grande de 11 de agosto de 1635. Confesó ser judío judaizante, observante de la dicha ley, pidió misericordia, fue admitido a reconciliación, salió al auto con sambenito, sogá a la garganta, vela verde en las manos, abjuró en forma, fuéronle confiscados sus bienes y condenado en cárcel y hábito perpetuo, destierro de todas las [124] Indias por toda su vida, y por las variaciones que tuvo en sus confesiones y testimonios que levantó, en doscientos azotes y galeras perpetuas en las de España, al remo y sin sueldo.

»26. Jorge Rodríguez Tabares, de oficio mercader, que quebró, natural de Sevilla, vecino y casado en esta ciudad con doña Gerónima Marmolejo, natural de Frejenal, de edad de treinta y cinco años, y que le tenían los suyos por hidalgo, fue preso cuando la prisión grande de 11 de agosto de 1635, con secresto de bienes, por judío judaizante; comenzó su causa negando, después confesó ser judío y pidió misericordia; fue admitido a reconciliación, salió al auto con sambenito, vela verde en las manos, abjuró en forma, fue condenado en confiscación de bienes, cárcel y hábito por dos años, desterrado de las Indias a los reinos de España perpetuamente, y que cumpla su penitencia en la cárcel de la Inquisición de Sevilla.

»27. Jorge de Espinosa, natural de Almagro en España, de oficio mercader, de edad de veinte y ocho años, hermano de Manuel y Antonio de Espinosa, penitenciados en este auto, fue preso y traído a las cárceles secretas dende Panamá, donde había bajado en la armada, con secresto de

bienes, por judío judaizante. Al principio estuvo negativo, después confesó ser judío y pidió misericordia y después de haberla pedido, judaizó en las cárceles, de que tornó a pedir misericordia. Fue admitido a reconciliación, salió al auto con sambenito, sogá a la garganta, vela verde en las manos, abjuró en forma, fue condenado en confiscación de bienes, cárcel y hábito perpetuo, desterrado de las Indias a los reinos de España por toda su vida; y por los testimonios que levantó y haber judaizado en las cárceles, en diez años de galeras en las de España, al remo y sin sueldo, y en doscientos azotes, y cumplido el tiempo de galeras, guarde carcerería en la cárcel perpetua de Sevilla.

»28. Juan de Lima, natural de la villa de Moncorbo en Portugal, y criado en la de Ossuna, hermano de Luis y Tomás de Lima, penitenciados en este auto, de edad de treinta años, soltero, de oficio mercader, que hacía viajes arriba. Fue preso con secresto de bienes por judío judaizante en Guancavélica, y traído a las cárceles secretas, confesó serlo a las primeras audiencias y pidió misericordia; fue admitido a reconciliación, salió al auto con sambenito, vela verde en las manos, abjuró en forma, fue condenado a hábito y cárcel por seis meses y desterrado a los reinos de España por toda su vida. [125]

»29. Juan Rodríguez Duarte, sobrino de Sebastián Duarte, relajado en persona en este auto, que vino con él y su cuñado Manuel Bautista Pérez, natural de Montemayor en Portugal, residente en esta ciudad, soltero, de edad de treinta y tres años, de oficio mercader. Fue preso con secresto de bienes por judío observante de la ley de Moysén; estuvo muchos días negativo, después confesó ser judío judaizante y pidió misericordia; admitiósele a reconciliación. Salió al auto con sambenito, vela verde en las manos, abjuró en forma, fue condenado a hábito y cárcel perpetua, en cuatro años de galeras en las de España, al remo y sin sueldo, y desterrado perpetuamente de las Indias, y que cumplido el tiempo de galeras, guarde carcerería en la cárcel perpetua de la Inquisición de Sevilla.

»30. Juan de Acosta, natural del Brasil, hijo de Luis de Valencia, portugués, penitenciado por este Santo Oficio en este auto, soltero, sin oficio, residente en esta ciudad, de edad de veinte y dos años, fue preso con secresto de bienes, por judío judaizante, estuvo negativo, después pidió misericordia, fue admitido a reconciliación. Salió al auto con sambenito, vela verde en las manos, abjuró en forma, fue condenado en confiscación de bienes, hábito y cárcel perpetua y a destierro perpetuo de las Indias, y que guarde carcerería en la de Sevilla.

»31. Luis de Vega, natural de la ciudad de Lisboa, en Portugal, de oficio lapidario, cuñado de Manuel Bautista Pérez, casado con su hermana doña Ysabel Bautista, en Sevilla, residente en esta ciudad, de edad de cuarenta años. Fue preso por judío judaizante, con secresto de bienes, estuvo al principio negativo, fue después buen confitente y pidió misericordia, fue admitido a reconciliación, salió al auto con sambenito, vela verde en las manos, abjuración en forma, fue condenado en confiscación de bienes, cárcel y hábito por dos años y desterrado de las Indias por toda su vida, y que cumpla lo que le faltase de carcerería en la de la Inquisición de Sevilla.

»32. Manuel de la Rosa, criado de Diego López de Fonseca, natural de

Portalegre en Portugal, de oficio sedero, de edad de veinte y cinco años, soltero, residente en esta ciudad, fue preso con secresto de bienes por judío judaizante; éste fue sacristán de la Congregación de los mancebos, y se fingía devotísimo por engañar con la simulación y hypocresía. Comulgaba muy a menudo, estaba largas horas de rodillas en la iglesia, tomaba disciplina hasta derramar sangre, fue compañero de Antonio Cordero, estuvo al principio negativo, después confesó ser [126] judío judaizante y pidió misericordia; fue admitido a reconciliación. Salió al auto con sambenito, vela verde en las manos, abjuró en forma, fue condenado en confiscación de bienes, en cárcel y hábito perpetuo, desterrado perpetuamente de las Indias, y que guarde carcerería en la cárcel perpetua de la Inquisición de Sevilla.

»33. Manuel Álvarez, hijo de portugueses, natural de Rioseco, soltero, de edad de veinte y siete años, primo de los Limas, penitenciados en este auto, residente en esta ciudad, con cajón, el cual alzó de tienda, y fue huyendo porque no le prendiese la Inquisición, y porque en la provincia de Guaylas vio un hombre con un pliego del Santo Oficio, procuró quitárselo por dádivas, y cuando no pudo, dejó la ropa que llevaba a un soldado montañés, y se fue huyendo mudado el nombre, y habiendo dado el dicho soldado noticia en este Santo Oficio, se dio mandamiento contra él, y fue preso con secresto de bienes, por judío judaizante, observante de la ley de Moysén; confesó serlo y pidió misericordia, después varió y revocó, fue admitido a reconciliación, salió al auto con sambenito, vela verde en las manos, sog a la garganta, abjuró en forma, y fue condenado a hábito y cárcel perpetua, y desterrado de las Indias perpetuamente, y por sus variaciones y revocaciones, en cien azotes y cuatro años de galeras en las de España, al remo y sin sueldo, y que después de cumplir el tiempo de galeras, guarde la carcerería en la cárcel perpetua de Sevilla.

»34. Melchor de los Reyes, natural de Lisboa y criado en Madrid, residente en esta ciudad, de oficio mercader de cajón en la plaza, de edad de treinta años, soltero, fue preso con secresto de bienes, por judío judaizante; escondió mucha hacienda suya y ajena; tenía entrada en casas principales; estuvo negativo, después confesó ser judío judaizante, varió y revocó sus confesiones. Levantó muchos testimonios, pidió misericordia, fue admitido a reconciliación; salió al auto con sambenito, vela verde en las manos, sog a la garganta, abjuró en forma, fue condenado en confiscación de bienes, hábito y cárcel perpetua, y destierro de las Indias para siempre; y por las variaciones y revocaciones y testimonios falsos que levantó, en doscientos azotes y diez años de galeras en las de España, al remo y sin sueldo, y que cumplido el tiempo de galeras, guarde carcerería en la cárcel perpetua de la Inquisición de Sevilla.

»35. Manuel Luis Matos, natural de Trejo en Portugal, pariente de Pascual Díaz, reconciliado en este auto, soltero, de edad de cuarenta [127] años, residente en esta ciudad, mercader de tienda. Fue preso con secresto de bienes, por judío observante de la ley de Moysén. Al principio estuvo negativo y después en audiencia que pidió, confesó serlo y pidió misericordia. En otras audiencias revocó y varió en parte de sus confesiones; fue admitido a reconciliación, salió al auto con sambenito, vela verde en las manos, sog a la garganta, fue condenado en confiscación de bienes, cárcel y hábito por tres años, abjuró en forma, y que salga

desterrado perpetuamente de las Indias, y que cumpla su carcelería en la cárcel perpetua de Sevilla. Y por las variaciones y revocaciones, en doscientos azotes.

»36. Manuel de Quiros o Manuel Méndez, natural de Villaflor en Portugal, soltero, residente en un asiento de minas en el obispado de Guamanga, de veinte y ocho años, fue preso con secresto de bienes, por judío judaizante; confesó serlo y pidió misericordia; fue admitido a reconciliación, salió al auto con sambenito, vela verde en las manos, abjuró en forma, fue condenado en confiscación de bienes, hábito por un año y destierro perpetuo de las Indias.

»37. Mateo Enríquez, natural de Moncorbo en Portugal, soltero, de edad de treinta y cuatro años, que hacía viajes arriba, y yendo huyendo con otros tres compañeros, a pedimento de los acreedores con cuya plata se iba, fueron presos por orden deste Santo Oficio, sesenta leguas desta ciudad, en Guanuco, y traídos y puestos en la cárcel pública della; estando así, fue testificado y se mandó traer a las cárceles secretas desta santa Inquisición, con secresto de bienes. Estuvo negativo, confesó después ser judío, observante de la ley de Moysén, sus ritos y ceremonias, y pidió misericordia; fue admitido a reconciliación; salió al auto con sambenito, vela verde en las manos, abjuró en forma, fue condenado en confiscación de bienes, y cárcel y hábito perpetuo, y en destierro por toda su vida de las Indias, y que guarde carcelería en la cárcel perpetua de Sevilla.

»38. Mateo de la Cruz, hermano de Enrique Lorenzo, penitenciado en este auto, natural de Moncorbo en Portugal, soltero, de veinte y nueve años, que hacía viajes arriba (concurrieron en él las mismas circunstancias que en el dicho Mateo Enríquez) fue traído a las cárceles secretas, con secresto de bienes, por judío judaizante; fue tardío y terco en confesar, últimamente confesó ser judío judaizante y pidió misericordia; fue admitido a reconciliación, salió al auto con sambenito, vela verde en las manos, sogá a la garganta, abjuró en forma, desterrado perpetuamente [128] de todas las Indias, hábito y cárcel perpetua, confiscados sus bienes, y por haber confesado tan forzado de la verdad, fue condenado a doscientos azotes y seis años de galeras en las de España, al remo y sin sueldo, y cumplidos, guarde carcelería en la cárcel perpetua de Sevilla.

»39. Pasqual Díaz, natural de Mirandela en Portugal, de oficio mercader de cajón, residente en esta ciudad, soltero, de edad cuarenta y cinco años, pariente de Manuel Luis Matos, reconciliado en este auto. Fue preso con secresto de bienes por judío observante de la ley de Moysén, confesó serlo, y que había estado en la costa de Guinea, donde habían hebreos que vivían en su ley; pidió misericordia y fue admitido a reconciliación. Salió al auto con sambenito, vela verde en las manos, sogá a la garganta, abjuró en forma, fue condenado en confiscación de bienes, hábito y cárcel perpetua, y desterrado por toda su vida de las Indias; y por las variaciones y revocaciones, en doscientos azotes, y que guarde carcelería en la cárcel perpetua en la Inquisición de Sevilla.

»40. Pasqual Núñez, natural de la ciudad de Verganza en Portugal, mercader de cajón, soltero, edad veinte y dos años, residente en esta ciudad. Fue preso con secresto de bienes por judío judaizante, luego

confesó serlo y pidió misericordia. Estuvo convencido de haber levantado testimonios falsos, y confesó haber escondido hacienda, y nunca quiso confesar dónde la había puesto, mintiendo en cuanto decía. Fue admitido a reconciliación, salió al auto con sambenito, vela verde en las manos, sogá a la garganta, abjuró en forma, fue condenado a confiscación de bienes, cárcel y hábito perpetuo, destierro para siempre de las Indias, y por los testimonios que levantó y mentiras que dijo en el discurso de su causa, en doscientos azotes y en galeras perpetuas irremisibles en las de España, al remo y sin sueldo.

»41. Pablo Rodríguez, natural de Montemayor en Portugal, medio hermano de Sebastián Duarte, y agente de Manuel Bautista Pérez, soltero, residente en esta ciudad, de treinta y seis años, fue preso por judío judaizante, con secresto de bienes; negó al principio, confesó después serlo y pidió misericordia; fue admitido a reconciliación; salió al auto con sambenito, vela verde en las manos, abjuró en forma, fue condenado en confiscación de bienes, hábito y cárcel perpetua y en destierro de las Indias a los reinos de España por toda su vida, y que guarde carcelería en la cárcel perpetua de Sevilla. [129]

»42. Tomás de Lima, natural de Moncorbo en Portugal, hermano de Luis y de Juan de Lima, residente en esta ciudad, hacía viajes, soltero, de edad de treinta años, fue preso con secresto de bienes por judío judaizante, confesó serlo, y en varias audiencias depuso falsamente contra muchas personas, y después de haber pedido misericordia, judaizó en las cárceles. Fue admitido a reconciliación; salió al auto con sambenito, vela verde en las manos, sogá a la garganta, fue condenado en confiscación de bienes, hábito y cárcel perpetua y destierro para siempre de las Indias, y por los testimonios falsos que levantó y haber judaizado en las cárceles, en cuatrocientos azotes y galeras perpetuas en las de España, al remo y sin sueldo.

»Reconciliados con sambenito; que estuvieron con insignias de quemados la noche antes del auto. -43. Enrique de Paz, residente en esta ciudad, de oficio mercader, con tienda en la calle de los Mercaderes, natural de la Guardia en Portugal, de edad de treinta y cinco años, soltero, muy cabido en el lugar, y que le trataba con grande ostentación, y frisaba con lo más granado dél; fue preso con secresto de bienes, por judío, observante de la ley de Moysén (y antes de prenderle, viendo muchos amigos suyos andaba demudado y turbado, le exhortaron a que se denunciase, y alguno se lo pidió de rodillas, poniéndole por delante la misericordia que usaba el Santo Oficio con los buenos confitentes); en la primera audiencia dijo llamarse Enrique de Paz Melo, que era soltero, natural de Madrid, hijo de portugués, y que él y sus padres eran cristianos viejos, limpios de mala raza. Lo mismo respondió a la acusación, en que se le avisaba que llamándose su padre Simón de Almeyda, le había llamado Simón de Melo; después confesó que era así, y que huyó de llamarse del apellido de Almeyda, porque su padre había tenido oficio bajo de guardar los puertos secos, y tener presunción honrada y buenos pensamientos, y que por haberse criado en Madrid, con dos de los apellidos de Melo y Paz, se los había puesto, y que nació en la ciudad de la Guardia en Portugal, y que por haberse criado en Madrid, se había hecho natural de allí. Demás de la testificación del judaísmo, se le probó ocultación de bienes, con real

aprehensión dellos, y él la confesó, estando siempre negativo en lo demás; fue sentenciado a relajar a la justicia y brazo seglar, por negativo, y habiéndosele notificado, estuvo algunas horas terco y obstinado, pidió después misericordia, y confesó ser judío, observante de la ley de Moysén, y que a los doce años se la enseñaron, y que en su observancia rezase los salmos sin gloria Patri, [130] y el padre nuestro sin amén, JESÚS, y que guardase el sábado, a lo menos con la intención, y ayunase el ayuno de la Reina Ester, y otros ayunos; que no confesase con los sacerdotes, que bastaba hincarse de rodillas y pedir perdón a Dios; dio muestras de arrepentimiento verdadero, y después las ha continuado; fue admitido a reconciliación. Salió al auto con sambenito, vela verde en las manos, sogá a la garganta, abjuró en forma, fue condenado en destierro para siempre de las Indias, en cárcel y hábito perpetuo, en doscientos azotes y diez años de galeras en las de España, al remo y sin sueldo, y que acabado el tiempo de galeras, guarde carcelería en la cárcel perpetua de la Inquisición de Sevilla.

»44. Manuel de Espinosa, natural de Almagro, en la Mancha, hermano de Antonio de Espinosa y de Jorge de Espinosa, residente en esta ciudad, de treinta y dos años, que hacía viajes a diferentes partes, soltero, fue preso con secresto de bienes, por judío judaizante; en sus confesiones primeras confesó ser judío y pidió misericordia, y dijo contra muchas personas, levantando falsos testimonios; después revocó todo lo que había confesado; de hay a poco pidió misericordia, y declaró ser judío, observante de la ley de Moysén y de sus ritos y ceremonias; fue admitido a reconciliación. Salió al auto con sambenito, vela verde en las manos, sogá a la garganta, abjuró en forma, fue condenado a hábito y cárcel perpetua, y por sus revocaciones y testimonios que levantó, a cuatrocientos azotes y a diez años de galeras en las de España, al remo y sin sueldo, y en destierro perpetuo de las Indias, y después de cumplidas las galeras, guarde carcelería perpetua en la cárcel de Sevilla.

»Relajados en persona por observantes de la ley de Moysén, convencidos con gran número de testigos, y por falsos testimonios que levantaron. -1. Antonio de Vega, mercachifle, natural de la Frontera, en el reino de Portugal, de edad de cuarenta años, soltero, residente en esta ciudad, fue preso con secresto de bienes, por judío observante de la ley de Moysén. Confesó con señales de mucho arrepentimiento haber judaizado y quien le había enseñado, y fue diciendo de otros, y estando ratificado en todo, revocó de sí y de todos. De allí a algunos días se volvió a afirmar en sus confesiones y pidió misericordia, y últimamente las revocó y se retractó de cuanto había dicho en ellas; fue relajado a la justicia y brazo seglar por negativo, con confiscación de bienes, y murió impenitente. Leyó esta causa el bachiller Francisco de Valladolid, capellán real y persona honesta del Santo Oficio. [131]

»2. Antonio de Espinosa, hermano de Jorge y Manuel de Espinosa, reconciliados, hijo de portugués, natural de Almagro, en la Mancha, soltero, de treinta y ocho años fue preso en la villa de Potosí, con secresto de bienes, por judío judaizante, y traído a las cárceles secretas estuvo negativo al principio; confesó después de sí y de otros, y últimamente revocó sus confesiones, y por negativo fue mandado relajar a la justicia y brazo seglar, con confiscación de bienes. Dio muestras de

arrepentimiento en el tablado, mas no fueron verdaderas; murió impenitente.

»3. Diego López de Fonseca, de oficio mercader, camarada de Antonio de Acuña, reconciliado en este auto, natural de la ciudad de Badajoz, de edad de cuarenta y dos años casado con doña Leonor de Andrada, natural de Sevilla y residente en esta ciudad, fue preso con secresto de bienes, por observantísimo de la ley de Moysén; estuvo siempre negativo y rebelde, fue condenado a relajar a la justicia y brazo seglar, con confiscación de bienes; iba tan desmayado al auto que fue necesario llevarlo en brazos, y al ponerlo en la grada a oír la sentencia, le hubieron de tener hasta la cabeza. Murió impenitente.

»4. El bachiller Francisco Maldonado de Silva, cirujano examinado, con facultad de evacuar, natural de San Miguel del Tucumán, en estos reinos del Perú, de más de cincuenta años, hijo de Diego Núñez de Silva, cirujano portugués, reconciliado en esta Inquisición en 13 de marzo de 1605, murió en el Callao, año 1615 ó 16, curando como médico, vecino y casado en la ciudad de Santiago de Chile con doña Isabel Otáñez, natural de Sevilla, con hijos; estuvo trece años preso, confesó desde sus primeras audiencias ser judío, observante de la ley de Moysén, y que quería vivir y morir en ella, y que la había guardado desde dieciocho años. En las audiencias en que se le recibió juramento, nunca quiso jurar por Dios y la Cruz, ni poner la mano al pie del Cristo que está sobre la mesa del Tribunal para hacer tales juramentos, por decir no quería contaminarse jurando por otro que por el Dios de Israel. Él mismo se circuncidó con una navaja y acabó de cortar el prepucio con unas tijeras. Hiciéronse grandes diligencias para convertirle, llamando cuantas veces quiso a los calificadores, tratando con ellos de palabra y por escrito de dudas que tenía; y después de haberle convencido manifiestamente, negaba la autoridad a los profetas, y decía mintieron, y libros enteros de la sagrada escritura, y se acogía últimamente a decir que él era judío y había de morir como tal. Dejose crecer barba y cabello, [132] como los nazarenos, y se mudó el nombre de Francisco Maldonado de Silva en el de Heli Nazareo, y cuando firmaba usaba dél diciendo, Heli Nazareo, indigno siervo del Dios de Israel, alias Silva. Ayunó en las cárceles largos y penosos ayunos, y uno por espacio de ochenta días continuos, comiendo unas mazamorras que hacía de maíz en poquísima cantidad, y estuvo a la muerte y muchos meses en la cama, de que se le hicieron llagas en las asentaderas. Con una sogá que hizo de hojas de choclos, que pedía para comer, se salió de la cárcel a reducir a su ley muerta a los demás presos, y con este fin les compuso décimas. Escribió varios tratados, que algunos se quemaron juntos con él, dedicados a los señores inquisidores apostólicos destos reinos, y decía eran contra el símbolo de la Fe del padre fray Luis de Granada. Y con no darle recaudo para escribir, de papeles viejos en que le llevaban envueltas algunas cosas que pedía, que juntando unos pedazos con otros tan sutilmente que parecían una pieza misma, hizo las hojas de dichos tratados, y con pluma y tinta que hizo, ésta de carbón, aquella de un hueso de gallina, cortado con un cuchillo que hizo de un clavo, escribió letra que parecía de molde. Permitted Dios que estuviese ya sordo al principio de las prisiones desta complicidad y que no entendiese cosa della, porque a saber que había presos tantos judíos hubiera hecho

diabluras por fortalecerlos, según el celo que tuvo por su ley. Fue relajado a la justicia y brazo seglar, con confiscación de bienes, y quemado vivo.

»Y es digno de reparo que habiéndose acabado de hacer la relación de las causas de los relajados, se levantó un viento tan recio, que afirman vecinos antiguos de esta ciudad no haber visto otro tan fuerte en muchos años. Rompió con toda violencia la vela que hacía sombra al tablado, por la misma parte y lugar donde estaba este condenado, el cual, mirando al cielo, dijo; esto lo ha dispuesto así el Dios de Israel para verme cara a cara desde el cielo.

»5. Juan Rodríguez de Silva, de oficio mercader, soltero, de treinta y seis años, natural de Estremoz, en Portugal. Éste vino de Panamá cuando supo la prisión de su hermano Jorge de Silva, y por un papel que de las cárceles le escribió el dicho su hermano, exhortándole a que se denunciase, se denunció de su voluntad, y dijo ser judío judaizante, y que no había creído estar el cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo en la hostia consagrada, y depuso de otras personas; y porque en la misma audiencia revocó lo que acababa de decir, diciendo que se había levantado [133] testimonio, fue mandado recluir en las cárceles secretas, con secresto de bienes; después que revocó, siempre estuvo negativo, estando convencido con mucho número de testigos, y se fingió por tiempo loco, diciendo y haciendo cosas de risa en las audiencias que con él se tuvieron, echando de ver ser todo ficción y maldad; fue sentenciado a relajar a la justicia y brazo seglar, con confiscación de bienes, y murió impenitente.

»6. Juan de Azevedo, natural de Lisboa en Portugal, cajero de Antonio Gómez de Acosta, residente en esta ciudad, soltero, de edad de veinte y siete años, fue preso con secresto de bienes por judío judaizante; a la segunda audiencia que con él se tuvo, confesó serlo y pidió misericordia, especificando tanta suerte de ritos y ceremonias en guarda y observancia de la ley de Moysén que le enseñaron en Guinea, que ponía admiración, ocupando las audiencias días enteros; dijo, contra muchos y levantó a muchísimas personas falsos testimonios; revocó, hizo y cometió muchas maldades, incitando a otros presos para que levantasen falsos testimonios a los de afuera y dentro, dándoles el pie del lugar, de la seña y contraseña con que habían de contestar las culpas falsas con él, que las pintaba con tales circunstancias que al más vigilante y experimentado juez le haría creer ser aquello verdad; no dejó parte alguna donde no haya personas comprendidas en los testimonios que levantó, ni España ni Portugal, ni Guinea, ni Cartagena, ni otras partes de las Indias. Fue condenado a relajar a la justicia y brazo secular, por vario, revocante, y por los muchísimos testimonios que levantó, fuéronle confiscados sus bienes, que no tuvo como otros muchos que salieron en este auto; leyó esta causa el contador Juan de Cenzano, criado de su Excelencia.

»7. Luis de Lima, natural de Moncorbo en Portugal, hermano de Juan y Tomás de Lima, reconciliados en este auto, de oficio mercader, que acababa de venir de Panamá, donde había bajado cuando la armada de 1635, soltero, de edad de más de cuarenta años; vino de su voluntad a denunciarse por principios de 1636, y por estar testificado y diminuto, se mandó prender con secresto de bienes; anduvo en gran manera vario y revocante en sus confesiones. Levantó muchos falsos testimonios, aunándose para ello con el

dicho Juan de Azevedo, persuadiendo a lo mismo a otros presos, haciendo agujeros por las paredes de las cárceles para hablarles, diciendo lo que habían de hacer y deponer y las señas con que habían de conocer a los que habían de levantar testimonios, a uno [134] de judío yapero, al otro de cualtralbo, y deste modo otras muchas señas y contraseñas y apodos; fue muy perjudicial en esta materia de testimonios, sin poderle ir a la mano, con mudarle diferentes cárceles, ni con dárselo a entender; todo con color de decir descargaba su conciencia; decía que esta tierra del Perú, era para los portugueses, de promisión, porque cuidan los hombres della mas de ganar plata que de vidas ajenas, y que esto fuera así sino estuviera en el Perú la Inquisición, a quien ellos en gran manera aborrecen. Fue condenado a relajar a la justicia y brazo seglar, con confiscación de bienes, por vario, revocante y haber levantado muchísimos testimonios falsos; dio muestras de arrepentimiento, dentro y fuera de la Inquisición; y en el tablado, habiéndosele acabado de leer su sentencia, estando en la grada, con muchas lágrimas pidió perdón a Santiago del Castillo, Pedro de Soria Arzila y a Francisco Sotelo, delante de todo el pueblo, diciéndoles les había levantado falso testimonio por la enemistad que les tuvo, y en general pidió perdón a los demás que había levantado testimonios, y que rogasen a Dios le perdonase; durole este dolor hasta la muerte.

»8. Manuel Bautista Pérez, de todas partes cristiano nuevo, natural de Anzán, obispado de Coimbra, de edad cuarenta y seis años, vecino desta ciudad, casado con doña Guiomar Enríquez, prima suya, cristiana nueva, que trajo de Sevilla, y con hijos en esta ciudad, hombre de mucho crédito y tenido por el oráculo de la nación hebrea, y a quien llamaban el capitán grande y de quien siempre se entendió era el principal en la observancia de la ley de Moysén. Teníanse en su casa las juntas en que se trataba de la dicha ley, a que presidía. Tenía muchos libros espirituales, trataba con teólogos descendientes de portugueses de varias materias teológicas, daba su parecer; tenía en su persona, la de su mujer, hijos y casa gran ostentación, el coche en que andaba entonces se vendió por orden del Santo Oficio a 19 de febrero del año corriente, entre los bienes confiscados, en tres mil y ochocientos pesos corrientes, que hacen treinta mil y cuatrocientos reales de contado, tan rico y costoso era desde su principio. Fue estimado de eclesiásticos, religiosos y seglares, dedicábanle actos literarios, aun de la misma Universidad Real, con dedicatorias llenas de adulación y encomios, dándole los primeros asientos. En lo exterior parecía gran cristiano, cuidando de las fiestas del Santísimo Sacramento, oyendo misa y sermones, principalmente si se trataba en ellos alguna historia del testamento viejo. Confesaba y comulgaba a menudo, era congregante, criaba a sus hijos con [135] ayos sacerdotes (pero tan afecto a su nación que quiso fuesen bautizados de mano de portugués); finalmente, hacía tales obras de buen cristiano, que deslumbraban aun a los muy atentos a ver si podrá haber engaño en acciones semejantes, mas no pudo al Santo Oficio de la Inquisición, que le prendió por judío judaizante a los 11 de agosto, año de 1635, en la prisión grande, con secresto de bienes, siempre estuvo negativo, y viéndose convencido con más de treinta testigos contestes y que no tenía razones con que poder satisfacer a la evidencia de su culpa, en su misma cárcel, con un cuchillo de estuche, intentó matarse, y se dio seis puñaladas en el

vientre y por las ingles, dos o tres penetrantes. Escribió papeles en cifra a su cuñado Sebastián Duarte, a su cárcel, persuadiéndole revocase sus confesiones y estuviese negativo, con que el dicho Sebastián revocó, y se puso en el estado en que murió; siempre dio a entender en lo exterior que era católico, siendo evidentísimo que era judío, llevando por opinión que solo con lo interior cumplía con la observancia de su ley; fue relajado a la justicia y brazo seglar, por negativo, con confiscación de bienes; dio muestras de su depravado ánimo y de disimulado judío en el ósculo de paz que dio a su cuñado Sebastián Duarte, relajado en el cadahalso, y de las demostraciones de ira que con los ojos hacía contra aquellos que de su casa y familia habían confesado y estaban allí con sambenito; oyó su sentencia con mucha severidad y majestad; murió impenitente, pidiendo al verdugo hiciese su oficio.

»9. Rodrigo Váez Pereira, natural de Monsanto, jurisdicción de la Guardia en Portugal, de oficio mercader, de edad de treinta y nueve años, casado con doña Isabel Antonio de Morón, reconciliada en este auto, vecino desta ciudad, fue preso con secresto de bienes, por judío judaizante, cuando la prisión grande de 11 de agosto; al principio estuvo negativo, después confesó ser observante de la ley de Moysén y pidió misericordia, y fue diciendo de otros, levantando falsos testimonios. Dentro de pocos días revocó de sí y de las personas contra quien había depuesto; volvió a decir de sí muy diminuta y de otros largamente, levantando muchos falsos testimonios, confesándose con Juan de Azevedo y Luis de Lima, y cometiendo los mismos delitos que ellos en materia de testimonios, dando muestras de sus malas entrañas en los odios que le movieron a fraguar semejantes maldades; fue condenado por vario, revocante, y por los muchos testimonios que había levantado, a relajar a la justicia y brazo seglar, con confiscación de [136] bienes. En el tablado, después de habersele leído su sentencia, dijo ser todo mentira y falsedad que le levantaban; después en el quemadero, estando para darle garrote, pidió le aflojasen el cordel, como se hizo, y volviéndose a los demás justiciados les dijo, que ¿qué hacían pues no se volvían a Dios y confesaban su pecado? siendo cierto que todos los que habían de ser quemados habían judaizado como él, que había sido judío hasta aquel punto en que se apartaba de la ley de Moysén y creía en Jesucristo nuestro Señor, y que de lo contrario le pesaba mucho; con tanto le dieron garrote al dicho, declarándolo así personas graves que se hallaron presentes.

»10. Sebastián Duarte, natural de Montemayor el Nuevo, en Portugal, de oficio mercader, de edad de treinta y dos años, cuñado de Manuel Bautista Pérez, casado con doña Isabel Enríquez, mujer del dicho Manuel Bautista, vivían en una misma casa y compañía en esta ciudad; fue preso por judío judaizante, con secresto de bienes, cuando la prisión grande de 11 de agosto de treinta y cinco; al principio estuvo negativo, confesó después de sí y de otras muchas personas, por un papel que le escribió desde su cárcel Manuel Bautista Pérez, exhortándole a ello; de ahí a algunos días revocó de sí y de todos los demás por papeles en cifra que le volvió a escribir el dicho Manuel Bautista Pérez, mandándole revocase. Prosiguió en estar siempre negativo (haciendo largas protestas en las audiencias que con él se tuvieron, de que era fiel católico cristiano, dando razón muy cumplida de todos los misterios de nuestra santa fe

católica) y lo que le movió a estarlo, fue consideración entre él y su cuñado en no confesar. Dijo que era cristiano viejo, siendo cierto que Duarte Rodríguez, su padre, fue preso en la Inquisición de Eborá, murió en la prisión y fue quemado en estatua en auto público de fe que se celebró, por judío judaizante. Y asimismo en la misma ocasión, fue presa por judía judaizante, Ana López, su hermana de padre y madre, y dos hijos, llamados Vicente y Simón Rodríguez, y también prendieron a Gaspar Fernández, marido de la dicha Ana López, la cual con sus hijos salieron con sambenito, y el dicho Gaspar Fernández había sido reconciliado en otro auto; y asimismo tuvo otra hermana de padre y madre, llamada Guiomar López, casada con Francisco Váez, sedero, la cual, entre otros hijos, había tenido a Antonio Rodríguez Orta y a Marta López, los cuales fueron penitenciados con sambenito por la Inquisición de Lisboa; y en Sevilla hizo el dicho Sebastián Duarte información de cristiano viejo, siendo él y todos sus [137] parientes por consanguinidad y afinidad, cristianos nuevos, y viendo que se sabía en este Santo Oficio su calidad, dijo que no sabía si eran cristianos nuevos o viejos. Fue sentenciado a relajar a la justicia y brazo seglar, por negativo, revocante, y en confiscación de bienes. En el tablado se dieron él y su cuñado Manuel Bautista Pérez, ósculo de paz al modo judaico, sin poderlos apartar los padrinos. En el quemadero, viendo ya muerto a su cuñado Manuel Bautista Pérez, dio señales de arrepentimiento.

»11. Tomé Quaresma, cirujano examinado, natural de la villa de Cerpa en Portugal, vecino de Lima, casado con doña María Morán, natural de Granada, de edad de sesenta años, fue preso con secresto de bienes por judío observante de la ley de Moysén; era el que curaba a todos los de la nación hebrea y a los negros y negras bozales, que traían a esta ciudad de Lima para vender. Llamábanle de ordinario el Licenciado, era gran judío y con la ocasión de curar, se comunicaba con más libertad en la guarda de la dicha ley de Moysén, y exhortaba a otros a que la guardasen, conociendo a los que la guardaban en responderle cuando entraba a visitar los enfermos decía, loado sea el Señor. Su ordinario modo de hablar con ellos era, Vuestra Merced es teniente del Señor o guarda su ley (modos de hablar, con que no solo éste sino los demás hebreos se conocían y conocen); estuvo siempre negativo, y así fue condenado a relajar a la justicia y brazo seglar, y en confiscación de bienes. En el tablado pidió a voces misericordia. Habiendo bajado el señor inquisidor don Antonio de Castro y del Castillo de debajo del dosel a ver lo que quería, se arrepintió de haber dado muestras de pedirla; dice que porque al bajar le miró Manuel Bautista Pérez como afeándole semejante acción, y así murió impenitente.

»Relajado en estatua por la guarda de la ley de Moysén. -12. Manuel de Paz, extravagante, natural de la Pedrina en Portugal, soltero, que hacía viajes arriba, residente en esta ciudad, de edad de cuarenta años, fue preso con secresto de bienes por judío judaizante, estando preso, apretado de su mala conciencia, se ahorcó de la reja de una ventanilla alta que caía sobre la puerta de su cárcel, con un modo extraordinario, que se echó de ver que el demonio había obrado en él, porque se ahorcó de parte que sin ayuda parecía imposible; fue relajado en estatua a la justicia y brazo seglar, y sus huesos quemados, y confiscados sus bienes.

[138]

»Los que fueron presos por testimonios y salieron con palmas. -Tiene el escudo de las armas de la Inquisición a un lado de la cruz, una espada y un ramo de oliva, y al otro una palma. La espada significa el rigor de la justicia. La oliva, la suavidad de la misericordia. Estos atributos ya lo hemos visto en lo referido, en los relajados, que no quisieron valerse de la piedad, lo riguroso de la ley; en los reconciliados que se conocieron, lo tierno y suave de la misericordia. La palma significa el honor que se le da al que por testimonios falsos ha padecido, la inocencia de su alma y el triunfo de sus trabajos; porque si bien regularmente hablando en las causas de fe, nadie es declarado por inocente por sentencia definitiva, sino tan solamente absuelto de la instancia, con todo esto, si por testigos falsos fue uno acusado y consta de su inocencia, por revocación de los mismos, ha de ser por sentencia declarado por inocente y libre de tal crimen, y el juez que otra cosa hiciere, peca mortalmente. Ésta es opinión de graves autores. Y el Tribunal del Santo Oficio de estos reinos lo determinó así en la ocasión presente, atendiendo a lo dicho y no a la petición de las partes. Fueron siete los que padecieron como Joseph y representaron la parte alegre deste auto tan grandioso.

»1. Santiago del Castillo, natural de San Vicente de la Barquera, en las montañas de Burgos, hijo del licenciado Juan del Castillo, letrado, y Catalina de Rabago, ambos naturales de San Vicente de la Barquera. Salió este día con vestido bordado sobre raso, botonadura de oro y cadenas de lo mismo, con rico cintillo de diamantes, palma en las manos, en caballo blanco, con aderezo de terciopelo negro, guarnecido de oro, hebillas, remates y estribos dorados, y sus negros de librea, con los padrinos.

»2 Alonso Sánchez Chaparro, natural de la villa de Valencia de Alcántara, en Extremadura, hijo de Alonso Díaz y María González Chaparro, vecino de Lima. Salió este día con vestido negro, muy costoso, con botonadura de oro, cadenas de lo mismo, y un cintillo de diamantes de mucho precio, palma en las manos, en caballo blanco bien guarnecido, y sacó seis esclavos bien dispuestos, con librea costosa de raja de Florencia, color celeste acuchillada, guarnecida de negro, cabos naranjados, medias de seda. Con sus padrinos.

»3. Antonio de los Santos, alias Santos González Maduro, natural de Capeludos en el reino de Portugal, hijo de Antonio González Maduro y María Álvarez, de oficio mercader, familiar del Santo Oficio. [139] Salió vestido de negro, costoso, con botonadura de oro, palma en las manos, en caballo blanco bien aderezado, y sus negros de librea. No sacó padrinos por llevar hábito de familiar, como se ha dicho.

»4. Ambrosio de Morales Alaon, natural de la ciudad de Oporto en Portugal, hilo de Alejo de Alaon y María Núñez Camela, residente en esta ciudad y familiar del Santo Oficio, salió vestido de negro, con botonadura y cadenas de oro ricas, con cintillo, con palma en las manos, en caballo blanco bien aderezado, y sus negros de librea. No sacó padrinos, por llevar hábito de familiar.

»5. Francisco Sotelo, natural de Castrelo en Galicia, en el valle de Monterrey, hijo de Esteban de la Rúa Sotelo y de Isabel Fobela, sus padres, naturales del dicho reino de Galicia. Sacó vestido bordado de piñuela, con botonadura de oro, cabestrillo con rubíes, y cintillo y rosa

de lo mismo. Salió en caballo blanco, con aderezo de terciopelo negro, guarnecido de oro, palma en las manos y tres negros de librea, acompañado con sus padrinos.

»6. Pedro de Soria Arcilla, natural de Cartagena de las Indias, hijo de Pedro de Soria, natural de Villalpando en Castilla la Vieja, y Ana de los Reyes. Salió vestido de raso bordado, con rica botonadura de diamantes, cintillo y lazada de lo mismo, y vistosas cadenas de oro, con palma en la mano, en caballo blanco, ricamente aderezado, sus negros de librea y padrinos.

»7. El sétimo, Andrés Muñiz, natural de la ciudad de Puente delgada, en la isla de San Miguel, en las Terceras, hijo de Manuel González y Isabel Álvarez, vecino desta ciudad. Sacó vestido negro, rico, bordado sobre esparragón, guarnecido de botones de diamantes engastados, cintillo y rosa de lo mismo, con ricas cadenas de oro. Salió en caballo blanco enjaezado, con aderezo bordado de oro, los hierros y estribos sobredorados, palmas en las manos, y tres negros de librea, con cabos azules. Con sus padrinos.

»Acabadas de leer las sentencias de los relajados, subió al púlpito Juan Costilla de Benavides, ayudante de secretario del Santo Oficio, y leyó las causas de los referidos, para que campease más la inocencia, por haber sido aquellos los principales que trazaron y levantaron los falsos testimonios. Leyolas por el orden dicho, y porque se vea el tenor, se refiere que es en la forma siguiente:

» Fallamos atento los autos y méritos del dicho proceso, el dicho promotor fiscal no haber probado su acusación y querrela, según y como [140] probar le convino; en consecuencia de lo cual, que le debemos absolver y absolvemos al dicho N. del delito y crimen de herejía y judaísmo de que fue acusado, y declaramos por libre dél, y de toda mala sospecha, restituyéndole a la buena opinión y fama en que antes de su prisión estaba, para lo cual mandamos que hoy día del auto salga en el acompañamiento entre dos caballeros que le señalaremos, llevando una palma en las manos que demuestre su inocencia, y en el tablado tenga asiento con los mismos, donde se lea esta nuestra sentencia y hallamos cualquier embargo y sequestro que por nuestro mandado este fecho en sus bienes, y que le sean entregados enteramente por el inventario que dellos se hizo al tiempo que se sequestaron, y por esta nuestra sentencia definitiva, así lo pronunciamos en estos escritos y por ellos .

»Entrega y justicia de los relajados. -Como a las tres de la tarde que se acabaron de leer las sentencias de los que habían de ser relajados, se levantó el huracán referido. Y a esa hora, juntos los de este género en la crujía, con la estatua del extravagante, los entregó Martín Díaz de Contreras y don Juan Tello de Sotomayor, secretario y alguacil mayor del Santo Oficio, a los alcaldes ordinarios, conforme al auto del entriego, que fueron los once dichos y una estatua, y les hicieron causa y sentenciaron a muerte de fuego. Cometiose esta ejecución a don Álvaro de Torres y Bohorquez, alguacil mayor de la ciudad, el cual entregó a cada dos alguaciles un judío, y acompañado de todos los demás ministros, los llevó al brasero, que estaba prevenido por orden de los alcaldes ordinarios fuera de la ciudad, por la calle de Palacio, puente y calle de San Lázaro, hasta el lugar de la justicia. Iban los justiciados entre dos

hileras de soldados para guardarlos del tropel de la gente, que fue sinnúmero la que ocurrió a verlos, y muchos religiosos de todas órdenes para predicarles. Asistió el alguacil mayor a la Justicia y Diego Xaramillo de Andrade, escribano público, y los ministros, y no se apartó hasta que el secretario dio fe como todos quedaban convertidos en cenizas.

»Poco antes de ponerse el sol, el alguacil mayor del Santo Oficio y alcaide de las cárceles y ministros, fueron sacando los reconciliados y demás reos del cadahalso y los llevaron delante del Tribunal, donde, puestos de rodillas, abjuraron vehementi unos, y otros formalmente, según se ha referido, reservando para el día siguiente los que habían de abjurar de levi, por no embarazarse con ellos.

»Para la absolución, se trujo la fuente del altar, donde, estaba sobrepelliz [141] y estola, y habiéndosele puesto al señor licenciado don Juan de Mañozca, Su Señoría hizo las preguntas de la Fe a los que habían de ser reconciliados, y les absolvió por el Manual. Mientras se decía el Miserere mei se les iba dando a los penitenciados con unas varillas de membrillo que estaban prevenidas para esto. Llegando en la absolución al lugar en que se cantó por los músicos el himno Veni Creator spiritus, se descubrió la Cruz de la Catedral y la de las parroquias, y quitado el velo negro, repicaron en ellas y en las demás iglesias.

»Acabada la absolución y oraciones, a que su Excelencia y los señores de la Real Audiencia estuvieron de rodillas, y todas las personas que se hallaron presentes, se dio fin al auto una hora después de la oración, adelantándose este día a los mayores que ha habido en estos tiempos. Salió el señor Virrey y señores de la Inquisición y de la Real Audiencia a la plaza, donde subieron a caballo y a mula; y habiendo llevado su Excelencia y acompañamiento a los señores inquisidores a las casas de la Inquisición en la forma que habían venido, y despedídose y los señores oidores del Tribunal, su Señoría le dio al Virrey singularísimos agradecimientos por la cristiandad, celo y cuidado con que había mandado disponer tantas cosas para majestad del auto de la Fe, y a los señores de la Real Audiencia. Volvió su Excelencia a palacio, acompañado de los Tribunales, cabildos y colegios, y demás acompañamiento con que había salido por la mañana, y llegaría como a las ocho de la noche.

»A este tiempo los padres de Santo Domingo y algunos familiares llevaron la cruz verde, muy adornada de luces, a su convento, acompañándola mucha gente. Colocáronla encima del Tabernáculo de San Pedro mártir, donde se ve hoy, para memoria de auto tan célebre.

»Volvieron los penitenciados al Santo Oficio, para desde allí repartirlos; unos fueron después a la cárcel de corte, como galeotes del Rey, otros se depositaron en la cárcel de la penitencia, mientras van a España, y otros salieron a cumplir sus destierros.

»Día de los azotados. -Lunes veinte y cuatro por la mañana fueron traídos todos los penitenciados a la sala de la audiencia del Santo Oficio, y puestos en orden, abjuraron de levi (no habían hecho esta abjuración la tarde antes) y los de vehementi volvieron a abjurar, y los que habían hecho la abjuración formal, se les admitió el riesgo que corrían por la relapsia en los delitos de herejía que habían cometido, o otros de aquella especie. [142]

»A las ocho de la mañana no cabían en las calles las mujeres y muchos

que salieron a ver los azotados (torbellino que de ordinario sucede a las once del día) suspendiéndose hasta la tarde esta ejecución, y por evitar el desmán que causan los muchos hombres que suben a caballo tales días para ver mejor los justiciados, y desorden de las carrozas, que por ser muchas ocupan las calles, y atrevimiento de los muchachos, fatales a las brujas y hechiceras y casados dos veces, y para que todos viesan tan ejemplar castigo cómodamente, proveyó el Tribunal un decreto, y por mandado de los señores dél se pregonó, y dictó Juan Pérez de Uriarte, familiar del Santo Oficio; decía así:

«Mandan los señores inquisidores, so pena de excomunió n mayor y cien pesos, que ninguna persona sea osada andar en coche ni a caballo por las calles por donde pasan los ajusticiados en el auto de la Fe, que se celebró ayer a las 23 deste, desde las tres de la tarde hasta las cinco, y que ninguno tire a los penitenciados con lodo, piedra o otra cualquiera cosa, al español, pena de destierro a Chile, al mulato, mestizo, Indio y negro, cien azotes. Mándase pregonar, porque venga a noticia de todos.

»Con esta diligencia, aunque sinnúmero la gente que ocurrió a ver los azotados, no tuvo impedimento; salieron como a las tres de las casas de la Inquisición veinte y nueve azotados y una a la vergüenza, y las hechiceras, y casados dos veces con sus corozas, en que iban pintadas las señales de sus delitos; dióse el primer pregón en la plaza de la Inquisición, que dictaba Marcos Yáñez, familiar del Santo Oficio, como había dictado el de la publicación del auto y otros, en esta forma.

»Ésta es la justicia que manda hacer el Santo Oficio de la Inquisición a estos hombres y mujeres. A la primera a la vergüenza, y a los doce que se le siguen a cien azotes, y a los quince siguientes a ellos, doscientos azotes, y a los dos últimos a cuatrocientos azotes, y desterrados de las Indias para los reinos de España, donde sirvan en las galeras de Su Majestad de galeotes al remo y sin sueldo. Quien tal hace, que tal pague.

»Fueron los ajusticiados dende la Inquisición por las calles derechas a la del Arzobispo hasta la plaza mayor, y atravesándola toda por delante de Palacio, llegaron hasta Santo Domingo; dende allí fueron por la calle de las Mantas y calle de Mercaderes hasta el convento de Nuestra Señora de las Mercedes, siguiendo su calle a torcer por la de los Ampueros y calle de Roperos, hasta la esquina de la iglesia catedral; dende [143] aquí continuaron hasta el monasterio de monjas de la Concepción, y de allí llegaron al Santo Oficio.

»Aunque eran tantos los azotados, llevaban todo concierto y ninguna confusión, porque iban acompañados de muchos familiares y los repartieron de diez en diez. Con los primeros iba el verdugo principal, que estuvo un año y medio en el Santo Oficio encerrado continuamente mientras duraron sus diligencias; con los otros veinte iban otros dos, y por cada lado una hilera de soldados que les iban haciendo escolta en forma de procesión, y detrás de todos, acompañado del resto de familiares, iba el capitán don Juan Tello Sotomayor, alguacil mayor del Santo Oficio, que fue el ejecutor de tan gran castigo. Quiera Dios sea de escarmiento para semejante gente y para que no haya quien levante falsos testimonios. Laus deo».

En los momentos de la celebración de la fiesta, cuando se leían las sentencias, ocurrió un incidente que cuenta también Montesinos y que

debemos señalar aquí. «Saliendo al cadalso, dice, tres cuñados, Manuel Bautista Pérez, a quien todos llamaban el capitán grande (era vicario de Moysén) y Sebastián Duarte, y García Vázquez, éste con insignias de reconciliado, los otros de quemados, por negativos, ofreciose al ir el Duarte a la gradilla a oír sentencia, pasar por muy cerca del Manuel Bautista, con notable afecto se dieron el uno al otro, y el otro al otro, el osculum pacis judaico, sin que se pudiese estorbar, y se enternecieron como sectáricos de una ley e igualmente sentenciados, dándose el parabién de su firmeza con claras demostraciones. Pasado esto, fue necesario ir por el mismo paraje el otro cuñado García Vázquez, y el negativo Manuel Bautista, no solo no hizo con él las demostraciones de amistad que con el otro, pero lo miró con ojos tan sesgos y estudiadas acciones de desestima y menosprecio, que le leyeron los circunstantes en el rostro le decía: mal judiguelo, y algunos han afirmado lo dijo. Lo cierto es que lo desestimó, y no hizo caso dél, por parecerle había confesado la verdad».

El segundo incidente consta de una declaración jurada hecha ante el inquisidor Castro y del Castillo por Juan Sánchez de León, regidor de la ciudad, siete días después de haber tenido lugar la ceremonia. «Y dijo: que por el descargo de su conciencia viene a decir y manifestar en este Santo Oficio, que el domingo veinte y tres de este presente mes, día en que se celebró el auto de la fe, cuando se llevaban al altar de los relajados al quemadero, fue este declarante entre otras muchas personas, [144] y cuando pararon para apearlos, vio y oyó este declarante que el yerno del capitán Antonio Morón, que ha oído decir se llama Rodrigo Vázquez Pereira, decía a los religiosos que le iban ayudando para morir, uno de San Francisco y otro un clérigo, que si los ve los conocerá, que se quería convertir y confesarse, y diciéndoles este declarante a los que le ayudaban que le dijese al dicho Rodrigo Vázquez Pereira que lo dijese aquello recio, que le oyesen todos, dijo el dicho Rodrigo Vázquez que lo diría, y lo decía, y lo fue diciendo en presencia de este declarante, y el miserere mei, y se fue dando golpes en los pechos, y luego como llegó el dicho Rodrigo Vázquez al palo donde le habían de dar garrote, y algo antes de apearse, dijo, en presencia de este declarante y de mucha gente que lo oyó, porque hablaba a gritos, «hasta aquí he estado rebelde y ya no es tiempo sino de ganarle y no perder tiempo, misericordia»; y volvió a decir el miserere dándose golpes en los pechos, y luego le apearon y pidió confesión, y llegó el padre Ludueña, de la Compañía de Jesús, y le confesó; y este declarante procuró hacer lugar para que llegara a confesarse, y después de confesado pidió que le llegasen el santo Cristo de la Caridad, y este declarante hizo que se le llegasen, y se abrazó con él y le besó los pies y el costado, y teniéndole abrazado le pidió a gritos misericordia, y este declarante se enterneció, y habiendo hecho muchos actos de contrición, le dieron garrote, y dijeron todos los que lo vieron y oyeron que había muerto muy bien, y esto es lo que viene a declarar y la verdad para el juramento que tiene fecho; encargósele el secreto y lo prometió» (50).

Otros testigos expresan que arrimado Vázquez (51) al palo en que le [145] habían de dar garrote, confesó haber sido hasta allí judío, «y exhortando a los demás que estaban para hacer justicia dellos, a voces dijo que pues lo habían hecho, lo confesasen y no perdiesen el alma,

pidiendo perdón [146] a Nuestro Señor Jesucristo». Luis de Lima, que estaba atado al palo más inmediato, a quien parece que Vázquez se dirigía especialmente, acaso por ser el que mejor podía oírle, «sin atender a nada, murió negativo».

Capítulo XIX

El Rey ordena que los inquisidores devuelvan de bienes confiscados los salarios que tenían percibidos. -Estrados del Tribunal. -Producto de las canonjías. -Venta de familiaturas. -Procedimientos relativos a los bienes de los presos. -Síguense tramitando las causas de portugueses. -Información contra el Obispo de Tucumán. -Causa de Diego López de Lisboa. -Auto de fe de 17 de noviembre de 1641.

Las noticias de estas ejecuciones contra personas de la calidad y fortuna que sabemos, traspasando los límites del virreinato, habían llegado hasta México y España. Las sumas confiscadas en esa ocasión por el Santo Oficio, sobre todo, se decía que eran enormes. Nuevas que llevadas hasta los pies del trono, motivaron la real cédula de 30 de marzo de 1637, en que Su Majestad agradeciendo a los Inquisidores el cuidado y desvelo que tuvieron para declarar la complicidad del judaísmo y encareciendo el celo con que se ejecutara, dándose por bien servido y ofreciendo guardar memoria de todo para hacerles merced, añadía (recordando la recomendación que le había insinuado el Conde de Chinchón) que le parecía justo que se restituyese a su real hacienda de lo confiscado a los reos, los dineros que se habían extraído de su real caja para el pago de sus salarios percibidos hasta entonces, y que se reservase también para lo de adelante lo necesario para el mismo efecto, en caso de que el producido de las canonjías no alcanzase a satisfacerlos. A que el Tribunal, acatándola, como era de su deber (aunque sólo en el nombre, como tantas veces acontecía) respondió con buenas palabras que se daría cuenta al Consejo y al Inquisidor General, cuyos eran los bienes; pudiendo anticipar desde luego que aquellos sólo estaban secuestrados, que sobre su propiedad se había presentado un sinnúmero de pleitos, y por fin, que habiendo resultado muchas personas inocentes [148] de aquellas que en un principio fueron reducidas a prisión y sus bienes confiscados, se habían visto en la necesidad de devolverlos (52).

Posteriormente, el Rey, con acuerdo del Inquisidor General, resolvió en 6 de marzo de 1643, que el doctor Martín Real, del consejo de Inquisición, fuese a visitar «la hacienda y ministros y todo lo tocante y perteneciente al real fisco de ella, y vea y reconozca todos los secretos hechos a los reos, inventario de sus bienes, pleitos y demandas que a ellos y con cada uno de ellos se hubiesen seguido [...] y los prosiga y fenezca y acabe los que no lo estuvieren, y vea, visite y reconozca los que estuvieren fenecidos». Y aunque se nombró notario que acompañase al visitador y se practicaron otras diligencias previas a su comisión, no aparece si ésta se llevó a cabo, o siquiera si se inició.

La situación pecuniaria del Tribunal no podía, sin embargo, ser más brillante. Sin contar con lo embargado a los portugueses, resultaba que desde 4 de mayo de 1630, hasta fines de agosto de 1634, esto es, en poco

más de cuatro años, habían entrado en sus arcas cuarenta y un mil doscientos setenta y ocho pesos, distribuidos en esta forma; mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos percibidos de penas y condenaciones, cuatro mil noventa y nueve, de donaciones, y treinta y cinco mil ochocientos veinte y nueve procedidos de quebrantamientos de escrituras de juego (53).

No eran menos considerables las sumas percibidas de las canonjías. Hasta el año de 1635, la de Lima había contribuido con veinticinco mil ochocientos ochenta y tres pesos; la de La Plata con diez mil ochenta; [149] la de Arequipa con cuatro mil doscientos; la del Cuzco con seis mil; la de Quito con mil trescientos cuarenta, etc. (54).

Las varas de alguacil mayor y menor, en todas las ciudades sujetas al distrito de la Inquisición, producían también una fuerte entrada, pues para no citar más de un hecho, bastará saber que la de Santiago se remató en 1641 en seis mil quinientos pesos; aunque según puede colegirse, por lo menos en algunas ocasiones, el producto de estos remates se enviaba al Inquisidor General (55).

Para encarecer más todavía de lo que mandaban las instrucciones, la conveniencia de secuestrar los bienes de las personas que se prendían, el Consejo dispuso, con fecha de 21 de octubre de 1635, que en siendo alguna llevada a la cárcel, se le tomase declaración sobre la hacienda que tenía, haciendo juntamente información sobre ella, procediendo a la vez a las demás diligencias necesarias para su averiguación, entre las cuales sabemos ya cuan buen efecto surtía la de los edictos que se leían en las iglesias y se fijaban por carteles, conminando con censuras y las penas del Santo Oficio a los que no se presentasen a denunciar los bienes de los procesados. «Cosa es que inviolablemente se observa en esta Inquisición, decían los jueces a este respecto, y en respuesta a la orden indicada, tomarles declaración de sus haciendas, luego que se prenden, porque si en alguna parte conviene, es en esta, donde cuanto poseen estos hombres (refiriéndose especialmente a los mercaderes) es mueble, y tienen algunas raíces tan acensuadas que solo les sirve de capa para sus engaños, porque con decir que tienen tal y tal posesión, persuaden a los miserables que contraten con ellos sus grandes riquezas y caudales, siendo todo trampa y embuste, y la hacienda la tienen siempre en confianza, esperando en todo caso la mejor y mayor parte della en salvo, con que son los secrestos ruidosos y de poca entidad. De estos ocultantes tenemos algunos presos en la cárcel pública, que tenazmente niegan» (56).

En carta acordada de 22 de octubre de 1635 se mandó también que no se entregasen bienes algunos de los confiscados a los reos, aunque se presentasen escrituras, cédulas ni otros recaudos de cualquiera especie, sin previa consulta al Consejo, debiendo ordenarse al juez de [150] bienes confiscados que no ejecutase ninguna sentencia sin que primero apelase, trámites ambos que en 9 de noviembre siguiente se hicieron extensivos a las cantidades secuestradas.

Con ocasión de las prisiones de tanto comerciante rico, los Inquisidores se vieron obligados a seguir largas tramitaciones para poner en cobro los bienes que pertenecían a aquellos; pero cuando en el país se notó que por cuenta de los presos se cobraba y no se cubrían aun los créditos más evidentes, estando próxima la salida de la armada en que

debían enviarse los caudales necesarios para pagar las mercaderías compradas, se temió una quiebra general, pues las deudas de los detenidos ascendían a ochocientos mil pesos, suma en que se estimaba el caudal de toda la ciudad; viéndose por esta causa obligados los jueces a satisfacer algunas cantidades, exigiendo previamente fianzas, requisito sin el cual a nadie se pagaba (57).

Prestando pues así la atención debida a los intereses materiales del Santo Oficio, siguieron los Inquisidores tramitando las causas que habían quedado pendientes a la fecha de la celebración del auto del año de 1639, mandando suspender la de Francisco Jorge Tavares, por judaizante, después de tres años de iniciada; y en idénticas circunstancias, la de Felipe Díaz Franco, Fernando de Fonseca, Pedro Fernández Cánones, que a la tercera vuelta del tormento declaró ser judío, desdiciéndose más tarde; Álvaro Rodríguez, Manuel de Pina y Francisco Arias; la de Pedro de Santa Cruz, remitida por el Obispo de Trujillo, por proposiciones heréticas, por haber sido declarado loco; la del licenciado Francisco de Almansa, abogado sevillano, que fue enviado desde el Cuzco, por dichos malsonantes, por haber satisfecho en gran parte a la acusación; Juan de Prado Brian, clérigo de menores, por proposiciones y desacatos contra el comisario de Huamanga; Antonio Gómez Portaces, madrileño, por sospechas de haberse comunicado con unos judíos, y Diego Pereira Diamante, que por igual motivo estuvo cinco años preso.

Se denunciaron y fueron reconciliados: Juan Rodríguez Arias, en 15 de septiembre de 1639, que había sido preso por judaizante; y Juan Díaz, inglés, luterano, trompeta del Marqués de Mancera, y a quien, «por hablar muy cerrado», se le nombró intérprete.

Fueron penitenciados Juan de Horta, alias de la Cruz, expulsado de [151] la Orden de San Francisco, que preso por proposiciones heréticas, por los muchos disparates que dijo en las audiencias, fue condenado a que, vestido con un saco, sirviese por seis años en el hospital de San Andrés.

Luisa Ramos, mulata, castigada antes por hechicera; Francisco de Quituera Melgarejo y Francisco de Ayala, por casados dos veces.

Duarte de Fonseca, toledano, acusado de judaísmo y de haberse comunicado con los presos por medio de agujeros que practicaba en las paredes, salió a la capilla con insignias de penitente, recibió cien azotes y fue a servir a galeras por cinco años.

Manuel Márquez Montesinos y Juan López Matos, acusados de judaizantes, fueron admitidos a reconciliación con confiscación de bienes y destierro.

Meses más tarde se mandaban suspender las causas de Rodrigo López, que llegó siempre ser judío, y la de Luis de Cananas y Guzmán, preso en Trujillo por sospechoso de pacto con el demonio, a pesar de sus diecinueve años, y que al fin resultó ser un mero prestidigitador.

De los negocios que por esta época se tramitaban en el Tribunal, hay dos que por la calidad de los personajes que en ellos figuran merecen especial mención.

A fines del año de 1634, murió en Salta el doctor Fernando Franco de Rivadeneira, comisario del Santo Oficio en aquellas partes, que había ido allí a recibir al Obispo de Tucumán fray Melchor Maldonado. Hallándose muy enfermo, llamó al jesuita Lope de Mendoza para que le hiciese su

testamento y se recibiese de ciertos papeles relativos a su oficio; mas, luego que expiró, cogió aquellos el Obispo y se los guardó. De aquí tomó pie Mendoza para escribir al Tribunal denunciando al Prelado, a lo que se creía obligado, según decía, por haber sido siempre un martillo contra los transgresores de la reformatión de costumbres y entereza de la fe.

Comenzaba en la carta que para el efecto escribió a Lima diciendo que cuantos bienes del comisario se encontraron habían sido embargados por el Obispo, que «en materia de cudicia, puedo decir con verdad que mi religión tiene la fama y este prelado los hechos»; y continuando la pintura del personaje, agregaba: «su común vestir es de un ordenante asufaldado (sic), pero muy galán y pulido; una media sotanilla con muchos botones, aunque desabotonada de la cintura abajo, de manera que se le descubre el calzón de terciopelo de color, con pasamano. Las medias de seda y con ligas, y zapatos muy justos y pulidos, sin jamás [152] ponerse roquete, ni mas hábito de su religión que la cinta de San Agustín. Anda tan oloroso que viendo yo a cierta persona volver las espaldas muy de priesa en una calle, le preguntaron que dónde iba tan apriesa, respondió, «voy así por no encontrarme con el Obispo, que como demuestra, con solo el olfato le he descubierto que viene por esa calle». -Un día entré yo a visitarle de las pocas veces que fui, y le hallé en la cama, aunque era harto tarde, y le hallé con pebetes y ramilletes de flores encima de una mesa, y en ella una escudilla de la China, llena de agua de olor, y de cuando en cuando metía los dedos y se rociaba con ella el rostro y narices, y rociándome a mí una vez, le dije (no sin misterio): «mas valiera, señor, que esta agua de olor tan olorosa fuera agua bendita que aprovechara para lo interior del alma, y para lo exterior del buen ejemplo y edificación»; pero él lo echó a placer, etc. Su cama es de damasco carmesí, con sábanas muy delicadas, cuatro almohadas muy bordadas en ella, con otros adornos, pulideras y olores que pudiera decir muy bien y aún más a proposito lo que el otro non bene olet, qui semper bene olet, y el dicho de San Crisóstomo, no fuera de propósito también: corporis fragantia arguit intus lateri animum inmundum.

«Díceme persona que lo vio y oyó, que llegando a cierta casa desta ciudad donde estaba una doncella de buen parecer, la dijo que si se quería casar con él; lo mesmo le sucedió en la segunda visita: y después yéndose a despedir de ella, la esentó a su lado en un cojín que le habían puesto en que pusiera los pies, y la dijo que le abrazase, como lo hizo; y añaden los que lo vieron, que notaron que estaba tan inquieto allí como una persona que la quería arrebatarse, o forzar, sin atreverse a ello, etc. Y que con esto se despidió, haciéndola mil ofertas a letra vista.

Divulgádose ha entre algunos del pueblo, que una noche (estándole espiondo con sospechas que tenían) le vieron escalar una casa pegada a la de su vivienda, y que había violado a una doncella honrada, a la cual sin ninguna previa amonestación ni preparación alguna, la casó otro día; y hallándola el marido, no tan entera como él pensaba, y llegando a su noticia lo que pasaba, la dejó al segundo día y se fue a dormir a otra casa, votando a Dios que la había de dejar, etc., hasta que el mismo obispo, con trazas y medios, apagó el fuego que se iba encendiendo.

»De aquí, y de otras cosas semejantes, oí yo decir a muchos hombres, por tanto y cuantos, que no ha de entrar en mi casa ni visitar a mi mujer. Y otro bien principal y de brío le oí decir que la había enviado [153] a

decir que no le atravesase los umbrales de su casa. Otro magnate desta tierra dijo en cierta ocasión; vaya el señor Obispo a Santiago, que yo le voto a tal, que si entra en tal casa, de echarle dos balas en el cuerpo.

»Dicen que en toda su casa apenas se halla briviario, y que sino es en las órdenes que celebra, apenas dice misa en todo el año. Cuando ejerce el pontifical es de manera y con tiempo la gravedad, que causa más irrisión y escarnio de lo que está haciendo, que otra cosa.

»Su confesor es un fraile mercenario, mozo indocto y sordo, y de tales costumbres y modestia, que alabándose de cosas, vino a decir que él tenía dos docenas de camisas, que cada una valía una barra; muestra, a mi ver, de su interior flaco y poco penitente.

»Hácese servir de rodillas con tantas genuflexiones, reverencias y continencias, que espanta. Díceme quien lo ha visto y notado, que para despabilar las candelas que tiene en su aposento, se hincan los criados de rodillas tres veces antes de llegar a la candela, y otras tres al retirarse; a la manera que el viernes santo adoramos la Cruz en las iglesias, que por este modo me lo dijo la persona que lo vio.

»Trata tan mal y tan de vos a boca llena a los clérigos teniéndolos en pie y descaperuzados, que se huyen y ausentan, y aun le aborrecen, anunciándole mil desventuras y daños.

»Ha dicho que acá no tiene superior, y que qué le puede hacer a él el Rey, ni el Papa, que está exento, que dado caso que fuese hereje, ni la Inquisición podría conocer de sus causas, etc.

»Sé decir por remate desta carta que en muchas tierras en que me he hallado no he visto ni oído tantas anatemas, ni descomuniones, como en solo estos dos meses, que ha entró en este obispado; de que está la gente y tierra muy temerosa y escandalizada» (58).

A esta denuncia, vino luego a agregarse el de fray Francisco de Figueroa, del cual copiamos los párrafos siguientes:

«Con la sinceridad y verdad, que a tan Sancto Tribunal se debe hablar denunció de la persona del reverendo obispo de Tucumán, don fray Melchor Maldonado de Savedra, del cual he oído cosas gravísimas, sospechosas en nuestra sancta fe católica, y corren generalmente entre todo este Obispado, que en Salta, estando confirmando, llegó una niña de buen parecer y la dijo mejor es vuestra merced para tomada que para confirmada, y en Córdoba este año pasado de 631, [154] llegó otra en presencia de mucha gente, y alzándosele la saya dijo, zape que no la he de confirmar para bajo sino para arriba, y con la primera se amancebó con publicidad. Oí decir al Vicario de Tucumán, Juan Serrano, que una persona que nombró y no me acuerdo de su nombre, se le quejó que le había revelado la confesión en un viaje que hizo de Santiago a Córdoba, por la cuaresma de este año de 1637, comió carne todo el camino el Reverendo Obispo y toda su casa y criados, estando buenos y sanos, y no faltándole dinero para sustentarlos, de lo que la iglesia manda se coma en aqueste tiempo, y hasta el mismo miércoles sancto se la vi yo comer al dicho Reverendo Obispo, y oí decir al padre fray Alonso Vásquez, de la orden de San Francisco, que queriendo denunciar de esto, por ser caso contenido en los edictos generales de la fe, no le quiso admitir la denunciación el Comisario del Sancto Oficio, por cuya causa no le denunció» (59).

Los Inquisidores, en vista de estos antecedentes, se dirigieron al

Consejo, enviándole copia de las piezas más interesantes, a fin de que proveyese «lo que fuese servido», y en consecuencia, en Madrid se mandaron entregar a los calificadores del convento de Atocha para que se tomase la conveniente resolución (60).

El otro proceso a que nos hemos referido fue hecho contra Diego López de Lisboa, portugués, que después de viudo, se hizo sacerdote, y que por entonces era mayordomo y confesor del arzobispo de Lima don Fernando Arias de Ugarte. Sucedió que una noche, a las doce, un tal Jerónimo de Ágreda, huésped del arzobispo, subía a las habitaciones de un sobrino suyo, que estaban contiguas a las de López de Lisboa, en el mismo palacio arzobispal, y como no lo encontrase, sintiendo ruido de azotes en el cuarto de López, se puso muy quedo a escuchar a la puerta y mirando por el agujero de la cerradura, vio luz y oyó una voz que decía «embustero, embaucador, por eso te pusieron a crucificar entre dos ladrones, y sonaban los azotes; y decía más, que si era justo, santo y bueno, hijo de Dios, como se decía, que por qué no se libró de aquella muerte que le dieron, etc.»; acertando en seguida a descubrir que estas palabras se las dirigía López a un crucifijo que [155] tenía debajo del dosel de su cama, que había descolgado de su sitio para propinarle la azotaina.

Se decía también que el denunciado, en una ocasión, con motivo de la traducción de cierta palabra latina, había expresado su significado en hebreo, repitiendo «dos o tres vocablos no más, que sonaban en la misma lengua».

Se añadía igualmente que el hijo del supuesto reo, el celebrado Diego de León Pinelo, uno de los más notables literatos de Lima durante el periodo colonial, cuando oía misa, al tiempo de alzar, se daba golpes en el pecho, pero que en lugar de adorar la hostia, tornaba la cara a otro lado, de lo cual se murmuraba mucho en la ciudad.

Con tales precedentes, los Inquisidores se pusieron a rastrear luego la vida anterior del acusado, logrando descubrir de que a su padre y a un tío suyo habían quemado en Lisboa, por cuya razón se había escapado a Valladolid y pasado de allí a Buenos Aires y Córdoba del Tucumán; que en esta ciudad era voz pública que había azotado a un crucifijo, pues en una noche de las de la procesión de sangre, dos hombres habían penetrado a la casa en que estaba hospedado y le hablan oído que decía a los demás que le acompañaban «qué buena mano aquella», sin que existiese demostración alguna de que se hubiese estado jugando; y que en La Plata, con el objeto de ordenarse, había rendido una información falsa para acreditar que era cristiano viejo, etc. (61).

A pesar de lo que los Inquisidores lograron acopiar en esta causa, el Arzobispo no retiró su confianza a López de Lisboa, y la Universidad de San Marcos premió el mérito de su hijo nombrándolo catedrático de Prima de Cánones, con cuyo motivo repetían aquellos al Consejo que «parecía cosa muy peligrosa confiar la interpretación de los sagrados cánones y materias eclesiásticas y de sacramentos a personas de raíz tan infecta y sospechosa por sí, y que podrá dar a beber ponzoña en lugar de buena doctrina a la juventud que le cursare» (62). [156]

Poco a poco, sin embargo, fueron los jueces allegando algunos reos, resolviéndose al fin a celebrar un autillo en la capilla de la Inquisición el 17 de noviembre de 1641, en que fueron penitenciados:

Francisco de Montoya o Méndez, confitero, cristiano nuevo, de treinta y seis años, que había ayunado cuarenta días continuos, no comiendo ni bebiendo hasta la noche, después de salida la estrella; se presentó con insignias de reconciliado, perdió sus bienes y fue enviado a la cárcel por dos años.

Fernando de Heredia, portugués, residente en el Cuzco, también cristiano nuevo y sospechoso de judaísmo, logró que se le quitase el sambenito en el tablado.

Félix Enríquez de Rivero, que había ayunado el ayuno de la Reina Ester, escapó lo mismo que el anterior, bien entendido que confiscándose a los dos sus bienes, previa reconciliación.

Bartolomé de Silva, Cristóbal y Matías Delgado, que habían practicado el ayuno «de la data de la ley», llevaron hábito y cárcel por un año; Juan y Francisco de la Parra, que celebraron la pascua de los cenceños, que por otro nombre llaman del cordero, durante siete días continuos; Gonzalo y Pedro de Valcázar, ambos mercaderes y el último de los cuales a la primera vuelta del tormento confesó ser judío Simón Correa, que lo dijo a la cuarta; Álvaro Rodríguez y Rodrigo Fernández, que fue puesto dos veces en la mancuera, recibió cien azotes después del auto, se le confiscaron sus bienes y llevó hábito y cárcel perpetuos.

Juan Florencio, de veintiocho años, por doble matrimonio; y doña María de la Cerda, natural de Buenos Aires, viuda de un abogado de Tucumán, acusada de haber dado polvos de ara consagrada, mezclada con sangre menstrual en el chocolate a diferentes hombres para que permaneciesen fieles a sus amores, después de abjurar de levi, recibió cien azotes por las calles.

Además de los reos precedentes, había sido penitenciado entre año el negro Jorge de Illanes, a quien le costó el haberse casado dos veces cien azotes y cinco años de galeras; y se habían suspendido las causas de Pedro Jorge y Acuña y la del sargento Francisco de Silva, [157] por judaizantes, siendo el último condenado al tormento y manteniéndose en él negativo a pesar de cinco vueltas que se le dieron.

Las labores del Tribunal decayeron mucho desde entonces, pues hasta el auto siguiente que tuvo lugar en 1666, sólo se resolvieron los procesos de las personas expresadas a continuación:

Enrique Jorge Tavares, de edad de dieciocho años fue puesto en la cárcel el 11 de agosto de 1635, con información de cinco testigos cómplices singulares, los dos menores y uno que después se retractó. En 5 de diciembre fue puesto en el tormento, recibiendo siete vueltas en la mancuera y tres en el potro, persistiendo en negar el judaísmo de que se le acusaba. Le sobrevino después nueva acusación de algunos compañeros de cárcel, confesando sólo algunas comunicaciones con ellos y expresando que lo demás era testimonio que le querían levantar los castellanos. Después de varias revocaciones del reo, fue votado en 1639 a que se suspendiese su proceso por haber perdido la razón.

Manuel Henríquez, preso en 8 de diciembre de 1635, puesto a tormento en 1637, a la segunda vuelta confesó de sí que era judío habiéndose acreditado durante el curso de su causa que antes había sido reconciliado en Coimbra. Por las muchas revocaciones en que incurrió y por otros hechos, entre ellos el de haber citado a juicio a los Inquisidores, se

tuvo sospecha de que estuviese loco, lo que no impidió que en 3 de julio de 1647, esto es, doce años después de su encarcelación, fuese condenado a ser relajado, pena que no se había ejecutado aún en 1656 por falta de ocasión (63).

Gaspar López Suárez, también preso por judío en 1642, en Potosí, estaba votado a tormento riguroso en 1647, el que se ejecutó al año siguiente sólo hasta la primera vuelta, porque el reo confesó el delito de que se le acusaba; siendo reconciliado ese mismo año, con cien azotes.

Luisa Ramos, hechicera, viuda, de treinta años, castigada ya dos veces por el Santo Oficio, presa de nuevo en 1646, fue condenada el año siguiente a salir a la capilla con coroza y demás insignias, y a recibir por las calles doscientos azotes. [158]

Ana María de Contreras, mulata, después de haber sido penitenciada anteriormente, fue de nuevo castigada en 1647.

Francisca de la Peña, zamba, del Cuzco, y Bernabela de Noguera, limeña, fueron procesadas también por hechiceras.

Salvador Díaz de la Cruz, de Chile, y Francisco Vaca de Sotomayor, desterrado a Valdivia por doble matrimonio.

Fray Bartolomé de Sotomayor, sacerdote profeso de la Merced, que predicando un sermón en Ica dijo que aunque los hombres llegasen manchados al Santo Sacramento del Altar y le recibiesen, el mismo Sacramento les limpiaba, en cuya causa se sobreseyó por no descubrirse malicia en el reo.

En carta de 11 de octubre de 1648 anunciaba al Consejo Juan de Izaguirre, secretario del Tribunal, que no existía en las cárceles otro reo que Manuel Henríquez. En efecto, Juan Fernández Darraña, gallego, carpintero, procesado porque aconsejaba a los indios recién bautizados que no fuesen a misa, había sido mandado poner en libertad; Diego Pérez Mosquera, presbítero expulso de la Orden de San Agustín, acusado de haber dicho que el ánima de San Ignacio estaba en los infiernos, y que si él quisiera, pudiera hacer a la Iglesia más daño que Lutero, por lo cual había sido reducido a prisión en Oruro, fue condenado a abjurar de levi y a una reclusión de seis meses; y los reos restantes, que eran Agustín de Toledo y Luis de la Barreda, que habían sido remitidos de Chile, estaban ya despachados.

En 1651 fueron castigados por doble matrimonio, Juan Bautista, mestizo, de los Yauyos, y Juan Toribio Lara, mulato, del Callao.

Desde 1655 hasta 1660, Lorenzo Sánchez, zapatero, de Cuenca; Gaspar Henríquez y Juan Pérez, que murió en el hospital, también por bigamos; Cristóbal de Toro, de Huamanga, blasfemo y que había además abusado de sus dos hijas, salió a la sala de audiencia, en forma de penitente, con coroza y soga a la garganta y mordaza en la lengua, y llevando puestas las insignias, se le dieron doscientos azotes por las calles.

Fray Francisco Vásquez, natural de Quito, lego de San Agustín, que dijo misa, abjuró de vehementi, recibió azotes y fue destinado a galeras; y Alfonso Domínguez de Villafaña, también lego, preso por idéntica causa, recibió igual pena, sin los azotes, que le fueron remitidos.

Rafael Vanegas, jesuita del colegio de Santiago de Chile, por solicitante. [159]

Inés de Córdoba, en 3 de marzo de 1660, fue condenada a salir en hábito de penitente, con coroza, vela y soga, abjuró de levi y se le

aplicaron cien azotes; Antonia Abarca, por mal nombre La Gaviota, que usaba de polvos para captarse el amor de los hombres; Luisa de Vargas, azotada por la justicia real, tampera de Pisco; Ana Vallejo, hija sacrílega, discípula de la Inés de Córdoba; y Antonia de Urbina, por hechiceras.

El alcaide Cristóbal de Vargas Barriga, por abusar carnalmente de las presas.

Luis Vela de los Reyes, sevillano, de veinte años, acusado de sostener que Lutero y Calvino no se habían condenado y de que era buena la doctrina de la predestinación, fue llevado a la cámara del tormento, y por haberse mantenido negativo, se le puso en libertad.

Diego Martínez, natural de México, que decía que los jesuitas y frailes en general no eran sacerdotes sino mágicos, fue dado por loco.

Ginés García, por doble matrimonio; Antón, negro, acusado de llevar recados de los presos, recibió cien azotes; doña Josefa de Baidés, denunciada de ver en el lebrillo, fue dada por libre.

Hasta 1666 fueron penitenciados: Simón Mandinga, negro, por adivino, que recibió cien azotes; fray Juan Sánchez de Ávila, que decía misa y solicitaba a las mujeres en el confesonario; Cristóbal de Castro, procesado en Chile; Juliana Gutiérrez, natural de Chuquisaca, acusada de mascar coca; Pedro Ganui, canónigo de Quito, por haber ocultado la persona y bienes de un reo del Santo Oficio, tuvo que pagar tres mil pesos; fray Miguel Melo, de Buenos Aires, lego de la Merced, que decía misa; fray Diego Bazán, donado de San Juan de Dios, que andaba disfrazado de mujer, se huyó de su convento y se casó en el Cuzco, trató de suicidarse con solimán; fray Cristóbal de Latorre, fraile agustino, por solicitante en confesión; fray José de Quezada, ordenado de diácono, que decía misa; Juan de Torrealba, que conjuraba la coca, y Úrsula de Ulloa, de edad de quince años hija de una pulpera, que se encerraba a mascar dicha yerba hasta después de medianoche; y las hechiceras Ana de Ayala, Petronila de Guevara, Josefa de Llevana, Juana de Estrada, Magdalena Camacho, Juana de Cabrales y Catalina Pizarro.

Sebastián de Chagaray, mulato, libre, casado dos veces, y fray Jacinto de Herrera, sacerdote, natural de Granada, de cincuenta y tres años que en el juego votaba a la limpieza de la Virgen concebida entre demonios, y a Cristo, y pidiendo que le llevarsen los diablos. [161]

Capítulo XX

Encuentro con el Marqués de Mancera. -Id. con el Arzobispo. -Nuevos disgustos con el Marqués. -El Rey reprende al Conde de Alba por su conducta para con la Inquisición. -Choque con el Cabildo Eclesiástico. -Datos sobre los Inquisidores. -Auto de fe de 23 de enero de 1664. -Id. de 16 de febrero de 1666. -Id. de 28 de junio de 1667. -Relación de la causa de César Bandier. -Otros reos.

Si los ministros del Santo Oficio no encontraban por los días que vamos historiando reos de importancia a quienes procesar, no escaseaban, en cambio, disgustos a las autoridades, comenzando por el Virrey y Arzobispo de Lima.

Servía aquel encumbrado puesto el Marqués de Mancera, hombre muy devoto, que por los años de 1646 introdujo en la capital la costumbre de rezar el rosario a coros, en voz alta, para cuyo efecto todos los sábados en la tarde, asistido de su familia y de gran concurso de gentes, se trasladaba de su palacio a la iglesia de los dominicos. Los Inquisidores que miraban esta práctica como indebida, callaron durante algún tiempo, pero el 2 de febrero de 1648, día de la Purificación de la Virgen, que se celebraba con gran devoción del pueblo y asistencia de los virreyes, hicieron leer un edicto, en que, juntamente con prohibir varios libros, condenaban la devoción establecida por el Marqués; sin que por esto, ni él ni los religiosos y personas piadosas cesasen en la costumbre que se reprobaba, con manifiesto menosprecio de la autoridad de los ministros del Santo Oficio, por lo cual hubieron estos de dar cuenta al Consejo quejándose del Virrey (64). [162]

Con relación al Arzobispo, he aquí lo que había pasado. Servía a su nombre en el Tribunal el oficio de juez ordinario en las causas de fe el doctor julio de Cabrera, tesorero de la catedral, que por haber tenido que ausentarse a España a negocios de su iglesia, hubo necesidad de nombrarle reemplazante en el cargo que desempeñaba cerca de los Inquisidores. Designó el prelado para sucederle, primero al canónigo Sebastián de Bustamante y Loyola; mas habiendo significado a éste los Ministros que su persona no les parecía idónea, se fijó en el doctor Fernando de Avendaña, poco después arcediano, y que había sido ya calificador del Tribunal durante algún tiempo, catedrático de mérito y rector de la Universidad, cura párroco de varios pueblos por más de treinta años, en cuyo puesto redujera a la fe gran número de gentiles (65), y por fin, visitador general del arzobispado. Presentose, en consecuencia, Avendaño al Tribunal, mas no sólo no se le permitió que ejerciera el cargo, sino que uno de los Inquisidores le trató ásperamente, y el otro se propasó hasta amenazarle; tramitándose las causas sin su intervención, e incurriéndose así por ello en manifiesta nulidad (66). Y como era de estilo siempre que los jueces se manifestaban disgustados con alguien, luego ocurrieron a indagar quién fuera el padre del doctor, descubriendo que había sido persona vilísima, sin obligaciones, y tan ridículo, que servía de truhán y bufón al inquisidor Gutiérrez de Ulloa, borracho público, de quien todos se reían, «siendo testigos de ello las paredes de la Inquisición, donde se hacían las burlas»; achacándole, además, al recomendado del Arzobispo costumbres escandalosas, que era teólogo y no canonista, etc., etc. (67). A estas acusaciones se añadieron aún en el Consejo las que dio el postergado Bustamante, que en verdad no se expresaba en mejores términos de su competidor (68).

El secreto de esta resistencia por parte de los Inquisidores, que no había podido doblegar ni la amistad de cuarenta años que el Metropolitano conservaba con Gaitán, era, sin embargo, fácil de explicar. Cuando se propuso a Bustamante y se convino después en retirar su elección, el Tribunal significó al Arzobispo que sería conveniente se pasase sin nombrar juez ordinario, confiriendo su poder a los mismos [163] inquisidores, pretensión que como no tuviera efecto, le instaron en que por lo menos se fijase en don Pedro de las Cuentas, que acababa de ser promovido a la maestrescolía de la catedral, pero que aún no había tomado

posesión de su oficio, esperando que se le diese reemplazante en un puesto semejante que servía en La Paz, donde residía. Las partes interesadas ocurrieron, en vista de esto, al Consejo, donde se resolvió que no se diese entrada en el Tribunal a ninguno de los propuestos.

De más nota que el ya referido eran, sin duda, los encuentros que venían suscitándose con el Virrey. Había traído éste de España en su compañía a un caballero del hábito de Santiago, llamado don Luis de Sotomayor Pimentel, para confiarle la administración de las minas de azogue de Huancavélica, de cuyo lugar hubo de regresarse a Lima por orden del Marqués, y donde, a poco de llegar, fue preso por la Inquisición, porque siendo familiar de ella, se le acusaba de cierto atropello cometido en la misma capital del virreinato; prisión, decía el Virrey, que fue puramente simulada, y que al fin consiguió se alzase con el objeto de que le acompañase a las minas para donde estaba de partida.

Decían, en cambio, los Inquisidores que el Marqués se había hecho reo para con ellos de haberles violado la correspondencia que les venía de España, como sostenían que ejecutaba también con la de particulares, a fin de cerciorarse de los que le eran o no afectos (69).

Los tropiezos, con el Conde de Alba, sucesor del Marqués de Mancera, en que le acompañaban todos los oidores, se habían pronunciado muy desde el principio de su gobierno, desde que trataron de desaforar al contador Pedro de Zárate, y se habían ido continuando con la libertad que el Virrey hizo dar al general Pedro de Zamudio, a quien el Tribunal tenía asignada su casa por cárcel, en mérito de ciertos desacatos que se le imputaban contra ministros del Santo Oficio (70).

Poco después solicitaba el Conde que el Tribunal contribuyese para un donativo que estaba colectando, y como con buenas razones aquel se negase, se enfureció públicamente, prorrumpiendo en amenazas [164] y ofreciendo dar cuenta de todo al Rey (71). Más tarde, sin darse por vencido con estas manifestaciones, pretendía el Conde que el alguacil mayor del Tribunal no entrase con vara a su palacio, o ya se avocaba causas en que, a juicio de aquél, aparecían de por medio intereses de sus ministros, por lo cual se quejaba al Consejo afirmando «que eran de tal calidad las acciones, palabras y acometimientos que el Virrey ha hecho, dicho e intentado que no buenamente se pueden referir, y sin violencia se conoce de ellas el poco o ningún afecto que tiene a esta Inquisición», citando en apoyo de estas afirmaciones lo que había referido el jesuita Leonardo de Peñafiel, su confesor, de que decía que apreciaba mucho a las personas de los Inquisidores, pero que del Tribunal no se le daba nada (72).

Lo cierto del caso fue que un buen día el Conde recibía una carta de su soberano, que por ser muy característica de la época y de quien la enviaba, transcribimos a continuación.

«El Rey. -Conde de Alva de Liste, primo, gentilhombre de mi cámara, mi Virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú. Ya sabéis lo mucho que Dios nuestro Señor es servido y nuestra santa fe católica ensalzada por el Santo Oficio de la Inquisición, y de cuanto beneficio ha sido a la universal iglesia, a mis reinos y señoríos y naturales dellos, después que los señores reyes católicos de gloriosa memoria, mis rebisabuelos, le pusieron y plantaron en ellos, con que se han limpiado de infinidad de herejes que a ellos han venido con el castigo

que se les ha dado en tantos y tan grandes e insignes autos de Inquisición como se han celebrado, que les ha causado gran temor y confusión, y a los católicos singular gozo, quietud y consuelo; y por carecer desta gracia otros reinos, han padecido y padecen grandes disturbios y inquietudes y desasosiegos, y damos muchas gracias a nuestro Señor, que así lo ha encaminado, haciendo tan gran bien a estos reinos, y así por todo esto como por habérmelo encomendado afectuosamente el Rey mi señor y padre, que esté en el cielo, como por lo que la estima, [165] devoción y afición que le tengo, y la obligación que a todos los fieles corre mirar por él y que sea amparado, defendido y honrado, mayormente en estos tiempos en que tanta necesidad hay, y ser una de las mas principales cosas que se os pueden encomendar de mi estado real, os encargo mucho que así a los venerables inquisidores apostólicos de esas provincias, como a todos los otros oficiales, familiares y ministros del dicho Santo Oficio, les honréis y favorezcáis, dándoles de nuestra parte todo el favor y ayuda que se os pidiere y fuere necesario, guardándoles y haciéndoles guardar todos los privilegios, exempciones y libertades que les están concedidas, así por derecho, cédulas reales, concordias, como de uso y costumbre, y en otra cualquier manera; de suerte que el dicho Santo Oficio se use y ejerza con la autoridad y libertad que siempre ha tenido, y yo deseo tenga, y no hagáis, ni permitáis que se haga otra cosa en manera alguna, que demás de que cumpliréis con lo que sois obligado, como católico cristiano, y que a vuestro ejemplo harán otros lo mismo, me tendré por muy servido, y a lo contrario no tengo de dar lugar. Nuestro Señor os guarde, como deseo, en Madrid a diez y ocho días del mes de marzo de mil y seiscientos y cincuenta y cinco años. -YO EL REY. -Por mandado del Rey nuestro señor, Don Felipe Antonio Mossa».

Como si estas rencillas no fuesen bastantes, sobrevinieron bien pronto otras con el Cabildo eclesiástico. Los capitulares habían antes asistido en cuerpo a administrar el viático al inquisidor León de Alcayaga (73), y cuando murió Juan Gutiérrez Flores, cargaron su cuerpo en hombros hasta las puertas de la casa, sin que jamás hubiesen cobrado un centavo por las exequias de ningún miembro del Tribunal; pero habiendo fallecido García Martín Cabezas, les enviaron recado los inquisidores solicitando su asistencia para el acompañamiento; a que contestaron que como se les pagase el estipendio acostumbrado en semejantes casos, no tenían inconveniente para ello, en lo cual no habiendo venido los colegas del difunto, hubieron de enterrarle sin esta solemnidad (74). [166]

A los 16 de mayo del año siguiente fallecía otro de los inquisidores, Luis de Betancurt y Figueroa, negándose igualmente a asistir a su entierro, dando en ambos casos por excusa de que como la Inquisición no había querido concurrir al de los capitulares, no tenían por qué no guardar ellos idéntica reciprocidad (75).

El personal del Tribunal había sufrido notables cambios en los últimos tiempos: Gaitán se ausentaba en 1651, recibándose en Lima noticia de su fallecimiento a mediados del año siguiente; Antonio de Castro y del Castillo, que había servido el puesto durante veintiún años, después de rehusar el obispado de Huamanga, había aceptado el de La Paz, en 1648 (76). Bernardo de Izaguirre, que desempeñó su destino poco tiempo, fue enviado al obispado de Panamá en 1655 (77).

De los dos inquisidores que quedaban en el Tribunal por la época que vamos historiando, era uno Cristóbal de Castilla y Zamora, hijo natural de Felipe IV, y el otro, Álvaro de Ibarra, que tomó posesión de su puesto en septiembre de 1659, era un limeño de talento y muy versado en materias de jurisprudencia. No debían de andar muy bien las relaciones entre ambos cuando el Consejo encargaba al primero que guardase paz y armonía con su colega; a que respondía Castilla su compañero que «había encaminado los negocios a su placer, sufriendo yo y callando;... la mayor parte del año se está en la cama con leves achaques y suele venir por las mañanas, quedándose en su casa las tardes;... pero no falta don Álvaro cuando falta negocio preciso, o firmar cartas para España».

Llevando aún más allá sus denuncias, Castilla prevenía que hasta se le había insinuado que viviese con cautela, pues el día menos pensado podían envenenarlo, «untando el asiento del coche, un plato, una silla o estribo, que quita la vida a un mes, un día o un año, según lo [167] templan»; citando en apoyo de sus temores lo que le había ocurrido a fray Francisco de la Cruz, obispo electo de Santa Marta, que murió de repente estando ajustando las cosas de Potosí; a don Francisco Nestares Marín, que sorprendió a los que intentaron darle el veneno, y por ello «y lo demás» había dado garrote a un sujeto apellidado Rocha; al obispo de La Paz don Martín de Velasco, que murió apresurado»; a Gómez Dávila, corregidor de Potosí, que después de beberse una jícara de chocolate se había quedado yerto, y un criado con él; y recientemente al obispo de Huamanga, que habiendo un día salido a la visita, a la tarde le volvieron muerto.

Por lo demás, alababa las buenas letras de su colega, y en cuanto a él, decía que cómo podría proceder mal, siendo que todas las noches se confesaba para acostarse, y todos los días de madrugada celebraba misa (78).

Viéndose solos, acordaron solicitar del Consejo se les nombrase compañero, recomendando para el caso a Juan Huerta Gutiérrez, oidor de la Audiencia de Santiago, que, además de merecer el puesto, había indicado a Ibarra cuando estuvo en Chile, su deseo de obtenerlo.

Era el recomendado de ambos jueces natural de Trujillo en el Perú, y después de haber estudiado en el colegio de San Felipe de Lima, había pasado a servir la cátedra de Decreto y Prima de Leyes en la Universidad de San Marcos, desempeñando además las funciones de asesor del Virrey Marqués de Mancera, abogado de la Inquisición, y que había invertido quince de los cincuenta años que contaba, en la Audiencia en que por entonces se hallaba ocupado (79); insinuación que aceptó el Consejo nombrando a Huerta, quien en el acto se ordenó y se fue a Lima a servir su nuevo destino, tomando posesión de él en septiembre de 1664 (80).

No pasó mucho tiempo, sin embargo, sin que el nuevo inquisidor se viese solo en el Tribunal, habiendo partido Ibarra para Quito, con [168] cargo de presidente de la Audiencia, por abril de 1667, y dos años más tarde, Castilla para Huamanga, a cuyo obispado había sido promovido (81).

Estaba reservado a Castilla ordenar un auto de fe, que no fue de los menos celebrados que hubo en la ciudad de Los Reyes. El 23 de enero de 1664, en efecto, se armaron los tablados en la plaza mayor, «y con grande lucimiento, decoro y devoción de los fieles, hubo tres quemados, uno en persona y dos en estatua, tres reconciliados, cuatro religiosos, que,

siéndolo, se casaron, dos celebrantes sin ser sacerdotes, y nueve mujeres hechiceras, que por todos fueron veinte y tres» (82).

«El Virrey y Real Audiencia, continúan los inquisidores, movieron tantas dificultades y competencias al Tribunal en el acompañamiento y modo de concurrir en el tablado, que casi nos impidieron la ejecución, porque siendo tan pocos los ministros, no dieron lugar a las disposiciones de que se compone una materia tan ardua como la celebración de un auto público, y lo más sensible y que ha causado gravísimo escándalo fue, que enviando el Tribunal a la Condesa de Santisteban veinte y cuatro fuentes de comida y un palillero muy curioso, estando presente mucha gente, especialmente las mujeres y familias de los oidores, con los mismos criados los hizo llevar a las cárceles de corte y de la ciudad, diciendo que nunca llegaba tarde el pan para los pobres, sentida de que el Tribunal se excusase de comer con su marido, porque quiso ponerse debajo de dosel en la testera de la mesa y poner por las bandas los inquisidores; lo que más puede haber lastimado en acción tan escandalosa, es que la ejecutó a las doce del día, al mismo tiempo que el Santo Oficio estaba haciendo castigo de los enemigos de la fe» (83).

En 16 de febrero de 1666, volvía a celebrarse nuevo auto en la iglesia del hospital de la Caridad, a que asistió el Virrey detrás de una celosía, y en que salieron; Juan de León Cisneros, acusado de comprar [169] los viernes pescado sin escama, y de que sus hijos no iban el sábado a la escuela; por lo cual y otras cosas, salió como judaizante y abjuró públicamente en hábito penitencial.

Juan Antonio de la Fuente, francés, hereje calvinista, que había venido de La Habana con un padre Valverde, quien afirmó que aunque el reo era hereje, en lo moral era hombre de buenas costumbres. Abjuró sus errores, fue absuelto y se le quitó el sambenito.

Doña Josefa Tineo, comedianta, acusada de hechicerías para atraer a los hombres a su mala amistad, de veinticinco años, aunque ya viuda, natural de Huaraz, que confesó que por amor y celos, dijo una vez a las doce de la noche esperando a su amante en un balcón (84): «Demonio, ¿no vinieras a remediarme?» y luego oyó en las calles unos grandes pasos de que cayó desmayada, «sobreviniéndole una enfermedad de que estuvo muy apretada». Salió por las calles a la vergüenza, después de abjurar de levi.

Fray Nicolás Mejía, lego agustino, que se metió a confesor, por lo cual apareció en hábito de penitente, descalzo, sin cinto ni capulla, con vela en la mano, a abjurar de levi.

Don Pedro de Valdés Sorribas, que se había casado dos veces.

Ana María de Ulloa, cuarterona de mulata, y su compañera doña Juana de Vega, casada, testificadas de hechiceras.

En 28 de junio del año siguiente se verificaba otro auto con los tres reos que siguen:

Antonio de Avendaño, clérigo, natural de Lima, de cincuenta y tres años, acusado de decir dos misas, y preso en 19 de septiembre de 1666.

José de las Cuentas, natural de Lima, de cuarenta y cuatro, se denunció de lo mismo y fue desterrado perpetuamente del arzobispado.

Fray Cristóbal Fernández de Aguilar, mercedario, fue testificado con cuatro testigos de haber almorzado un pastel y bebido vino en una

pastelería del Callao y en el mismo día haber dicho misa.

Después fue denunciado por su confesor, a instancias suyas, que desde que tuvo once años había comenzado a dudar de los misterios, resolviéndose siempre en que eran mentira, y otras cosas, como ser que cómo pudo padecer Jesucristo tanto como dicen los evangelistas, y que cómo podía estar en la hostia; de si la institución del Santísimo Sacramento fue en la noche de la cena; de si hubo tal cena; que cómo [170] puede ser en el valle de Josafat el juicio universal, etc. En atención a estar achacoso y enfermo de la cabeza, fue solo reprendido.

No contentos con estas demostraciones, los inquisidores prepararon un nuevo auto para el 8 de octubre de 1667, muy interesante por las personas que en el figuraron, a saber:

Fray César Pasani Bentíboli, natural de Módena, sacerdote carmelita, que afirmaba, siendo como era médico, que la Virgen María después del parto padeció el achaque de las demás mujeres. Se preciaba de fornicario y diciéndole un testigo que mirase que no le castigase Dios quitándole sus órganos genitales, respondió que primero le quitase la vida o ambos brazos. Y diciéndole que por qué no pedía a Dios misericordia, respondió en términos desvergonzados, que primero quería hartarse de la mujer y después lo pediría; que se jactaba de haber conocido carnalmente en La Paz más de trescientas sesenta mujeres, y que muchas veces revestido para decir misa, alzaba los ojos a un Santo Cristo y decía: «Dios mío, enviadme tal, que es el vaso púdico de la mujer; que estando en Turquía se había casado por fuerza, etc.». Su madre había sido prima de Maquiavelo, y éste le había ordenado.

Había viajado por Italia, Francia, España, y después de haber sido preso de los ingleses en Santa Marta, pasó a Nueva Granada, Quito, La Paz. Cuando le prendieron por el Santo Oficio se encontraba en las minas de Puno.

Salió sin cinto ni capulla, descalzo, en forma de penitente, con una vela de cera en las manos, con sambenito de paño amarillo de media aspa colorada, abjuró de sus errores y salió desterrado para ir a presentarse a Sevilla.

Francisca de Bustos, natural de Cuenca del Perú, de cuarenta y ocho años, española, soltera, aunque madre de un hijo, fue testificada de decir que tenía gracia de Dios para curar; de que descubría algunas cosas secretas, diciendo se las revelaban ángeles; de que sacaba ánimas del purgatorio, como San Francisco, y de pecado mortal a los que estaban en él, por gracia de Dios, etc. Salió con coraza, hábito, insignias de penitente, abjuró de levi y fue destinada a servir cuatro años en un hospital.

Era el tercer reo el preceptor del hijo del Virrey, el doctor don César de Bandier, alias Nicolás Legras, de edad de sesenta y siete años, «francés de nación, natural de Chancuela, pueblo del arzobispado de Sans, en Borgolla la Baja, en el reino de Francia, sacerdote y médico; [171] pasó a las Indias y vino a esta ciudad de Los Reyes el año de sesenta y uno, por médico, del virrey Conde de Santisteban. Ocultando era sacerdote, incorporose de doctor en esta real universidad, y se ha ocupado en la curación de los enfermos, y apostatando de nuestra santa fe católica, ha profesado la ley natural, teniendo por Dios a la misma naturaleza de las

cosas criadas.

«Han declarado contra este reo cinco testigos, el primero es un hereje calvinista que está reconciliado, inglés de nación, de más de veinte y cinco años; el segundo, un francés, de veinte y tres años, que asimesmo está reconciliado; éste vino voluntariamente y confesó sus delitos y los ajenos, en distintas audiencias, muy por extenso. El tercero es otro francés, de más de veinte y cinco años, que actualmente está en cárceles secretas; el cuarto, francés, de oídas, de más de veinte y cinco años; el quinto, de edad de diez y ocho años, persona de suposición y crédito, a quien el reo enseñó gramática.

»Los tres primeros declaran latísimamente, y se reducen en sustancia sus dichos a los casos y proposiciones siguientes, y en muchas dellas contestes de un mismo acto.

»La primera que ocultó mucho tiempo en su servicio, al inglés calvinista, y le decía que guardase su ley, pero que confesase y comulgase por disimularse a sí y porque a este reo no le viniese daño de tenerle en su compañía.

»Que Calvino había sido gran hombre, pero que había errado en no haber hecho república aparte, como Olanda y Xinebra. Que los católicos romanos y los que no lo eran, estaban errados, porque no había cielo ni infierno, ni más Dios que la misma naturaleza de las cosas, que en ella se encerraba todo, y que muriendo los hombres, morían sus almas o paraban en la misma naturaleza y su eternidad.

»Que si hubiera de haber infierno, había de ser para los reyes y poderosos, para clérigos y frailes, que sustentan del trabajo ajeno; que no se debía comer carne ni sangre, sino yerbas, como comen los demás animales, mientras no instase la necesidad y los achaques y enfermedades.

»Decía de ordinario que para qué se ha de prohibir a hombre juntarse con la mujer, que Dios, la naturaleza, la crió para eso, y a cada uno dio su miembro para aquel efecto, explicando esto con palabras deshonestas.

»Que era invención digna de reprobarse la sujeción al rey y al [172] papa, y el confesar a otro sus flaquezas, y que nuestra ley evangélica al principio era suave, pero San Pablo, con un espíritu de contradicción, la echó a perder, prohibiendo la pluralidad de mujeres, y dando lugar a que hubiese monjas y frailes, con que se impide la procreación.

»Hase declarado con estas tres personas en distintos tiempos y ocasiones, que no guarda la ley de Cristo nuestro Señor, ni la de Mahoma, ni la de Moisés, refiriendo al intento estos versos: quos vos est clamet porcus et Chistus asellus, his sat a principis, est tibi mundi salus (sic); que solo guarda la ley natural, persuadiendo la guardasen, porque no hay más Dios que la misma naturaleza, y que muere la alma con el cuerpo, y así dijo: Aristóteles, post mortem est quod fuit antea.

»Que no hubo Adán ni diluvio, ni ha de haber resurrección de la carne, ni hay diablos, ni brujas, ni Cristo fue Dios, ni está en la hostia, ni su santísima Madre fue virgen, que Lázaro no resucitó, sino que fue un embuste que se hizo para engañar, y que la que llaman estrella de los magos fue un cometa de los ordinarios, y los cristianos han levantado el embuste de que era estrella, y por Cristo.

»Que entre las leyes la menos mala era la de Mahoma, porque se llegaba más a la natural, permitiendo seis mujeres, y así se había de

señorear de todo el mundo, que la fornicación era cosa natural, como el escupir, orinar y excrementar.

»Decía de ordinario cuando se enojaba o quería asegurar algo, que renegaba de Dios Padre, de Dios Hijo y de Dios Espíritu Santo; y diciéndole uno destes testigos en una ocasión, que temía a Dios, le respondió que Dios, ¿qué te ha de hacer Dios? perro tonto, métete fraile.

»Jactábase de que había sido amigo de Lucilo, un hereje que quemaron en Tolosa, de Francia, y que había leído sus escritos, que fue gran hombre, y que éste decía que la amistad que tuvo Cristo nuestro Señor con la Magdalena fue mala.

»Decía que la mayor parte de este reino, y personas graves y religiosas creían lo que él creía, y que si lo prendiesen en la Inquisición, solo sentiría la prisión y molestia della, no la muerte, porque con ella cuerpo y alma acababan, y que tenía prevenida una salida, y era que lo que decía era como historia, refiriendo lo que Aristóteles decía y otros, pero que él no lo creía.

»Trató de fundar nueva secta con título de religión cristiana, que así se había de llamar, y en ella todos serían médicos, para que curasen [173] por todo el mundo y en todas las naciones, y reducirlos por este medio a la ley natural; y de algunas de sus constituciones que se hallaron entre sus papeles, se infiere haber sido éste su intento, porque corresponden en sustancia a muchas destas proposiciones y casos referidos.

»De ordinario procuraba apoyar lo que decía en detestación de nuestra santa fe católica, con algunos casos que fingía y se han expresado en la acusación, y con estas diligencias persuadió a los dos franceses a que se apartasen della, y se redujesen a la creencia de la ley de naturaleza, en que estuvieron mucho tiempo, como han confesado, hasta que uno de ellos vino voluntariamente a denunciar de sí mismo y de este reo, y el otro que actualmente está en cárceles secretas, en discurso de sus declaraciones lo tiene confesado.

»Determinose su prisión a diez y nueve de mayo deste año de sesenta y seis por dos inquisidores, el ordinario y dos consultores, todos conformes»; fue preso en veinte de dicho mes y año, con secuestro de sus bienes, que alcanzaron a cerca de veinte mil pesos.

«Primera audiencia se dio a este reo en 20 de marzo de 1666, juró en forma de decir verdad en éstas y en todas las demás que se tuvieren con él hasta la declaración de su causa, y declaró llamarse Nicolás Legras, habiéndose puesto en la pila juntamente el nombre de César, y demás del apellido de Legras, el de Baudier, por su agüela materna, y en diferentes provincias ha usado con diferencias de nombre y apellidos, que es natural de Chanquela, pueblo del arzobispado de Saur en Borgoña la Baxa, del rey de Francia, de edad de sesenta y siete años, sacerdote, profesor de medicina, doctor incorporado en esta Universidad de Lima; dio genealogía de padres y agüelos cristianos viejos, naturales de Chanquela, y que no es cierta una información que se hallara en sus papeles de ser natural de Rad, del condado de Borgoña del Rey de España, hecha con falsedad en Cádiz, con testigos ante un escribano, por librarse de pagar la farda y otras vejaciones, y que él y sus ascendientes trasversales no han sido castigados ni presos por el Santo Oficio; que es bautizado en la parroquia de Chanquela, y confirmado por el obispo de Trageasis, y como cristiano

que es, confiesa y comulga cuando lo manda la Santa Madre Iglesia, y en pascuas y en días de su devoción, y últimamente por la pascua de resurrección próxima pasada, confesando en la Compañía con un padre que refirió, y comulgó en la Iglesia mayor; santiguose y no supo persignarse, por decir que en su tierra no se enseña sino solo santiguarse; dijo las cuatro [174] oraciones en latín bien, pero no los mandamientos, ni los artículos, y dio noticia de la doctrina cristiana, y que sabe leer y escribir, en griego, en latín, en italiano, en francés y en español; la lengua griega y la latina aprendió en Provenza de Francia, y en la Universidad de París, artes y medicina, y en horas extraordinarias curso dos años en teología en la Sorbona, colegió aparte, donde leyó Santo Tomás; curso un poco de jurisprudencia, siendo todos sus maestros católicos romanos; refirió las salidas que ha hecho de Francia juntas con el discurso de vida; que sus padres fueron labradores, con muchas haciendas, le alimentaron hasta los ocho años, que le enviaron a estudiar a Provenza, la lengua griega y latina y humanidad; pasó a Reims, donde en un colegio de los padres de la Compañía estudió retórica y poesía; fue a París y estudió dos años de filosofía, y dos años de medicina, y se graduó en ella; fue a Roma, llamado de Jacobo Lambino, francés, su amigo, para escribir en la dataría del Papa, donde se ejercitó dos años escribiendo bulas, y viendo que perdía sus estudios, dejó aquel ejercicio, y siendo de veinte años, pasó a Alemania, y se halló en ejército del Emperador contra el Palatino, donde recibió la herida, que tiene en la frente una señal, y comenzó a curar de medicina; vido de paso las universidades de Praga, Lipsio de Viena, pasó a Polonia, entró en Moscovia y estuvo en la corte del Gran Duque, donde son cismáticos todos y dicen la misa y horas canónicas en griego, tienen monjes y monjas basilios; la corte se llama Mosco y el duque emperador, tiene ochenta mil casas, y arma en las ocasiones seiscientos mil infantes, y doscientos mil caballos; entró éste arrimado al embajador de Polonia, porque de otro modo no le hubiesen dejado salir del reino; de allí a un año pasó a Suecia, y estuvo en la corte, que es algo mayor que Sevilla, llamada Utocol, puerto de mar, casi todos son herejes luteranos; a los cuatro meses entró en Dinamarca y estuvo en Copenhaden, la corte menor que Sevilla, son todos herejes; pasó a Olanda, vido las ciudades principales, la Haya y Abustandan, y otras, y las de Flandes; entró en Francia por Amiens, fue a su pueblo y halló difuntos a sus padres en su ausencia de siete años; y en su obispado fue ordenado de todas órdenes hasta el sacerdocio, a título de patrimonio, sin haberse acordado ni haberle parecido necesaria dispensación por haber curado como médico, hasta que pasaron catorce años, que sacó buleto, siendo capellán del duque de Orlienais; pasó a Marsella, donde se embarco con dos padres mercenarios que iban a redimir captivos, sabiendo [175] que éste era sacerdote, y ganó mucha plata en la medicina; desembarcaron en Ofir, y a dos jornadas entraron en Marruecos, corte como Sevilla, y el rey intentó que se quedase éste por su médico; pasaron por mar a Salas, y a seis jornadas por tierra, entraron en Fez, mayor dos veces que Sevilla; después a Argel, como Sevilla, y a Túñez, también como Sevilla; allí se arrimó éste a unos armenios, y juntas trescientas personas por la seguridad de los caminos, caminaron a Etiopía, más de doscientas leguas, en Dacan, corte del Preste Juan, como Madrid; es cismático, y tiene más

de cincuenta mujeres, y los clérigos y frailes son todos casados, dicen misa en lengua hebrea y caldaica, reconocen al patriarca de Alexandría, señor soberano, con más de cincuenta reinos, conocen a la Santísima Trinidad, a Cristo Nuestro Señor y a su Madre, tienen el evangelio de Santo Tomé; pero luego confunden la fe con decir que aunque obren mal se salvan por los méritos de Cristo, con otras herejías (85); allí curó dos años, y pasó dos jornadas para ver la mayor maravilla del mundo, que es el monte Amara, que es de peña cortada en redondo, tersa como jaspe, media legua de alto, y de circunferencia como de treinta a cuarenta leguas; no hay más subida que una escalera como caracol por lo interior de la peña, labrada a martillo, la cual puerta guardan cuatrocientos hombres, de más de otros cuatro mil en la parte alta; tiene los más hermosos árboles, frutas y géneros, y pájaros del mundo; caudalosos riachuelos que se despeñan desde aquello alto, dejando doscientos pasos de hueco; allí está el tesoro del Preste Juan, muchos palacios, y su entierro en un convento de dos mil monjas basilio; hecho de una sola piedra en todo él en contorno, labrado con pico y escoplo, y diferentes palacios donde están los hijos del Rey, detenidos porque no se levanten con el reino, y en muriendo el rey, traen el mayor a reinar, y los demás viven allí con sus familias hasta morir; dicen haber sido este sitio donde Adán fue criado. Pasado un año, se fue a la isla de Gormas, que fue de España, y ahora del persiano; entró en Arabia, tierra del turco, siendo en todas partes bien recibido, porque no tienen médicos y él los curaba, y se apartó del dicho monte Amara, que está debajo de la línea del sol, a la salida de Etiopía, tierra de África; se embarcó en el mar Bermejo, y aunque corrió por la Arabia, no le permitieron llegar treinta leguas en contorno de la ciudad de Meca, donde está el entierro de Mahoma, como ni a los demás cristianos, por indignos de pisar aquella tierra, sino es que renieguen; y caminando como doscientas leguas, entró en [176] Babilonia, ciudad como Sevilla, que la quitó el turco al persiano habrá cuarenta años, con lo que pertenecía a Babilonia, donde están los ríos Eúfrates y el Tigris, que se navegan con barcos y van al seno pérsico, y entró en Yspan, corte del persiano, dos veces mayor que Madrid, mahometano cismático; después pasó al mayor imperio, tan grande como el del turco, donde cae el río Gangues, es poderoso, que arma un millón de hombres, era gentil y ahora la mitad del reino, se ha hecho mahometano, y el emperador mayor tiene guerras con el persiano y el tártaro, y con otros príncipes que le confinan por el mar del oriente, que habitan en las provincias de Cochinchina, gentiles que adoran al sol; y pasó a la isla de Goa, ocupada por los portugueses, y allí dijo misa, y la había dicho en Ispan y otras provincias, en donde había cónsules de Francia; allí dijo a los padres el secreto del vomitorio y se embarcó para las Indias Orientales, y entró en las tierras del príncipe de Ceilán y Pruruco, Sumatra y otras; estas islas, que son más de dos mil, con su príncipe y su gobierno, cada una, y juntas son mayores que la Europa, y algunas están ocupadas de ingleses, holandeses y portugueses, y aquellas naciones son de color loro, ágiles como monos, cobardes, cercanos a la China y después a Filipinas, y entró en el puerto Cantón, frontero de la China, que adoran al cielo, sin entrar dentro, porque no le dejaran salir, y allí conversó con muchos portugueses y otras naciones y médicos de la China, de donde salen muchos estudiantes médicos a curar a

las dichas islas y se vuelven cuando quieren, y allí se juntó con dos padres carmelitas, que con unos mercaderes, por tierra, iban a Europa, y fueron atravesando toda la Cochinchina, más de mil leguas, y luego la Armenia cirquesia, de diferentes príncipes cristianos cismáticos, costeando el mar Muerto, muy profundo, sin olas, con cien leguas de diámetro, llegaron a Lepo, ciudad como Sevilla, reino de Turquía; entró en el puerto de Alejandría y se embarcó para Marsella, de Francia, gastando en ver las dichas tierras cerca de diez años; llegó a París como de edad de treinta y cinco años, y traía treinta mil pesos que había ganado; compró el oficio de capellán mayor del duque de Orliens, en diez mil pesos, tenía de renta ochocientos, comida y otros provechos, y le decía misa y a veces le confesaba y le entretenía refiriéndole de las dichas tierras, tratándole de las plantas que tenía en su jardín, de las más provincias del mundo; es Orliens como Madrid, treinta leguas de París, y le asistió seis años, y con la ayuda del Duque consiguió buleto para curar, y le significó el designio que tenía de [177] fundar una Academia francesa para enseñar en lengua vulgar de Francia la filosofía, matemática, artes liberales y los ejercicios necesarios para los caballeros, de esgrimir, subir a caballo, jugar las armas y todo lo militar, para bien de los hidalgos franceses y extranjeros que van a aquel reino del de Suecia, Polonia, Alemania, Inglaterra, Flandes y otras partes, como se enseña en otros reinos, en el tiempo antiguo en Grecia, en los árabes, en Roma, en sus lenguas vulgares, con que Florencia, más que otros el reino de Francia, y aunque pareció bien al Duque y al Consejo de Estado, donde lo propuso, no hubo efecto para fundar las cátedras y escuelas. En este tiempo el cardenal Rocheleu alcanzó del rey para fundar y tener una ciudad en un pueblo y castillo fuerte, donde nació, de su patrimonio, nombrado Rochileu, en que conservaba su antigua nobleza, está en medio de Francia, sesenta leguas de París; y en su obsequio, cien grandes y príncipes de Francia fundaron cien palacios en la nueva ciudad, que hoy poseen los duques de Rochileu, sus herederos; propuso éste su Academia al dicho Cardenal en la nueva ciudad, para grandeza de ella, y el cardenal lloró de contento y alcanzó del rey que una abadía de treinta mil ducados de renta se aplicase para los gastos de la Academia, y envió a Roma por la confirmación, y aunque se opusieron a ello los monjes benitos, vino un consejero de Estado y puso en posesión a los catedráticos, y a éste por director y intendente de la Academia, y se comenzó a enseñar en la lengua vulgar; pusieron en las caballerizas cincuenta caballos de la Andalucía y Barbaria, y el primer año hubo doscientos caballeros estudiantes que reconocieron la utilidad y el tiempo que perdieron en estudiar la lengua latina; el segundo año hubo cuatrocientos estudiantes, y los días de fiesta concurren cien estudiantes a caballo en la plaza, en que había cuarenta príncipes extranjeros, doscientos piqueros y doscientos mosqueteros, concurriendo a ver la escaramuza de diez y doce leguas en contorno, y aunque el cardenal tenía prevenido renta de imprentar, molinos de papel, con el privilegio de que no se pudiese fabricar en otra ciudad, se descompuso todo, y la abadía con la muerte del Cardenal, y este perdió cuarenta mil ducados que allí había gastado su patrimonio, que vendió, y lo que había ganado en sus dichas peregrinaciones. Pasó a Valencia, ciudad del Delfinado, y allí se graduó

de doctor, y en el puerto de Marsella se embarcó con unos mercaderes franceses y fueron a Alexandría de Egipto, que después de su ruina tendrá cuatro mil vecinos y la posee el turco; a dos leguas desemboca [178] el Nilo en el mar, con doscientos pasos de ancho; allí se embarcó y subió el río cien leguas arriba hasta al gran Cairo, que tiene cuarenta mil valles, cuarenta mil templos, cuatro millones de almas, hablan arábigo, casi todos mahometanos, armenios, judíos y griegos, y otras naciones; vivió tres años en casa del cónsul de Francia, diciéndole misa; bajó a Alejandría con unos mercaderes arménicos, griegos y franceses, y allí por el mar Mediterráneo, por el puerto de Jope, y de allí por tierra catorce leguas a Jerusalén, lugar como Córdoba de España, cabeza de reino, con su rey; vivió con unos mercaderes franceses cristianos, dijo misa en el sepulcro, en una capilla del santo, en la Iglesia de la Resurrección que es mayor que la de San Pedro en Roma, allí estuvo un mes, y curó al bajá Mehemet, que después le envió a curar a un hermano suyo bajá de Damasco, distante treinta leguas; en medio está el Jordán, tan ancho como el Guadalquivir debajo de Córdoba, y se bañó en él seis días, dos veces en cada uno, y el agua por lo suave y delgada obró con él un prodigio de enderezarle un dedo manco, y no le hubieran permitido bañarse si no fuera por el genérico que llevaba, porque los que concurren del Mogor Persia y otras partes se bañan una sola vez en el año, pagando un grande tributo al bajá; y estuvo cuarenta días en Damasco, ciudad como Madrid, y a una jornada, bajó al puerto de Cayde, y se embarcó para Estimirna, puerto de Éfeso, donde fue obispo San Juan Evangelista, es del turco y tiene padres capuchinos y jesuitas; después se embarcó con unos mercaderes para Constantinopla, ciudad mayor que Madrid seis o siete veces, corte del gran turco, con un admirable puerto; allí asistió tres años curando a los religiosos cristianos y a las soltans, que son más de seis mil, que hay en su palacio, que es, mayor que Lima, con más de cincuenta jardines, donde no entra otro hombre más que los eunucos que son negros todos, y aunque les cortan todas sus partes verendas no se mueren, mostrando la experiencia que los blancos se morían; curó al gran turco de la ceática, con purgas y una ventosa zagada; el cual le envió a curar al despote de Bodayna, reino de Grecia, su tributario, griego cismático, distante doscientas leguas, navegando el Danubio desde Constantinopla una jornada entra en el mar Negro con cuatro bocas, cada una de ancho de una legua; hizo la cura y volvió a Constantinopla, donde cansado de curar peste, que allí casi es continua, se embarcó de secreto en un navío inglés para Lisboa, llevando cincuenta mil pesos en diamantes, perlas y otras cosas, y presentó una lámpara a Nuestra Señora de la Peña de [179] Francia, que está quinientos pasos de Lisboa; curó un capitán español de Cádiz, que en un barco suyo trajo a Castilla más de doscientos mil pesos en ámbar, almizcle, algalia, canela, clavos, pimienta y otras drogas, y éste se embarcó con su caudal, oro y joyas; vinieron costeano, entrando el capitán en cada puerto que quería; llegaron a Arenas Gordas, donde tenía trato el capitán para entrar los dichos géneros en dos galeones holandeses, para que de noche los metedores entrasen los dichos géneros en la ciudad; no hallaron los navíos, porque habían ido a hacer aguada, causa de su ruina, porque el viento sur echó el barco a una ensenada a vista de San Lúcar, donde fueron dos barcos luengos del Consulado, y conociendo que eran de contrabando, lo rindieron, matando

cuatro de doce que iban en él, y el reo quedó desconcertado la clavícula del hombro derecho, y de aquella riqueza levantaron las dos partes, echando a el mar cuantos papeles hallaron, porque no se pudiera probar el hurto, en que perdió el reo su caudal y treinta libros suyos manuscritos de los secreptos, gobierno, leyes, costumbres y medicamentos de las naciones referidas, que había visto sus títulos de sacerdote, y el dicho buleto, y solo pudo reservar algunos pocos libros, y entre ellos el de los rudimentos de la lengua francesa y la academia ruchilania, y a media noche les echaron a tierra, encargándoles que negasen que habían estado en Lisboa, porque les darían tormento; el reo pasó a Cádiz, donde se curó, y amparado del doctor Valenciano, en cuatro meses ganó cuatrocientos pesos, y hizo una fe falsa de su bautismo y una información de testigos supuestos de que era borgoñón, por librarse de pagar la farda y de la opresión de los españoles; pasó a Madrid, donde se revalidó y asistió cuatro años con Pedro Robledo, del orden del oratorio católico, capellán del hospital de los franceses, para con el común, de que el reo era sacerdote, y el capellán escribió a su general para que le sacase de Francia sus títulos de sacerdote y buleto para curar, y el reo se acomodó con el virrey Conde Alba para ir a México por su médico de cámara, y en el camino enfermo el reo en Córdoba; pasó a Cádiz y a Canarias, donde estuvo dos años y medio, y se embarco con el maestro de campo Castrejón, que llevaba ochocientos soldados a Flandes, y encontrando los ocho navíos ingleses, los llevaron al general, que estaba en Dunas, el cual les dejó pasar a Burquerque, y unos pescadores de noche pasaron por seis pesos a este reo a Calez, donde fue descubierto y le quitaron cien doblones que llevaba en el cuerpo, y otros escapó que llevaba en una botijuela con [180] jarabe de retama; fue a Miens, donde estuvo enfermo cuatro meses, después a París, donde de cuatro meses los dos estuvo enfermo de terciana; buscó a Simón Pélope, amigo suyo, banco para Roma, y le halló, aunque con dificultad, por tener París tres millones de almas; le comunicó sus trabajos y como iba a buscar sus títulos de sacerdote y buleto, el cual le dijo, que les procuraría y pues que se volvía a Canarias se los remitiría, porque era su amigo de cuarenta años y también lo era del padre y la madre de Luis, su sobrino; y Pélope le dijo que se trujiese consigo a Luis, su sobrino, y aunque lo repugnó porque no descubriese al reo, que era sacerdote, hasta a tener sus títulos, lo venció Pélope con que dirían a Luis que el reo era un pasajero y que le llevaría su tío al Perú; así se ejecutó; pasaron a Ruán y se embarcaron en Abastardan y entraron a la isla de Tenerife, donde entregó las llaves de su casa a Luis y recibió carta de Pélope, en que refería haberle enviado por Absterjan y Cádiz los títulos de órdenes y buletos, y que por parecerle que los había recibido, se descubrió con su madre de Luis, de que el pasajero que le había recibido que le había llevado era su tío, y pareció se lo escribiría el mismo Luis, pero el reo nunca se ha declarado con Luis; y ambos vinieron, como vino, para la Habana, Cartagena, por haber tenido noticia que había mucha falta, y con ánimo de volver a España; allí comunicó al padre Herrada, de la Compañía de Jesús (que es el que vino por visitador de las Provincias del Perú), y absolvió al dicho Juan Antonio, calvinista, de la herejía, en confesión sacramental, sin embargo de la cual fue reconciliado, y el reo se confesaba con él, ocultándole ser sacerdote y que no rezaba oficio divino,

pareciéndole que dejándole de rezar, no era culpa mortal, porque no decía misa, ni tenía beneficio eclesiástico, y porque María criada que él había traído de Canaria, y Luis, confederados, le robaban, acomodó el padre Valiere, de la Compañía, con él a Juan Antonio, apresado con otros calvinistas, a quienes predicaba para que le sirviesen, y el reo envió a María su criada a Canaria, pagándole su salario, y al despedirse dijo el reo que se guardase de Luis, porque algún día le picaría la víbora que tenía en el pecho, y queriendo el reo pasar al Perú, le dijo el padre Alarcón que trujase en su servicio a Juan Antonio, aunque era hereje, que el padre Herrada estaba en el Perú, y le reduciría a católico, y para este fin lo trujo y aportó a Payta, donde llegó el señor virrey Conde de Santisteban, y le curó de unas tercianas, y la niña doña Teresa, su hija, de lombrices, por lo cual le hizo su médico de cámara [181] y bibliotecario y maestro de gramática de don Manuel, su hijo, al cual ha enseñado muy bien la gramática, lógica, filosofía moral y cosmografía, y comunicó el reo con el dicho padre Herrada como era sacerdote, sin títulos ni testigos, el cual le respondió que ya había paces entre Francia y España, y que se fuese a España y que lo conseguiría fácilmente; y el dicho señor Virrey no le concedió licencia para ir ni salir de su casa, antes le dio el salario y curación del hospital de mi señora Santa Ana, y le ayudó a incorporarse de doctor en esta Universidad, y después le pidió licencia para ir a los pies de Su Santidad y fundar un orden, que había de llamar de los cristianos, y le mostró las constituciones (de que se puso una copia en la causa), cuyo instituto había de ser curar por Dios y de balde a todo prójimo, gentiles, judíos y moros, herejes, católicos, y en especial a los pobres, como doctrina de Christo y sus apóstoles, que así lo hicieron, convirtiendo por este medio más gentes que con la predicación, y martirium et virtus ex illo exibat et sanabat omnes; pareciéndole que todas las naciones admitieran esta religión, por llevarles salud y en todas habría noticia de la ley cristiana, y en ellas sería alabado Dios nuestro Señor, y podría ser medio para que fuese unus pastor et unus obile, y éste lo ha visto en la experiencia, en diversidad de tantas naciones, que estiman más un medico o un cirujano que a los religiosos y sacerdotes; siendo así que en la iglesia de Dios, falta este instituto de la curación de balde, estando imitados los demás de pobreza y predicación, etc., y se hallará en sus papeles escrito este instituto y las razones de precepto de Christo: curate infirmos gratis accepistis gratis dater super egros manus imponens et bene habebunt (sic); y San Bartolomé convirtió a un rey y reino, curando al hijo del rey, sin querer recibir la paga; y habiéndolo entendido el Conde de Santisteban, por menor, leyéndose en presencia del padre Bartolomé Onesia y del padre Saavedra, que dieron parecer ser inspirado del Espíritu Santo, y que le amparase su Excelencia, porque no le pidiese Dios cuenta de ello; el Conde tomó a su cuidado favorecer este negocio, y escribió a su Santidad y a algunos señores cardenales, y al embajador de España, de que se guarda respuesta, y le dijo que no era necesario su viaje a Roma, y le permitió vestirse de hábito clerical, por la mayor decencia; vino cédula del Consejo de Indias, negando la fundación y resolución de ella, de haber escrito a Roma si haber primero permiso de su Majestad. Refirió este reo la entrada que tuvo en su casa el dicho Pedro, segundo testigo de su

causa, con ocasión de [182] abrirle unas láminas, por razón de las dichas constituciones, comiendo y cenando con el reo, por ser pobre, y por el agasajo que el reo le monstraba, se malquistó con el Luis, su sobrino, y Pedro le reveló como Luis le robaba, y el reo no tenía de Pedro otro conocimiento más de haberle dicho algunos paisanos que era un mozo fuerte y peleador, y que no sabía cuál era la causa de su prisión».

Habiéndose resuelto se le diese tormento, se le llevó a la cámara, y puesto el reo en la cincha, pareció tener una fuente en el brazo izquierdo (86), y comenzándole a dar la primera vuelta, respondió «quedándose el reo en la cincha y ligado los brazos», por espacio de tres cuartos de hora, o como decían los jueces, «durante cuatro credos», que le desatasen y que iría declarando, en lo que vinieron, dejándole sentado en el banquillo. Después de sus declaraciones, en otra audiencia, el reo «con humildad y de rodillas pidió misericordia».

«Votose esta causa en definitiva por dos inquisidores, el Ordinario y dos consultores, en cinco de setiembre de 1667 años y todos fueron de parecer que este reo era apóstata, hereje de nuestra santa fe católica, observante de la ley natural de Aristóteles y de la perversa de Epicuro, fautor y encubridor de herejes, y estar incurso en su sentencia de excomunión mayor, y que sus bienes debían ser confiscados y aplicados desde el día que comenzó a hereticar, a quien de derecho perteneciesen, reservando su declaración a este Tribunal, y que el reo sea admitido a reconciliación y salga a auto público de fe, en cuerpo, sin cinto, ni bonete, descalzo, con sambenito de dos aspás coloradas y una vela de cera verde en la mano, y allí le sea leída su sentencia con méritos, abjure formalmente sus errores y toda especie de herejía, y hecha la abjuración, sea absuelto y restituido al gremio de la santa fe católica y sacramentos de ella, y que debe ser condenado en sambenito, cárcel perpetua, en degradación verbal, destierro perpetuo de estos reinos del Perú y villa de Madrid, y remitido a la Inquisición de Sevilla, y entre tanto que haya armada viva con reclusión en la cárcel de penitencia, oiga los días de fiesta misa y sermón, cuando le hubiere en la iglesia catedral de esta ciudad, y vaya los sábados en romería a la iglesia de San Francisco y rece cinco veces el Pater Noster y Ave María, credo y Salve Regina de rodillas, se confiese y reciba los sacramentos de la Eucaristía en las tres pascuas de cada año y quede inhábil para cualesquiera dignidades y oficios, y no traiga oro, seda, paño fino, armas, ni ande a caballo, ni cure en público ni en secreto, sin imponerle otras [183] penas de galeras y azotes por su edad y estado; y su sambenito, con el nombre y patria, sea colocado en la iglesia catedral.

»Sentenciose esta causa en conformidad de los dichos votos en auto público particular en la iglesia de esta Inquisición, sábado por la mañana, ocho de octubre de seiscientos sesenta y siete años; hizo el reo la abjuración y fue absuelto en diez del mismo octubre; en audiencia se le volvió a leer la dicha abjuración, y fue advertido que volviendo a caer en algunas herejías, incurriría en las penas de relapso; hizo el juramento de secreto y aviso de cárceles, y amonestado, fue entregado al alcaide de las cárceles donde se hacía la penitencia.

»La república y pueblo de Lima se inquietaron contra este reo, de forma que aun personas de virtud y capacidad se apercibían para quitarle

la vida en saliendo a la calle, por lo cual parecía conveniente que él ni los demás de sambenitos saliesen a la calle en más de dos meses, y después salieron con el recato y resguardo necesario. El Arzobispo de Lima pidió las dos imágenes ofendidas (87) de Christo Nuestro Señor Crucificado y su gloriosa madre la Virgen María de la Soledad, de pintura y cuerpo entero, para colocarlas en el monasterio de Agustinos descalzos, donde tiene su entierro, y habiendo el Tribunal venido en ello, se reconcilió el grande aparato que prevenía el Prelado para recibir las santas imágenes, y pareció conveniente entregallas con toda veneración; pusieron el Santo Cristo en unas ricas andas de plata, y Nuestra Señora en otras andas de flores contrahechas, de grande estimación, con sus arcos, y en una solemne procesión muy devota y tierna, de muchas lágrimas, en que llevé el Santísimo Sacramento en un viril, en mis manos indignas (dice unos de los ministros) concurrieron todas las religiones, nobleza y numerosa plebe, despoblándose para venir a verla los lugares circunvecinos, se llevaron las imágenes desde la iglesia de nuestra capilla a la de Santo Domingo, en una tarde y día glorioso para la Inquisición, en que salieron los ministros con sus insignias y luces en la mano, como la numerosa multitud que llevaron las varas del palio; los calificadores cantando el Te Deum laudamus, himnos y salmos, las calles limpias, colgadas con tantas rosas, claveles y flores que arrojaban de las ventanas y techos, que parecían estar alfombradas; a tiempo iba cada uno de los Inquisidores a incensar al [184] Señor Sacramentado. El día siguiente volvió el Tribunal a Santo Domingo, cuya iglesia estaba maravillosamente aderezada con frontales, platas de martillo en los altares, con muchas colgaduras, adornos y muchas luces, donde se dijo una misa cantada y predicó el prior del colegio de Santo Thomás; a la tarde del mismo día fue el dicho Prelado, de pontifical, muy devoto, acompañado de los cabildos, y eclesiásticos y seculares, y en una solemne procesión, y llevó las santas imágenes desde Santo Domingo a la Catedral, donde las tuvo con muchas luces y les hizo tres fiestas con muchas misas y sermones, y después de una procesión más solemne que la del día del Corpus Christis, en que llevó en sus manos el Santísimo Sacramento, concurriendo a ella la Real Audiencia, que gobernaba por muerte del Virrey, los tribunales, cabildo y clerecía, religiones, cofradías y todo el pueblo, adornadas las calles con ricas colgaduras, muchas danzas y lo demás, y fuegos dignos de verse por sus artificios; y ser larga la distancia, y los muchos años del arzobispo, descansó en la capilla de la iglesia de la Inquisición cuando pasó por ella; puestas las santas imágenes en el monasterio, les celebraron personas devotas a porfía un octavario con sus misas y sermones, y las que no tuvieron lugar, se fueron a celebrar a otras iglesias donde había imágenes de Nuestra Señora de la Soledad. Digno es de referirse que en tanto gasto de cera y adorno, no se hizo ninguno en la Inquisición. Pareció referir este suceso por el placer que Nuestra Alteza tendrá, y para gloria de la Divina Majestad» (88).

El cuarto reo era Luis Legras, alias Luis Grandier, sobrino del doctor y preso juntamente con él, al cual se declaró hereje, apóstata, observante de la ley natural, atea, fautor y encubridor de herejes, se le confiscaron sus bienes, y se condenó a que saliese en auto público, en cuerpo, descalzo, en forma de penitente, con sambenito de dos aspás

coloradas, vela de cera verde, abjurase de vehementi y fuese reconciliado, desterrado perpetuamente, llevando el sambenito dos años, sin poder cargar en su persona, oro, seda, paño fino, ni andar a caballo.

Poco después resolvieron también los Inquisidores las causas de Francisco Ramírez de los Olivos, natural de Lima, jesuita, de setenta años, testificado de solicitante por seis de sus confesadas, a quienes pedía que le tratasen con mucha llaneza. Declaró que nunca había [185] conocido mujer y que si alguna vez había hecho levantarse los vestidos a algunas, había sido «para ver la naturaleza por donde paren los hombres, pero que fue por curiosidad y ver lo que no había visto».

Juan Ruiz, mulato, por casado dos veces, y Francisco de Valbuena, mestizo, por lo mismo, los cuales salieron en auto público particular en la capilla de la Inquisición.

Juan Ignacio de Atienza, de Sevilla, de cincuenta años, soltero, que andaba en hábito clerical, que se decía hijo de Felipe IV, profeta de Dios, que había de ser pontífice, y que había engendrado hijos sin conocer a sus madres por un modo que llamaba per noctambulos, al fin fue dado por loco.

Entendían también por ese entonces en el proceso de fray de Juan de Vargas Machuca, natural de Sevilla, que había tomado el hábito de religioso franciscano en Panamá, y profesado en Lima, maestro por su General, de edad de sesenta años, que había ido tres veces a España y dos a Roma, yendo en la segunda preso por orden del Rey, quien, por cédula oficial lo había recomendado a la vigilancia del Conde de Santisteban como sospechoso de inteligencias con los enemigos de la real corona. Fue acusado por diez testigos, que depusieron contra él, entre otras cosas, que «decía públicamente que las reliquias que tienen los padres de la Compañía de Jesús son huesos de gallinas y de osarios y sepulturas, y que destos se venden muchos en Roma, y que el sancto lignum crucis que tenían dichos padres no era sino un pedazo de azabache, y las demás reliquias eran falsas. Que su vivir ha sido y es escandaloso, que no dice misa, ni la oye entre año, ni acude al coro, ni reza las horas canónicas, come carne los días prohibidos, está continuamente amancebado, con nota y escándalo de su religión, y a una amiga suya, en jueves santo, la prohibió no se confesase, diciéndola que quien lo quería a él, no se había de arrepentir».

Mandado meter en cárceles secretas, con secuestro de bienes y papeles, fue después trasladado a la Recolección de su Orden en Lima.

Pertenece también a esta época un ruidoso suceso ocurrido en Trujillo por los años de 1681. Había en aquella ciudad un convento de monjas, cuyos confesores eran los franciscanos, y como se dijese un día que algunas de aquellas estaban endemoniadas, ocurría el pueblo a verlas y sacerdotes a examinarlas. Allí era de ver las contorsiones, gestos y saltos que hacían las poseídas, y de cómo hablaban en latín y respondían por su boca los demonios tales y cuales. Pero no faltó un [186] jesuita travieso que persuadido de que todo aquello era una bonita farsa para encubrir hechos escandalosos, que bien pronto habían de traducirse en resultados... se presentase también a exorcizar a alguna de las endemoniadas. De paso para el convento, metió en una bolsita que llevaba de antemano preparada, un estiércol de caballo que encontró en el camino; hizo llamar a una de las

monjas que parecía más atormentada, y colgándole al cuello la bolsita le dijo que bien pronto había de sentirse aliviada, pues allí se contenía una reliquia muy milagrosa que estaba destinada a obrar maravillosos efectos en casos semejantes; y así fue, en efecto, porque bien pronto la dama dijo sentirse muy mejorada.

Con el informe que el jesuita hizo al Santo Oficio, se mandó prender a dos de las madres y se cambiaron los confesonarios (89). [187]

Capítulo XXI

Relaciones de los Virreyes con los Inquisidores. -Miembros del Tribunal. -Retardos que sufren las causas. -Diferencias entre los Inquisidores. -Causas de poligamia. -Otros procesos. -Reos despachados en la Sala del Tribunal. -Causas de hechiceras. -Pedro Gutiérrez encausado por judaizante. -José de la Cruz intenta fundar nueva secta. -Otros procesos. -Reos penitenciados desde 1707 hasta 1713. -Causa del jesuita Martín Morante. -Id. de José de Buendía. -Procesos seguidos a otros religiosos. -Id. contra brujos o hechiceras. -Reos despachados desde 1713 hasta 1721.

El virrey, Duque de la Palata, que llevara su desdén por el Santo Oficio hasta negar a sus ministros la visita que era de estilo, tuvo por sucesor al Conde de la Monclova, tan afecto, por el contrario, a las cosas de la Inquisición, que no contento con ir en persona a cumplir con aquella ceremonia, se hizo acompañar para ella de toda su familia, gastando largo tiempo en examinar las oficinas y salas que podían verse; deprimió en algunas ocasiones la autoridad de la Audiencia en obsequio del Tribunal y aún logró que mediante sus empeños, se leyesen en la Catedral los edictos de la fe, siendo que por las diferencias ocurridas con el Cabildo Eclesiástico, hacía cuarenta años a que no se cumplía con semejante formalidad.

Veáse así, como bien lo reconocían los Inquisidores, que cuando contaban con el apoyo de los Virreyes, que por la suma de poder que investían dentro de los límites de los territorios colocados bajo su dirección, en nada inferior al del mismo soberano, luego cobraban vuelo; y que por la inversa, cuando la voluntad de aquellos les era desfavorable, estaban obligados a guardar más miramientos a todo el mundo y proceder en su oficio con más cautela. Por esto, decía Varela, y con razón, «cuánto crece y ha crecido en estos reinos la veneración a este [188] Tribunal, por providencia divina, para exaltación de nuestra santa fe, tanto ha crecido la envidia de los otros, y el escudo de todas nuestras defensas le hemos labrado de los auxilios de los Virreyes» (90).

Por el mes de abril de 1701, falleció en el pueblo de Sinsicapa, del obispado de Trujillo, José de Burrelo, que venía como inquisidor, y en agosto del año siguiente, Varela, que hacía de más antiguo; quedando solos en el despacho Gómez Suárez de Figueroa, y como fiscal, Francisco de Ponte y Andrade, hallándose ambos en el más deplorable estado de salud. Suárez, desde 1697, en que había llegado de Cartagena, donde, como hemos dicho, había permanecido siete años a cargo de aquella Inquisición, además de su avanzada edad, solía sentirse tan apretado del asma, que en dos ocasiones estuvo sacramentado, sin encontrar más remedio a su enfermedad que

abandonar la ciudad y salir a buscar en sus inmediaciones clima más favorable (91). La situación del fiscal era todavía peor. Desde que llegara a Lima le había postrado la gota de tal suerte que en noviembre de 1704 se contaban veintidós meses a que no salía a la calle y catorce a que no bajaba de sus habitaciones al Tribunal.

Con esta situación de los ministros, el despacho de las causas no solo sufría retardos, sino que a veces se paralizaba por completo, y aunque las de fe no eran por entonces de consideración, con motivo de un breve de Alejandro VII y un auto del Consejo de 26 de diciembre de 1666, que radicaban el conocimiento, tanto de las fiscales como de las de patronatos de censos en la Inquisición, los negocios civiles sobrepujaban ya a los del mismo orden que se tramitaban en la Audiencia, siendo el valor de los censos en la ciudad y cinco leguas en contorno de cerca de millón y medio de pesos (92). Por estas circunstancias, manifestaba Suárez de Figueroa al Consejo que se requerían en lo de adelante ministros versados, de proporcionada edad, salud y fuerzas, que pudiesen aplicarse con eficacia al despacho de tantos asuntos.

La resolución que esta advertencia mereció no fue, sin embargo, de las más acertadas, ascendióse a inquisidor a Ponte Andrade, y nombrándose en su lugar a Gaspar Ibáñez de Segovia, que había pasado al curato del Callao, después de servir él de Chilca, «donde me retiró, [189] contaba, el deseo de abandonar el arduo camino de escuelas y cátedras, que seguí por espacio de veinte años, vistiendo la beca de colegial mayor de San Felipe el Real de Lima, donde fui dos veces su rector, y desde donde obtuve la cátedra de Digesto viejo en esta Real Universidad, que regente por tiempo de más de diez años y dejé por lograr el estado sacerdotal que ansiosamente deseaba, en más quietud que permite la turbulenta fatiga de la palestra literaria».

Junto con estos nombramientos entró la cizaña en el seno del Tribunal. Los títulos de los nombrados eran de igual fecha, pero Ibáñez recibió el suyo de manos de un pasajero y no por la vía ordinaria de los galeones, siendo admitido en el acto a jurar su cargo. Junto con esto, mandó Suárez de Figueroa que se quitase a Ponte Andrade su asiento en la sala y en la capilla, y que el receptor no le pagase su sueldo. Llegó al fin el título a Ponte, y como estaba tullido, hizo que como antes solía acostumbrarlo, le bajasen en una silla sus criados y que le colocasen al lado derecho del asiento que ocupaba Suárez, antes de que alguien llegase a los estrados para presenciar el espectáculo del mísero estado en que se hallaba, Suárez, que aquel día tenía anunciado que no asistiría a la audiencia, fue llamado en persona por Ibáñez, y entrando al parecer muy colérico en la sala, comenzó por decir que Ponte «se bajaba al Tribunal sin más ni más».

Estos procedimientos de Suárez no tenían, sin embargo, más objeto que obtener para su amigo Ibáñez la antigüedad del título, que, además de las prerrogativas inherentes al cargo, le permitiría gozar de un aumento de mil cuatrocientos pesos de sueldo, de capellanías, limosnas, dotes de doncellas y de monjas, etc.

Y una vez que Ponte Andrade se persuadió de los procedimientos de que era objeto, no tuvo ya interés alguno en callar al Consejo la conducta de sus compañeros, y así le refería: «Para que Vuestra Excelencia sepa qué

letrados son los dos, digo el caso siguiente. El día 26 de agosto bajé al Tribunal, y sabiendo que estaba pendiente la causa de Alejandro de Vargas, pedí el proceso para tenerlo visto para el tiempo de la sentencia; hallé que don Gaspar Ibáñez había recibido las denuncias como inquisidor, por ausencia de don Gómez, y luego después pidió clamorosa e hizo oficio de fiscal en la misma causa, y habiéndole dicho yo como había hecho aquello, pues habiendo hecho oficio de juez, no podía hacerlo de fiscal, me respondió que don Gómez le había dicho que no importaba. Si esto hallé en el primer proceso, ¡cómo estarán [190] los demás! El lugar está desesperado y los ministros del oficio de secuestros, porque no hay despacho de lo civil» (93).

Las causas de fe, hemos referido ya, no asumían por este tiempo la gravedad de ocasiones anteriores, siendo las más importantes las de poligamia y superstición: «las de aquesta calidad son muchas, expresaba Suárez de Figueroa, y aunque por lo inconexo y singularidad de las testificaciones, no se hace aprecio de algunas para seguir hasta definitiva, todas son prolijas, multiplican las tareas y dan bastante que hacer a los ministros del secreto» (94).

Estas últimas que apuntaba el Inquisidor, habían cundido especialmente en el distrito de Quito, de donde el Obispo escribía que después de tener origen en los indios, habían pasado a contagiar a los españoles por el comercio y comunicación que tenían con ellos; para cuyo remedio proponía que la jurisdicción del comisario de la capital se extendiese hasta proceder al castigo de los delincuentes, que siendo en la mayor parte pobres, no había medios con que costear su remisión hasta Lima (95).

He aquí ahora la relación de los procesos de que el Tribunal había conocido.

En 18 de enero de 1696 fueron penitenciados Bernardo Galbán, Santiago Pérez, Melchor Gallardo, Juan García Vélez, Domingo López y Manuel de Berrocal, por polígamos; José Ramírez y Andrés de Bracamonte por testigos falsos; Juan Salvador y Juan Pradier, por blasfemias heréticas.

Petrona de Saavedra, mulata, natural de Huancavélica, vendedora de leña, de más de cuarenta años, que invocaba al «ilustrísimo Luzbel, príncipe de las tinieblas», pidiéndole que le sacase de sus empeños con [191] muchas palabras deshonestas, llamando juntamente a Santa Marta, Santa María Magdalena y Santiago, y encargando a las mujeres que la iban a consultar que rezasen durante el acto, treinta y tres padrenuestros y otras tantas avemarías. A otras aconsejaba que en lugar de caricias y halagos, se pasasen la mano... y después por el rostro y que así los hombres las querrían.

Puesta en el tormento, «a la primera vuelta dio muchos gritos, pidiendo misericordia y confesó en parte lo que de ella se pretendía, y estando pendiente del cincho y cargada la primera vuelta, dando grandes gritos, instantaneamente, ni hizo más movimiento que bajar la cabeza y doblar el cuerpo, de calidad que porque no se ahogase, mandó el Inquisidor y Ordinario al verdugo que le levantasen la cabeza y la quitasen, reconviene la poca destreza del verdugo y el manifiesto riesgo de que se ahogase, y habiéndolo hecho así el verdugo, estuvo por gran rato suspensa; y como reparada de un grande desmayo, volvió en sí y se

suspendió el dicho tormento, con protesta que se le hizo de proseguirle cada y cuando convenga, y no quedó con lesión alguna».

En su sentencia, se le mandaron dar doscientos azotes.

Despachados en la sala del Tribunal fueron:

Diego Ruiz Quiñones, por blasfemias heréticas; fray Pedro Dávila Tamayo, de setenta y dos años, religioso de San Agustín, acusado por veinticinco de sus confesadas de haberlas solicitado en el confesonario; fray Pedro de Peñalosa, también agustino y procesado por lo mismo, limeño, de cuarenta años, que llegaba a grandes indecencias; Antonio de Castro Osorio, y Ventura Collao, clérigos, por celebrar en un mismo día muchas misas y sin estar en ayunas; Magdalena Jurado del Campo, y José Quintero, de Chile, por polígamos; Jorge Castrioto, irlandés, que habiendo sido abandonado en Juan Fernández, fue después llevado a Lima, donde, acusado de hereje nacional, fue admitido a reconciliación en 1.º de junio de 1695.

Juan Jacinto de Vargas, español, de oficio fundidor, natural de Lima, que habiéndose denunciado de doble matrimonio, fue condenado a abjurar de levi y a que por espacio de dos meses asistiese a visitar enfermos a los hospitales y a rezar el rosario los sábados a la iglesia de Santo Domingo.

Pablo Maldonado, mestizo, de oficio zapatero y sillero, que preso en cárceles secretas con embargo de bienes, confesó haber dado de puñaladas a su mujer para casarse con otra; siendo condenado a que saliese [192] en auto público de fe, en la capilla de San Pedro Mártir, con insignias de polígamo, le fuese leída su sentencia con méritos, abjurase de levi, se le diesen azotes por las calles y saliese desterrado a Valdivia por cuatro años.

Antonio de Cifuentes Guerrero, negro, de oficio pregonero, residente en Potosí y natural de Ica, por igual delito fue condenado en penas idénticas y a dos años de servicio en la Casa de Moneda.

Blas Fernández, mestizo, natural de Jaén de Bracamoros, de sesenta años, labrador; Ana María de la Rosa, vendedora de frutas, natural de Lambayeque, de dieciocho años; Juan de la Cruz y Serna, natural de Huanuco, de diecinueve años, platero; Francisco de Luna Castro, negro; Juan Antonio de Tejada, mercachifle, natural de Rioja en España, de veintidós años, residente en Trujillo; Nicolás de Valladares, mestizo, platero, natural de esta última ciudad; Diego Díaz Moreira, alias Batalla, español, labrador, domiciliado en Corrientes, de cuarenta años; Marcela, alias Francisca de Salinas, natural de La Paz; Juana de Casasola, mestiza; José de Alegría, soldado de Chile; Francisco de Aspúr, alias José Cortes, cuarteron de mulato, carpintero, vecino del Callao; Marcelo de Chavez, alias Gregorio Robles, sombrerero, establecido en Loja; Diego Fernández Rodríguez, natural de Sevilla, sin oficio, residente en Lima; Francisco de Echazábal, alias don Antonio Idiáquez, guipuzcoano, mercader viandante, denunciado en La Paz; Juan Alonso Baldecoa, arriero de Huamanga; Andrés Guajardo, de Chile; Juan Manuel Barranco, de oficio mercader, natural de Sevilla; Jacinto Ascensio de la Cruz, zapatero, residente en Jauja; Marcos de Muga, barbero y cirujano, oriundo de Segovia; Sebastián Durán de la Calle, bordador, vecino de Cuenca; don Juan Giliberto, alias don Juan de Padilla Castillo Alarcón y Córdova, sin oficio, natural de Antequera: todos condenados por polígamos.

Antonio de Llanos, por prestar falso juramento en una información de

soltería, fue votado a ser reprendido en audiencia a puerta cerrada, relevándosele de otras penas en atención a la larga prisión que había sufrido en la cárcel real.

Feliciano Canales, mulato libre, sastre, natural de Lima, de veinticuatro años, se denunció el 13 de mayo de 1700 de que usaba de sortilegios amatorios y en ellos de diversos signos, como muñecos de cera, cabellos y huesos de difuntos, polvos verdes y otras cosas para atraer las voluntades de algunas mujeres. Era especialmente buscado por éstas [193] para que le proporcionase medios de conquistarse a los hombres, para cuyo fin les propinaba baños de flores y yerbas silvestres, cocidas con huesos humanos extraídos de las sepulturas, y las llevaba en ocasiones a una huaca a que mascasen coca y maíz, que debían ofrecer a las almas de los difuntos muertos sin bautismo, a las cuales invocaban encendiendo una vela y pidiéndoles señas para la certidumbre del efecto. En atención a la debilidad en que se hallaba el reo cuando se fallaba su causa fue excusado de los azotes y desterrado a Concepción por dos años.

Nicolás Ban, alias Constantino, vecino de Conchucos, griego, casado dos veces, que durante el curso de la causa que por esto se le seguía, confesó haber practicado la religión de su país, siendo por ello condenado a salir en auto público de fe con insignias de polígamo, que abjurase de formal y los errores confesados, admitido a reconciliación, y que fuese colocado por dos años en un convento, donde rezase y oyese misa, con atención a tener protestado querer perseverar y morir en la fe que confesaba y enseñaba la Santa Iglesia Romana».

Margarita Gallardo, de veinte años, natural de Lima, acusada de solicitar maestros de sortilegios, hablando con la yerba coca y conjurándola, nombrando a Macarandón y rezando treinta y tres credos por el alma condenada. Otras veces, con maíz blanco y cocimiento de flores refregaba el cuerpo de las mujeres que iban a solicitarla para algún efecto amatorio. Parecieron cómplices suyos nueve mujeres y un hombre menor de edad; confesó que era casada pero que no hacía vida con su marido, y que en un principio, siendo muchacha, creía firmemente en todo lo que hacía para sus conjuros y adivinaciones, y que después se había desengañado de que todo era mentira, negando haber tenido pacto con el demonio. Fue condenada en 9 de julio de 1702 a salir en auto de fe, con coraza e insignias de sortilega, donde se le leyese su sentencia con méritos, abjurarse de levi y saliese a la vergüenza, desnuda de medio cuerpo arriba, por las calles públicas, lo que después le fue remitido «por fuertes motivos».

Francisca Trujillo, mulata esclava, cocinera, soltera, de sesenta años, convencida de algunos actos semejantes y de que persuadía a las gentes a que se quitasen los rosarios del cuello y que no invocasen a la Virgen María, y de que echaba el zumo de la coca en un plato, donde veía como en un espejo un indio, un tonto y un difunto, «todo a fin de que las mujeres que se valían de ella retuviesen la ilícita amistad de sus amigos y consiguiesen fortuna con los hombres». La rea negó estos [194] hechos, por lo cual fue puesta en el potro, ligada y desnuda, y persistiendo en su negativa y pidiendo se tuviese lástima de ella, se mandó cesar en la diligencia; saliendo al fin condenada en las mismas penas de la anterior; cuya sentencia se ejecutó el 27 de junio de 1702.

Teresa de Llanos González, cuarterona de mulata, natural de Lima, de veintisiete años, que pretendía con sus sortilegios que los galanes dejasen su dinero, siendo por ello denunciada por los calificadores de pacto implícito con el demonio, sospechosa *leviter in fide* y *graviter* en cuanto a haberse hecho maestra, y de que era heretical el consejo que dio a una de sus cómplices de que no se confesase de los sortilegios. Enfermo de tal manera en la prisión que en las audiencias sólo podía mantenerse en pie apoyándose en una mesa, habiendo confesado durante ellas varios hechos supersticiosos practicados con «piedra imán, polvos y yerba de la perilla, que decía ser buena para que los hombres quisiesen y no maltratasen a sus amigos, y que había usado traer en una bolsita una mano de cuy y la ala de cierto pajarillo para que sus amantes le diesen plata».

Juana Apolonia, zamba, esclava, vendedora de berzas, vecina de Lima y natural de Arequipa, de cincuenta años, fue denunciada de jactarse de tener pacto con el diablo y ser maestra de remedios amatorios, aconsejando a sus clientes que saliesen al campo con ella, «donde habían de ver y besar la parte posterior al dicho su patrón», y que asimismo usaba de un pajarillo muerto, que llamaban patilla, y de varios ungüentos para los dichos efectos amatorios, diciendo traía a los amigos a la ilícita amistad de las mujeres por medio de la Virgen María y de los santos, «como también pretendiendo ser tenida por adivina, inquiriendo los secretos que pasaban entre las dichas mujeres».

María de Carrión, zamba, esclava, de oficio lavandera, vecina de Realejo en México, de más de cuarenta años, fue testificada de que daba remedios amatorios a las mujeres que de ella se valían para conseguir la buena amistad de los hombres, usando de varios compuestos de yerbas olorosas, «plateándoles después (sic) las palmas de las manos y plantas de los pies y mojándolos con ungüentos de flores y zahumándolos con olores, los santiguaba, haciéndoles la señal de la cruz y diciéndoles 'Palla Inga' para que tuviesen fortuna con sus galanes, y para el mismo efecto acostumbraba darles una hoja o penca de sábila plateada y encintada, diciéndoles le encendiesen una vela los miércoles y hablasen y creyesen en dicha sábila; y también daba la piedra imán [195] aderezada para el fin mismo, y aseguraba a dichas mujeres tenía una imagen de Nuestra Señora, la cual desnudaba y dormía con ella y la hablaba, y dicha imagen con el rostro la decía lo que había de hacer». Confesó que en una ocasión, invocando al demonio, vio el bulto de dicha imagen sobre un bufete de la cocina donde asistía, estando antes aquella arrimada a la pared; y añadió que hallándose otra vez cerca del fogón, muy afligida, una noche invocó al diablo con todo su corazón, con ánimo de entregarle su alma, viendo descender entonces por la chimenea un bulto que le pareció ser un zambo esclavo de la casa, y que tratando de apartarle del fogón para que no se quemase, tocó unos cuernos y asustada cayó en tierra.

Josefa Mudana, cuarterona de mestiza, casada, sin oficio, natural de Lima, de treinta años, que se juntaba con otros cómplices los viernes en que había luna llena, y recitando la oración de Santiago y Santa Marta, les refregaba los cuerpos con membrillos, diciendo, «venid fortuna».

María de Almeida, casada, vecina del Callao, natural de Tacunga, que variaba las fricciones con ají, no permitiendo que sus clientes guisasen la comida con sal ni manteca; «y para los mismos efectos, aderezaba

muñecos de cera clavados con alfileres, y retratos de los galanes, y de cierta agua que componía de polvos de murciélagos tostados con aguardiente y cocimientos de yerbas, la noche de San Juan; y para destruir maleficios, se valía del zumo del tabaco y otros ingredientes».

Cecilia de Castro, zamba, del Cuzco, de treinta y seis años, maestra de sortilegios para fines amorios, que ejecutaba unas veces mascando la coca y hablando sobre ella secretamente, haciendo movimientos con la cabeza y manos y diciendo que lo que recitaba eran los evangelios; y siempre que mascaba la coca, la encendía luz y se santiguaba con demostraciones en forma de cruz, y después echaba a arder en aguardiente el zumo de dicha coca, ejecutando varias suertes, en que acostumbraba encender dos luces, compuestas con los cabellos de los galanes de las mujeres, y a medio arder los apagaba y echaba en la olla del aguardiente haciendo que dichas mujeres por quienes se hacían los sortilegios no comiesen cebolla, y que después de dicha mascadura y hervor del aguardiente, dijese con ella vitores al gran chivato y tocasen castañuelas, repitiendo «chasque, chasque»; amonestándolas que creyesen en lo que la veían hacer y tuviesen fe, para que se siguiesen los efectos amorios que solicitaban. [196]

Doña Catalina de la Torre, alias la Palavecino, cuarterona de mestiza, casada, natural de Guayaquil, de veintisiete años, que ejecutaba sus sortilegios invocando al «ánima recta y a la palla inga y repitiendo las palabras del evangelio de San Juan et Vebum caro factum est». Se denunció a sí misma nueve veces consecutivas ante el comisario del Callao, diciendo que hacía catorce años a que practicaba su arte, con ánimo e intención de que el demonio operase en ella.

Bárbara de Aguirre, costurera, vecina del Callao, natural de Tacunga, de cincuenta años, que confesó que sus sortilegios los ejecutaba por gracia divina, según lo que una bruja le había enseñado en Quito, aunque nunca había logrado ver al demonio.

Laura de Valderrama Altamirano, alias Lorenza la sorda, lavandera, de sesenta años, que ya había sido penitenciada por el Santo Oficio en marzo de 1696, y a quien por su opinión de sabia la iban a buscar las mujeres al hospital donde se hallaba reclusa, declaró que los remedios amorios sólo los daba en interés de que le pagasen sus servicios.

Cecilia Rosalla del Rosario Montenegro, zamba, viuda, costurera, establecida en Huaura, invocaba al alma condenada, a quien pedía en señal de que sus actos le eran propicios, que cantase un gallo, y que en otras ocasiones se juntaba con otras mujeres los jueves y viernes, volando de noche en figura de patos, diciendo estas palabras: «de viga en viga, sin Dios ni Santa María, lunes y martes y miércoles tres» y estándolas profiriendo en una de dichas ocasiones, entró un chivato y rodeando a la rea y cómplices, se desaparecieron todas con él del dicho lugar. Se le acusó igualmente de que tenía un crucifijo metido dentro de una almohadilla de costura y de que lo punzaba a veces con alfileres, y de que reñía a cierta persona que vivía con ella cuando rezaba las oraciones, y de que no quería recibir plata con la señal de la cruz.

Pedro Gutiérrez, mercachifle, residente en Trujillo, natural de Toledo, cristiano nuevo, soltero, de veintiséis años, fue testificado en Valladolid, de que él y su madre eran judíos. Preso, en consecuencia, en

el lugar en que vivía y remitido a Lima, negó en absoluto los cargos que se le imputaban, hasta que después de haberse presentado contra él la acusación, declaró que poco antes de salir de Salamanca para Sevilla, su padre le había llevado al campo, siendo el niño de quince años, y le dijo que sólo podía salvarse en la ley de Moisés, que siguiera siempre su familia, enseñándole que cuando pudiese debía ayunar durante veinticuatro horas continuas. Se le hizo cargo de que los actos [197] de devoción que le habían visto hacer, eran simulados y sólo en prevención de lo que pudiese ocurrirle, instándole para que expresase la intención con que se había hallado cuando su padre le dio la lección referida. Puesto en el tormento de la mancuera el 25 de junio de 1703, «a la segunda vuelta, dijo ser verdad lo que decían los testigos y que él lo había hecho. A la tercera vuelta, dijo había pecado como hombre miserable y pedía misericordia, y que no había confesado antes la verdad porque era pecador y el demonio le había tentado. A la cuarta vuelta dijo ser verdad hizo unos ayunos con su padre y madre, en observancia de la ley de Moisés, por habérselo dicho su padre, y teniendo por cierto que ya dicha ley era la verdadera, y falsa la de Nuestro Señor Jesucristo, y que los había ejecutado en compañía de su padre, madre y hermana, por tiempo de dos años, viviendo en Salamanca, antes de pasar a Sevilla, y que no había hecho más, y conocía había errado como hombre en lo referido y en ocultar la verdad a este Tribunal, movido de ser hombre de bien y no verse toreado por las calles».

Después de confiscados sus bienes, por sentencia de 29 de octubre de 1703, se le condenó a salir en auto de fe, en forma de penitente, con sambenito de dos aspas, a que abjurase de levi, fuese reconciliado en forma y encerrado en cárcel perpetua, que debía comenzar a cumplir en Lima mientras se le remitía a Sevilla. Hallándose en la prisión, en 9 de diciembre de 1704, volvió a denunciarse de que había tenido ciertas visiones en apoyo de la ley que siguiera y de la suerte que le esperaba, por lo cual hubo de iniciársele nuevo proceso, que se falló en 1705, siendo condenado a nueva abjuración y penitencias. Embarcado al fin para Panamá bajo partida de registro, tuvo, sin embargo, noticia el Tribunal de que había llegado allí sin sambenito, dictando para que se le pusiese, nuevas providencias; pero al llegar a Portobelo pudo el infeliz reo escaparse para Jamaica a bordo de un buque inglés, y a pesar de que todavía se le persiguió, las diligencias de los jueces no produjeron resultado alguno.

Jerónimo Fabián Vivangeris, tabernero, natural de Génova, casado, de treinta y siete años, fue testificado en 7 de abril de 1701 de que estando conversando de cosas espirituales, había sostenido, con motivo de la resurrección de la carne, que nadie se iría con su cuerpo al cielo; y que en otra ocasión, habiéndosele preguntado que quien había sido el primer hombre que hubiera entrado al cielo, había dicho que el buen ladrón, y que el cuerpo de Cristo se había quedado en la tierra. [198] Secuestrados sus bienes y recluso en cárceles secretas desde el 22 de abril de 1703, declaró no sospechar la causa de su prisión, acusándose en cambio de muchos actos torpes que cometiera durante su vida de grumete. En las audiencias posteriores, los ministros le hicieron una porción de preguntas sobre la materia de la acusación, a que respondía ya en sentido ya en

otro, confesando que no había recibido más instrucción religiosa que la que había leído en el Ramillete de divinas flores, y que él mismo se había levantado falso testimonio a fin de obtener misericordia. Sus proposiciones fueron declaradas por los calificadores como formalmente heréticas, siendo, en consecuencia, condenado a un año cabal después de haber sido reducido a prisión, a que saliese en auto público, con sambenito de media aspa, abjurase de vehementi y permaneciese algún tiempo recluso en un convento, y a perder la mitad de sus bienes (96).

José de la Cruz y Coca, alias Márquez y Saavedra, mulato, esclavo del hospital de Santa Ana de Lima, y sacristán de su iglesia, soltero, de diecinueve años, que por haber leído lo que la historia cuenta de Mahoma, concibió el proyecto de fundar una nueva secta, que debía llamarse saavedrina. Para congraciarse con el demonio y llegar a tener el mismo séquito que el personaje que se había propuesto por modelo y la buena gracia de cierto adorado tormento, fabricó un muñeco de cera en forma de hombre, que denominó Febo, que tenía en una mano espada y unas hilachas carmesíes imitando el fuego, y en la otra un cetro con una cédula escrita de su mano, que decía: «Satanás, señor mío, yo, José, me hago tu esclavo desde hoy, con tal que esta noche os he de ver la cara para suplicaros lo que congoja mi alma, y no fumo hasta véroslo». Puso la figura en un nicho de la sacristía, y revistiéndose con unas vestiduras sacerdotales muy usadas, estuvo incensando al ídolo cuatro días, mañana y tarde, hasta que notando que un crucifijo estaba inmediato, le pareció que se «rendían las paredes del edificio», con lo que anduvo muy asustado algunos días, hasta que volvió nuevamente (como cuando de lego hacía figuritas de santos en el convento) a fabricar otro busto del demonio, colocándolo también en la sacristía, donde de rodillas le decía: «amigo Luzbel, ya me pesa lo que hice en [199] deshacer la figura del ídolo, y ahora me arrepiento de ello y vuelvo a ti y estaré en tu compañía; pues que hay amigos en los infiernos, vos lo habéis de ser mío, con tal que me concedas lo que te pedí la vez pasada, me deis una yerba para andar invisible, y que en cuantas mujeres pusiese los ojos las atraiga a mí, y os daré en precio esta alma, aunque padezca perpetuos tormentos».

En el curso de la causa se acusó también de algunas adoraciones que había hecho en las huacas y de otras cédulas que había firmado a su amigo Luzbel, de las veces que revestido con los trajes sacerdotales bendecía el agua en el hospital, del empleo que hiciera de las plumas de cierto pajarillo para obtener los favores de las mujeres; aunque negando siempre que hubiese tenido pacto con el demonio, a quien declaraba ingenuamente que jamás había merecido ver ni oír.

Fue al fin condenado a salir en auto, si le hubiese, o si no, en una iglesia, donde se le leyese su sentencia con méritos, teniendo puesto durante el acto un sambenito de dos aspás, a que abjurase de vehementi y fuese reconciliado en forma.

Juan Bautista de Mazay, tratante en mercaderías, residente en Loja, natural de Liorna, de sesenta años, preso en el lugar donde vivía, en 1692, por blasfemo, porque hallándose enfermo le dijo al que le curaba «votó al cuerpo de Cristo, que si me lastimas me lo ha de pagar María», y porque otra vez reprendiéndole una persona porque llamaba a los demonios, volviendo el rostro hacia un crucifijo, exclamó: «mi alma no es tuya sino

de los demonios» y cogiéndole en las manos, lo arrojó con rabia al suelo. Dos calificadores expresaron que por la patria del reo, señales que llevaba en los brazos y por hablar la lengua morisca, debía considerarsele como hereje formal, aunque los restantes sostuvieron que sólo era sospechoso de herejía violenta. Negando redondamente los hechos que se le imputaban y justificando oír misa y cumplir con los demás preceptos de la iglesia, fue condenado solamente a que, se presentase en la sala de la audiencia a oír la lectura de su sentencia sin méritos, a que fuese reprendido y a que no regresase más a Loja.

Andrés Flores de la Pana, alias el Fámulo, carpintero, casado, vecino y natural del Cuzco, fue denunciado de haber dicho que no en balde habían crucificado y puesto en la vergüenza a Cristo, y que estaba con mucha razón bien azotado; que ojalá le partiese un rayo o se abriese la tierra hasta tragarle y le acabasen de llevar los diablos; que muerta una manceba suya y enterrada, dijo que pagaría al sacristán para que le [200] sacase la calavera para tenerla a la cabecera de su cama y adorarla, etc. Después de negarlo todo, concluyó por decir que lo había hecho por consejo que le dieron en la cárcel del Cuzco; siendo al fin condenado a salir en auto, con insignias de blasfemo, a que abjurase de levi, y a otras penas.

Fray Francisco de Alzamora, religioso profeso, corista del convento de Santo Domingo de Lima, de veinticuatro años, fue testificado de que estando fugitivo, había celebrado misa en tres ocasiones y hecho un entierro solemne, y que bajo de juramento había llamado al diablo. Hallándose en la cárcel pidió confesor, ponderando las aflicciones y desconsuelos que padecía y las funestas representaciones que veía en sueños. Justificáronle de que siendo de dieciséis años, había entrado en relaciones con cierta joven, y de temor del castigo que pudiera sobrevenirle, se había entrado fraile, de lo cual, arrepentido, llamaba al diablo para que le sacase de su encierro, y que en efecto, una vez, hallándose en un platanar, se le apareció un hombre como de vara y media de alto, blanco, con uñas muy largas y una mano overa, que le dijo que le pondría fuera del convento a condición de que no rezase el rosario, ni el oficio parvo, en lo que había venido el reo; que estando próximo a profesar, se le apareció de nuevo, aconsejándole hiciese sus votos sin intención de cumplirlos, lo que también había ejecutado; y de que hallándose una vez en casa de su padre, se le presentó el mismo personaje, y dándole algún dinero, le invitó a que fuese a casa de una mujer de buen rostro, con quien había permanecido en ilícita amistad algún tiempo; y por fin, de que hallándose de portero del convento, tuvo siempre numerosas aventuras galantes en que se vio bien correspondido.

En atención a la calidad de su padre don José de Alzamora, general de la Mar del Sur, fue sentenciado a que se presentase en la sala de audiencia a oír la lectura de su sentencia, en que se le declaraba por irregular y se le mandaba abjurar de levi.

Fray Antonio Montero, diácono de la Merced, de Quito, residente en el obispado de Trujillo, testificado de haber confesado a una india y de que había celebrado muchas misas sin ser sacerdote; de que se había escapado de su convento a causa de ciertas puñaladas que diera a otro hombre, y finalmente, de que había usado de patentes falsas, fue sentenciado en análoga forma al anterior y desterrado de Quito por cuatro años.

Fray Pedro Ruiz de Rojas, corista de San Agustín, de aquella ciudad, [201] de quien se averiguó haber hecho fuga en cuatro ocasiones de su convento y de varios hurtos que cometiera donde solía hospedarse: por haber dicho misa y confesado, fue desterrado a Santiago.

Antonio de Corro y Cos, clérigo, residente en Lima, de cincuenta años, acusado de haber recibido las órdenes sagradas, siendo casado en Yumbel de Chile hacía treinta años, declaró que después de haber partido de su casa para Tucumán, había allí recibido la sotana de la Compañía de Jesús, creyendo que su mujer era muerta, pero que habiendo sabido en Potosí por carta que ella le escribió en que le ofrecía entrarse a un convento, que era viva, se denunciaba al Tribunal para que procediese contra él; siendo absuelto en vista de la buena fe con que parecía haber procedido.

Fray Diego Mesía, alias don Diego Antonio Mosquera, limeño, lego de San Juan de Dios, se denunció también de que después de profesar se había casado en Chachapoyas, cuya causa no llegó a sentenciarse por haber muerto el reo mientras se tramitaba.

Fray Pedro Muñoz, sacerdote de San Francisco, acusado de que imponía a sus penitentes mujeres que recibiesen azotes de su mano, por detrás o por delante, a su elección, lo que declaró que hacía por el poco temor que tenían a Dios las hijas de Eva; fue suspendido del confesonario.

Jerónimo de Ortega, clérigo de menores órdenes, se denunció por consejos de su confesor, de que en tres ocasiones le había firmado cédula al demonio, el cual, sin embargo, no había querido recogerlas del lugar en que se las había dejado, y que en otra ocasión en el campo, en unión de otras dos personas, lo invocaban diciéndole: «Tú, que dicen eres señor del África, como tan poderoso, ayúdanos y danos fortuna, así para el juego como para nuestros amores y te invocaremos en adelante y detestaremos el auxilio de Dios»; y puestos de rodillas, cogían la yerba coca en las manos y la levantaban en alto; que se colocaba en las esquinas de las calles a oír lo que decían los que pasaban, deduciendo de sus palabras lo que había de suceder; que sacaba pronósticos la noche de San Juan, etc.

Fray José del Rosario, alias Francisco Antonio Harbún, alias Maldonado, lego betlemita, residente en Potosí, natural de Viscaya, apóstata, fugitivo, casado en Tucumán.

Don Pedro Espinosa de los Monteros, sirviente de oficio, limeño, que deseando salir de pobreza había llamado al diablo en diferentes ocasiones, [202] y por no acudir a sus voces, culpaba a Jesucristo de que no le daría licencia para ello, por lo cual descolgó una vez a un Cristo que tenía en su habitación, le dio cincuenta azotes y después de embadurnarlo... lo tuvo quince días pendiente del techo. Otra vez, culpando del silencio del diablo a cierta devoción que tenía, la dejó, yéndose además a holgarse en mala compañía (97).

He aquí los reos que fueron aún penitenciados durante los años transcurridos desde 1707 hasta 1713, antes de que se celebrase auto de fe:

Martín Morante, sacerdote jesuita, profeso de cuarto voto, confesor y predicador, natural de Piura, de cuarenta y dos años, denunciado por veintisiete de sus confesadas, cuyas declaraciones extractamos tomando algunas al acaso.

La testigo primera, mujer española, soltera, denunció de este reo en

24 de agosto de 1693, que confesándose con él, estando enferma, le tocaba el rostro y pechos y en otra ocasión sus partes verendas, y porque se esquivaba la decía que si no había conocido cuando la confesaba cuanto la quería, «y que en la misma forma, agrega la declarante, la continuó visitando cuatro o cinco veces, en las cuales la dijo varios amores y la osculó y la instó a que le tocase usque ad pollutionem habere, y refirió otras cosas pertenecientes a sensualidad que le habían pasado con él independientes a confetione».

La testigo tercera, mulata, casada, declaró que habiendo ido al colegio de San Pablo, por llamado de Morante, le halló sentado en un confesonario, donde la hizo hincar de rodillas, y puesta en esa forma, le significó le había parecido muy bien, con otras palabras en orden a [203] enamorarla, citándola para verse con ella en aquel sitio y forma otras veces.

Al día siguiente de prestadas estas declaraciones, compareció espontáneamente el reo a denunciarse, y habiéndosele hecho cargos de que se presentaba dos meses después de sucedidos los hechos que quedan referidos, respondió que lo hacía porque en casa de las susodichas se hablaba de lo sucedido, según había sabido.

La testigo sexta, española, menor de edad, doncella, expuso que el jesuita era su confesor y que en el confesonario le había puesto la mano sobre los pechos, diciéndola: «¿Cómo te va, hija? ¿Tienes escapulario?» y después, pasándola la mano por sobre el vestido le había dicho como estaba tan gorda haciendo tantas penitencias; y que algunas veces, acabado de confesarla, intentó levantarle las puntas del manto para verle el cuerpo, y otras llegaba su rostro a la de la testigo, tratándola cariñosamente.

La séptima, mujer menor, doncella, declaró que el padre le había metido la mano en los pechos en el confesonario, y que habiéndose con esto retirado, la buscó en su casa, citándola para la iglesia, donde la volvió a hablar de amores y la persuadió a que se viese con él a solas en un sitio que le indicó.

La testigo octava era una religiosa, que depuso que hallándose en ilícita amistad con cierto sujeto (según parece antes de profesar), se confesó con el reo, quien le aconsejó que abandonase a su amante «por no poderla remediar, y que habiendo ido de visita a su casa, la gozó lascivamente, dejándola ocupada de una hija que parió».

Morante que había salido de Piura muy niño para entrar en Lima en la Compañía a los trece años de edad, después de ordenarse, estuvo empleado en Huamanga y Trujillo. Llevado a la cárcel a consecuencia de las denuncias indicadas, se enfermó a poco, siendo a causa de esto colocado en casa del alcaide y posteriormente en el Noviciado de su Orden. En sus confesiones, dijo ser verdaderas la mayor parte de las declaraciones que obraban contra él, limitándose en su defensa a decir que algunas de sus acusadoras, eran mujeres públicas, circunstancia que no pudo acreditarse sino de dos o tres; saliendo condenado a que oyese la lectura de su sentencia en presencia de los secretarios del secreto, a que abjurase de levi, en privación perpetua de confesar mujeres, y en destierro del Cuzco por seis años, amén de algunos ayunos y rezos. [204]

José de Buendía, jesuita, profeso de cuarto voto, natural de Lima, de sesenta y seis años, fue denunciado de las sollicitaciones, hechos y

proposiciones siguientes:

Una beata dominicana de buena opinión, depuso que siendo el reo su confesor, en el mismo confesonario, antes de comenzar el acto, la solicitó e instó a que «cayese» con él, diciéndole que confesándose con él, estaría guardada su honra, que era voluntad de Dios cayese con él, a fin de que tuviese que llorar y ser como San Pedro, lo que le mandaba debajo de obediencia, como su padre espiritual que era; y que haciéndole ella cargos de cómo estando consagrada a Dios y habiendo hecho voto de castidad la quería perder, la replicó que no era Santa Teresa ni Santa Gertrudis, ni sabía si Dios había aceptado su voto de castidad, ni que Dios tenía honra; que no importaba que una beata saliese por las calles con el vientre abultado, y que así su resistencia era soberbia, etc.

La cuarta testigo, religiosa de las Carmelitas, dijo que Buendía la había provocado a actos torpes diversas veces en el confesonario, y en algunas le refirió que allí había tenido... instándola a que las tuviese la penitente, y en otras a que se le viese sus partes naturales por la rejilla del confesonario; cobrándole también celos de otro padre.

Otros testigos le acusaron de que venerándose en Lima la memoria de Nicolás Aillón como santo (98), había él contribuido a ello con sus alabanzas, exageradas, de lo que él mismo declaraba tener la culpa, con el sermón que predicara en sus exequias; aunque en su abono expresaba que nunca se pudo imaginar que la cosa pasase tan adelante, lo que se le probó haber expresado sólo después de haberse disgustado con la viuda del difunto, con quien de antes se hallaba en muy buenas relaciones.

En 11 de abril de 1703, compareció el reo con un papel escrito de su mano, en que se denunciaba al Tribunal; más, por ser privado del Virrey, los Inquisidores resolvieron ante todo consultar el caso a España, donde se mandó en diciembre de 1709 que se prosiguiese la causa. En consecuencia, se siguieron recibiendo algunas declaraciones y entre otras, las de tres sacerdotes que acusaban al jesuita de palabras malsonantes dichas en el púlpito. Reducido a prisión en 16 de noviembre de 1711, confesó los delitos de que se le acusaba, insistiendo especialmente en [205] aquellos que habían mediado con monjas; y votada su causa en 23 de marzo de 1712, se resolvió que saliese en forma de penitente a la sala de audiencia, para que en presencia de los párrocos, prelados de las religiones y de sus compañeros confesores le fuese leída su sentencia con méritos, mandándosele que abjurase de levi, quedase perpetuamente privado de confesar hombres y mujeres, suspendido de la predicación por dos años, con privación de voz activa y pasiva, y a que retractase en la parroquia de Santa Ana las proposiciones que le fueron calificadas; lo que cumplió en un día de gran concurso de gente. Desterrado además a Huamanga, con informe de sus prelados y de algunos curanderos, pretendió quedarse en el camino, pero habiendo resultado sus excusas afectadas y supuestas, se le mandó seguir su jornada (99).

Martín Galindo y Jacinto Colona, de Chile; Diego Ascencio de Vera, natural de Riobamba; don Francisco Hernández de Rivera, capitán de artillería en el Callao; Margarita Ceballos, cuzqueña; Antonia María Saldaña, mestiza, de Moyobamba; Nicolás Antonio de Zabaleta, de Cajamarca; Isabel Petrona de Arteaga, mestiza, de Tarma; Pedro Clemente, de Marsella, procesado en Chile; y Juan Tomás de Araujo, músico, de Alcalá: todos los

cuales fueron castigados por bígamos.

Por idéntica causa lo fueron Antonio de San Agustín, lego corista, profeso en Alcalá, de cincuenta años, que después de apostatar se fue a Saña, donde se hizo médico y comerciante y en seguida se casó; y fray Domingo de San Juan, de Mechoacán, vecino de La Paz, que se había casado en Sicasica.

Fray Tomás Martínez de Eguibar, natural de Potosí, que hizo igual cosa en un pueblo del arzobispado de La Plata.

Fray Juan García Cabello, lego profeso de la Merced, que se denunció en el Cuzco.

Fray Fabián de Castro, también lego mercedario, profeso en Sevilla, que yendo de camino para esta última ciudad desde Huamanga, celebró cuatro misas a persuasión de varios arrieros en cuya compañía hacía el viaje.

Fray Francisco de Rojas, religioso profeso de San Francisco, guardián del convento de su orden de Guayaquil, natural de Burgos, de cuarenta años, denunciado por solicitante, en Chimbo, en 1706. Una doncella [206] virtuosa depuso que habiéndose confesado con él a la puerta de su celda, una vez absuelta, la levantó en brazos, y sentándola junto a sí, tuvo con ella tocamientos, diciéndola si quería condescender con él, y como ella se resistiese, la entró a su habitación, donde la osculó y regaló dos ramos de flores. Otra mujer depuso de que refiriéndole en confesión de que no la habían querido absolver por no tener bula de cruzada, lo hizo Rojas, a condición de que entrase en relaciones con él. Dos años después de votada su prisión, fue llevado a Lima, donde algunos meses después se le amonestó para que se abstuviese de confesar, «en cuanto estuviese de su parte».

Fray Ignacio Ximénez de Cisneros, profesó de San Juan de Dios, acusado de haber dado la absolución a un enfermo, fue reprendido y obligado a guardar conventualidad en Huamanga.

Fray Francisco del Rosario Paguegue, natural de Guipúzcoa, franciscano, guardián del convento de San Diego de Quito, se denunció ante el comisario de Cuenca de que se había procurado una yerba llamada espuela de caballero, que decían era eficaz para ser uno atendido de hombres y mujeres, y que con objeto de obtener las buenas gracias de una mujer se había valido de unos cabellos suyos, que había metido en la suela de sus zapatos; recetas ambas que le habían resultado ineficaces por la poca fe con que decía las había empleado; que solicitó adivinos para descubrir las cosas perdidas; que llamó con todas sus fuerzas al demonio; que usó cuatro veces de la suerte del cedazo, poniendo dentro unos caracteres en cruz y sobre ellos unas tijeras en la misma forma, invocando los nombres de San Pedro y San Pablo y a Cristo crucificado, para descubrir tesoros, y que en dicha ocasión para cerciorarse de la virtud del conjuro, había escondido un patacón en, parte oculta, donde le descubrió un cómplice, aunque en otras no le salió cierta la dicha suerte; que había usado también de la de las varillas, rezando el credo, para encontrar huesos de santos; y por fin, que para saber los ascensos y honores que tendría en su carrera, había derramado un huevo sobre un vidrio la noche de San Juan. Su sentencia se leyó en la sala de audiencia, sin méritos abjuró de levi y fue absuelto ad cautelam.

Fray Diego de Jesús María Armentos, alias el licenciado don Juan María de Guevara, religioso corista, franciscano de La Plata, natural de

Tarija, abogado, fue acusado de que después de su profesión había apostatado dedicándose a la abogacía y casándose en seguida. El reo [207] había estudiado gramática en el seminario de Chuquisaca y artes en Lima, graduándose de bachiller en cánones, afirmándose en que su profesión había sido forzada por las amenazas de muerte que le hizo su tutor. Después de haberse debilitado mucho en la prisión, fue recluso en el convento de su orden, donde falleció en 1714, antes de que en su causa se dictase sentencia.

Celio Riveros del Jordán, platero, natural del Brasil, compareció espontáneamente por consejos de su confesor, declarando bajo juramento que era bautizado, que confesaba y comulgaba, y que de edad de nueve años, deseoso de ver a su padre que navegaba en los mares de su patria, se había embarcado en una nave que cautivaron los moros, siendo llevado a la ciudad de Bilbilis, donde le encerraron en un lugar que llaman los baños, en compañía de tres hombres católicos, y que allí comió del pan y bebió del vino que tenían preparados los moros para después de comer en señal de religión, por lo cual cierto sacerdote cristiano que entre ellos estaba, le dio de azotes, castigo que le valiera ser llevado a casa de un moro, que con grandes agasajos le cuidaba y enseñaba algunas oraciones en su lengua; que le llevaba a su ama el cojín y la alfombra al templo, donde había una estatua del verdadero profeta, que decían, y donde después de predicar sus doctores, se llegaban los fieles a una baranda, y tomaban unas tripas sopladas que pendían de las orejas de la estatua y por ellas se confesaban y pedían gracia, lo que también hacía el reo, pero teniendo siempre cuidado de decir alguna desvergüenza para saber si aquel ídolo era el verdadero Dios; y que estando ya resuelto a tornarse moro, hallándose enterando el plazo de cuatro años que se concedía de probación a los neófitos, había llegado un redentor que le rescató. Después de esta confesión, Guevara fue absuelto ad cautelam, reprendido en la sala y colocado bajo la inspección de un calificador para que le instruyese.

María Flores, alias Candela, mestiza, natural y vecina del Cuzco, de más de cincuenta años, acusada de que iba a Lima en veinticuatro horas y volvía en otras tantas; de que agasajaba una culebra que estaba a los pies de un crucifijo y que tomaba a éste de las barbas cuando se hallaba enojada; que exigía que no rezasen el credo, porque decía que había de reventar al oírlo; que tenía un Ecce Homo, al cual llamaba Pepito, y le encendía luces y cuando estaba disgustada con su amante le daba de bofetadas y le decía que era un perro Pepito, metiéndole coca en la boca para el efecto de sus maleficios; que en varias ocasiones [208] había hecho bailar un huevo y unas tijeras, etc. Reducida a prisión y habiendo negado los hechos que se le imputaban, fue votada a tormento, que se le aplicó hasta la tercera vuelta de mancuera, sin que confesase cosa alguna; siendo condenada a salir en un auto particular de fe, que tuvo lugar en la capilla de San Pedro Mártir, el 15 de diciembre de 1709.

Alejandro de Vargas, mestizo, de Cajamarca, vecino de Lima, de treinta y tres años, labrador, denunciado por brujo y curandero, se presentó espontáneamente al Tribunal, diciendo que curaba mediante los maleficios y brujerías de una piedra pequeña, larga y lisa, de color negro, que llamaba «anchico», con la cual refregaba la parte enferma, aplicando juntamente unturas de sebo de macho, que se esponjaba en la mano

al tiempo que iba diciendo «en el nombre de San Pedro y San Pablo, de ti me valgo», y en dando vueltas la piedra, cuando caía al suelo, era señal de estar maleficiada la persona por quien se hacía la ceremonia, y que esta piedra se la había comprado a un indio en veinte pesos, al ver las curaciones que ejecutaba con ella sacando del cuerpo de los enfermos gusanos y otras sabandijas.

Después de relatar largamente los maravillosos efectos que había experimentado en sí mismo con tales artes, más tarde se delató de que todo era invención suya, pues llevaba de antemano preparadas todas las cosas que decía después haber extraído del cuerpo de los pacientes; y por hallarse gravemente enfermo del mal de bubas, fue sacado de la prisión y trasladado a un hospital para que fuese puesto en cura, para ser después llevado nuevamente a la cárcel y recibir tormento, «según estilo del Santo Oficio, y dada la primera vuelta, dijo que tenía confesada la verdad y no otra cosa, y cesó el tormento». El 11 de diciembre de 1709 salió en auto particular, con sambenito de media aspa e insignias de polígamo (que también lo era), abjuró de levi, fue absuelto ad cautelam y desterrado a Valdivia, con perdimiento de la mitad de sus bienes.

Félix Canelas, mulato, sastre, penitenciado ya anteriormente por sortílego, fue de nuevo denunciado de que daba yerbas a las mujeres (que no salían de su casa sin pagar tributo) para que sus amantes no las olvidasen; siendo sentenciado, además de las penas ordinarias, a salir a la vergüenza, recibir doscientos azotes y marchar desterrado para Concepción.

Juan de Dios Solano, mulato, del Callao, que usaba de supersticiones [209] análogas, y entre otras, de un gallo que metía dentro de una cesta, con la invocación de San Pedro y San Pablo.

Rosa Pita, o de la Cerda, negra de Trujillo, casada, que daba pronósticos por las señales que dejaba en la mano la coca mascada, salió en auto y recibió doscientos azotes por las calles públicas.

Fernando Hurtado de Quezada, vecino de Lima, de veintiún años, que habiendo encontrado una noche abiertas las puertas del Sagrario, hurtó la píxide con las formas consagradas que encerraba, las cuales guardó en un papel y las fue a enterrar en la vecindad de una acequia de la Alameda. Preso por la justicia real y reclamado en seguida por la Inquisición, que lo hizo extraer de la misma casa del fiscal real donde se le había detenido, su causa dio origen a una ruidosa cuestión de competencia que terminó a favor del Santo Oficio, cuyos ministros se empeñaron en poner el reo a cuestión de tormento para que declarase la intención que hubiera tenido al cometer tan atroz sacrilegio, a pesar de las protestas del delincuente que aseguraba haber procedido sólo instado del demonio y no de ninguna falsa creencia; y visto que se afirmaba en este propósito, los jueces se limitaron entonces a llevarlo a la cámara y atarle los brazos, para condenarlo en definitiva a que abjurase de levi, fuese reprendido y desterrado por diez años a Valdivia.

Durante los años transcurridos desde el de 1707 al de 1713 fueron absueltos ad cautelam, después de reconciliados circa relapsia algunos marineros, en su mayor parte ingleses, que habían sido enviados a Lima como prisioneros de guerra y que fueron presentados en el Tribunal por los jesuitas, previa declaración que hicieron de ir errados en el

protestantismo y que querían ser admitidos en el gremio de la Iglesia católica y seguir sus prácticas, como único camino de salvación. La mayor parte de ellos no entendían el castellano y sus nombres eran: Guillermo Estragente, Samuel Hendy, Roberto Lanfort, Tomás Porter, Guillermo Cullen, Juan Debaistre, Jacobo Van Espen, Tomás Sterling, Felipe Bernard, Jacobo Gillis, Guillermo Waters, Simón Hatrey, Cristóbal Leech, Juan Keyby, Tomás Brayer y Juan de Bruss.

Desde 1713 a 1721 fueron penitenciados:

Por polígamos, José Vélez del Castillo, alias Juan de Salazar, natural de Santander, que viniendo a Chile de soldado se huyó en Buenos Aires y se casó en Tarija y Trujillo; siendo absuelto después de ocho años de incoada su causa.

Juan José de Otárola, alias Chepe el cocinero, cuarentón, labrador [210] en Jauja, procesado por testigo falso en una información de soltería Juan Arias, mestizo, sombrerero de Riobamba, que habiéndose denunciado él mismo, fue condenado a azotes y destierro; Francisco de Villaseñor y Angulo, natural de Cuenca, mercader, residente en Oruro, que también denunció de sí; Francisco de Fuentes, mulato libre, natural y vecino de Pativilca, que habiendo salido en bestia de albarda, recibió doscientos azotes a voz de pregonero; José Urbano de Espinosa, mestizo, natural de Paita, fue exceptuado de los azotes y desterrado a Concepción; Juana Petrona Caballero, que no escapó a la vergüenza ni a los azotes; José García de Arcos y Toledo, herrero, de Tarma, condenado a lo mismo; Gabriel de Rueda, español, mercader, residente en Paita; Felipe de la Torre, que oyó su sentencia sin méritos y abjuró de levi; Miguel de la Benita, labrador, vecino de Lima, y Juan de San Martín, residente en Guayaquil, que habiéndose enfermado en la prisión, fue trasladado a un hospital, donde murió poco después, «con señales de arrepentimiento»; y José Godoy, de Chile.

Juan Bautista Busugnet, natural de Paris, soltero, de veintitrés años, platero y lapidario, residente en Lima, testificado en marzo de 1711 de haber dicho que no reverenciaba la hechura de un niño Jesús por ser de palo, sino a Dios; que en el Santísimo Sacramento no adoraba un pedazo de pan, sino a Dios; que la ley de los judíos era mejor que la de los cristianos, porque aquélla la había dado Dios y ésta no sabía como lo había sido; que no daba limosna para las ánimas; que él era judío, y que le argumentasen; Jesucristo un perro, que ellos (los judíos) le castigaron; y por fin, que no quería creer en pataratas.

En el curso del proceso agregó que aunque siempre se había confesado y comulgado, había dejado de hacer ambas cosas desde que conociera mujeres, porque no quería renunciar a ellas. Refirió que de edad de catorce años había salido del lado de sus padres para ir a Amsterdam a perfeccionarse en su oficio de lapidario, y que una vez terminados sus estudios, había regresado a París, de donde salió para venir a establecerse con tienda en Lima, trayendo algunas cartas de recomendación; que en cuanto a la causa de su prisión, sólo sospechaba que sería porque una vez se había manifestado admirado de que hubiese danzas en la procesión del Corpus, y porque en un entierro muy suntuoso había dicho que tanta pompa era inútil ya que el muerto no había de menester nada.

En el curso de su prisión el reo trató de ahorcarse, y no habiéndolo

[211] logrado, «fue llevado a la cámara del tormento, y hechas con él las diligencias de derecho y estilo, habiendo comenzado a dar la primera vuelta, dijo ser católico cristiano...; y habiéndole dado temblor en el cuerpo y vuelto los ojos, con palidez en el cuerpo, se mandó cesar en el tormento, por causa de ser menor, con la protesta de repetirlo cuando pareciese».

Siete días después fue condenado a salir en auto público, con insignias de penitente, sambenito de dos aspas, donde se leyese su sentencia con méritos, abjurase de formali, fuese absuelto, con perdimiento de todos sus bienes, y encarcelado por tres años en Valdivia. El 12 de mayo de 1717 se celebraba en la capilla de San Pedro Mártir, auto particular para el cumplimiento de esta sentencia.

Pedro de León, alias Pedro de Gamos, natural de Alicante, soltero, de veintidós años denunciado en Buenos Aires por haber terciado en una disputa de religión entre franceses e ingleses, afirmándose en que estos se salvaban en su ley; a que añadía el denunciante que en el discurso de viaje se había observado que el reo no se persignaba, ni cargaba rosario, ni practicaba devoción alguna.

Mandado traer preso desde Lima, y una vez en el Tribunal, contó que siendo muy niño se había embarcado para Orán y que en el camino la embarcación en que navegaba había sido apresada por una inglesa, y ésta, a su vez, por una francesa, en Gibraltar, de donde le llevaron a Marsella; que entonces figuró en varias expediciones de corso, hasta que fue de nuevo apresado y llevado a Inglaterra, de cuyo país se escapó, pasando a Guinea y enseguida a Buenos Aires.

Votado a tormento «sobre la intención y falsa creencia de lo que estaba testificado, lo que se ejecutó con el de la mancuerna, y habiendo confesado no haber tenido mala intención, a la segunda vuelta, dijo: ¡Ay! Virgen soberana, reina de las jerarquías venga un confesor, matarme de una vez, siempre he creído en mi ley, ¡ay! ¡ay! señor, digo la verdad por la pasión y muerte; y continuando el tormento, dijo que no sabía qué decir, que tenía dicha la verdad por Jesucristo, y habiéndose suspendido la diligencia, se ratificó a las veinticuatro horas».

Quince días después salía a la capilla como penitente, con sambenito de media aspa, para abjurar de vehementi y ser desterrado por tres años con perdimiento de todos sus bienes.

Francisco Petrel, natural de Rennes, marinero del navío francés «Santa Rosa», casado, de treinta y ocho años, fue testificado de haber dicho [212] que la ley de Moisés era buena, que Jesucristo había pecado, como lo decía el evangelio, sobre lo cual había estado altercando con el interlocutor que le denunció. En las audiencias que con él se tuvieron hubo de emplearse el latín, porque nadie le entendía lo que decía en su lengua. En balde el capellán de su nave le recomendó al Tribunal como católico, pues hubo que encerrarle en las cárceles, donde el infeliz se manifestó tan acongojado que se echó de rodillas ante el alcaide para pedir perdón, lo que sólo le valió que le pusiesen un par de grillos; siendo al fin, después de cinco meses, absuelto de la instancia por cuanto los testigos no estuvieron medianamente acordes en sus dichos.

Juan Caballero Coronel, vecino de Lima, soldado, cristiano viejo, de edad de cincuenta años, que se denunció de que cuando perdía en el juego

se daba de golpes contra las mesas y paredes, profiriendo palabras ofensivas a Dios y sus santos, dando puñadas a las imágenes e invocando a veces al demonio por los campos.

Juan de Landa, labrador, de Conchucos, se denunció de haber solicitado igualmente al demonio, firmándole cédula en que se obligaba a darle el alma dentro de veinte años, a condición de que le diese tesoros y fortuna.

Manuel Jerónimo de Segura, lego de la Merced, procesado en Santiago de Chile.

Felipe de Figueroa, natural de Borgoña, de treinta y cuatro años, que se hallaba establecido en Cajamarca como maestro de escuela, denunciado como hereje protestante, sostuvo que era católico y que de niño había servido de monaguillo en la parroquia de su pueblo; lo que no le valió para ser condenado a salir en forma de penitente y ser desterrado a Chile por dos años.

Tomás de la Puente Bearne, mozo de pulpería, oriundo de la Navarra francesa, fue denunciado de haber preguntado que cuando moría Dios, de que el Papa no podía echar un alma al cielo y de otras expresiones, que dijo en su descargo las había proferido desesperado con las burlas que le hacían los negros de su oficio. Habría el reo escapado probablemente del tormento si no hubiese tenido la poca discreción de decir una vez al alcaide que los Inquisidores eran unos ladrones que procesaban a las gentes para quitarles su dinero; pero estas palabras le valieron algunas vueltas de mancuera, que saliese con sambenito de media aspa, destierro a Valdivia por tres años y perdimiento de bienes. [213]

María Josefa de la Encarnación, cuarterona, vecina de Lima, doncella, de más de cincuenta años, fue testificada por tres confesadas de un mismo sacerdote de que la rea había tenido ciertas revelaciones, reducidas según ella misma lo contaba, a que la Virgen se le había aparecido desde la edad de cuatro años, una vez que pidiéndole pan, le dio su bendición, diciéndole, «hija, yo te daré el pan de la gracia de mi Hijo». Hallándose su causa en estado de monición, manifestó que sólo se sentía culpada de lo que referían de ella algunas personas, de que los diablos la azotaban, hecho que era tan cierto que su madre se veía precisada muchas veces a defenderla. Agregaba que veía en sueños a Jesucristo y a la Virgen María; que en la oración se transponía como en un dulce adormecimiento, y hallándose fuera de sí, le ocurrían las cosas que contaba. Añadió también que encontrándose en una ocasión muy enferma y extenuada y dispuesta ya para morir, por la gravedad del accidente, había visto en su aposento una cantidad de demonios que la echaban mucho fuego de lujuria, y abrazándose con ella uno que entró en figura de hombre, se había subido a la cama, haciendo que otros la sujetasen con fuerza para conocerla carnalmente.

Asimismo expresó que la noche del día en que se le leyó su acusación, estando dormida, vio a Nuestro Señor en un Tribunal muy hermoso y muchos demonios en su presencia que tenían su alma en las manos y decían, «Señor, justicia contra ésta»; y que habiendo parecido allí la Virgen y San Ignacio a rogar por ella, dijo el Señor que estaba muy irritado contra ella porque había comunicado a las criaturas los favores que le había concedido y trabajos que la había enviado, y que sólo confesando en el Santo Oficio todo lo que venía contando la perdonaría.

Trasladada al hospital por su crecida edad y achaques, fue poco más tarde condenada a recibir, desnuda de medio cuerpo arriba, jinete en bestia de albarda, doscientos azotes, a voz de pregonero, después de abjurar de levi y ser absuelta ad cautelam.

Agustina Picón, natural y vecina de Lima, mujer ya madura, que para efectos amatorios se valía de varios sortilegios, fue condenada a salir en forma de penitente, con abjuración de levi y destierro por cuatro años.

Doña Juana Saravia, conocida con el apodo de Chana Luciana, soltera, igualmente avecindada en Lima, que confesaba que al emplear [214] la coca para atraer a su amante, experimentaba las mismas torpes complacencias y nefarios goces como si realmente cohabitase con él.

Ambrosio Vellido, clérigo de menores, residente en Huamanga, que por ciertas preguntas que hizo al Comisario de su pueblo, fue condenado a que oyese la lectura de su sentencia en el Tribunal, a puertas abiertas.

Don Juan de Mijancas, subdiácono, natural y vecino del Cuzco, por haber celebrado misa y oído de confesión.

Fray Vicente de Santa María, lego franciscano, que se denunció de que desde la edad de siete años llamaba al demonio para que le facilitase dinero y le favoreciese en sus amores, firmándole cédulas en las que renegaba de Dios y sus santos; aunque añadió que había pretendido engañarle, ayunando por consejos de un brujo, nueve días antes de ir a cierta cueva donde debía tener lugar la cita, y arrojando en ella un gallo blanco, unos grillos para que se aprisionase y un hueso de difunto con cierto envoltorio que le diera su amigo el brujo y que no sabía para que había de servir en aquel lance.

Fray José Jiménez, conocido bajo otros dos nombres, lego franciscano, que después de asesinar a un cofrade, se escapó para el Cuzco, celebrando varias misas en el camino, por lo cual abjuró de levi y fue desterrado a Valdivia.

Fray Pedro de Castañeda, corista del convento de Predicadores de Lima, de dieciocho años, que había ofrecido su alma al diablo, a condición de que le proporcionase cien pesos en cada mes.

Fray Juan José de Zamora, lego dominico, que hizo otro tanto, pidiendo en cambio que le diese el diablo habilidad y le hiciese aventajar a sus discípulos en el estudio de la lógica, por lo cual fue declarado apóstata y hereje; fray Martín Ramírez, también lego de Santo Domingo, que se casó en Huamanga, y fray Andrés de Mayorga, lego mercedario de Chuquisaca, que diputado para pedir limosna, se permitió celebrar algunas misas; Nicolás de Aguirre Calderón, subdiácono, que en Trujillo hacía de confesor; y fray José Luque, religioso franciscano de Lima, que dijo dos misas en un día; abjuraron de levi y llevaron las penas de estilo; y por fin, el jesuita chileno Juan Mauro Frontaura.

Capítulo XXII

Fiesta a la canonización de San Pedro Arbués. -Exequias de Felipe IV.

-Edictos prohibiendo varios libros. -Estado de los edificios del Tribunal.

-Situación pecuniaria. -Nuevos inquisidores. -Auto de fe de 16 de marzo de 1693. -Causa de Ángela Carranza. -Incendio ocurrido en las casas del Santo

Oficio. -Auto de fe de 20 de diciembre de 1694. -Causas contra los confesores de la Carranza. -Libro del padre Sartolo sobre la vida de Nicolás Aillón. -Prohíbense por los Inquisidores varios actos literarios.

Alternaron los Inquisidores en el período que venimos historiando el despacho de las causas de las personas que dejamos señaladas y la celebración de los diminutos autos de fe en que aquellas se castigaron, con algunas fiestas que debemos consignar aquí porque acaso fueran las únicas que tuvieron lugar durante toda la vida del adusto Tribunal de la fe.

En efecto, tan pronto como se recibió en Lima la noticia de que Pedro de Arbués, primer inquisidor de Zaragoza, había sido colocado por la Iglesia entre los santos del cielo (100), los ministros se creyeron en el caso de festejar con toda pompa una decisión que redundaba en tanto honor suyo y del Tribunal a cuyo nombre procedían.

«Comunicola al Conde de Santisteban, virrey de estos reinos, al arzobispo de esta metrópoli, don Pedro de Villagómez, a los Cabildos eclesiásticos y secular, que afectuosos retornaron con parabienes y singulares aplausos el gozo de esta noticia, ofreciendo hacer algunos festejos de toros, torneos y comedias, que se estimaron, aunque no se admitieron. [216]

»Convocó el Tribunal en su sala de audiencia los prelados de las religiones, y lo más lucido de sus ministros y familiares, con quienes dispuso el culto, solemnidad y adorno de la fiesta; señalose para el día diez y siete de septiembre, que fue el de su glorioso tránsito, como se expresa en la bula de su beatificación, a que se refiere el orden de Vuestra Alteza.

»Miércoles diez y seis de septiembre, víspera de este día, al punto de las doce, comenzó el repique de campanas (que duró por espacio de una hora) en la catedral, religiones, parroquias y monasterios, cuyo número y consonancia despertó la devoción de los fieles.

»A prima noche repitió el repique, coronáronse las torres de luminarias y fuegos, el Arzobispo y Cabildo eclesiástico y secular adornaron de hachas sus balcones, y los ministros del Santo Oficio, y a su ejemplo, mucha parte de la ciudad, con ostentación de luces, fuegos y candeladas, y lo mismo hicieron las religiones y parroquias en sus iglesias y torres.

»El Tribunal dispuso en su plaza singulares invenciones de fuego, y entre otras piezas, hubo una en que se manifestó el alma del Santo, que salió de su cuerpo a vista de los que le martirizaron, y por la parte superior, se demostró un rótulo de letras de fuego que decía, Ora pro nobis, beate Petre, sin otros muchos que por más de hora y media se dispararon a mano; ardían veinte hachones de resina, y en los balcones de los inquisidores doctores don Cristóbal de Castilla y Zamora, y don Juan de Huerta Gutiérrez, más de sesenta hachas, con mucho número de luminarias en todo el contorno y circunferencia del Santo Oficio, clarines y chirimías; en las dos galerías del inquisidor doctor don Álvaro de Ibarra, se pusieron cuarenta hachas, y en el terrado muchas luminarias en forma de estrellas, cruces y soles, que por la variedad de luces y colores eran muy agradables a la vista; en las cuatro esquinas de su calle se disparó un castillo de fuego, haciéndole antes la salva copioso número de cohetes;

tocaban a competencia dos clarines, y generalmente deseaban todos excederse en la celebridad de esta noche.

»La religión de Santo Domingo se esmeró en los fuegos y con especialidad en el adorno de sus torres, con que toda la ciudad estuvo muy regocijada.

»El día siguiente por la mañana concurrieron en las casas de esta Inquisición todos sus ministros, compitiéndose los seculares en galas y libreas; pusieron en ala más de cincuenta coches, en que se acompañaron [217] al Tribunal, que salió a las nueve a la iglesia de Santo Domingo, donde le recibió el provincial y su comunidad con el obsequio que acostumbra.

»Era tan numeroso el concurso, que con mucha dificultad pudo entrar en la iglesia y llegar a sus sillas, que se pusieron en el presbiterio del altar mayor; ocuparon los ministros las dos bandas del crucero, cuya modestia y compostura fue el mayor ornato de la fiesta; la iglesia, que es uno de los más capaces y sumptuosos templos que hay en esta ciudad, estuvo toda alfombrada; los veinte y seis altares que la componen se adornaron de riquísimas láminas, flores y otros sobrepuestos de argenterías de oro y plata, tan brillantes, que apenas se dejaban percibir de la vista, en el altar mayor ardían más de trescientas luces en blandones y candeleros de plata curiosamente labrados; en medio se colocó la imagen del santo en un lienzo de primoroso pincel, cubríale un velo de tela carmesí con flores de plata, servíale de marco un hermoso iris de flores de seda y oro, unas imitadas y otras superiores a las naturales; adornose el coro de hermosos lazos de tafetanes de diversos colores; ocupaban los blancos espejos cristalinos y láminas en cristal; el comedio de el crucero se compuso de bufetillos de plata, que sirvieron a los perfumadores, pomos y pebeteros, que en copioso número exhalaban suavísimos olores.

»Asistieron en una de las tribunas de la iglesia, el Virrey y su consorte, Condes de Santisteban. El alguacil mayor don García de Híjar y Mendoza, caballero del orden de Santiago, acompañado de ocho familiares, colocó el estandarte de la fe (que estaba en la sacristía) en el altar mayor al lado del evangelio, en un pedestal de plata sobredorado, al tiempo que salió el preste.

»La bula de la beatificación del santo se puso en el altar sobre una riquísima salvilla cubierta de una red de oro y seda de diversos colores; recibiola de manos del diácono el doctor don Juan de Huerta Gutiérrez, inquisidor menos antiguo, entregola al inquisidor más antiguo doctor don Cristóbal de Castilla y Zamora, y cogiéndola, la entregó al licenciado don Pedro Álvarez de Faria, presbítero, secretario más antiguo de la cámara del secreto, que acompañado de seis familiares subió al púlpito y la leyó con expedición y a gusto del concurso.

»Descubriose luego la imagen del santo, y al compás de los órganos, arpas, dulzainas y otros instrumentos, prosiguieron los músicos el Te Deum laudamus, que entonó el preste; hizo salva la artillería, [218] la catedral, parroquias y religiones repicaron a un tiempo, disparáronse en las puertas de la iglesia muchas bombas, cohetes y ruedas, celebrando todos la gloria de nuestro insigne mártir.

»Dijo la misa el maestro fray Juan González, rector del colegio de Santo Tomás de esta ciudad; predicó el padre maestro fray Juan de

Isturizaga, ambos del orden de Santo Domingo y calificadores de este Santo Oficio; la misa se ofició a cuatro coros de los mejores músicos de este reino, y se interpolaron algunas letras y villancicos en alabanza del santo, cuya dulzura en los versos y armonía en los tonos, suspendía.

»La mayor parte del sermón se compuso de la vida del santo, reduciendo en breve y sin digresión de lugares, lo más prodigioso de sus virtudes (para que se dio orden) porque todas se comunicasen a todos en mayor gloria suya, y a su ejemplo en utilidad de los fieles.

»Repartieron dos familiares muchas imágenes del santo, que llevaban en salvillas doradas, y se admitieron con devoción y ternura.

»Duraron los oficios hasta más de medio día, y a las tres volvió el Tribunal acompañado de sus ministros, a asistir a las vísperas; pareció más crecido el concurso, gozándose en la iglesia un nuevo cielo en resplandor de luces y suavidad de olores; excediose la música con novedad de tonos y letras, cuya dulzura hizo breve la tarde, aunque se acabaron con el día, que fue uno de los mayores y más lucidos que ha tenido este reino, y durará siempre la memoria de su ostentación y grandeza.

»Los prelados y comunidad de Santo Domingo salieron acompañando al Tribunal hasta la puerta del cementerio a dejarle en el coche, y llegando a las casas de este Santo Oficio, con el lucido acompañamiento de sus ministros, ocuparon la sala de audiencia, donde el doctor don Cristóbal de Castilla y Zamora, inquisidor más antiguo, les agradeció con singular discreción las asistencias de este día, que sea para mayor honra y gloria de Dios nuestro Señor, y exaltación de su sancta fe católica» (101).

Poco después de verificada esta fiesta, se recibía en Lima la noticia [219] del fallecimiento de Felipe IV, cuyas exequias celebraban las autoridades y religiones «con tanta pompa y solemnidad, que se tiene por cierto que en parte ninguna de Europa se ha hecho con más ostentación y aparato» (102). Acostumbraba el Santo Oficio celebrar las ceremonias de esta especie en la capilla, pero por hallarse por entonces en mal estado, resolvió valerse para la fiesta que proyectaba y en que no quería que nadie le aventajase, de la iglesia del monasterio de la Concepción, que se hallaba situada sólo a cuadra y media de distancia, fijando para la celebración el día 28 de septiembre del año de 1668. Para el efecto, colgose el templo de telas de damasco negro, con flores de plata, de Sevilla, con franjas interpoladas de sargas anaranjadas, y a la puerta, debajo de la imagen de la Virgen, un marco de oro enlutado, en cuyo centro se veían dos coronados leones, con inscripciones latinas, en prosa y verso, alusivas a las circunstancias.

Una vez terminados los demás preparativos, salieron los Inquisidores acompañados de sus principales ministros, adornados de sus insignias, arrastrando «tristes lutos de paños de Segovia», llevando el alguacil mayor entre las dos filas de asistentes, el estandarte de la fe, que se colocó en el túmulo sobre un pedestal de plata.

Constaba aquél de diversos cuerpos con escudos de las distintas provincias de la monarquía, y tenía en el centro una esfera que representaba el mundo, con un sol eclipsado en el signo del león, y cuatro ninfas del Parnaso que sostenían en sus manos carteles con inscripciones adecuadas a las circunstancias. Colocose la estatua de Felipe sobre el mundo, alta de más de dos varas, representando al difunto soberano, armado

de punta en blanco, ceñida la celada con una riquísima corona de oro de martillo, adornado de plumas negras y blancas, sustentando en el brazo izquierdo una media columna de jaspe, en cuyo extremo se veía un cáliz de oro con una hostia de plata, y en su mano derecha, una luciente espada, como amparando la columna, en demostración de su gran celo en defensa de la fe.

Las vísperas se comenzaron a las cuatro de la tarde, durando hasta las once de la noche, a cuya hora se retiraron los inquisidores en carruajes, escoltados de numeroso concurso y de un séquito de más de cincuenta personas que llevaban hachones encendidos. Al día siguiente comenzaron los oficios a las diez, pasando Castilla desde su sillón al [220] altar mayor, con acompañamiento de doce familiares y veinte capellanes. Enseguida, subió al púlpito a predicar el sermón el padre Diego de Avendaño, provincial de los jesuitas, alternando durante toda la fiesta once coros de los mejores músicos de la ciudad y de las monjas del monasterio (103).

Los edictos prohibitivos de libros fueron frecuentes por esta época (104), siendo dignos de especial mención los referentes al del franciscano de la provincia de Lima fray Pedro de Alva y Astorga intitulado, *Sol veritatis*, la *Vida de Jesucristo* del agustino fray Fernando de Valverde, que aun hoy día se lee con general aplauso (105), y el de un papel manuscrito que se atribuyó al dominico fray Antonio Meléndez, en que pintaba los peligros que encerraban para la monarquía las grandes riquezas que iban atesorando los jesuitas en América, y que concluía con unos versos que decían así:

Puntos aquí se dejan necesarios
por volver a vosotros, hombres sabios,
doctos, ingeniosos;
cuenta con estos hombres tan piadosos
que si en vicios consiguen privar a todos de su tierra,
¿Cuál será el tesoro que su erario encierra?

Mas, es justo decir que bajo este respecto, ni aun el mismo arzobispo de Lima don fray Juan de Almoguera, escapó a la censura inquisitorial. Este prelado que mientras fue obispo de Arequipa había tenido ocasión de persuadirse del desarreglo en que vivían los curas de indios, dio a luz en Madrid en 1671 una obra que intituló: *Instrucción a curas y eclesiásticos de las Indias*, en la que, según el parecer de los inquisidores, no sólo denigraba a los párrocos, sino que vertía doctrinas injuriosas a la Sede apostólica. Manifestose el Arzobispo muy sentido de este dictamen, aseverando en su defensa que las doctrinas contenidas en su obra, no sólo eran sustentadas por los mejores autores corrientes en el Perú, sino también que los hechos que citaba eran perfectamente ciertos, [221] apelando, en comprobación, al testimonio de los mismos inquisidores, que no pudieron menos de asentir a sus palabras, pero que no bastó a impedir que la calificación en que tan de mala data se dejaba al Prelado se publicase en todas las ciudades del reino (106).

Bien pronto habían de hacerse extensivas estas prohibiciones, sin excepción de persona alguna, a todo el que buscarse, pidiese, vendiese o comprase cintas de seda, abanicos, telas, paños u otras cosas de hilo

algodón, que circulaban con nombre de corazones de ángeles, entrañas de apóstoles (107), etc.; mandándose, a la vez, recoger las navajas y cuchillos que tuviesen grabadas las imágenes de Cristo o de cualquier santo (108).

Es de observar, con todo, que ni estos edictos, ni aun los generales de fe se leían en la Catedral desde hacía mucho tiempo, a causa de que con los disgustos que habían mediado entre el Cabildo Eclesiástico y los inquisidores, estos no aportaban por allí (109).

No podía cumplirse tampoco con esa solemnidad en la capilla del Tribunal, porque con el terremoto ocurrido en Lima el 13 de noviembre de 1655, había quedado el edificio en tal estado que hubo necesidad de derribar el techo, que Ibarra mandó después reconstruir, haciendo fabricar al mismo tiempo un retablo tan costoso que se pagó por el quince mil pesos. La cámara del secreto, que también sufrió mucho con el sacudimiento, fue igualmente necesario echarla al suelo para reconstruirla en mejores condiciones que las que tenía de antes. Todavía, en 20 de octubre de 1687, ocurrió otro temblor que dejó muy arruinadas las tres casas de propiedad del Tribunal, y aunque las cárceles sufrieron algo esta última vez, el estrago fue poco en comparación del que produjo el terremoto de 20 de noviembre de 1690, en que se cayeron algunos calabozos y otros quedaron amenazando ruina, habiendo [222] escapado los presos milagrosamente; daños que no se repararon hasta tres años más tarde (110).

La situación pecuniaria del Tribunal, por fortuna, era excelente. Desde el año 1634 hasta el de 1649 habían entrado en sus arcas veintiún mil ochocientos sesenta y siete pesos, por penitencias; y por multas de juego, compromisos y penas impuestas por los jueces, no menos de cincuenta y dos mil pesos (111); y según otra relación no menos auténtica, en los diez años transcurridos desde 1641 hasta 1651 habían valido al Tribunal las sentencias pronunciadas contra deudores, de ordinario reconciliados o relajados, ciento veintiún mil cuatrocientos sesenta y un pesos (112). Además, se habían percibido también cuarenta y un mil ciento veintiocho pesos, de cuya suma próximamente las dos terceras partes se debían a censos, y lo restante al producto de las canonjías asignadas como renta fija al Santo Oficio y a los cánones de arrendamiento de un tambo y varias casas. Las causas civiles fenecidas, referentes al cobro de bienes adventicios del gremio de donaciones y cesiones hechas al Tribunal, según certificado expedido por el receptor general Esteban de Ibarra en 1662, montaban desde el año de 1572 hasta el de 650, a la cifra de dos mil setecientos treinta y un pesos (113).

Fuera de las casas dadas en arrendamiento, poseía el Santo Oficio una que había comprado en cuatro mil doscientos pesos, y la que se había confiscado a Manuel Bautista Pérez, que formaba la esquina poniente de la plaza en que se hallaba el Tribunal, que ocupaba el primer inquisidor; y capilla de por medio, la que habitaba el segundo (que vivía en los altos) y el alcaide, que tenía la parte baja (114).

Estos cuantiosos bienes estaban, sin embargo, tan mal administrados que el receptor general que había entrado a servir su puesto en 1674 se lamentaba de que a pesar de todos sus afanes no había logrado establecer orden completo en los negocios. Según sus cálculos y por la razón dicha, las rentas del Tribunal habían descendido a treinta y cinco mil

novecientos cincuenta y un pesos, ascendiendo los gastos a un poco más de esta suma. De este modo, al mismo tiempo que era fácil penetrarse [223] de que las rentas eran hartamente considerables, no podía menos de reconocerse que el empleo que de ellas se hacía, pagando una cantidad de empleados y enviando al Consejo sumas no despreciables, habrían bastado todavía para ocurrir a todos los gastos, si, como lo expresaba el receptor, los inquisidores, unos en pos de otros, no hubiesen distraído sumas relativamente cuantiosas en aderezar sus respectivas viviendas hasta dejarlas a su placer, y a que con ocasión de las frecuentes promociones a obispados que se habían hecho de los ministros, estos habían continuado percibiendo sus sueldos del destino que antes desempeñaban (115).

El personal del Tribunal había sufrido, mientras tanto, algunas modificaciones. A Huerta Gutiérrez después de haberse hallado algún [224] tiempo solo, vino a hacerle compañía, en calidad de fiscal, Bartolomé González Poveda, que llegó a Lima a fines de marzo de 1670, para ascender cuatro años después a la presidencia de los Charcas. Juan Queipo de Llanos, que fue proveído con igual carácter a principios de 1672, fue también promovido en diciembre de 1680 al obispado de La Paz. Francisco Luis de Bruna Rico, después de haber servido de inquisidor en Cartagena, se recibió en su nuevo puesto en 2 de enero de 1675; y Juan Bautista de la Cantera, que obtuvo su título en el mismo mes de 1681, moría el 15 de septiembre de 1692, «con accidentes tan arrebatados y repentinos que apenas tuvo tiempo de recibir los sacramentos, por haberse privado totalmente de sentido» (116).

El Tribunal de Cartagena, que se había constituido ya como en una escala de ascensos para el de Lima, había de suministrar todavía antes de concluir el siglo XVII otros tres ministros, que lo fueron, Gómez Suárez de Figueroa, que después de haber desempeñado aquellas funciones sólo en aquella ciudad, llegó a Lima en 1697, sirviendo durante varios años, hasta que murió; el licenciado Álvaro Bernardo de Quiros y Tineo, que se hallaba en Lima desde fines de 1682; y, por fin, Francisco Valera, abogado de la Audiencia, asesor de los virreyes, dos veces rector de la Universidad, inquisidor de Cartagena en 1682 (117), donde tales encuentros tuvo con el Obispo y a tales extremos llegaron sus audacias, que el Rey dio orden al Conde de la Monclova para que sin pérdida de tiempo ni excusa alguna lo hiciese salir para España (118).

Tales fueron los jueces que respectivamente conocieron de las causas de los reos que señalaremos a continuación:

1672-1675. -Ignacio de Loyola Ponce de León, desterrado a Valdivia por blasfemo; Lorenzo Becerra, natural de Arequipa, soldado, por haberse casado dos veces; Antonio Zeballos, sevillano, de setenta años, mercader, «porque estando mal recibido en las acciones de cristiano, y habiendo sido azotado públicamente por blasfemo, teniendo tienda en el Cuzco, hizo un hoyo dentro de ella, detrás de la puerta, y enterró allí una imagen de Nuestra Señora de Guadalupe, hecha de hoja de lata, de tres dedos de alto».

Jerónimo de Medina, presbítero, del Cuzco, por testigo falso; Lucas [225] Bran, esclavo, por haber sido causa de que se casase segunda vez un mulato; Francisco, negro criollo, de Ica, y Sebastiana Caboverde, esclava, por dos veces casada.

Tomás Gago de Vadillo, clérigo, hijo de español y de india, natural de Huancavélica, de cincuenta y seis años, por embustero, hipócrita por algunas indecencias que cometía con sus hijas de confesión y por algunas proposiciones escandalosas, abjuró de levi y quedó suspenso de platicar, «en público ni en secreto» por todos los días de su vida.

Fray Agustín Pérez, religioso diácono, natural de Cuenca, por haber confesado a una india; Ana María de Cozar y Acevedo, cuzqueña, por bigamia; Antonio Pérez de Leiva, de veinte años, mayordomo de repartir pan, natural de Popayán, por blasfemo; María Jurado, zamba esclava, oriunda de Conchucos, presa por embustera, sortílega y hechicera, recibió los azotes de estilo.

Francisca Arias Rodríguez del Valle, natural de Oruro, de cincuenta años, «consta que mascaba la coca para atraer a los hombres a lo que ella quería y rezaba por las ánimas del purgatorio o condenadas, haciendo que le pintasen dos, una de hombre y otra de mujer, y les encendía velas y les rezaba tres paternoster y tres avemarías, por un hilo que llaman de malte, que tenía por cuenta trece nudos, y conjuraba las ánimas diciendo: «yo os conjuro por el día en que nacisteis, por el bautismo que recibisteis, por la primera misa que oísteis, que me traigáis a fulano».

Sabina Junco, cuarterona de mulata, limeña de veinte años, por hechicera, fue reclusa por dos años; María de Soria, mestiza, de Huancavélica, por doble matrimonio; María Gómez, por testigo falso en una información de soltería; Petrona Arias, natural de Andahuaylas, casada, por hechicera.

Fray Antonio de San Germán, napolitano, lego de San Francisco, procesado por embustero, que fingiendo virtud y revelaciones y comunicación con su ángel de guarda, predecía el porvenir, con lo cual adquiría dineros que gastaba algunas veces en usos torpes y deshonestos.

Antonio Novoa de las Marinas, clérigo, limeño, de cincuenta y ocho años, porque acostumbraba decir dos misas en un mismo día; Francisca de Herrera, alias la Pastora, de Oruro, de cuarenta años, por supersticiosa y hechicera; Francisca de Urriola, mulata esclava, guatemalteca, por lo mismo; Miguel Urgiles, mozo soltero, de Riobamba, porque tocando la guitarra hacía bailar un huevo y que se levantase [226] del suelo hasta la altura de su cabeza; Josefa de Llanos, mestiza, de Cajamarca, por supersticiones; Magdalena de Ucles, mulata esclava, de Quito, por haber proferido ciertas palabras de desesperación.

Inés Dávila Falcón, vecina de Lima, por casarse tres veces; Agustín Poblete, natural de Potosí, sacerdote, expulsado de Santo Domingo, denunciado de que tenía la costumbre de mascar coca y tomar la yerba que llaman del Paraguay hasta muy tarde de la noche; fue desterrado a Chile por ocho años.

Francisco Durán Martel, diácono, natural de Huanuco, por haber celebrado misa; Juan Manuel de los Ríos, que por medio de sortilegios prometía a los hombres los favores de sus amigas; y Susana, negra de casta del Congo, que se casó primero en Chile y después en Lima.

Durante este tiempo no se había ofrecido más reo de importancia que Antonio de Campos, que había sido preso por sostener ciertas proposiciones heréticas y que por mantenerse pertinaz en ellas había sido condenado a relajar. Tropezaban, sin embargo, para ello los inquisidores con que no

era posible por un solo penitente entrar en los considerables gastos que demandaba un auto público, por lo cual consultaban al Consejo en 1671 que deberían hacer en semejante caso (119). Por fortuna para Campos, poco tiempo después de elevada esta consulta, se descubrió que su verdadero nombre era el de fray Teodoro de Ribera, agustino, y por una información hecha en Huancavélica, que «le había hecho mal una mujer, privándole de su juicio en la comida que le daba»; de lo cual el infeliz llegó al fin a persuadirse a tal extremo que en la cárcel no había forma de reducirle a que probase alimento alguno. Con tales antecedentes fue recogido por su prelado y puesto a buen recaudo en la cárcel del convento; mereció escaparse de allí a poco tiempo, concluyendo por dar tales demostraciones de decadencia en su razón que los jueces resolvieron entregarlo nuevamente a su provincial, suspendiendo su causa y mandando que se le tratase como a loco (120).

1675-1681. -Leonardo de Vargas, limeño, de dieciocho años; Alonso Ramírez de la Parra, Antonia de Neira, Josefa Rodríguez de Villaverde, Petrona Méndez, Juan Blanco de Bustamante, José Ramón de Ojeda, Felipe de Montenegro, Roque del Águila, Francisco de Rojas Pacheco y Francisco de Torres Chacón, por casarse dos veces. [227]

Domingo de Baena, español, herrado en el rostro, y Manuel de Coyto, portugués, por blasfemos.

Fray Juan Pichardo, lego de Santo Domingo, y fray Diego de Santa María, por celebrantes.

Bernarda Cervantes, española, de Ibarra, y Juana María de Herrera, por sortílegas.

Pedro de Espíndola Marmolejo, por adivino y curandero; María Magdalena de Aliaga, por deshonestidades y consultora de hechiceros; Leonardo Álvarez de Valdés, por habersele hallado una cédula en que ofrecía su alma al diablo, y fray Francisco de Rojas, de la Recolectión franciscana, madrileño, de treinta y cuatro años, por solicitante.

Al fin encontraron los inquisidores material bastante para un auto de fe, que tuvo lugar en la iglesia de Santo Domingo el 16 de marzo de 1693, con las personas siguientes:

María de Castro Barreto, zamba, guayaquileña, de treinta y seis años, cocinera y vendedora de nieve, que se daba a las supersticiones derivadas del uso de la coca. Por los males inmundos de que adolecía se escapó del tormento a que fue votada, pero no de los doscientos azotes que se le aplicaron por las calles, a voz de pregonero.

Matías de Aybar Morales, de treinta años, domador de mulas, por haber contraído cuatro veces matrimonio; Pedro Martín de Alarcón, Benito de Campos y Josefa Rosa, alias Chepa Manteca, por causa semejante.

Antonio Fernández Velarde, que fue remitido de Chile (*) (121).

Melchor de Aránibar, de sólo diecinueve años de edad, que se decía haber celebrado pacto con el diablo en el Cuzco y que llevado al Tribunal ofreció a los jueces que les haría algunas pruebas de mano, lo que verificó con gran espanto de aquellos, por lo cual le mandaron aplicar cien azotes.

Francisco de Benavides, por sortílego, Juan Alejo Romero, mestizo, Lorenzo de Valderrama y doña Inés de Peñailillo, por lo mismo.

Juan Francisco de la Rosa, mulato, por blasfemias heréticas, y

Petronila de Guevara, que ya había salido en auto público anteriormente y que fue de nuevo castigada por hechicera, sortílega, supersticiosa y embustera. [228]

Ángela de Olivitos y Esquivel, llamada también la hermana Ángela de Cristo, soltera, de veintiséis años, limeña, cuarterona de mestiza, costurera, que vivía en casa de cierto hombre casado con quien entró al fin en malas relaciones y en cuya casa había sido recogida por el crédito que tenía de virtuosa y sierva de Dios. Quejábase de «las esterilidades» que padecía, refería los éxtasis que experimentaba, y contaba que la asistían dos ángeles de guardia, que tenía el completo uso de su razón desde la edad de seis años, y que en ese entonces la despertó uno de sus ángeles diciéndole que se levantase del lecho en que se hallaba para adorar a Dios, pasando desde ese día en vela dos horas de la noche; y que sufriendo, desde los siete, estímulos de los sentidos, se le había aparecido Santo Tomás y le había hecho una cruz, con la cual había quedado desde entonces libre de tentaciones. Por todo esto, abjuró de levi, fue advertida, reprendida, conminada y desengañada y condenada a reclusión por cinco años en un lugar señalado por el Tribunal.

Pero existía por esos días en las cárceles del Santo Oficio una mujer cuya prisión duraba ya seis años, famosa en los anales del Tribunal que historiamos. Era esta Ángela Carranza, soltera, natural de Córdoba del Tucumán, y en esa fecha mayor de cincuenta, que desde que había pasado a Lima por los de 1665 dio en frecuentar los templos y santos sacramentos, logrando por este medio captarse al cabo de poco tiempo la reputación de santa y especialmente favorecida de Dios.

Mas, dejemos al inquisidor Varela que refiera los pormenores de este interesante proceso. «Para ahogar el enemigo la mies católica, pretendiendo llenar las trojes del infierno, expresa aquel magistrado, habiase valido, como suele, y acostumbrado otras veces el demonio, del medio de una mujer de estas que llaman beatas, y lo era del hábito del glorioso patriarca San Agustín; su nombre era Ángela de Carranza, a quien por antonomasia de veneración llamaban la madre Ángela, y ella se apellidaba vanamente Ángela de Dios.

»Teníase por un paraíso de perfecciones, la que sólo era sentina de errores. Era en la engañada aprehensión de los mortales, la santa de este siglo, la maravilla de este orbe, la maestra de la mística, la abogada del pueblo; milagros, éxtasis, raptos, inteligencias y revelaciones, se suponían tan frecuentes, que el cielo se juzgaba compendiado en aquella mujer. Era últimamente el correo de la gloria y por un nuevo género de sagrada estafeta, llevaba y traía del cielo no sólo respuestas y despachos divinos, sino varias alhajas, a cuya bendición viniesen vinculados [229] auxilios y felicidades. Comenzó para acreditar el tráfico, por cuentas, rosarios y campanillas, como cosas que por lo sagrado del uso no repugnaban lo milagroso del favor, y acabó en piedras y cencerros; llevábanse a su casa los rosarios y cuentas, no uno a uno, sino por cofres y cajones, que pasaron también a esos reinos, y aun llegaron a Roma con su fama; espadas, dagas y otras preseas de esta calidad eran ya a un tiempo trastes y reliquias, uniendo la incompatibilidad de lo religioso de la veneración con lo profano del servicio; sino es el altar y la canonización, no le faltaba otra cosa en la acepción común del reino.

Guardábanse ya los fragmentos de lo que por su contacto o participación, esperaban en breve ver reliquias. Sus vestidos, muelas, uñas y cabellos, no eran más decentes que las vendas y paños teñidos en su sangre; lo que más horrible fue era lo que ocultaba al pueblo y solo manifestado a sus confesores, tenía en mayor su santidad y en notable expectación al mundo.

»Esto es, sus copiosos escritos en materias teológicas; en quince años, escribió quince libros, compuestos de quinientos y cuarenta y tres cuadernos, con más de siete mil y quinientas fojas, cuyo asunto principal, decía, se encaminaba a que por sus escritos había de declarar la Santa Sede Apostólica por de fe, el misterio de la Concepción purísima de Nuestra Señora, y que para este fin la había Dios elegido singularmente, constituyéndola maestra y doctora de los doctores. Tuvo engañado al género humano en este reino, sin reservarse Virreyes, Arzobispos, Obispos y Prelados: hacía felices solo el comunicarla. Últimamente, reconocido este monstruo, quitada la máscara a esta esfinge diabólica, se halló todo el prodigio de sus maravillas, portento de embustes, ficciones y vanidades ridículas, irrisorias, contradictorias y disparatadas, por la mayor parte en las revelaciones. Sus escritos, un seminario de herejías, errores, malsonancias, temeridades, escándalo de proposiciones cismáticas, impías, blasfemias peligrosas, arrogantes, presumptuosas, disparatadas, relajativas de las costumbres, injuriosas y denigrativas de los próximos en todos estados, expresando sus nombres, sin exceptuar pontífices, reyes, virreyes, Tribunal del Santo Oficio, reales audiencias, arzobispos, obispos, cabildos, eclesiásticos, sagradas religiones, monasterios de monjas, como también de otras personas determinadas con negras notas de graves injurias, infamándolos no una sino muchas veces, refiriendo que Dios se lo revelaba. Su vida desahogada, inmodesta, regalada, sin penitencia ni mortificación alguna, vana y arrogante, impaciente, iracunda, soberbia y codiciosa en extremo, y al fin relajada [230] y correspondiente en todo a sus engaños, corrido el velo de su hipocresía» (122)

Fallada la causa de la Carranza, resolvieron los inquisidores celebrar un auto público en la iglesia de Santo Domingo, el 20 de diciembre de 1694, para cuyo efecto se hizo la publicación acostumbrada el día quince de ese mes. Pero, «sin duda el demonio por estorbar este glorioso triunfo de la fe, hizo que como a las dos de la mañana de ese día, sin saberse quién ni qué personas, con poco temor de Dios y de sus almas, pusiesen fuego a una pieza fuerte que servía de custodia a los depósitos de plata que existían en el Tribunal, contiguo a las cárceles secretas, sala del Tribunal y archivos», a cuyo efecto los supuestos ladrones, escalando la pared más alta y provistos de los aparejos necesarios, habían producido el incendio. Mas, tan pronto como se notó lo que ocurría, Valera y sus criados trataron de apagar el fuego, y no lográndolo, despertaron a toda la gente del barrio y empezaron a tocar a rebato en una iglesia vecina, a cuyo llamado acudieron los jesuitas y frailes de Santo Domingo, con botijas de agua y hachas de rajar leña, y la guardia de los alabarderos con el hijo del Virrey a su cabeza. Extinguido el incendio, sin pérdida alguna de dinero y sin más destrozo que el de la habitación en que este se guardaba, y el de las tapas de algunos libros, luego se fijaron edictos declarando el caso como uno de los reservados y

conminando a los sabedores con las penas ordinarias de excomunión si no se presentasen en un término dado a denunciar a los autores de la intentona que en tanto riesgo había puesto a las casas del Tribunal (123).

Llegó en esto el día fijado para el auto, en que la Carranza fue condenada a abjurar de levi y a cinco años de recogimiento, con prohibición absoluta de tratar, escribir ni hablar con persona alguna acerca de revelaciones. «La moción del pueblo, durante él, concluye Varela, fue la mayor que hasta hoy se ha visto, absorto de ver penitenciada la que esperaba antes dar adorada a la posteridad; gozoso verse libre del veneno y de las ilusiones, sagradamente irritado con la enormidad de las iniquidades; y últimamente, escarmentado con el ejemplo para evitar en muchos la caída, y en los demás la facilidad en el engaño, cediendo [231] todo en mayor veneración del Santo Tribunal, gloria de Dios nuestro Señor y de Vuestra Alteza, por haberse descubierto y deshecho al cabo de seis años este monstruo en el tiempo de su felicísimo gobierno, y a la sombra de la suprema presidencia y dirección del excelentísimo señor inquisidor General» (124).

Además de la Carranza, salieron en el auto Juan García Muñoz y Juan de Silvela y Mendoza, polígamos, y José de Rivera, testigo falso.

De las causas de Benito de la Peña y Antonio Cataño daremos relación en la parte de esta obra referente a Chile (*) (125).

Tan pronto como se feneció el proceso de la Carranza, se fijaron edictos impresos para que se entregasen en el Tribunal, dentro de los nueve días siguientes a la publicación las cuentas, rosarios, medallas, campanillas, cencerros, espadas, pañuelos, las vendas mojadadas con su sangre; retazos de sus enaguas, retratos, uñas, cabellos, firmas y papeles, debiendo además, denunciarse a los que guardasen tales objetos y a los que sostuviesen que sus escritos no eran dignos de censura, «sin que puedan tenerlos, expresaba aquel documento, leer los originales, ni copiados ni traducidos en cualquier lengua que sean, ni venderlos, ni imprimirlos, ni rasgarlos, ni quemarlos, ni referir de memoria lo en ellos contenido, debajo de excomunión mayor, pena de quinientos pesos y otras a nuestro arbitrio, porque así conviene al servicio de Dios nuestro Señor y a la mayor exaltación de su fe, y lo contrario haciendo, procederemos contra los inobedientes y rebeldes como contra personas que sienten mal de las cosas de nuestra santa fe católica, apostólica y romana» (126).

Esta medida surtió pronto sus efectos, exhibiéndose sólo en Lima «tanta multitud de rosarios y cuentas, que pasan de millones, y de tal suerte, que en diez pontificados no ha distribuido la Sede Apostólica [232] más cuentas y rosarios que los que distribuyó esta mujer en los catorce años que tuvo engañada a esta ciudad con su hipocresía». En cuanto a las espadas, velas, ropa usada, retratos suyos en bronce y lienzo, con insignias particulares de santidad, se hizo igualmente una cosecha tan abundante, que se llenó con esos objetos una sala bien espaciosa del Secreto (127).

En cuanto a los confesores de la rea, que lo habían sido el doctor Ignacio Ixar, cura de San Marcelo, y los agustinos fray José de Prado y fray Agustín Román, fueron presos en cárceles secretas y procesados en forma (128).

Entre las revelaciones que la beata Ángela decía haber tenido, era

una la de que el indio Nicolás de Aillon, o Nicolás de Dios, había subido al cielo luego de su muerte, acompañado de Jesucristo y de muchas almas que había sacado del purgatorio, y que gozaba de la misma gloria que el rey David. Fue Aillon un sastre, natural de Chiclayo, casado con una mestiza nombrada Jacinta de Montoya, que se titulaba la madre de María Jacinta de la Santísima Trinidad, y que había fallecido en Lima, con crédito de siervo de Dios el 7 de noviembre de 1677. Poco después, su mujer, acompañada de varias doncellas, formaba un recogimiento, al mismo tiempo que gestionaba activamente ante la curia arzobispal para acreditar la santidad de su marido, de que daba buen testimonio la incorruptibilidad de su cuerpo, «que despedía olor», hecho de que luego se llevó denuncia al Santo Oficio, el cual por entonces se limitó a recibir algunas declaraciones, y entre otras, la de la misma Jacinta de la Santísima Trinidad (129).

Las cosas habrían quedado probablemente en este estado si el jesuita Bernardo Sartolo, catedrático de Artes en el Colegio de Santiago de la misma Compañía, no hubiese dado a la estampa una obra sobre la vida de Aillón, que se publicó en Madrid en 1684 y que tan pronto como se recibió en Lima, causo gran novedad. Aceptaba, en efecto, su autor como verdadera la revelación de la Carranza respecto de su héroe y elogiaba sin tasa al agustino fray Pedro de Ávila Tamayo, confesor de aquél, que había sido castigado por el Santo Oficio como solicitante con escándalo; amén de otros detalles conocidamente falsos y perjudiciales [233] a las sanas creencias, por lo cual hubo de fijarse edictos prohibiendo el libro y mandando que los que lo tuviesen lo entregasen en la Inquisición, bajo las penas ordinarias (130).

Es verdad que para esto debió influir el que con ocasión de las mujeres que el Tribunal había procesado por hechos supersticiosos y embusteros, desde antemano y en virtud de órdenes superiores, debía hallarse muy prevenido sobre los divulgadores de semejantes credulidades y fantasías; siendo muy digno de notarse que estas advertencias se hicieron a los ministros precisamente con motivo de una obra sobre la vida de Santa Rosa. «El libro manuscrito de la hermana Rosa y calificación que a él han dado, que todo vino con carta de 4 de mayo del año pasado de 1622, decían, en efecto, en el Consejo, se queda mirando y a su tiempo se ordenará sobre lo que debáis hacer, y entre tanto, considerando con el ilustrísimo señor inquisidor General esto y lo demás que contiene vuestra carta acerca de las que se hacen santas con fingidas arrobaciones, que decís llaman comúnmente aturcidas, ha parecido que vais continuando las causas que han sobrevenido y adelante resultaren, con mucho recato, recibiendo las testificaciones y haciéndolas calificar, añadiendo a los edictos de fe lo que viéredes que conviene advertir al pueblo acerca de la materia, y haciendo lo demás que pareciere conveniente para reprimir estas novedades, de que iréis dando cuenta y de lo que resultare de las dichas diligencias». Y lo que es más singular todavía, que «por haberse intentado sacar los papeles que hay en el secreto contra ella», con ocasión de las letras apostólicas sobre la canonización de la monja dominicana, se les mandó, en 8 de mayo de 1671, que respondiesen que no había en el Tribunal papel alguno relativo a ella (131). [234]

No limitaron su censura por este tiempo los inquisidores a libros e

impresos, pues, con ocasión de haberse ofrecido en el convento de San Agustín la celebración de unas conclusiones públicas que fueron dedicadas al Virrey por su autor el maestro fray José García Jiménez, habiendo este solicitado la aprobación del Tribunal para darlas a la estampa, no sólo no se le otorgó, sino que se le mandó entregar el manuscrito, por cuanto siendo verdad que algunos temas podían defenderse en la Universidad, monasterios de monjas y colegios de la ciudad, era raro el caso en que no se diesen a entender a todos en romance, «porque como son tantos los caballeros laicos que se convidan a su asistencia, por no tenerlos toda una tarde mortificados sin entender lo que oyen, acostumbran los maestros que presiden o replican, decir el punto que se controvierte en estilo e idioma castellano, fácil e inteligible a todos» (132).

Otro tanto le ocurrió al doctor José Carrillo de Cárdenas, presbítero, que trató de celebrar unas conclusiones públicas en la Universidad para que las defendiese uno de los colegiales jesuitas; mas, divulgado el día en que debía tener lugar el acto, causó tanta novedad en muchos hombres de letras y escándalo en todos los laicos que se convidaron para la fiesta, «dividiéndose en pareceres los doctos, y los no tales, abominando la novedad», entre los cuales no fue de los últimos el mismo Virrey, según lo asegura uno de los inquisidores (133), que al fin la fiesta no tuvo lugar. [235]

Capítulo XXIII

Quejas de la Inquisición contra el Visitador de los jesuitas. -Id. del Arzobispo contra los inquisidores. -La Inquisición y las religiones. -Auto de fe de 28 de noviembre de 1719. -Id. de 21 de diciembre de 1720. -Reos penitenciados hasta 1725. -Dos causas de portugueses.

«Entre los cuidados con que se halla este Tribunal para el despacho y expediente de las muchas causas que han ocurrido y que en él están pendientes, decían los inquisidores al Consejo, en carta de 4 de junio de 1701, no ha sido el menor embarazo el que se ha ofrecido con el padre Diego Francisco Altamirano». Era este hombre de más de ochenta años, visitador y viceprovincial de la Compañía de Jesús en el Perú, quien entre otras disposiciones de su cargo, tenía ordenado que ningún miembro de la Orden admitiese el oficio de calificador del Santo Tribunal sin previa licencia del provincial. Ignoramos cuales fuesen las razones que para el caso obrarán en el ánimo de Altamirano, pero como en él se envolvía un ataque más o menos velado a la jurisdicción y autoridad del Tribunal, sus ministros levantaron luego un expediente a fin de descubrir los móviles del visitador, o, más propiamente, con el propósito de desautorizarle; afirmando dentro de poco al Consejo que los verdaderos autores de la disposición del jesuita eran algunos padres que nombraban, y muy especialmente don Diego Montero del Águila, que después de haber enviudado, se había ordenado de sacerdote, logrando así que el Tribunal le diese el salario de abogado del Fisco y el título de consultor. Le acusaban, en consecuencia, de infiel en el desempeño de ambos cargos y repetían que era público en Lima que todos ellos estaban complotados para quejarse de las operaciones del Santo Oficio, temiendo lo cual se

anticipaban a informar de lo que pasaba para que el Consejo estuviese sobre aviso y sólo diese a las delaciones [236] que intentaran el crédito que pudiesen merecer después del informe que elevarían una vez terminado el expediente que tenían iniciado.

Eran sin duda infundadas las suspicacias de los inquisidores, pues ni el jesuita ni sus supuestos consejeros presentaron queja alguna al Consejo, que debían al fin partir de una fuente más autorizada de la que ellos se imaginaban. El acusador de sus procedimientos debía ser esta vez, en efecto, nada menos que el Arzobispo, que, como él mismo lo lamentaba más tarde, por haber tolerado en un principio los avances de los inquisidores, ofensivos de su dignidad y jurisdicción eclesiástica, «sólo habían servido de basa y fundamento sólido en que han fabricado otros mayores de escandalosas y perjudiciales consecuencias».

Estaba a cargo del inquisidor más antiguo el patronado del colegio de niñas huérfanas, que tenía considerables sumas asignadas para su crianza, educación y estado. Propusieron los ministros cuatro que deseaban ser religiosas de velo blanco en el monasterio de la Encarnación, enterándose a cada una la dote que le correspondía; pero cumplido el año de noviciado, se entendió que las jóvenes manifestaban alguna repugnancia para profesar, por lo cual el inquisidor rogó al Arzobispo que tratase de persuadir las a que lo verificasen lo más pronto; resultando de la conferencia que con este motivo tuvo con ellas el Prelado, que dos profesaron, una se excusó y la otra vino en ello a condición de que su profesión tuviese lugar en distinto monasterio. Sin más que esto, Suárez de Figueroa pasó a embargar todas las rentas del convento, a título de asegurar la dote de las que debían salir, sin prevenirlo siquiera al prelado, que era el llamado a conocer en el negocio. Esta determinación causó, como era de esperarse, no poco alboroto en la ciudad, pues siendo el monasterio de pocas rentas, con el embargo se privó a las monjas del sustento diario, resultando inútiles cuantas representaciones entabló la abadesa, en que manifestaba que las cantidades que se trataba de que devolviese habían sido invertidas en alimentar a la comunidad; a pesar de lo cual el embargo no se suspendió mientras no se verificó a restitución que pedía el inquisidor. [237]

Después de inculpar al Tribunal por este proceder, agregaba el Arzobispo, que en los concursos de acreedores que se habían ofrecido, y en los cuales como encargado de hacer ejecutar el cobro de varias mandas piadosas, había debido gestionar, los ministros, o habían archivado los escritos de su fiscal, o se habían desentendido de su derecho, «en que no sólo se conocen la pasión con que obran, sino el dictamen que han hecho y acreditado de ir en todo contra mi jurisdicción».

Continuando en sus acusaciones, añadía que un familiar de Ibáñez, a quien no había querido ordenar por varios defectos que le hacían inhábil para el sacerdocio, sin la licencia suya, le había enviado al obispado de Huamanga, donde se hallaba de provisor su hermano don Matías, de quien había obtenido que le confiriesen las órdenes, haciéndole enseguida volver a Lima. Otro tanto había hecho con don Melchor Ibáñez, que acababa de enviudar y deseaba también ordenarse.

Al cura párroco de San Lorenzo de Quinti, con pretexto de que era deudor de cierta suma al receptor del Santo Oficio, habiendo ido a Lima a oponerse a una canonjía, le había dado la ciudad por cárcel, siendo el

hecho muy reparable, tratándose de un cura que tenía precisa obligación de asistir a su curato, y no obstante, le había tenido así muchos meses sin dejarlo partir al lugar de su residencia.

Llegaba ya con esto el Arzobispo a lo que le había compelido a coger la pluma, «por los escándalos y disensiones que se han seguido, decía, teniendo todas su origen en la injusta pretensión que hizo (Ibáñez) sobre que yo consintiese en la permuta que intentaba hacer del curato de San Marcelo con don Matías Ibáñez, su hermano».

Según se recordará, cuando Ibáñez fue nombrado inquisidor, se hallaba sirviendo el puesto de cura del Callao, que hubo de permutar enseguida por el del Sagrario de Lima y después por el de San Marcelo de la misma ciudad. Desde un principio se trató de declarar vacante este puesto, pero mediante a que el inquisidor expresaba que su título era meramente condicional, se convino en que era conveniente no proceder aún a aquella diligencia. Subsanado el inconveniente que Ibáñez alegara, volvióse a tratar en el Cabildo Eclesiástico de la necesidad de declarar la vacante, resolución que hubo al fin de quedar pendiente, merced a los amigos con que el inquisidor contaba en la corporación y que estaban persuadidos de que había de disgustarle semejante declaración; hasta que noticioso el Consejo de Indias de que Ibáñez, a pesar de su título de inquisidor en propiedad, mantenía aún el curato, despachó [238] cédula al Arzobispo para que averiguase si aquél cumplía con los deberes de párroco. En esas circunstancias, Ibáñez procuró que se confiriese a su hermano el provisor de Huamanga, empeñando de tal manera en su favor al Virrey que era entonces el arzobispo Morcillo, que en una última visita que con ese objeto le hizo éste al Metropolitano, le dijo textualmente que al día siguiente debía consentir en la traslación o que si no había de reñir. Respondióle efectivamente en el plazo señalado, manifestándole que hallándose pendiente el asunto del conocimiento del monarca, no podía condescender con su empeño; misiva que contestó Morcillo con el mismo capellán que se la llevó, enviando a decir de palabra a su colega que por no desairarle no se la devolvía, pero que se quedaba con ella sin abrirla; y junto con esto, horas después, le devolvía unas conclusiones que un sobrino del Metropolitano le tenía dedicadas, negándose tenazmente a asistir a ellas, a pesar de las instancias que amigos comunes de ambos le hicieron, y por lo cual hubo de suspenderse el acto, retirándose las religiones, colegios y Universidad que estaban ya congregados con ese propósito.

En estas circunstancias llegaba un despacho real que disponía que el inquisidor renunciase el curato, o que de no hacerlo, se le declarase por vaco.

En septiembre de 1720, moría Gómez Suárez de Figueroa, y a pesar de que el chasqueado inquisidor había quedado de esa manera sin más compañía en el Tribunal que la del nuevo fiscal José Antonio Gutiérrez de Cevallos, que había llegado a Lima hacía dos años, el Arzobispo no temía denunciar al Consejo «el mucho orgullo y codicia» de su antagonista, pidiendo que se le ordenase, en cuanto a los ultrajes y ajamientos que le había hecho en su dignidad de prelado, que se le mandase dar la pública satisfacción que le correspondía (134).

Como era de esperarlo, Ibáñez no dejó sin respuesta las acusaciones

que el arzobispo Zuloaga tenía presentadas en contra suya, encargando al fiscal que hiciese presente por el que la información que aquel había levantado tocante a su inasistencia en el curato era falsa y maliciosa, ocultando en ella la verdad, en fuerza de penas y censuras; y que si el Prelado había puesto de por medio en el negocio el mejor servicio de Dios, no había tenido razón para ello, pues él mismo acostumbraba laxitudes en cuanto a la residencia de los párrocos, «y en otros muy [239] propios de su cargo, concluía, que están causando grave y continuo escándalo en todo el arzobispado» (135).

Con motivo de haberse negado el Tribunal a asistir, como tenía de costumbre, a la fiesta que en honor de San Pedro mártir, se celebraba anualmente en el Convento de Santo Domingo, éste elevó también sus quejas al Consejo, manifestando que la causa del desaire no era otra que los prelados y todo el magisterio no concurrían a unas misas cantadas de capellanías fundadas por particulares, de que eran patronos los inquisidores, siendo que por sola su asistencia recibían aquellos considerables propinas; que la Comunidad invitaba para ellas siempre a las demás religiones, las cuales era ya corriente que se estuviesen allí dos o tres horas esperando que llegasen los ministros, que de esa manera no sólo se manifestaban imprudentes, sino también desagradecidos con los frailes de la Orden, siendo que siempre y cuando aún no estaban aseguradas las dotaciones de sus puestos, les habían socorrido liberalmente hasta en cantidad de cuarenta mil pesos; y por fin, que era ya usual que con pretexto de ser calificadores algunos religiosos, el Tribunal les separase de la jurisdicción de sus prelados cuando por justas causas aquellos los recluían o desterraban, habiendo aun acontecido el caso de que para burlar las disposiciones de un provincial, se hubiese elegido a posteriori calificador a un fraile que había sido desterrado de Lima (136); denuncia a que por su parte respondían los inquisidores diciendo que no habían asistido a la fiesta que se mencionaba por no haber sido invitados a tiempo, siendo enteramente inexacto que se esmerasen en hacerla ostentosa, como se aseguraba, y que, por lo demás, «el provincial de Santo Domingo y sus religiosos, que son tan celosos de la asistencia del Tribunal a la fiesta de su patrón, que con sólo una vez que con justificado motivo se faltó a ella, concluían, recurren a Vuestra Alteza, no hicieran menos si los autos de fe se llevasen a otra iglesia, pero callaron la causa que ahora se ofrecía para ejecutarlo y que esperamos que en la estimación de Vuestra Alteza, fuera lo bastante, pues en auto de once reos, que celebramos a 28 de noviembre del año pasado de 1719, recelando el mucho concurso, prevenimos seis soldados con un oficial que asistiesen a guardar el presbiterio y los bancos precisos [240] para las personas del Tribunal, y para hacer más recomendable a dicho oficial y soldados, la noche antes del auto, pasó a la iglesia nuestro colega don Joseph Antonio Gutiérrez de Zevallos, y encargó al Prior, Maestros y otros religiosos, los atendiesen y ayudasen en la incumbencia en que estaban, y fue su correspondencia tan contraria de esta demostración, que siendo ellos los primeros a acomodarse y a sus familias, uno no tan muchacho ni inadvertido que no sea lector actual de teología, al oficial de los soldados, sobre hacer su deber, le rompió con una llave la boca, y le echó dos o tres dientes afuera, en medio de la iglesia, y de tanta gente que estaba llena, y llegando después

el cuerpo del Tribunal, al entrar en la capilla mayor, desaparecieron los Prelados y Maestros, y nos hallamos con todo el presbiterio y altar preocupados de los religiosos, mozos de la casa y algunos de otras comunidades, desentendiéndose todos de nuestras indignaciones y de las diligencias que por apartarlos hacían los ministros oficiales, de suerte que nos fue preciso retirarnos por más de hora y media a una trassacristía, y a no estar en la iglesia, en un cancel, el Príncipe Santo Buono, virrey de este reino, nos hubiéramos vuelto sin ejecutar al auto por el grave desaire que experimentamos, sin que ningún prelado pareciese a poner en moderación a sus frailes, que en nuestra presencia tenían el arrojo de responder que era su casa y su iglesia, y que en ella debían ser privilegiados; y en tan calificado desacato, no se hizo otra demostración que la de haberlo significado al Prelado, y la que éste quiso hacer con el religioso agresor de los soldados, que fue una protesta formal de reclusión por tres o cuatro días, con que manifestamos darnos por satisfechos, por quitar la ocasión al Provincial fray Juan Moreno, de que actuase su desafecto, recurriendo con siniestros informes a Vuestra Alteza» (137).

Según se ve de las palabras anteriores, los jueces habían celebrado auto de fe en la iglesia de los dominicos el 28 de noviembre de 1719, cuyos detalles, en cuanto a los reos que en él se presentaron y que según acabamos de ver fueron once, no conocemos. Por lo demás, salvo algunos edictos que se publicaron para recoger ciertos libros (138), el Tribunal pudo continuar tranquilamente en el conocimiento de las causas de fe, habiéndose fallado desde 1721 hasta 1725 las de los siguientes reos: [241]

La del clérigo francés Juan de Ullos, residente en Mendoza, que publicaba que el Papa ni el concilio general eran los jefes de la Iglesia, proposición que habiendo sido dada a calificar al jesuita Luis de Andrade y al mercedario fray Francisco Galiano, como expresasen que por tratarse de un francés se hacía difícil la calificación, se les secuestró el peculio y se les metió en la cárcel.

Eusebio Vejarano, natural de Lima, residente en el Cuzco; Juan de Valencia, platero, residente en Loja; Antonio Lesana, que desempeñaba el mismo oficio en Trujillo; Juan Ventura de Guevara, mulato, zapatero, residente en Santa; Nicolás Fernández, labrador, en San Marcos de Conchucos; don Cristóbal de Oña, natural de Sevilla, y establecido en Buenos Aires, donde se denunció: todos los cuales fueron castigados como bígamos.

Fray Pedro de Valenzuela, corista de San Agustín de la provincia de Quito, que fue absuelto de la instancia por no haberse comprobado su profesión solemne; Guillermo Lemonier, clérigo, natural de Normandía, denunciado de haber celebrado dos misas en un día; Francisco José de Osera, clérigo de Lima, de cuarenta y ocho años, que habiéndose dado desde muy temprano al juego de los dados, prorrumpía en blasfemias heréticas cuando la suerte le trataba mal; fray Diego de Quiroga y Losada, religioso dominico, diácono, que se denunció de haberse huido varias veces de su convento de Lima y de haber dicho algunas misas.

Juan Jerónimo del Valle, natural de Marchena, zapatero, blasfemo; Francisco Esteban Canela, soldado, oriundo de Cabra, testificado de que afirmaba decir más verdad que la Virgen; Juan Enríquez de Iturrizaga,

clérigo, natural y vecino de Huancavelica, que se valía de brujas y sortilegios para diversos fines.

Pedro de Ábalos, natural de Santa Fe y residente en Lima, de veintiséis años de edad, estando preso en la cárcel real se denunció al Santo Oficio de que hacía diez años que era esclavo del demonio, para probar lo cual refería que, estando igualmente detenido en la cárcel de Quito por una muerte que había cometido una india, su manceba, le suministró un brebaje, y que después de un rato de haberlo bebido, se sintió mal de la cabeza, y entrando la india a su calabozo, cohabitó con ella; que después, al despertar, se había encontrado boca abajo y sin su amiga, apareciéndosele de ahí a poco un hombre que le dijo era el diablo, y que ya era suyo por lo que había ejecutado con aquella [242] mujer, prometiéndole favorecerle y sacarle de trabajos, a condición de que renegase de la fe de Jesucristo y que habiendo logrado venir a Lima, se valía de una piedrecilla que había extraído de la boca de un sapo y que llevaba engastada en una sortija, para obtener los favores de las mujeres, sin que le costase nada, y de los mercaderes las especies que deseaba al precio que quería; por cuyos hechos abjuró formalmente, y fue enseguida reconciliado sin sambenito.

Nicolás Solórzano, soltero, de veintiún años, cuarterón de mulato, se denunció de que se había valido del demonio para lograr casarse con una mujer que habían encerrado en un convento y que no quería acceder a sus pretensiones, guiándole aquel la mano para firmarle la respectiva cédula, pues él no sabía escribir; pero que como un día en que había entrado a una iglesia, su amigo le diera tal pescozón que lo había tenido metido mucho tiempo debajo de un escaño, se había arrepentido de lo convenido.

Domingo de Estrada, de veinte años, vecino y natural de Lima, también amistado con Satanás para que le auxiliase con sus conocimientos médicos.

Manuel Almeida Pereira, soldado de Buenos Aires, procesado por haber repartido un prospecto ofreciendo a las damas sus servicios, a fin de que por su medio y ciertas invocaciones, obtuviesen los favores de sus galanes.

Antonio Hurtado, mulato libre, natural de Moquegua, de sesenta años, que para atormentar a sus enemigos se valía de un sapo al cual atravesaba con alfileres los miembros que deseaba que aquellos tuviesen dañados. Confesó que curando por medios naturales sabía también hacer creer a las gentes que estaban maleficiadas cuyo embuste le valió algunos azotes.

Pedro de Acevedo, capitán reformado y viejo, que se denunció de que hallándose pobre intentó vender su alma al diablo.

Francisco Pastrana, negro esclavo, que comunicaba con una bruja, a quien vio diversas veces que llamando por sus nombres a unos muñecos que tenía parados y sentados dentro de un escaparate, salían a bailar, y en especial uno que tenía cuernecitos y rabito.

Nicolasa Caverro, mulata que había sido esclava, porque propinaba algunos remedios a cierta dama que se quejaba de que su marido era demasiado exigente.

El licenciado Diego de Frías, clérigo y abogado, que por haber [243] negado la resurrección de la carne, fue acusado por el fiscal, de hereje, apóstata, contumaz, impenitente, falso, simulado, revocante, fraudulento, vario y perjuro, después de haber estado preso cuatro años, tuvo que

retractarse públicamente en la parroquia de Santa Ana.

Juan Campino, natural de Londres, marinero, que se denunció por hereje; Juan Marfil (Murphy?) Stuart, residente en Santiago de Chile; David Jacobo, escocés, y Felipe Lorenzo (Lawrence), ambos marineros ingleses, por haber confesado que eran protestantes, fueron condenados a las penas de estilo.

Además de Marfil, se procesaron también en Chile durante el periodo de que venimos dando cuenta, Amet Crasi, fray José Vázquez, María Zapata y Matías Tula.

Las causas de judaísmo se iban haciendo por este tiempo cada vez más raras; sin embargo, ocurrieron dos que por sus caracteres merecen especial mención. Fue una de ellas la de Álvaro Rodríguez, que murió en la prisión a mediados de 1698, hallándose el proceso en estado de prueba, por cuyo motivo se enviaron edictos a Portalegre, de donde era natural el difunto, para que los que se creyesen partes saliesen a defender su memoria y fama. Sus bienes, que alcanzaban a catorce mil pesos, fueron confiscados y remitidos a España, a pesar de que el proceso no estaba concluido y de que no había mérito para aplicarlos al fisco de la Inquisición, por cuanto el reo carecía de parientes en el Perú y el soberano había dictado una orden para que, a título de represalias, se confiscasen los de vasallos de Portugal (139).

La otra es mucho más interesante. Había sido preso y puesto en cárceles secretas por los años de 1722 (y quizás antes) (140), don Teodoro Candioti, vecino de Lima, al parecer de origen italiano, casado y con hijos españoles. «En 13 de mayo de 1726, dicen los inquisidores, al alcalde de dichas cárceles hizo relación que dicho reo estaba enfermo del accidente epidemial que estaba corriendo en esta ciudad, y habiendo llamado al médico de este Santo Oficio, por haberle sobrevenido un [244] curso y estar descaecido, y que no quería admitir los medicamentos que le recetaba, por quitárselos del cuerpo, previno sería bien se le diese confesor por el riesgo en que estaba dicho reo, que asimismo le pidió, como le había pedido muchas veces, estando sano, y al alcaide dijese en el Tribunal, que si moría de dicho accidente, estaba inocente y que volviese por el crédito de su fama, de sus hijos y de su familia. Y en dicha audiencia, por auto se mandó citar al reverendo padre Alonso Messía, de la Compañía de Jesús, ex provincial y calificador de esta Inquisición, y estando en ella, hizo el juramento acostumbrado en este caso, y advertido de lo mandado en la instrucción ochenta y una de treinta y seis vuelta, del año de mil quinientos ochenta y uno, entró en la cárcel número tres, en donde estaba enfermo dicho reo, con asistencia del alcaide, y le dio noticia de que venía a confesarle, y le respondió que estaba pronto pero que necesitaba de algún tiempo para prepararse y hacer una confesión general, citándole para la mañana del día siguiente, y que dicho padre le exhortó a que descargase su conciencia para no tener embarazo en ella, a que le respondió que los cargos que se le hacían se reducían a tres, el primero de un ayuno, que no era como decían, sino en la forma que se usa en su tierra la vigilia de Natividad, tomando un desayuno corto y no comiendo hasta la noche, que se ejecuta en una comida espléndida, asistiendo un sacerdote a bendecir la mesa; el segundo que había afirmado en una conversación que San Moisés era un gran santo, y que en su tierra,

en una parroquia, se veneraba y estaba en un altar; el tercero, que le habían hecho cargo de que estaba circuncidado, siendo falso, y así lo declaro dicho padre en dicha audiencia, y en la de catorce de dicho mes y año confesó a dicho reo, diciendo en ella después, que le había hallado muy tierno y contrito, sin expresarle fuera de la confesión cosa que debiese manifestar en ella. Y en la de diez y ocho de dicho mes y año, el alcaide dio noticia que el médico había dicho que dicho reo estaba de mucho riesgo su vida, y que no se le dejase solo, y luego se ordenó que el nuncio citase a dicho padre para que visitase a dicho reo, y habiendo comparecido en ella, se le ordenó entrar en dichas cárceles y le visitase, y fecho, dio noticia que estaba muy a lo último y con poca esperanza de vida y muy conforme con la voluntad de Dios, y que le había dicho que en lo que había leído en fray Luis de Granada, sabía que sólo se podía salvar el hombre guardando la ley de Dios, con la gracia de Jesucristo. Y en la audiencia de diez y nueve de dicho mes y año, el alcaide avisó [245] que habiendo dejado a las once de la noche del día antecedente algo más aliviado de su accidente a dicho reo y en su compañía el preso que había ordenado el Tribunal, volvió a las cinco de la mañana de dicho día a visitarle y le había hallado difunto, y que el preso que le asistió, le dijo que había ayudado y exhortado a dicho reo, como católico cristiano, y que había muerto como a las cuatro de la mañana. Y en dicha audiencia, por auto, se mandó que el secretario que asistió a estas diligencias reconociese e hiciese inspección para certificar y dar fe del estado en que se hallaba el cuerpo de dicho reo, y hecha esta diligencia, certificó en dicho día que había visto en la cárcel número tres y reconocido un cuerpo difunto, en cama y entre sábanas, que al parecer era el de dicho don Antonio Candioti; y luego, por otros, se mandó que por ahora y hasta la determinación de su causa, el cuerpo de dicho don Antonio Candioti fuese sepultado en una de las sepulturas que para este efecto están asignadas en dichas cárceles, señalándola para que conste, en la que fue enterrado con asistencia de dicho secretario: así se ejecuto, como parece de su certificación, que está con dichas diligencias y en dicha causa» (141).

He aquí ahora el epílogo de este drama, según lo refieren también los inquisidores:

«Muy poderoso señor. En carta de veinte y cuatro de noviembre del año próximo pasado, de setecientos veinte y ocho, se sirve Vuestra Alteza, al último capítulo de ella, mandarnos hagamos sacar los huesos de don Teodoro Candioti, de la sepultura en que fue enterrado y se lleven a la iglesia parroquial secretamente, en donde se les dé sepultura sagrada y se siente la partida en el libro de entierros de dicha parroquia, el día en que murió, no poniendo en ella que murió en las cárceles, sino en esa ciudad, lo que se hiciese saber a la viuda y herederos por si quisiesen sacar dicha partida de su óbito, y que si dicha viuda o sus herederos pidiesen certificación de no obstarles la causa seguida contra dicho don Theodoro, no sólo se les diese de no obstarles para oficios públicos y de honra, sino también para oficios del Santo Oficio. Y en su cumplimiento, noticiamos a Vuestra Alteza que por la certificación que remitimos, con carta de veinte y tres de diciembre de setecientos veinte y siete, habrá constado a Vuestra Alteza la diligencia que ejecutamos de dar sepultura

eclesiástica a los huesos de dicho [246] señor don Theodoro, con todo secreto, en la iglesia del Colegio de Santo Tomás del orden de Predicadores, por cuyo motivo no se exhumaron los huesos para trasladarlos a la parroquia, pero se hizo asentar en el libro de entierros de ella, donde tocaba la partida de su entierro, en la conformidad que previene Vuestra Alteza, y pasando a noticiarlo a la viuda y herederos, resultó pedimos luego certificación, la que se les mandó dar por un secretario del Secreto, en la conformidad que Vuestra Alteza nos manda en dicha carta citada. Asimismo presentaron las genealogías de don Antonio y don Juan de Candioti, hijos de dicho don Theodoro, pidiendo la gracia de familiares de esta Inquisición, la que nos pareció conveniente concederles, porque expresándose en la referida certificación que no les obsta para oficios del Santo Oficio, y teniendo la protección del Virrey y todo su palacio muy empeñado en favorecer a esta familia, recelamos que atribuiría a voluntaria negación nuestra lo que supondría muy regular el Orden de Vuestra Alteza, y así tuvimos por preciso despacharles títulos en la forma que en virtud de particular facultad del señor inquisidor General, en carta de seis de junio de seiscientos y setenta y seis, se acostumbra con los interinarios en este Santo Oficio, porque, aunque discurríamos excusarnos con el motivo de extranjería, todavía en el supuesto de dicha certificación y que no se atribuye la negación a impedir el orden de Vuestra Alteza y del empeño del Virrey, nos pareció no ser bastante para certificarle» (142). [247]

Capítulo XXIV

Escándalo producido en Buenos Aires por los sermones de un franciscano. -Desinteligencias entre los inquisidores. -Cargos contra Ibáñez. -Quejas del Tribunal por el estado a que habían llegado sus negocios. -Es penitenciado el inglés Roberto Shaw. -Auto de fe de 12 de julio de 1733. -El Tribunal intenta procesar a don Pedro de Peralta Barnuevo por haber impreso la relación de esta ceremonia. -Los Triunfos del Santo Oficio peruano y el nuevo auto de 23 de diciembre de 1736. -Celébrase otro auto de fe en 11 de noviembre del año siguiente.

La influencia inquisitorial se había hecho sentir hasta la época de que damos cuenta, de una manera poco eficaz en la apartada ciudad de Buenos Aires; pero al fin hubo de llamar la atención del Tribunal lo que estaba ocurriendo allí con un padre franciscano llamado fray Juan de Arregui, denunciado de haber proferido proposiciones escandalosas en un sermón de la Octava de la Virgen, y que llegara a motivar un pasquín que se fijó en las partes más públicas de la ciudad. Para la averiguación de estos hechos, escribieron los jueces al comisario, que lo era por entonces el canónigo Jorge Antonio Meléndez de Figueroa, y el cual, después de haber recibido las informaciones del caso, escribía, a su vez, a los inquisidores diciendo que todos los testigos, unánimes y contestes, afirmaban que el predicador había dicho que «María Santísima era la yegua blanca de Rúa, en que paseaba el Santísimo Sacramento, a que había añadido que los evangelios eran caballos de lazo», frase que se comentaba en el pasquín aludido «de que siendo yegua María, el Padre sería caballo y el

Hijo potrillo». Fueron estas chocheces del padre Arregui, pues era ya muy anciano, o hijas sólo de su ignorancia, era lo cierto que a sus prédicas iba mucha gente, «como, a farsa o comedia, más que a recibir buen ejemplo de su doctrina, a un rato de zumba y divertimento, porque en ellas nombraba por sus propios nombres a diferentes personas de su religión y legos ridículos, como a otras personas de este jaez del pueblo, con que motivaba a carcajadas de [248] risa al auditorio». Mas, como Arregui era cristiano viejo, el padre de provincia más antiguo, emparentado con los miembros del Cabildo, hermano del obispo del Cuzco y muy amigo del Gobernador, no sólo no fue privado del púlpito sino que, mediante al empeño de las mismas personas indicadas, fue ascendido al gobierno del obispado, mientras le llegaban las bulas para consagrarse; circunstancias de que el comisario se manifestaba muy contristado, pues temía, y con razón, que en tan alto cargo nadie le fuese a la mano, con la desestimación del puesto que se deja comprender, especialmente, como lo expresaba en su relación a los inquisidores, «a vista de los herejes del real asiento de Inglaterra, en que serán mayores los escándalos que se originaran en los ridículos sermones de este sujeto» (143); concluyendo por pedir al Tribunal, ya que él nada podía hacer, con que se pusiesen estos hechos en noticia del confesor del Rey, y que no habían de impedir al fin que Arregui ascendiese al obispado y lo gobernase hasta su muerte, ocurrida en 1734 (144).

Como de ordinario, no eran muy cordiales las relaciones que los inquisidores guardaban entre sí. En efecto, había entrado a desempeñar la fiscalía en agosto de 1722 (145) el doctor Cristóbal Sánchez Calderón, mozo que, si bien graduado en Alcalá, no pasaba de los veintiocho años, en lugar de Gutiérrez de Cevallos, que ascendió a segundo inquisidor, y a quien hubo de reemplazar más tarde en este puesto, por su promoción al obispado de Tucumán, en 1730 (146). [249]

Ibáñez que en virtud de su antigüedad seguía presidiendo el Tribunal, luego se ligó estrechamente con Calderón, y tan pronto como Gutiérrez de Cevallos recibió el título de su promoción, le envió recado con el secretario indicándole que se excusase de seguir asistiendo a las audiencias. «Yo, dice aquél, hablando de este incidente, procure hacer de necesidad virtud, conociendo que ninguna diligencia habría de bastar a reducirlos de su siniestra intención, pero por cumplir con mi celo y devoción al Santo Oficio y lastimarme muy de veras el grande atraso del despacho, habiendo reos de trece años de prisión y once que yo haciendo oficio de fiscal, les puse la acusación por delitos de formal molinismo... (147) les manifesté a los inquisidores mi ánimo de asistir siempre». Pero Ibáñez, a pesar de su enfermedad de parálisis, que lo retenía en ocasiones impedido por más de tres meses, no cejó en su primera resolución, y, por el contrario, con motivo de una fiesta que hubo en la capilla del Tribunal y por cuya asistencia cada uno de los jueces se hacía pagar ocho pesos de propina, ordenó que no se le acudiese con ella al nuevo obispo: lo que no impidió, sin embargo, según este asegura, que siguiera visitándole y aun cumplimentándole puntualmente en los días de su santo.

Llegó en esto el 12 de enero de 1731, en que habiendo ido el virrey Marqués de Castelfuerte a visitar a Gutiérrez, que continuaba viviendo en el edificio de la Inquisición, manifestó el deseo de que se le permitiese

conocer las salas y dependencias del Tribunal que fuese lícito inspeccionar. En este momento se hallaba allí inmediato el negro barrendero, que era el que guardaba las llaves, y habiéndole llamado el inquisidor, bajaron los tres a que el Virrey viese la sala de audiencia y la capilla, únicas partes del edificio que se dejaban visitar aún a los personajes de la nota de los Virreyes (148). De regreso, pasó el negro por la puerta de la habitación del fiscal, el cual permanecía mientras tanto escondido tras del arco del zaguán, y haciendo que el alcaide le preguntase si había visto el Virrey la sala del Tribunal, y como el [250] interrogado negase, replicó Sánchez, que bien sabía la parte del edificio que había visitado el Virrey, «como no haya visto el Tribunal, esta bien lo demás». Mas, al salir de la audiencia el primer día en que la hubo, sigue refiriendo Gutiérrez, al llegar a la portería, en presencia de los notarios y criados, Ibáñez, encarándose al licenciado presbítero Antonio de Luzurriaga, que hacía de portero, le dijo: «la llave del Tribunal no se fía a nadie, que ha sido muy grande atrevimiento haberlo abierto sin mi licencia, porque el señor don José es ya obispo y no manda aquí, que aquí sólo yo mando, y por mi ausencia, el señor fiscal»; después de lo cual aquella misma tarde se despidió al negro.

Este suceso no podía pasar inadvertido en la ciudad, siendo tan grande, en efecto, el rumor que se levantó en ella, que Ibáñez, al cabo de tres días, llamó al sacristán para preguntarle con que pretexto había despedido al negro, y como se le respondiese que por cierto descuido que tuviera con las lámparas, le mandó que le hiciese volver a su oficio; pero aquél, que «debajo de su tiznado color, expresaba Gutiérrez, es de mucha razón y punto», se llegó a ello redondamente.

Mientras esto pasaba en el Santo Oficio, el virrey envió a uno de sus gentileshombres a casa de Gutiérrez para pedirle que le informase de lo sucedido, y pasando en persona a verle en aquella misma tarde para expresarle cuán sentido se hallaba con el proceder de Ibáñez; a quien el obispo procuró entonces disculpar, manifestándole que aquél era sólo un negocio entre compañeros, de que él no debía darse por aludido... Después de esto, Ibáñez vino a comprender que el paso que había dado era manifiestamente ofensivo al Virrey, a quien dio sus excusas, haciéndole presente que su enojo había nacido de que no se le hubiese avisado que estaba en las casas de la Inquisición para haberle hecho en persona los honores correspondientes a su rango.

Explicando Gutiérrez al Consejo la razón de la malquerencia de sus colegas hacia él, entra en algunos pormenores que conviene declarar. Atribuía, en primer lugar, a los numerosos asuetos que los jueces acostumbraban darse con cualquier pretexto, y eso «fuera de los de tabla, que son, con poca diferencia, la mitad del año», siendo que el sueldo de que disfrutaban, tanto Ibáñez como Calderón, ascendente a cuatro mil novecientos sesenta y tres pesos y pico, sin ayudas de costas (149), bien les hubiera permitido excusarse de semejantes holganzas; [251] el haberse el exponente resistido a que Ibáñez nombrase de secretario a Lorenzo Rizo, que hacía de relator en lo civil, empeño en que había salido mal, por cuanto el candidato resultó ser hijo bastardo de un genovés y de una mujer espuria de cierto eclesiástico, interesado, muy codicioso y tan mal reputado, que tenía al Tribunal con dos mil quejosos en su ministerio de

relator, por más estofado que se hallase con su grado de doctor. Refería, además, que otro tanto había ocurrido en el nombramiento de un consultor y en el del cirujano del Tribunal, recaído en un José de Ayala, mulato, y por añadidura, expósito; concluyendo todavía por afirmar que el jefe de la Inquisición acostumbraba valerse siempre de criados mestizos o mulatos, y hasta de un indio neto, por quien se empeñara con el Arzobispo para que le ordenara, como lo había conseguido, porque así se imaginaba mandar con más absolutismo en ellos, máxima que igualmente pretendía aplicar a todos los dependientes del Santo Oficio.

Citaba enseguida, Gutiérrez, los abusos cometidos por su colega en la elección de las niñas huérfanas que habían de entrar al colegio, cuyo patronato tenía; que hacía nueve años a que no hacía publicar edictos; que había alterado las horas de audiencia; y, por fin, que a pesar de las denuncias que había contra el Comisario de Jauja, y entre otras, una sobre ciertas estocadas que había tirado una noche, andando en hábito seglar, a don Pedro de Salazar y que se le habían justificado por información de doce testigos, sostenía el fiscal que la tal información no merecía ninguna fe, y en consecuencia, que no existían méritos para proceder contra el delincuente (150).

Debemos citar aquí también, que ya se trata de esclarecer la conducta del inquisidor más antiguo, una acusación que le hacían en cuerpo sus demás colegas, a saber, que se había a tal punto familiarizado con el jesuita Gabriel de Orduña que no se miraba en revelar el secreto de cuanto pasaba en el Tribunal, «manifestando en amistad más allá de su obligación», siendo que el jesuita, con poco recato, no demostraba empacho alguno en revelar esas confidencias, con tanto extremo, que ni aún sus íntimas relaciones con el amigo decidido con quien contaba en la Inquisición le valieran para que por su inconsiderado proceder se le encausase «como oblocuente e injurioso al Santo Oficio». Hubo al fin que dar cuenta de ello al Consejo, el cual dispuso [252] que el mismo Ibáñez llamase al reo para significarle se contuviese en sus palabras y tratase en adelante al Santo Oficio con el respeto y veneración que merecía: disposición que al fin no pudo cumplirse porque, bien fuera por una circunstancia casual, o por las buenas inteligencias que la Compañía mantenía en España, la resolución del Consejo llegó a saberse en Lima antes de que se diese lectura a la orden del Consejo, de que lastimadísimos los ministros exclamaban dirigiéndose a aquel alto cuerpo: «en esto podrá Vuestra Alteza conocer el estado a que ha llegado en este tiempo el Santo Oficio, sobre que sólo nos queda lugar a la compasión y rogar a Vuestra Alteza por el remedio» (151).

Habían, mientras tanto, transcurrido cinco años sin que la capital hubiese presenciado ningún auto de fe, ni aun de los menores que se celebraban en la capilla del Tribunal o en la iglesia de los dominicos, hasta que por los fines de 1730 se presentó en la persona de Roberto Shaw, el solo penitenciado, la ocasión de uno, acaso el más pobre de cuantos hasta entonces habían tenido lugar.

Era aquel un marinero de la expedición de Clipperton, natural de Halifax, que desertándose en Panamá y metiéndose en un barco español había ido a parar al Callao y de ahí al Cuzco. Preso «por hereje y calvinista de profesión», después de nueve meses de cárcel, pidió que le bautizaran,

manifestando que quería reconciliarse con la Iglesia católica. Diosele, en consecuencia, como instructor a fray Tomás Correy, a quien, después de tenerlo medianamente instruido en las verdades de la religión, con poco aprovechamiento de ellas, se le huyó un buen día, después de descerrajarle un baúl y de llevarle algunas alhajas y ciento sesenta pesos en plata, para ir a aparecer a Puno, donde se había establecido con una carnicería, en unión de una mulata esclava y de una mujer española. Llevado nuevamente a Lima y concluida su causa, se le mandó absolver ad cautelam, sin abjuración, con orden de que se confesase tres veces en el primer año y rezase todos los sábados, de rodillas, un tercio del rosario.

Más notable había de ser el auto que se acordó tuviese lugar el día 12 de julio de 1733, a cuyo efecto pasó Sánchez Calderón a manifestar esta resolución al Virrey, Marqués de Castelfuerte, quien no sólo ofreció para el auto el concurso de las milicias y la asistencia de la Audiencia, sino que aseguró que podía también contarse con su presencia. Volvió [253] el Fiscal al día siguiente a tributar las gracias al Marqués y a significarle al mismo tiempo que por el estado de atraso en que se encontraban las rentas del municipio, el auto se celebraría en la iglesia de Santo Domingo y no en la plaza, único sitio a que sus antecesores habían acostumbrado concurrir cuando no se hallaban de incógnito dentro de lo que vulgarmente llamaban jaulas. Porfió el Virrey en que a pesar de eso quería hallarse presente, y como no hubiera forma de disuadirle de su empeño, hubo de tener lugar la ceremonia como si se tratase de una pública (152).

El muy famoso doctor don Pedro de Peralta Barnuevo y Rocha, a quien el Virrey, deseando perpetuar el recuerdo de una fiesta cuya solemnidad en gran parte le era debida, dio el encargo de publicar su relación, cuenta que «apenas había amanecido el día señalado, pasó una compañía de infantería con fusil y bayoneta calada a guardar el cementerio del templo para contener al pueblo, cuya curiosidad era tan grande que fue necesario resistir lo mismo que se debía celebrar».

junto al acompañamiento del Virrey en Palacio, pasó en carroza a las casas de la Inquisición y después de apearse, penetró en el patio del Tribunal, con la Audiencia, Tribunal de Cuentas y el Cabildo, llegando hasta las gradas del Antetribunal, donde ya lo esperaban los inquisidores, tomándolo al medio para comenzar luego la procesión.

Iba en la vanguardia un trozo de soldados de caballería, vestidos de rico paño azul con botonaduras de plata y bandas de terciopelo carmesí, rematadas de hebillaje igualmente de plata, con espada en mano. El resto de la caballería se había abierto en dos alas para coger en medio y proteger la procesión. Venían después las compañías de infantería del presidio del Callao; luego seguía la cruz de la Catedral, llevada por el cura don Ignacio Díaz, acompañado de numerosos clérigos, revestidos de magníficos sobrepellices. Seguían los familiares, adornados de sus veneras y hábitos, los calificadores, títulos y caballeros que iban de padrinos, todos con las insignias del Tribunal. Iban los reos que esta nobleza apadrinaba, en número de doce, conducidos por el alcaide de las cárceles, llevando el bastón, insignia de su cargo, acompañado del nuncio del Tribunal. Llevaba luego el estandarte del Santo Tribunal su alguacil mayor, en medio de los dos alcaldes de la ciudad, sosteniendo cada uno una de las borlas. Seguía el Cabildo, el Tribunal [254] de Cuentas y la

Audiencia, sucediendo al oidor más antiguo don José de Santiago Concha, el Virrey, que tenía su derecha a Ibáñez de Peralta, y a su izquierda a Sánchez Calderón, cubiertos con sus chapeos o sombreros de ceremonia, a todos los cuales precedía inmediatamente la compañía de alabarderos. Tras del Virrey, iban sus secretarios y gentiles hombres y otro trozo de caballería. La procesión ocupaba muchas cuerdas entre el gentío que amenazaba desplomar los balcones, abriéndose la iglesia para dar paso al séquito. Los altares estaban cubiertos con velos negros, y a un lado del de Santo Domingo, se veía un tablado de dos gradas, cubierto de bayetas negras, del tamaño de la cúpula. En el presbiterio había tres sillas con tres almohadas de terciopelo verde a los pies, debajo de un dosel, a cuyo frente se veía un crucifijo de marfil, y delante de la silla del medio, un sitial sin almohada, con otro crucifijo, y al lado una cajuela guarnecida de plata que encerraba los procesos de los reos, la cual habían traído en la procesión dos familiares. Sentose allí el Virrey y los inquisidores, y por su orden el resto de la comitiva. El estandarte de la fe estaba en medio de la peana del altar mayor, y los reos se colocaron en las gradas del tablado con las señales infamantes de sus delitos.

Comenzó en el altar mayor la misa un fraile dominico, quien, acabada la epístola, se sentó, y ofreció entonces el inquisidor más antiguo la campanilla a Su Excelencia: sonola, y pasándosela a aquél para que dirigiese el resto del acto se volvió hacia el Virrey y le exigió el juramento de estilo. Salió enseguida al púlpito un mercedario a leer el juramento de la fe que debían hacer la Audiencia, Cabildos, etc., diciendo en el acto, dirigiéndose al pueblo: «alza todos las manos, y diga cada uno juro a Dios, etc.» Siguió luego la lectura del edicto y constitución de Pío V. Vino después la lectura de las causas de los reos, para lo cual iban subiendo al púlpito cada uno de los señores diputados para este efecto, comenzando el mismo secretario del Santo Oficio, la de María de la Cruz, alias la Fijo, «hechicera, de casta negra, natural de esta ciudad, de edad de treinta y seis años, libre, y de estado casada, penitenciada por este Santo Oficio el año pasado de mil setecientos y diez y siete, por delitos de superstición y brujería. Salió en cuerpo al auto, en forma de penitente, con las señales de coraza de supersticiosa, hipócrita, maléfica, y embustera, de sogas gruesas al cuello y vela verde en las manos, por haber reincidido en los inicuos artes referidos, solicitando personas a quienes dar medicamentos amatorios para ser queridas [255] y lograr fortuna en el infame empleo de sus torpes tratos; haciéndolo ella de lo que así ganaba. Abjuró de levi, fue advertida, reprendida y conminada, y condenada en que saliese el día siguiente por las calles públicas y acostumbradas, en bestia de albarda, donde, a voz de pregonero que publicase su delito, le fuesen dados doscientos azotes (de los cuales se le relevó por justos motivos, saliendo sólo a la vergüenza) y en la pena de destierro de la corte de Su Majestad y de esta ciudad, al puerto de Arica, y en algunas penitencias instructivas de los misterios de nuestra santa fe y provechosas a su alma. Fue esta apadrinada de los marqueses de Santiago y Monterico, familiares.

«Joseph Nicolás Michel, español, natural de la ciudad de La Paz en este reino, y vecino de la villa de Oruro, de edad de más de veinte y ocho años, ejercitado en enseñar gramática a niños. Salió al auto en cuerpo y

en forma de penitente, con coraza de supersticioso, hipócrita y embustero, sogas gruesas al cuello y vela verde en las manos, por los delitos de haber dicho número de cuarenta misas, sin tener órdenes algunas y haber usado de maleficios y artes mágicos, con que convertía a la vista en negros a los hombres blancos; y por el de la desesperación, con que, desconfiando de la misericordia divina, intentó quitarse la vida varias veces en la misma cárcel, donde se le desató el lazo que se tenía echado al cuello; hallósele un envoltorio de varios instrumentos y yerbas, de que usaba para sus maleficios. Abjuró de levi, fue advertido y reprehendido y conminado, y condenado en la pena de doscientos azotes, para el día siguiente, y en la de destierro, en la forma que la reo antecedente, al presidio de Valdivia por siete años, con algunas penitencias saludables en el hospital de San Juan de Dios del mismo presidio, donde fuese instruido en nuestra santa fe; y fue inhabilitado perpetuamente para ascender a sacros órdenes. Fueron sus padrinos, don Francisco de los Santos y Agüero y don Joachim de los Santos Agüero, regidores de esta ciudad y familiares.

»Pedro Sigil, mestizo, natural de la villa de Guancavelica, residente en el pueblo de Atunyauyos en la provincia de Yauyos, de edad de cuarenta años y de ejercicio labrador. Salió en la forma que los precedentes, con coraza de supersticioso y sambenito de media aspa, sogas gruesas y vela verde, por los delitos de haber hereticado y apostatado de nuestra santa fe católica, idolatrando y dando culto gentilicio a sus ídolos, con sacrificios y adoraciones en su honor, oblacones de bebidas y frutos de la tierra, y víctimas que degollaba delante de ellos, [256] de carneros de Castilla y de otros animales de este país, nombrados llamas, que ofrecía por medio de otra mestiza, que había erigido en sacerdotisa de aquellas falsas aras, a quien prestaba suma reverencia; pasando a afirmar que aquellos ídolos eran los autores de todos los bienes, dándoles la vida, el sustento y la abundancia de los frutos, y librándolos de las enfermedades y las pestes: actos idolátricos a que había destinado en las semanas del año el día martes, y singularmente el precedente a las vísperas del Corpus Christi. La forma de estos sacrificios era la de matar aquellos animales para hacerlos comida de los ídolos, entrándoles el cuchillo por un costado; mientras la sacerdotisa, oculta en un sótano u horno, estaba esperando la sangre vertida de mano de este apóstata, que se la entregaba cogida en unos vasos, que acá se llaman mates, para que la diese a beber a aquellos mismos ídolos, y después la regase por el suelo, donde la referida estaba con el quipo, que es un atado en que los naturales guardan sus trajes y comidas. De que lograba el que los alcaldes de su pueblo le abonasen cien pesos por la cabeza de ganado que mataba por esta especie de sacrificios, y otros. Abjuro de vehementi y fue absuelto ad cautelam, y condenado en confiscación de la mitad de sus bienes para la cámara y fisco de Su Majestad y para su receptor general en su real nombre. Fue asimismo advertido, reprehendido y conminado, y sentenciado a que el día siguiente saliese en bestia de albarda por las calles públicas y acostumbradas, desnudo, como los demás, de la cintura arriba, a la vergüenza, y en la pena de destierro de la villa de Madrid, corte de Su Majestad, y de esta ciudad, por cinco años al presidio de Valdivia, y otras saludables. Fueron sus padrinos, don Pedro de Arce y don Balthasar Hurtado Girón, familiares.

»Calixto de Herazo, mestizo, natural de San Juan de Pasto, en la

provincia de Quito, de ejercicio labrador, de edad de más de treinta años y de estado casado, residente en Santiago de Guayaquil. Salió al auto en la forma que los antecedentes, con coroza en que estaban pintadas insignias de casado dos veces, sogas y vela verde, por el delito de poligamia o haber contraído segundo matrimonio en la referida ciudad de Guayaquil, viviendo su primera mujer en la villa de San Miguel de Ibarra de la provincia referida. Abjuro de levi fue advertido, reprendido y conminado, y condenado a que el día siguiente se le diesen, en la forma que a los demás, doscientos azotes, y en la pena de destierro de la villa de Madrid y de esta ciudad, por tiempo de cuatro años al [257] presidio de Valdivia, rebajándosele de estos los de su prisión, con otras saludables. Y en cuanto al vínculo del matrimonio, se remitió al juez eclesiástico ordinario, que de la causa puede y debe conocer. Fueron sus padrinos, don Pascual de Prada y don Juan Joseph de Herrera, familiares.

»Juan Domingo de Llano, alias de Espínola, natural de la ciudad de Génova, y residente en esta de Lima, de edad de treinta y tres años, de ejercicio cirujano y de estado casado. Salió en la forma que los precedentes, con coroza, en que estaban puestas insignias de casado dos veces, por el delito de poligamia o segundo matrimonio, que celebró en el pueblo de Corocotillo de la provincia de Bracamoros, del corregimiento de Chachapoyas, en el obispado de Trujillo, viviendo su primera mujer en esta ciudad. Abjuro de levi, fue advertido, reprendido y conminado, y condenado a que el día siguiente saliese por las calles públicas en la manera que los antecedentes, donde le fuesen dados doscientos azotes, cuyo castigo se le suspendió por justos motivos, mandándose que sólo saliese a la vergüenza; y en la pena de destierro de la corte y capital referida, por tiempo de cuatro años al presidio de Valdivia, y en otras espirituales y edificativas. Y en cuanto al vínculo del matrimonio, se remitió al juez ordinario eclesiástico que de la causa puede y debe conocer. Apadrinaronle don Diego Miguel de la Presa, regidor perpetuo de esta ciudad, y don Luis Carrillo de Córdoba, marqués de Concham, familiares.

»María Atanasia, negra criolla, esclava, natural de esta ciudad, de edad de veinte y nueve años, y de estado casada. Salió en la forma referida, con coroza, en que se veían puestas insignias de casada dos veces, sogas al cuello y vela verde en las manos, por el mismo delito de haber contraído segundo matrimonio en esta ciudad, viviendo en ella a un mismo tiempo su primer marido. Abjuró de levi, fue, como los demás, advertida, reprendida y conminada, y condenada a que saliese por las calles públicas y acostumbradas en bestia de albarda, desnuda de la cintura arriba, donde, a voz de pregonero que publicase su delito, le fuesen dados doscientos azotes; y en la pena del destierro por tiempo de cinco años al lugar que se le asignaría, rebajándole el de su prisión, y en otras saludables y espirituales. Y en cuanto al vínculo del matrimonio, se remitió al juez ordinario eclesiástico, que de la causa puede y debe conocer. La apadrinaron don Francisco de Sosa y don Manuel Pérez Victoriano, familiares del Santo Oficio. [258]

»Manuel de Jesús, alias Zaboga, negro de Guinea, de casta congo, esclavo de la hacienda de San Juan que posee la sagrada Compañía de Jesús en el distrito de esta ciudad, de más de sesenta años de edad, viudo. Salió al auto en la forma de penitencia que los reos antecedentes, con

coroza de supersticioso, hipócrita, embustero, sogá al cuello y vela verde en las manos, por los delitos de la superstición y la impostura, en cuyos infames artes era famoso maestro, con artífice de singulares maleficios, ejecutados con varias yerbas, cocimientos y fricciones inhonestas del cuerpo de las personas de ambos sexos, al torpe y engañoso fin de producir alguna fortuna en sus ilícitos amores, y a otros de curarlos de los dolores que sentían por los maleficios que les persuadía que padecían. En cuyas operaciones mezclaba varias cosas y palabras sagradas a los conjuros y santiguos que hacía, valiéndose del sacrílego auxilio de nombrar a los santos, y haciendo señales de cruz con palma bendita, sobre las cuales mandaba que pasasen las personas referidas; a quienes fricaba los desnudos cuerpos, con cuyes (animales semejantes a los conejos) y propinándoles bebidas de ciertas aguas confeccionadas de varias inmundicias y polvos que fingía ser medicamentos de botica; vendiéndose por inteligente en medicina, por haber asistido en su mocedad a la botica de la referida sagrada Compañía, para lograr por precio de sus embustes las cantidades que les pedía. Abjuro de levi, fue advertido, reprehendido y conminado, y condenado a que saliese por las calles públicas y acostumbradas, en la forma que los demás, donde le fuesen dados doscientos azotes (los cuales no se ejecutaron por justos motivos) y en la pena de destierro por tiempo de seis años al lugar que se le asignaría, y en otras instructivas y saludables. Fueron sus padrinos don Matías Vázquez de Acuña, conde la Vega del Ren, y don Jerónimo Vázquez de Acuña Iturgoyen, comisario general de la caballería y batallón de esta ciudad, familiares del Santo Oficio.

»Juan Joseph de Otarola, cuarterón de mulato, libre, natural y vecino de esta ciudad, de edad de más de cuarenta años de oficio bordador y de estado casado; penitenciado que fue por el mismo Santo Oficio en el año pasado de mil setecientos y quince, por testigo formal y falso, para que cierta persona religiosa y profesa celebrase matrimonio, que desde luego se efectuó. Salió al auto en forma de penitente, con coroza, en que se veían insignias de casado dos veces, con sogá gruesa al cuello, y vela verde en las manos, por el delito de haber contraído segundo matrimonio en esta ciudad, viviendo en el pueblo de [259] la Japallanga en la provincia de Xauxa, su primera mujer. Abjuro de levi, fue advertido, reprehendido y conminado, y condenado en la pena de doscientos azotes, que se le diesen por las calles públicas, a voz de pregonero que publicase su delito, en la de destierro por tiempo de cinco años al presidio de Valdivia, donde sirva a Su Majestad a ración y sin sueldo, y sea instruido por el comisario del Santo Oficio en los misterios de nuestra santa fe y doctrina cristiana, y en otras saludables y espirituales. Y en cuanto al vínculo del matrimonio, se remitió al juez ordinario eclesiástico, que de la causa puede y debe conocer. Apadrinaronle don Joseph de Llamas, general del Callao, y don Antonio Sarmiento Sotomayor, conde del Portillo, familiares del Santo Oficio.

»Juana Caldera, cuarterona de mulata, libre, natural y vecina de esta ciudad, de edad de más de treinta años de estado casada, y sin ejercicio alguno. Salió en cuerpo al auto, en forma de penitente, con coroza, en que estaban delineadas insignias de supersticiosa, hipócrita y embustera, sogá y vela verde, por maestra famosa en las artes de superstición y el maleficio, con que solicitaba personas a quienes propinar bebidas

amatorias, atractivas de los hombres, así para que estos las amasen, como para que no se apartasen de aquella ilícita comunicación, con que lograban las conveniencias del dinero y fortuna que les producía. A que añadía varias aguas confeccionadas de diversas yerbas en que las bañaba, con encantaciones y conjuros, en que mezclaba palabras sagradas y la señal de la cruz: todo a efecto de vender este maléfico beneficio por la plata, que era el precio de su paga. Abjuró de levi, fue advertida, reprendida y conminada, y condenada, como los precedentes, en la pena de doscientos azotes (que por justos motivos no se ejecutaron) y en la de destierro por tiempo de cuatro años, que hubiese de cumplir en la ciudad de Ica, reclusa en el beaterio de dicha ciudad, y en otras instructivas y saludables. Fueron sus padrinos, don Isidro Cosio, del orden de Alcántara, prior del Consulado de esta ciudad, y don Juan Antonio de Tagle, familiares del Santo Oficio.

»María de Fuentes, mestiza, natural del pueblo de la Gloria, de la jurisdicción de Santiago de Chile, en que era residente, de edad de más de treinta y seis años, de oficio tejedora, de estado casada y sirviente en el hospital de San Juan de Dios. Salió en la forma que los reos antecedentes, con corozca pintada de insignias de casada dos veces, por el delito de haber contraído segundo matrimonio en dicha ciudad de Santiago, viviendo su primer marido. Abjuro de levi, fue advertida, [260] reprendida, y conminada en la forma que los demás, en la pena de doscientos azotes, y en la de destierro por espacio de tres años al lugar donde se le señalase por el Santo Tribunal, y en otras espirituales e instructivas. Y en cuanto al vínculo del matrimonio, se remitió al juez ordinario eclesiástico, que de la causa pudiese y debiese conocer. Fueron sus padrinos don Luis de Oviedo y Echaburu, conde de la Granja, y don Francisco Hurtado de Mendoza.

»Francisco de las Infantas, mestizo, natural del pueblo de Lucanas de la provincia de Otoncha, en el obispado de Guamanga, residente en la de Abancay, de edad de más de cuarenta años, de oficio labrador y de estado casado. Salió en la forma de penitente que los demás, con corozca, y en ella insignias de casado dos veces, por el delito de la poligamia, cometido en haber celebrado segundo matrimonio en el valle de Abancay, viviendo su primera mujer en dicho pueblo Lucanas. Abjuro de levi, fue advertido, reprendido y conminado, y condenado a que se le diesen doscientos azotes, y en la pena de destierro en la manera que los antecedentes, por tiempo de cuatro años, al lugar que se le señalaría por el Santo Tribunal, como lo fue el de la isla del Callao, donde trabajase en cortar piedra, y otras saludables. Y en cuanto al vínculo del matrimonio, se remitió al juez eclesiástico ordinario, que de la causa puede y debe conocer. Apadrinaronle don Francisco de Paredes y Clerque, marqués de Salinas, y don Agustín de Echeverría Zuloaga, marqués de Sotohermoso.

»Sebastiana de Figueroa, cuarterona de mestiza, natural y vecina de la ciudad de León de Guanuco, de estado viuda, de edad de más de sesenta años y de ejercicio hiladora. Salió en forma de penitente que los reos precedentes, con corozca, en que estaban pintadas insignias de supersticiosa, hipócrita, embustera, y con sambenito de media aspa, sogá y vela verde, por los delitos de haber hereticado y apostatado de nuestra

santa fe católica, dando adoración y culto al demonio, y valiéndose de este maestro del engaño para los que ejecutaba, y para los diabólicos artes con que pervertía a unos y maleficiaba a otros, con daños que les hacía en sus personas y en sus bienes y causando a algunos el aborrecimiento a los que amaban: ejercicio en que por medio de supersticiosos medicamentos adivinaba a otros su próxima muerte, cuya predicción comprobaba lo triste del suceso. A que añadía diversos otros maleficios, haciendo a varias personas fricciones con yerbas prevenidas, y con cierto animalillo de color blanco, en cuyo vientre (que para esto [261] abría) las introducía con alguna plata; sin que por esto muriese el referido animalito, a quien, hallado después vivo, arrojó a un río. En que no parando sus delitos, pasó a cometer los de quitar a muchas personas la vida, y a otros encantos, como el de embarazar la voz a algunos por medio de una espina atravesada en la garganta de un muñeco hecho de cera (figuras de que se le hallaron varias, formadas de hombres y mujeres) y a los de usar de baños confeccionados de diferentes yerbas, que daba a las mujeres para ser queridas de sus galanes o maridos, con el torpe permiso de dejarlas libres para vivir con toda la licencia que deseaban, por la infatuación que introducía en aquellos para que no la advirtiesen, vengándose, al contrario, de los que resistían semejante libertad, con la crueldad de fulminarles graves dolores y una total insensatez, a que después de haber penado mucho tiempo, les hacía poner por término la muerte, fuera de otros muchos execrables crímenes que cometía, como secuz famosa de la apostasía e insigne artífice del maleficio. Abjuro de vehementi, fue advertida, reprendida y conminada, y condenada en confiscación de la mitad de sus bienes para la cámara y fisco de Su Majestad y su receptor general en su real nombre, y que al día siguiente se le diesen doscientos azotes en la forma que a los demás (los cuales se le remitieron por justos motivos) y en la pena de destierro por cuatro años al lugar que se le señalase por el Santo Tribunal, donde fuese instruida en los misterios de nuestra santa fe, con otras saludables y espirituales. Fueron sus padrinos don Joseph de Tagle Bracho, marqués de Torre Tagle, y don Ventura Lobatón y Hazaña, familiares del Santo Oficio.

»Concluida la lectura de las causas y sentencias, bajaron los reos de el tablado donde estaban, y conducidos al presbiterio de la capilla mayor, se separaron de los demás los dos que tenían sambenito de media aspa, e hincados de rodillas delante de la mesa y asiento de los señores inquisidores, puestas las manos sobre la santa cruz y evangelios que allí estaban, repitieron la abjuración de vehementi, que les fue leyendo don Joseph Thoribio Roman de Aulestia, como secretario del Secreto. Y levantado en pie el señor inquisidor más antiguo, doctor don Gaspar Ibáñez, con estola morada al cuello, recito en el Manual Romano las oraciones señaladas, a que habiendo seguido el himno Veni creator spiritus, cantado con devota entonación por la comunidad de los religiosos asistentes, hizo el referido señor inquisidor a los postrados reos las preguntas de los artículos de la fe, en cuyas respuestas manifestaron [262] su creencia y su instrucción; y pasando a decir el salmo del Miserere destinado a la penitente ceremonia, los clérigos que habían acompañado la cruz de la mayor parroquia, que ya allí se hallaban prevenidos, como sacros ministros de la piadosa pena, les herían con

sendas varas las espaldas, haciéndole a cada verso los repetidos golpes, ecos de arrepentimiento de las voces de la contrición: acto a que sucedió la absolución que les dio el inquisidor, según la forma del mismo Manual y el sacro estilo de semejantes casos. Después de cuya acción, apartados los dos reos referidos, llegaron los demás, y arrodillados ante los mismos señores en la forma que aquellos, pronunciaron la abjuración de levi, que les fue leyendo el mismo secretario. Con que habilitados todos por mano de la penitencia a la asistencia del sacrosanto sacrificio de la misa, que había suspendido la presencia de los que antes eran detestables, prosiguió luego en el altar mayor, ante cuya peana postrados estos, y encendidas las velas que llevaban, al tiempo del Sanctus, fue cada uno besando la mano del sacerdote, luego que se acabó la misa, con que se terminó toda la acción del templo».

En el mismo orden que había ido, fue el Virrey en procesión a dejar a los inquisidores, hasta despedirlos a la puerta del Tribunal.

Al día siguiente salieron los reos entre las compañías de a caballo y ministros ordinarios del Santo Oficio y familiares que los conducían, montados en caballos adornados de ricos jaeces, con sus insignias y varas de justicia, seguidos del Alguacil mayor y del secretario menos antiguo, también «en caballo de manejo», con gualdrapas de terciopelo negro. Los penitenciados, «unos a la vergüenza y otros al dolor, fueron llevados por las calles acostumbradas, donde la cabeza y la espalda, sujetas a la coraza y al azote, tuvieron la asistencia de la infamia y el golpe, que formaban todo el tenor del castigo» (153).

Pero acaso lo más original de este auto fue la escapada que hizo su panegirista e historiador de caer en las manos de los inquisidores cuya fama colocaba tan alto; pues con ocasión de haberse notado en la relación algunas proposiciones que «se habían hecho reparables» estuvo a pique de ser encausado, debiendo su salvación sólo a que por haber trabajado de orden del Virrey, los jueces no se atrevieron a procesarlo, temiendo se siguiesen «perniciosas consecuencias, por no haber de persuadirse [263] se hacía por causa de las proposiciones, sino en odio de que corran públicos sus simulados aplausos» (154).

El ejemplo del doctor Peralta Barnuevo, encontró, con todo, bien pronto un imitador en don José Bermúdez de la Torre y Solier, alguacil mayor de la Audiencia y consultor del Tribunal, al cual con reverente humildad dedico su libro Triunfos del Santo Oficio peruano, en que se contiene la relación de los dos autos de fe celebrados el 23 de diciembre de 1736 y el 11 de noviembre del año siguiente.

Como era de costumbre en tales casos, el fiscal Diego de Unda, que por ascenso de Sánchez Calderón había pasado a ocupar el puesto que este dejaba vacante, fue a transmitir la noticia al Virrey Marqués de Villargarcía, y para que llevase el estandarte de la fe, a su hijo, que servía de capitán de la guardia de alabarderos, y al Arzobispo, que no había de asistir a la fiesta. El secretario Román de Aulestia, con igual objeto, pasó a notificar a los Oidores, Cabildo Eclesiástico y Secular, a la Universidad y Consulado. Hízose enseguida la publicación de estilo con ostentoso aparato, y ya listos los tablados en la plaza y colocados en su sitio el Virrey e inquisidores, dijo el sermón acostumbrado el padre fray Juan de Gacitúa; se prestó el juramento de estilo, y acto continuo, se dio

principio a la lectura de las causas de los reos.

Fueron estos: Antonia Osorio, alias la Manchada, mulata, limeña, viuda, de cuarenta años, acusada de propinar maleficios amatorios, que se presentó (como los demás reos de este delito) en cuerpo, en forma de penitente, con sambenito de media aspa, coraza de supersticiosa, sogá gruesa al cuello y vela verde en las manos; abjuró de vehementi, fue absuelta ad cautelam, y condenada a que saliese al día siguiente por las calles públicas, en bestia de albarda, desnuda de la cintura arriba, y recibiese doscientos azotes a voz de pregonero, con destierro a Guayaquil por diez años, y otras penitencias.

Micaela de Zavala, cuarterona de mulata, también limeña, soltera, de treinta y tres años, vendedora de jamón; y María Teresa de Mallavín, esclava, de veintiocho.

María Hernández, alias la Pulpa, y su hija María Felicianá Fritis, alias la Pulpa menor, chilenas; Sabina Rosalía de la Vega, mulata libre, natural del pueblo de Caravelli, de cuarenta años, casada, de [264] oficio hilandera; Teodora de Villarroel, natural y vecina de Lima, de veintiocho años, sin oficio, soltera; Rosa de Ochoa, alias la Pulis, negra criolla, limeña, soltera, sin oficio; todas las cuales recibieron la misma pena de la primera.

Juan de Ochoa, lego expulso de Santo Domingo, limeño, de cuarenta años, conocido por galante y obsequioso familiar de algunas de las antecedentes, y, entre ellas, por el título y renombre de la «docta pluma», que salió al auto, en cuerpo, en forma de penitente, con sambenito de media aspa y demás insignias, abjuró de vehementi, fue advertido, reprendido, conminado y absuelto ad cautelam por sospechoso en la fe; y por justos motivos, dice Bermúdez, «se le relevó de la pena de azotes, dispensándosele a esta docta pluma que se le diera el grado de maestro en diabólicas artes y doctor en malvada brujería, sin paseo en que se oyese el rumor de trompetas y atabales, dejando de sonar estos en sus espaldas, y aquellos en las voces que por el fuese echando el pregonero».

Felipe de la Torre, cuzqueño, casado, de cincuenta años, batihoja, y que ya había sido sentenciado por polígamo en 1719, salió con sambenito de media aspa, coraza, sogá al cuello, vela verde en las manos y mordaza en la boca, por haberse fingido reo del Santo Oficio, diciéndose religioso sacerdote, y por blasfemias heréticas. Estando preso en la cárcel de corte, se le acusó de haber usado de figuras y yerbas para conseguir mujeres, habiendo intentado por tres veces ahorcarse en su prisión. Abjuró de vehementi, fue absuelto ad cautelam, sentenciado a recibir doscientos azotes por las calles y a servir por tiempo de diez años a Su Majestad en Valdivia, a ración y sin sueldo, «y a cumplir otras saludables penitencias, instructivas de los misterios de nuestra santa fe, espirituales y edificativas».

Bernabé Morillo, alias Juan Bernabé de Otarola, negro criollo, esclavo, cocinero, residente en el Callao, testificado de pacto con el demonio, «y haberse introducido a asegurar a las mujeres estar maleficiadas, ofreciendo curarlas, sacarles de los cuerpos culebras y sapos, y darles fortuna con los hombres»: abjuró de vehementi y se le dieron doscientos azotes.

María Josefa Cangas, negra, de más de cincuenta años, que para vivir

más holgadamente con su amante, administró a su marido tales maleficios que le privó de razón. Abjuró de levi y fue sentenciada a servir cuatro años en un hospital. [265]

Pascuala González, negra, de Trujillo, también por hechicera, recibió una pena análoga a la anterior.

Nicolás de Araus y Borja, cuarterón de mulato, maestro de primeras letras, que por medio de varillas y un sello de papel del Santo Oficio y pacto con el demonio, pretendía descubrir tesoros y riquezas. Fue desterrado a Valdivia por cuatro años.

Por polígamos fueron condenados: Juan de la Cerda, quiteño, Juan Matías del Rosario, zapatero, que se casó primera vez en Santiago, Juan Bautista Gómez, Tomás José de Vertis, Matías de Cabrera, de Quito, Bernardo Aguirre, arriero, de Arequipa, y el negro José Lorenzo de Gomendio, que se casó segunda vez en Concepción: todos los cuales salieron en forma de penitentes, con corozca, insignias, sogas gruesas y vela verde.

Juan González de Rivera, que había vivido entre los indios de Huanta, vistiéndose a su usanza y casose allí con tres mujeres, y que además de expreso pacto con el demonio, se había hecho agorero, valiéndose de las plumas y canto de las aves; abjuró de vehemente y fue absuelto ad cautelam, con servicio de tres años en la isla de San Lorenzo, a ración y sin sueldo.

Francisco Javier de Neira, clérigo santiaguino, de cuya causa daremos cuenta en otra parte (*) (155).

María Francisca Ana de Castro, alias la madama Castro, natural de Toledo, vecina de Lima, de cincuenta años, casada, por «judía judaizante, convicta, negativa y pertinaz, salió al auto en cuerpo, con sambenito o capotillo entero, de dos aspas y pintado de llamas y figuras espantosas y horribles, corozca en la cabeza, sogas al cuello y cruz verde en las manos, y por observante de la ley de Moisés, fue relajada en persona a la justicia y brazo secular, observando el Santo Tribunal en su sentencia la formula que acostumbra en la relajación de reos, encargando a los jueces seculares se hayan benigna y piadosamente con ella».

En estatua salieron Pedro Núñez de la Haba, y José Solís y Obando; siendo igualmente relajados en estatua el jesuita Juan Francisco Ulloa y Juan Francisco de Velasco, de cuyas causas, por referirse a Chile, trataremos en otro lugar (**) (156). [266]

Terminada la lectura de las sentencias, se entregó para que se llevase a la hoguera a la Castro, y las estatuas y huesos de los reos a ella condenados, al general Martín Mudana y Zamudio, asistido de sus tenientes y del escribano de cabildo para que diese fe de todo; y entre las milicias que marchaban con bayoneta calada y un inmenso gentío, «y formando todos un perfecto círculo, termina el narrador de aquella tragedia, llegaron a ocupar el embarazado terreno, en cuyo espacioso ámbito se ejecutó el dispuesto suplicio, entregando la reo al estrecho dogal y después a la encendida hoguera, que al furor de sus activas llamas la redujo a pálidas cenizas, en que igualmente quedaron sepultados las estatuas, como también los huesos del reo sentenciado a ésta que propiamente fue última pena, en que acompañó al incendio la ruina, para la total extinción de su memoria» (157).

María Ana de Castro, fue la ultima persona que el Tribunal del Santo

Oficio de Lima condenó a la hoguera. Su causa y su muerte han dado tema a una novela que hemos visto citada varias veces, pero que no conocemos.

El siguiente auto de fe se celebró, como hemos indicado, el 11 de noviembre del año siguiente, en la capilla del Rosario de la iglesia de los dominicos, donde se erigió una tribuna con celosías para que asistiese el Virrey a ver penitenciar las personas que a continuación se expresan:

Juan Ferreira o Juan Antonio Pereira, soltero, corredor, acusado de que después de la celebración del auto de 28 de diciembre de 1736, en que había sido relajada por judía judaizante Mariana de Castro, había dicho: «Las brujas están sueltas y Mariana de Castro quemada; ¡miren que tierra esta! ¡Qué Cristo, ni Cristo! ¿Cristo no fue judío?»; por cuyas proposiciones y otras semejantes, después que le secuestraron sus bienes, fue encerrado en cárceles secretas el 8 de enero de 1787. En sus confesiones declaró el reo haber expresado que al tiempo de dar garrote a la Castro, junto al quemadero, había manifestado mucho esfuerzo y valor, poniéndose ella misma el cordel y arreglándose el cabello para morir. Contando el discurso de su vida dijo que, siendo soldado, fue hecho prisionero en la batalla de Almansa, y que una vez en libertad, había pasado al Brasil, Buenos Aires y Lima, por la vía de Chile. Votado [267] a tormento y cuando ya iba a ser puesto en la mancuera, se descubrió que tenía una gran hernia, lo que si bien le permitió escapar de la tortura por el peligro en que su vida podía hallarse, no le libró de las abjuraciones de estilo y de recibir doscientos azotes.

María Antonia, negra criolla, esclava, que invocaba al diablo valiéndose de muñecos, y guardaba un cuernecito de chivato, creyendo que tenía la virtud de impedir que su amante cayese en brazos de otra, hechos que fueron calificados de heréticos y de que argüían pacto expreso con el demonio, y que por lo tanto, constituían a la rea vehementemente sospechosa en la fe, lo cual le valió que se le aplicasen no pocos azotes.

José Calvo, también negro criollo, que se ejercitaba en varias especies de suertes invocando al diablo cojuelo; Silvestra Molero, alias la china Silvestra, casada y costurera, en cuya habitación se reunían las maestras del arte divinadorio y hechiceras.

Catalina Bohorquez, limeña, de veintitrés años, que por haber nacido tuerta y una prima suya muy hermosa, en venganza de Dios que tal agravio le hiciera, cuando se confesaba se acusaba solo de los pecados leves, enseñando a las niñas el arte de pecar a fin de que por su parte también le ofendiesen.

Nicolasa de Cuadros, de cincuenta años, casada en Lima, que se acompañaba de un negro su amante para dar baños y propinar remedios a los que deseaban obtener buenos sucesos en sus amores; Félix Canelas, que había sido penitenciado ya dos veces por sortilego, compañero de la rea antecedente; y Juan Bautista Vera Villavicencio por casado dos veces.

No había aún transcurrido un mes desde la celebración de este auto cuando moría Ibáñez a la edad de sesenta años.

A pesar de tan repetidas muestras de los castigos que el Tribunal había estado decretando en los últimos tiempos, encontraron todavía los ministros material abundante para nuevas condenaciones, de que dan buena muestra los reos siguientes:

Francisco Hazaña, negro bozal, de casta terranova, acreditado de

brujo y que curaba los maleficios con palma bendita, romero y olivo tostados en un tiesto de greda, zahumando la casa, asperjando con agua bendita los rincones, y «aleteando» con la capa como para espantar alguna cosa, hasta llegar a la puerta de calle, donde enterraba un cui prieto, clavado con alfileres. [268]

Luisa Contreras, negra criolla de Lima, soltera, de treinta años, que se valía de remedios prohibidos para que la quisiese su galán, y Úrsula Blanco, mestiza, natural de Huamanga, hilandera, de cuarenta años, por el mismo delito.

Dominga de Rojas, natural de Pisco, que sospechando estar maleficiada por cierta mujer, había buscado un maestro del arte que le había recomendado que procurase un zapato viejo de su enemiga y un cuerno, y que haciendo un agujero en la puerta por donde entrase, enterrase ambas cosas, llenando previamente el cuerno con ajos, ají seco y sal, y enseguida orinando y escupiendo en él, con lo cual era seguro que había de atajar el paso a la bruja.

Rafaela Rodríguez, casada, de veintiséis años, vendedora de gallinas, que se valía de hechiceros a fin de escapar del mal trato que le daba su marido. Es curioso lo que ejecutó en compañía de otra mujer a fin de impedir que un amigo fuese desterrado a Valdivia. Dispuso tres muñecos, que representaban otras tantas personas de autoridad «y ejercicio», los dos vestidos de golilla y el tercero de escarlata, y así dispuestos, pusieron sobre carbones encendidos una olla con aguardiente, coca mascada y azúcar, y levantando la olla en alto, azotaban la llama con los muñecos, invocando al demonio con las palabras, «cojuelo, que no vaya fulano a Valdivia», para cuyo efecto todas las de la asamblea se quitaban previamente los rosarios, bebían aguardiente y fumaban cigarros.

Bartolomé de Cisneros, limeño, cigarrero, de treinta y tres años, denunciado por su mujer de que haciendo ella una novena a San José y no habiendo obtenido lo que deseaba, dijo que San José, ni la[...] y otras expresiones de este calibre.

Francisca de Mondragón, alias la Cagatecho, cuarterona, del Callao, que pretendía curarse de un maleficio; María Monserrate y Santistebán, mulata, de treinta años, que inconsolable por el abandono de su amante, buscaba remedios a su pena consultando hechiceras; Petronila Ortiz, mulata, lavandera, acusada por cierta mujer que decía la tenía maleficiada, y Juana Novoa, residente en Trujillo, que por medio de hechizos pretendía volver a su amistad a su seductor.

Cayetano Zenteno, cuarterón de mulato, arriero, denunciado de que yendo cerca de unas huacas, había comenzado a renegar y votar desesperadamente. [269]

Roque de Espilcueta, natural de Buenos Aires, tratante, de cuarenta y un años, acusado de doble matrimonio; fray Manuel de Guzmán Vargas de la Cadena, corista del convento de San Agustín de Lima, que se denunció de haber confesado a una mujer; Ignacio de Chanis y Echeverría, natural de Azpetía, comerciante, casado en Córdoba de Tucumán y en Guayaquil; Juan Antonio Neira, que se casó también dos veces y una de ellas en Concepción, y María del Rosario Perales, alias Muzanga, mulata, viuda, vecina de Lima, por hechos sortílegos.

Nicolás Flores, clérigo, cura de la doctrina de San Pedro del

arzobispado de los Reyes, de cuarenta y ocho años, acusado de haber escrito un papel en que con relación a los confesores que habían auxiliado a la Castro, sostenía que la rea había sido injustamente acusada, contraviniendo de esta manera a lo dispuesto por el Tribunal de que nadie hablase ni tratase sobre la materia. Fue acusado igualmente de que en un escrito que enviaba al obispo del Cuzco, dándole cuenta del auto de fe en que el padre Ulloa había sido quemado en estatua, se afirmaba en que no había podido condenársele a dicha pena por no haber mediado contumacia de parte del reo. Estas proposiciones fueron calificadas por el fiscal como «heréticas de fautoría, escandalosas, temerarias, denigrativas e injuriosas» concluyendo por pedir que Flores fuese puesto a cuestión de tormento, quien al fin salió condenado, entre otras penas, a quinientos pesos de multa, debiendo declarar que «todos estaban obligados a creer y confesar que las determinaciones del Santo Tribunal son conformes y justas».

Fray Juan Ventura de Aldecoa, natural de Bilbao, mercader de Potosí, denunciado de que conversando en el claustro de la Merced de Sevilla, se había sostenido en que los inquisidores habían procedido con pasión en la causa del padre Ulloa, no sabiendo siquiera lo que era de su obligación. Con este motivo se le previno, una vez que fue reducido a prisión, que las causas del Santo Oficio se seguían con toda independencia, sin pasión ni odio, y que sus resoluciones se debían venerar, por ser siempre arregladas a lo que constaba del sumario, estando prohibido a los particulares abrir discusión sobre los motivos de dichas sentencias; concluyendo por condenarle a que para enmienda en lo futuro, abjurase de levi y pagase quinientos pesos de multa.

En este tiempo se fallaron también las causas de los secuaces del padre Ulloa, Umanzoro, las González, Muguerga, la Villanueva, la [270] Flores, y Cristóbal Sánchez o Guimaraes, de que daremos cuenta por extenso al tratar de la Inquisición de Chile (*) (158).

A principios de 1737, el Tribunal remitió a España la causa de Pedro de Zubieta, canónigo de la catedral de Lima, «pues siendo persona egregia, por lo tocante a la dignidad que obtiene, decían los inquisidores, nos ha parecido no proceder en ella hasta consultar con Vuestra Alteza»

El reo se denunció en 30 de enero de 1737, diciendo ser natural de Lima, de edad de cincuenta y tres años, y de que siendo cura de la doctrina de Chiquián, había comenzado a confesar a doña Lorenza de Fuentes, religiosa profesa del monasterio de la Concepción, ministerio en que se había ocupado durante cuatro o cinco meses, oyéndola cada quince días y a veces cada ocho. Que habiendo tenido que ausentarse, le escribió algunas cartas, y a su regreso «había tenido con ella grandísimas conversaciones amorosas y deshonestas en el confesonario»; y que no contento con esto, de común acuerdo, habían abandonado para el intento el confesonario y seguido sus charlas en el locutorio.

La monja que por su parte entró también en escrúpulos, se valió del jesuita José Mudana para que llevase por escrito su denuncia al Tribunal, el cual, con vista de todo, comisionó al mismo jesuita para que trasladándose al monasterio recibiese su declaración a la denunciante, reducida a que cuando acordaron con su confesor seguir las conversaciones en el locutorio, aquel le tomaba la mano en señal de cariño y la instaba a

que enseguida se confesase con él.

Denunció también al canónigo, sor Eugenia Evangelista, monja del monasterio del Prado, de edad de veintitrés años, expresando que hacía diez que se confesaba con él, habiéndose poco a poco ido apartándose del buen camino hasta cogerle las manos y enseguida echarle los brazos con alguna impureza. Otras veces, «después de celebrarle sus partes exteriores que veía y sabía de mí, dice la testigo, pasaba a celebrarme las interiores que suponía de mi cuerpo». Preguntóle entonces el delegado del Tribunal que a qué partes interiores se refería, según sus palabras, el confesor, respondiendo «que de las partes verendas que suponía en la denunciante y también de las demás ocultas». Añade que solía en el confesonario leerle algunos versos que le dedicaba, «y en el mismo lugar, concluye sor Eugenia, sabiendo que me pretendía [271] un sujeto para pecar, preguntándome quién era, y diciéndole yo que para qué quería saber, me dijo que por ver quién era quien tenía tan buen gusto. En el mismo lugar solicitó saber si me valía del instrumento de navaja para cercenar las superfluidades que nacen en las partes materiales, y para este fin me trajo una[...]; celebraba las prendas que suponía haber en mí como muy aptas y a propósito para el acto carnal[...]; me ha referido en dicho lugar varios modos de pecar en pecados de sensualidad...» Al fin, en 1743, Zubieta fue reprendido, aconsejándosele que no siguiese confesando.

En autos celebrados en 10 de junio de 1740 en el convento de Predicadores, y en la capilla de la Inquisición el 7 de febrero de 1741, 2 de marzo de 1742 y 7 de febrero de 1743, salieron:

Diego Núñez de la Haba, de diecinueve años, acusado por una beata de haberle visto azotar una cruz; Juan de Mansilla, natural de Santiago del Estero, carretero, que viajaba de Mendoza a Buenos Aires, procesado porque en las noches cuando alojaba, junto al fogón, sacaba un Cristo sin brazos y atándolo a un azador le daba de bofetadas; fray Francisco Jurado, de Trujillo, lego profeso, acusado de haber contraído matrimonio; José de Meneses, zambo limeño, testificado de haber dicho estando en su casa en compañía de varios amigos: «¡ah! demonios, traiganme aquí un melón», el cual había repartido entre las visitas.

Doña Rosa Gallardo, que pretendía valerse de hechizos para atraerse a un amante; María Rosalía, cuarterona, casada, acusada de sortilega; Pedro Martín de Basail, vecino y natural de Lima, que sostenía que el que moría en pecado mortal no se condenaba, que la simple fornicación no era pecado, y que el casado que moría tocaba a las puertas del cielo, y que, por el contrario, a la mujer que se encontraba en iguales circunstancias, la echaba San Pedro para abajo, como diciéndole se fuese a los infiernos, todo por los muchos disgustos de que sin duda habría sido causa.

Juana de Santa María, mestiza, de Huancavelica, denunciada de gastar polvos, ungüentos y otros mixtos para engatusar a los hombres; Andrés Labrada, gallego, aficionado a blasfemar; fray Manuel Mosquera, religioso de San Juan de Dios, que hallándose encarcelado en su convento por algunas faltas, le dijo al lego que le llevaba de comer que si creía que el cuerpo de Cristo estaba en la hostia consagrada, y contestándole el interesado que sí creía, le replicó consagrándole el pan que le servía; fray Antonio de Sotomayor, lego franciscano del Cuzco, por [272] celebrante; fray Pedro de Aranda, franciscano, cura de la Magdalena, demasiado inclinado a besar

y estrechar las manos a sus penitentes.

Manuela de Castro, que estando presa, solicitó a otra mujer para que con diabólicas artes hiciese volver a su lado cierto amante que se le había escapado; María de Valenzuela, de veintiocho años, costurera, que no bastándole sus gracias naturales, pretendía valerse de maleficios para sacar el dinero a los hombres; Álvaro Cáceres, amansador, de Córdoba, procesado por bígamo; Cristóbal González, esclavo del convento de la Merced de Chimbarongo, por hechicero.

Ignacio Gregorio de Mieres, natural del Cairo, casado, de cincuenta y cinco años, fue denunciado por el ama de su mujer de que habiéndole pedido licencia para dormir en su casa y dádosela por dos veces en cada semana, había respondido que lo demás era p[...]; que el pan de la misa era lo mismo que el que se comía todos los días, y que oyéndole hablar de la dicha su mujer, había dicho que la quería más que a Dios; José de Guzmán, malagueño, mercachifle, por doble matrimonio; Jacinto Mino Lulli, por celebrante; José Zambrano, sevillano, que juraba y renegaba atrocemente; Pedro Timermans, flamenco, a quien le sorprendieron una conversación en que sostenía que no había purgatorio, y Francisco Anastasio de la Cruz, mestizo, de Jauja, por doble matrimonio.

Santiago Haden, bostonés, por hereje, cuya causa terminó por la conversión del reo al catolicismo; fray José de Villavicencio, lego de la Recoleta dominica, organista en Lima, que pretendía descubrir los hurtos, valiéndose de encantamientos; Sebastiana de Jesús, lavandera, de cincuenta y cuatro años, que sostenía que en su casa aposentaba al demonio, encarnado en tres gallos, y que al tiempo que rezaba oía que decían los gallos «creo, creo» y que ella les respondía «¡ah! perros, ¡en que habéis vosotros de creer!».

Fray Fernando López de la Flor, sacerdote franciscano, y el licenciado Clemente de Paz y Miranda, presbítero, natural de Canarias, por solicitante, y Fabiana Sánchez, mestiza, tejedora, casada, por bruja.

Capítulo XXV

El Consejo reprende a los inquisidores. -Vicios cometidos en la causa de Ana de Castro. -Ídem del padre Ulloa. -Ídem de Pedro Núñez. -Dilapidación de caudales. -Vida escandalosa de Sánchez Calderón y Unda. -Nómbrase visitador al doctor Arenaza. -Es recibido en Lima y destierra a sus colegas. -Sus procedimientos en el Tribunal. -Su amistad con el Virrey y los jesuitas. -Mándase suspender la visita.

De tales vicios habían estado plagadas las causas de fe tramitadas por el Tribunal en los últimos años que, con referencia a las relaciones enviadas por los inquisidores en carta de 13 de abril de 1737, el Consejo proveyó un auto acordado en que, después de sentar que iban «diminutas y cautelosas», resultando de ellas la ignorancia e inordinación con que se procedía aun en las materias más claras, añadía estas textuales palabras: «que quedaba el Consejo con el mayor desconsuelo y escándalo, por ver como se trataban los negocios de la religión, en ofensa suya y de la justicia, y del honor del Santo Oficio». Concluyendo por manifestar que si en adelante no se condujesen los ministros con la correspondiente integridad

y observancia de las leyes, se les quitarían sus empleos; amenaza que iba dirigida especialmente a Sánchez Calderón, pues Ibáñez, que en sus últimos años había caído en una especie de insensatez, era ya muerto, Unda no pasaba de ser un mero instrumento suyo, y el fiscal Mateo de Amusquíbar podía decirse que acababa de llegar.

Acaso la resolución del Consejo hubiera sido por entonces diversa, si hubiese estado en posesión de todos los antecedentes ocurridos en el curso de los procesos, en cuya relación se había tenido cuidado especial de omitir circunstancias de gravedad, y que uno de los mismos jueces hubo de revelar más tarde. [274]

Sea el primero el de Ana de Castro, quien, como se recordará, fue entregada a la justicia secular, para ser ahorcada y quemada enseguida en el brasero. Por él «reconocerá Vuestra Alteza, significaba al Consejo el juez aludido, cuán temerariamente se quitó la vida a esta reo, contra órdenes expresas de Vuestra Alteza.»

Los antecedentes enviados a España alcanzaban hasta el momento en que debía darse tormento a aquella infeliz, estando ya votada a relajación. Esperaba el Consejo, con este motivo, «que si de la diligencia del tormento y audiencia con calificadores antecedentes, resultase no arrepentirse la reo y confesar su delito, sino mantenerse en el mismo estado de negativa, sin novedad alguna, se ejecute en ella la sentencia de relajación; y sobreviniendo novedad, confesando sus delitos y estimándola arrepentida, se le reconciliará en forma» (159).

Sucedió que el día antes de salir al suplicio, la Castro solicitó y obtuvo dos audiencias voluntarias, «en las cuales no parece puede dudarse que confesó lo que bastaba y sobraba, sino para tenerse por verdaderamente arrepentida, de modo que se le hubiese de admitir luego a la reconciliación...; porque en aquel conflicto y natural turbación y bajo de una pregunta general, ¿qué más pudo hacer ni expresar una pobre mujer, especialmente ignorando, como debía ignorar, la celada que le tenía armada Calderón (que hacía de fiscal) en el efugio de si contestaba o no enteramente con todos sus cómplices y particulares sucesos de sus observancias?»

No constaba, además, del proceso que se le hubiese notificado el auto de relajación, ni del cuaderno de votos aparecía comprobación alguna de este acuerdo, y aun en caso de que hubiese existido, era nulo por haberse verificado sin asistencia del Ordinario, pues aunque se daba por cierta la de éste y tres consultores, sólo se veían allí las rúbricas de Ibáñez y Unda. Y lo cierto fue que a pesar de las confesiones de la Castro, ocurridas el día que precedió al de su muerte, ni siquiera se reunieron los jueces ni el Ordinario para acordar una nueva resolución cualquiera.

«Estos excesos tan graves, que parecen eran sin igual, continúa Amusquíbar, no merecieron la prerrogativa de únicos, por los que cometieron mis colegas en la causa contra el padre Juan Francisco de Ulloa; y si Vuestra Alteza se sirve de cotejar lo dispuesto por las instrucciones [275] y lo actuado en esta causa, no dudo que ha de crecer en el justicado y piadoso animo de Vuestra Alteza al último grado el escándalo con que dice estaba de ver los excesos cometidos en las otras causas y el deseo de poner el más pronto remedio para atajarlas».

Habíase, en efecto, comenzado en ella por contravenir a instrucciones

expresas, iniciándola contra la memoria del reo sin «tener entera probanza para lo condenar», cómo se ordenaba, y había, por fin, sido mandado relajar en estatua, no sólo mediando discordia en los votos, sino pareceres para que fuera absuelta aquella, mediando únicamente en contra el voto del inquisidor Unda, y dos consultores: «de que resulta, terminaba Amusquibar, de que duplicadamente contravinieron mis colegas a dicha instrucción, pues, ya que no distinguieron si era o no esta causa de relajación, debieron, según la misma instrucción, ejecutar el voto de los más, que absolvieron al reo».

«Pero el gran celo del inquisidor Calderón, que había hecho de fiscal, para que no faltase al auto público que se había dispuesto, está tan especial solemnidad y sonada circunstancia, allano todas estas dificultades, inventando nuevos modos de proceder en el Santo Oficio. Hizo que se volviese a votar la causa en grado de revista, sin haber interpuesto apelación o recurso alguno; y para no errar el tiro, llamaron para esta segunda votación a los dos consultores que en la primera estuvieron contra el reo; excluyeron a los dos que votaron en su favor, y también al Ordinario, que ahora es obispo de Guamanga, asistiendo como tal el cura del Callao, quien habla dado censuras muy acres como calificador a los cuadernos de pláticas que se suponían ser del reo. No paró aquí su actividad. Dispuso que se votase en día feriado y en que el inquisidor Ibáñez se excusó de asistir, y que en lugar de los dos consultores excluidos hiciesen de tales el Conde de las Torres, oidor de esta Real Audiencia, su estrecho amigo, y don Francisco Javier de Salazar, alcalde del crimen, de genio (según dicen) harto criminal. Todos los cuales habiéndose impuesto en autos tan difusos y dificultosos en el breve espacio de una mañana, votaron conformes la relajación y se ejecutó ésta en 23 de diciembre de dicho año (1736)» (160). [276]

Pero si estos detalles los ignoraba el Consejo, los tenía y muy completos respecto de lo que había ocurrido en la causa de Pedro Núñez de la Haba, natural de Trujillo, en el Perú, cuya sentencia conocemos. Así sabía que desde las audiencias de oficio hasta la acusación, habían mediado dos años que habiéndose fugado el reo, su mismo padre lo había presentado al Tribunal, lo que no había obstado para obligarle a pagar hasta el último centavo gastado en la conducción de su hijo; que a éste, luego de restituido a la prisión, se le habían aplicado doscientos azotes por la fuga que realizara, y que, habiéndole declarado solamente sospechoso los calificadores, se le votó como hereje formal, teniéndose por «injusto y atentado» todo lo obrado en la causa desde el auto de prisión, y, en consecuencia, también por nula su reconciliación con sambenito.

Si esto estaba ocurriendo con los presos del Tribunal, en las causas civiles, Unda o no asistía a fallarlas a causa de su gota, o por su ciega condescendencia con su colega, rara vez era juez más de en el nombre, de que nacían «varias monstruosidades y contradicciones», siendo no la menor el que contra órdenes expresas y recientes del Consejo, Calderón hacía prevalecer disposiciones suyas y aún su mero antojo.

No se observaban tampoco los mandatos superiores que regían en la admisión de los pretendientes a oficios, y se suspendía o expedía a los que los ejercían con legítimo título, como había acontecido con Jerónimo

de la Torre, secretario de secuestros, y con otros.

Distribuían las dotes de los patronatos a personas tales «que unas no pueden nombrarse sin escándalo, otras acomodadas, incapaces o indignas, prefiriéndolas por sólo ser dependientes de algunos sujetos a quienes el inquisidor Calderón quería hacer este obsequio».

Las visitas de cárceles no se practicaban conforme a las instrucciones, notándose además en ellas abandono y excesos punibles (161).

Calderón había gastado más de cinco mil pesos en adornar sus habitaciones, y por haberse opuesto a que el receptor interino Juan Esteban Peña renovase su fianza, con la quiebra que hizo, había sido el Tribunal defraudado en considerables sumas.

Las noticias que desde este punto de vista llegaban al Consejo eran [277] verdaderamente alarmantes. Se decía, en efecto, que el receptor Manuel de Ilarduy resultaba alcanzado en más de doscientos treinta mil pesos, y se añadía que en otros ramos, como eran «fisco, buenas memorias, reducciones de censos, se comprendían partidas de consideración de más alcance suyo» (162).

Unda, que al partir de España en 1735 había recibido encargo especial de estudiar esta materia, informaba más tarde, al tomar posesión de su destino, a principios del año siguiente, que en cuanto a la limpieza con que se administraban los caudales, sólo había notado un disgusto, nacido de que Sánchez Calderón instaba al receptor para que rindiese las cuentas que tenía a su cargo, depositando los alcances en arcas del Tribunal, y que por su oposición, se había procedido a embargar sus bienes, diligencia que se suspendió en virtud de recado verbal de Ibáñez, que había hecho sospechar que estaba en colusión con él; mas, que al día siguiente cuando se trató de continuar el embargo, el receptor había ocultado una cantidad de plata entelegada y muchísima ropa de la tierra y de Castilla que tenía almacenada, encontrándose los alguaciles con sólo un platillo y las vinajeras del servicio de un oratorio.

No contento con este paso, Ilarduy sabiendo que el nuevo inquisidor venía de camino, se escapó de Lima, saliéndole al encuentro en el pueblo de Guaura, para ponderarle los agravios que se le hacían, muy ajenos, según declaraba, a su fidelidad, cuidado y limpieza en la administración de los fondos que corrían a su cargo; añadiendo que se le estaba ya llamando por edictos y pregones y que sin duda se le pondría en prisión: todo deducido, a su juicio, de la enemistad que le profesaba Sánchez por «particulares pasiones». Asegurole allí el recién llegado que, si como afirmaba, no había fraude ni colusión de por medio, se regresase tranquilamente a Lima, que él le garantizaba que no sólo no se le molestaría, sino que continuaría en el oficio, siempre que sus cuentas apareciesen en debida forma. Vino en ello Ilarduy, y aunque tardó en llegar a Lima bastantes días y que enseguida pidió término para la rendición de cuentas, al fin reintegró cincuenta y tantos mil pesos de alcances, tomándole Calderón, además de otras partidas de consideración, una escritura de más de setenta mil que a su favor le otorgara un Miguel Gómez de los [278] Ríos, pariente inmediato de aquel, ascendiendo de esta manera el embargo a más de ciento sesenta mil pesos (163).

Unda había traído en su compañía a Ignacio de Irazábal, en calidad de

secretario del Secreto, que Ilarduy se llevó a vivir a su casa, captándose de tal manera, que hallándose de contador del Tribunal, aprobó sin reparos una cuenta suya que después resultó plagada de vicios irresolutos, y no contento con esto, se avanzó hasta ofrecer a Unda una crecida cantidad y cancelarle los préstamos que había contraído para gastos de su transporte, a condición de que autorizase su restitución al oficio (y que al fin hubo de conseguirlo en España), siempre que otorgase fianzas competentes.

Con motivo de la manifiesta parcialidad de Irazábal, este fue igualmente separado del destino, como lo fue también Jerónimo de la Torre, otro de los secretarios, que había perdido públicamente el respeto al Tribunal, negándose a cumplir cierta orden que este le diera. Pero Calderón y Unda que tan severos se mostraban de esta manera, dejaron, sin embargo, en su puesto a Romo el alcaide, compadre y amigo del receptor, a pesar de que se justificó que había facilitado a este medios de introducir en el fuerte (nombre con que se designaba la caja del tesoro) parte de las cantidades que de él había sacado para sus negocios; guardándose muy bien los jueces de expresar en sus informaciones cual era la causa de esta singular tolerancia hacia el cómplice del hombre contra quien de esta manera procedían. Mas no les faltaba razón para ello.

Era Romo padre de dos muchachas llamadas Magdalena y Bartola. Cayó esta en gracia a Calderón, y como habitaban el mismo edificio, se intimó tanto luego con ella que se la llevó a vivir a su lado, no sin que la joven le hiciese padre de varios hijos, tres de los cuales, que eran mujeres, hizo entrar de monjas en el convento de Santa Catalina, donde eran conocidas sólo por nombre de las inquisidoras (164). Unda, en llegando [279] a Lima, conoció también a Magdalena, y como tenía por dentro de la casa y de las cárceles secretas comunicación con las habitaciones de la familia del alcaide, trabó luego relaciones con ella, con grandísimo descaro y nota pública, y como con esto diera en galán, no tardó tampoco en exhibirse con chupa de tisú, bien almidonada camisola, pañuelo bordado, y encajes en la gorra y cuello (165).

Todos los que se habían visto así maltratados por los inquisidores, dirigieron sus esfuerzos a desunirlos, insinuando desde luego a Unda que públicamente se murmuraba de su miedo hacia el colega y de cuan ceñido se hallaba a sus resoluciones, sin aprecio por esto en la opinión, que lo pintaba como si viviese metido debajo de una mesa (166). Pero tales empeños debían por esta parte resultar vanos, ligados como se hallaban los jueces del Santo Oficio por tan estrechos lazos de familia...

La vida que ambos llevaban se había hecho tan pública que el fiscal Amusquíbar lo supo viniendo de camino, y como si esto no fuese aún bastante, era notorio a todos que Unda se dejaba corromper con dádivas en la administración de justicia y que Calderón comerciaba por mar y tierra, bajo el nombre de un capellán suyo, y con tal usura que sólo en el año de 1739 había remitido a España ochenta mil pesos (167). Este mismo tráfico, para el cual se habían sustraído de la caja del Tribunal los fondos necesarios (que se devolvieron a tiempo) le habían proporcionado también hacerse dueño de una valiosa propiedad a las puertas de Lima.

Cuando el Consejo se hallaba ya en posesión de tales antecedentes, llegaron a España Felipe de Altolaguirre, secretario que había sido del

Marqués de Villagarcía, y yerno de Ilarduy, acompañado de un religioso; llevando entre ambos cien mil pesos, destinados a servirles en la corte de poderoso auxiliar en sus pretensiones de informar en contra del inquisidor Calderón. Ilarduy había despachado antes a otro emisario, también con buenos pesos, para negociar su restitución al empleo de que fuera separado, y como se ha visto, con éxito completo. No podía, pues, esperar inferior resultado de la comisión que acababa de confiar a su hijo político, que en aquellas circunstancias había de gestionar por él con mayor empeño [280] y mejores recomendaciones. Y tan seguro de ello estaban Altolaguirre y el religioso, que, desde antes de salir de Lima y en Buenos Aires, cuya ruta siguieron, publicaban que no regresarían al Perú sin haber conseguido separar de su plaza al inquisidor Sánchez Calderón.

El Consejo, en efecto, persuadido de lo que ocurría en el Tribunal de Lima y merced al dinero de los delegados de Ilarduy, acordó nombrar visitador, que con las instrucciones del caso y gran suma de poder, se trasladase al Perú a remediar los abusos que de tanto tiempo atrás se le tenían denunciados (168).

Fijó su elección aquel alto cuerpo en la persona del doctor Pedro Antonio de Arenaza, provisor, vicario general e inquisidor de Valencia, a quien para que aceptase se le prometió sueldo de catorce mil pesos, y agregados. Y como si esto no bastase, los enviados de Ilarduy, que eran vizcaínos como él, según asevera Calderón, le representaron que era aquel un negocio que había de proporcionarle crecidos caudales, ya de las multas que podía sacar a los inquisidores, a quienes se pintaba poderosos y cargados de plata, ya porque podía beneficiar los corregimientos de Piura y el Cercado, por los cuales le ofrecían desde luego treinta y seis mil pesos; ya porque ellos mismos habían de costearle el viaje, ya, en fin, por el tráfico de los ricos géneros que podría llevar; asegurándole que a su regreso a España no se sentaría en el Consejo sin traer menos de cien mil pesos (169).

Consiguiose con el Rey que se permitiese a Arenaza embarcarse en navío de Portugal, por temor a las escuadras inglesas; y después de proveerse de sesenta cargas de mercaderías preciosas y de algunos negros, destinados todo a venderse, el visitador y Altolaguirre salían de Lisboa en dirección a Río de Janeiro, adonde llegaban, a mediados de 1744, después de sesenta y dos días de viaje, «hechos un esqueleto, enteramente desfigurados, como todos los demás del navío» (170). [281]

A principios de noviembre Arenaza se hallaba en Buenos Aires, donde tuvo noticias de que en Lima se sabían ya todas las circunstancias de su viaje, lo que le hacía exclamar: «así vuelan estas noticias, y así se resguardan los recelosos de su conducta.» (171)

Siguió desde allí por tierra hasta Santiago, en compañía del obispo recién nombrado, don Juan González Melgarejo, entrando en la ciudad en medio de las demostraciones públicas con que manifestaba «su gran veneración en obsequio del Santo Oficio, acción muy propia de la nobleza de su solar» (172), llegando, por fin, a Lima a principios de mayo de ese mismo año. El 15 presentó sus despachos (173), y acto continuo, en compañía de los demás inquisidores y ministros pasó a tomar razón del dinero que existía depositado en el fuerte. Dos semanas más tarde, una mañana, al bajar de sus habitaciones a la capilla, para oír la misa, el

notario de la visita notificaba a Unda que se trasladase a la residencia de Amusquibar, donde estaba ya Arenaza, y quien en el acto de entrar Unda, hizo que el notario le advirtiese que incontinenti, tal como se hallaba, se metiese en un forlón que esperaba a la puerta y en compañía de un secretario se trasladase al convento de franciscanos del inmediato pueblo de la Magdalena, con prohibición de que tanto en el camino como allí comunicase con persona alguna. En seguida, sin pérdida de momento, el visitador en persona pasó a practicar el embargo de sus bienes, cerrando y asegurando previamente todas las puertas de la casa y poniendo en ella guardia de soldados durante un día (174).

El 3 de abril por la mañana se cerraban las puertas de la Inquisición, resguardadas por cuarenta soldados de la guardia del Virrey, e inmediatamente, el alguacil mayor, cuyo cargo desempeñaba de nuevo el mismo [282] Irazábal, antes separado, dejando dos centinelas del lado de afuera, penetraba, en unión de otro corchete, a las habitaciones de Calderón. Estaba éste en cama hacía tres días, y en aquel momento se hallaba asistido por su médico y un capellán, a quienes hizo salir de la estancia tan pronto como el alguacil le previno que iba a leerle un auto del visitador en que se le advertía que quedaba suspendido de su oficio de inquisidor, que se le mandaban embargar sus bienes y que él mismo debía salir desterrado a Limatambo. Y sin más tardanza, Irazábal cogió las llaves de todas las puertas, cajas y baules, y procedió a inventariar cuanto encontró en la casa, diligencia que por no haberse podido terminar ese día hubo de continuarse en el siguiente. Mientras tanto, Calderón no se movió de su lecho, vigilado ya no sólo por los soldados, sino por dos frailes franciscanos que allí se le pusieron «como monumento», todos con orden de que no se permitiese al preso hablar con persona alguna, ni dejar salir a nadie de la casa. Al otro día, el inquisidor, acompañado del secretario Altuve, salía en el coche de Amusquibar (no habiéndosele permitido enganchar el suyo) y atravesando la ciudad, llegaba a la hacienda elegida para su destierro, donde ya le aguardaban dos religiosos dominicos encargados de custodiarle, para ponerse nuevamente en marcha el 3 de mayo con dirección a Guaura, villa a que se había removido su carcelería.

Dejáronse los soldados a las puertas del Tribunal durante un mes, continuando el embargo de cuanto se halló, de propiedad de Calderón, inclusa la chacara, para cuyas diligencias se habilitó al mismo Jerónimo de la Torre, que también había sido antes suspendido; se despacharon chasques en busca de otros bienes a partes distantes, y se llamó a declarar a los que se denunció como que tenían en su poder valores o especies del inquisidor suspenso. «Viendo que en todo lo embargado, dice éste, no había para adquirir dicho señor visitador, los crecidos caudales que por vía de multa le habían representado mis émulos, pues lo principal que se hallaba entre mis bienes resultaba ser extraño, por varias confianzas que de mí habían hecho sus dueños, que lo repetirían, dispuso la astucia manifestar fingida compasión, proponiéndome hacer embargo de los alzamientos hechos, con condición de que diese fianza de cincuenta mil pesos por las resultas de juzgado y sentenciado, ofreciendo, en consecuencia, que con dicha cantidad y veinte mil pesos del inquisidor Unda, se cancelaría la visita, se compondría todo a voluntad de las partes

y seríamos restituidos a nuestras plazas.» [283]

Mientras Calderón y su colega permanecían alejados de Lima, Arenaza empezó a comerciar desde luego en el despacho de negros y géneros que había traído, tráfico que como se hiciese notorio en la ciudad, se valió de los jesuitas, que le franquearon una pieza en el convento para que el secretario Gabiria vendiese los negros y mercaderías.

Los ministros que habían recibido títulos del Santo Oficio fueron obligados a presentarlos, recogándose los de algunos que los habían obtenido sin la pureza necesaria y especialmente los de muchos allegados o parientes de escribanos. En cambio, todos los oficiales que estaban como interinos, fueron nombrados en propiedad, y además, un quinto secretario para que hiciese oficio de fiscal, «siendo un colegialillo ridículo que nunca ha podido leer una cátedra», dándose preferencia a todos los que como el visitador y Amusquíbar eran vizcaínos. Ilarduy, entretanto, seguía recaudando todas las dependencias de Arenaza, por medio de un soldado que le estaba asignado de ordenanza, arrancando de este modo a los deudores, no sólo el principal sino también crecidos intereses (175); y de este modo los negocios y lucros del visitador, al cabo de muy pocos meses, se hallaban en tal estado de adelanto que pudo remitir por la vía de Portugal cuarenta mil cuatrocientos pesos en oro (176).

Arenaza, que en Chile había sido muy atendido por el presidente don José de Manso, y a quien éste ocupó luego de su elevación al virreinato para que por conducto del Santo Oficio le encaminase a España ciertos pliegos, se hallaba con él en las mejores relaciones. Esmerose Lima en celebrar su promoción regalándole con fiestas y ocho días de toros, a que asistió el visitador en su palco, «echado de pechos en el balcón, con los brazos de fuera, dando a las damas, dulces y helados él propio con grande desenvoltura, tanto que llegaron a tirar desde más arriba a capadas las cáscaras de naranjas.» (177)

Los términos en que se hallaba con los jesuitas, que eran los que habían enviado a intrigar a Madrid a uno de los suyos contra los inquisidores, en compañía de Altolaquirre, y que después, como acabamos de ver, habían facilitado sus propios claustros para que Gabiria expendiese los negros, terciopelos y sederías del visitador, no eran menos íntimos, [284] extendiendo sus agasajos, no sólo a éste, sino también a su secuaz Amusquíbar. Con ocasión de los días del santo de este último, invitaron a ambos los padres a su hacienda de Bocanegra, donde desde la víspera les tenían preparadas fiestas y saraos, aunque se sabía que estas manifestaciones y condescendencias no eran tan desinteresadas que no fuese ya voz común que todo lo hacían «por ver cómo habían de ocultar otra causa que el Santo Tribunal había o tenía contra otro teatino, y aun tenían mandado prenderle, y pusieron, quitado el reo, otro, mudado el nombre» (178). Se añadía aún que la intimidad no paraba en eso, pues se juntaban en casa del Virrey, y que allí habían, entre otras cosas, acordado en la causa de Calderón que se le trajese preso a las cárceles secretas del Tribunal, y aun que lo hubieran ejecutado así, a no haber ocurrido en el Consejo la novedad que referiremos.

Lo cierto era, sin embargo, que estas estrechas relaciones de los jesuitas con los inquisidores triunfantes, comenzaban a costarles caro. En efecto, el padre Zovalve, que había escrito a España contra los depuestos,

había muerto «sin poder siquiera decir Jesús», a las once horas de firmada su carta; se había prendido fuego a los cañaverales de azúcar de la hacienda en que se había dado el convite a Arenaza y compañero, en el punto mismo en que ambos se retiraban de allí, incendio que les valía cincuenta mil pesos de pérdida; y, por fin, al día siguiente de aquel en que el padre Silvestre Moreno había contribuido a acordar la prisión de Calderón, moría repentinamente (179).

Se temía en vista de estos hechos que el fin del mundo debía estar próximo, «queriendo Dios empezar por este Santo Tribunal de la fe, decía un contemporáneo, porque ha decrecido tanto de sí que no puede ser más, y según todos dicen, no será posible vuelva jamás a aquel pundonor en que antes estaba, porque todos vemos que en él no hay más que codicia, falsedad y tiranía.» (180)

Calderón, a todo esto, no cesaba de manifestar al Consejo lo que estaba ocurriendo, pintando al mismo tiempo el triste estado a que se veía reducido, con sus bienes embargados, casi teniendo que comer de limosnas, con sus amigos perseguidos por la parcialidad de vizcaínos que aseguraba se había adueñado del Tribunal, «porque se dirige su [285] maldad a sofocar mi paciencia y ver si logran acabar conmigo, porque no haya quien saque a luz sus violencias, injusticias y tropelías, y la suma decadencia, deshonor y desautoridad a que ha llegado el Tribunal, mayormente con haberse hecho los padres de la Compañía árbitros de la voluntad de dicho visitador y su compañero Amusquíbar, quienes reputándolos en gran precio y utilidad, han resignado su voluntad en ellos, de forma que hoy se gobierna la Inquisición por este conducto, sin que haya para ellos Inquisición, ni para los que son de su afecto e inclinación.» (181)

La condición de los reos, en medio de todo este desbarajuste, era lamentable, sin haberseles concedido siquiera una sola audiencia, «pareciendo por esas calles sin esperanza de su despacho, y valiéndose de muchos de ellos los ministros para sus fábricas particulares». Con el temblor grande, en efecto, ocurrido en octubre de 1747, las casas de la Inquisición se habían arruinado, aprovechando de ellas Arenaza sólo algunos materiales para labrar su vivienda, «fuera de lo que usurparon los peones, que daban los palos que valían diez y doce pesos, por cuatro reales, y su soldado no dejó cosa perteneciente al Tribunal que no vendiese sus maderas» (182). Así, hubo que trasladar la Inquisición «al patio de un colegio particular, fabricándole de firme muy estrecha e incompetente, pero a conveniencia, acompañada y resguardada de costados de familias de ambos sexos, sin más resguardo que una leve quincha, y que para el despacho y audiencias de fe, se lleven por las calles los reos y ministros, que da horror el sacarlo a consecuencia.» (183)

Calderón, que, como es de suponer, mantenía buenos agentes en Madrid, hallándose en las circunstancias dichas, recibió por la vía de Potosí, noticias del fallecimiento del inquisidor general Orozco, que era el que había confiado sus poderes a Arenaza, y con esto encontró bastante pretexto para sostener que la comisión del visitador había terminado, poniéndose, en consecuencia, en camino para Lima, adonde en el acto de llegar recusó a su juez, amenazándole con matarle de un balazo, y pidiendo al mismo tiempo al Virrey que no impartiese auxilio alguno de la fuerza pública si contra él llegase a pedirse. Sobrevino entonces, según refiere

el mismo Calderón, «la fuerza del empeño de dichos padres [286] de la Compañía, quienes para allanar la voluntad de dicho Virrey, le franquearon algunos regalos de valor, de que resultó volver casaca y escribirme que a él no le tocaba más que dar el auxilio que se le ordenaba, y que yo recurriera a España, como si estuviera en la otra cuadra, y dejando desairado mi recurso, me obligó a salir dentro de diez horas sin prevención ni auxilio alguno.» (184)

Arenaza escribía, por su parte, a un hermano suyo que estaba en la Península, que Calderón había intentado comprarlo, y como no lo hubiese conseguido, había ocurrido al sistema de amenazas, «con que no ha de lograr realizar su ánimo, porque estoy resuelto, afirmaba, a dejarme primero freír vivo en una sartén en lo público de la plaza mayor». ¡Hasta este punto habían llegado las animosidades de los que en un tiempo habían sido amigos y hasta compañeros de colegio!

Lo cierto era que Arenaza, en el interés de ganar tiempo para continuar sus granjerías, ya con las dilatorias que el residenciado había opuesto, habiendo llegado hasta recusarle, o ya con el pretexto de no recibir respuesta de España a sus notas, la visita adelantaba bien poco. En el Consejo, ante el cual seguía gestionando activamente el apoderado de Calderón, se acordó, al fin, adoptar nueva resolución, disponiendo en abril de 1747, que los inquisidores suspensos fuesen repuestos en el acto en sus anteriores destinos, alzándoseles el embargo de sus bienes y pagándoseles los sueldos de que permanecían insolutos; que el visitador cesase enteramente en su comisión por lo tocante a sus colegas, continuando sólo su cometido en cuanto a los demás ministros y asuntos del Tribunal; y, por fin, que se tuviese por juez para todos tres a la persona que el Virrey eligiese.

Calderón, que fue el primero en recibir el anuncio de su reposición, se fue acercando inmediatamente a Lima; escribió al Virrey poniendo el hecho en su noticia, y como éste le contestase que por su parte no había recibido despacho alguno, hizo propios al Obispo de Trujillo por si por algún acaso le hubiesen llegado a él. Arribaron, al fin, por la vía de Chile, los anhelados pliegos, y en el acto, el día cuatro de marzo, entraron a la ciudad Calderón y Unda, con comitiva de tres coches, chirimías, cajas, matracas, y con acompañamiento de multitud de negros y mulatas, «por su naturaleza escandalosas», que iban derramando flores y victoreando la función por las calles y plazuelas. [287] De esta manera llegaron los inquisidores a palacio, a cuyos corredores salieron los ministros del Rey, que estaban en audiencia, y el mismo Virrey para dar orden que se apartase la chusma, que a la salida de los recién llegados siguió aclamándolos, al son de los repiques de campanas de los monasterios de monjas, donde aquéllos eran patronos o tenían sus hijas, hasta restituirse a sus casas, continuando por las calles todo aquel día y el siguiente los vítores de los negros y mulatas.

Arenaza se vio así obligado a sufrir el triunfo de sus colegas, cuyos partidarios «voceaban descaradamente haberlo obtenido al crecido costo y dispendio de noventa mil pesos, que decían unos, o de ciento treinta mil que decían otros, gastados por Calderón en el recurso.» (185)

El Virrey trató luego de ver modo de desempeñar la comisión que se le confiaba, aunque, según lo afirmaba al Consejo poco después, no le había

sido posible encontrar persona que se hubiese querido encargar de tan espinoso cometido (186): lo que aseguraba Calderón, no pasaba de ser un pretexto para que su amigo Arenaza siguiese disfrutando de los bienes que a él se le tenían embargados (187), aseveración calumniosa para Manso, pues tan pronto como el que eso escribía llegó a Lima, se había ido a vivir a la chacra que comprara con título de mera hipoteca y que en esos precisos momentos acababa de desocuparle el arrendatario a quien se la tenía entregada.

«Siendo preciso tomar alguna providencia, expone el Virrey, hice concurrir al señor Arenaza con los inquisidores, y haciéndoles saber que la visita no podía actuarse por la falta de persona que aceptase la comisión, después de una larga conferencia, quedó acordado que a los inquisidores se les desembargasen sus bienes y que asistiesen al despacho del Tribunal y se suspendiese toda actuación de visita hasta que el señor inquisidor General resolviese con su noticia. El señor Arenaza presidía [288] el Tribunal en virtud de las facultades que se le dieron, y aunque después de alguna resistencia me prometieron los inquisidores asistir con él al despacho ordinario, no lo ejecutaron.» (188)

Continuó así el Tribunal, como de antes, a cargo del Visitador y Amusquíbar, pues Unda fallecía el 27 de mayo de ese mismo año de un ataque de apoplejía que le había acometido estando de visita en casa de un compadre suyo con cuyas hijas estaba sindicado de hallarse en mala amistad, siendo enterrado tan tristemente que Calderón se excusó de asistir a su inhumación diciendo que «su compañero había muerto como había vivido».

Por fin, en virtud de disposición del Consejo de 12 de diciembre de 1749, que se recibió en Lima a fines del año siguiente, se mandó suspender definitivamente la visita, embarcándose Arenaza en el Callao el 11 de agosto de 1751, quejosísimo de que el sueldo de catorce mil pesos que al partir de España se le ofreciera, hubiese quedado reducido a cinco mil novecientos (189). [289]

Capítulo XXVI

Queda Amusquíbar solo en el Tribunal. -Estado en que éste se hallaba. -Terremoto de 28 de octubre de 1746. -Auto de fe de 19 de octubre de 1749. -Detalles de la causa de Juan de Loyola. -Nómbrase inquisidor a Diego Rodríguez Delgado. -Desavenencias con su colega. -Cédula de 20 de julio de 1751. -Muerte de Rodríguez. -Negociado de dos títulos de Castilla. -Quejas contra Amusquíbar. -Es denunciado por sospechoso en la fe. -Francmasones y herejes. -Auto de fe de 6 de abril de 1761. -Causa de Francisco Moyén.

Con la partida de Arenaza, el Tribunal quedó a cargo de sólo Amusquíbar, uno de los inquisidores más jóvenes que hasta entonces hubiese habido, pues para recibirse al ejercicio de su cargo en septiembre de 1744, había tenido que esperar cumplir treinta años, precisamente, como se ha visto, en la época en que nunca habían sido más críticas las circunstancias del Santo Oficio.

Sus entradas estaban reducidas por esos días a treinta mil pesos anuales, siendo que desde que Amusquíbar entrara en el Tribunal, fecha en

que se habían remitido al Consejo diecinueve mil pesos, no había de verificarse nueva remesa; y con los enteros hechos al visitador, apenas si quedaban en caja poco más de cuarenta mil, y eso por salarios retenidos a los inquisidores suspensos, que aún no se les había mandado entregar.

Para colmo de desventuras, a las diez y media de la noche del 28 de octubre de 1746, un espantoso terremoto reducía a escombros la ciudad de los Reyes, sepultando entre sus ruinas cerca de ocho mil personas, si bien los presos de las cárceles secretas escaparon, cuando estaban a punto de ahogarse por el desborde de una acequia inmediata, merced a las diligencias de Arenaza. La capilla se encontró en tal estado que los ministros, temiendo que con su caída sepultase las sagradas [290] formas, las llevaron al día siguiente en procesión con los clérigos del oratorio de San Felipe de Neri a la Iglesia de San Pedro. Las casas quedaron totalmente arruinadas, habiendo escapado el Visitador muy maltratado entre los escombros de la que ocupaba, con pérdida de uno de sus familiares, que quedó sepultado.

Retiráronse con esto los inquisidores a vivir a la huerta del colegio mayor de San Felipe, instalándose en barracas provisionales y en toldos de campaña. La cámara del secreto pudo, con todo, habilitarse para sala de audiencia, y la del archivo, para secreto. Donde antes estaba la saleta en que se recibían las confesiones a los reos, se levantaron algunos cuartuchos de cañas, y repuestos unos pocos de los calabozos, se restituyeron a «sus tenebrosos encierros» los presos, trasladandolos allí desde los diferentes sitios en que se les tenía en depósito.

En esta emergencia, lo peor del caso era que para la reconstrucción de lo destruido no se podía contar con más de seis mil pesos anuales, que era lo único que sobraba de las rentas ordinarias del Tribunal, después de pagados los salarios (190).

De los reos había por entonces bien poco que esperar. Con los temblores y discordias de los inquisidores, no había podido hacerse casi nada en este orden durante los últimos años, pues sólo habían sido penitenciados, de ordinario secretamente, unas cuantas personas, en su mayor parte religiosos, a saber:

Fray Pedro Pablo de Herrera, franciscano, natural de Astudillo, en Castilla la Vieja, por haberse entrado en religión, profesado y ordenándose in sacris, dicho misa y confesado, siendo casado en Madrid, donde aún vivía su mujer.

Fray Diego Videla, también franciscano, por delitos cometidos en Chile (191).

Fray Ángel de la Cruz, lego franciscano, natural de Arequipa, de treinta y dos años, que había sido fabricante de loza, porque hallándose en el pueblo de Sicuani, celebró dos misas y confesó a varias personas, entre otras a un comisario de Jerusalén. Metido en cárceles secretas en agosto de 1746, confesó que yendo camino del Cuzco a entrarse fraile, y habiendo llegado a aquel pueblo, sin tener avíos con que poder continuar [291] su viaje, el cacique le había entregado ocho reales para que le dijese una misa, y que queriéndose aprovechar de ellos, después de hacerse cerquillo, se había llevado industriando cómo decirla, resolviéndose a salir al altar y ejecutar todas las ceremonias, aunque sin leer nada ni pronunciar palabra alguna; y que como el cacique le ofreciese cabalgadura

a condición de que le confesase su familia, había también venido en ello. Ese mismo año de su prisión fue condenado a salir en auto público de fe, si le hubiere de próximo, y si no, a una iglesia, donde, en forma de penitente, con coraza y soga al cuello le fuese leída su sentencia con méritos, abjurase de levi y fuese gravemente advertido, reprendido y conminado, y al día siguiente saliese por las calles públicas y acostumbradas, desnudo de la cintura arriba, jinete en bestia de albarda, y que así, a voz de pregonero que publicase su delito, le fuesen dados doscientos azotes, y desterrado en seguida por cinco años a Juan Fernández: sentencia que no se ejecutó hasta el 9 de septiembre de 1757, en auto particular de fe que se celebró en la capilla del Hospital de Lima (192).

Fuera de estos reos no parece que hubiera durante este tiempo más penitenciados que los que salieron en el auto particular de 19 de octubre de 1749. «Concluidos los procesos de sus méritos y causas, refiere don Eusebio de Llano y Zapata, determinaron los señores celebrar con ellos el día 19 de octubre auto particular de fe en la iglesia de Santo Domingo. Y para que la función se practicase con la mayor solemnidad que se deseaba, el señor inquisidor menos antiguo, pasó el día catorce al palacio del Excelentísimo señor Conde de Superunda, virrey de estos reinos, quien informado de lo que se trataba ejecutar con los apóstatas y enemigos de nuestra santa fe católica, mandó que sus soldados y guardias estuviesen a las Órdenes de los señores del Santo Tribunal.

«El siguiente día, que fue el quince, don Joseph de Arezcurena, secretario más antiguo del Secreto, puso en noticia del R. P. F. Bernardo Dávila, prior del convento grande de predicadores, la comisión que llevaba de los señores inquisidores, para la celebridad del auto particular de fe que habían determinado hacer en su iglesia de nuestro padre Santo Domingo, como era de costumbre. Y al punto, con la orden [292] que para ello dio el R. P. prior, se previno el majestuoso templo de los aparatos necesarios para el cumplimiento de la función que se esperaba.

»El día dieciséis, don Andrés de Muguruza, nuncio y alcaide del Santo Tribunal, vestido de terciopelo negro a lo militar, con costosa venera y hábito del Santo Oficio, y montado en un generoso bruto vistosamente enjaezado, hizo publicar por las esquinas y calles que habían de ser tránsito preciso a la procesión de reos, el pregón siguiente, que decía así, en voz del pregonero:

»Manda el Santo Oficio de la Inquisición que todos los vecinos y habitantes de las casas y tiendas de las calles que corren desde dicho Santo Oficio hasta la iglesia de Santo Domingo, las limpien y barran para el domingo diez y nueve del presente mes de octubre, en que ha de ser la procesión del auto particular, pena de diez pesos y otras arbitrarias.

»En este mismo día, el licenciado don Bernardino Fernández Quixano, presbítero, portero del Santo Oficio, hizo el convite de parte de los señores a toda la nobleza de esta ciudad, para que precediendo la solemnidad del juramento que en semejantes ocasiones se acostumbra, viniesen con insignias de ministros y familiares a autorizar la función con sus personas, como la ejecutaron todos los más calificados y distinguidos sujetos, acreditando con su asistencia el celo de la religión y el culto que se debe al Santo Tribunal de la Fe en venir con las órdenes

de sus sagrados y venerables jueces y ministros.

»El día dieciocho, don Andrés de Muguruza, con las mismas insignias y tren que se acabó de expresar, publicó a voz de pregonero en todas las calles acostumbradas el pregón, que es del tenor que se sigue:

»Manda el Santo Oficio de la Inquisición, que ninguna persona de cualquier estado, calidad o condición que sea, pueda detenerse en coche, calesa ni caballería, ni que embarace con mesas, ni escaños el centro de las calles que corren desde la Inquisición a la iglesia de Santo Domingo, ni atraviere la procesión en parte alguna a la ida ni a la vuelta, mañana diez y nueve del corriente en que ha de celebrar auto particular de Fe. Y también que ni en dicho día, ni en el de los azotes sea osado alguno a tirar a los reos manzanas, piedras, naranjas ni otra cosa alguna: pena de cien pesos ensayados, siendo español el que contraviniere, y de diez pesos y cuatro días de cárcel, con las demás que tuviere por convenientes, siendo de otra casta. [293]

»Cumplidas estas prevenciones, con la formalidad y circunspección con que el Santo Tribunal solemniza sus hechos, llegó el día diez y nueve, que se destinó para la celebridad del auto. La curiosidad que siempre madruga, en esta ocasión parece que veló. No había calle donde antes del amanecer no se viese el numeroso concurso de las gentes que se encaminaban a la iglesia de Santo Domingo, plaza mayor y casas del Tribunal. En las cercanías de los vecinos pueblos también fue grande la tropelía de los que atraídos de la novedad, se condujeron a esta corte. En menos de tres horas ocuparon las calles por donde se había de encaminar la procesión más de treinta mil personas de todo sexo. Y a no haber los soldados que guardaban las bocas-calles, observado puntualmente el orden que se les dio para desembarazar el paso, se hubiera hecho inaccesible el tránsito a causa de la confusión de los que entraban y salían.

»Serían ya como las siete y media de la mañana, cuando los títulos, mayorazgos y caballeros de las órdenes militares, vestidos todos de gala y honrosamente decorados, con las insignias de venera y hábito del Santo Oficio, ocurrieron a la casa de en medio del Tribunal, para acompañar en la procesión a los señores inquisidores, como sus ministros y familiares. Luego que se juntaron todos los oficiales, secretarios y ministros, don Andrés de Muguruza, alcaide de las cárceles secretas, comenzó a sacar de los calabozos a los reos, llamando a cada uno por su nombre, según la lista que de ellos tenía; de los que con otra nómina, que también los expresaba, se hizo entrega al alguacil mayor, quien los dio a los caballeros familiares y ministros, que les habían de apadrinar en la procesión, que, ordenada en los patios del Tribunal, principió teniendo el cuidado de dirigirla y ordenarla los ministros familiares que se siguen: don Ventura Ximénez Lobatón, don Joseph Sánchez de Orellana, don Juan Baptista de Arrieta, don Felipe Barba y Cabrera y don Juan de Acha y Ulibarri. Iba por delante el portero del Santo Oficio, a quien después seguían con las infames insignias de sus méritos los reos, conducidos del alcaide. Y a cada uno de ellos le apadrinaron dos familiares, guarneciéndoles el lucido trozo de caballería, que en dos alas, con espada en mano, marchaba al compás de la procesión.

»A poca distancia, dos lacayos, vestidos de costosa librea, cargaban una estatua, que trayendo al pecho un rótulo, grabado en una lámina de

plata de delicado buril, expresaba el nombre y apellido del inocente don Juan de Loyola, que falsamente calumniado de los abominables [294] delitos de hereje y judío judaizante, murió por los años de 1745, preso por este Santo Tribunal, aunque poco antes de su fallecimiento ya había empezado a descubrirse la inicua conspiración de los falsos calumniantes. Era el vestido que llevaba de lama blanca, color que simbolizaba su inocencia, guarnecido de finísimos sobrepuestos de oro de Milán, con botonadura de diamantes, y salpicado de varias joyas de cuantioso precio, que hermooseaban toda la tela. En la una mano traía la palma, insignia de su triunfo, y en la otra un bastón de puño de oro, con riquísima pedrería, por haber obtenido en la ciudad de Ica, donde era nativo (siendo originario de la ilustrísima casa de Loyola en el lugar de Aspeytia de la provincia de Guipúzcoa) los honrosos y distinguidos cargos de maestro de campo de la caballería, y varias veces el de alcalde ordinario.

»Inmediatamente don Luis de los Ríos y Miranda, rector que fue del real y mayor colegio de San Phelipe, y don Thadeo Zabala y Vazques, colegial del real de San Martín, traían de unas argollas de plata pendiente la cajuela, en que se incluían los procesos y sentencias de los reos, que después habían de leer en público los ministros, a quienes se cometi6 el cargo de este negocio.

»Continuaban después los notarios, familiares, ministros, calificadores, consultores y comisarios, que se componían de lo más ilustre del ejemplar clero, de lo más sabio de los doctores y catedráticos de la real universidad, con los tres reales colegios, y de lo más venerable y docto de los maestros y preladados de las esclarecidas religiones, que haciendo un cuerpo con la nobleza que asistió, iban todos mezclados sin preferencia de lugar. Sobresalía por la grandeza del vestido y costosísima gala, que para tan plausible día dispuso don Ignacio de Loyola y Haro, a quien el Santo Tribunal, en remuneración de la expresada calumnia que padeció su hermano don Juan de Loyola, había honrado con el decoroso empleo de su alguacil mayor de la ciudad de Ica, su patria, dando asimismo títulos de familiares y ministros a sus sobrinos, don Sancho de Loyola, presbítero, y los reverendos padres fray Francisco de Loyola y fray Marcelo de Loyola, del orden seráfico, que iban los últimos de tan lustroso acompañamiento. Seguía el oficio del Santo Tribunal en la forma que se expresa.

»Don Manuel Román de Aulestía, marqués de Montealegre, que haciendo el oficio de alguacil mayor por enfermedad del propietario, que lo es don Ignacio de Irazábal, traía el estandarte de la Fe. Llevaba [295] la borla de la mano derecha el coronel de infantería española, don Melchor Malo de Molina, marqués de Monterico, conde del Puerto y Humanes, correo mayor de las Indias, y la siniestra el maestro de campo don Miguel de Mudarra y Roldán, marqués de Santa María. Era el estandarte de terciopelo negro con fina flecadura de oro y borlas de lo mismo. Tenía en el medio bordadas de oro de realce en campo verde de oliva, cruz y espada, armas del Santo Oficio, y por orla las siguientes palabras del salmo 73. Exsurge, Domine, et ludica causam tuam.

»Procedían en fila a la mano derecha de los señores inquisidores, don Manuel Castellanos, secretario jubilado, don Ignacio Altuve, secretario del Secreto, doctor don Bartolomé López Grillo, colegial del real y mayor

de San Felipe, secretario fiscal, doctor don Miguel de Valdivieso y Torrejón, catedrático de vísperas de leyes y abogado del real fisco.

»Por la izquierda, guardando la misma orden, don Joseph Arezcurenaga, secretario más antiguo del Secreto; don Juan Baptista Gabiria, presbítero, secretario de visita del Secreto; don Gaspar de Orue, secretario del Secreto; don Juan de Ugalde, contador ordenador y del Santo Oficio.

»Venían cubiertos de los chapeos o sombreros de ceremonia propios de su dignidad y delegación pontificia, los muy ilustres señores doctor don Pedro Antonio de Arenaza y Gárate, del consejo de Su Majestad en el supremo de la santa general Inquisición de España, visitador general, juez de bienes confiscados y superintendente general del real fisco de ésta de los reinos del Perú, y doctor don Matheo de Amusquíbar, inquisidor apostólico, que sobresaliendo como atlantes, que sobstienen el firmamento de la fe, o como antorchas que ilustran la esfera de la religión, presidían, colocados en el medio de tan venerable y supremo Tribunal. Parece que en cada uno de estos señores se hacía admirar lo respetoso del semblante, noblemente unido con la autoridad de las acciones. El cielo cuando destina a los sujetos para los empleos, proporciona a sus espíritus el carácter de los accidentes, para que no degeneren de la dignidad que representan, los ministerios que ejercitan.

»Seguíanse luego por atrás sus familiares, que procedían con los capellanes del Santo Tribunal en la forma que se expresa: don Juan Cabrera Barba, don Pablo Roxas, don Francisco del Castillo, don Francisco Rivagaray, don Melchor Bravo de Rueda y don Juan Pedro de [296] Guraya. Cerraba este majestuoso cuerpo del Tribunal y lucido acompañamiento de ministros y nobleza otro trozo de caballería, que marchando de retaguardia, embarazaba el bullicio y tropelía de la numerosa plebe, que atraída de la curiosidad, sobrevenía a la procesión.

»Así se encaminaba desde las casas del Tribunal hacia la iglesia de Santo Domingo, formada la procesión, cuando llegó a la plaza mayor, donde miran las galerías del palacio, en que ya el Excelentísimo señor Virrey, que por el justo recelo de los temblores, que aun hasta hoy se repiten, no asistió con algunos señores de la Real Audiencia, que le acompañaban, mientras pasó el Santo Tribunal de la fe, estuvo en pie, acatándole con el más debido rendimiento, que inspiraron a su ánimo católico el celo, la piedad y la religión; y los señores dél le correspondieron, guardando las ceremonias y etiquetas de su dignidad y empleo.

»Luego que se acercó este admirable espectáculo a la plazuela del referido templo, la infantería, que guardaba su cementerio y puertas, se puso en dos filas, estando a la derecha su capitán, el teniente coronel don Manuel Augustín de Caycoegui y Aguiñiga, caballero del orden de Santiago, para que por el medio del centro que ocupaba, pasase la procesión a tomar las puertas, donde el R. P. Prior, con toda la venerable comunidad de predicadores recibió y ministró la agua bendita a los señores inquisidores, que al entrar, deponiendo los chapeos, tomaron los bonetes. Y así, acompañados de la religiosa comunidad, subieron hasta el presbiterio, de donde después de hecha oración al augusto sacramento del altar, pasaron a ocupar las dos sillas, que con igual número de almohadas a los pies, de terciopelo verde, estaban al lado del evangelio, puestas bajo de un dosel del mismo género, en cuyo medio se veían de realce y

fabricadas de oro bordadas las armas del Santo Tribunal, y por delante, un bufete cubierto de rico terciopelo verde, con su flecadura y alamares en que estaba una imagen de Cristo crucificado sobre el libro de los cuatro evangelios, unos tinteros con su campanilla y la cajuela con las causas y sentencias de los reos. En la misma línea en que se puso el dosel, se colocó también el estandarte de la Fe, que en la procesión trajo el alguacil mayor del Tribunal.

»Después, fuera del presbiterio, al mismo lado del evangelio, seguían cuatro bancas cubiertas, que ocuparon por su antigüedad el alguacil mayor, secretarios y oficiales del Santo Tribunal. En frente, al lado de la epístola, sobre el mismo presbiterio, estaban en asientos [297] distinguidos los ministros que se habían nombrado para leer las causas y sentencias de los reos, que ya habían subido al tablado o teatro, que cubierto de paños negros, se erigió de competente altura, con cuatro gradas para la subida, cuya frente ocupaba todo el espacio que hay desde la pilastra del púlpito hasta la capilla mayor, igual al diámetro desde la cúpula en el crucero. Allí cerca, en taburete raso, con bastón negro de puño de plata, insignia de su cargo, estaba el alcaide, que había de sacar y poner los reos en la jaula o ambón, cuando cada uno de ellos, leído el proceso de su causa, hubiese de oír la sentencia que le daban, en vista de sus méritos.

»Desde la pilastra del púlpito, dejando en medio el tablado, en cuyas gradas se habían levantado los reos, seguían unos escaños que se destinaron para asientos de los consultores, calificadores, comisarios y familiares que concurrieron a la procesión, mezclados con la nobleza que asistió: entre quienes, acompañada por uno y otro lado de los distinguidos sujetos que le apadrinaron, se colocó la estatua de don Juan de Loyola, sucediéndole inmediatamente, en la misma orden de asientos, su hermano y sobrinos.

»De esta suerte se había todo ejecutado, quedando competente guarnición de soldados, así en las puertas regladas del convento, como en las de afuera de la iglesia, para contener el inmenso concurso de los que pretendían atropellar la entrada, no siendo posible cupiese mayor número de concurrentes en el magnífico templo, que el de más de diez mil personas que ya ocupaban su recinto.

»No había pasado mucho, cuando haciendo el señor visitador señal con una campanilla, salió la misa, que en altar mayor, cubierto de un velo morado, principió el R. P. M. F. Miguel Campanón, prior del convento de la Magdalena y comisario del Santo Oficio, quien, acabada la epístola, suspendió el sagrado sacrificio y tomó asiento en una silla de terciopelo violado que estaba en el presbiterio, al lado de la epístola, de cara hacia los señores inquisidores. Y hecha con la campanilla segunda señal, subió al púlpito don Joseph de Arezcurenaga, que volviéndose al pueblo dijo: alzad todos las manos y cada uno de los circunstantes haga el juramento...

»Concluida la lectura de la constitución, que es contra los que pretenden embarazar e intentan impedir la jurisdicción del Santo Tribunal, cuyo original latino comienza con las singulares palabras Si de protegendis, se procedió a la lectura de las causas y sentencias, que en [298] el púlpito los ministros que se habían deputado para este fin

leyeron, guardando la orden que se sigue.

»Bernabé Morillo, alias Otarola, negro, nativo del puerto del Callao, dos leguas de Lima, de cuarenta años de edad, de estado soltero, de ejercicio grumete, que por los delitos de superstición y apostasía ya había sido penitenciado por este Santo Tribunal, en el auto general de fe que por los años de 1736 celebró a 23 de diciembre, en la plaza mayor. Salió al auto con hábito penitencial de media aspa, por hereje, idólatra y apóstata, y estando en forma de penitente, confeso y contrito, se le leyó su sentencia con méritos, abjuró de vehementi, y siendo absuelto ad cautelam, gravemente reprendido, conminado y particularmente advertido de sus errores, fue condenado a cárcel perpetua y a que el día siguiente, desnudo de medio cuerpo, saliese en mula de albarda y se le diesen doscientos azotes por las calles públicas y acostumbradas; fueron sus padrinos don Joseph Bravo de Castilla y don Felipe Colmenares.

»Juan Joseph Meneses, esclavo, de casta zambo, natural de Lima, de edad de veinte años, de estado soltero y de oficio ollero y entintador de imprentas, salió al auto con insignias de sortilegio, supersticioso y blasfemo; y estando en forma de penitente y con soga de dos nudos al cuello, se le leyó su sentencia con méritos; abjuró de levi, fue absuelto ad cautelam, y condenado a que el día siguiente al auto le diesen doscientos azotes por las calles públicas y acostumbradas, y a destierro de esta ciudad, villa de Madrid, corte de su Su Majestad, al presidio de Valdivia, donde sirviese cinco años a ración y sin sueldo, cumpliendo con las laudables penitencias de comulgar tres veces por espacio de dos años, en los días de Pascua de Navidad, Resurrección y Asunción de Nuestra Señora, y que por este tiempo rezase todos los viernes un tercio del rosario a María Santísima, Señora Nuestra. Fueron sus padrinos el doctor don Isidro Tello de Guzmán, rector que ha sido de la real universidad de San Marcos, y don Gaspar de Morales y Ríos.

»Joseph Ventura de Acosta y Montero, español, natural de la isla de Tenerife, en las Canarias, y residente en el puerto del Callao, de ejercicio piloto, soltero, de edad de cincuenta y tres años, salió al auto con sambenito de media aspa, por proposiciones heréticas y escandalosas; y estando en forma de penitente, confesa y contrito, se le leyó su sentencia con méritos, abjuró de vehementi, fue absuelto ad cautelam y condenado a destierro de esta ciudad de Lima, villa de Madrid y corte [299] de Su Majestad, por espacio de ocho años, y treinta leguas en contorno, y que todos los sábados del expresado tiempo rece una parte de rosario a María Santísima, y en confiscacion de la mitad de sus bienes, aplicados a la cámara y fisco de Su Majestad y en su nombre, al receptor general del Santo Oficio. Fueron sus padrinos don Lorenzo de Zárate y don Joseph de Salazar y Solórzano.

»Juana Nicolasa Crespo, negra esclava, natural de Lima, de estado soltera, de ejercicio lavandera y de cuarenta años de edad, salió al auto con insignias de blaphema heretical y con soga de dos nudos al cuello y mordaza; y estando en forma de penitente, se le leyó su sentencia, abjuró de levi, fue condenada a que al día siguiente al auto, desnuda de la cintura arriba, se le diesen doscientos azotes por las calles públicas y acostumbradas, y que reclusa por espacio de cuatro años en el hospital de caridad de esta corte, confiese y comulgue tres veces los dos primeros

años, en la Pascua de Resurrección, día de la Santísima Trinidad y Asunción de Nuestra Señora, con tal que en ellas rece todos los viernes y sábados de rodillas un tercio de rosario a María Santísima. Fueron sus padrinos don Gaspar de Zeballos y don Francisco de los Ríos y Tamayo, marqués de Villa Hermosa.

»Juan Esteban Flores, alias de Andrade, mestizo, natural de la ciudad de San Francisco de Quito y residente en la de Cuenca, del mismo obispado, de oficio zapatero, y de edad de treinta años, por dos veces casado, salió al auto con insignias de polígamo; y estando en forma de penitente se le leyó su sentencia con méritos, abjuró de levi y fue condenado a doscientos azotes por las calles públicas y acostumbradas, y a destierro de esta ciudad de Lima, de la de Quito y villa de Madrid y corte de Su Majestad, por tiempo de cuatro años, que cumplirá en el presidio de Valdivia, y que en los dos primeros años confiese y comulgue en cada uno tres veces, las Pascuas de Navidad, Resurrección y Espíritu Santo, y que los sábados, durante su destierro, rece un tercio de rosario a María Santísima; y en cuanto al vínculo del matrimonio, se remitió al Ordinario Eclesiástico, que de la causa debe conocer. Fueron sus padrinos don Nicolás de Salazar y don Luis de Vejarano y Bravo, conde de Villaseñor.

»Juan Joseph Graciano de Santa Clara, alias Juan de Mata, pardo esclavo, natural de la ciudad de Truxillo, de estado casado, de oficio albañil y de más de treinta años de edad, por dos veces casado, salió al auto con insignias de polígamo; y estando en forma de penitente, [300] se le leyó su sentencia con méritos, abjuró de levi y fue condenado a doscientos azotes por las calles públicas y acostumbradas, y a destierro de esta ciudad, villa de Madrid y corte de Su Majestad, por tiempo de cuatro años a las ciudades de Ica, Pisco o Nasca; y que por espacio de dos años confiese y comulgue las Pascuas de Navidad, Resurrección y Espíritu Santo, y que los sábados del expresado tiempo rece un tercio de rosario a María Santísima, y en cuanto al vínculo del matrimonio, se remitió al Ordinario eclesiástico, que de la causa debe entender. Fueron padrinos don Francisco de la Fuente e Ixar, marqués de San Miguel y el doctor don Fernando Román de Aulestía, colegial del Real y mayor de San Felipe.

»Joaquín de Rivera, alias don Antonio de Ormaza, alias Joaquín Pasmino, español, natural de la ciudad de San Francisco de Quito, de estado casado, de ejercicio pintor y después boticario, de edad de más de veinte y cinco años. Salió al auto con insignias de polígamo, por haberse casado tres veces, viviendo su primera legítima mujer; y estando en forma de penitente, con soga de dos nudos al cuello, se le leyó su sentencia con méritos; abjuró de levi y fue condenado a doscientos azotes por las calles públicas y acostumbradas y a destierro de esta ciudad, de la de Quito y villa de Madrid, corte de Su Majestad, por espacio de seis años, que cumplirá en la ciudad de Guayaquil, y que por tiempo de dos años confiese y comulgue tres veces en cada uno por las Pascuas de Navidad, Resurrección y Espíritu Santo, y durante el destierro rece todos los sábados un tercio de rosario a María Santísima; y en cuanto al vínculo de matrimonio, se remitió al juez eclesiástico que de la causa pueda y deba conocer. Fueron sus padrinos don Francisco Arias Saavedra, marqués de Moscoso, y don Diego Santa Cruz y Zenteno.

»Joseph Pantaleón Pardo, esclavo, natural de la ciudad de Ica de este

arzobispado, de estado soltero, y sin ejercicio, de edad (al parecer) de cuarenta años. Salió al auto con insignias de testigo falso, siendo inventor, promovedor, director y cabeza de la conspiración que principio y fomento contra el inocente don Juan de Loyola y Haro, imputándole ser judío judaizante, con muy execrables delitos de palabras y obras, y pretendiendo afirmar la falsedad del hecho y calumnia con apariciones y locuciones sobrenaturales e injuriosas a nuestro Señor Jesucristo y a su Madre Santísima, fingidas por el despravado ánimo de este reo. Y estando en forma de penitente, se le leyó su sentencia con méritos y fue condenado a doscientos azotes y a que sirva a Su Majestad a ración y sin [301] sueldo perpetuamente en el presidio de Valdivia, y que todos los viernes rece una parte del rosario a María Santísima, y por particular misericordia del Santo Tribunal no se le relajó al brazo secular. Fueron sus padrinos don Juan Baptista Casabona, mayordomo del Excelentísimo señor Virrey, y don Joseph de Rozas, gentil hombre.

»Francisco del Rosario, alias el Chileno, de casta zambo, esclavo, natural de la ciudad de Santiago del reino de Chile, de estado soltero y sin oficio, de edad de más de treinta años. Salió al auto con insignias de testigo falso por haber sido inventor, promovedor y director de la falsa calumnia de judío judaizante que padeció la inocencia de su amo, don Juan de Loyola, con muy execrables delitos de palabras y obras. Y estando en forma de penitente, se le leyó su sentencia con méritos y fue condenado a doscientos azotes y a que sirva a Su Majestad a ración y sin sueldo perpetuamente en el presidio de Valdivia, y que todos los viernes rece una parte del rosario a María Santísima; no habiéndosele relajado al brazo secular por conmiseración particular que tuvo con este reo el Santo Tribunal. Fueron sus padrinos don Joseph Miguel de Ovalle y don Martín de Texada, gentiles hombres del Excelentísimo señor Virrey.

»Juan de Hermosilla, negro esclavo, natural de Lima, de estado soltero, de oficio botijero, y al parecer de treinta años de edad, que murió preso por este Santo Oficio. Salió al auto en estatua, con insignias de testigo falso, por la falsa calumnia de judío judaizante que imputó a su amo don Juan de Loyola. Y estando en forma de penitente, se le leyó su sentencia con méritos. Fueron sus padrinos don Joseph Cayetano Hurtado, caballero del Orden de Santiago, y el coronel don Diego de Chávez y Messía, maestro de campo del batallón de esta ciudad.

»Catharina, alias Catha de Vera, zamba de indio, libre, de ejercicio cocinera y lavandera, natural de la ciudad del Cuzco, de cincuenta años de edad y de estado viuda, salió al auto con insignias de testigo falso, por haber inventado y promovido la falsa calumnia de judío judaizante, contra el inocente don Juan de Loyola, en cuya casa sirvió de criada desde sus primeros años; y estando en forma de penitente, se le leyó su sentencia con méritos y fue condenada a doscientos azotes por las calles públicas y acostumbradas y a que por tiempo de diez años sirva en el hospital de la Caridad o en otro de esta corte, según dispusiese el Santo Tribunal, y a que todos los viernes rece una parte de rosario [302] a María Santísima. Fueron sus padrinos don Antonio Bansi, gentil hombre del Excelentísimo señor Virrey, y don Justino Solórzano.

»Juan de Loyola Haro de Molina, natural de la ciudad de Ica, donde obtuvo los honrosos empleos de maestro de campo del batallón y varias

veces de alcalde ordinario, siendo de primer voto en su Ilustre Cabildo y Regimiento, de poco más de sesenta años de edad, de estado soltero, que preso por este Santo Oficio murió; salió al auto en estatua, y estando en forma de inocente, con palma en las manos y vestido de blanco, se le leyó su sentencia absolutoria, dándole por libre de los delitos de herejía y judaísmo, que por maliciosa conspiración y falsa calumnia se le imputaron. Restituido, pues, al buen nombre, opinión y fama que antes de su prisión gozaba, se mandó saliese en el acompañamiento, entre dos sujetos distinguidos que el Santo Tribunal señaló para que le apadrinasen en la procesión de reos, y que al tiempo de actuarse la función en la iglesia, se colocase la estatua en medio de lo más calificado del concurso; que levantados cualesquiera secuestros y embargos hechos en sus fincas y bienes, se entregasen del todo, según el inventario que de ellos se hizo cuando se secuestraron; que si su hermano, sobrinos y parientes quisiesen pasear la estatua por las calles públicas y acostumbradas, puesta en un caballo blanco hermosamente enjaezado, le ejecutasen el día siguiente al auto en que los ministros del Santo Tribunal habían de hacer cumplir la pena de azotes que se impuso a cada reo, y que en atención a haberse, de orden del Santo Tribunal, sepultado secretamente su cadáver en una capilla de la iglesia de Santa María Magdalena, Recolectión de Santo Domingo, pudiesen exhumarlo para hacerle públicas exequias, trasladándole al lugar que por su última voluntad señaló para su entierro, y que a su hermano y parientes se despachasen testimonios de este hecho para que en ningún tiempo la padecida calumnia les sea embarazosa a obtener los más sobresalientes empleos, así políticos, como cargos del Santo Oficio, honrándoles el Tribunal con las gracias que juzgare proporcionadas para comprobar la inocencia del expresado don Juan de Loyola, difunto. Fueron sus padrinos don Fermín de Carvajal, conde del Castillejo, y don Diego de Hesles Campero, brigadier de los reales ejércitos de Su Majestad y secretario de cámara del Excelentísimo señor Conde de Superunda, virrey de Lima.

»Fenecida la lectura de las causas y sentencias, bajaron del pavoroso cadalso dos de los reos que tenían el hábito penitencial a media [303] aspa, y puestos de rodillas cerca de la mesa que estaba junto a las dos sillas, que bajo del dosel servían de respetoso asiento a los señores inquisidores, tocaron con las manos la cruz y libro de los Evangelios, haciendo abjuración de vehementi, que les repetía don Joseph de Arezcurenaga, secretario del Santo Tribunal. Puesto entonces en pie el señor visitador, doctor don Pedro Antonio de Arenaza y Gárate, con estola morada al cuello, recitó en el Manual Romano las oraciones prevenidas para casos semejantes, a que acompañando el himno Veni Creator Spiritus, devotamente entonado por la religiosa comunidad, hizo a los reos, postrados en su presencia, las preguntas de estilo prevenidas en el ceremonial; y repitiendo después la misma comunidad el salmo del Miserere, destinado a la penitente ceremonia, seis religiosos sacerdotes, revestidos con sobrepellices, hirieron con unas varas las espaldas de los reos. Acabado, pues, el último versículo del expresado salmo, les absolvió el señor visitador, según la fórmula del mismo Manual y sagrada costumbre que se observa en iguales ocasiones. Terminada esta ceremonia, condujo el alcaide cuatro reos, que en presencia de los señores, arrodillados como

los otros, pronunciaron la abjuración de levi, que les leyó el mismo secretario; y así reconciliados con la Iglesia por medio de la absolución y arrepentimiento, prosiguió la misa que el celebrante había suspendido mientras hicieron la detestación y abjuración de sus delitos, conforme la naturaleza de ellos, y llegando al Sanctus, encendieron las velas verdes que tenían en las manos; después, postrados delante de la peña del altar, las ofrecieron al sacerdote, besándole la mano, luego que terminó con toda la acción del templo el sacrosanto sacrificio de la misa.

»Concluidas estas sagradas demostraciones en la iglesia, que recibe en su gremio a los apóstatas de la fe, cuando reconciliados por mano de la penitencia se reúnen a ella, volvió a formarse la procesión con aquella orden que había entrado, y procediendo otra vez por la plaza mayor, el Excelentísimo señor Virrey, que también le esperaba a la vuelta en la galería del palacio en que antes se había dejado ver, repitió con el Tribunal Santo de la Fe las mismas católicas demostraciones que a la ida le habían dictado su religioso celo y fervorosa cristiandad.

»Continuando, pues, el ilustre acompañamiento, siguió la procesión hasta restituirle al Tribunal, donde terminó aquel admirable espectáculo de la fe, con las atenciones de urbanidad y cortesanía que actuaron los señores inquisidores con la nobleza que asistió a apadrinar [304] los reos, que entregados al alcaide, los volvió a sus calabozos, para que el día veintiuno, saliendo en mulas de albarda por las calles públicas, a la vergüenza, se ejecutase en ellos, a voz de pregonero, la sentencia de azotes, que se practicó así.

»Venían los primeros a caballo, el alcaide y portero del Santo Tribunal. Conducíanse luego en mulas de albarda los reos, desnudos de la cinta arriba, con las afrentosas insignias de coraza a la cabeza y soga gruesa al cuello; y en cada esquina de las calles públicas y acostumbradas, el fiel ejecutor, a voz de pregonero que publicaba sus delitos, les hería con una penca las espaldas, para que cumpliéndose así la sentencia de azotes que, en vista de sus méritos, se les impuso, pagasen con este linaje de castigo otras penas de cárcel y destierro, las abominables culpas que cometieron contra el candor y pureza de la ley.

»Después, cuatro lacayos, costosamente adornados de libreas de paño azul fino, con botonaduras, alamares y franjas de plata, conducían de unos cordones de seda el generoso blanco bruto, que con riquísimos encintados de tisú de oro, silla de terciopelo carmesí bordada de plata de realze, con artificios lucientes briscados, estribos y hebillajes de oro de martillo, cargaba la estatua de don Juan de Loyola, que ostentando con la palma que llevaba el triunfo de la calumnia, se hizo símbolo de la inocencia. Acompañábanle por uno y otro lado, con igual grandeza, así en los jaeces de los caballos, como en la riqueza de los vestidos, los dos calificados sujetos que le habían apadrinado en la procesión de reos y celebridad del auto. Seguía a pocos pasos, vestido de terciopelo negro con hábito y venera del Santo Oficio y vara alta, insignia de su honroso cargo, el alguacil mayor del Santo Tribunal, Marqués de Montealegre, en un brioso bruto, que airosamente manejaba. Iba con igual lucimiento a su lado siniestro, don Gaspar de Orue, secretario del Secreto, acompañándolo de retroguardia un trozo de caballería, resto de todo el cuerpo militar, que con espada en mano, guarnecían por frente y costados el mísero y

abominable espectáculo de reos.

»Así pasearon veintidós calles, habiendo subido hasta la plazuela de Santa Ana, y de aquí, descendiendo por la real casa de Moneda y colegio de Santo Tomás, se restituyeron al Tribunal, donde el alguacil mayor volvió los castigados reos al alcaide para que, puestos otra vez en sus encierros, saliesen el señalado día a cumplir sus cárceles, depósitos y destierros. Y para que en cumplimiento de los mandatos del Santo Tribunal, no quedase orden sin ejecutarse, el día seis de [305] noviembre, en la iglesia del colegio máximo de San Pablo, con la asistencia de la mayor parte de la nobleza de esta ciudad, convidada por los dichos calificados padrinos, se hicieron públicas exequias a don Juan de Loyola, cuyos huesos, exhumados de la bóveda en que secretamente se habían sepultado en una capilla de la iglesia de Santa María Magdalena, se trasladaron a este templo, donde se les señaló sitio para su depósito y entierro, en que yacen en cerrado cajón, debido honor a su inocencia.

»De este modo se cumplieron todas las órdenes del Santo Tribunal, reconociéndose en lo más arduo indeficiente el celo del señor consejero visitador y señores inquisidores, pues en medio de una general desolación, continuada plaga de temblores, repetidas epidemias y otras calamidades que bastaban a perturbar el ánimo más constante, siempre se ha experimentado vigoroso su espíritu para atender a lo económico y civil del Tribunal. De manera que aunque se deshizo el material de sus fábricas, se mantuvo en perfección lo formal de su gobierno, a expensas del desvelo y cuidado de tan celosos ministros, que aun a peligro de sus propias vidas, desempeñaron la obligación de su cargo. Y se espera en la bondad divina que pues los previno para defensa de tanto riesgo, los continuará para reparo de tanto mal, interesando la cristiandad en este nuevo mundo, con la actividad de su infatigable celo, muchas medras en la pureza de la religión.» (193)

La más notable de las causas de los reos que quedan referidos, y por sus circunstancias y resultados una de las más interesantes que jamás se hubiesen presentado en el Tribunal, fue sin duda la de Juan de Loyola.

Había sido éste denunciado en Ica, el 15 de abril de 1743, por un esclavo de don Diego de los Ríos, que contaba que habiendo en un día viernes oído que tiraban un cohete de la casa de Loyola, notó que en seguida habían salido al campo tres bultos negros, en uno de los cuales había reconocido a don Juan, y que junto los tres, pasada la medianoche, se iban a la falda de un cerro despoblado, donde ante una luz pequeña, sentía que daban de azotes a alguien; y que a otro negro le había oído que el denunciado tenía un crucifijo enterrado debajo del quicio de la puerta de su casa, en su hacienda, y que al que pisaba allí encima, aunque fuese por acaso, le hacía agasajos; y que tenía también otro Cristo [306] de rostro muy hermoso metido dentro de una tinaja grande, donde guardaba pallares y cecinas.

Ésta era la denuncia más seria que obraba en el proceso, y con su vista, se votó en que el reo fuese preso con secuestro de bienes, lo que se ejecutó en 9 de julio de 1743.

Mientras tanto, el Comisario de Ica comunicaba al Tribunal siete días después, que el preso había otorgado escritura de donación de su hacienda, casa y viña a favor de cierto beatorio, a lo cual se persuadía había dado

motivo la voz que corría en el pueblo de que Loyola era judío.

En 8 de agosto era el reo remitido a Lima y una vez encerrado en cárceles secretas, se continuó recibiendo las deposiciones de los nuevos testigos que se habían presentado y que en sustancia ni siquiera alcanzaban a dar más luz que lo que ya constaba en el proceso. Junto con esto, el Comisario repetía oficio al Tribunal diciendo que no había procedido a escarbar en el sitio donde se afirmaba que estaba enterrado el crucifijo, porque una nueva voz pública aseveraba que la denuncia hecha al reo no había tenido más propósito que el de robar a Loyola, y que ya una mujer de las que había declarado, en artículo de muerte, había confesado al padre jesuita Manuel de Bustos que la denuncia era falsa.

A pesar de eso, se tuvo con el reo la primera audiencia el 21 de dicho mes de agosto, diciendo él ser soltero, de edad de sesenta años, maestre de campo por su grado militar, y que en cuanto a los hechos de que pudiera acusársele, no podía sino atribuirlos a la mala voluntad que le tenían sus criados.

Dedujo el Fiscal, sin embargo, doce capítulos de acusación contra el reo, aceptando plenamente las deposiciones de los testigos y haciéndole, además, cargo de que nunca había procurado que sus esclavos muriesen sacramentados, y a que hacía tres años que no oía misa ni se confesaba.

Llegado el caso de las ratificaciones, comenzó a descubrirse que el denunciante se jactaba de ser el autor de la prisión de Loyola y de la libertad de sus esclavos, por lo cual, a mediados de febrero de 1745, se le mandó encarcelar a él y cuatro de los demás declarantes.

Loyola, que aparecía gravemente enfermo, fue trasladado a un convento en julio de ese mismo año; pero habiéndose agravado mucho, el Guardián ocurrió al Tribunal a preguntar lo que haría en tal coyuntura, [307] siendo requerido para que exhortase al reo, antes de confesarlo, a que dijese la verdad.

A todo esto los jesuitas, que no habían puesto los pies en el Tribunal desde que el padre Ulloa había sido condenado, hacían todo género de esfuerzos en solicitud de la libertad de Loyola; pero éste se hallaba ya tan postrado que en 27 de diciembre de 1745 fallecía «con grandes señales de salvación», según afirmaba un fraile del convento en que se hallaba recluso, y, en consecuencia, se le mandó enterrar allí secretamente, y de donde después se exhumaron sus huesos para que se le hiciese entierro público, según hemos visto (194).

Ya hemos indicado que con la partida de Arenaza, Amusquíbar había quedado solo en el Tribunal. Algunos meses después llegaba, sin embargo, de La Plata, a hacerse cargo del puesto de inquisidor el canónigo Diego Rodríguez Delgado, que por las circunstancias que sabemos, tuvo que irse a vivir en casa aparte de la que ocupaba su colega en el colegio de San Felipe (195).

Muy pronto informaba al Consejo de que se consideraba completamente incapaz de proceder al reconocimiento de las cuentas del receptor, según se le había ordenado, porque «era imposible a los más linceos ojos registrar los legítimos cargos en que se halla descubierto; si resultan contra él por su culpa o negligencia; su importe líquido, etc.» Apuntaba, igualmente, que, según sus informes privados, lo que se gastaba en los reos no pasaba de mil pesos al año, partida que en las cuentas se hacía

ascender a cuatro mil; que se estaban debiendo más de setenta mil pesos de rentas de fincas y canonjías; que con las rebajas de sueldos, que, por ser exorbitantes, proponía que se redujesen, ese [308] capital subiría sin inconveniente a cien mil pesos, con cuya suma habría de sobra para reedificar las casas y la capilla del Tribunal. «No puedo omitir a Vuestra Señoría, aunque sea de paso, concluía, que en el tiempo del receptor anterior al actual, se confiscaron más de sesenta mil pesos por la causa de Francisco Ubau, discípulo del padre Ulloa, quien fue castigado por este Tribunal por sus delitos, cuya noticia se me ha participado, y aunque he solicitado secretamente razón de este embargo, su consumo y existencia, no lo he podido adquirir (196).

A poco andar, los malos informes que transmitía no se limitaron ya al receptor, tachando juntamente a todos los empleados que por vizcaínos estaban ligados en facción aparte. De su colega, a quien el secretario Torres calificaba de torcida intención y suma hipocresía, contaba que «su amor propio era imponderable y le hacía inflexible y distante del conocimiento de la razón y de todo lo que se pueda enderezar a la paz y a la rectitud del Tribunal; vive tan pagado de su dictamen, que aun en las materias claras, leves y cortas no hay expresiones que le basten ni inclinen a lo justo, siendo tan irresoluble y voluntarioso en otras que estando una causa cerca de un año ha en estado de sentencia definitiva en revista, no he podido conseguir concurra a su determinación». Añadía, que era muy de reprochársele que en una vivienda armada de cañas, fabricada en medio del patio de un colegio, frecuentado no sólo por los colegiales y sus sirvientes, sino por la gente ordinaria que se hallaba allí recogida con ocasión del último temblor, «gobierne y dirija sus empeños, escriba billetes, confiera asuntos». Achacábale, en seguida, su estrecha unión con Ilarduy, «de natural voluntarioso, recio y mal inclinado, de rencor y soberbia incorregibles»; con el administrador de patronatos y con el secretario Bartolomé López Grillo, que constituían entre todos una alianza de vizcaínos tan firme e inseparable, que dificultando en extremo toda providencia, hacia indispensable una reforma (197).

El origen de esta separación de los dos únicos miembros del Tribunal, que como aconteció siempre en semejantes casos, llegó a degenerar en odios irreconciliables, lo atribuía por su parte Amusquíbar a las íntimas relaciones que su colega Rodríguez cultivaba con Calderón, que aún permanecía retraído en su chacra, y por servir cuyos intereses [309] en la dote de cierta monja, había no sólo tomado su partido, sino avanzándose hasta enviar a la puerta del colegio en que vivía una compañía de soldados armados (198). Lo cierto era que ambos inquisidores, no contentos con no verse, despachaban cada uno en sus respectivas viviendas, que, como hemos advertido, a causa del temblor de 1747, no estaban ya en el mismo edificio, sino en casas separadas y hasta distantes.

No podía tampoco Amusquíbar perdonar a Rodríguez que con ocasión de la real cédula de 20 de julio de 1751, que negaba a los ministros del Santo Oficio el fuero activo en lo civil y criminal, incurriese «en la vergonzosa deserción» de no haber resistido su cumplimiento, poniéndose de parte del Virrey, que lo exigía no habiendo sido de su mismo parecer en adoptar la excusa que para ello se daba de no haber sido pasada esa real disposición por el Consejo de la General Inquisición, siendo que a todas

lucen esa orden importaba el golpe más tremendo que jamás se hubiese asestado a los privilegios y autoridad del Tribunal (199).

Así, poco más tarde, para descargo de su conciencia, según sus textuales palabras, pedía terminantemente que por la notoria y total insuficiencia de su colega, que le constituía inútil para ministro del Santo Oficio, se nombrase otro sujeto idóneo y se colocase a aquél en una mitra, que, según se decía, anhelaba ansiosamente, buscando para el efecto informes favorables del Virrey «con que debilitar y desvanecer los que estaban anticipados contra su persona en el Consejo y Cámara de las Indias, por el Cabildo eclesiástico, Presidente, Real Audiencia y Fiscal de los Charcas; y aun en el caso de no poderse proporcionar, añadía, la insinuada promoción, es urgentísima la necesidad que hay de esta misma providencia, pues el inquisidor Rodríguez lo es sólo en el nombre, no habiendo dictado en dos años que ha que juró su plaza una cláusula en audiencia, despachos, cartas, extractos, relaciones de causas, ni siendo capaz de hacerlo sino con el empeño que se deja entender por él de los votos que ha dictado con ocasión de discordia.» (200) [310]

Por fortuna para el decoro del Tribunal, como se expresaba Amusquíbar, Rodríguez murió repentinamente el 31 de octubre de 1756. Vino, pues, aquél, con este suceso a quedar nuevamente solo en el Santo Oficio, y aunque poco después se designaba para acompañarle a José de Salazar y Cevallos, canónigo de Arequipa, no alcanzó éste a tomar posesión del destino a causa de su fallecimiento, que se anunció a Lima por correo especial en noviembre del año siguiente de 1757. (201)

Según se habrá notado, de algún tiempo atrás, los inquisidores no se enviaban ya de España, como antes, sino que se elegían de entre los eclesiásticos establecidos en Indias y aun naturales de ellas, a pesar de que era corriente por esa época la opinión de que los criollos no eran aparentes para puestos de justicia (202). Con este sistema no obedecía el Consejo General a una opinión diversa de la que le transmitían sus agentes de América, sino a que con este medio se evitaban los cuantiosos gastos que demandaba el pasaje desde España de los inquisidores y sus séquitos, deseoso de verificar por este medio economías que permitiesen proceder de una vez y de una manera seria a la reconstrucción del arruinado edificio de la Inquisición. A este propósito tendían las instrucciones que se habían entregado a los ministros últimamente nombrados y que habían motivado de parte de ellos y muy especialmente de Rodríguez varias propuestas de arbitrios, como la reducción del salario de los jueces y de algunos ministros y la supresión de algunos destinos que se consideraban superfluos. Pero esto, junto con no implantarse, había originado cargos graves contra Amusquíbar, ya por las cuantiosas sumas que invirtiera en el arreglo de su habitación provisional, ya por nuevos e innecesarios nombramientos, ya, por fin, por propinas otorgadas a sus allegados y favorecidos (203).

Sin embargo, ya que no se adoptó ninguno de los medios anteriormente propuestos, el Consejo obtuvo del Rey autorización para negociar [311] en Lima dos títulos de Castilla, cuyo producto debía aplicarse a la reedificación de las casas del Tribunal, enviándoselos para el efecto al Virrey, con varios más destinados a invertirse en reparo de otras necesidades. Comenzó aquel alto funcionario, con extremada deferencia, por

ofrecer en venta los dos dedicados al Santo Oficio, y con tan buen resultado, que al cabo de muy pocos meses los compradores enteraban en cajas del Tribunal la respetable suma de veinte mil pesos por cada uno (204).

A pesar de que Amusquíbar permanecía en el Tribunal sin compañero alguno, tan poca atención seguía prestando a las cosas de su oficio que en cinco meses sólo había asistido tres veces al despacho, y con pretexto de enfermedad, hasta se había ausentado de Lima, nombrando para que le reemplazase al fiscal Bartolomé López Grillo, hecho que causó extraordinaria novedad, pues hasta entonces no se había conocido ejemplar semejante.

«La enfermedad que se ha dicho, cuenta La Torre a este respecto, es hidropesía de humor. Yo verdaderamente ignoro qué sea, por estar reservado entre los de su parcialidad, que, con particular estudio, desde su retiro han variado, unas veces constituyéndole grave para la justa resolución de aquella extraordinaria providencia y su salida...; y otras veces suponiendo el accidente de ninguna gravedad, pero precisa su convalecencia y desahogo, deslumbrando con artificio la verdad para conservar así el respeto en su manejo, y que no se providencie por Vuestra Señoría Ilustrísima el remedio y reparo, siendo tan preciso. Yo sé que la enfermedad que fuere la trajo contraída de España, por cuya causa impendió más de dos años en el viaje, y sin otro mérito y servicio, percibió aquí con su arribo y antes de él, once mil pesos, con poca diferencia. Después ha estado indispuerto en distintas ocasiones, y en una de ellas salió para el mismo valle (de Lurin); y en mi concepto, el accidente es cierto, y lo es más el de la hidropesía de ambición, y ambos incurables.» (205)

A todo esto, las personas que manifestaban interesarse por los negocios de la fe, visto el estado de abandono en que se encontraba el Tribunal encargado de seguirlos en el Perú, encontraron por más conveniente ocurrir directamente a la General. [312]

Gregorio de Arrascaeta, que la ciudad de Córdoba del Tucumán había enviado a la corte para que gestionase varios asuntos civiles, se presentó, en efecto, al Consejo, manifestando que la provincia cuya representación le había sido confiada, estaba tan «plagada de los más enormes vicios y herejías, y especialmente de hechiceros», que, siendo en su mayor parte individuos del pueblo, servían hasta en los monasterios y conventos: a tal punto que casi no se presentaba enfermo en la ciudad que no atribuyese sus dolencias a efectos de algún maleficio. Era cierto que el Comisario del Santo Oficio en aquellas partes había levantado informaciones contra algunos, las cuales, remitidas a Lima, habían quedado sin curso; y como los jueces reales estaban inhibidos para proceder a su castigo en virtud de las leyes del reino, se les veía así tan insolentes, que «sin recato, ni mucha cautela, usan de sus hechizos, cuyo pacto (con el demonio) se sabe por ellos mismos.» (206)

Más aún: en el mismo Tribunal y hasta en su propio jefe había venido a encontrar acogida un delito contra la fe, tan notorio en Lima, que el mismo Arzobispo se vio en el caso de denunciarlo al Consejo. En efecto, el fraile franciscano fray Joaquín de la Parra, había predicado en la iglesia de su convento que, según revelaciones que habían tenido nueve personas muy virtuosas, pronto había de quedar Lima reducida a cenizas por la ira

del cielo. Es fácil calcular la conmoción y el espanto que se apoderó de la ciudad al oír semejante especie: hubo llantos, confesiones generales, y tal alboroto que el Prelado, por medio de su previsor, hizo examinar al franciscano tocante al origen de las revelaciones de que se había hecho eco en la cátedra sagrada. Parra, que estaba sumamente satisfecho del efecto causado por sus prédicas, confesó que las revelaciones eran perfectamente ciertas, y que aun para que no se tergiversasen sus palabras, había rogado al inquisidor se hallase presente a oírlas, las cuales, por lo demás, antes de publicarlas, las había consultado con personas muy doctas y graves, que le dijeron podía declararlas en público. Mas, instado por el delegado arzobispal José Potau para que declarase los nombres de las personas que habían sido favorecidas con tales anuncios, declaró que sólo podía hacerlo respecto de una de sus confesadas, pues las otras (que todas eran mujeres) eran hijas de confesión de otros sacerdotes. «Díjome, pues, expresa Potau, que su confesada era mujer de edad de treinta y cinco años, poco más [313] o menos, doncella e hija de familia, de complexión sana, aunque de muy poco sueño, de larga oración, de más de tres horas de noche, y de una profunda humildad. Ésta, pues (dijo), la víspera de la Asunción de Nuestra Señora deste presente año de 1756, estando dormida, se le representó que el Señor arrojaba desde el cielo contra cada una de las casas desta ciudad tres lanzas o flechas de fuego, con que se incendiaba toda ella y quedaba reducida a cenizas, en castigo de las graves culpas que se cometían, especialmente por los individuos del estado eclesiástico, secular y regular, en que se incluían las monjas.» Que para cerciorarse de la verdad de tan funesto anuncio, se le había ocurrido que si su confesada le repitiese en latín algunas expresiones conducentes al asunto, le prestaría asenso, y que, en efecto, al día siguiente le había manifestado su penitente que había oído una voz muy penetrante y sutil que decía iratus est Dominus, «con lo que quedó del todo persuadido». Respecto a indicar quiénes fuesen los directores espirituales de las otras mujeres que habían tenido también revelaciones, quedó de consultarlo previamente y pasar en seguida a decirlo a casa del provisor, para lo cual habría de subir en la calesa que Potau quedó de enviarle al convento, «y aunque le envié la calesa, dice éste, en su informe al Arzobispo, a la puerta principal del convento y dado recado al portero, como me lo previno, no salió ni dijo cosa alguna al dicho portero, sin duda porque con haber estado con Vuestra Señoría Ilustrísima se impuso de que no era necesario verme a mí.» (207)

«Después de todo, decía el Prelado al Consejo, y bajo de la protesta que llevo hecha y de que sólo me mueven los justos recelos de lo que en otras ocasiones se pueda ofrecer de semejante, me es preciso, particular y reservadamente participar a Vuestra Señoría Ilustrísima que este señor inquisidor don Matheo de Amusquíbar, ha sido el autor, o a lo menos el principal promovedor de las citadas revelaciones, que al principio dieron mucho que temer a la ciudad, y después no poco que censurar, considerando que un sujeto de tal graduación y ministerio, se hubiese mezclado en semejantes ligerezas y facilidades de gentes menos reflexivas, y sobre todo de monjas y beatas que por su sexo y débil condición, son tan expuestas a dar por revelaciones cualesquiera sueños o fantasías de su imaginación.

»No hay duda que este caballero en todo lo demás es un muy [314] arreglado y ejemplar eclesiástico, pero ha demostrado siempre una gran flaqueza en esta parte de bautismo. Ya en otra ocasión le previne muy reservadamente por medio de un billete, que se abstuviese de dirigir religiosas, porque esto no parecía bien en un señor inquisidor, y de que di parte a Vuestra Señoría. Y sin embargo, aunque cesó de frecuentar los monasterios, no por eso ha dejado de tener algunas comunicaciones por medio de billetes, con el título de conciencia, que clandestinamente se introducían sin que las vieses las superioras, como se debe ejecutar y practicar aun con los de las personas más propincuas de las religiosas recoletas: así lo ejecutó en el suceso presente, remitiendo papeles a una religiosa capuchina nombrada Soror Andrea, muy tentada de todo lo que es revelación, por lo que le es muy grata a dicho señor Amusquibar; y enviando recado por medio del segundo capellán, el licenciado don Gregorio de Zapata, que es también de los que dan por este camino a las dichas capuchinas, cuya comunidad se puso toda en conternación e inquietud, aun mucho antes que el padre franciscano las hubiese publicado.» (208)

Mas, dejando lo referente a las querellas internas que seguían trabajando a los ministros del Santo Oficio y las acusaciones que contra ellos iban formulándose, es tiempo de que entremos a ocuparnos de los reos que continuaban presos en sus cárceles, dando la preferencia por el momento a los que se consideraba culpables de un delito que por vez primera vamos a ver presentarse en la ya larga lista de los que llevamos enumerados. Nos referimos a los francmasones.

En 21 de agosto de 1751, el Consejo enviaba a Lima una comunicación del tenor siguiente:

«Siendo preciso al Consejo saber los sujetos militares y políticos, habitantes en esos reinos, que hayan ocurrido a ese Tribunal o a sus ministros a delatarse espontáneamente de francmasones, se os encarga, señores, que luego hagáis formar lista de los que constaren delatados en vuestro distrito, con expresión de los que cada uno de éstos hubiere delatado por cómplices, y porque conviene que todos los culpados en esa congregación sean oídos como en forma espontánea, por ahora y con todo el posible secreto, daréis providencia oculta para que, bien sea por espontáneos que hubieren venido y fueren amigos de los que [315] no hubieren hecho esta saludable diligencia, o por ministro o ministros que hallaréis más proporcionados para este oficio de piedad, se les sugiera vengán al seno de la piedad de este Santo Oficio, que nada desea más que el remedio espiritual de sus almas con la absolución de su excomunión y sospecha vehemente de herejía, declarada por la sede apostólica, estando ellos dispuestos a detestar tal congregación y el juramento en ella hecho, y a separarse y a nunca tenerse por tales congregantes, y que estén muy ciertos de que pueden y deben declarar cualquier secreto y crímenes que supieren o hubieren entendido, y todos los sujetos que supieren congregantes, con la seguridad de que serán despachados secretísimamente, sin que pueda atrasarse su honor, grado y reputación, ni que pueda entender el Rey ni sus ministros esta diligencia, antes bien amonestándoles de que si no lo hicieren, llegará el tiempo de que no pueda hacerse con esta secreta gracia, sino por la vía judicial y pública del Santo Oficio, que les traerá tan grande daño; y porque se ha entendido que

algunos sujetos han llegado a declarar espontáneamente ante algún ministro de fuera, y que no se les ha absuelto por no tener facultad, y ellos han quedado falsamente ciertos de que han cumplido; se os ordena reconozcáis si algunos están sin absolución y dispongáis dársela por algún inquisidor fuera del Tribunal, o por ministro oportuno, en su casa, encargándoos que estas listas vengan con la posible brevedad. Dios os guarde. Madrid, veinte y uno de agosto de mil setecientos cincuenta y uno.»

Despacho que contestaban los inquisidores, diciendo «que en todo el reino no hay ni leve indicio, y sólo se tiene noticia haberse extendido en Europa por algunas papeletas y Mercurios que se han recibido de dos o tres años a esta parte». Pocos días antes de recibirse el oficio que acaba de leerse, se habían recogido, sin embargo, de poder de un comerciante unas estampas que pintaban el modo con que eran recibidos en el gremio los afiliados, estampas que en el acto fueron remitidas a España (209). Y como ya con esto el camino quedaba abierto, muy poco después de datar la carta en que enviaban al Consejo semejante noticia, los jueces abrían proceso por el delito indicado al gobernador de Valdivia Ambrosio Sáez de Bustamante, de que en otro lugar trataremos, y a Diego de la Granja (210). [316]

Era Granja, o Lagrange, un cirujano francés que fue denunciado en Lima en noviembre de 1773 por una mujer llamada Inés de Medina, «la cual, por descargo de su conciencia, dijo y denuncia que ahora dos meses, poco más o menos, estando la declarante en casa de la hija de don Martín Delgart, casa asesoría a la declarante, le oyó decir en conversación, a un francés nombrado Diego de la Granja, de ejercicio cirujano, que era farmasón, y los de esta asamblea eran conocidos por unas insignias, las que se reducían a un escapulario, en el cual tenían una imagen en medio, como del Salvador, con una bandera en la mano; a un lado de esta imagen una espada, al otro lado una llave y por otros lados unas letras como abreviadas.

»La otra insignia era una banda negra, y otra colorada con listas amarillas; y que dijo el dicho francés que éstas eran las insignias de los farmasones, que dijo también que estos farmasones tenían iglesia aparte, que no se confesaban con ningún sacerdote, sino con Dios, que sus abuelos habían sido herejes, pero sus padres cristianos; que desde edad de nueve años había aprendido la farmasonería en la academia de París de Francia; que ahora era maestro en dicha farmasonería o asamblea; que preguntándole la hija de don Martín Delgart, nombrada doña María Delgart, y doña Mariana de Medina, hermana de la declarante, qué significaban las insignias del escapulario, respondió el dicho francés Diego de la Granja, que la espada era para defender la fe, la llave era del templo de Salomón, con las letras donde estaba encerrado el secreto; y que preguntándole qué religión era ésta de farmasonería, respondió que era una religión muy buena, hermandad que tienen entre ellos, en la cual no se hace daño a nadie, sino todo el bien que se pudiese; que no es admitido en dicha hermandad persona pobre ni de vicio de embriaguez, porque no declaren el secreto que se profesaba en dicha hermandad; que si alguno estuviese con indigencia de plata lo socorriesen todos, que se hacía juramento de guardar secreto sobre los santos evangelios; y que preguntándole si esto de farmasonería se reducía contra el sexto mandamiento, respondió con mucha alegría, esto

es estar por comer bien, y se alegrar y estar una cosa muy buena, y si usted quiere le dijo a la dicha niña, le enseñaré la farmasonería, que también hay en Francia muchas señoras en ella; que cuando se recibía una señora había mucha asamblea, con la distinción que habían dos fiestas, una de hombres y otra de mujeres, en la de los hombres no entraban las mujeres, mas en la de las mujeres entraban los hombres; [317] que deseando el rey de Francia saber de esta farmasonería, hizo que su hijo el delfín la aprendiese, por saber el rey lo que contenía, lo que no ha podido conseguir, porque el hijo, por el juramento que hizo, no ha querido decirle nada.

»También dijo el dicho francés, que en esta ciudad había cuarenta farmasones, que nombró a uno que vive en frente de la puerta de los judíos, nombrado don Esteban Urrutia, de oficio mercader, que entrando en una ocasión en la mencionada casa de doña María Delgart, con un francés nombrado don Lorenzo Fiat, panadero de la chacarilla de los padres de la Compañía, dijo, «el señor es también farmasón», a lo que respondió el dicho don Lorenzo: no diga usted eso, que los farmasones son herejes, y lo llevarán a usted a la Inquisición; y que a esto último no se halló presente la declarante, mas se lo dijo doña Mariana Medina, hermana de la declarante.

»Preguntada si hay algunas personas que sepan lo que tiene declarado y dónde vive dicho francés Diego de la Granja, dijo que el dicho francés vive en la calle de Santa Rosa, en casa de doña María Delgart, que el marido de la dicha doña María nombrado don Joseph Zamur se halló presente en dicha conversación, y también una mujer nombrada Isabel del Molino; también dijo la declarante que el dicho francés es de cuerpo espigado, de buena cara, narigón, de ojos azules, colorado de cara y no blanco, y de edad de treinta y tres años; que usa peluca de pelo propio, con su bolsa, y que esto es lo que sabe y dice por descargo de su conciencia, y que todo lo que ha dicho es verdad por el juramento que tiene hecho, y siéndole leído, dijo estaba escrito bien, y que no lo dice por odio ni mala voluntad que tenga o haya tenido a la persona denunciada, sino por descargo de su conciencia: encargósele el secreto prometido y lo firmó con el dicho padre maestro comisario -fray Joseph Hurtado, comisario del Santo Oficio -Inés Medina. Pasó ante mí, fray Mariano de León, notario del Santo Oficio.»

Siguieron declarando a este tenor hasta otros cuatro testigos, y en vista de lo acordado por el inquisidor General, las diligencias actuadas se remitieron a Madrid por el mes de febrero del año siguiente. Mas, pocos días después, sobrevino nueva denuncia de la Medina, expresando que el «dicho Diego tenía sobre la mesa del cuarto un librito pequeño con el forro prieto; y llegándose la declarante a ver lo que tenía el dicho libro, no pudo entender otra cosa que unas letras abreviadas donde decía: pregunta y respuesta. Preguntole la declarante qué [318] contenía ese librito, y para qué fin lo estaba trasladando a otro papel, porque así lo halló la declarante cuando entró a su cuarto.

»Y le respondió el dicho Diego de la Granja, que en el dicho librito estaban contenidas las cosas que pertenecían a su asamblea, y que lo estaba trasladando para darle el trasunto a un sujeto, profesor de la misma facultad de fracmasón, el cual estaba para ir a su tierra, y que en

caso de no llevar esas insignias, no le abrirían la puerta de la asamblea, ni tampoco le darían entrada, y para que este sujeto (cuyo nombre no quiso declararle el dicho Diego de la Granja) consiguiera su intento, le daba un traslado del original, el que mantenía en su poder, por si acaso volviese a su tierra. Preguntóle la declarante cómo se entraba en su asamblea, respondió, que dando señales, y que sin éstas no le abrirían las puertas; las cuales señales eran: dar tres, cinco, siete golpes con la mano, la que había de estar medio empuñada, esto es, medio abierta y medio cerrada, y la palma para arriba. Preguntóle la declarante que le dijese el modo con que se entraba y lo que pasaba en su asamblea, y díjole el dicho Diego, que luego que se daban los golpes en el orden expresado, se abría la puerta y se manifestaba un hombre muy respetuoso y severo, el cual pregunta al que toca a la puerta, ¿qué es lo que busca? y entonces responde el que toca, busco la luz, fundado en el evangelio que dice pedid y se os concederá; y entonces dice el portero, para llegar a ver esa luz, hay muchos trabajos que sufrir y tormentos que pasar. Aquí díjole el dicho Diego a la declarante: los trabajos, que hay que pasar aquí son, oscuridad muy grande, fuego sin verlo, unos precipicios muy espantosos, como son ruedas de navajas y amagos que causan mucho terror al que entra, que por medio de estos tormentos se purifique y pase a ver la luz. Así (dijo) que le sucedió a él cuando entró a la dicha asamblea, de suerte que le parecía que estaba en el mismo infierno, y que todo lo sufrió para purificarse y conseguir ver la luz por medio de estos tormentos, sin los cuales no se consigue esta gloria. Preguntóle la declarante qué tiempo se mantenía entre esos tormentos el que se iba a alistar a su asamblea, dijo, muchas horas se pasan en ellos, y luego que se acaban se llega a ver la luz. Aquí, ¡qué gloria, qué consuelo! Se entra en una hermosa sala y en ella se manifiestan tres columnas: una al oriente, otra al poniente y otra al septentrión, en cada columna hay un hombre vivo, y a cada uno de éstos le da prueba el que se recibe ser de la asamblea:

»Pregunta el que está en la primera columna, ¿qué es lo que busca? [319] y él da su respuesta; los otros dos también le preguntan, y responde a cada uno de los dos lo que solicita. Y preguntado el dicho Diego de la Granja por la declarante qué preguntas eran las que hacían los de las tres columnas, y sus respuestas, no quiso decirlas, sólo si, se rió, y dijo, la señora Ignacita pregunta bien; volviéndole la declarante a preguntar, qué era lo que se trataba en la asamblea, y en qué se instruían, no lo quiso declarar, porque (dijo) estaban obligados a guardar todo secreto, so pena de ser degollados, quemados y arrojadas las cenizas al mar; todo lo cual lo advertía el maestro que enseñaba en una hermosa cátedra, el que encargaba mucho el secreto bajo de las expresadas penas y el juramento hecho sobre los evangelios. Y preguntándole la declarante, después de lo referido, al dicho Diego de la Granja, por qué razón en el recibimiento de las mujeres concurrían los hombres, y no en el de los hombres las mujeres, respondió que a las mujeres no se les cargaba el rigor de los tormentos que se practicaban con los hombres, y con éstos, no por igual sino con el mismo orden, con los ricos menos tormentos, y con los pobres mayores. Y acordándose aquí de una mujer que entró, se empezó a reír, el dicho Diego, diciendo, que cuando la dicha mujer entró a la asamblea, luego que vio la rueda de navajas, se espantó y dijo, ay, ay, ay, ay. Preguntóle la

declarante si tenía noticia alguna de esta asamblea antes de haber entrado, dijo que no, pero que desde que entró en ella se hallaba más seguro de salvarse que antes, y prosiguió diciendo el dicho Diego, si yo guardara todos los requisitos de mi asamblea, tenía tan segura la gloria y estuviera tan cerca de ella, como estoy de aquí a mi cama, que no dista de mi cuatro o seis pasos. Preguntole, en fin, la declarante para qué destino guardaba ese librito, cuando no se había de ir a su tierra, dijo que lo guardaba como que era la principal insignia que había de llevar a su asamblea en caso de irse a su tierra, y sin ella, aunque se hallase en trabajos, no podía ocurrir a la luz, razón porque no lo daba todo, sino sólo un traslado.

»Y hablando la declarante después de esto sobre las erradas máximas en que vivían los judíos, le contó al dicho Diego que en esta ciudad habían quemado a una judía, por no haber querido convertirse a la fe católica; entonces le preguntó el dicho Diego, ¿qué señora fue ésa? Doña Mariana de Castro, díjole la declarante; a lo que dijo Diego de la Granja: buena señora, que supo dar la vida por no dejar su fe, hizo muy bien y he de ir a buscar donde está esa heroína mujer. Preguntada la declarante si le vio o oyó decir otras cosas al dicho Diego de la Granja, [320] dijo que en otra ocasión, entrando el dicho Diego de la Granja a la vivienda de la declarante, tomó un librito que trataba de las ceremonias de la misa, que tenía sobre su mesa; abriolo, y al instante lo cerró con grande golpe y enojo diciendo, me enfadan estas estampas que hay en este libro, y luego quiso disimular su dicho, dando por razón que eran feos los rostros y mal pintados. Preguntada la declarante si habían otras personas que hubiesen oído los dichos, el dicho Diego de la Granja, (dijo) que cuando abrió el librito estampado de las ceremonias de la misa y lo cerró con furia, se halló presente Pedro Joseph Salguero; pero cuando dijo lo expresado arriba, no había persona alguna, pues pasó lo referido solamente entre él y la declarante. Preguntada donde vivía el dicho Diego de la Granja (dijo), ya no vivía en la casa de don Josef Zamar, sino en la calle de la Chacarilla, que viene a ser la calle donde está la puerta falsa del Estanco de tabacos, en una casita que tiene las puertas de la calle dadas de verde y con unos clavos fingidos de color blanco; y a lo segundo respondió, que el motivo de no haber venido, aunque lo deseaba mucho, fue por haber estado bien enferma y ser su casa muy distante, lo que ha hecho ahora por hallarse mejor, y que todo lo que ha dicho es verdad, por el juramento que tiene hecho, y siéndole leído, dijo que estaba bien escrito, y que no lo dice por odio, ni mala voluntad que tenga o haya tenido al denunciado, sino por descargo de su conciencia; encargósele el secreto prometido, y lo firmó con el padre maestro Comisario.»

Con estos antecedentes, se trató en el Tribunal de despachar mandamiento de prisión, con secuestro de bienes, contra el denunciado; pero en esas circunstancias el Virrey despachó al reo para la Península, en mérito de ciertos delitos ajenos a la fe (211).

Debemos citar también en este lugar otra orden, datada en 13 de julio de 1758, en que, a instancias del inquisidor General, el Rey había dispuesto que se estuviese a la mira de los herejes que con real permiso estaban en las fábricas españolas: «con cuya ocasión hacemos presente a Vuestra Alteza, decían los ministros de Lima, sería muy conveniente se

celase con particular cuidado en la Contratación de Cádiz que no pasen a este reino en los frecuentes navíos de permiso que se despachan los muchos [321] extranjeros que se conducen entre la tripulación de ellos, sin total certeza y comprobación de ser católicos, en especial los que son de naciones que profesan la herejía libremente, pues algunos de éstos se han reconciliado a nuestra diligencia con la Santa Iglesia Católica, y otros muchos no lo han ejecutado, quedándose no pocos ocultos en estas provincias, sin ser posible contenerlos a bordo en el largo tiempo que se demoran los navíos, aunque lo procuramos: cuyo inconveniente es tan grave como se deja considerar, de más del que resulta y puede provenir en lo político de cualquiera venida de extranjeros a las Indias.» (212)

Esta representación mereció la más favorable acogida del fiscal del Consejo, recomendando que en caso de concederse alguna licencia a algún extranjero, se diese noticia al Tribunal de Lima, «para que éste investigue si es católico cristiano, hijo de padres cristianos, o si hereje, o recién convertido, para que a éste no se le permita usar de la licencia, representando a Vuestra Majestad los inconvenientes que se pueden seguir de semejantes permisiones.»

Por las causas que más atrás quedan expresadas, no es de extrañar que los trabajos del Tribunal en asuntos tocantes a la fe hubiesen sido casi nulos durante este último tiempo. Es verdad que en 1757 se había celebrado un auto particular (213); mas, durante los años de 1759 y 60, sólo se habían despachado en la sala de audiencia, y eso a puertas cerradas, tres causas de solicitación en el confesonario: una contra Vicente Gómez de Castilla, presbítero, natural de Cuenca, en el reino de Quito; otra contra el limeño fray Diego Montero, de los Mínimos de San Francisco de Paula; y por fin, la del franciscano de Chuquisaca fray Diego Chacón.

Después de tanto tiempo, «habiendo los señores inquisidores despachado algunas causas secretamente, por el carácter de los reos y naturaleza de sus delitos, y teniendo conclusas y votadas otras seis, cuya noticia podía salir al público, determinaron celebrar auto particular de fe el día 6 de abril de 1761. Pasó a noticiarlo al Excelentísimo señor Virrey de estos reinos el señor inquisidor fiscal, y Su Excelencia, con el innato amor que profesa al Santo Oficio y al bien público, que tanto depende de la conservación de la pureza de nuestra sagrada religión, lo celebró con [322] atentas expresiones de obsequio al Santo Tribunal, ofreciendo de la tropa de infantería y caballería la que fuere menester y todo lo demás que pudiese conducir al más autorizado lucimiento y decencia de la función.

»La estación del tiempo todavía ardiente y otros justos motivos movieron a los señores inquisidores a que por la ruina de la capilla tuviesen el auto en la sala de audiencia, a puerta abierta. Mandaron citar a todos los ministros del Santo Oficio, oficiales, consultores, calificadores, comisarios, varones honestos y caballeros familiares, que compusieron un respetuoso concurso, a que se agregaron otras muchas personas de la más distinguida calidad, a quienes convidó el celó a las cosas de nuestra santa fe católica; y fuera de dicha sala, concurrió innumerable gente de todas clases, sin que hubiese habido desorden, por las premeditadas disposiciones de los señores inquisidores, cuya diligencia previno todos los medios de evitarle.

»A la hora señalada, que fue la de las ocho de la mañana de dicho día 6 de abril, se empezaron a leer las relaciones de las causas siguientes.»
(214)

Fray Diego Pacheco, religioso corista, expulso del convento de San Francisco del Cuzco, su ciudad natal, por haber celebrado misa, oído de confesión y solicitado ad turpia a varias mujeres y administrado la extremaunción repetidas veces, salió con sambenito de media aspa y demás insignias de estilo, para abjurar en seguida y partir desterrado a Juan Fernández perpetuamente, a ración y sin sueldo, después de salir a la vergüenza.

Matías Ponce de León, oriundo de Tucumán, por haber dicho dos misas, siendo laico; Francisco de Toro, mayordomo de una hacienda, el mestizo Juan de Salas y Rafael Pascual de Senado, de Cádiz, todos por dos veces casados, y, finalmente, Francisco Moyén.

Era éste un francés que había sido aprehendido en Potosí, en virtud de la denuncia que copiamos a continuación:

«En la villa de Potosí, en treinta días del mes de marzo del año de mil setecientos cuarenta y nueve, a horas cuatro de la tarde, ante el señor doctor don Joseph de Licaraza Beaumont y Navarra, cura rector propio más antiguo de la Santa Iglesia Matriz, consultor del Santo [323] Oficio de la Inquisición y comisario de él en ella, y jurisdicción de su distrito, pareció sin ser llamado un hombre español, del cual, estando presente, fue recibido juramento por Dios nuestro Señor y una señal de cruz de que dirá verdad de lo que viene a declarar y le fuese preguntado y guardar secreto de ello; y dijo llamarse don Joseph Antonio de Soto, soltero, natural de la villa de Redondela en el reino de Galicia, residente en esta villa y comerciante en ella y otros lugares de este reino y el de Chile, de edad de veinte y nueve a treinta años, el cual por descargo de su conciencia dijo y denuncia que el día quince o diez y seis de marzo del presente año de mil setecientos cuarenta y nueve, en el paraje de Pumaguasi o Río Blanco, que está en el camino real de la ciudad de Juxui a esta villa, y en el marquesado de Tajo de la provincia de Tucumán o Chichán, y distrito de la Real Audiencia de los Charcas, donde el denunciante hizo real, en mansión y compañía de don Diego de Alvarado, sujeto comerciante de la carrera de Buenos Aires a esta villa, del doctor don Diego Martínez de Iriarte, clérigo diácono, entrambos residentes al presente en esta dicha villa, y viven juntos en la calle de San Agustín; y don Francisco Moyén, de nación francés, oriundo de la corte de París, que al presente reside también en esta villa, hospedado en casa del coronel don Antonio Rodríguez de Guzmán, por bajo de la plaza principal, en la calle de Santo Domingo; habiéndose armado en dicho paraje, entre siete y ocho de la noche, una tempestad de truenos y relámpagos, dijo que temeroso de estar en compañía de dicho francés, porque recelaba algún castigo de la ira divina, por los delirios que le había oído contra nuestra santa fe católica, como tiene denunciado en este Santo Tribunal, se apartó de la carpa donde estaba dicho francés, y se fue a la del enunciado doctor don Diego, en fin de pregar en su compañía a Dios por la evasión de aquel peligro (como lo hizo), y que después de serenada, habiendo vuelto en compañía de dicho doctor a la carpa donde estaba el citado don Diego con el referido francés, entraron diciendo: gracias a Dios, que nos hemos

librado de esta tempestad; a que respondió don Diego diciéndoles si habían estado rezando, y respondió el declarante que sí, y para cuyo efecto se había apartado, y que a esto dijo el mencionado francés, cuya estatura es proporcionada, gordo, carifarto, de barba copiosa, cerrada y rubia, blanco, chaposos y nariz roma, labios gruesos, ojos grandes y traviesos, con una señal de cuchillada en la quijada izquierda hasta el extremo de la boca: en vano se cansan ustedes en rezar, [324] pues, como he dicho, no son capaces los hombres con sus oraciones de hacer que Dios derogue lo que una vez tiene determinado; a que el mencionado doctor se le opuso con razones y también el declarante, diciéndole que si la ira de Dios no se aplacase con las oraciones y compunción de los hombres, serían vanas y inútiles las que nuestra Santa Madre Iglesia nos enseñaba, los conjuros y demás remedios que ordenaba, con cuyo uso les había persuadido muchas veces la experiencia, su eficacia; y que a todo respondía el mencionado francés haciendo fisga y menosprecio, y conforme se iba hilando la declaración, engarzaba sus errores diciendo que no tenía el Pontífice facultad para conceder indulgencias, y que éstas eran una quimera y patarata, como el que el Papa fuese cabeza universal de la Iglesia, y que a éste se le debiese obediencia, pues no era posible el que a un solo hombre se le sujetasen tantos, y más cuando éste concitaba tropas a favor de unos príncipes o monarcas contra otros. Y que habiendo todos los circunstancias, con las razones de que podían y les dictaba su cristiandad, impunándole sus detestables errores, hacía fisga y menosprecio de todo, concluyendo con decir, ¡ah! si ustedes leyeran los libros escritos en idioma francés que yo he leído, qué bien se desengañaran ustedes; a lo que el declarante le dijo: monsieur, esos libros no deben de leer los católicos, ni nuestra España los admite, porque tenemos un Santo Tribunal de Inquisición que sólo permite correr los libros saludables a la cristiandad y conformes a nuestra santa fe católica, y que a esto respondió el citado francés, ustedes hacen mucho blasón y alarde del Tribunal de Inquisición que tienen, siendo así que es un Tribunal que sin justificación alguna y sin oír descargos pasa a castigar, como lo observé en Lisboa. Y que a esto respondió el declarante: yo no he estado en Portugal, pero sé que éste es un Tribunal justísimísimo, que no pasa a imponer castigo o pena sin que antes se halle plenamente probado el delito, procediendo en todo con mucha circunspección, sigilo y rectitud, usando al mismo tiempo de piedad y misericordia con los arrepentidos que detestaban sus errores, y de rigor y tirantez con los contumaces y rebeldes, y que habiendo apoyado esto mismo el citado don Diego de Alvarado, calló el mencionado francés, y que continuando la conversación, dijo también dicho francés, no se acuerda con qué ocasión, que parecía que Dios había errado en la creación del hombre, pues sabiendo que había de ser infiel y ofenderle, lo había criado; manifestando en esto como ingratitud a los hombres respecto a los que daba el ser para [325] condenarlos. Y que a esto le hizo impugnación el mencionado doctor don Diego, con razones que se acuerda, y que a ellas replicaba el referido francés muy fervorizado y tenaz en sus dictámenes, sin convencerse; y que también le dijo el declarante, que los mismos hombres por sus culpas eran causa de su eterna condenación, y que como hubiese escuchado que el citado francés para prueba de sus errores, citaba textos de la sagrada

Escritura, le dijo, por último, el denunciante, enfadado: ustedes los herejes interpretan las sagradas letras como quieren, y dan a los lugares el sentido que les parece para aludir a sus errores; y con esto se salió de la carpa, dejando en ella al referido francés, quien también quedó disgustado. Preguntado quiénes se hallaron presentes a todo lo ocurrido, respondió, don Diego de Alvarado, doctor don Diego Martínez de Iriarte, y don Antonio Ruiz, andaluz, que se halla hospedado en la calle de la Comedia y casa de don Manuel de la Cueva, en esta villa; y preguntado si el predicho francés, cuando dijo todo lo que tiene enunciado estaba o no en su sano juicio...; y que todo lo que ha dicho es la verdad por el juramento que tiene fecho, y siéndole leído, dijo que estaba bien escrito, y que no lo dice por odio ni mala voluntad que tenga y haya tenido al denunciado, sino por descargo de su conciencia.»

Siguió el Comisario tramitando el proceso durante un año, y una vez terminadas las diligencias del sumario, envió el reo a Lima, adonde llegó éste después de un viaje de dos años. En la primera audiencia que le concedieron los inquisidores, dijo ser de edad de treinta y dos años, comerciante, músico y pintor, que no tenía hijos ni era casado; que su padre había sido músico de la real cámara; que había estudiado matemáticas con un maestro que le tenían en la casa, y por fin, la esgrima. A los diecisiete años, con licencia de su padre, había partido para Santo Domingo, pero sólo había alcanzado hasta Nantes, donde había vivido de los recursos que se proporcionaba con su violín. En 1738, partía para las Indias Orientales, de donde regresaba al cabo de dieciocho meses para pasar a Santiago de Compostela y a Lisboa, donde pudo frecuentar el palacio real y hacerse de algunas relaciones entre la gente noble. Habiendo muerto su abuelo, había regresado por poco tiempo a París, para volverse en seguida a Lisboa y embarcarse para Río de Janeiro, de donde poco después volvía a Lisboa para tornar nuevamente al Brasil y a Buenos Aires. En esta última ciudad había tenido un desafío con el corregidor que estaba provisto para Potosí, [326] dándole una cuchillada en el rostro, que le obligó a asilarse en el convento de Santo Domingo, de donde fue sacado por la justicia. A mediados de 1748, podía, sin embargo, salir en compañía del futuro corregidor de Porco y de seis o siete personas más entre chapetones y criollos, con dirección a Potosí, adonde se encaminaba a levantar el plano de un ingenio de metales. Contó también allí a los jueces las terribles peripecias y amarguras sin cuento que había debido experimentar en el camino desde que fuera preso hasta su llegada a las cárceles secretas. Por lo demás, no negó lo de que se le acusaba. Calificáronsele trece proposiciones, y después de otros tantos años de prisión, salía en el auto en forma de penitente, con sambenito de media aspa, corozca, sogas al cuello, mordaza en la lengua y vela verde en las manos, abjuró de vehementi, fue absuelto ad cautelam, con confiscación y perdimiento de la mitad de sus bienes, y perpetuo destierro de América y corte de Madrid, por diez años, que debía cumplir en uno de los presidios de África o en una casa de penitencia de Sevilla. Al día siguiente del auto, salía todavía a la vergüenza, escapándose de los doscientos azotes que se le habían mandado aplicar, así como antes, del tormento, por el achaque de gota coral de que padecía (215).

Capítulo XXVII

Auto particular de fe de 1.º de septiembre de 1773. -Causas falladas por el Tribunal hasta fines del siglo pasado. -Reos procesados por lectura de libros prohibidos. -Atrasos que experimentan las rentas del Santo Oficio. -Datos acerca de algunos de sus ministros. -Pónense a venta los oficios de la Inquisición. -Se procesa y suspende al inquisidor Pedro de Zalduegui. -Últimas causas de fe. -Supresión del Santo Oficio. -Inventario de sus caudales y efectos. -Saqueo de sus oficinas por el pueblo. -Restablecimiento del Tribunal. -Su abolición definitiva.

Uno de los últimos autos de fe de que haya constancia en los documentos que nos han servido para la compaginación de este libro, fue el que se celebró el 1.º de septiembre de 1773 en la capilla del Tribunal, con presencia de ocho reos, sólo de dos de los cuales conocemos sus nombres y delitos: José Joaquín Santisteban y Padilla, arequipeño, por haber predicado, celebrado misa y oído de confesión sin ser sacerdote, y José Calvo de Arana, natural de San Lúcar, por bigamia (216).

Un examen atento de los papeles que se conservan de esta época, hasta la extinción del Tribunal, nos permite, sin embargo, añadir todavía a la ya larga lista de nombres que tenemos apuntados, los de las personas siguientes:

En 1759 fue acusado de hereje el francés Pedro Fos, natural de Grenoble, hijo de padres protestantes, cocinero de oficio; habiéndose suscitado en su causa tal discordia que mientras el Ordinario pretendía que se le considerase como hereje formal, Amusquíbar y Grillo sostenían que debía admitírsele a reconciliación, desistiendo (217) el primero en cuanto a la confiscación de sus bienes (que ascendían a cinco [328] mil pesos) por cuanto era hereje nacional y no facto, como quería el Ordinario, apoyándose en que ya se le había informado de que la fe de la Iglesia católica era la infalible.

En Quito, un jesuita era obligado, en 1761, a recoger un sermón que había publicado, advirtiéndosele que no lo reiterase y que se abstuviese de predicar durante un año, lo que motivó de parte de la Orden una apelación a España (218).

Ese mismo año se denunció el teniente cura de Cuyoacán por solicitudes, siendo penitenciado diez años más tarde.

En 1762 se procesaba al jesuita Mateo de los Santos, que se hallaba en Roma, también por solicitante.

En 1769 se remitió al Consejo la causa de José Camborda, natural de la Mancha, denunciado de que estando en cierta casa había dicho que los jesuitas eran herejes, que San Ignacio no era santo, y que en el bolsillo andaba trayendo con qué probarlo. En la declaración jurada que prestó con este motivo dos años más tarde, se afirmó en lo dicho, «pues admitían a tantos de las naciones infectas habiendo leído en un Mercurio de España, que los jesuitas hacían voto con expresión de no obedecer a los monarcas, ni al Papa, sino en cosas de misión, lo que era herejía conocida; y en cuanto a San Ignacio, negó que hubiese dicho que no fuese santo, sino que tras la imagen del Santo, en un cuarto de un jesuita, se había hallado un papel en que se decía que había sido canonizado a empeño de muchos monarcas... Y visto que excluye toda sospecha, se le advirtió que excuse

iguales conversaciones con todo género de personas y especialmente con gente laica.»

En 1771 se denunció al negro José Feliciano de la Oliva, penitenciado ya por supersticioso, y que hubo de serlo más tarde en 1779.

Aquel mismo año, el franciscano limeño Manuel de Colmenares, cuya causa se mandó suspender en 1778, fue testificado de solicitante por varias mujeres y, entre otras, por una lavandera de diecinueve años de edad, que le acusaba de haberle dicho en medio de su confesión: «Me has descompuesto, me has hecho mucho daño, me has muerto, tú eres muy ardiente; ¿quién te tentó a que vinieras aquí?»

En 17 de marzo de 1772, el Tribunal remitió la causa de María de Jesús Cornejo, alias la Jabonera, por hechicerías. Fue esta mujer denunciada en Lambayeque, en enero de 1756, por Luisa Guerrero, [329] casada, de cuarenta años, quien «en descargo de su conciencia» la acusó de que tenía tratos con brujos, que usaba de unos polvos amarillos que le llevaba un mestizo serrano, con los cuales vio que se untaba ella y varios amigos, y que preguntada por la eficacia de esta receta, dijo que era para no estar pobre y para que los hombres la quisiesen; que estuvo en ilícita amistad con un hombre que se hallaba para casarse, de quien dijo que no había de hacer, y en efecto el novio vino después donde ella, y que a poco después de entrar a su casa se supo que estaba moribundo a causa de cierta bebida que le diera en un mate; que una noche se la había encontrado en una rueda de indios, en figura de tigre, bailando y mochando en lo oculto de unos bosques; que había dado a guardar a cierta mujer un talego y que abriéndolo ésta por curiosidad, había encontrado dentro uñas, cabellos, piedras y otras cosas, de cuyo hallazgo sintió la Cornejo pena extremada, diciendo que ya no se casaría con ella el sujeto a quien amaba y que antes la aborrecería; y tenía una piedra negra redonda con la cual refregaba a sus hijas para que las quisiesen, hasta tanto que la piedra sudaba gotas gordas; que tenía amistad con un brujo de la tierra a quien hacía muy buen agasajo, y que cada vez que venía limpiaba las paredes con un gallinazo para tener buena fortuna; etc., etc.

Recibidas las declaraciones de los testigos, el Tribunal mandó calificar los hechos a los principales frailes, teólogos y doctores de la Universidad, quienes se pronunciaron porque la mayoría de ellos eran supersticiosos y la rea vehementemente sospechosa en la fe, con lo cual la Jabonera fue puesta en la cárcel y a buen recaudo. Era entonces como de sesenta años, dos veces viuda, mediana de cuerpo, gruesa, de grandes ojos azules, «a quien habiéndola registrado el alcaide, no le halló cosa alguna de las prohibidas». Declaró que era católica, que como tal se confesaba y comulgaba; signose y santiguose, dijo el pater noster, avemaría, credo y salve en romance, y en cuanto a sospechar la causa de su prisión, que sería porque viviendo en malas relaciones con una hija suya don Pedro Albo, la Guerrero, envidiosa de tan buena fortuna, le gritaba públicamente que era una hechicera, bruja arbolaria, y que no había de parar hasta ponerla en el Tribunal. Mas, quiso la buena suerte de la acusada que fuese defendida por el Marqués de Casaconcha, que tomando con celo su defensa, justificó que todo debía atribuirse a imaginación de mujeres. [330]

En 1776 se denunció por blasfemo a un esclavo de Guillermo Miquena (Mackenna), siendo su causa fallada cuatro años más tarde.

En 1777 fue acusado José González de la Cámara por doble matrimonio, y penitenciado en 1781.

En 1778 fue testificada de supersticiosa y curandera la negra Juana Echavarría y salió en un autillo que tuvo lugar en la sala de audiencia al año siguiente, en compañía del negro Pedro José Zavala, guayaquileño, a quien se denunció en Huamanga por blasfemo, y de Paula Molina, alias la «Pan y queso», casada, pescadora, por supersticiosa, embustera y jactanciosa.

En el año 1779 se procesó a fray Francisco Bueno, misionero de Ocopa, por solicitudes hechas en Córdoba, y al presbítero José Ignacio Gutiérrez por hechos análogos ocurridos en Tarija. También lo fue en Ica, por el mismo motivo, José Manuel Basualdo, pero su causa sólo se falló en 1794.

En 1782 se penitenció en Lima por polígamo a Bernardo Idobro Cabeza de Vaca.

Por estos años ocurrió, según parece, una nueva complicidad de judaísmo, pues en 1774 escribía el Tribunal que las solas causas que había pendientes eran trece de esta especie, «de ninguna sustancia, y las dos restantes, agregaba, poca esperanza de adelantar su justificación». Nombrábanse los reos Amaro de Sosa, Gregorio Nombela, Antonio Gribaldo, Agustín Ortiz, fray Javier Olivos, expulso de San Francisco, Antonio Cava, Francisco Blanco, Bernardo de Silva, José Fernández, Juan Dorado, Antonio Correa, Rosa Argote y María Bravo.

De los procesos de esta época fueron sin duda los más notables los seguidos a algunas personas por lo referente a libros prohibidos.

En virtud de orden del inquisidor General, en 20 de octubre de 1748, el Tribunal mandó suspender las licencias concedidas a algunas personas para leer semejantes libros, y es lo más probable que se cumpliese al pie de la letra con esta disposición, pues en los anales del Santo Oficio no encontramos expediente alguno sobre esta materia, hasta el año 1782, en que ocurrió la denuncia de Santiago de Urquizu.

Era éste un joven de edad de veintiocho años, balanzario de la Casa de Moneda de Lima, e hijo del oidor decano de la Audiencia, don Gaspar de Urquizu Ibáñez. Su padre, que lo destinaba a figurar en la Península, con solícito afán había durante muchos años compartido su tiempo entre el Tribunal y la educación de su hijo, a quien, [331] fuera de la enseñanza común, había instruido en la física y matemáticas. El joven, por su parte, correspondió bien a estos esfuerzos, y durante las largas horas que pasaba en la muy surtida biblioteca del oidor, manifestó especial inclinación a las obras religiosas, estudiando el griego y el latín para leer en sus originales las obras de los padres de la Iglesia, sin olvidarse de rezar las horas canónicas, con el propósito de hacerse más tarde sacerdote. El demasiado estudio, sin embargo, hubo de ocasionarle tal decadencia en su salud que se le aconsejó buscar alivio en pasatiempos y en la sociedad mundana, concluyendo por jugar de cuando en cuando, asistir a comedias y frecuentar gente divertida. Deseando hallar apología a su conducta, quiso seguir en materia de lecturas un camino opuesto al que llevara en un principio, encontrando luego medios para procurarse algunos libros prohibidos, y, entre otros, algunos que compró al corregidor de Huaylas; y entregándose, por fin, a largas conversaciones con cierto fraile dominico

de vida non sancta, pronto se apoderó de él el arrepentimiento, y, siguiendo sus impulsos, se fue a delatar al Tribunal, el cual le mandó entregar todos los libros prohibidos, le hizo confesarse, entrar a ejercicios y rezar de rodillas el rosario, etc., etc.

No es menos curioso lo que le ocurrió a fray Diego de Cisternas, monje de San Jerónimo, a quien se le quitaron las obras de Voltaire, que fue denunciado por el padre Juan Rico, de que habiéndole ido a visitar le había mostrado aquellos libros, que tenía en lo alto de un estante, y otro en que con extremada insolencia se satirizaba al Santo Oficio por las prisiones injustas que acostumbraba, y alguno contra los jesuitas y a favor de Jansenio. Se le había además oído «darse por uno de aquellos espíritus singulares que conocen en verdad a Jesucristo y a su religión» contra el común de los maestros; se decía que siendo confesor de una beata le atribuía haber conocido a Dios antes de nacer y haber sabido por ciencia infusa las obras de los Santos Padres; que el demonio la había convertido durante un año en piedra de Huamanga, habiendo también concebido un hijo de este espíritu maligno; que había asistido a los moribundos predestinados del ejército español que peleaba cerca de Argel; y, por fin, que había sudado sangre y muerto muchas veces para resucitar otras tantas por un milagro perpetuo de la Providencia.

Como Cisneros se hallase en íntima amistad con el oidor José de la Portilla, cuyos dictámenes seguía el Virrey, a pesar de estar el fraile [332] tildado de espíritu inquieto y caviloso y de poco afecto al Santo Oficio, uno de los inquisidores, después que le quitaron los libros, fue a visitarle «para darle satisfacción», lo que no impedía que él mismo, en carta al Consejo lo calificase en aquellos términos y pidiese que se le mandase retirar a sus claustros (219).

Hízose también proceso, por lo tocante a esta materia contra el asesor del Virrey don Ramón de Rozas, de que daremos cuenta en otro lugar (220), y, finalmente, contra el Barón de Nordenflicht, que había pasado al Perú en comisión del Rey para el estudio de las minas, y con licencia especial, que llegado el caso exhibió, para poder leer. El Tribunal dio cuenta de que el Barón, abusando del permiso, no sólo leía sino que también prestaba libros prohibidos, previniéndose por el Consejo que si el denunciado no se abstuviese de semejante conducta para lo sucesivo, «se procediera contra él a estilo del Santo Oficio, advirtiéndosele que aun cuando permaneciese en el día en la religión luterana, no tenía licencia ni estaba autorizado para prestar a nadie libros prohibidos en los dominios de Su Majestad.» (221)

Aparte de estos incidentes, podemos apuntar que aún en 1787 se anunciaba el envío de cinco causas, contra fray Nicolás de Zumarán, mercedario, y fray José Hurtado de Mendoza, dominico, por solicitantes; contra fray Pedro Mollinedo, por falso celebrante, y contra José García y Leandro Jofre, por bígamos.

En Córdoba, una beata denunció en 1790 al clérigo Fermín de Aguirre, por haberla solicitado en el confesonario, por lo cual se le condenó, tres años más tarde, a oír la lectura de su sentencia, sin bonete ni cinto, en presencia de doce sacerdotes, debiendo además abjurar de levi y llevar otras penitencias.

Por proposiciones fue encausado en 1791 Fernando de Rivas, soldado de

Buenos Aires, y en el año siguiente, fray Joaquín María Albo, alias don Joaquín Cabrera, natural de Ibarra, religioso corista de la Merced, por haberse casado.

En Quito se procesaba por proposiciones heréticas al francés [333] Pedro de Flor Condamine, sobre el conocimiento de cuya causa se había trabado una competencia entre el comisario y el alcalde ordinario en 1791, que el Consejo estando ya el reo votado a prisión en Lima, mandó suspender en 11 de febrero de 1793.

En 7 de agosto de 1804 se denunció a José Arbite, vizcaíno, soltero, de treinta años, de que negaba que hubiese Dios, infierno ni santos, y a pesar de que el fiscal pidió auto de prisión contra él, no se accedió a ello en un principio, creyendo hubiese colusión entre los denunciantes; mas, formalizada la acusación y despachado mandamiento, el gobernador de Buenos Aires se negó a darle cumplimiento.

Si tan notable decaimiento se hacía sentir en orden a las causas de fe, iba también haciéndose manifiesta la disminución que experimentaban las rentas del Tribunal. A principios de 1777 se debían a los ministros más de veintiún mil pesos de sus salarios; y a pesar de las activas diligencias que el receptor practicaba, no perdonando gestiones officiosas ni embargos, no se conseguían las cobranzas, porque luego se formaban concursos de acreedores que dilataban los juicios por diez y veinte años, ya por estudiada morosidad de los ocurrentes, ya por falta de compradores de los fondos.

Las casas de los inquisidores no estaban tampoco terminadas, y alguna en tal estado, que López Grillo se había visto obligado a alquilar una para sí, distante una cuadra del Tribunal.

Dimanaba la decadencia de las rentas, de que con el terremoto de 28 de octubre de 1746 se rebajaron los censos, que redujeron el cinco, al tres por ciento; de que ya no tenían lugar las pingües condenaciones que durante tanto tiempo se habían aplicado a los reos; y a que las canonjías supresas no producían lo que de antes. La de Quito estaba debiendo cerca de diez mil pesos, once mil la de Trujillo, y aun hasta la de Arequipa, que había sido siempre la de más consideración, con la baja de precio de los frutos, había experimentado notable quebranto. La contribución para la Orden de Carlos III, y, por último, el establecimiento de los derechos de aduanas, eran de por sí, decían los ministros, no pequeñas causales para la ruina del virreinato; que si llegaba a fundarse, como se pensaba, el de Buenos Aires, ni aun quedaría renta suficiente para dos inquisidores, «porque se establecerá el comercio en aquella ciudad, donde se llevarán los caudales, y esta de Lima quedará en lamentable pobreza, hecha una Galicia.» (222) [334]

Con el terremoto ocurrido en todo el distrito del Cuzco el 13 de mayo de 1784, las canonjías de La Paz, Arequipa y de aquella ciudad, produjeron todavía menos, de tal modo que se hizo indispensable urgir porque se suprimiese la plaza de un tercer inquisidor, y aun llegó a facultarse al Tribunal para vender «las posesiones y otras cosas» y poder pagar a los ministros sus salarios por trimestres anticipados (223).

Sin embargo, esta visible decadencia del Santo Oficio en el número de causas y sus calidades, podía considerarse insignificante al lado de lo que estaba pasando en su mismo personal. Amusquíbar había fallecido el 21

de abril de 1763, de tercianas, disentería y fiebre, con opinión, según sus colegas, «de justo, santo, padre de los pobres, y sin más hábito que un tosco sayal a raíz de las carnes» (224); y en su lugar se había ascendido a López Grillo, quien después de treinta y dos años de servicios, expiraba, a su vez, de una parálisis, que le había durado veinte días, en la noche del 2 de febrero de 1777 (225). El 19 de junio, por fin, moría de tisis renal Juan Ignacio de Obiaga, después de haber ocupado su puesto cerca de dieciocho años.

Francisco Matienzo Bravo del Rivero, sobrino del Obispo chileno de este apellido, que había acompañado a López en el Tribunal desde diciembre de 1766, salía de Lima treinta años más tarde para ir a desempeñar el obispado de Huamanga. Era oriundo de La Plata, y después de estudiar en el colegio de San Martín a cuyas aulas entró en 1743, se recibió de abogado en 1751, pasando a ocupar más tarde el curato de Tacna y varias dignidades de la Catedral de Arequipa, hasta llegar a ser provisor general. Con su ausencia había quedado solo Francisco Abarca Calderón, natural de Santander, que había tomado posesión de su plaza de fiscal en abril de 1779, pero que en los primeros años de este siglo se hallaba ya tan achacoso que no podía dedicarse una hora de seguida a su obligación (226). El canónigo de Trujillo José Ruiz Sobrino, desempeñaba la fiscalía desde 1798, y, por fin, Pedro Zalduegui, que de barrendero y sacristán de la capilla del Tribunal, había ascendido a inquisidor apostólico. [335]

Todo el mundo conocía en Lima el origen de Zalduegui y la historia de su carrera. Se sabía que había dado mil pesos al capellán mayor del Santo Oficio para colocarse en su lugar, que era «un gentil badulaque», que nunca había pensado sino en comercios y testamentarias lucrosas, y que el título de bachiller en teología con que se decoraba, lo había comprado también. Los vecinos de Lima no podían tomar su promoción a lo serio, y de tal manera, que con pretexto de su recibimiento se reunieron algunos para darle la enhorabuena, concluyendo por convertir el festejo en una solemne burla. Atando cabos, luego se dijo en la ciudad que su título de inquisidor lo había comprado, y de averiguación en averiguación se descubrió que ello no sólo era verdad, sino que en la secretaría de la General Inquisición, el oficial mayor Cristóbal de Cos tenía en venta los puestos del Santo Oficio, sin que para obtenerlos hubiese más trepidación que la suma que había de enterarse a su agente en Lima, Fernando Piélagos, uno de los secretarios del Tribunal (227). En comprobación de esta creencia, se citaban varios hechos. Manuel del Vado Calderón, había dado tres mil pesos por la secretaría de Secuestros; el mismo Piélagos otro tanto por un destino análogo; Narciso de Aragón, seiscientos; Manuel Arrieta, por jubilarse en los términos que lo pretendió, mil, etc.

No faltó quien enviase informes al Consejo de lo que pasaba, añadiendo no sólo nuevos hechos a los ya expresados, sino también detalles muy poco halagadores de los que por dinero habían comprado sus oficios. Así, se decía, que José de Arezcurenaga, el primero que hubiera merecido jubilarse, había dejado su plaza a un hijo suyo «de conducta desbaratada», lleno de vicios, suspenso por el Ordinario y tildado de toda la ciudad; que Gaspar de Orue, también jubilado, había cedido su lugar a su primo Pablo de la Torre, «sujeto de lengua voraz, enfermo, de cuasi ninguna asistencia a su obligación, lleno de dependencias, de malos créditos, y

que apenas sabía escribir»; que Zalduegui había obtenido el puesto de capellán, a pesar de ser un sujeto que pasaba los días «de tienda en tienda de los comerciantes, de conducta notada de todas las gentes, inepto para su empleo, distraído y sin [336] cabeza»; y por fin, que creciendo en audacia, con asombro de la ciudad, había merecido comprar en catorce mil pesos su puesto de (228) inquisidor.

Tan escandaloso llegó a parecer este tráfico, iniciado en el año de 1789, que el 23 de septiembre de 1792, frente a la Catedral, en uno de los pilares de los portales de la plaza principal de Lima, amaneció fijado un cartel, formado con letras impresas recortadas de otros papeles, que decía: «AL PÚBLICO. Quien quisiese hacer posturas a empleos de Inquisición, acuda a la oficina de don Fernando Piélagos, secretario de ella, que los tiene de remate, en virtud del poder de sus amigos y parientes en la corte, sin obstar el ser tendero, ni para inquisidor fiscal. UN IDIOTA.»

Con estos antecedentes, el Consejo no pudo ya disimular más, disponiendo que Abarca y Matienzo abriesen una información sobre todos los puntos denunciados, y al efecto levantaron aquéllos un expediente en que, sin profundizar demasiado las cosas, llegaron a persuadirse que cuanto se decía tocante a la venta de empleos como a las aptitudes de los nombrados, era perfectamente cierto (229).

Pero Zalduegui no había de quedarse atrás y muy luego escribió al Consejo informándole que desde el momento en que tomara posesión (230) de su destino, se propusieron sus colegas «con esfuerzos y empeños atraerlo a sus designios enteramente para que no hubiese en el Tribunal quien pudiese hacer la menor gestión, reparo ni contradicción a lo que arbitrariamente estaban practicando, con gravísima ofensa del ministerio apostólico e intereses del real fisco, demás ramos y públicos, conduciéndose por el estímulo de sus fines particulares y también relaciones de las personas a quienes creían necesitaban ganar y complacer».

«[...]El Obispo de Trujillo, añadía, el año próximo pasado, en los meses que estuvo en esta capital, no pudo menos que significar que aquí los inquisidores y oficiales no asistían al Tribunal, según la frecuencia con que los veían hacer visitas, y fuera, en las horas y días que no eran feriados.» (231) [337]

Llegó, sin embargo, un día en que los colegas de Zalduegui no pudieron desentenderse de su inepticia, y con ocasión de una disputa que sostuvo con un tal Bartolomé Guerrero, acerca de si era o no herejía el que el autor de la oración fúnebre de la Condesa de Guirior hubiese dicho que estaba adornada de la gracia santificante, le hicieron calificar la proposición y a continuación lo encausaron, suspendiéndolo del oficio: medida que el Consejo hubo muy luego de revocar (232). Tal es el último proceso de fe de que dan cuenta los antecedentes que hemos tenido a la vista para la compaginación de este libro.

Aunque, como afirma Vicuña Mackenna, puede decirse con verdad que la Inquisición murió a las puertas del siglo en que vivimos, cúmplenos todavía citar aquí algunos casos que ya dio a conocer la brillante pluma de nuestro inolvidable compatriota y amigo, valiéndonos para ello de relaciones de gentes que si un día pudieron ser recusados por herejes, hoy nos han de parecer no por eso menos verídicas y auténticas.

«Discutiendo un día, dice el distinguido viajero inglés y secretario de Lord Cochrane, W. B. Stevenson, con cierto fraile Bustamante, dominico, acerca de la imagen de Nuestra Señora del Rosario, concluyó ex-abrupto, asegurándome que oíría hablar de él muy pronto. Esa misma noche fui a un salón de billar, donde jugaba el Conde de Montes de Oro. Noté que éste me miraba y que hablaba en seguida con algunos amigos que estaban del otro lado de la mesa. Inmediatamente recordé la amenaza del padre Bustamante, pues, sabía, además, que el Conde era alguacil mayor de la Inquisición. Pasé delante de él y lo saludé: al instante me siguió hasta la calle. Le dije que suponía tuviera algún recado para mí; preguntome mi nombre, diciéndome que así era en realidad. Le dije que lo sabía, y que estaba pronto a comparecer al momento. Después de pensar un rato añadió: "Es éste un asunto demasiado serio para tratarlo en la calle", y me acompañó hasta casa, donde me comunicó, no sin cierta vacilación, que a la mañana siguiente debía ir con él al Santo Tribunal de la Fe; repliquele que estaba pronto, y le habría hecho relación de todo, si él, tapándose los oídos con ambas [338] manos, no hubiera exclamado: "¡oh! por amor de Dios, ni una palabra, yo no soy inquisidor, a mí no me conviene saber los secretos de la Santa Casa", agregando el antiguo adagio: "Del Rey y la Inquisición, chitón. Sólo espero y ruego a Dios que sea usted un cristiano viejo, como yo." Me aconsejó de la manera más solemne que permaneciese en mi habitación y que ni viera ni hablara a persona alguna; que me pusiese a orar y que por ningún motivo contase a nadie que él se hubiese anticipado a comunicarme órdenes, porque esto era absolutamente opuesto a las prácticas de la Santa Casa. Lo tranquilicé sobre este punto, y le aseguré que volvería con él al café y que lo esperaría a las nueve de la mañana siguiente en mi casa. A la hora convenida, un corchete entró a mi cuarto, y me dijo que el Alguacil mayor me esperaba en la esquina próxima. Cuando lo encontré, me ordenó que no le hablara, pero que lo acompañase a la Inquisición. Así lo hice, notando que el corchete y otra persona nos seguían a cierta distancia. Mostreme despreocupado, hasta que entré al pórtico, tras del Conde, seguidos de nuestros dos acompañantes. Entonces me habló el Conde y me preguntó si estaba preparado; le contesté que sí lo estaba; golpeó, en seguida, la puerta interior, que abrió el portero. No se pronunció ni una palabra; permanecimos sentados en un escaño durante algunos minutos, hasta que el familiar volvió con la contestación de que aguardase. El anciano Conde se retiró entonces, enviándome con los ojos un largo adiós; pero sin decir palabra. Algunos minutos después, un bedel me dio orden de seguirlo. Atravesé una puerta y después otra antes de llegar a la sala de audiencia: era ésta pequeña, pero alta, alumbrada por una escasa luz que penetraba difícilmente por ventanas enrejadas colocadas cerca del techo.

»Cuando yo entraba salían de la sala, por la misma puerta, cinco frailes franciscanos, cuyos rostros encubrían las capuchas, con los brazos cruzados, las manos ocultas en las mangas y los cordones el cuello. Parecían jóvenes por su porte y marchaban solemnemente en pos de su superior, un fraile viejo y de aspecto grave que llevaba la capucha echada sobre el rostro, pero el cordón en la cintura, indicando de esta manera que no hacía penitencia. Me sentía no sé como, los miraba compasivamente, pero me sonreía a pesar mío al imaginarme el efecto que a media noche

habría producido aquella procesión en cualquiera ciudad de Inglaterra. Volví los ojos a los tres terribles jueces que estaban sentados en un estrado, bajo un dosel de terciopelo verde ribeteado [339] de azul pálido, teniendo a sus espaldas, pendiente de la pared, un crucifijo de tamaño natural. Delante se veía una mesa grande, cubierta y adornada como el dosel, y sobre ella, dos velas verdes encendidas, un tintero, algunos libros y papeles, que me hicieron acordar de Jovellanos que describía la Inquisición diciendo que se componía de un Santo Cristo, dos candeleros y tres majaderos.

»Sabía lo que era inquisidores; ¡pero cuán diferentes de lo que eran en otro tiempo! El raquíto y retinto Abarca, en el centro, que parecía nadar en su sillón; a su izquierda, el obeso Zalduegui, que, oprimido su enorme cuerpo por los brazos de la silla, resollaba por las narices como cerdo cebado; y a su derecha, el fiscal, Sobrino, que contraía sus pobladas cejas y hacía lo posible por dar a su estúpida fisonomía una apariencia de sabio.

»A cada extremo de la mesa estaba un secretario; uno de ellos me mandó aproximarme; para obedecer subí tres gradas, quedando así al mismo nivel de la trinidad que acabo de describir. Me ordenaron acercar un pequeño banco de madera, haciéndome señal con la cabeza para que tomara asiento, ofrecimiento que contesté inclinándome un poco y sentándome.

»El fiscal me preguntó entonces, con voz solemne, si sabía por qué se me había ordenado comparecer ante ese santo Tribunal. Contesté que lo sabía, y me preparaba a continuar, cuando me gritó que callase; advirtiéndome que jurase decir verdad en lo que se me iba a preguntar. Repliqué que no lo haría porque siendo yo extranjero no debía él estar seguro de que fuera católico, ni era necesario, en consecuencia, que prestara un juramento que tal vez no me obligaba a decir la verdad.

»El fiscal y el inquisidor más antiguo cambiaron algunos signos misteriosos y en seguida me preguntaron nuevamente si diría la verdad. Contesté que sí.

»Por último, abordando la materia, se me preguntó si conocía al reverendo padre Bustamante. Contesté: "Conozco al fraile Bustamante, lo he encontrado a menudo en los cafés; pero supongo que el reverendo padre que Ustedes dicen debe ser algún personaje que no frecuenta tales sitios." "¿Trató usted con el padre Bustamante sobre asuntos religiosos?" "No, pero sí sobre algunos supersticiosos." "No debe hablarse sobre asuntos semejantes en los cafés", dijo Zalduegui. "No, repliqué, e igual cosa dije al padre Bustamante." "Pero usted debió callarse", me contestó. "¡Sí, y dejarme injuriar por un fraile!" [340]

»Zalduegui se puso encarnado, y me preguntó cuál era mi intención al hacer tanto hincapié sobre la palabra fraile. "Cualquiera, le respondí, tómelo Usted como guste."

»Después de un diálogo semejante, que duró más de una hora, Abarca tocó una campanilla, entró el bedel, quien me mandó que me retirase.

»Algunos momentos más tarde se me llamó nuevamente y se me dijo que fuera al día siguiente a las ocho de la mañana a ver a Sobrino a su propia casa. Hícelo así y almorcé con él.

»Aconsejome que en lo futuro evitase toda clase de discusiones religiosas, sobre todo con personas desconocidas, agregando, en seguida,

"le pedí a usted está entrevista porque desde mi asiento de juez no podía hablarle a usted como lo hago ahora. Debe usted saber, agregó, que está usted sujeto al Tribunal de la Fe, lo mismo que todas las personas que viven en los dominios de su Majestad Católica; debe usted, en consecuencia, amoldar su conducta a la que acabo de expresarle. Diciendo esto, se retiró, dejando a mi cuidado que saliese de su casa como pudiese, lo que efectué en el acto.

»En la noche fui a un café donde vi a mi amigo, el fraile Bustamante; se sonrojó, pero saludándome con mucha cortesía, me señaló un asiento a su lado; me encogí de hombros y devolví su saludo de una manera significativa y quizá algo burlona, lo que parece entendió, porque se fue pronto. En seguida, me encontré con el anciano Conde de Montes de Oro que me miró, vaciló un poco y un momento después pasando cerca de mí, me tomó una mano y me la estrechó; pero no me habló ni una palabra.

»Durante mi residencia en Lima, vi a dos individuos penitenciados por la Inquisición, uno por haber celebrado misa sin estar ordenado, y otro por brujo y hechicero. Llevóseles una mañana temprano a la capilla del Tribunal, ambos vestidos con sambenitos, una especie de túnica corta y suelta, cubierta con pinturas ridículas de culebras, muerciélagos, zapos y llamas, etc. El seudo sacerdote llevaba en la cabeza una mitra de plumas, y el otro, una corona de lo mismo; estaban de pie en el centro de la capilla, cada uno con una vela verde en las manos. A las nueve subió al púlpito uno de los secretarios y dio lectura a la sentencia en que se les castigaba. El infeliz celebrante parecía muy arrepentido, pero el viejo agorero, cuando comenzó el relato de sus hazañas, prorrumpió en risa, siendo seguido por muchos de los que [341] estaban presentes. Trajéronse dos mulas hasta la puerta y se subió en ellas a los culpables, con la cara vuelta hacia atrás. Diose con esto principio a la procesión, encabezada por el Conde de Montes de Oro, seguido de varios alguaciles; marchaban después las mulas guiadas por el verdugo (hangman), en tanto que los inquisidores en sus coches de gala cerraban la marcha. Dos frailes dominicos llevaban a los lados de los coches grandes ramos de palma, siguiendo en este orden hasta Santo Domingo, a cuya puerta fueron recibidos por el Provincial y la comunidad; se colocó a los penitentes en el centro de la iglesia y se dio lectura en el púlpito a los mismos documentos, según los cuales aquéllos fueron condenados a servir en un hospital, a voluntad de los inquisidores.» (233)

El mismo Stevenson refiere también que el último de los penitenciados fue un marino andaluz (Urdaneja) «por proposiciones heréticas y lectura de los filósofos franceses, y resultando condenado a encierro, ayunos y oraciones en los Descalzos de Lima, armó tal zalgarda con los frailes en la primera noche de su expiación que los inquisidores hubieron de desterrarlo al castillo de Bocachica, en la bahía de Cartagena. De allí se escapó, sin embargo, el último hereje y fue a prestar sus servicios a los independientes de Méjico, en cuyo país murió.» (234)

Llegó por fin a Lima el decreto de las Cortes, expedido en 22 de febrero de 1813, aboliendo el Tribunal del Santo Oficio en todos los dominios españoles, que en el acto hizo el virrey Abascal publicar por bando en la ciudad, a fines de julio de ese mismo año. En su consecuencia, el 30 de dicho mes, el vocal de la Diputación Provincial, Francisco

Moreira y Matute se trasladaba al Tribunal a practicar el inventario de cuanto allí se encontrase, comenzando por el caudal depositado en el fuerte, que con la plata labrada de la capilla y otras alhajas ascendió a setenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho pesos, que fueron [342] trasladados a las cajas reales. De los estados presentados por el contador del Santo Oficio aparecía que el capital de los censos y valor de las fincas, tanto del fisco como de las obras pías, ascendían a la suma de un millón quinientos ocho mil quinientos dieciocho pesos (235).

Inventariáronse todos los autos y papeles, poniendo en lugar aparte y reservado los de fe, índices de personas notadas, libros prohibidos y estampas deshonestas, las cuales fueron luego recogidas por el Arzobispo, y cuando todo presagiaba que los encargados del Virrey podrían terminar felizmente su cometido ocurrió un suceso inesperado.

Alarmado, en efecto, el pueblo de la capital con que los libros de índices no se hubiesen destruido, quebrantó las puertas de las oficinas y cárceles y sustrajo a su antojo los papeles y parte de los muebles que encontró, y el destrozo hubiera, a no dudarlo, continuado más adelante, si el Virrey, noticioso de lo que pasaba, no hubiese enviado un piquete de tropa encargado de contener el desorden (236). [343]

He aquí como refiere esta escena Stevenson, que se halló presente.

«La señora doña Gregoria Gainza, esposa del coronel Gainza, me comunicó que ella y algunos amigos habían obtenido permiso del Virrey Abascal para visitar el ex-tribunal; invitándome para que al día siguiente los acompañase, después de comer. Fui, según había prometido, y visitamos al monstruo, como se atrevían a llamarlo ya.

»Por hallarse abiertas las puertas de la sala, entraron muchos que no habían sido invitados y al ver que para ello no había obstáculo, las primeras víctimas de nuestra furia fueron las sillas y la mesa, las que se destruyeron bien pronto; después de lo cual algunos echaron mano a las cortinas de terciopelo del dosel y las tiraron con tal fuerza que dosel y crucifijo vinieron al suelo con grandísimo estrépito.

»Sacaron el crucifijo de entre las ruinas de la pompa inquisitorial y se descubrió que la cabeza era de movimiento.

»Hallábase una escala escondida detrás del dosel, y de esta manera se explicó todo el misterio de la imagen milagrosa. Un hombre se ocultaba en la escala con las cortinas del dosel, e introduciendo la mano por un agujero, hacía que la cabeza se moviese de modo que indicara asentimiento o negativa.

»¡Cuántas veces ha podido influir el empleo de esta impostura en [344] personas inocentes para confesarse culpables de crímenes en que jamás pensaron!

»Sobrecogidos por el miedo, y condenados por un milagro, como creían, dando lugar la verdad a la mentira, confesándose la inocencia, como tímida, culpable.

»'Todavía hay víctimas en los calabozos' gritaban exasperados por el furor cuantos presenciaban esta escena; e inmediatamente se procedió a hacer un registro general, rompiendo con presteza la puerta que comunicaba con el interior. La que encontramos a continuación se llamaba del secreto, y como la palabra estimulaba la curiosidad, no tardó el obstáculo en ser derribado. Conducía a los archivos. Allí se encontraban hacinados en

rimeros los procesos de los condenados o acusados ante ese tribunal; y allí pude leer los nombres de muchos amigos que estarían lejos de imaginarse que su conducta hubiera sido examinada por el Santo Oficio o de que su nombre se encontrara inscrito en tan espantoso registro. Algunos de los circunstantes descubrieron los suyos en las listas, las cuales tuvieron cuidado de guardarse.

»Tomé de allí quince expedientes y me los llevé a casa, aunque resultaron de poca importancia. Cuatro por blasfemias tenían sentencia idéntica, que consistía en tres meses de reclusión en un convento, confesión general y otras penitencias, todas secretas. Las otras eran acusaciones de frailes solicitantes in confetione, a dos de los cuales conocía, y aunque era peligroso el descubrirlo, les referí después lo que había visto.

»Había en el cuarto muchos libros prohibidos, que pronto encontraron dueño. Con gran sorpresa nuestra, descubrimos también una inmensa cantidad de pañuelos de algodón con dibujos. Éstos, desgraciadamente, habían desagradado a la Inquisición por tener estampada en el centro una imagen que tenía en una mano un cáliz y en la otra una cruz, colocada allí seguramente por algún imprudente fabricante que pensaba asegurar compradores con tan devotas pinturas; pero que no se acordó del horrible pecado de sonarse y escupir sobre la cruz. Para evitar semejante crimen, este religioso tribunal tomó las mercaderías al por mayor, olvidándose de pagar su importe al dueño, quien, sin embargo, debía considerarse afortunado con que no le llevaran todo el almacén.

»De este cuarto nos dirigimos a otro que, con gran sorpresa e indignación, vimos que era el del tormento. En el centro había una [345] mesa muy sólida, como de ocho pies de largo por siete de ancho, en uno de cuyos extremos se notaba un collar de hierro que se abría horizontalmente en el medio, para recibir el cuello de la víctima; a cada lado del collar había también gruesas correas con hebillas, para sujetar los brazos cerca del cuerpo, y a los lados de la mesa, para las muñecas, correas con hebillas, que se comunicaban con cuerdas colocadas debajo de aquélla y aseguradas al eje de una rueda horizontal; al otro extremo, dos correas más para los tobillos, con cuerdas atadas a la rueda de un modo semejante. Así, era evidente que estendiendo el cuerpo de una persona sobre la mesa y haciendo girar la rueda se podía tirar en ambas direcciones al mismo tiempo, sin ningún riesgo de ahorcarle porque las dos correas de debajo de los brazos, cerca del cuerpo, evitaban ese peligro; pero, sin embargo, todas las articulaciones podían dislocarse.

»Después que se descubrió el diabólico objeto de esta maquinaria, todos se estremecieron e involuntariamente miraban hacia la puerta como temerosos de que se cerrase sobre ellos. Al principio se oían maldiciones por lo bajo, que luego se cambiaron en terribles imprecaciones contra los que inventaron y usaban de tales tormentos; pero también llovían bendiciones sobre las Cortes por haber abolido ese tiránico tribunal.

»En seguida, examinamos un cepo vertical allegado a la muralla; tenía un agujero grande y dos más pequeños, y al abrirlo, levantando la mitad del aparato, percibimos hoyos en la pared, siéndonos fácil darnos cuenta del objeto del instrumento. Se aseguraban bien los puños y el cuello del culpable en los agujeros del cepo, escondiéndose la cabeza y las manos en

la muralla; así los legos dominicos podían azotarles sin peligro de ser reconocidos y se evitaba el que se les descubriera por cualquier accidente.

»En las paredes se veían colgadas disciplinas de diferentes materiales, algunas de sogas anudadas y no pocas tiesas con la sangre; otras de cadenas de alambre con puntas y ruedecillas como las de las espuelas; éstas también estaban manchadas de sangre; cilicios de tejidos de alambre con puntas salientes, como de un octavo de pulgada, hacia el interior, cubiertos con cuero por el exterior y provistos de cordeles para amarrarlos. Los había de diversos tamaños, para la cintura, los muslos, las piernas y los brazos. Las murallas también se veían adornadas con camisas de crin, que no serían de un uso muy agradable después de [346] una flagelación; huesos humanos con una cuerda a cada extremo para amordazar a los que hablaban más de lo necesario, y mordazas destinadas al mismo objeto, hechas con dos pedazos de caña atados en los extremos, que abriéndolos en el medio, al ponerlas en la boca, y amarrándolas detrás de la cabeza, como las de hueso, apretaban la lengua con gran fuerza.

»En un cajón había muchas argollas para los dedos, hechas de pequeños pedazos de hierro en forma de semi-círculos o medias lunas, con un tornillo en uno de sus extremos, de manera que colocándolas en el sitio adecuado, se podían apretar todo lo que se quisiera, aun hasta el punto de reventar las uñas y romper los huesos.

»Viendo semejantes elementos de tortura, ¡quién podría disculpar a los monstruos que los usaban para establecer la fe enseñada por el dulce, humilde y santo Jesús con sus preceptos y divino ejemplo! ¡Ojalá que el que no los maldiga, como merecen, caiga en poder de esos infames!

»Fue destruido en un instante el tormento y el cepo, porque tal era el furor de más de un centenar de personas que allí habían logrado entrar, que aunque hubieran sido de hierro no habrían resistido a la violencia y empuje de los asaltantes. Hallábase en un extremo un caballo de madera pintado de blanco; supúsose luego que debía ser otro instrumento de tortura; pero más tarde se supo que una víctima de la Inquisición que, quemada, fue declarada después inculpable, como una satisfacción a su muerte, se había declarado públicamente su inocencia, y su efigie vestida de blanco y montada en ese caballo, paseada por las calles de Lima. Alguien dijo que el individuo de que se trata había sido procesado en Lima, otros que en España, y que por un decreto del inquisidor General se había llevado a cabo esta farsa donde quiera que existía un Tribunal de Inquisición en los dominios españoles. Penetramos hasta los calabozos, que hallamos todos abiertos y vacíos, y que, aunque diminutos, no eran del todo incómodos para ser prisión. Algunos tenían un pequeño patio anexo; otros, más solitarios, ninguno.

»Habiendo examinado todos los rincones de tan misteriosa prisión, nos retiramos ya de noche, llevándonos libros, papeles, disciplinas, instrumentos de tortura, etc., etc., muchos de los cuales se repartieron en la puerta, especialmente varios de los pañuelos criminosos.»

A consecuencia de este atentado, se mandó por el Virrey publicar bando y por el Arzobispo se fulminaron censuras para que los asaltantes devolviesen los papeles y especies sustraídas, disposiciones que [347] produjeron tan buen resultado que el menoscabo de papeles pareció de muy

poca consideración (237).

Siguiose, con todo, pagando sus asignaciones a los ministros del Tribunal, con excepción de Piélagos que había aceptado el corregimiento de Canta y algún otro empleado subalterno (238), hasta que Fernando VII mandó restablecer nuevamente los Tribunales de la Inquisición, por decreto de 21 de julio de 1814, que insertamos aquí según el texto de la copia que se envió al Presidente de Chile.

«El Rey nuestro señor se ha servido expedir el decreto siguiente: El glorioso título de católico con que los reyes de España se distinguen entre otros príncipes cristianos, por no tolerar en el reino a ninguno que profese otra religión que la católica apostólica romana, ha movido poderosamente mi corazón a que emplee, para hacerme digno de él, cuantos medios ha puesto Dios en mi mano. Las turbulencias pasadas y la guerra que afligió por espacio de seis años todas las provincias del reino; la estancia en él por tanto tiempo de tropas extranjeras de muchas sectas, casi todas inficionadas de aborrecimiento y odio a la religión católica; y el desorden que traen siempre tras sí estos males, juntamente con el poco cuidado que se tuvo algún tiempo en proveer lo que tocaba a las cosas de la religión, dio a los malos suelta licencia de vivir a su libre voluntad, y ocasión a que se introdujesen en el reino y asentasen en él muchas opiniones perniciosas, por los mismos medios con que en otros países se propagaron. Deseando, pues, proveer el remedio a tan grave mal y conservar en mis dominios la santa religión de Jesucristo, que aman y en que han vivido y viven dichosamente mis pueblos, así por la obligación que las leyes fundamentales del reino imponen al príncipe que ha de reinar en él, y yo tengo jurado guardar y cumplir, como por ser ella el medio más a propósito para preservar y cumplir a mis súbditos de disensiones intestinas y mantenerlos en sosiego y tranquilidad, he creído que sería muy conveniente en las actuales circunstancias volviere al ejercicio de su jurisdicción el Tribunal del Santo Oficio, sobre lo cual me han representado prelados sabios y virtuosos, y muchos cuerpos y personas, así eclesiásticas como seculares, [348] que a este Tribunal debió España no haberse contaminado en el siglo XVI de los errores que causaron tanta aflicción a otros reinos, floreciendo la nación al mismo tiempo en todo género de letras, en grandes hombres y en santidad y virtud. Y que uno de los principales medios de que el opresor de la Europa se valió para sembrar la corrupción y la discordia de que sacó tantas ventajas, fue el destruirle, so color de no sufrir las luces del día su permanencia por más tiempo, y que después las llamadas cortes generales y extraordinarias, con el mismo pretexto y el de la constitución que hicieron tumultuariamente, con pesadumbre de la nación, le anularon. Por lo que, muy ahincadamente me han pedido el restablecimiento de aquel Tribunal; y accediendo yo a sus ruegos y a los deseos de los pueblos que en desahogo de su amor a la religión de sus padres han restituido de sí mismos algunos de los Tribunales subalternos a sus funciones, he resuelto que vuelvan y continúen por ahora el Consejo de Inquisición y los demás Tribunales del Santo Oficio, al ejercicio de su jurisdicción, así de la eclesiástica, que a ruegos de mis augustos predecesores le dieron los pontífices, juntamente con la que por sus ministros los prelados locales tienen, como de la real que los reyes le otorgaron, guardando en el uso de una y otra las

ordenanzas con que se gobernaban en 1808 y las leyes y providencias que para evitar ciertos abusos y moderar algunos privilegios, convino tomar en distintos tiempos. Pero como además de estas providencias, acaso pueda convenir tomar otras y mi intención sea mejorar este establecimiento, de manera que venga de él la mayor utilidad a mis súbditos, quiero que luego que se reúna el Consejo de Inquisición, dos de sus individuos con otros dos de mi Consejo Real, unos y otros, los que yo nombrase, examinen la forma y modo de proceder en las causas que se tienen en el Santo Oficio y el método establecido para la censura y prohibición de libros; y si en ello hallasen cosa que no sea contra el bien de mis vasallos y la recta administración de justicia, o que se deba variar, me lo propongan y consulten para que acuerde yo lo que convenga. Tendreislo entendido y lo comunicaréis a quien corresponda. -Palacio, 21 de julio de 1814. -YO EL REY.»

Cuando esta noticia llegó a Lima a fines de septiembre, vivían todavía Abarca (239), Zalduegui y Ruiz Sobrino, y según noticia de ellos mismos, el Virrey «se había propuesto por objeto no contribuir [349] al cumplimiento de lo que nuestro católico monarca tiene ordenado, y ya que le faltó el valor para una declarada oposición, trata de entorpecer las reales resoluciones por medios indirectos, atropellando y vejando las prerrogativas del Santo Oficio en odio a su restablecimiento; y la verdad que la retardación de diez y ocho días en contestar nuestro primer oficio, con escándalo del pueblo; en no prestarse a la publicación por bando que se le propuso; en no haber circulado la real orden, según se le manda, y el haberse negado enteramente a la pronta devolución en todo y en parte del dinero y alhajas que de su orden se pasaron a cajas reales, son pruebas nada equívocas de su oculto designio.» (240) «Éstas son, añaden, más adelante, las lastimosas circunstancias en que se ve este Tribunal, sin fondos de que disponer para sus atenciones, privado, por su falta, de reducir a prisión varios reos mandados recluir aun antes de su suspensión, postergado dos meses hace el pago de los ministros de sus respectivos sueldos, los edificios del Tribunal faltos de lo más preciso y en la mayor indecencia...»

Mientras los inquisidores vivían ausentes de su nido, las cárceles del Santo Oficio no se habían visto solitarias: las autoridades españolas habían allí encerrado a los que por insurgentes eran enviados a la capital del virreinato de las diversas provincias que luchaban entonces por su independencia.

Como se sabe, las Cortes liberales de 1820, por decreto de 9 de marzo, abolieron definitivamente los Tribunales del Santo Oficio. «Esta supresión, cuenta un escritor peruano, fue recibida en Lima, según las noticias que se nos han dado, con frenéticas muestras de entusiasmo. La muchedumbre expresaba en su locura la transición que hacía de un estado de continuas alarmas y de inseguridad, a otro en que se podía reposar sin temor en el hogar doméstico.

»Como en 1821 se juró en Lima la independencia del Perú, quedó confirmada de hecho la supresión del Santo Oficio. Los bienes que éste poseía pasaron al dominio del Estado, y su administración se confió a una oficina llamada Dirección General de Censos. Estos bienes fueron destinados a la instrucción pública, con el objeto, sin duda, de emplear

en el progreso intelectual los mismos recursos de que antes se había echado mano para detenerlo.» (241) [351]

Capítulo final

Aplausos tributados al Santo Oficio de Lima por sus contemporáneos. -Vastos límites de su jurisdicción. -Detalles de algunas de las materias de que conocía. -La coca y la yerba mate. -Persecución a los desafectos a la Inquisición. -Bula de Sixto V a favor de los inquisidores. -Protección y privilegios que les acuerda el Rey. -Disgustos causados por los inquisidores a las autoridades del virreinato. -Delitos cometidos por los dependientes del Tribunal que quedan impunes. -Ley real que exime a los ministros de la Inquisición del conocimiento de sus causas por la justicia ordinaria. -La Audiencia de Lima solicita remedio a los abusos de la Inquisición en este punto. -El Tribunal niega al fiscal de la Audiencia la apelación en cierto proceso. -El Conde del Villar denuncia el proceder arbitrario de los inquisidores. -El Marqués de Cañete hace otro tanto. -La Inquisición deja sin efecto una provisión real. -Quejas del Cabildo de Lima. -Cédulas de concordia. -Continúan los disgustos con las autoridades. -Acusación que hace a los inquisidores don Guillén Lombardo. -Denunciación del Conde de Alba. -Cédula de 1751 que priva del fuero activo a los ministros de la Inquisición. -Éstos se hacen aborrecibles a todo el mundo. -Estadística de los procesados. -Entre las costumbres y la fe. -Las costumbres peruanas según el Conde del Villar. -Disolución de los frailes. -Edicto contra los solicitantes en confesión. -Medidas tomadas por el Marqués de Castelfuerte para prevenir los amancebamientos. -Lo que refieren Frezier y Jorge Juan. -Resumen y conclusión.

Ya que en el curso de las páginas precedentes hemos ido estudiando en detalle y casi paso a paso la marcha que en su larga existencia siguió el Tribunal de la fe que Felipe II mandó fundar en Lima, conviene ahora que, por vía de recapitulación, insistamos en alguna de sus fases más culminantes.

Desde luego, es innegable que el Santo Oficio fue generalmente aplaudido en América.

«El Tribunal santo de la Inquisición, decía el reputado maestro [352] Calancha, poco más de medio siglo después de su establecimiento en la ciudad de los Reyes, es árbol que plantó Dios para que cada rama extendida por la cristiandad fuese la vara de justicia con flores de misericordia y frutos de escarmiento. El que primero ejerció este oficio fue el mismo Dios, cuando al primer hereje, que fue Caín..., Dios le hizo auto público condenándolo a traer hábito de afrenta, como acá se usa hoy el sambenito perpetuo.»

«El primer inquisidor que sustituyó por Dios, fue Moisés (continúa el mismo autor), siendo su subdelegado, que mató en un día veinte y tres mil herejes apóstatas que adoraron el becerro que quemó.» (242)

Un siglo cabal después de estampadas las anteriores palabras, otro escritor no menos famoso en Lima que el que acabamos de citar, el doctor don Pedro de Peralta Barnuevo, declaraba, por su parte, que aquel Tribunal «fue un sol a cuyo cuerpo se redujo la luz que antes vagaba esparcida en

la esfera de la religión. Es ese santo Tribunal el propugnáculo de la fe y la atalaya de su pureza; el tabernáculo en que se guarda el arca de su santidad; la cerca que defiende la viña de Dios y la torre desde donde se descubre quién la asalta; el redil donde se guarda la grey católica, para que no la penetren el lobo del error, ni los ladrones de la verdad, esto es, los impíos y herejes, que intentan robar a Dios sus fieles. Es el río de la Jerusalén celeste, que saliendo del trono del Cordero, riega con el agua de su limpieza refulgente el árbol de la religión, cuyas hojas son la salud del cristianismo. Sus sagrados ministros son aquellos ángeles veloces que se envían para el remedio de las gentes que pretenden dilacerar y separar los sectarios [353] y los seductores: cada uno es el que con la espada del cielo guarda el paraíso de su inmarcesible doctrina y el que con la vara de oro de la ciencia mide el muro de su sólida firmeza.» (243)

Pintando los beneficios que llegara a realizar en las vastas provincias sujetas a su jurisdicción, aquel cronista agregaba: «A los inquisidores, más beneméritos del título de celadores de la honra de Dios que Finéés, debe este Perú la excelencia mayor que se halla en toda la monarquía y reinos de la cristiandad, pues ninguno se conoce más limpio que éste de herejías, judaísmos, setas y otras cizañas que siembra la ignorancia y arranca o quema este Tribunal, siendo su jurisdicción desde Pasto, ciudad junto la equinocial, dos grados hacia el trópico de cancro, hasta Buenos Aires y Paraguay, hasta cuarenta grados y más hacia el sur, con que corre su jurisdicción más de mil leguas norte sur de distancia, y más de ciento leste oeste, en lo más estrecho, y trescientas en lo más extendido. Todo esto ara y cultiva la vigilancia deste Santo Tribunal y el incansable cuidado de sus inquisidores»; y aunque, como se recordará, en 1610, se cercenó del distrito que le fue primitivamente asignado las provincias que pasaron a formar el de Cartagena, el territorio sometido a su jurisdicción resultaba siempre enorme.

En virtud de las atribuciones de que estaba investido, sabemos ya hasta dónde llevaba el Tribunal su escrupulosidad en materia de delitos y denunciaciones; pero como si esto no fuera todavía bastante, hubo una época en que nadie podía salir de los puertos del Perú sin licencia especial del Santo Oficio; sus ministros debían hallarse presentes a la llegada de cada bajel para averiguar hasta las palabras que hubiesen pasado durante el viaje; no podía imprimirse una sola línea sin su licencia; los prelados, Audiencias y oficiales reales, debían reconocer y recoger, en virtud de leyes reales, los libros prohibidos, conforme a sus expurgatorios, y, en general, todos los que llevasen los extranjeros que aportasen a las indias (244).

Por más absurdas y ridículas que hoy nos parezcan las prácticas y ceremonias de los hechiceros, que tanto que entender dieron al Tribunal, ya hemos visto el papel que en ellas desempeñaban la coca, cuyo uso tan arraigado entre los indios bien pronto se extendió a los [354] españoles y especialmente a las crédulas mujeres, haciéndoles soñar en su virtud para el conocimiento del porvenir y éxito maravilloso de amores desgraciados; tanto que, no sólo los inquisidores, sino muchos de los Virreyes en general, desde don Francisco de Toledo, trataron a toda costa de proscribir su uso, sin llegar a resultado alguno en un pueblo que lo

aceptaba por tradición y por necesidad y que hasta hoy desde el Ecuador hasta las altiplanicies de Bolivia lo conserva en su forma primitiva.

Pero si en su empleo se creía ver una invención diabólica, no había de pasar mucho tiempo sin que se hiciese igual sugestión respecto de otra planta americana, tan generalizada en otra época casi tanto como hoy el tabaco en muchos de los pueblos de la América del Sur. El reverendo jesuita Diego de Torres, provincial que fue en Chile, Tucumán y Paraguay, expresaba, en efecto, al Tribunal, a principios del siglo XVII:

«En estas dos gobernaciones de Tucumán y Paraguay se usa el tomar la yerba, que es zumaque tostado, para vomitar frecuentemente, y aunque parece vicio de poca consideración, es una superstición diabólica que acarrea muchos daños, y algunos que diariamente toca su remedio a ese Sancto Tribunal: el primero déstos es que los que al principio lo usaron, que fueron los indios, fue por pacto y sugestión clara del demonio, que se les aparecía en los calabozos en figura de puerco, y agora ser a pacto implícito, como se suele decir de los ensalmos y otras cosas; segundo, que casi todos los que usan deste vicio, dicen en confesión y fuera de ella que ven que es vicio, pero que ellos verdaderamente no se pueden enmendar, y entiendo que así lo creen y de ciento no se enmienda uno, y lo usan cada día, y algunas veces con harto daño de la salud del cuerpo y mayor del alma; tercero, júntanse muchos a este vicio, etiam cuando los demás están en misa y sermón, y varias veces lo oyen; cuarto, totalmente quita este vicio la frecuencia de los sacramentos, especialmente el de la Eucaristía, por dos razones, primera, porque no pueden aguardar a que se diga la misa sin tomar esta yerba; segunda, porque no se pueden contener, habiendo comulgado, a dejar de vomitar luego, y así no hay casi persona que use este vicio que comulgue, sino que el domingo de Resurrección, y entonces procuran misa muy de mañana, y los más hacen luego vómito, con suma indecencia del Santísimo Sacramento, y por esto, muchos de los sacerdotes no dicen misa sino raras veces. Estas [355] indecencias y inconvenientes tiene el tabaco y coro, que toman también en vino por la boca, aun con más frecuencia; quinta, salen con gran nota de las misas a orinar frecuentemente. No digo los demás inconvenientes que tocan al gusto y salud, y a los muchos indios que mueren cogiendo y tostando esta maldita yerba, que es gran lástima y compasión, y el escándalo que los españoles y sacerdotes dan con este vicio; sólo digo que ellos y los indios se hacen holgazanes y perezosos, y van los venidos de España y los criollos y criollas, perdiendo, no sólo el uso de la razón, pero la estima y aprecio de las cosas de la fe, y temen tan poco el morir muchos como si no la tuvieran, y de que tienen poca, tengo yo muy grandes argumentos.

»Otra causa y raíz desta poca fe, es que no sólo ha entrado por Buenos Aires y San Pablo alguna gente portuguesa que se ha avecindado nueva en ella entre la mucha que hay; pero como desde el principio se ha poblado estas dos gobernaciones de alguna gente forajida y perdida del Perú y ha habido pocos hombres doctos y de buenas costumbres, están éstas muy estragadas, y cada día serán peores.

»Todo lo cual entiendo ha permitido Dios Nuestro Señor en estas gobernaciones y los demás males en la de Chile, por el servicio personal que en ellas se ha conservado contra todo derecho y cédulas reales, que ha sido causa de que se hayan consumido los indios y haya tantos infieles y

los cristianos vivan como si no lo fuesen, y se huyan, pero que los españoles hayan vivido en mal estado, como también sus gobernadores y confesores, que por ventura tienen la principal culpa, y mientras esta raíz de todos estos males y del de las malocas no las quiten los ministros de Su Majestad, a cuyo cargo está, dado que los demás medios surtan y tengan efecto; y no digo a Vuestra Señoría los gravísimos males que han resultado de una maloca que desta se hizo para traer indios al servicio personal, porque veo no pertenecer el remedio a ese Sancto Tribunal, si bien le podía tocar por ser el medio más cierto con que el demonio impide la conversión de la gentilidad, y que con ella desacredita totalmente nuestra sancta fe y ley evangélica; segunda, que bautizan a estas piezas sin prueba y catecismo bastante porque no se las quiten, y unos venden y otros se vuelven, que todo es en menosprecio y daño de los sacramentos y religión.

»El daño de la yerba tiene muy fácil remedio, sirviéndose el señor Virrey de mandar con graves penas que no se coja, atento a que por ello han muerto muchos indios y seguidose gravísimos inconvenientes, [356] porque no se coge sino en Maracaya, cien leguas más arriba de la Asunción, a cuyo comisario se pudiera también cometer que no la consintiera bajar, y convenía mucho quitar este trato porque por ser en el camino de San Pablo vienen con los que andan en él, los que pasan por allí.» (245)

No hay constancia en los archivos del Santo Oficio del Perú de que a pesar de tan eficaces recomendaciones se incluyese la yerbamate en la vulgar opinión en que se encontraba acreditada la coca; pero en todo caso este recuerdo nos servirá para manifestar cómo se discurría en esa época por hombres tan ilustrados como el firmante de la anterior exposición. ¡Quién hubiera podido imaginarse después de esto que tan execrables y diabólicas yerbas hubiesen sin embargo de figurar con aplauso en la farmacopea de nuestro siglo!

Bien se deja comprender que a la sombra de las disposiciones que dejamos recordadas nadie vivía seguro de sí mismo, ni podía abrigar la menor confianza en los demás, comenzando por las gentes de su propia casa y familia; pues, como de hecho sucedió en muchas ocasiones, el marido denunciaba a la mujer, ésta al marido, el hermano al hermano, el fraile a sus compañeros, y así sucesivamente; encontrando en el Tribunal no sólo amparo a las delaciones más absurdas, sino aun a las que dictaban la venganza, la envidia y los celos. Ni siquiera se excusaba el penitente que iba buscando reposo a la conciencia a los pies de un sacerdote, pues, como declaraba con razón el agustino Calancha, sus centinelas y espías eran todas las religiones y sus familiares todos los fieles (246).

El pueblo que por sus ideas o creencias no podía resistir su establecimiento, en general no hizo nada para sustraerse de algún modo a las pesquisas de ese Tribunal; mas, no así la Compañía de Jesús, que no sólo supo dentro de la disciplina de sus miembros encontrar recursos para el mal, sino que también llegó hasta atreverse a invadir el campo de sus atribuciones, no sin que por eso supiera librarse en absoluto de las dentelladas que en más de una ocasión le asestara el Santo Oficio.

Desde el proceso de Luiz López, es decir, desde los primeros años en que el Tribunal comenzó a funcionar en Lima, ya se había visto que la Compañía, de una manera disimulada, trataba de combatir la [357]

preponderancia de los jueces, propinando en el confesonario absoluciones de casos que les estaban reservados, y hasta expresándose más o menos claramente en contra de la tiranía inquisitorial, que, celosa como era de sus prerrogativas, si pudo perdonarle a López ser causa de la perdición de los dominicos secuaces de Cruz, no podía transigir con que se pusiese en tela de juicio sus atribuciones. Bastante experiencia, por lo demás, habían cosechado los discípulos de San Ignacio en el caso de los fundadores de la Orden en el Perú para que desde entonces no se esforzasen en escapar de las sentencias inquisitoriales.

Bien pronto, en efecto, uno de sus provinciales dispuso que sin licencia superior, ningún miembro de la Compañía aceptase puesto alguno en el Tribunal, circunstancia que no pasó tan inadvertida que éste no la entendiese y notase, y sin duda que semejante proceder habría parecido destituido de gran importancia si uno de los mismos jesuitas, ministro que fue y procurador para Roma de las provincias de Chile, Tucumán y Paraguay, llamado Antonio de Ureña, no hubiese denunciado por extenso al Santo Oficio, fatigado de su conciencia, según expresaba, todas las tretas a que dentro de la Orden se estaba ocurriendo en menosprecio del Tribunal de la fe.

Contaba, pues, el denunciante, que pareció sin ser llamado, en 25 de agosto de 1622, que todos los miembros de la Compañía que en el Santo Oficio habían delatado alguna cosa habían sido reputados por díscolos y por indignos de todo cargo. «Que en el año de seiscientos y diez y ocho, a primero de agosto, se comenzó la congregación provincial en este Colegio de San Pablo, al cual vino una carta dirigida a la misma congregación o al provincial, la cual vio este denunciante ocularmente, que se la mostró y leyó el padre Juan de Villalobos, rector que a la sazón era y consultor de provincia del noviciado, la cual carta contenía que en el Colegio de Oruro (y le parece también que en el de Potossí) algunos de la Compañía habían solicitado en confesión algunas indias bonitas, las cuales habiendo ido a confesarse con el que escribió la carta, le decían que como no le decían en la confesión vida mía, mis ojos y otras palabras de amores que en la dicha carta están en lengua de indio, y que se acuerda de zonco paca, que quiere decir mi corazón, y otras de que no se acuerda, mas que todas ellas son de amores y deshonestas, y que el que escribió la carta las había dicho, hijas mías, en confesión no se usan esas palabras, a lo cual habían respondido ellas riéndose que así lo hacían los padres de la Compañía, [358] por lo cual decía la dicha carta y encargaba mucho que mirasen los superiores por la Compañía, porque por las dichas y otras razones que contiene la dicha carta, iban los de la Compañía camino de ser de los alumbrados, y que la dicha carta la dejaron los padres Juan de Soxo y Bernabé de Cobos, ministros de Guamanga, que la había escrito un fraile francisco, y que el dicho fraile francisco apurándole los de la Compañía había dicho que uno de la Compañía se la había dado, y que aunque le dijeron los nombres del dicho fraile francisco y del dicho padre de la Compañía, no se acuerda, pero que es esta carta tan común en la Compañía que no hay ninguno que no se acuerde de ella, en particular los que se hallaron en dicha congregación, y que esta carta original tiene por cierto estará en el archivo del Colegio grande, donde se suelen guardar papeles de importancia; y que este archivo está en el aposento del padre

provincial, y también estará un tanto de ella en el archivo que tiene también el padre rector en su aposento, y lo que aquí no esté se hallará en poder del padre Juan Vásquez, que es compañero y secretario del provincial, y tiene en su poder los papeles del padre Francisco de Araabieru, en cuyo tiempo se escribió; y que los archivos son dos alhacenas que hay entre ambos aposentos de provincial y rector, y en el aposento del provincial un escritorio y dos cajones; y también tiene por cierto que habrán enviado un tanto de esta carta al General a Roma, y que cuando leyó esta carta el dicho padre Juan de Villalobos a este denunciante, le dijo: el que ésta escribió mucho sabe de nuestras cosas, mucho hay que temer.

»Y que después tratando con el dicho padre Bernabé de los Cobos de esta carta, le dijo a este denunciante algo había de lo que decía la carta, pero no tanto, y lo mismo le parece que le dijo el dicho padre Soxo, hablando del colegio de Oruro y Potossí.

»Y lo que obró esta carta fue casi total mudanza en los colegios de Oruro y Potossí, si bien comúnmente se dice en casa por los padres graves de ella que entendieron de dicha carta, que el padre de la Compañía que la había escrito era poco afecto a ella; y que porque la escribió o por sospechas que tenían de que la había escrito, le habían afligido; y tiene por cierto este denunciante que al padre Peña que despidieron en el Cuzco, habrá tiempo de un año, la escribió, aunque la carta le pareció demás de hombre de más talento, si bien pudo comunicarla con otros más bien entendidos.

»Y que por dicha carta se acuerda que mudaron de Oruro al padre [359] Gabriel Perlín y lo enviaron a Buenos Aires, y desde ésta al dicho padre Bernabé de Cobos a Arequipa, y que no sabe si por esta misma causa mudaron al padre Coleri y enviáronle a Tuli, y otros que no se acuerda.

»Y que del depósito mandaron a Agustín de Aguilar y al padre Conde, que ambos estaban en Arequipa; al padre Juan de Figueroa, a quien afligieron mucho y le enviaron a Chuquisaca o a La Paz y al cabo le echaron, y es fraile agustino, y que aunque mudaron al padre Ordóñez a Quito, piensa no fue por la dicha carta; y que otros mudaron también del dicho colegio, que no se acuerda y lo dirá si se acordare, y que por razón de la dicha carta sabe este denunciante, porque las escribía por su mano, que se hicieron órdenes muy apretadas en aquella congregación que no saliesen los religiosos a confesar a la iglesia sino en cierta forma, y que no pudiesen hablar con las indias bonitas sino tiempo limitado y muy corto y en días señalados, como constará de la dicha congregación, y por haber dado la hora cesó la audiencia, y siéndole leído lo que ha dicho, dijo estar bien escrito y lo firmó de su nombre. -ANTONIO DE UREÑA. -Y pasó ante mí. -Juan de Izaguirre, secretario.

»En la ciudad de los Reyes, a veintiséis días del mes de agosto de mil y seiscientos y veintidós años, estando en su audiencia de la mañana el señor inquisidor licenciado Andrés Juan Gaitán, pareció en ella el padre Antonio de Ureña, y continuando la dicha su declaración, debajo del juramento que tiene hecho, dijo que sabe por cosa cierta que muchos de los privilegiados que tiene la Compañía ad tempus y no perpetuos, han expirado más ha de seis a ocho años, como de ellos mismos constará, y sabe que no obstante la cesación de ellos, han usado y usan actualmente de ellos los

padres de la Compañía, contra lo dispuesto por su Santidad muchas y varias veces, sobre lo cual consultaron las Provincias al general Claudio Aquaviva, y Muccio Viteleschi, que es ahora, y de ella respondieron que se fuesen con su buena fe, y tiene por cierto que escribieron de Roma los secretarios que lo habían comunicado con su Santidad; y yendo a Roma y tratando este punto este declarante con el padre Nicolás de Almanza, asistente de España e Indias, le dijo a este denunciante que él no sabía de tal comunicación con el Pontífice y que mirasen lo que hacían; y en este mismo tiempo, para confirmación de esta verdad, su Santidad el Papa Paulo V, el año de doce o trece, despachó una bula, cuyo tenor tiene este denunciante [360] en su baúl, al fin de los privilegios, impresa en Roma, no uno sino dos traslados, en la cual bula, a ruego de los arzobispos y obispos de estos reinos, que gravemente se quejaron al Pontífice de que la Compañía les usurpaba su jurisdicción, dejándoles casi sin ninguna, usando indebidamente de los privilegios y aun excediendo en ellos, por lo cual la bula susodicha vino cuartada en gran manera; por lo cual viendo los padres de este colegio de San Pablo cuán atadas estaban las manos por la dicha bula, hicieron pareceres, en especial el padre Juan Pérez Menacho, de que todos los privilegios etiam ad tempus eran perpetuos, el que, al parecer, apreció la congregación dicha del año de mil seiscientos y dieciocho, y el padre Nicolás Durán, que enviaron por procurador le llamó a Roma, y habiéndole visto el General y no atreviéndose a comunicarlo con el Pontífice, sabiendo que no lo había de conceder, respondieron con el mismo padre Nicolás Durán que el parecer dicho les era muy bueno y que con él pasasen y usasen de su privilegio y dispensasen como antes, y que este denunciante, como sabía lo que pasaba en Roma, porque estuvo en ella nueve meses y que el Pontífice no concediera los tales privilegios porque era muy celoso de la autoridad de los obispos, y por este escrúpulo, en los casos que se le han ofrecido a este denunciante, no ha querido dispensar en virtud de los dichos privilegios y órdenes del General, por tenerlos por ningunos, y en particular lo hizo este mes de abril pasado habiéndosele ofrecido la rehabilitación de un matrimonio, acudió al doctor don Juan Velásquez, arcediano de esta santa Iglesia y comisario de la Cruzada para que dispensase, como cosa que le pertenecía, por ser tal comisario, y le dio la dicha dispensación y la despachó el padre Juan de Tamayo y le costó trece patacones y dos reales, que dio a Pedro Bermúdez, tesorero de la Cruzada, como parecerá por sus libros, a que se remite, y que no sabe otra cosa que decir en este caso.

»Preguntado en qué ocasiones y en qué lugares han dispensado los padres de la Compañía después que se acabaron los dichos privilegios, dijo que en todo el reino sabe que han dispensado y es cosa ordinaria en el trato común de casa referir las dispensaciones que han hecho y que particularmente cuando van a las misiones dispensan en todos los casos que se ofrecen, que no se acuerda formalmente de las personas ni de los lugares.

»Preguntado si llevan por las tales dispensaciones alguna limosna, dijo que no, ni tal ha entendido jamás. [361]

»Iten dijo que el año de 614, partiendo de esta ciudad para Roma el padre Juan Vásquez, que iba por procurador, le oyó decir que había... todo lo que le había de suceder en el viaje con una persona, la cual le había

dicho que tuviese cuidado al embarcar y desembarcar y que con eso tendría buen viaje; y después entendió que la persona que le dijo esto fue un indio hechicero y que sospechó que era del Cercado, porque sabe que los mismos padres que viven en el cercado le han dicho que por debajo de la puerta de Santa Cruz, donde están los hechiceros y hechiceras, les han consultado muchas personas de fuera, españoles, indios y mestizos, y aunque se puso algún cuidado para que no acudiesen a la puerta, no sabe que haya remedio total, ni que se deje de hacer.

»Iten dijo, que sabe que el año de 617, estando de partida en Sevilla para este reino con el dicho padre Juan Vásquez este declarante, le dijeron que el dicho padre Juan Vásquez había consultado a un grande hechicero nigromantino para saber que suceso había de tener en su viaje, el cual le parece que vivía en Jerez de la Frontera, lo cual le dijeron el padre Pedro Bol y Juan Fernández, que desde Cartagena se volvieron otra vez a España por pesadumbres que habían tenido con el dicho padre Juan Vásquez, los cuales escribieron que vivían en la provincia de Aragón, en Zaragoza o Valencia, y a su ruego lo escribió al padre Diego Álvarez de Paz con este declarante el hermano Pedro de Armendáriz, que ahora está en este colegio, y podrá ser que la carta esté en el archivo, porque este declarante se la entregó y dio en mano propia y se la vio leer al dicho Diego Álvarez de Paz, que entonces era provincial; y asimismo sabe de esto el licenciado Cristóbal Frontin, que entonces era de la Compañía y entiende este declarante que ahora está aquí o en el Callao, y que no se acuerda ahora de más testigos.

»Iten dijo, que predicando este denunciante el año de 619 en la villa de Guaura, le dijo el licenciado Alonso de las Cabañas, cura y vicario de la misma villa de Guaura, que viniendo a visitar la idolatría dos padres de la Compañía, cuyos nombres no se acuerda, llegaron a la villa de Baqueta, media legua de Guaura, pueblo de indios y anejo al mismo vicario, y que teniendo noticia de un grande hechicero que vivía en el dicho pueblo de Baqueta, le hicieron untar, hechizar y las demás cosas que solía hacer el indio invocando al Zupay (que es el Diablo), con los cuales conjuros e invocaciones el indio perdió el juicio [362] y estuvo como muerto algunas horas, y después volvió haciendo mil visajes endemoniados, diciendo cómo había estado en tal o cual región, de lo cual le dijo el dicho vicario a este declarante que se había escandalizado gravemente, y aun a este declarante le pareció cosa muy abominable, de lo cual todo dará más larga relación el dicho vicario, que todavía lo es y vive en la misma villa.

»Iten dijo, que el año de 615, estando este declarante en Roma, y juntamente el padre Juan Vásquez, había falta de agnus benditos a causa de que había ocho o diez años que no los consagraba Paulo V, pontífice que entonces era, y deseando traer muchos agnus a este reino el dicho padre Juan Vásquez, es pública voz y fama que buscando moldes hizo los dichos agnus falsos, sin las bendiciones del Pontífice y oblaciones y crismas con que se consagran, lo cual escribió en la dicha carta el dicho hermano Pedro de Armendáriz, como íntimo suyo, que lo sabía muy bien y se lo dijo a este denunciante y al dicho licenciado Cristóbal Frontin, y tiene por cierto que también lo saben el hermano Juan María Gallo, italiano, que era su compañero en Roma, y vio este denunciante que tenían allí gran amistad, y también el hermano Samaniego, que fue su compañero desde aquí a Roma y

volvió con él, y ahora está en el colegio de Arequipa o Tuli, y que diciéndolo este denunciante al padre Diego Álvarez de Paz, provincial, que le había parecido muy mal, le respondió que entendía había de haber una bula para poder hacer aquí de los agnus quebrados enteros, y replicándole este denunciante que esto había sido en Roma y no de quebrados sino de cera por bendecir, donde hay grandísimas penas y excomunión papal a quien lo hace, dijo que él lo vería y no sabe que se haya hecho ninguna diligencia más, ni más castigo; y por ser dada la hora cesó la audiencia, y siéndole leído lo que ha dicho, dijo estar bien escrito y lo firmó de su nombre. -ANTONIO DE UREÑA. -Pasó ante mí. -Juan de Izaguirre, secretario.

»En la ciudad de los Reyes, a veintisiete días del mes de agosto de mil y seiscientos y veintidós años, estando en su audiencia de la mañana el señor inquisidor, licenciado Andrés Juan Gaitán, pareció en ella el dicho padre Antonio de Ureña, de la Compañía de Jesús, y continuando la dicha su declaración debajo del juramento que tiene hecho, dijo que el padre Bernabé de los Cobos, que ahora es ministro del colegio de Guatemala, le dijo que en el colegio de Oruro, el padre Claudio Coloni había manifestado una confesión declarando a un superior [363] de una religión un pecado de un súbdito suyo, que había sabido en confesión sacramental, y que entiende que el superior y el religioso eran de la Orden de Santo Domingo, y debe de haber que pasó esto tres o cuatro años, y que este padre Coloni se fue con el padre Joseph de Arriaga, a España, en la armada que partió del Callao el mes de mayo de este año, y dicen que va a Roma.

»Iten, dijo que en este colegio de algunos años a esta parte suelen ser padres espirituales, que toman cuenta de la conciencia y juntamente confesores y consultores, personas que luego infaliblemente vienen por provinciales o rectores de la misma casa, como lo fue el provincial que ahora es, y el padre Diego Álvarez de Paz, rector y provincial, y que también corre público en la casa que el padre Gonzalo de Lira ha de ser provincial, y le dieron el dicho oficio, y le ejerció hasta que, fatigado de la asma, se fue a convalecer a la Sierra, de lo cual se sigue que sabiéndolo los de casa, se retraen en las confesiones de decir cosas graves, si las hay, por temor de que después les han de regir por ellas a premiar o castigar, tomando ocasión de otras, y la verdad es que el castigo no lo hacen al religioso, por lo que dicen, manifiestan y publican los superiores sino por lo que saben en confesión de sus conciencias del súbdito o súbditos a quien castigan, como públicamente, lo dijo el padre Esteban Pérez en unos casos de conciencia, un lunes, día en que tratan dellos en la Compañía, que podrían muy bien aprovechar los superiores de lo que sabían en las confesiones para el régimen de los súbditos; por lo cual ha sabido este denunciante que se han hecho muchas confesiones sacrílegas, así por esto como por la dificultad grande que tienen en dar licencia para absolver de cosas reservadas, por lo cual algunos han inventado nuevas y extraordinarias opiniones para no pedirla, sabiendo esta dificultad, como el año de 1616, en Santa Fe de Bogotá, siendo rector el padre Luis de Sanctillan y provincial el padre Gonzalo de Lira, estuvieron presos en la Compañía ocho o diez religiosos, entre los cuales fue Zamavilla, excelente músico de la iglesia de Toledo, porque decían que bastaba cuando el superior el día de fiesta dice la misa a la comunidad,

aquella absolución general que dice *misereatur vestri* o aquello que se dice antes de comulgar *indulgentiam absolutionem*, etc., para quitar la reservación, por lo cual despidieron a algunos de ellos, y al maestro de ellos, que era Liçarraga, lector de teología, enviaron a España el año de 617, y desembarcó en Lisboa. [364]

»Y que esta dificultad en dar licencia la ha experimentado este denunciante yendo a pedir algunas para personas de dentro de casa, que se querían confesar con él, los cuales sin grandes limitaciones y sin inmensa dificultad no pudo conseguir, y tan pocas que no pasaron de dos, teniendo este denunciante que expresar si había cómplice en el pecado del penitente que pedía la dicha licencia, por ser reservado el caso que pedía y obligaba a pedir la tal licencia, y que no hay pecado exterior mortal, si no es la omisión del rezo que no esté reservada, porque aunque el Pontífice por su bula señaló materias que se pudiesen reservar, y no otras, por aquella facultad que añadió que los capítulos y congregaciones generales podrían añadir los más que les pareciese necesarios, con esta latitud, en la primer congregación general, añadió la Compañía hasta no dejar pecado mortal, si no es la omisión del rezo, pecado mortal entiéndese exterior.

»Iten, dijo que por cuanto sabe que hay un buleto de Su Santidad, y ha leído y ha oído decir en la Compañía a muchos religiosos de cuyos nombres no se acuerda ahora, que se despachó a petición de este Santo Tribunal, tomándole por toda la Inquisición, de que no se admitiesen ni aconsejasen, fuera de caso de necesidad, a mujeres mozas, hacer nuevas confesiones generales, por haberse experimentado que esta general noticia de la vida de la tal persona daba avilantez a los tales confesores para impetrar y alcanzar de ellas cosas no lícitas, el cual buleto porque, o muchos no le saben, o por otras razones, no le guardan; y que este denunciante ha experimentado muchas veces que no se practica, y en especial se lo dijo al dicho padre Juan de Villalobos, que confesaba innumerables mujeres, generalmente que a este denunciante le parecía que no había necesidad de que hiciesen confesión general sino particular, y le parece a este denunciante hay necesidad precisa de mandar a los padres de la Compañía que guarden y cumplan el dicho breve.

»Iten, dijo que ahora se acuerda que dicho padre Juan de Villalobos dijo a este denunciante, tratando de la prudencia que se debía tener en las penitencias que se daban por cosas reservadas, que en un colegio un rector había mandado al confesor que le pidió licencia para un caso reservado, que mandase al penitente salir con una pública disciplina al refitorio, por lo cual conoció el superior el que había delinquido.

»Y otro rector mandó traer un cilicio muy áspero a un confesor [365] que le fue a pedir otra licencia para un penitente, y como le mandó que diese en penitencia al que había cometido aquel pecado reservado el dicho cilicio muy aspero, haciendo diligencia para saber quién tenía el cilicio que él le había expresado le mandase poner, porque edificaba mucho en casa por su aspereza, conoció que el que le tenía era la persona para quien había dado la licencia del tal caso reservado; y que algunos superiores aunque saben que hacen mal en descubrir el que tiene caso reservado por los caminos dichos, y otros lo hacen porque de esa manera, y con tales finezas ganan opinión de exactos observantes, celosos, y así son

superiores toda la vida, porque de estas cosas se avisa muy particularmente a Roma, de lo cual, pagado el General, les confirma los oficios, como el provincial presente Juan de Frías Herrán, que ha treinta y cuatro años continuos que es superior, y otros muchos, y el padre Oñate ha dieciocho o veinte años que es superior continuamente.

»Iten, dijo que el privilegio para traer en este reino altar portátil, aunque es tan útil en algunas partes, no se usa en él con la debida decencia cuando se dice misa, como este declarante ha visto en lugares no limpios y en partes donde corría riesgo llevarse el aire la hostia consagrada, lo cual convendría avisarles en este particular que usasen del dicho breve con moderación y más decencia.

»Iten, dijo que en las anuas que todos los años hacen los provinciales de todos los casos notables que han sucedido aquel año y les envían a Roma y a España, en las cuales anuas se ponen muchos casos que pasan en confesión, aunque sin señalar parte, y otros que tocan a la honra y reputación de personas graves, por lo cual se viene en conocimiento de las tales personas, con grave pérdida de su honra y reputación, porque como las personas son conocidas de los religiosos de casa y especifican tantas circunstancias y el Perú es un callejón donde todos se conocen sin dificultad ninguna, aunque no se ponga el nombre, se viene en conocimiento de la persona, y este declarante ha venido en conocimiento de algunas personas y de casos gravísimos por las tales anuas, por lo cual las tiene por perjudiciales y dañosas para las honras, por los tales casos, y necesario se les mande que no escriban los tales casos que envían en latín a Roma y en romance a todas las provincias de España, y que no se le acuerda por ahora otra cosa que decir, y que todo lo que ha dicho y declarado en las dos primeras audiencias, y en ésta es cierto y verdadero, y que no lo ha dicho por odio ni enemistad [366] que tenga a la Compañía, religiosos de ella, sino por descargar su conciencia, y siéndole vuelto a leer lo que ha dicho en las dos primeras audiencias y en ésta dijo estar bien escrito; encargósele el secreto, y prometiolo, y lo firmó de su nombre. -ANTONIO DE UREÑA. -Pasó ante mí. -Juan de Izaguirre, secretario.

»En la ciudad de los Reyes, a tres días del mes de setiembre de mil y seiscientos y veinte y dos años, estando en su audiencia de la mañana el señor inquisidor, licenciado Andrés Juan Gaitán, mandó entrar a ella al dicho padre Antonio de Ureña, de la Compañía de Jesús, que vino sin ser llamado, y siendo presente fue dél recibido el juramento en forma debida de derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad, y siendo preguntado dijo llamarse el padre Antonio de Ureña, de la Compañía de Jesús, natural de Medina de Rioseco, sacerdote predicador y confesor en la dicha Compañía, de edad de treinta y cuatro años, y dijo que se le ha acordado, de más de lo que en las audiencias pasadas dijo, que el padre Gabriel Cerrato, de la Compañía, predicando en La Paz, habrá tiempo de cuatro años, dijo como a ningún sacerdote que hubiese cometido pecado de carne con mujer le perdonaba Dios, lo cual dijo en la congregación de los clérigos de la dicha ciudad, de que se escandalizaron notablemente, lo cual le refirió a este denunciante el padre Cristóbal de los Cobos, que se lo oyó decir, que le parece a este denunciante tener alguna conexión con la herejía de Tertuliano, que enseñaba ser imposible perdonarse el pecado al adulto después que recibió el bautismo, y que también fue herejía de

los anabaptistas y otros que decían que cada vez que pecaba un hombre era menester volverse a bautizar; y que lo que ha dicho es la verdad, y no lo dice por odio ni enemistad que tenga al dicho padre Gabriel Cerrato, sino por descargo de su conciencia, y siéndole leído, dijo estar bien escrito, encargósele el secreto y prometióle, y lo firmó de su nombre. -ANTONIO DE UREÑA. -Pasó ante mí, Juan de Izaguirre, secretario (247).

»[...] En casa se publicó pena de excomunión para que cualquiera que hubiese entrado o llevado carta mía para ese Tribunal, lo viniese manifestando al padre provincial, reservando en sí la absolución, con [367] lo cual el viejo Martín de Jáuregui lo manifestó y le dieron su salmorejo. Sabido pues que había tenido origen de mí y no de Vuestra Señoría la ida a ese Santo Tribunal, la noche siguiente, luego que vine, me metieron en un infernal aposento, obscuro, lóbrego, poniendo tres llaves, y por una ventanilla solamente me daban de comer, que era sólo pan negro y agua, que añadido al suelo por cama, me hizo tal impresión en el estómago que no podía retener nada con continuos vómitos. Viendo esto, por temor de la muerte, dije me llamasen al provincial, que ya sabía por qué era tanto rigor; vino, y habiendo tratado con él varias cosas, me dijo si tenía otra cosa que se la dijese, para remediar, tirándome tiros que luego entendí; yo entonces viéndome en el apretura referida y que el aposento se caía sobre mí, que entendí ahogarme de polvo, sin retener nada en el estómago, saltando como perjuro el juramento, le descubrí tres cosas de las que denuncié; bien es verdad que primero que las dijese, le dije que en conciencia no podía; aquí me respondió que por evitar alguna deshonra a la Religión, que no tuviese escrúpulo en manifestárselo; lo que le dije fueron estas tres cosas: primera, la consulta del padre Juan Vásquez con el hechicero, no añadiendo más, a que me respondió que ya se habían desdicho los testigos y que entendía había sido dicho no más. Lo segundo que le dije fue lo de los privilegios falsos, que sintió muchísimo sobre manera, sobre que tuvimos muchos dares y tomares, por lo cual esta armada se harán fuertes diligencias para ganarlos del Pontífice nuevo, que afirman ser muy afecto a la Religión, que por ser punto tan esencial, ha dado y dará grandísimo cuidado y más del que Vuestra Señoría puede imaginar, pues ya son súbditos de los señores obispos o sus superiores, y como ahora los dos arzobispados de este reino están vacos, como a parte indefensa y sin defensor, entiendo perecerán; pero este cuidado más les toca a los señores prelados, que a mí; sólo afirmo que si Paulo Quinto viviera, ni se lo pidieran ni los concediera jamás, pues en el uso hay abuso y prodigalidad, poco recurso a los señores obispos, ninguna subjeción, menos estimación. Lo tercero, fue lo de la carta de las solicitudes; cayó luego en ello, pero dijo que el fraile sería castigado, pues no avisó; preguntó si alguno en particular estaba encontrado, dije que no, y señalando algo al que fue a España a otro propósito, me preguntó con ansia si había de aquel padre otras cosas, mas tan de veras que me hizo reparar; esto es lo que solamente le dije, con harto dolor de [368] mi alma; con que de lo que hubiese delinquido pido perdón; pasó esto a 16 de setiembre.

»No paró aquí el negocio, porque el padre Alonso Mesía, ansioso o temeroso de haber sido comprendido en algo, negoció con el padre provincial (salvo si fue traza de entrambos), de que me confesase al

Mesía, por saber lo que me había pasado y el provincial por si había ocultado otra cosa, y aunque yo pedí otro padre (porque a Mesía jamás por su poca verdad, mucha caballería e indecible presunción le había podido tragar) no tuvo remedio, sino que había de ser él, como si el confesar fuera casamiento indisoluble o violencia tiránica; en fin, vino (comenceme a confesar, y luego lupus in fabulationem), viera Vuestra Señoría tanto apremio, que sólo le dije, que no es usted, que sólo es una consulta que el padre Juan Vásquez hizo en España a un hechicero, y aunque me desoyó, no dije más, y de aquello pásame harto en verdad, yo no sé si por no le haber dicho más, o porque luego me revolvió con el provincial, no tanto como él lo está con el General...

»Lo que resultó de haber dicho al provincial los tres puntos, fue darme palabra de sacarme otro día; luego aquel mismo, la comida buena y abundante, cama y mejor aposento y dejar que los de casa me hablasen, y en este estado estoy ahora...» (248)

»[...] Con lo cual no hay quien se atreva, no le suceda lo que a mí», terminaba Ureña (249).

Según desde un principio ha podido comprobarse, los obispos no recibieron en general con aplauso el establecimiento de la Inquisición en sus respectivas diócesis, bien fuera porque así se les cercenaba considerablemente su jurisdicción, o porque con el curso del tiempo pudieron cerciorarse de que en sus ministros sólo podían encontrar verdaderos perseguidores de su conducta, cuando no gratuitos detractores.

Bajo este aspecto, el Tribunal no se andaba con escrúpulos, pues donde quiera que notase el más mínimo síntoma de enemistad, de mero descontento, o de simple falta de aprobación de sus procederes, jamás dejaba de encontrar en sus archivos, o de forjar para el caso, informaciones que rebosaban veneno, destinadas a enviarse al Consejo de Inquisición o al Rey, por medio de sus jefes inmediatos. [369]

No sólo el infeliz reo que después de ser penitenciado se desahogaba quejándose del modo como había sido tratado o de la poca justicia que se había usado con él, estaba sujeto a caer en primera oportunidad de nuevo bajo el látigo inquisitorial, pero los que por algún motivo cualquiera, aunque fuese el mismo decoro del Tribunal, ajado y pisoteado por la avaricia o vida escandalosa de sus miembros, creían oportuno dar aviso al Consejo de Indias o al de Inquisición, y hasta los mismos prelados que en cumplimiento de sus deberes se creían en el caso de formular la más ligera indicación que pudiera contrariar los planes de los inquisidores, eran denunciados, calumniándolos muchas veces sin piedad. Fue éste un sistema a que desde los primeros días amoldaron su conducta con una rara invariabilidad.

No recordaremos el caso en que con todo descaro, obedeciendo a un sistema preconcebido, negaban los inquisidores la comunicación de los documentos que en sus archivos existían tocantes a Santa Rosa cuando se trató de canonizarla; pero si no fueran ya bastantes los numerosos testimonios que sobre la táctica del Tribunal dejamos consignados, queremos aquí estampar una última muestra de la impudencia con que la baba inquisitorial se cebaba hasta en las personas que la Iglesia ha elevado hace tiempo a la categoría de santos.

He aquí en efecto, lo que uno de los ministros decía con referencia a

Santo Toribio y demás obispos congregados en concilio provincial:

«Hemos tenido mucha experiencia en este reino de que generalmente no dio gusto venir la Inquisición a él, a las particulares personas, por el freno que se puso a su libertad en el vivir y hablar, y a los eclesiásticos, porque a los prelados se les quitaba esto de su jurisdicción, y a los demás se les añadían jueces más cuidadosos, y a las justicias reales, especialmente Virrey y Audiencias, porque con ésta se les sacaba algo de su mano, cosa para ellos muy dura, por la costumbre que tenían de mandarlo todo sin excepción; y así, para que esta contradicción en sus ánimos se olvidase, y en lugar de ella le subcediese afición y amor, el que a tan Sancto Oficio se debe hacer, hemos estado y estamos muy cuidadosos de que en nuestra manera de proceder y en la modestia de nuestros ministros, no sólo no hubiese cosa enojosa, sino toda afabilidad y concordia, guardando lo que debemos en lo demás; y con todo este cuidado hallamos siempre que reparar en unos y en otros tribunales, que no mirando a lo mucho que su magestad les encomienda nuestras cosas, comúnmente las desfavorecen en lo que pueden, especialmente [370] los obispos, no considerando que con la Inquisición les quitó Vuestra Señoría lo con que más encargaban sus conciencias, pues no usaban de ella sino en los casos y con las personas con quien con su jurisdicción ordinaria no podían, y en los que derechamente eran de este fuero hacían lo que en los demás ordinarios, según hemos visto por los procesos hechos por ellos que se nos remitieron; y con este fundamento, y no cierto con otro, estando los obispos de estas partes congregados en esta ciudad en concilio provincial, después de muchas discusiones que entre sí tuvieron y en que lo que nos fue posible, les quitamos con nuestra intervención, entre las pocas cosas en que se convinieron fue una el capítulo de una carta que escribieron a su majestad, cuya copia será con ésta, en que tratan de nuestros comisarios, y certificamos a Su Señoría que en ninguno de los que hemos tenido, ha halládose cosa de las que en este capítulo se les imputa, sino, demás de lo dicho, creemos que será la causa el haber los obispos del Cuzco (que es difunto), y el de La Plata y el de Tucumán pretendido de nosotros que los hiciésemos comisarios en sus obispados, y habérselo negado, en conformidad de lo que Vuestra Señoría nos manda, de lo cual han mostrado mucho desplacer; y hemos sentido mucho que personas que a tanto están obligadas, hayan, sin fundamento alguno de verdad, alargádose a escribir a su majestad, desacreditando nuestros ministros, conociendo todos y confesando que la Inquisición ha hecho y hace en estas partes, en servicio de Dios y de su majestad, más que juntos todos los otros ministros que en ellas tiene, y creemos cierto que el ser ésta la voz del pueblo, despierta en ellos éstas y otras calumnias...

»Para que en lo que hemos dicho que los obispos del concilio provincial escribieron a su majestad, se persuada Vuestra Señoría estuvieron demasiados, diremos lo que ha pasado, y es, que habiendo hecho ciertos decretos y publicádolos, en que mandaban que los obispos ni otros clérigos jugasen, sino en cierta cantidad, que no trataran ni contrataran por sí ni por interpósita persona, y otras cosas, so pena de excomunión ipso facto incurrenda, y de otras penas, nos informaron que escribieron a su majestad esto que habían ordenado, diciendo que para que los demás lo cumpliesen se obligaban primero a sí mismos al cumplimiento, y desde

algunos días hicieron un decreto o declaración y renovación en cuanto a ellos toca, cuya copia será con ésta, dándose facultad de dispensar con los demás clérigos, el cual decreto [371] hicieron sin secretario, y después se le hicieron firmar, sin ver lo que era, para tenelle secreto, aunque por descuido del Obispo de Tucumán se descubrió, y por lo que se ve en los más de estos preladados, se ha dado causa de que se diga y crea, fue para acrecentar sus haciendas.» (250)

La insolencia y orgullo de los inquisidores no debe, sin embargo, parecer extraña, amparados como se hallaban por la suprema autoridad del papado y del rey, en unos tiempos en que, después de Dios, nada más grande se conocía sobre la tierra. Precisamente el mismo año en que se creaban para América los tribunales del Santo Oficio, Pío V dictaba una bula o motu proprio del tenor siguiente:

«Si cada día con diligencia tenemos cuidado de amparar los ministros de la Iglesia, los cuales Nuestro Señor Dios nos ha encomendado, y Nos los hemos recibido debajo de nuestra Fe y amparo, ¿cuánto mayor cuidado y solicitud nos es necesario poner en los que se ocupan en el Santo Oficio de la Inquisición contra la herética pravedad, para que siendo libres de todos peligros, debajo del amparo de la inviolable autoridad de nuestra Sede Apostólica, pongan en ejecución cualesquiera cosas tocantes a su Oficio, para exaltación de la Fe Católica? Así que, como cada día se aumente más la multitud de herejes, que por todas vías y artes procuran destruir el Santo Oficio y molestar y ofender a los ministros de él, hanos traído la necesidad a tal término que nos es necesario reprimir tan maldito y nefario atrevimiento con cruel azote de castigo. Por tanto, con consentimiento y acuerdo de los Cardenales, nuestros hermanos, establecemos y mandamos por esta general constitución, que cualquiera persona, ahora sea particular o privada, o ciudad o pueblo, o señor, conde, marqués o duque, o de otro cualquiera más alto y mejor título, que matare o hiriere o violentamente tocare y ofendiere, o con amenazas, conminaciones y temores, o en otra cualquiera manera impidiere a cualquiera de los inquisidores o sus oficiales, fiscales, promotores, notarios o a otros cualesquiera ministros del Santo Oficio de la Inquisición, o a los obispos que ejercitan el tal oficio en sus obispados o provincias, o al acusador, denunciador o testigo traído o llamado, como quiera que sea, para fe y testimonio de tal causa; y el que combatiere o acometiere, quemare o saqueare las iglesias, casas u otra cualquiera cosa pública o privada del Santo Oficio, o cualquiera que quemare, hurtare o llevare cualesquiera libros o procesos, [372] protocolos, escrituras, trasuntos u otros cualesquiera instrumentos o privilegios, donde quiera que estén puestos, o cualquiera que llevare las tales escrituras o alguna de ellas, a tal fuego, saco o robo, en cualquiera manera, o cualquiera persona que se hallare en el tal combate, fuego o saco, aunque esté sin armas o fuere causa, dando consejo, favor y ayuda, en cualquiera manera que sea, de combatir, saquear o quemar las dichas cosas tocantes y pertenecientes al Santo Oficio, en cualquiera manera que sea, o prohibiere que algunas cosas o personas del Santo Oficio no sean guardadas o defendidas; y cualquiera persona que quebrantare cárcel pública o particular, o sacare y echare fuera de la tal cárcel algún preso, o prohibiere que no le prendan, o le receptare o encubriere, o diere o

mandare que le den facultad, ayuda o favor para huir y ausentarse, o el que para hacer y cometer alguna de las dichas cosas o parte de ellas, hiciere junta o cuadrilla, o apercibiere y previniere a algunas personas o de otra cualquiera manera, en cualquier cosa de las sobredichas, de industria diere ayuda, consejos o favor, pública o secretamente, aunque ninguno sea muerto, ni herido, ni sacado o echado, ni librado de tal cárcel; y aunque ninguna casa sea combatida, quebrantada, quemada ni saqueada; finalmente, aunque ningún daño en efecto se haya seguido, con todo eso, el tal delincuente sea excomulgado y anatematizado, y sea reo lesae magestati y quede privado de cualquier señorío, dignidad, honra, feudo y de todo otro cualquiera beneficio temporal o perpetuo, y que el juez lo califique con aquellas penas que por constituciones legítimas son dadas a los condenados por el primer capítulo de la dicha ley, quedando aplicados todos sus bienes y hacienda al fisco, así como también está constituido por derechos y sanciones canónicas contra los herejes condenados; y los hijos de los tales delincuentes queden y sean sujetos a la infamia de sus padres, y del todo queden sin parte de toda y cualquiera herencia, sucesión, donación, manda de parientes o extraños, ni tengan ningunas dignidades, y ninguno pueda tener disculpa alguna ni poner ni pretender algún calor o causa para que sea creído no haber cometido tan gran delito, en menosprecio y odio del Santo Oficio, si no mostrare por claras y manifiestas probanzas haber hecho lo contrario. Y lo que sobre los susodichos delincuentes y sus hijos hemos estatuido y mandado, eso mismo queremos y ordenamos que se entienda y ejecute en los clérigos y presbíteros, seculares y regulares, de cualquiera orden que sean, aunque sean exemptos, y en los obispos y otras personas de más [373] dignidad, no obstante cualquiera privilegio que cualquiera persona tenga; de manera que los tales, por autoridad de las presentes letras, siendo privados de sus beneficios y de todos los oficios eclesiásticos, sean degradados por juez eclesiástico, como herejes; y así raídas sus órdenes, sean entregados al juez y brazo seglar, y como legos sean sujetos a las sobredichas penas. Pero queremos que las causas de los prelados sean reservadas a Nos o a nuestros sucesores, para que, inquirido y examinado su negocio, procedamos contra ellos, para deponerlos y darles las sobredichas penas, conforme y como lo requiere la atrocidad de su delito. Y cualesquiera que procuraren pedir perdón para los tales o interceder de cualquiera otra manera por ellos, sepan que han incurrido ipso facto en las mismas penas que las sagradas constituciones ponen contra los favorecedores y encubridores de herejes. Pero si algunos, siendo en mucho o en poco culpados en los tales delitos, movidos, o por celo de la Religión Cristiana o por arrepentimiento de su pecado, descubrieren su delito antes que sea delatado o denunciado, sea libre del tal castigo; pero en lo que toca a todas y a cualesquiera absoluciones de los tales delitos y las habilitaciones y restituciones de fama y honra, deseamos que de aquí adelante se tenga y guarde en esta forma: que nuestros sucesores no concedan ningunas si no fuere después de haber pasado por lo menos seis meses de sus pontificados, y habiendo sido primero sus peticiones verificadas y conocidas por verdaderas por el supremo Oficio de la Inquisición. Y así estatuímos y ordenamos que todas y cualesquiera absoluciones, habilitaciones y restituciones de esta manera que de aquí

adelante se hicieren, no aprovechen a nadie si primero no fueren verificados los ruegos y peticiones; y queremos y mandamos que esta nuestra constitución, por ninguna vía ni parte sea derogada ni revocada, ni se pueda juzgar haber sido revocada ni derogada, sino siendo el tenor de toda nuestra constitución inserto en la tal revocación, palabra por palabra; y más queremos, que la tal gracia y revocación sea hecha por cierta ciencia del Romano Pontífice y sellada con su propia mano; y si aconteciere que por liviana causa se hiciere tal revocación y derogación, queremos que las tales derogaciones y revocaciones no tengan ninguna fuerza ni valor. Iten mandamos, que todos y cualesquiera patriarcas, primados, arzobispos, obispos y los demás prelados de la Iglesia constituidos por todo el orbe, procuren por sí propios o por otras personas publicar solemnemente en sus provincias, ciudades y obispados esta nuestra constitución o el traslado de ella, y cuanto en sí fuere hacerla guardar, [374] apremiando y compeliendo a cualesquiera contradictores, por censuras y penas eclesiásticas, pospuesta toda apelación, agravando las censuras y penas cuantas veces bien visto les fuere, invocando para ello, si fuere menester, el auxilio del brazo seglar; no obstante, cualesquiera constituciones, ordenaciones apostólicas y cualesquiera cosas que parecieren ser contrarias. Y queremos que los traslados de estas nuestras letras sean impresos, publicados y sellados por mano del notario público, o con el sello de otro cualquiera de la Curia Eclesiástica o de algún prelado; y los tales traslados queremos que en cualquier parte y lugar que fueren publicados, hagan tan entera fe y testimonio como si el propio original fuera leído y publicado. Iten, rogamos y amonestamos a todos los príncipes de todo el orbe, a los cuales es permitida la potestad del gladio seglar para venganza de los malos, y les pedimos, en virtud de la Santa Fe Católica que prometieron guardar, que defiendan y pongan todo su poderío en dar ayuda y socorro a los dichos ministros en la punición y castigo de los dichos delitos después de la sentencia de la Iglesia; de manera que los tales ministros con el presidio y amparo de ellos, ejecuten el cargo de tan grande oficio para gloria del Eterno Dios y aumento de la Religión Cristiana, porque así recibirán el incomparable inmenso premio que tiene aparejado en la compañía de la eterna beatitud para los que defienden nuestra Santa Fe Católica. Y mandamos que a ninguno sea lícito rasgar o contradecir con atrevimiento temerario esta escritura de nuestra sanción, legación, estatuto, yusión, ostentación y voluntad; y si alguno presumiere o intentare lo contrario, sepa que ha incurrido en la indignación de Dios Todopoderoso y de los bienaventurados San Pedro y San Pablo. Dada en Roma, en San Pedro, a primero día del mes de abril del año de la Encarnación del Señor mil quinientos y sesenta y nueve, en el año cuatro de nuestro Pontificado.» (251)

En esta virtud, cada vez que la ocasión se ofrecía en que la Inquisición [375] debiera ejercer en público algunas de sus ceremonias relacionadas con el desempeño de sus funciones, tenía cuidado de exigir a los Virreyes, a la Real Audiencia y al pueblo el juramento que insertamos en seguida.

El Virrey juraba: «Vuestra Excelencia jura y promete por su fe y palabra, que, como verdadero y católico Virrey, puesto por Su Majestad

católica, etc., defenderá con todo su poder la Fe católica, que tiene y cree la Santa Madre Iglesia apostólica de Roma, y la conservación y aumento de ella; perseguirá y hará perseguir a los herejes y apóstatas contrarios de ella; y que mandará y dará el favor y ayuda necesaria para el Santo Oficio de la Inquisición y ministros de ella, para que los herejes perturbadores de nuestra religión cristiana sean prendidos y castigados, conforme a los derechos y sacros cánones, sin que haya omisión de parte de Vuestra Excelencia, ni excepción de persona alguna, de cualquiera calidad que sea. Y Su Excelencia respondía: Así lo juro y prometo por mi fe y palabra. En cuya consecuencia decía el mismo señor inquisidor a Su Excelencia: Haciéndolo Vuestra Excelencia así, como de su gran religión y cristiandad esperamos, ensalzará Nuestro Señor en su santo servicio a Vuestra Excelencia y todas sus acciones, y le dará tanta salud y larga vida, como este reino y servicio de Su Majestad han menester.»

La Audiencia: «Nos el presidente y oidores de esta Real Audiencia y chancillería real, que reside en esta ciudad de los Reyes, justicia y regimiento de dicha ciudad, alguaciles mayores y menores y demás ministros, por amonestación y mandado de los señores inquisidores que residen en esta dicha ciudad, como verdaderos cristianos y obedientes a los mandamientos de la Santa Madre Iglesia, prometemos y juramos por los santos Evangelios y la Santa Cruz que tenemos ante nuestros ojos, que tendremos la Santa Fe católica que la Santa Madre Iglesia romana tiene y predica, y que la haremos tener y guardar a todas otras cualesquiera personas sujetas a nuestra jurisdicción, y la defenderemos con todas nuestras fuerzas contra todas las personas que la quisieren impugnar y contradecir, en tal manera, que perseguiremos a todos los herejes y sus creyentes y favorecedores, receptadores y defensores, y los prenderemos y mandaremos prender, y los acusaremos y denunciaremos ante la Santa Madre Iglesia y ante los dichos señores inquisidores, como sus ministros, si supiéremos de ellos en cualquier manera. Mayormente lo juramos y prometemos, cuando acerca de este caso fuéremos requeridos. Otrosí, juramos y prometemos, que no cometeremos ni encargaremos nuestras tenencias, ni alguacilazgos, ni otros oficios públicos, de cualquiera calidad que sean; a ninguna de las dichas personas, ni [376] a otras ningunas a quienes fuere vedado o impuesto por penitencia por Vuestra Señoría o por cualesquiera señores inquisidores, que en este Santo Oficio o en otro hayan residido, ni a ningunas personas que el derecho por razón del dicho delito lo prohíbe; o si los tuvieren, no los dejaremos usar de ellos, antes los puniremos y castigaremos, conforme a las leyes de estos reinos. Otrosí, juramos y prometemos, que a ninguno de los susodichos recibiremos ni tendremos en nuestras familias, compañía ni servicio, ni en nuestro consejo; y si por ventura lo contrario hiciéremos, no sabiéndolo, cada y cuando a nuestra noticia viniere las tales personas ser de la condición susodicha, luego las lanzaremos. Otrosí, juramos y prometemos, que guardaremos todas las preeminencias, privilegios, y exempciones e inmunidades dadas y concedidas a los señores inquisidores, y a todos los otros oficiales, ministros y familiares del dicho Santo Oficio, y los haremos guardar a otras personas. Otrosí, juramos y prometemos, que cada y cuando por los dichos señores inquisidores o cualesquiera de ellos, nos fuere mandado ejecutar cualquiera sentencia o sentencias contra alguna o

algunas personas de los susodichos, sin ninguna dilación, lo haremos y cumpliremos, según y de la manera que los sagrados cánones y leyes que en tal caso hablan, lo disponen; y que así en lo susodicho, como en todas las otras cosas que al Santo Oficio de la Inquisición pertenecieren, seremos obedientes a Dios y a la Iglesia Romana y a los dichos señores inquisidores, y a sus sucesores, según nuestra posibilidad. Así Dios nos ayude y los santos cuatro Evangelios, que están por delante, y si lo contrario hiciéremos, Dios nos lo demande, como a malos cristianos, que a sabiendas se perjuran. Amén.»

Y, finalmente, el pueblo: «Juro a Dios y a Santa María, y a señal de la Cruz, y a las palabras de los Santos Evangelios, que seré en favor, defensa y ayuda de la Santa Fe católica y de la Santa Inquisición, oficiales y ministros de ella, y de manifestar y descubrir todos y cualesquiera herejes, fautores, defensores y encubridores de ellos, perturbadores e impedidores del dicho Santo Oficio; y que no les daré favor ni ayuda, ni los encubriré; mas luego que lo sepa, lo revelaré y declararé a los señores inquisidores, y si lo contrario hiciere, Dios me lo demande, como a aquel o aquellos que a sabiendas se perjuran. Amén.»

El Rey, por su parte, había colocado desde el primer momento bajo su salvaguardia y protección a los inquisidores de Indias, a sus ministros y oficiales, con todos sus bienes y haciendas, disponiendo que ninguna persona de cualquier estado, dignidad o condición que fuese, directa ni [377] indirectamente «sea osada (son las palabras de la ley), a los perturbar, damnificar, hacer ni permitir que les sea hecho daño o agravio alguno, so las penas en que caen e incurren los quebrantadores de salvaguardia y seguro de su Rey y señor natural.» (252)

Desde el Consejo de las Indias hasta el último juez de los dominios americanos, ninguno debía entrometerse «por vía de agravio, ni por vía de fuerza, ni por razón de no haber sido algún delito en el Santo Oficio ante los inquisidores suficientemente castigado, o que el conocimiento dél no les pertenece, ni por otra vía, o cualquier causa o razón, a conocer ni conozcan, ni a dar mandamiento, cartas, cédulas o provisiones contra los inquisidores o jueces de bienes sobre absolución, alzamiento de censuras o entredichos, o por otra causa o razón alguna, y dejen proceder libremente a los inquisidores, o jueces de bienes, conocer y hacer justicia y no les pongan impedimento o estorbo en ninguna forma.»

Estaban exentos de pagar sisas y repartimientos. «Y mandamos, declaraba el soberano, a los virreyes, presidentes y oidores de nuestras Audiencias reales de las Indias y otras justicias y personas a cuyo cargo fuese repartir, empadronar y cobrar cualesquier pechos, sisas y repartimientos y servicios a nos debidos y pertenecientes, y en otra cualquier forma, que no los repartan, pidan, ni cobren de los oficiales de la Santa Inquisición, entre tanto que tuviesen y sirviesen estos oficios, y les guarden y hagan guardar las honras y exempciones que se guardan a los oficiales de las Inquisiciones de estos reinos, por razón de los dichos oficios, pena de la nuestra merced y de mil ducados para nuestra Cámara.» (253) Alguno de los Virreyes se olvidó más tarde de esta disposición y obtuvo que para un donativo contribuyese con cierta suma uno de los inquisidores, lo que le valió a éste una reprimenda del Consejo y una advertencia de que para lo futuro los ministros del Tribunal se

abstuviesen de concurrir a semejantes contribuciones.

Y no sólo se les eximía de pagar contribuciones y se ordenaba que se les facilitase buenos alojamientos, sino que también los carniceros de las ciudades donde residiesen los inquisidores o sus ministros, debían suministrarles gratis la carne que hubiesen menester para el consumo de sus casas, privilegio que el fundador del Tribunal exigió de los carniceros de Lima inmediatamente de llegar y que se reglamentó más tarde, [378] mandando el Rey que de las reses que se matasen para el abasto común se suministrase a los inquisidores y ministros los despojos de diez, «con lomos de ellas», lo cual se les debía dar por sus precios, como los demás, «sin dar lugar a que sus criados tomen los despojos para revenderlos.» (254)

Debía suministrárseles también lo que hubiesen menester «de todo género de mantenimientos y materiales de clavazón, cal y demás cosas que suelen venir en los barcos y fragatas del trato, al precio justo y ordinario...»

Y para que hubiese siempre bienes de que pagarles sus sueldos se obtuvo del papa Urbano VIII que en cada una de las catedrales de Indias se suprimiese una canonjía y sus frutos se aplicasen a ese objeto (255).

No es, pues, de extrañar que amparados y favorecidos de esta manera los empleados del Tribunal, el que podía tratarse a toda costa de obtener un título cualquiera en la Inquisición, siendo tan considerable por los años de 1672 el número de familiares, que en la capital debían ser sólo doce, según su planta, que se contaban más de cuarenta (256).

Es verdad que al principio no se encontraron los inquisidores satisfechos de la calidad de las personas que se ofrecían a servir los puestos, aun los de más importancia, como ser calificadores y consultores, porque, o carecían de las letras suficientes, o eran de malas costumbres, o estaban casados con mujeres cuya genealogía no era toda de cristianos limpios. «Según los pocos cristianos viejos que acá pasan, decía Ulloa en 1580, así letrados como de otra gente, tenemos sospecha que el que no pide estas cosas, no le debe de convenir.» (257)

Cuando Ruiz de Prado practicó la visita del Tribunal tuvo cuidado de examinar las pruebas de oficiales, comisarios y familiares, resultando que muchos no habían rendido información, que otros aparecían casados con cuarteronas, sin que faltase alguno que lo estuviese con morisca, y que por estas causas, a pesar de la mucha tolerancia que en esto se tuvo, hubo necesidad de separar a varios de sus puestos.

Cincuenta años después de la fundación del Tribunal subsistía aún el mal, y en tales proporciones, que Mañozca no pudo menos de llamar [379] la atención al Consejo significándole la falta que había de ministros y familiares «de calidad y aprobación» y que aun los pocos que aparecían sin tacha bajo estos respectos, no usaban siquiera de las cruces y hábitos en los días a que estaban obligados.

«Materia es ésta aún más considerable de lo que parece, observaba uno de los Sucesores de Mañozca, y de general consecuencia para todas las Inquisiciones de las Indias, sobre que será forzoso decir a Vuestra Señoría lo que siento y he probado con la experiencia, de que en ocurrencias de Méjico he dado a Vuestra Señoría algunos avisos: y hanse de suponer dos cosas, la primera, que en las fundaciones de estos Tribunales,

para darles ministros y familiares, se admitieron algunos sin hacerles las pruebas en las naturalezas de sus padres y abuelos de España, contentándose los inquisidores con la buena opinión que acá se tenía de su limpieza y recibir información de algunos testigos que deponían de ella, y aun después acá se ha usado desta liberalidad con algunos, y las experiencias han mostrado que llegando a las naturalezas, se halla diferente de lo que acá se probó. La segunda cosa es, que por ser los distritos de las Inquisiciones tan dilatados, los pocos españoles de capa negra que viven en los lugares distantes y puertos de mar, y menos los eclesiásticos capaces de ser comisarios, se acostumbra echar mano de los que hay para la visita de los navíos y los demás negocios que allí ocurren, sin darles título en forma, sino una comisión por carta para estos efectos, no pudiéndose esto excusar, habiéndose de dar cobro a los negocios del oficio, como quiera que los inconvenientes que dello resultan son patentes: el primero, la corta idoneidad de los sujetos para tales confianzas; el segundo, el exceso con que abusan de la potestad que se les da, por más que se les limite, llamándose comisarios, alguaciles mayores y familiares del Santo Oficio, y valiéndose deste nombre y exempción para cien mil dilates y competencias de jurisdicción; el tercero y más considerable, la opinión en que se introducen de personas calificadas por el Santo Oficio para sus pretensiones, casamientos y otras utilidades.» (258)

Los inquisidores, según refiere Stevenson en su obra anteriormente citada, usaban sobre sus trajes sacerdotales, una faja azul a la cintura, como distintivo de su oficio; por la ley se les recomendaba excusar las visitas a particulares (259); eran servidos por criados españoles, y salían [380] siempre acompañados de capellanes, «retirados de los concursos, y para lo muy preciso, saliendo en coche a cortina corrida» (260). Se hacían seguir también de negros con espadas, costumbre que usaron hasta principios del siglo XVII, en cuya fecha el Marqués de Montesclaros la prohibió, y a pesar de que sobre ello hicieron autos llamando a declarar a muchos testigos en apoyo de la antigua práctica, el monarca, en la cédula de concordia del año 1633, ratificó la orden del Virrey (261).

La arrogancia e insolencia que la impunidad aseguraba a los inquisidores por su carácter y que se extendía hasta el último de sus allegados, desde un principio, como se recordará, jamás reconoció límites. Los disgustos y bochornos que este proceder ocasionó durante el largo período que historiamos, a todas las autoridades civiles, desde el Virrey abajo, y aun a las eclesiásticas, serían difíciles de contar; pero es tan característico bajo este aspecto y a la vez tan gráfico el conocimiento de esta fase de la vida del Tribunal del Santo Oficio de Lima, que no podemos menos de consignar aquí como comprobantes de nuestro aserto, fieles al sistema de no avanzar un hecho sin justificarlo en seguida, algunos casos que sirvan para autorizar lo que acabamos de expresar.

El interesantísimo expediente de visita de Juan Ruiz de Prado, que, como se tendrá presente, comprende en sus observaciones sólo los veinte años primeros de la existencia de la Inquisición en el Perú, nos suministra algunos pormenores dignos de recordarse. Consta, en efecto, de ese documento que en el breve espacio de tiempo en que, por diferentes

causas ya indicadas, los dependientes del Tribunal eran mucho menos numerosos de lo que después lo fueron, se habían tramitado ciento sesenta y cinco causas civiles y no menos de cincuenta y siete criminales contra familiares y comisarios, en que, salvo rarísimas excepciones, éstos habían quedado siempre impunes o triunfantes. Pedro Tenorio, familiar, mató a un esclavo de Francisco Pedroso, y quedó sin castigo. Martín de Valencia que tenía igual título en Potosí, tuvo una pendencia con Luis Vásquez, en que éste salió herido, se pidió el expediente a la justicia ordinaria, y nada se hizo. Otro tanto sucedió en Lima con Diego de Carvajal, el primero que tuvo la vara de alguacil mayor. José Gutiérrez mató en Potosí a Tomás Ginés y resultó impune.

Francisco Cervantes, criado de Gutiérrez de Ulloa, dio a traición, en la cabeza, a Andrés de Velasco, un golpe con la espada desnuda, [381] y estando convencido del caso, por la justicia ordinaria, reclamó el expediente el comisario, y con esto se terminó el proceso, porque el ofendido manifestó que ya nada tenía que pedir.

Francisco Búcar de Zumaiga, por un delito idéntico, fue dado en fiado libremente. En Huamanga, Antonio Mañueco, hombre «que se tocaba del vino», fue a matar a su casa a Gonzalo Isidro, «sobre hecho y caso pensado, con armas ofensivas y defensivas», y nadie se atrevió a mover el asunto. Contra Pedro de Chávez procedieron los alcaldes de corte en Lima hasta condenarlo a vergüenza pública, a cuatro años de galeras y a que se le clavase una mano en el rollo, pero, por ser criado de Ulloa, reclamó el fuero de la Inquisición, y en el acto se inhibió a la justicia real, se excomulgó al secretario de la causa, se le negó al fiscal en lo civil la copia que del proceso solicitaba, y al ofendido no le quedó más recurso que presentarse exponiendo que perdonaba al delincuente y que ya nada pedía contra él.

A este respecto, llegó a tanto el atrevimiento inquisitorial que estando una vez Martín García Oñez de Loyola, el mismo que fue más tarde gobernador de Chile, ahorcando en Potosí a un mulato porque no se quería confesar, dice el documento que venimos citando, un mero familiar, Juan de Arratia, se presentó a reclamar al reo y en el acto hubo de entregársele.

Lo más curioso de todo esto era que cuando alguien se permitía decir que no se atrevía a pedir justicia contra alguno por ser dependiente del Tribunal, como le aconteció a Pedro Calvo que deseaba acusar a Baltasar de la Cruz, familiar, que le amenazaba con el Santo Oficio, sin más que esto, se les formaba proceso, escapando siempre, por cierto, bastante mal.

Si los que de esta manera se veían amparados y favorecidos se hubiesen siquiera limitado al uso legítimo del arma poderosa que el Rey les confiaba, habría parecido ésta más tolerante; pero iban transcurridos apenas tres años a que Cerezuola desplegaba su omnipotencia en el Perú, cuando la Audiencia de Lima se veía obligada a ocurrir al soberano denunciándole los abusos inquisitoriales.

«Con los inquisidores, expresaba aquel alto cuerpo, se padece mucho trabajo por extender su jurisdicción mucho más de lo que deben y pueden, porque no sólo a las personas que Vuestra Majestad da exención para el conocimiento de sus causas, pero a sus criados e hijos la extienden y proceden con demasiado rigor, no siendo cosas tocantes a [382] la fe; a Vuestra Magestad se suplicó lo mandase remediar, y se respondió a los

alcaldes y al Virrey se había enviado la orden que se había de tener, la cual nunca ha enviado, y como el oficio es de suyo tan bueno y es razón que se favorezca, no les hemos ido a las manos porque no se entienda que hay discordia. Vuestra Majestad provea del remedio que es necesario, porque todos los negocios que quisieren tomaran por suyos, y no habiendo acá superior, mal se pueden desagaviar los agraviados.» (262)

El Fiscal de la Audiencia representaba, por su parte, entrando ya en hechos concretos, que habiéndose tratado pleito en el Santo Oficio sobre el conocimiento de una causa contra un esclavo de Domingo de Garro, que se titulaba notario del Tribunal, por la muerte que diera a otro esclavo, había interpuesto en ella apelación de lo resuelto, pero que no sólo se la habían negado, sino que hasta habían rehusado darle copia del proceso (263).

No necesitamos recordar aquí lo que le había acontecido al anciano Conde del Villar en vísperas de su partida a España, cuando por haber dado tormento al doctor Salinas, a pretexto de que éste era abogado de la Inquisición, los jueces se habían avanzado hasta excomulgarlo. «Señor, le decía al Rey, por esos días, por las cosas de que he dado cuenta a Vuestra Majestad cerca del proceder de los inquisidores en esta tierra, se habrá entendido cuánto se van acrecentando los desórdenes y excesos, con que tienen amedrentadas las repúblicas y temerosos y oprimidos los ministros de Vuestra Majestad, con la libertad y brío que han dado a los suyos, y se habrá parecido cuánto he deseado la quietud y concordia con que Nuestro Señor y Vuestra Majestad se sirviesen y los negocios se encaminasen a mejores fines, para lo cual, entre los medios que para esto he tenido, no se pudiera hallar ninguno tan eficaz para escusarse muchos daños que se esperaban, como la reportación que Dios ha sido servido darme en todos los sucesos, dende el auto público de la fe y causas del doctor Salinas y don Fernando Niño, que en otras he referido; mas, como ya por lo pasado, en que no han visto sus familiares y oficiales reformación ni castigo, saben que acá no tienen superior en ninguna causa suya, aunque sean de las que deben y pueden conocer las justicias reales, no tienen freno sus atrevimientos [383] y desacatos, ni los jueces y vasallos de Vuestra Majestad pueden valerse con ellos, ni alcanzar justicia de deudas que deban, ni delitos que cometan las partes que con ellos litigan, y esto es muy general en cualquiera de las ciudades y pueblos de acá, donde por ser tantos los dichos ministros, y con más oficios, varas y comisiones que pueden y debían tener, y que por sus puestos les dan, siendo, como son, los más de ellos ricos y feudatarios, y que tienen otros cargos y oficios de Vuestra Majestad, está reducido a su obediencia y voluntad lo más y mejor de este reino, y por esto, como a Vuestra Majestad tengo escrito, serían el virrey y Audiencias escusados en él, si no se remediase y castigase, conforme a la mucha necesidad que dello hay; la cual llega a tanto que habiendo, en un día del mes de julio del año pasado, dado un mandamiento el corregidor de la ciudad de Guánuco para que un Grabiél Martínez de Esquivel, escribano público del Cabildo de aquella dicha ciudad, pagase sesenta pesos que debía de los gastos de justicia de que era receptor y se le había hecho alcance en las cuentas que él le había tomado, y respondiendo desacatada y libertadamente al Alguacil mayor que lo ejecutaba, y pareciendo en contienda de esto ante el dicho Corregidor,

dijo que no los había de pagar, ni el juez suyo, porque era familiar del Santo Oficio, y estaba en comisiones suyas, y dando grandes voces dijo, «aquí los del Santo Oficio», y resistió con gran alboroto y escándalo la dicha ejecución, y el Corregidor no le prendió, antes el dicho familiar prendió un escribano con quien el dicho Corregidor le había hecho un requerimiento y le aprisionó y trató afrentosamente, con nombre y voz del Santo Oficio, como se verá por los autos e información que el dicho Corregidor sobre ellos hizo y carta que escribió al acuerdo desta Real Audiencia, cuya copia de todo será con ésta, sobre lo cual los inquisidores escribieron al dicho Corregidor una carta que a Vuestra Majestad envié con otra, que el dicho Corregidor me escribió, en el despacho pasado de diecinueve de abril, y ahora también las vuelvo a enviar, cerca de haber muerto en una heredad del dicho escribano, un indio hecho pedazos en un trapiche de azúcar, donde, contra lo prevenido por ordenanzas y provisiones ocupa los indios que se le reparten para sementeras; visto lo cual llamé por una provisión al dicho escribano que pareciese ante mí, por proceder con más templanza y sin ocasión de encuentro con los dichos inquisidores, por ser familiar suyo, y habiéndosele notificado, con palabras desacatadas respondió a ella, excusándose con las comisiones del Santo Oficio, [384] siendo escribano de Vuestra Majestad y público de aquel Cabildo, sin tener atención a las obligaciones que por esta razón y por otras tenía de cumplir lo que se le mandaba; la copia de todo lo cual y la carta que el corregidor sobre ello me escribió, será con ésta, que suplico a vuestra majestad se sirva de mandarlo ver todo, porque así conviene a su real servicio. Yo me he detenido en proceder adelante en este negocio, y siempre que lo haga será con la consideración y justificación que de mi parte se ha conocido, y en lo demás me ha parecido, por excusar los inconvenientes que en servicio de Nuestro Señor y de vuestra majestad se pudieran seguir, aunque ya va la desorden de manera que no sé si será de más inconveniente pasar por ello y menos servicio de entrambas majestades, y ansí quedó con dubda y confusión de lo que más convendría hacerse para remedio de estas libertades y otras muchas que no refiero, con que ha venido la autoridad de los ministros de la justicia real en notable menosprecio del respeto con que debe ser acatada, y son cometidas por ministros tan conocidos por indignos de serlo del Santo Oficio que espanta a quien lo considera, habiendo en este reino tantas personas de las partes que se requieren para ello, las cuales no tiene este escribano, ni el doctor Salinas, como lo tengo escrito, que anda ya por esta ciudad, y los inquisidores le traen libre por ella, sin haberle castigado, como si hubieran sido unos delitos muy ligeros y cometidos contra quien hubiera lugar de disimularlos, que para poder llevar esto, es bien menester el sufrimiento y reportación que se deja considerar.

«Y no se han contentado con haber hecho las cosas que he referido, más han procurado, por los medios que pueden, impedir que yo no pueda sentenciar el pleito en que voy procediendo contra Joan Bello, mi secretario, y del gobierno que fue, por los cohechos y delitos que cometió, de que envié relación a vuestra majestad el año pasado, y en haberle tenido preso y penitenciádole juntamente; ahora parece que le quieren favorecer con impedir por algunas vías que no lo sentencie, y

así, pareciéndoles que yo saliera de este reino con más brevedad, so color de decir el fiscal del Santo Oficio, que tenía necesidad de sacar del proceso del dicho Joan Bello algunas cosas para acumular en el que yo procedí contra el dicho doctor Salinas, mandaron dar compulsorio para que el secretario Navamuel entregase el dicho proceso original a su secretario, y habiendo respondido que estaba recibido a prueba y que iban ratificando los testigos y que era necesario el dicho proceso original [385] para ratificar los que faltaban, le mandaron con censuras que luego le entregase, e yo le mandé lo hiciese, porque respecto de las cosas que han pasado y manera de proceder de los inquisidores, lo menor fuera prenderle, y así se le entregó a los veinte y tres del mes de marzo de este año; y después de haber pasado algunos días, viendo que no le volvían, envié a llamar al dicho su secretario y le dije la necesidad que había del dicho proceso para proseguirle y acabarle, y que dijese a los inquisidores lo mandasen volver, y no solamente no se hizo, pero no me volvió a dar respuesta; y dejando pasar algunos días más envié el dicho secretario Navamuel para que de mi parte lo pidiese a los dichos inquisidores, y ni esto, ni haberlo enviado después a buscar con el Guardián de San Francisco, ha bastado, ni nunca nos ha querido volver este proceso, como todo lo podrá vuestra majestad mandar ver, siendo servido, por el testimonio que será con ésta. Este negocio he sentido en particular por lo que importa al servicio de vuestra majestad y ejemplo de esta tierra, hacer justicia en él y que queden castigados los delitos que ha cometido el dicho Joan Bello, como lo haré, volviéndose el proceso, y pues esto pide el propio remedio que lo demás, suplico a vuestra majestad lo mande proveer como más se sirva.

»Después de haber pasado lo que he referido en los atrevimientos y desacatos del doctor Salinas y lo que han hecho los inquisidores para que no se castigasen, he visto otro no menor en una petición que presentó ante ellos, más digna de castigo que de admitirse, porque dice en ella que se mande al secretario de la gobernación le dé testimonio cómo después que Antonio Bautista de Zalazar dijo un dicho contra él a instancia mía, le proveí para que hiciese una revisita, con cierto salario, para lo presentar en la causa que trata contra mí en aquel Tribunal sobre los agravios y daños que dice le he hecho, y para ello le mandaron dar compulsorio, que los inquisidores conozcan contra mí; yo no lo he sabido hasta agora, ni entiendo que lo puedan hacer en este caso, por lo que ha pasado y merced que vuestra majestad me ha hecho de ponerme en este cargo, ni por otra cosa alguna, por la misericordia divina, sino por su pasión, que demás de haberla bien mostrado en las demás cosas de que he dado cuenta a vuestra majestad y la doy en ésta, lo hacen ahora con no menos evidencia en admitir la dicha causa y petición, debiéndolo antes castigar todo, pues no es justo que nadie se atreva a ello, y particularmente a querer dar a entender que yo hiciese instancia a que en este negocio, ni en otro, por gravísimo [386] que fuese, dijese ningún testigo más de lo que supiese, y aunque entiendo que no fuera menester satisfacer a vuestra majestad, diré lo que pasó, y es, que a este Antonio Bautista le mandé tomar un dicho para que dijese lo que sabía en el negocio del dicho doctor Salinas, por la forma que se acostumbra, y él lo dijo sin otra instancia, y después de haberle llamado en el Santo Oficio para tomarle su

declaración cerca dello, a lo que se entiende, y pasados muchos días, habiéndose pedido por parte de unos indios cierta revisita para remedio de algunos agravios que habían recibido de su encomendero y proveído persona que la hiciese, se excusó, y después le recusaron, y a otro que por esta causa proveí, por lo cual se buscó persona sin sospecha, y habiéndome dicho que lo haría bien el dicho Antonio Bautista de Salazar, por tener experiencia y habilidad, lo proveí en ella, como lo podrá vuestra majestad mandar ver, siendo servido, por el testimonio que de todo invío, certificando a vuestra majestad con toda verdad que para ello no me acordé si había hecho la dicha declaración o no, y cuando me acordara dello, no parara en esto y le cometiera la dicha revisita, si entendiera que tenía partes para ello, como fui informado que las tenía; pero como se entiende que el fin de los inquisidores va enredado a que parezcan falsos los testigos que dijeron contra el dicho doctor Salinas, para sanear lo que han hecho, no me maravilló. Vuestra majestad, para castigo y remedio desto, como de lo demás de que tengo dada cuenta a vuestra majestad, y es de creerlo habrá cada hora, mandará proveer lo que fuere servido, que espero no será menos que lo que al servicio de Dios y de vuestra majestad conviene, pues aquí no le hay, ni se puede dar.» (264)

El Marqués de Cañete que sucedió al Conde, no tenía menos motivos para quejarse de lo que ocurría en el Tribunal, según podrá verse del párrafo de carta suya que copiamos a continuación.

«En todas las ocasiones que se han ofrecido, he dado cuenta a Vuestra Majestad lo que conviene que mande resolver en lo que toca a las exenciones del Santo Oficio, porque los de este Tribunal están tan exentos y sin reconocer a nadie, que se ha pasado y pasa en esto mucho trabajo, y no hay hombre visitado, ni que pretenda no pagar lo que debe a la real hacienda, ni que se le tome cuenta, que no procure una familiatura o oficio, y hasta Álvaro Ruiz de Navamuel, secretario de la Gobernación, se ha hecho ahora familiar del Santo Oficio y contador (por ausencia [387] de Joan de Cadahalso) y por esta vía, pretenderá eximirse de su visita y de las demás cosas que se le puedan ofrecer, y los oficiales reales también son familiares, y uno de los de Arequipa, que también lo es mandándole tomar cuenta de su oficio, ha pretendido excusarse por ser familiar; así que esto está acá muy estragado, y conviene mucho que lo mande remediar Vuestra Majestad.» (265)

El Virrey don Luis de Velasco añadía, a su vez: «Desde luego que entré en este gobierno, advertí el modo de proceder que aquí guardaban los inquisidores, así en las cosas esenciales de su oficio, como en las acciones exteriores, cuales son, acompañamientos, número de familiares y ceremonias de ósculo de paz y evangelio que se les da en la misa, donde la oyen, pareciendo nueva y no usadas ni admitidas de los de la Nueva España; además de la superioridad y mano que en la república quieren tener para que no les falten colores o de autoridad o jurisdicción, sobre que se han ofrecido y de ordinario se ofrecen pesadas competencias con esta Real Audiencia, en que siempre hacen de hermanos mayores, pareciéndoles que lo pueden ser, y que los ministros superiores de Vuestra Majestad, a cuyo cargo está la paz y quietud de la república, han de ceder su derecho por evitar escándalos, como lo hacen, de que los inquisidores tienen poco cuidado, como de negocio que no corre por su cuenta; con verdad certifico

a Vuestra Majestad que andan en todo tan apuntados, que si no se contemporizase con ellos, ora sufriendo, ora haciéndome desentendido, habría muchos encuentros. En lo de la paz y evangelio, de industria he disimulado, porque pasa allá donde van a misa y no en mi presencia, y también porque, si advertidos de que lo causasen, no se rindiesen, como es de creer no se rendirían, había de hacer pública demostración; de todo he dado aviso a Vuestra Majestad, suplicándole fuese servido de proveer sobre ello y dar el orden que deben guardar, y por no haberse dado, están todavía en pie y corren las mismas dificultades, con desautoridad deste Oficio y Real Audiencia y con vejación y molestia del pueblo, cargándole de mandatos y sumisiones, que algunos son más de ostentación (de que hay muchos), que de necesidad, allende las otras de competencias de jurisdicción, en que los vasallos de Vuestra Majestad carecen del amparo y defensa que en sus causas deben tener; y poco ha que habiendo ido a la Inquisición el oidor más antiguo desta Real Audiencia a conferir sobre cierta competencia, fue tan mal acogido de [388] los inquisidores, que le dieron asiento fuera del dosel, como si fuera llamado para consultar, no haciéndose así en la de Méjico, de que toda esta Audiencia está con sentimiento e yo en propósito de no dar lugar a otro caso semejante, por la indecencia, mientras aquí estuviere; humildemente suplico a Vuestra Majestad sea servido de mandar asentar esto de forma que entre estos Tribunales haya toda conformidad y buena correspondencia, y que cada uno sepa hasta dónde ha de llegar sin salir de sus límites, que dello se servirá Nuestro Señor y en este reino habrá paz y quietud; que aunque yo salgo dél, por lo que toca al decoro y autoridad deste Oficio, tengo obligación de suplicarlo a Vuestra Majestad.» (266)

Pero si los inquisidores burlaban las disposiciones de la primera autoridad del virreinato, no estaba lejos el día en que habían de atreverse a dejar sin efecto las mismas órdenes del Rey. Aconteció, en efecto, que en la ciudad de La Plata el escribano de la audiencia Fernando de Medina, «casado y velado con Beatriz González, su mujer, de quien tuvo hijos legítimos, y haciendo vida maridable con ella, viviendo con mucha honra, paz y sosiego, el doctor don Jerónimo de Tobar y Montalvo, fiscal de la dicha audiencia, con color de la mucha amistad que tenía con el dicho Fernando de Medina, comenzó a visitarle y a la dicha su mujer, y a solicitarla a que tuviese amores con él, y dentro de pocos días lo había conseguido y tenía acceso carnal con ella, en casa del dicho Fernando de Medina, entrando para el dicho efecto a horas extraordinarias y de noche, la que, olvidada de la fidelidad que debía al dicho su marido, no se contentando con la injuria y ofensa que le hacía en cometerle adulterio, y estando el dicho su marido ausente de la dicha ciudad de La Plata, en la villa de Potosí, en cosas tocantes al real servicio y otras veces ocupado en su oficio, con acuerdo y orden del dicho fiscal, se salía en hábito de hombre, con una negra esclava suya, y se iba en casa del susodicho, donde estaba mucha parte de la noche cometiendo el dicho adulterio, y otras veces en hábito de india, causando nota y escándalo en la dicha ciudad y la infamia que dello resultaba al dicho Fernando de Medina por haber sido muchas veces vista en los dichos hábitos; y no contento con lo susodicho, el dicho fiscal, dio orden con la dicha Beatriz González, que de la hacienda del dicho su marido le tomase parte della y se la diese, como se

la dio, en que le consumió más de seis mil pesos; y por encubrir la susodicha [389] el dicho delito, había intentado diversas veces de matar con veneno al dicho su marido, ayudándose para ello de ciertas indias hechiceras, con polvos que para ello le daban, con que le decían trastornarían el juicio para que no viese ni entendiese el agravio que se le hacía, y la susodicha, poniéndolo en ejecución, los había echado algunas veces en el vino que había de beber; y teniendo noticia dello el dicho Fernando de Medina y que era público en la dicha ciudad el dicho adulterio, había muerto a puñaladas a la dicha mujer.» (267)

El agraviado escribano, que así sabía vengar su honra, luego se presentó a la Audiencia acusando al seductor de su mujer, obteniendo que fuese suspendido del oficio y se le tuviese recluido en su casa; pero en este estado del negocio, Gutiérrez de Ulloa, por una de las arbitrariedades que tanto acostumbró, avocándose el conocimiento de la causa, declaró que Medina no era parte para acusar al fiscal, y mandó que éste continuase en su oficio y que al acusador se le privase del suyo. Ordóñez y Ruiz de Prado, mirando las cosas bajo el mismo aspecto, a título de que el escribano era familiar, continuaron en el conocimiento del negocio y al fin le condenaron en destierro de cinco años y mil pesos de multa para el Santo Oficio.

Mas, el Rey a quien se dio aviso del negocio, no podía consentir en que quedase impune uno de sus ministros encargado de velar por las costumbres de sus vasallos y que con sus actos de tan escandalosa manera comprometía su nombre, y, en consecuencia, dispuso que haciéndose más luz en el negocio, se le castigase con rigor. Cuando esta orden llegó a la Audiencia, ya el fiscal había fallecido, pero como aún estaba allí Medina, aunque ya muy pobre, pues los mil pesos de multa, según lo expresaba su apoderado, le habían salido al fin importando, con los gastos del proceso, cincuenta mil, se dio orden de prenderle y secuestrarle sus bienes. No se despachó el mandamiento tan en secreto que el aludido no lo supiese, y así fue que cuando el corchete encargado de prenderle se presentó en su casa, ya él se había trasladado con cama y petacas al convento de Santo Domingo, de donde, por medio de legítimo representante, ocurrió a Ordóñez para que, como a familiar del Santo Oficio, le amparase de la nueva persecución que se había desatado contra él, emanada esta vez del mismo soberano; pero el Inquisidor, haciendo valer los fueros del Santo Oficio y de que el Rey sin [390] duda no tenía noticia de que Medina era familiar, ordenó al alcalde de corte encargado de la comisión que se abstuviese de todo procedimiento, bajo pena de excomunión mayor y quinientos pesos de multa para gastos extraordinarios (268).

En 1608, el Cabildo de Lima escribía al Rey manifestándole que desde el establecimiento de la Inquisición había acompañado siempre el estandarte de la fe, ayudado a la fábrica de los tablados y esmerándose por cuantos medios estaban a su alcance a fin de complacer a sus ministros; pero que últimamente éstos lo habían compelido con censuras y otras penas a que en los días en que aquéllos se leyesen fuesen en cuerpo a la iglesia mayor para sentarse en escaños, sin alfombras, siendo precedidos hasta por el alcaide de la cárcel, con gran detrimento de la autoridad del primer municipio del virreinato (269).

Dos años más tarde, había aún de acontecer a los cabildos algo mucho

más desdorado. En virtud de mandato de los Inquisidores fueron de acompañantes a la lectura de los edictos, y como a la salida de la iglesia los dos alcaldes, que iban a caballo, como los restantes de la comitiva, se colocasen a los lados de aquéllos, comenzaron en alta voz a decirles que ése no era el lugar que les correspondía, y viendo que no les obedecieron tan pronto, mandaron prenderlos y los tuvieron, en efecto, seis días detenidos en las casas de cabildo, hasta que por influjos del Virrey se logró les pusiesen en libertad (270).

En la cuaresma siguiente, temerosos los alcaldes de que les aconteciese un lance semejante, ocurrieron al Virrey solicitando arreglase que sus asistencias a la iglesia no se verificasen con tanto desdoro del alto cuerpo que representaban, autorizándoseles para que pudiesen estar en el coro de la catedral mientras duraba la lectura; lo que llevaron tan a mal los Inquisidores que allí mismo los excomulgaron y multaron en quinientos pesos a cada uno; con lo cual los excomulgados se vieron privados de asistir a las sesiones del cabildo, habiendo necesidad de que el Virrey, que estaba entendiendo en las fortificaciones del Callao, se trasladase a Lima a interceder para que les levantasen la excomunión, lo que no obtuvieron sino después de sumisa petición, cuya resolución debieron aguardar más de una hora a la puerta del Tribunal, «entre [391] penitentes de hábito, haciendo cuerpo con ellos» (271). «Proveyeron un auto, expresa el Virrey, en que los mandaron absolver a reincidencia por los días que quedaban de la cuaresma; acabado este término, harán lo que quisieren, porque la gente es voluntariosa y presumen que no hay mano superior que los enfrene, ni aun los resista. Mucho se debe considerar el desorden con que proceden y que estos vasallos de Vuestra Majestad, que tan distantes se ven de su persona, no tengan amparo y defensa a los golpes de su honra.» (272)

«De algunos años atrás, manifestaba el Cabildo con motivo de este lance, acudiendo los Inquisidores, mas por particulares intentos de sus personas, que por causas debidas a sus oficios, han inquietado e inquietan a los criados y ministros de Vuestra Majestad, tratándolos con tanta aspereza y menosprecio, que aun no dan lugar que el Virrey, que tan inmediatamente representa la persona de Vuestra Majestad, los valga y ampare, cosa que espanta y escandaliza a los vasallos de Vuestra Majestad, y aun los pone en conocidos peligros.» (273)

El Arzobispo, por su parte, decía al Rey en estos mismos días: «aquí he hallado que los Inquisidores han introducido, que, así en los actos de Inquisición, como en los que no lo son, y cuando cualquiera de ellos está en alguna iglesia, aunque sea no en forma de oficio, baje a darles a besar el evangelio y paz el diácono, contra la regla del misal y lo que la Iglesia tiene ordenado... No he querido darme por entendido y me excusaré de ir a mi iglesia los días de edictos de la fe para no ver con mis ojos semejante abuso.» (274)

El mismo prelado daba cuenta más tarde de un nuevo abuso que los Inquisidores habían introducido en la lectura de los edictos que se hacían en la catedral, obligando a que «los prebendados todos los salgan a rescebir, siendo así que al Virrey y Audiencia salen solamente tres o cuatro, como Vuestra Majestad lo tiene mandado.» (275)

Así, ante las multiplicadas denuncias que llegaban puede decirse que

día a día a los pies del trono, viose el Rey en la necesidad de dictar [392] medidas generales que atajasen en cuanto fuese posible la serie de abusos de que se habían hecho reos los ministros de la Inquisición; disponiendo que juntándose dos de la General con dos del Consejo de Indias formularan un reglamento que en adelante sirviese de norma a los Inquisidores en su conducta y deslindase sus relaciones con las autoridades civiles. La real cédula que lo aprobó y que lleva la fecha de 1610, fue siempre conocida bajo el nombre de concordia, pero en realidad de verdad constituye en cada uno de los veinte y seis artículos de que consta otras tantas sentencias condenatorias contra los ministros del Tribunal de Lima.

Se mandaba en ella, en primer lugar, que los Inquisidores, de ahí adelante, tácita ni expresamente, no se entremetiesen por sí o por terceras personas, en beneficio suyo ni de sus deudos, ni amigos, a arrendar las rentas reales, ni a prohibir que con libertad se arrendasen a quien más por ellas diese.

No debían tratar en mercaderías ni arrendamientos, por sí ni por interpósitas personas; quedarse por el tanto con cosa alguna que se hubiese vendido a otro, a no ser en los casos permitidos; tomar mercaderías contra la voluntad de sus dueños, y los que fuesen mercaderes o tratantes o encomenderos, debían pagar derechos reales, pudiendo las justicias reconocerles sus casas y mercaderías y castigar los fraudes que hubieren cometido en los registros.

Que nombrando los jueces ordinarios depositario de bienes a algún familiar, le pudiesen compeler a dar cuenta de ellos y castigarle siendo inobediente.

Que los comisarios no diesen mandamiento contra las justicias ni otras personas, si no fuese por causas de fe; y que los mismos y familiares no gozasen del fuero de inquisición en los delitos que hubieren cometido antes de ser admitidos en los tales oficios.

Que en adelante no prohibiesen a ningún navío o persona salir de los puertos aunque no tuviesen licencia de la Inquisición.

Que no prendiesen a los alguaciles reales sino en casos graves y notorios en que se hubiesen excedido contra el Santo Oficio.

Que sucediendo por testamento algún ministro o dependiente de la Inquisición en bienes litigiosos, no se llevasen a ella los pleitos emanados de esta causa.

Que cuando algunos fuesen presos por el Santo Oficio no diesen [393] los Inquisidores mandamiento contra las justicias para que sobreseyesen en los pleitos que aquellos tuviesen pendientes.

Que tuviesen cuidado de nombrar por familiares a personas quietas, de buena vida y ejemplo, y que cuando eligieren por calificador a algún religioso no impidiesen a sus preladados trasladarle a otra parte.

Que los familiares que tuviesen oficios públicos y delinquieren en ellos o estuviesen amancebados, no fuesen amparados por los Inquisidores.

Que los Inquisidores no procediesen con censuras contra el Virrey por ningún caso de competencia, etc.

Si la circunstancia sola de haberse dictado este código está manifestando que obedecía a una necesidad, deducida de los hechos, es fácil reconocer que los que en este orden sirvieron indudablemente de

base, fueron los mismos de que hemos ido dando cuenta en el curso de este libro. Desde la primera hasta la última de sus disposiciones caben como dentro de un marco dentro de los abusos cometidos por los Inquisidores, que, paso a paso, hemos ido anotando. Se les prohibía arrendar las rentas reales, y se recordará que Gutiérrez de Ulloa lo verificó por medio de su hermano; no debían tratar en mercaderías y tenemos ya la constancia de que Ordóñez Flores despachaba agentes a México, provistos de los dineros del Tribunal; se les mandaba que no impidiesen salir del reino a ningún navío o persona, y ellos mismos daban cuenta de la resolución que dictara esa prohibición; que tuviesen cuidado en nombrar familiares de buena conducta, y hasta hace un momento hemos venido viendo quiénes desempeñaban de ordinario esos puestos; se les privaba de excomulgar a los virreyes, y no se habrá olvidado lo que le ocurrió al conde del Villar en las vísperas de su partida para España.

Mas, este fallo del soberano estaba en rigor limitado meramente a reglamentar el modo de ser de las personas dependientes de la Inquisición, y en vista de las repetidas controversias de jurisdicción y exigencias de los jueces del Santo Oficio, depresivas de las autoridades civiles y eclesiásticas, hubo de completarse más tarde con una nueva real cédula, que lleva la fecha de 1633, y que estaba especialmente destinada a zanjar y prevenir los repetidos encuentros que con tanta frecuencia habían venido suscitándose.

En virtud de las disposiciones contenidas en ella, no habían de excusarse de los alardes militares los familiares que no estuviesen actualmente [394] ocupados en diligencias del Santo Oficio; debían abstenerse de proceder a conminar con censuras a los soldados o guardias de los bajeles que trajesen provisiones, cuando hubiese escasez de ellas; no debían embarazarse en compras de negros; se les prohibía proceder con censuras a llamar ante el Tribunal a los jueces y justicias, «como somos informado se ha hecho por lo pasado», decía el Rey; no entremeterse en las elecciones de alcaldes ni oficios de la república; debían cobrar sólo cuatro pesos de derechos a los navíos que hiciesen visitar, en vez de los que antes exigían; no podían consentir que en sus casas se ocultasen bienes de persona alguna en perjuicio de tercero, etc. Creemos inútil prevenir que estas disposiciones obedecían enteramente a la resolución de los hechos y cuestiones que se habían presentado en la práctica, como de ello queda comprobación en los capítulos pasados de esta historia.

Pero no se crea que por mediar estas disposiciones reales, los Inquisidores cesaron en sus exigencias. Fuera de algunos casos que ya conocemos y que manifestaban su propósito de continuar como de antes, citaremos otros que sirvan de confirmación a este aserto.

Por muerte de Francisco de Sierra se siguió pleito en Lima en el juzgado de bienes de difuntos sobre validación de los testamentos que otorgara poco antes de su muerte, de que resultó uno criminal contra su albacea Diego Fernández de Carvajal, por ocultación de haberes por más de cuarenta mil pesos, y estando a punto de darle tormento, declinó de jurisdicción, reclamando el fuero de familiar del Santo Oficio, el cual en el acto solicitó la entrega del preso, conminando al alcalde ordinario y juez que conocían del asunto con censuras y penas pecuniarias; por lo cual la Audiencia hubo de entregar el preso y su causa (276).

Y no sólo continuaron con la práctica de que se les diese la paz por el diácono y se les saliese a recibir por todos los prebendados, sino que en la capilla mayor de la catedral dieron en sentarse con la espalda vuelta al coro, donde se instalaba la Audiencia con el Virrey, y que un criado les llevase las faldas levantadas al entrar, sino que también, cuando solicitaban el viático, había de llevárselos el Deán y Cabildo (277).

En uno de los días de Pascua de Espíritu Santo del año de 1657, hallándose en la catedral el Virrey y la Audiencia, arzobispo, cabildos, [395] tribunales y religiones, mandaron los Inquisidores que subiese al púlpito el notario y leyese algunos edictos expurgatorios de libros, el decreto de la erección del Tribunal, y penas impuestas a los transgresores, sin reservación de personas; y a pesar de que se aconsejó al Conde de Alba que allí mismo hiciese bajar al notario del púlpito, «que le ocupaba tan sin tiempo ni causa», se reportó hasta el último, a pesar de aquello, según las palabras de la Audiencia, que más que a un fin propio de su oficio, parecía enderezado a desautorizar la presencia del Virrey (278).

El mismo Conde de Alba hizo reparo en que cuando el Tribunal iba a darle las pascuas (para lo cual entraba inmediatamente después de la Audiencia), se hiciese acompañar hasta el salón por el alguacil mayor, que cargaba la vara, por lo cual hubo de mandar a éste que saliese; y en que cuando algún inquisidor pensaba visitarle, le enviase recado para que le señalase hora, «porque no se usa hacerle esperar.» (279)

Subió aún más la sorpresa del Virrey cuando tratando de castigar los excesos que cometían los labradores y otras personas en el exorbitante precio a que vendían el trigo, en contravención a la tasa mandada pregonar por la autoridad, estando procesando por esta causa a Pedro de Gárate, de la Orden de Santiago, cuando menos lo esperaba, los Inquisidores ordenaron al escribano de gobierno que se presentase ante ellos a darles cuenta del expediente, y como aquél se negase, repitieron el mandato, agravándolo con censuras, viéndose obligado el Virrey a escribirles manifestándoles que aquel negocio era de su exclusiva competencia, y, como a pesar de ello, no cesasen, hubo que suspender el proceso y remitir el caso en consulta al Rey. Resolución semejante hubo de dictarse en otra causa sobre aguas, que corría igualmente por la secretaría de gobierno, y que hubo al fin que entregar a los Inquisidores para no producir un escándalo (280), no sin que con este motivo, aburrido ya el Conde, expresase al Rey que «la reiteración y multiplicidad de los excesos de jurisdicción podía ser que obligasen a romper con todo, si de otra suerte no se pudiese mantener el gobierno con la autoridad [396] y mano que conviene» (281). Y aludiendo en otra comunicación al soberano al caso de Gárate decía: «cuanto hacen los Inquisidores es a fin de extender su jurisdicción, y como esto no se puede conseguir menos que excediendo en la elección de los medios, usan algunos sólo ajustados a sus intenciones, pero no a los derechos que debieran respetar, con ánimo de que se entienda que no hay Virrey y Audiencia que los pueda resistir.» (282)

Por toda contestación a estas quejas se limitaban los Inquisidores a expresar que nunca habían tratado de estorbar el cumplimiento de los autos y órdenes de gobierno, «sino de que los oficiales que contravinieren a

ellos sean castigados por el Tribunal y no por otras justicias, porque no se ha de dar más a un Virrey y un Acuerdo que a las leyes y órdenes de Su Majestad, siendo así que no se hace poco en consentir que comprehendan a los oficiales del Santo Oficio, pues aun las premáticas reales no tienen fuerza para con los familiares de la Inquisición de Sicilia, según refiere Narbona.» (283)

Y en cuanto a los disgustos ocurridos con el Arzobispo y Cabildo secular decían al Consejo, «¿a quién mejor se pueden abatir las banderas que al Tribunal de la fe, que es templo vivo de Dios?... Es verdad que en el Cabildo concurren algunas personas de calidad y letras, pero también es cierto que ha habido muchos de raíz infecta, ignorantes y mestizos, y nunca se ha de hacer consideración para las preeminencias de lo que pueden ser, sino de lo que actualmente son, fuera de que en ambas consideraciones ha tenido este Tribunal sujetos de muchas prendas y que ascendieron después a las mayores iglesias de estos reinos... La interposición de los Virreyes corre sin límite ni razón, llevando los casos que se ofrecen al Acuerdo por voto consultivo, haciendo reo al Tribunal, y con la ambición de parecer más el Acuerdo y ser nuestros jueces, peligran los fueros del Santo Oficio, y en el efecto es lo mismo que con auto de fuerza, y aun éste sería más decente porque se supiera el término que podía tener... Y en prueba de lo dicho, traemos a la memoria de Vuestra Alteza el papel que se mandó recoger de don Guillén Lombardo, en cuyo remedio, si Vuestra Alteza no interpone toda su autoridad, se pueden seguir muchos inconvenientes, con manifiesto riesgo de la paz pública y derogación de los fueros del Santo Oficio.» (284) [397]

Habría valido más para los firmantes de este documento, exagerado y calumnioso, no mover el asunto de Lombardo, no tanto por la grave reprensión que de parte del Consejo les valió, sino especialmente por cuanto de su conducta en el asunto se desprendía manifiestamente la poca limpieza de sus procedimientos.

En efecto, véase lo que el monarca escribía en 31 de diciembre de 1651.

«El Rey. -Conde de Alba de Aliste, primo, gentil-hombre de mi cámara, mi virrey, gobernador y capitán general de las provincias de la Nueva España. En carta que me escribisteis en veinte de abril próximo pasado deste año, me dais cuenta de que don Guillén Lombardo, que dice ser de nación irlandés, había pasado a ese reino el año de setecientos y cuarenta, dando a entender iba con orden particular a tratar de diferentes negocios de mi real servicio, y que contrahizo diferentes firmas, falseando algunos despachos y cartas, de que entonces se me dio cuenta, y de que la Inquisición lo prendió en veinte y seis de octubre de seiscientos y cuarenta y dos, por astrólogo judiciario, con mala aplicación de sus estudios, y refirió que la víspera de pascua de Navidad del año de seiscientos y cincuenta, en compañía de otro preso llamado Diego Pinto, quebrantó la cárcel de la Inquisición, y que a las tres de la mañana del día siguiente fue a palacio y dio a un soldado de la compañía de vuestra guardia, un pliego ordinario, sobre escrito para vos, encargándole su entrega cuanto antes, porque era de La Habana y importaba a mi servicio, y que habiéndole recibido, hallasteis cuatro papeles que hablaban con vos, que en el primero refería que se le había aparecido la

noche que murió don Juan de Mañozca que fue arzobispo de esa santa iglesia, como uno de los principales autores de su prisión y visitador del Tribunal de la Inquisición; en el segundo, dice que le convidaron los Inquisidores a que se alzase con ese reino; en el tercero, y otro que está con él, hace relación de su decendencia, partes, estudios y servicios, oponiéndose a los cargos que le hizo el Tribunal, con raros y heréticos argumentos, tratando de ignorantes a los Inquisidores, contando muy por menor la vida y costumbres de cada uno, forma en que adquirieron las plazas, miserable tratamiento que se hace a los presos, y que las haciendas secrestadas a más de sesenta familias, que aprehendió el Tribunal los años pasados, con pretexto de judaísmo, importaron más de un millón, y le repartieron entre ellos, y que tratan y contratan con la cantidad que a cada uno le cupo, y que atendiendo Dios Nuestro [398] Señor a la defensa de nuestra sancta fe católica, le había mandado os intimase lo referido y que se formase una junta de diferentes personas, donde, con noticia de lo referido, se resolviese el prender a los Inquisidores y demás ministros de aquel Tribunal, confiscarles sus bienes y proceder luego al castigo que todos merecían; referís, asimismo, que el primer día de pascua de Navidad, amanecieron fijados en la iglesia Catedral de esa ciudad y de otras partes, algunos papeles deste hombre contra la Inquisición, y que aunque causó alboroto este caso, como luego el Tribunal os dio cuenta de la fuga y se publicó edicto en su nombre y bando en el mío para que nadie los ocultase, se apaciguó todo; y el tercer día de pascua, pareció don Lombardo en casa de un pobre hombre, que sin saber quién era, le había recogido, y Diego Pinto pareció en otro paraje, y que ambos fueron restituidos a la cárcel, y que teniendo el Tribunal noticia de que los papeles referidos habían llegado a vuestras manos (aunque no de las particularidades que contenían) don Juan de Mañozca, en nombre del Tribunal, os insinuó importaba recoger todos los que este hombre hubiese sembrado; pero, como demás de algunos casos pertenecientes a la fe, tocaban otros que miran a sus particulares haciendas, rehusasteis el dar todos los papeles, enviando solamente el que trata de haberle soltado de la prisión. El Arzobispo difunto, con ánimo de poner los otros tres en mis manos, para que viendo lo que contenían, se tomase la resolución conveniente, pero que después porfió el Tribunal en recogerlo todos, y tomando por pretexto que cuando le prendieron le hallaron un pliego intitulado al visitador don Pedro de Gálvez y que podría ser haber dado antes otros, publicaron censuras contra la persona o personas de cualquier estado, calidad o condición que fuese, en cuyo poder parase algún papel de don Guillén, que no le entregase dentro de seis horas, y que habiendo vos comunicado luego esta materia con sujeto de ciencia y conciencia para que declarasen si todavía podríales rehusar el entrego de dichos papeles, pues vuestro intento no era otro que ponerlos en mis manos, fueron de parecer que respecto de haber en ellos algunos puntos tocantes a la fe y estar sometida, aun mi real persona, a la Inquisición en semejantes casos, no se podía excusar el enviárselos, menos que incurriendo en la excomunión, con que se los remitisteis luego, señaladas las hojas de vuestra mano, como consta del recibo (de que enviáis copia en esta carta); y habiéndose visto todo en mi Consejo Real de las Indias, como quiera que se me dio cuenta de todo para que remitiese esta noticia [399] al inquisidor general y él

diese la orden conveniente para que el Tribunal de la Inquisición de esa ciudad haga justicia con brevedad en lo que toca al dicho don Guillén Lombardo, me ha parecido daros noticia de ello y deciros que bien pudiéradéis haber excusado el allanamiento de haber entregado los papeles que este hombre os envió, supuesto que contenían cosas que miraban a sindicación de los inquisidores y de los bienes confiscados y de otras cosas que tocaban a la causa pública, pues la Inquisición no podía despachar censuras contra vos, como mi virrey, y, por lo menos, pudiéradéis haberos quedado con copias de los dichos papeles, y para lo de adelante lo tendréis entendido así en otros casos que se ofrezcan desta calidad. De Madrid, a treinta y uno de diciembre de 1651. -YO EL REY. -Por mandado del Rey nuestro señor. -Gregorio de Leguiva.» (285)

El Consejo, a su vez, dirigía, con este motivo, a los Inquisidores la siguiente comunicación:

«Recibimos vuestra carta de 9 de julio de 1657 en que avisáis del recibo de la acordada de 22 de junio de 1656, en que se mandan recoger y prohibir in totum los dos papeles del Protector de Inglaterra, el uno intitulado Manifiesto de dicho Protector, y el otro Proclamación, y premática mandada publicar por él, de que hicisteis publicar edicto, y también decís en ella que, a pedimento del fiscal de ese Santo Oficio, añadisteis al dicho edicto, mandando recoger y prohibir in totum otro papel en un pliego manuscrito, titulado: Declaración de los justos juicios de Dios, y comienza Excelentísimo Señor, yo don Guillén Lombardo, y acababa con una firma del dicho nombre, cuya copia recibimos con dicha carta, la cual se sacó de una que envió el Conde de Alba de Aliste, virrey de ese reino, a vos, el inquisidor don Luis de Betancourt y Figueroa (que por haberlo enviado a pedir se lo volvió), y referís os movió a prohibirle ser contra el señor don Joan Mañozca, arzobispo de México, inquisidores y ministros de la Inquisición de aquellos reinos, cuya publicación se hizo en presencia de dicho Virrey, de que no se dio por entendido ni exhibió el dicho papel que paraba en su poder, y porque cerca de la publicación del edicto y prohibición de dicho papel, dio cuenta a su Majestad en el Consejo de Indias, con gran sentimiento de que habiéndole comunicado en confianza a vos el dicho inquisidor Betancourt, se faltase a ella, hiciese la prohibición y publicase [400] el edicto en su presencia y de los de la dicha Audiencia de ese reino y día tan festivo y privilegiado como uno de los de pascua del Espíritu Santo (cosa no acostumbrada), como lo veréis por la copia del resumen de la consulta hecha por dicho Consejo de Indias, que con ésta se os remite, y del decreto de su Majestad, su fecha de ocho de este presente mes, con que la envió al Ilustrísimo señor Obispo inquisidor General; visto todo, presente su Señoría Ilustrísima, ha parecido deciros, señores, se ha extrañado mucho hayáis procedido en este caso con tanta aceleración, debiendo haber dado primero cuenta al Consejo y remitido copia del dicho papel y calificádole por los calificadores de ese Tribunal, y de las censuras que se dieron a él, para que con vista de ellas y de lo que se acordare ejecutar, se os mandara lo más conveniente, no queriendo tanta aceleración este negocio, ni teniendo autoridad para ello sino en caso muy urgente y preciso, y no menos el haber faltado a la urbanidad y cortesía debida al dicho Virrey, pues habiéndoos comunicado el dicho papel, en confianza, a vos el inquisidor Betancourt, y no habiendo

noticia corriese en ese reino, ni dél se siguiese escándalo, y que le tenía y llegó a sus manos siendo virrey de la Nueva España, y que él antes dél, se le envió cuando quebrantó las cárceles secretas, como os lo refirió a vos el dicho inquisidor Betancourt; por lo que se debe a su persona y a la dignidad que representa, no debiérades haber publicado el edicto en que excedisteis, y no menos en haberlo publicado en día tan festivo, como uno de la pascua de pentecostés, en su presencia y de los de la Real Audiencia, cuando en caso que importara el hacerlo, se pudiera hacer en otro día, como se acostumbra, ocasionando discordias, que tanto se deben evitar, antes valeros de los medios de urbanidad y templanza, que son los más a propósito para aumentar la estimación y veneración de ese Tribunal, sus oficiales y ministros, como lo han hecho los Inquisidores, vuestros antecesores, con los Virreyes que han sido en esos reinos, y porque conviene enterar el real ánimo de su Majestad y satisfacer a su real decreto y a lo consultado por el Consejo de Indias, se os remite para que sobre cada punto de lo en ello contenido, nos informéis muy particular y individualmente, sin omitir parte alguna de lo que contienen, con su parecer.» (286)

No aparece en los archivos inquisitoriales la respuesta que el Tribunal [401] diera a esta orden; aunque bien se deja comprender que había de su parte demasiado interés en no aclarar los hechos denunciados por Lombardo para que podamos pensar compasivamente que el partido más prudente que adoptó por entonces fue guardar sobre todo absoluto silencio.

En la cédula de concordia ya citada se mandaba a los Inquisidores que no se entremetiesen a estorbar el gobierno de los prelados de las órdenes religiosas, de cuyo hecho algún caso hemos dejado ya consignado en el curso de esta obra; y, como nueva comprobación, daremos aquí cuenta de los embarazos que ocasionaron a los dominicos por la época que vamos relacionando, y que constan del siguiente documento, cuya veracidad garantizaba al Consejo de Indias el Conde de Alba, en carta de 30 de agosto de 1657.

«El año de 45 queriendo esta provincia hacer, como hijo, provincial a fray Francisco de la Cruz, se opusieron los inquisidores Andrés Juan Gaitán y don Antonio de Castro, pidiendo votos en contra para el maestro fray Cipriano de Medina, diciendo era causa del Tribunal, y apretaron grandemente a los vocales, que eran ministros; no así don Luis de Betancourt, que, de excusas de su compañero, obraba diferente.

»En las demás elecciones también se han entrometido solicitando votos para el dicho sujeto, a quien los religiosos no tienen en este concepto.

»En esta elección constará a Vuestra Excelencia el empeño que han hecho con los frailes vocales, en especial García Martínez Cabezas, contando que no es creíble, según lo refieren los religiosos. También los hicieron don Bernardo de Eyçaguirre y don Luis de Betancourt, aunque éste con mucha remisión, y don Bernardo, con templanza, don Cristóbal de Castilla en ninguna manera.

»Ahora corre han de dar al maestro Machuca, que va mal contento, despachos para los comisarios que le hagan buen pasaje, que se dice que va por tierra a Cartagena; ya se hizo con fray Nicolás de Acuña, un fugitivo, y muy escandaloso, de quien se dirá.

»El año de cincuenta y cuatro motivados los frailes que Su Majestad

había presentado en la iglesia de Santa Marta a fray Francisco de la Cruz, provincial actual, le negaron la obediencia, siendo cabeza el maestro fray Juan de Barnasan, que se intituló vicario general, y el caudillo, el maestro fray Cipriano de Medina, a quien seguía el maestro fray Diego de Trejo y presentado fray Francisco de Paredes y otros [402] pocos sacerdotes, con los más de la casa de novicios, que hacen la observancia, con escándalos y descréditos tales que no son para repetidos. Fomentáronlos los Inquisidores, y con empeño, Cabezas, tanto que queriéndose el presentado Paredes ir fuera de casa sin licencia, y mandándole el provincial no fuese, dijo iba al Tribunal, en que no tiene ejercicio el provincial; le respondió pidiese licencia, no quiso, y el Tribunal envió a don García de Ijar, su alguacil mayor, en forma, a decir al provincial que cómo impedía fuese aquel religioso a la Inquisición, y el provincial respondió que sólo impedía fuese sin licencia.

»Quedó la obediencia de gracia; quiso el provincial reparar tanto daño; fue de los rebeldes fray Pedro Román, persona honesta, que llaman, de la Inquisición, fraile que no había estudiado, y parecióle empezar por él, por ir prudentemente, temiendo a los Inquisidores, que aunque no tienen jurisdicción en esto, como ni hay fuerzas ni recurso, no es bien ponerse a decir: mándole ir al Callao, y el inquisidor Cabezas envió un recado que lo suspendiese. Excusose el provincial cortésmente, y dentro de muy pocos días vino orden del Tribunal que era necesario aquí para su ministerio. El provincial trájolo a la Recoleta; inquietaría mucho a todos; mandole con censuras que fuese y viniese al Tribunal vía recta y que acabado lo que tenía que hacer en la Inquisición, se fuese a Trujillo, y el Tribunal envió a notificar un auto con censuras al provincial, que notificó don Pedro Faria su secretario, que repusiese el auto y censura contra el padre fray Pedro Román; repúsolo y trájole a este convento, con que, conociendo que los principales agresores del tumulto eran calificadores, habían de hacer lo mismo y quedar en peor estado, se retiró y quedó la religión en el miserable que hoy tiene.

»Enviaron los rebelados por su procurador a España a fray Nicolás de Acuña, hombre escandaloso, que aquí con un pistolete se defendía, y en Quito hizo grandes excesos contra los prelados; ahogose en la almiranta que se perdió en los Mimbres; a éste se le dieron despachos, porque fue por Quito, para los comisarios que le ayudasen, y los llevó también del comisario general de San Francisco fray Francisco de Borja, de los de la Inquisición; hubo aquí papeles que lo certificaban; llevó cartas en su abono y crédito de procurador a Cartagena del inquisidor Cabezas, y con un poder falso y dicho abono de persona para que le diesen pasaje y hiciesen favor, al gobernador y a don Gonzalo de Herrera, vecino de aquella ciudad, que tenía de este convento once [403] mil pesos para comprar negros, y se fue con ellos; se perdieron, y así se ha dado por descargo de parte de don Gonzalo, que no pudo prevenir no fuese procurador del provincial el que iba acreditado de un Inquisidor, electo obispo de aquella ciudad. Es verdad que hasta ahora no se han visto papeles, porque se ha dejado, viendo que de España no se provee de remedio sino que antes se le premia; esto es lo que hemos entendido.» (287)

Sería largo citar todas las cuestiones que siguieron ocurriendo, aun con los más frívolos pretextos, entre los inquisidores y los Virreyes, y

especialmente con el Duque de la Palata, que por tener de asesor a don Pedro Fraso, hombre muy versado en leyes y autor de una voluminosa obra sobre patronato, no cejaba un punto en las regalías de su puesto. No debemos olvidar, con todo que habiéndose hecho causa contra José de Aponte, porque yendo de ronda la noche del 5 de julio de 1698 el doctor don Juan Pérez de Urquizu, alcalde del crimen de la Real Audiencia, por la calle de la Catedral, encontraron los ministros «un hombre abrazado con una mujer, que tenía debajo del capote, arrimados a un poste del cementerio, y preguntándole quién iba a la justicia, se resistió sacando una pistola cargada, prorrumpiendo en palabras indecentes y desacatadas contra el juez y los ministros»; mas, al segundo día de iniciado el proceso, el Santo Oficio despachó un auto, mandando que por ser el reo hermano del fiscal, se notificase a los alcaldes del crimen entregasen luego el preso y la causa, pena de excomunión mayor (288).

Pero, al fin, tanto apuraron la materia los ministros del Santo Oficio que llegó un día en que siguiéndose causa de concurso en el Consulado de Lima sobre los bienes de Félix Antonio de Vargas, ordenó el Tribunal, «por el interés de un secretario suyo», que se le enviasen los autos para que ante él se siguiese el juicio; y pareciéndole al del Consulado que esto sería en agravio de sus fueros, se presentó ante el Gobierno, el cual, con dictamen del Real Acuerdo, dispuso que se formase sala de competencia, lo que resistió la Inquisición con pretexto de no ser caso de duda el fuero activo de sus ministros titulados.

El Virrey Manso a su llegada a Lima encontró el expediente en este estado y comprendiendo, como él dice, que en él estaba interesada [404] la causa pública, después de nuevas tramitaciones sin resultado, hizo llamar a su gabinete a los Inquisidores para ver modo de tratar privadamente el negocio, logrando que se allanasen a formar sala refleja, en que se declarase si el punto era de la de competencia. Pero en esto surgió una nueva dificultad, que consistía en que el oidor decano instaba en que se le admitiese con capa y sombrero, y la Inquisición que había de entrar con toga y con gorra, empeñándose cada parte en sostener su dictamen como si se tratase de la cosa más grave. Después de nuevas actuaciones judiciales y nuevas conferencias privadas se resolvió al fin que los ministros gozaban del fuero, como lo pretendía el Santo Oficio. Mas, no pensó el Rey lo mismo, pues en vista de los autos, expidió la cédula fecha 20 de junio de 1751 declarando que los ministros titulados y asalariados del Santo Oficio sólo debían gozar del fuero pasivo, así en lo civil como en lo criminal, y los familiares, comensales y dependientes de los Inquisidores ni en uno ni en otro, sin olvidarse tampoco Su Majestad de resolver el caso de la capa y sombrero... (289)

Pero si el Tribunal se mostraba tan celoso de sus fueros, verdaderos o supuestos, no era menos exigente cuando alguien se permitía arrogarse su nombre, sin derecho o contra su consentimiento y voluntad, de lo cual dejamos ya constatados numerosos casos.

Apenas necesitamos insinuar aquí que cuanto se ha dicho de los jefes del Tribunal es enteramente aplicable a sus delegados, comisarios, familiares y dependientes.

No tiene, pues, nada de extraño, ni a nadie sorprenderá, que por todos estos motivos el Tribunal del Santo Oficio se hiciese desde su

instalación aborrecible a todo el mundo, a las autoridades civiles, a los obispos, a los prelados de las órdenes y al pueblo, de tal manera que los Inquisidores no sólo vivían persuadidos de este hecho, sino que aun tenían cuidado de recordarlo a cada paso como un título destinado a enaltecerlos; y para no citar más del testimonio de uno de ellos, famoso en los anales de este Tribunal, transcribiremos aquí sus propias palabras: «Hemos tenido mucha experiencia en este reino, decía Gutiérrez de Ulloa, que generalmente no dio gusto venir la Inquisición a él, a las particulares personas por el freno que se puso a la libertad en el [405] vivir y hablar, y a los eclesiásticos porque a los prelados se les quitaba esto de su jurisdicción, y a los demás se les añadían jueces más cuidadosos, y a las justicias reales, especialmente Virrey y Audiencias, porque con ésta se les sacaba algo de su mano, cosa para ellos muy dura por la costumbre que tenían de mandarlo todo sin excepción.» (290) Con ocasión de una queja de la Audiencia de Panamá, en que exponía al soberano los agravios que los delegados del Tribunal hacían a sus vasallos, los Inquisidores repetían todavía de una manera más categórica, «que los ministros del Tribunal, por el mismo caso que lo son, son tan aborrecibles a los jueces reales que les procuran hacer y hacen molestia en cuantas cosas se les ofrecen» (291).

El alborozo con que en Lima se recibió la noticia de la abolición del Tribunal y las pruebas inequívocas del odio del pueblo, que sucedieron a ese acontecimiento, están demostrando claramente que con el tiempo no desmereció el Tribunal de la opinión que desde un principio se captó.

Pero, como se comprenderá fácilmente, si para algunos se habían hecho especialmente aborrecibles, como ellos lo expresaban, para nadie con más justo título que para los infelices que por un motivo o por otro eran encerrados en las cárceles secretas. Los largos viajes que debían emprender, de ordinario engrillados, a causa de una simple delación, muchas veces de un solo testigo, acaso enemigo, que motivaron tantas quejas de los Virreyes, la mala alimentación que se les suministraba en las cárceles, las torturas a que se les sometía obligándoles casi siempre por este medio a denunciarse por delitos que jamás cometieron, el no conocer nunca a sus delatores, el atropello de sus personas por la más refinada insolencia, la eterna duración de sus procesos (292), constituía tal odisea de sufrimientos para estos infelices de ese modo vejados, que encontraba muchas veces término en el suicidio más cruel, ya desangrándose, ahorcándose de un clavo, privándose de todo alimento y hasta, lo que parece increíble, tratándose de ahogar con trapos que se [406] metían en la boca. Y acaso lo que hoy parezca quizá más horrible a nuestras sociedades modernas, llevándose la saña contra ellos, no sólo a dejar en la orfandad a sus familias, privando a sus hijos de los bienes que les debían corresponder por herencia de sus padres, sino, viéndose junto con ellos, condenados a perpetua infamia por un delito que jamás cometieron.

No es fácil poder determinar de una manera exacta cuántas fueron las personas procesadas por el Santo Oficio de Lima. El expediente de visita de Ruiz de Prado nos manifiesta que de las causas de algunos reos no se enviaba relación al Consejo, por omisión voluntaria o no, que no lo sabemos. Por otra parte, la documentación del siglo XVIII, bajo este aspecto, no es tan completa que pueda llevarnos a formar una estadística

cabal y exacta. Consta sí, según lo hemos ya expresado (293), que en el solo período de los veinte años primeros de la existencia del Tribunal habían sido encausados, según los apuntes del visitador, mil doscientos sesenta y cinco individuos, y aún más, y que el Inquisidor Verdugo, como también lo hemos indicado ya (294), luego de su llegada a Lima, en 1602, mandó suspender no menos de cien procesos. Ahora bien, sin comprender los de origen chileno, que ascienden más o menos a otros tantos, en nuestra obra hemos dado noticias de mil cuatrocientos setenta y cuatro, cuya enumeración por orden alfabético, publicamos al fin del presente volumen. Es verdad que en estos últimos damos cabida a algunos que se comprenden en la lista de Ruiz de Prado; pero, tomando en consideración todas las circunstancias que dejamos apuntadas, creemos que un cálculo prudencial nos permite fijar aproximadamente en tres mil el número de personas encausadas por el Tribunal.

Ahora, si consideramos que no estaban sujetos a la Inquisición los indios, que componían en su inmensa mayoría la población de las diversas provincias del virreinato, debemos llegar forzosamente a la conclusión de que aquella cifra, especialmente por lo que a los primeros años de la existencia del Tribunal se refiere, es realmente enorme.

De los mil cuatrocientos setenta y cuatro nombres que forman la lista que indicamos, ciento ochenta corresponden a mujeres; ciento uno a clérigos; cuarenta y nueve a frailes franciscanos; treinta y cuatro a dominicos; treinta y seis a mercedarios; veintiséis a agustinos, y doce [407] a jesuitas. Por proposiciones, fueron procesados ciento cuarenta; por judíos, doscientos cuarenta y tres; cinco por mahometanos; por luteranos, sesenta y cinco; por blasfemos, noventa y siete; por doctrinas contrarias al sexto mandamiento, cuarenta; por doble matrimonio, doscientos noventa y siete; por hechiceros, ciento setenta y dos; por solicitantes en confesión, ciento nueve; y por varios hechos, doscientos setenta y seis.

Treinta fueron quemados en persona, y de entre ellos, quince vivos; en estatua y huesos, dieciocho.

No necesitamos consignar aquí cuantos de los condenados eran realmente locos, ni cuantos aparecen que lo fueron siendo inocentes, según la misma relación de sus causas, porque el lector bien habrá podido comprenderlo ya.

La observación más notable que a nuestro juicio pudiera establecerse respecto de los delitos de los procesados, es la que se deduce de la manera como se castigaban los que delinquían contra las costumbres y los que pecaban contra la fe. Así, Francisco Moyén que negaba que faltar al sexto mandamiento fuese un hecho punible, recibió trece años de cárcel y diez de destierro, y el sacerdote que ejerciendo su ministerio abusaba hasta donde es posible de sus penitentes, llevaba una mera privación de confesar durante un tiempo más o menos limitado y algunas penas espirituales. Esta contradicción chocante es realmente sorprendente.

Es verdad que el estudio de las costumbres nos manifiesta que el pueblo, los eclesiásticos, y más aún los Inquisidores vivían a este respecto tan apartados de las buenas, que apenas si hoy podemos explicarnos semejante estragamiento. Lo que se ha visto de Ulloa, Ruiz de Prado, Unda, etc., nos manifiesta que si la investigación hubiera podido

adelantarse por circunstancias especiales, como ha acontecido con aquellos, merced a la visita del Tribunal, serían muy pocos los inquisidores, ministros y familiares del Santo Oficio que hoy pudieran presentarse libres de esta mancha; pero lo que se conoce es ya suficiente para tener una idea aproximada de lo que fue el Tribunal bajo este aspecto.

Lo que los Inquisidores han cuidado decir de los obispos con quienes no llegaron a tener amistad, nos manifiesta, igualmente, cuan poco podía esperarse de su ejemplo, y ahora expondremos brevemente como este mal se encontraba arraigado en todas las clases sociales y, especialmente, en los eclesiásticos. [408]

Desde antes de la llegada de Cerezuela, el agustino Bivero significaba al Rey el estado de las costumbres en el Perú, granjerías crueldades cometidas con los indios, abandono absoluto de su enseñanza religiosa, avaricia de los preladados, etc.

La relación que algunos años más tarde enviaba al Rey el Conde del Villar no era menos lastimosa.

«En lo que toca al estado eclesiástico decía, están vacos los obispados del Cuzco, La Plata y Quito, y así gobiernan en ellos los Cabildos de las iglesias, en los cuales hay tanta división entre los capitulares y tantas pretensiones y diferencias que cada uno acude a su particular interés y de los a quien quiere favorecer, de manera que se entiende que con su gobierno se desirve Dios y Vuestra Majestad, y la doctrina y conversión de los indios no se hace cómo ni por los ministros que se debía; y así parece que conviene que Vuestra Majestad se sirva mandar proveer con brevedad de preladados en los dichos obispados, en los demás vacaren en estas partes y en personas que tengan las que se requieren, y siendo posible no sean de los que los pretenden, porque la intención de los tales no se entiende que es el aprovechamiento de las ánimas sino el de su caudal, y algunos lo mercadean como si fuera de su profesión, ocupando para ello a los sacerdotes de su distrito, a cada uno en el suyo, y disimulándoles por esto sus descuidos y vicios, y ellos a los indios los que tienen, por las granjerías con que viven, como de esto hay muy notoria experiencia.

»Los clérigos particulares de este reino, son en tres maneras: unos vienen de Castilla y otros se ordenan acá, aunque nacieron en ella, y otros son nacidos y criados en esta tierra; a pocos de los que vienen de Castilla se entiende que les trae el deseo de servir a Dios sino el de enriquecer, y así los más no cuidan de saber la lengua, sino de las inteligencias y granjerías con que pueden ganar de comer, no sólo entre los indios de sus doctrinas, pero fuera de ellos, y cuando ya tienen caudal para no tener tan insaciable codicia y saben la lengua y entienden las costumbres de los indios, se vuelven a España; y así hay necesidad de que en su lugar entren otros nuevos, que sólo sirven de lo que los otros y de esquilmar a los indios y llevarse el salario, sin hacer aprovechamiento; y aunque hay algunos clérigos de buena vida y ejemplo, lo general es lo que digo, y sirviéndose de ello Vuestra Majestad, me parece convenía que a los clérigos que pasan a este reino, no se diese licencia para salir de él sin que hayan residido diez o doce años, o los [409] que Vuestra Majestad se sirviere, y que si fueren sin ella, los vuelvan acá o

se les ponga otro vínculo, porque se suelen ir por el Nuevo Reino de Granada y otras partes, y también me parece que conviene que después del dicho tiempo se les dé licencia para poderse volver a Castilla, porque de otra manera entiendo que dejarían de pasar acá y sería de inconveniente por las razones contenidas en los capítulos siguientes.

»Los que se ordenan acá de los nacidos en Castilla, regularmente son soldados delincuentes y hombres que por culpa suya se hallan necesitados de ordenarse, aunque también hay quien lo hace por cristiandad y devoción; y los que son de los primeros de este capítulo, pierden tarde las costumbres antiguas y todo redundando en daño espiritual y corporal de los indios, y muchas veces en inquietudes del reino que los tales sacerdotes suelen inventar; y los nacidos y ordenados acá, aunque suelen ser expertos en la lengua de los indios, pocas veces tienen aprobación de costumbres ni las partes que deben tener los que han de dar pasto espiritual, principalmente a gente nueva y inculta en la fe; de estos segundos y terceros, se entiende que hay muchos en las doctrinas de los dichos obispados vacantes, y que en este arzobispado concurren los de mejor aprobación y los que más bien disciplinados y corregidos están, por el cuidado del Arzobispo presente, que personalmente los visita, y castiga con rigor sus excesos.

»Religiosos de la orden de San Francisco hay pocos en este reino, y son de los que se entiende que hacen la doctrina con mayor cuidado y ejemplo y menos codicia, y así he puesto algunos en doctrinas de indios, de más de los que había en otras.

»Los dominicos, aunque hay mayor número, no tienen tanta aprobación porque es muy grande el de los mozos criollos que hay en la orden, y el de los que cada día reciben en ella, aunque no sepan leer, por ser muy niños, y lo es también la codicia que muchos de ellos muestran en las doctrinas que tienen.

»Entre los agustinos hay más número de viejos y de hombres de aprobación que entre los dominicos.

»Los de la Compañía de Jesús viven con particular cuidado de dar buen ejemplo y de la manera que lo hacen en Castilla.

»Los mercenarios reciben muchos mozos criollos y mestizos, y aunque entre ellos hay algunos de mucha aprobación, en general los de esta Orden viven con no tanta como parece que convenía, y así tienen mucha necesidad de ser visitados y corregidos por personas graves, [410] y que la tengan y vengan a ello y vuelvan a dar cuenta a su superior, porque los que pretenden quedar acá tratan más de granjear amigos y riquezas que de atesorarlas para el cielo.

»Los corregidores de este reino, o son proveídos por Vuestra Majestad, o por los Virreyes y gobernadores de él: los de allá lo son y viven con máxima de que son inmediatos a Vuestra Majestad y a su Real Consejo de las Indias, y así, en lo general, viven y proceden olvidados de que han de dar cuenta, o pareciéndoles que no habrá quien les vaya a seguir su residencia al dicho Real Consejo, y como vienen empeñados y gastados de Castilla, se procuran desempeñar y enriquecer en el tiempo del oficio con tratos y granjerías y otros medios, que algunos hallan, y aviándose con los caciques y sacerdotes, y atienden poco a las obligaciones de sus oficios, y algunos han puesto sus repúblicas a riesgo

de perderse; y los proveídos en esta tierra, aunque son y viven más sujetos y con mas cuidado, nunca dejan de tenerle de sus granjerías y aprovechamientos, ocupando en ellos a los indios; pero acudiré al remedio quitándolos cuando conviene, y de los unos y de los otros son pocos los que proceden de otra manera, aunque ahora con [...] mandé llevar la plata de comunidades y residuos, cesará mucha parte [...] y en los corregimientos se procura elegir personas cuales convienen, o las de más aprobación que se pueden hallar.

»Los vecinos encomenderos y situados de este reinó, generalmente están pobres y empeñados por la carestía que hay en todas las cosas, y sus excesivos gastos, y viven con deseo de servir a Vuestra Majestad, aunque cuando han sido llamados para las ocasiones que se han ofrecido de presente, algunos se han asperado y puesto dificultades, pareciéndoles o dando a entender que no tienen esta obligación, sino solamente de residir y defender la ciudad donde son vecinos, de lo cual, a lo que yo he entendido, tienen más culpa que ellos las personas que les han favorecido para ello, de que en carta doy más particular cuenta a Vuestra Majestad.

»Pretensores hay gran número en este reino, porque como los conquistadores y primeros pobladores han dejado hijos, cada uno de ellos pretende la gratificación entera de lo que su padre sirvió: los unos diciendo que son mayores, y los otros necesitados, y las mujeres por serlo, y así como van multiplicando los hijos y descendientes, crecen los pretensores, y porque lo son muchos que nunca sirvieron y tuvieron mérito, sino que lo toman por entretenimiento y porque cualquier ocasión, aunque muy ligera, en que sirven a Vuestra Majestad, no obstante [411] que sea por sueldo, es para ellos muy grande, para pretender gratificación y estar ya tan acostumbrados a esto que casi lo tienen por refugio los hombres perdidos y se quejan tan de veras de que no se les haga merced, como si de rigor se les debiese; y a los que se entiende que mejor lo merecen, se satisface repartiéndoles lo que hay y se ofrece en el reino, que no es mucho, por lo cual y porque se procura entretener a muchos, no les cabe la cantidad que cada uno quería, y de cualquier manera que se haga con ellos, no es posible contentarlos, como se desea y procura.

»Los gentiles hombres de las compañías de los lanzas y arcabuces, respecto de que la consignación de donde se pagan rentas, menos que las que se les debe, no les alcanza el sueldo entero y andan de ordinario necesitados, aunque son los que más a la mano están para servir en lo que se les manda, por lo cual he puesto en la corona de Vuestra Majestad algunos repartimientos para que, acabada la vida de los a quien hice merced de los tributos de ellos, en su real nombre, queden para la dicha consignación, como lo tengo escrito a Vuestra Majestad, y pareciome usar de este medio porque si se pusieran en la dicha corona de Vuestra Majestad para que desde luego lo gozaran las dichas compañías, causara descontento a los que esperaban la presente gratificación, y aunque por la dicha causa ahora no lo gozan los lanzas, lo harán adelante y podrá haber mayor número de ellos, y hacer gratificación con las dichas plazas a los que tuvieren méritos para ello, en lugar de la que se les había de hacer de los dichos repartimientos.

»La demás gente española del reino, a quien llaman soldados, unos se ocupan en granjerías, trayendo empleos de España y Nueva España, y

Tierrafirme; otros de unas partes a otras, de este reino, o de él al de Chile; otros beneficiando minas, y algunos son labradores del campo; y otros en el trato de la coca; y otros vagando sin oficio ni entretenimiento, mas que pasearse y acudir a comer a las casas de los vecinos y de otros hombres ricos que los sustentan, y aunque estos son muchos, se entiende que hoy son menos que solían, respectivamente de la gente que había y hay de presente en este reino, porque en cada flota pasa mucha y son pocos los que vuelven a Castilla, y de los dichos ociosos, pocos paran en esta ciudad, porque los más se van a las de arriba, y los unos y los otros, aunque tienen el nombre de soldados, huyen en las ocasiones de serlo y se juntan con dificultad para ello. [412]

»El trato general de los hombres es igual sin diferencia y como si todos fueran calificados y ninguno lo dejara de ser, y lo mesmo él de las mujeres, cuyo traje es costosísimo.

»Los caciques y principales de los indios, aunque tienen sujetos a los súbditos, no con la opresión que solían, sino en lo que conviene, porque les van a la mano las justicias dellos; y los indios particulares, a lo que se entiende, están poco fundados en nuestra santa fe, que es gran lástima, en especial porque no es toda la culpa suya sino de los que los tienen a cargo, como esta referido, y de los que les dan mal ejemplo, que no son pocos, no obstante que se pone el remedio que se puede para ello» (295).

Los procesos seguidos en el Santo Oficio nos dan sobre las costumbres dominantes en los claustros las más tristes noticias.

Hay algunos reos de entre los frailes, como Luis Coronado, Ambrosio de Rentería, etc., a quienes se les ha permitido contar por menor la relación de todas sus torpezas, tan asquerosas que la pluma se resiste a entrar en este terreno (296).

¿Qué decir de lo que pasaba en el confesonario? El número de sacerdotes procesados lo está claramente manifestando. Los Inquisidores alarmados con lo que estaba sucediendo, especialmente en el Tucumán, ocurrieron al Consejo en demanda de que se les permitiese agravar las penas impuestas en tales casos, y no contentos con esto, promulgaron edictos especiales, como los que habían fulminado contra los hechiceros, para ver modo de poner atajo a las sollicitaciones en confesión, según puede comprobarse por el que transcribimos enseguida.

«Nos los Inquisidores contra la herética pravedad y apostasía en la ciudad y arzobispado de los Reyes, con el arzobispado de la provincia de los Charcas, y los obispados de Quito, el Cuzco, Río de la Plata, Tucumán, Santiago de Chile, La Paz, Santa Cruz de la Sierra, Guamanga, Arequipa y Truxillo; y en todo los reinos, estados y señoríos de la provincia del Pirú y su virreinato, gobernación y distrito de las Audiencias reales, que en las dichas ciudades, reinos y provincias residen, por autoridad apostólica etc.

»A todos los vecinos y moradores, estantes y habitantes en todas las ciudades, villas y lugares deste nuestro distrito, de cualquier estado, condición o preminencia que sean, exemptos y no exemptos, y cada uno y cualquiera de vos a cuya noticia viniere lo contenido en esta nuestra carta, en cualquier manera, salud en nuestro Señor Jesucristo, que es la verdadera salud, y a los nuestros mandamientos, que más verdaderamente son

dichos apostólicos firmemente obedecer, guardar y cumplir. Hacemos saber que ante Nos pareció el promotor fiscal deste Santo Oficio y nos hizo relación diciendo que a su noticia había venido que muchos sacerdotes confesores, clérigos y religiosos, pospuesto el temor de Dios, nuestro Señor, y de sus conciencias, con grave escándalo del pueblo cristiano y detrimento espiritual de sus prójimos, sintiendo mal de las cosas de nuestra santa religión y santos sacramentos especialmente del de la penitencia, y en menosprecio de las penas y censuras por Nos promulgadas en las edictos generales de la fe que mandamos publicar, se atreven a solicitar a sus hijos e hijas espirituales en el acto de la confesión, o próximamente a ella, antes o después, induciéndolas y provocándolas con obras y palabras para actos torpes y deshonestos, entre sí mismos, o para que sean terceros o terceras de otras personas, y que en vez de reconciliarlas con Dios por medio del dicho santo sacramento, que es la segunda tabla después del naufragio de la culpa y el único remedio que el mismo Christo dejó en la Iglesia para su reparo, le convierten en veneno mortífero y cargan las almas que, arrepentidas, le buscan a los pies de los dichos, confesores, con mayor peso de pecados. Y que demás desto, continuando los dichos confesores su dañada y perversa intención a fin de huir y castigar por este medio las penas y castigos del dicho delito, cuando los dichos sus hijos o sus hijas espirituales se van a confesar con ellos, antes de persignarse, ni comenzar la confesión sacramental, las divierten de aquel santo propósito, diciéndolas y persuadiéndolas que no se confiesen por entonces, y las solicitan y provocan para las dichas deshonestidades o tercerías, y que otras veces, con el mismo intento, fuera del acto de la confesión, se aprovechan de los confesonarios y otros lugares en que [414] se administra el dicho sacramento de la penitencia, como más libres, seguros y secretos para tratar con los dichos hijos e hijas espirituales las mismas torpezas y tener otras pláticas y conversaciones indecentes y reprobadas, fingiendo y dando a entender que se confiesan; y perseverando por mucho tiempo en la continuación de los dichos pecados y sacrilegios, prohíben a las personas con quien los cometen que no se confiesen con otros confesores ni puedan salir del engaño en que los tienen, de que no son casos tocantes al Santo Oficio; y que demás desto, otros confesores, con ignorancia de que el conocimiento y punición dellos nos esta cometida privativamente por diversas bulas e indultos de la Santa Sede Apostólica, o dándoles siniestras interpretaciones, absuelven en las confesiones sacramentales a las personas culpadas en los dichos delitos, y a las que han sido solicitadas y tenido los dichos tratos y conversaciones deshonestas, o saben de otras que las han tenido, sin declararlas la obligación que tienen de manifestarlo ante Nos. Y que a otros letrados y personas doctas o tenidas y reputadas por tales, cuando se les consultan y comunican fuera del acto de la confesión algunos destes casos, se adelantan en conformar y dar pareceres de que no son de los tocantes al conocimiento y censura del Santo Oficio, aunque además de estarles esto prohibido en los edictos generales de la fe, impiden el recto y libre ejercicio del dicho Santo Oficio, y quedan sin punición y castigo pecados y excesos tan graves y opuestos a la pureza y sinceridad de nuestra santa fe católica: porque nos pidió el dicho fiscal, que, atenta la gravedad y frecuencia de los dichos

delitos y las muchas y graves ofensas que con ellos se cometen contra Dios, nuestro Señor, proveyésemos de competente remedio, mandando publicar nuevos edictos, agravando y reagrandando las censuras por Nos fulminadas, y ejecutando contra los transgresores y sus fautores y encubridores, en cualquier manera, las penas estatuidas por derecho y por los dichos breves, indultos y bulas apostólicas, especialmente por las de los Sumos Pontífices Pío IV, Paulo V y Gregorio XV, de felice recordación.

»Y por Nos, visto su pedimento ser justo y que habiendo crecido tanto la exorbitancia y abuso de los dichos excesos, toca a nuestra vigilancia y obligación proveer de medios más eficaces para atajarlos, y que las cosas sagradas y sacramentos de nuestra Santa Madre Iglesia se traten y administren con la integridad, acato y reverencia que se les debe. Mandamos dar y damos la presente para vos, y cada uno de vos, [415] en la dicha razón, por la cual os amonestamos, exhortamos y requerimos, y siendo necesario, en virtud de santa obediencia y so pena de excomunión mayor latae sententiae trina canonica monitione praemissa ipso facto incurrenda, mandamos que si supiéredes, o entendiéredes, hubiéredes visto, sabido o oído decir, que alguno o algunos confesores, clérigos o religiosos, exemptos, o no exemptos, de cualquier orden, grado, preminencia o dignidad que sean, aunque inmediatamente estén sujetos a la Santa Sede Apostólica, que por obra o de palabra hayan solicitado, provocado o intentado, o intentaren solicitar y provocar cualesquiera personas, hombres o mujeres, para actos torpes y deshonestos, que entre sí mismos se hayan de cometer, en cualquier manera, o para que sean terceros o terceras de otras personas, o tuvieren con ellos o ellas pláticas y conversaciones de amores ilícitos y deshonestas en el acto de la confesión sacramental, o próximamente a ella, antes o después, o con ocasión y pretexto de confesión (aunque realmente no la haya), o sin el dicho pretexto, fuera de confesión, en los confesonarios cualquiera otro lugar en que se oigan confesiones o este diputado señalado para ellas, con capa y demostración que se confiesan o quieren confesar, hicieren y perpetraren cualquiera de los delitos de suso referidos, sin comunicarlo con nadie (porque así conviniese), lo vengáis a decir y manifestar ante Nos, en este Santo Oficio, y fuera de esta ciudad, ante nuestros comisarios de los partidos, dentro de seis días después de la publicación de nuestro edicto, o que dél sepáis y tengáis noticia, en cualquiera manera, los cuales os asignamos por tres términos y canónicas moniciones, cada dos días, por un término, y todos seis, por ultimo y peremptorio, con apercibimiento que el dicho término pasado y no lo cumpliendo, demás de que habréis incurrido en sentencia de excomunión mayor, en que desde luego os declaramos por incursos, procederemos contra los que rebeldes e inobedientes fuéredes, por todo rigor de derecho, como contra personas sospechosas en nuestra santa fe católica, e inobedientes a los mandatos apostólicos y censuras de la santa madre Iglesia.

»Y por cuanto la absolución de los dichos crímenes y delitos, como dependientes de la herejía y sospechosos della, nos está especialmente reservada, y así la reservamos, mandamos, debajo de las dichas penas y sentencias de excomunión mayor ipso facto incurrenda, que ningún confesor clérigo, o secular, ni religioso, de cualquier grado, dignidad o preminencia que sea, ni so color de ningún indulto o privilegio (aunque

[416] haya emanado de la Santa Sede Apostólica, la cual, en cuanto a esto lo tiene todos reservados) no sea osado a absolver sacramentalmente a ninguna persona que fuere culpada en cualquiera de las cosas sobre dichas, o supieren de otros que lo son, antes las adviertan la obligación que tienen a denunciarlo y manifestarlo ante Nos. Y hasta haberlo hecho, no les concedan la absolución sacramental, ni fuera de la confesión se entremetan a interpretar las dichas bulas y breves apostólicos, aconsejando y dando pareceres sobre si las cosas que se les comunican son de las comprendidas en ellos o no, y pertenecientes al conocimiento del dicho Santo Oficio, al cual les remitan, con todo secreto, donde se les dará el despacho conveniente. -Dada en la ciudad de los Reyes, en 1630» (297).

Pero el mal no cesaba, y un siglo después el Marqués de Castelfuerte daba todavía cuenta al Rey del estado de las costumbres de seglares y eclesiásticos, en los términos siguientes:

«Señor: -El público escándalo de los amancebados me constituyó en la precisa obligación de ver si podía ocurrir en parte al remedio de tan diabólicas consecuencias, por haber llegado este delito en estos países a su mayor desenvoltura, y haberme acusado la conciencia muchas personas de elevado espíritu; tuve por conveniente dar comisión especial para estas providencias al doctor don Thomas de Brun, alcalde del crimen de esta Real Audiencia, para que las atendiese con la cristiandad y prudencia correspondiente, como en carta de trece de setiembre tengo participado a Vuestra Majestad, y aunque es así que con mi aplicación y celo y el que asiste a este ministro, se han extinguido algunos de estos excesos en el todo, y se tiene apercebido a muchos para que se contengan en ellos; habiéndose conseguido estos fines hasta el presente, sin estrépito judicial, por lo delicado de estos asuntos, esperando las resultas de estas prudentes advertencias, para pasar, en casos necesarios, a los castigos prevenidos por derecho; pero, como todo lo ejecutado y prevenido se ciñe a los seculares, se hace más irremediable este delito por la publicidad con que se cometen los sacerdotes, así seculares como regulares, de algunas religiones; de forma que tienen estos de su cuenta diferentes mujeres con hijos y familia, yendo a sus casas, como un padre de familia a la suya; pudiéndose decir que es tan ofensivo el modo como la ofensa; y aunque comprendo la dificultad en lo práctico [417] para el remedio de este exceso, pero si los prelados eclesiásticos contuviesen con el castigo a sus súbditos, no podía dejar de extinguirse una gran parte de tanto mal, y cuando menos en territorio que se compone de ser los más nuevamente convertidos, ha de traer infelices consecuencias, que en los sacerdotes parezca licencia la tolerancia, mayormente no bastando las providencias a que puede concretarse la justicia secular para con los sacerdotes, especialmente no experimentando abrigo alguno en los prelados eclesiásticos, desentendiéndose estos en parte y en el todo, así por lo que mira al castigo, como a cualquiera otra expedición conducente al reparo de tan perniciosos males, cuya libertad me ha estimulado a representar a Vuestra Majestad estos excesos para que, enterado de sus infelices consecuencias, se sirva mandar a los arzobispos y demás prelados de las religiones que vigilen sobre el modo de vivir sus súbditos, especialmente los curas de almas que están encargados del cuidado pastoral

de diversos lugares recién convertidos, en que se necesita para la enseñanza de los indios de sujetos de conocida literatura y virtud que prudentemente los eduquen con su aplicación y ejemplo; porque sin este, han de vivir aquellos expuestos a su relajación, sin que puedan experimentar en sus parroquias la enseñanza y la corrección de sus excesos, no siendo menos que en estas materias sensuales el desorden en los mismos curas eclesiásticos, y de un público comercio en que entienden con la misma libertad que si fueran seculares, sin atender al estado sacerdotal, ni conocer superior que se les embarace, ni menos los corrija, obrando con esta contratación y celebrando las escrituras de sus tratos, contra todo lo que debía ser de su obligación, desentendiéndose de las sanciones canónicas y conciliares de su prohibición; en cuyos términos parece ha de convenir el que Vuestra Majestad se digne ordenar a los arzobispos, obispos y prelados (que con tanta tibieza y omisión toleran estos inconvenientes, por las utilidades que de esto se les sigue en sus visitas) procedan con vigilancia y celo, a desarraigar los vicios de la sensualidad escandalosa y públicos tratos que celebran sus súbditos, para que por su continencia en estos dos asuntos tan destructivos del bien común, se consiga el remedio universal que debe solicitarse, pues con el castigo en dichos eclesiásticos y su corrección, que pudiera reducirse a desposeerles de sus prebendas y a extrañarles del reino, se facilitaría el que los demás se contuviesen, temerosos del castigo y aplicación de sus prelados; agregándose el que yo, en los casos expresados, [418] les daría el auxilio que me pidieren para el efectivo cumplimiento de las providencias mencionadas, las cuales no pueden tener el que cristianamente les corresponde (por más que mis instancias, celo y aplicación lo soliciten) en el ínterin que Vuestra Majestad por su real cédula se digne advertir y mandar a dichos prelados eclesiásticos, la ejecución de aquellas, con lo demás que sobre este punto fuere del mayor servicio de Vuestra Majestad -Dios guarde la C. R. P. de Vuestra Majestad como la cristiandad ha menester. Lima 25 de marzo de 1725. -El Marqués de Castelfuerte» (298).

El francés Frezier que visitó a Lima por esta época, a pesar de su corta estada en ella, llegó a vislumbrar lo suficiente para que sus apreciaciones concuerden en un todo con las del Marqués. «Parece, dice el distinguido viajero, que por el número tan crecido de conventos y casas religiosas de ambos sexos, se debía conjeturar que Lima fuese una ciudad en que reinase la devoción más grande; falta mucho, sin embargo, para que estas hermosas apariencias se encuentren comprobadas por la piedad de los que la habitan, porque la mayor parte de los frailes llevan una vida tan licenciosa, que hasta los superiores y provinciales sacan de los conventos que gobiernan, sumas considerables para atender a los gastos de una vida mundana, y, algunas veces, tan públicamente estragada, que no se hacen esfuerzo alguno en confesar los hijos que así tienen y de conservar a su lado tan auténticos testimonios de su disolución, a quienes a menudo dejan por herencia el hábito que cargan; lo que se extiende a veces a más de una generación, si debe prestarse asenso a lo que me han dicho allí mismo.

«Las monjas, con excepción de tres o cuatro monasterios, sólo guardan la mera apariencia de clausura que deben, porque en vez de vivir en la pobreza común de que hacen voto, viven en particular y a sus expensas, con

gran séquito de domésticas, esclavas, negras y mulatas, que les sirven en la verja de terceras en sus galanterías.

«No se puede hablar de la vida del uno o del otro sexo, sin aplicarles estas palabras de San Pablo, tollens membra Christi faciam membra meretricis» (299).

Los célebres marinos españoles, Jorge Juan y Antonio de Ulloa, que visitaron el virreinato veinte años más tarde, refieren sobre este particular pormenores decisivos. «Entre los vicios que reinan en el [419] Perú, el concubinage, como más escandaloso y más general, deberá tener la primacía. Todos están comprendidos en él, europeos, criollos, solteros, casados, eclesiásticos, seculares y regulares... La libertad con que viven las religiosas en aquellos países es tal que ellas mismas abren las puertas al desorden. En las ciudades grandes, la mayor parte de ellas viven fuera de los conventos, en casas particulares... Lo mismo sucede en las ciudades pequeñas, en las villas o en los asentos: los conventos están sin clausura, y así viven los religiosos en ellos con sus concubinas dentro de las celdas, como aquellos que las mantienen en sus casas particulares, imitando exactamente a los hombres casados... Además de lo referido, es tan poco o tan ninguno el cuidado que ponen estos sujetos en disimular esta conducta, que parece hacen ellos mismos alarde de publicar su incontinencia; así lo dan a entender siempre que viajan, pues llevando consigo la concubina, hijos y criados, van publicando el desorden de su vida...

«Todo esto que parece mucho, es nada en comparación de lo demás que sucede, debiéndose suponer que apenas hay uno que se escape de este desorden, ya sea viviendo en las casas de la ciudad, en la hacienda, o ya en los propios curatos, porque así en unos como en otros parajes, viven con igual desahogo y libertad. Pero lo que se hace más notable es que los conventos estén reducidos a públicos burdeles, como sucede en los de las poblaciones cortas, y que en las grandes pasen a ser teatro de abominaciones inauditas y execrables vicios (300)»...

Viniendo, pues, en este medio, los Inquisidores no sólo no procuraron atajar el mal, sino que, por el contrario, bien pronto se contagiaron con él en un país, que, como se «expresaba Alcedo, parece, que bien pronto hace a uno judío». Y si en un principio los ministros del Tribunal se enviaban de España, más tarde, cuando por economía se eligieron de entre los mismos eclesiásticos peruanos, es fácil comprender que, por lo mismo, menos dispuestos habrían de manifestarse a reaccionar contra un sistema que entraba por mucho en los hábitos del pueblo.

Por más depravados que fuesen los Inquisidores, es lo cierto que por el mero hecho de desempeñar ese puesto, se creían con derecho, como la práctica lo confirmaba, a más elevados cargos, si cabe, como eran los obispados. Desde Cerezuela, que renunciaba una oferta del [420] Rey en este sentido, a Verdugo, Mañozca, Gutiérrez de Cevallos y hasta el apocado e infeliz Zanduegui, que había comprado el cargo y para quien, por su inutilidad, su colega Abarca reclamaba una mitra, todos ellos pretendían ese honor como la cosa más natural.

El apego que siempre manifestaron al dinero, salvo contadas excepciones, jamás reconoció límites, considerándose el puesto de inquisidor tan seguro medio de enriquecerse que, como sabemos, se

compraban los puestos de visitadores, como más tarde hubieron de venderse en almoneda pública hasta los destinos más ínfimos.

Su puesto lo utilizaron bajo este aspecto, ya comerciando con los dineros del Tribunal, ya partiendo con los acreedores el cobro de sus créditos, haciendo para ello valer las influencias del Santo Oficio, ya imponiendo contribuciones, ya captando herencias de los mismos reos, y, sobre todo, con el gran recurso de las multas pecuniarias y confiscaciones impuestas a los reos de fe, de las cuales ningunas tan escandalosas como las que sufrieron los portugueses apresados en 1635 y que pagaron en la hoguera el delito de haberse enriquecido con su trabajo; siendo tanta su avaricia que como ejemplo y norma de lo que después estaba llamado a suceder, recordaremos el caso de uno de los fundadores del Tribunal, que, según el testimonio de su mismo secretario, se murió de pena por habersele huido dos esclavos.

Los casamientos ventajosos realizados a la sombra del nombre inquisitorial, los remates de rentas reales verificados por interpósitas personas, todo lo utilizaban a fin de allegar caudales.

Desunidos entre sí y tan enemistados que vivían perpetuamente odiándose; altaneros con todo el mundo, comenzando por sus mismos dependientes; vengativos hasta no perdonar jamás al que cometía el atrevimiento de denunciarles o siquiera expresarse mal de ellos; ocurriendo siempre al arsenal de sus archivos para encontrar o forjar rastros hasta de los más recónditos secretos de quienes se proponían perseguir; desempeñando sus oficios con tanto descuido que difícilmente podía hallarse, según lo acreditan los expedientes de visita, una sola causa tramitada conforme a su código de enjuiciamiento; habiendo comenzado por hacerse odiosos y terribles, para concluir en el más absoluto desprestigio y burla; secundados por gente siempre a su altura, por su espíritu de venganza, ignorancia, avaricia y disolución de costumbres; crueles hasta lo increíble; muriendo, por fin, como habían vivido: tales fueron los ministros que con nombre del Santo Oficio estuvieron [421] encargados de mantener incólume la fe en los dominios españoles de la América del Sur.

Si los pueblos sujetos a su férula no descendieron más en su nivel moral, intelectual y social, fue porque el apocamiento humano tiene ciertos límites que es imposible franquear; pero siempre el estudio de esta faz de la vida de los pueblos americanos se impondrá a todo el que quiera penetrar un tanto en el conocimiento de las causas y elementos que hoy constituyen su sociabilidad.

Lista de los Inquisidores que hubo en el Tribunal del Santo Oficio de Lima

- Andrés de Bustamante, 1569.
- Serván de Cerezuela, 1569-1582.
- Antonio Gutiérrez de Ulloa, 1571-1597.
- Juan Ruiz de Prado, 1587-1594. 1596-1599.
- Antonio Ordóñez y Flores, 1596-1611.

Francisco Verdugo, 1601-1623.
 Andrés Juan Gaitán, 1611-1651.
 Juan de Mañozca, 1624-1638.
 Juan Gutiérrez Flores, 1624-1631.
 Antonio de Castro y del Castillo, 1627-1648.
 León de Alcayaga Lartaun, 1638.
 Diego Martínez Cabezas, 1658.
 Luis de Betancurt y Figueroa, 1642-1659.
 Cristóbal de Castilla y Zamora, 1656-1669.
 Bernardo de Izaguirre, 1655.
 Álvaro de Ibarra, 1659-1667.
 Juan de Huerta Gutiérrez, 1664.
 Bartolomé González Poveda, 1670-1674.
 Juan Queipo de Llanos, 1672-1680.
 Francisco Luis de Bruna Rico, 1675.
 Juan Bautista de la Cantera, 1681-1692.
 Álvaro Bernardo de Quirós y Tineo, 1682.
 José de Burrelo, 1701.
 Francisco Varela, 1692-1702.
 Gómez Suárez de Figueroa, 1697-1720.
 Francisco Ponte y Andrade, 1707.
 Gaspar Ibáñez de Segovia, 1703-1737.
 José García Gutiérrez Cevallos, 1718-1730.
 Cristóbal Sánchez Calderón, 1730-1748. [426]
 Diego de Unda, 1735-1748.
 Pedro de Arenaza y Gárate, 1744-1751.
 Mateo de Amusquíbar, 1744-1763.
 Diego Rodríguez Delgado, 1751-1756.
 José de Salazar y Cevallos, 1757.
 Juan Ignacio de Obiaga, 1759-1777.
 Bartolomé López Grillo, 1763-1777.
 Francisco Matienzo Bravo del Rivero, 1766-1796.
 Francisco Abarca Calderón, 1779-1816.
 José Ruiz Sobrino, 1798.
 Pedro de Zalduegui, 1793-1820. [428]

Lista de las personas procesadas por el Tribunal del Santo Oficio de Lima
 de que se da noticia en esta obra
 [429]

A

Abalos, Pedro de. -II. -241.
 Abarca, Antonia. -II. -159.
 Abarca, Hernando. -I. -160.
 Acevedo, Jerónimo. -II. -64, 122.
 Acevedo, Juan de. -II. -55, 56, 133.
 Acevedo, Pedro de. -II. -242.
 Acosta, Juan de. -II. -125.
 Acosta, Rodrigo Alonso de. -I. -294.

Acosta y Montero, José Ventura. -I. -298.
Acuña, Antonio de. -II. -48, 49, 51, 75, 79, 116, 118, 122.
Acuña de Noroña, Juan. -II. -31.
Adán, Adrián. -I. -308.
Adarme, Dionisio. -I. -275.
Aguiar, Manuel. -I. -294.
Aguiar, Fray Pedro. -I. -125, 127.
Aguilar, Antonio de. -I. -311.
Aguilar, Diego de. -I. -142.
Aguilar, María de. -I. -252, 287.
Aguilar, Pedro de. -I. -233.
Aguirre, Bárbara de. -196.
Aguirre, Bernardo de. -II. -264, 265.
Aguirre, Fermín de. -II. -332.
Aguirre Calderón, Nicolás de. -II. -214.
Aguirre de Solórzano, Juan. -II. -10.
Agreda, Miguel de. -I. -310.
Alarcón, Juan de. -I. -141.
Alarcón, Pedro Martín de. -II. -227.
Albo, Fray Joaquín María de. -II. -332.
Albítez, Hernando. -I. -275.
Alcaraz, José Toribio. -I. -55.
Alcocer, Hernando de. -I. -276.
Aldecoa, Fray Juan Ventura de. -II. -269.
Alegre, Rodrigo. -I. -137.
Alegría, José de. -II. -192.
Almanza, Ana de. -II. -41.
Almanza, Francisco de. -II. -150.
Almeida, María de. -II. -195.
Almeida Pereira, Manuel. -II. -242.
Almendras, María de. -I. -275.
Almoguera, Fray Juan de. -II. -220, 221.
Almonte, Hernán de. -I. -56, 134.
Alonso, Álvaro. -I. -287.
Alvarado, Fray Mateo de. -I. -299.
Álvarez, Alonso. -I. -39.
Álvarez, Juan. -I. -39.
Álvarez, Manuel. -II. -126.
Álvarez, Manuel. -II. -63.
Álvarez Cabral, Nuño. -I. -318.
Álvarez de Carmona, Hernán. -I. -56.
Álvarez de Espinosa, Manuel. -I. -29.
Alzamora, Fray Francisco de. -II. -200.
Ana María. -I. -275.
Andrade, Diego de. -II. -31.
Andrade, Jerónimo. -I. -308.
Andrea, maestre. -I. -233.
Andrea, Miguel. -272.
Ángeles, Inés de los. -I. -59.
Angulo, Isabel. -I. -274.

Angulo de Cabrera, Juan. -I. -176, 178.
Anrique Fonseca, Diego. -I. -310.
Anríquez, Manuel. -I. -280.
Antón, negro. -I. -313.
Antón, negro. -II. -159.
Antonia, negra. -I. -138.
Antonia, Isabel. -II. -119.
Antonia, María. -II. -267.
Antonio, negro. -I. -237.
Antonio, Juan. -II. -12.
Antonio, Marco. -II. -11.
Apolonia, Juana. -II. -194.
Aranda, Fray Pedro de. -II. -272.
Araníbar, Melchor de. -II. -227.
Araujo, Manuel de. -II. -32. [430]
Araujo, Juan Tomás de. -II. -205.
Araus y Borja, Nicolás de. -II. -265.
Arbité, José. -II. -333.
Arceo, Pedro de. -I. -56, 141, 170.
Arcos, Juan García de. -II. -210.
Arcos, Rodrigo de. -I. -56, 133.
Arenas, Diego de. -I. -56.
Argote, Rosa. -II. -330.
Arias, Francisco. -II. -150.
Arias, Juan. -II. -210.
Arís Lobos, Pedro de. -I. -299.
Arismendi, Domingo de. -I. -275.
Arli, Heliz. -I. -281.
Armenta, Alonso de. -I. -176.
Armentos, Fray Diego de Jesús María. -II. -206.
Arriaza, Juan de. -II. -43, 293.
Arrospe, Juan Martín de. -I. -56.
Arteaga, Isabel Petrona. -II. -205.
Aspur, Francisco de. -II. -192.
Atanasia, María. -II. -257.
Atienza, Fray Blas de. -I. -55.
Atienza, Juan Ignacio de. -II. -185.
Avendaño, Antonio de. -II. -169.
Ávila, Rodrigo de. -II. -53, 63, 115.
Avis, Richarte de. -I. -282.
Axli, Enrique. -I. -273.
Ayala, Ana de. -II. -159.
Ayala, Francisco de. -II. -151.
Ayala, Íñigo de. -I. -182.
Aybar Morales, Matías de. -II. -227.
Ayllón, Fray Juan de. -I. -125.
B
Baena, Catalina de. -II. -33.
Báez, Sebastián. -I. -272.
Baidés, Josefa de. -II. -159.

Baldecoa, Juan Alonso. -II. -192.
Balmaceda, Juan de. -II. -11.
Baltasar, Fray. -I. -143.
Ban, Nicolás. -II. -193.
Bandera, Beatriz de la. -II. -113.
Bandier, César de. -II. -161, 170.
Baptista, Diego. -I. -287.
Baptista, Juan. -I. -233.
Barba, Rodrigo. -I. -178.
Barba Cabeza de Vaca, Juan. -I. -137.
Barranco, Juan Manuel. -II. -192.
Barreda, Luis de la. -II. -158.
Barrios, Juana de. -II. -12.
Basail, Pedro Martín de. -II. -271.
Bascones, Fray Juan de. -I. -276.
Bastante, Pedro. -I. -319.
Basualdo, José Manuel. -II. -330.
Bautista, Juan. -I. -307.
Bazán, Fray Diego. -II. -159.
Bazán, Jerónimo. -I. -178.
Bel, Manuel. -II. -61, 62.
Bello, Arias. -I. -44.
Bello, Juan. -I. -222, 223, 237.
Bello Raimundo, Francisco. -I. -233.
Benavides, Francisco de. -II. -227.
Benito, Alonso. -I. -41.
Benocla, Alejandro. -I. -319.
Bernabé, negro. -I. -313.
Bernal, Juan. -I. -141, 143, 147, 148, 149.
Bernáldez, Diego Cristóbal. -II. -42.
Berbard, Felipe. -II. -209.
Berrocal, Manuel de. -II. -190.
Betanzos, Ignacio de. -I. -137.
Bivas, Luis. -I. -178, 183.
Blanco, Francisco. -II. -330.
Blanco, Úrsula. -II. -268.
Bocanegra, Pedro de. -I. -159.
Bogado, Sebastián. -II. -32.
Bohorquez, Beatriz de. -II. -92.
Bohorquez, Pedro de. -I. -234.
Bonconte, Pedro de. -I. -41.
Borja, Juan Pablo de. -I. -179, 233.
Bracamonte, Andrés. -II. -190.
Bran, Juan. -I. -272.
Bravo María. -II. -330.
Bravo de Verdugo, Pedro. -I. -176.
Brayer, Tomás. -II. -209.
Bries, Guillermo. -I. -282.
Briviesca, María de. -II. -42.
Brüngen, Julio. -II. -10.

Bruss, Juan de. -II. -209.
Buendía, José de. -II. -187, 204.
Bueno, Fray Francisco. -II. -330.
Butlar, Enrique. -I. -150.
Butlar, Juan. -I. -49, 150.
Bustamante, Fray Juan de. -I. -109, 110, 113.
Bustos, Francisca de. -II. -170.
Busquet, Juan Bautista. -II. -210.

C

Caballero, Juana Petrona. -II. -210.
Caballero Coronel, Juan. -II. -212.
Cabello, Fray Juan. -I. -233.
Cabezas, Leonor. -I. -238.
Cabrales, Juana de. -II. -159.
Cabrera, Diego de. -II. -30.
Cabrera, Matías de. -II. -265. [431]
Cabrera Barba, Juan de. -II. -92, 295.
Cáceres, Álvaro. -II. -272.
Caldera, Juana. -II. -259.
Caldera de Rojas, Juan. -I. -178.
Calderón, Álvaro. -I. -178.
Calderón, Álvaro. -I. -233.
Calderón, Juan. -I. -177.
Calderón, Juan. -I. -182.
Calvache, Cristóbal. -I. -177.
Calvo, José. -II. -267.
Calvo de Arana, José. -II. -327.
Camacho, Magdalena. -II. -159.
Camborda, José. -II. -328.
Campino, Juan. -II. -243.
Campos, Ana de. -II. -113.
Campos, Andrés de. -I. -59.
Campos, Benito de. -II. -227.
Campos, Pedro de. -II. -32.
Canales, Feliciano. -II. -192.
Cananas y Guzmán, Luis. -II. -151.
Candia, Juan de. -I. -233.
Candioti, Teodoro. -II. -243, 245, 246.
Canela, Francisco Esteban. -II. -241.
Canela, Félix. -II. -208 267.
Canelas Albarrán, Juan de. -II. -112.
Cangas, María Josefa. -II. -264.
Cansino, García. -I. -43.
Caracciolo, Jerónimo. -II. -10.
Carbonera, Fray Antonio. -I. -142.
Cárcamo, Fray Diego. -II. -92.
Cárdenas, Gutierre de. -I. -319.
Caro de Porras, Miguel Jerónimo. -I. -312.
Carranzo, Angela. -II. -215, 230, 231, 232.
Carrión, María de. -II. -194.

Carrillo de Cárdenas, José. -II. -234.
Casasola, Juana de. -II. -192.
Casco, Fray Pedro. -I. -142.
Castañeda, Fray Pedro de. -II. -214.
Castañeda, Ana de. -I. -272; II. -9.
Castellón, Luisa de. -II. -40.
Castillo, Juan Bautista de. -I. -314.
Castillo, Santiago del. -II. -67, 90, 92, 108, 134, 138.
Castillo y Lizárraga, Luisa del. -II. -13.
Castrioto, Jorge. -II. -191.
Castro, Cecilia de. -II. -195.
Castro, Cristóbal de. -II. -159.
Castro, Manuela de. -II. -272.
Castro, María Francisca Ana de. -II. -265.
Castro, Fray Fabián de. -II. -205.
Castro, Francisco de. -I. -275.
Castro Barreto, María de. -II. -227.
Castro Osorio, Antonio de. -II. -191.
Catalán, Pedro Alonso. -I. -142.
Catalán, Tomas. -I. -177.
Catalina, negra. -I. -286.
Cataño, Benito. -II. -231.
Cataño, Isabel. -I. -274.
Cava, Alonso de la. -I. -313.
Cava, Antonio. -II. -330.
Cavali, Miguel. -II. -11.
Cavero, Nicolasa. -II. -242.
Cea, Gabriel de. -I. -233.
Ceballos, Margarita. -II. -114.
Cerda, Juan de la. -II. -265.
Cerda, María de la. -II. -156.
Cieza, Álvaro. -I. -35.
Cifuentes Guerrero, Antonio de. -II. -192.
Cintrón, Esteban. -I. -308.
Cisneros, Bartolomé de. -II. -268.
Cisneros, Fray Diego de. -I. -308.
Cisternas, Fray Diego de. -II. -331.
Claros, El licenciado. -I. -180.
Clavijo, Mariana. -I. -287.
Clavijo, Fray Pedro. -I. -125, 126, 180, 238.
Clemente, Pedro. -II. -205.
Cobeñas, Fray Juan de. -I. -182.
Coello, Manuel. -II. -61, 92.
Colmenares, Gabriel de. -I. -309.
Colmenares, Manuel de. -II. -328.
Colona, Jacinto. -II. -205.
Collao, Ventura. -II. -191.
Contreras, Pedro de. -I. -205, 283, 285.
Contreras, Ana María de. -II. -113, 158.
Contreras, Luisa. -II. -268.

Córdoba, Ana de. -I. -280.
Córdoba, Inés de. -II. -159.
Cordero, Antonio. -II. -73, 116, 118.
Cordero de Silva, Álvaro. -II. -29.
Corne, Diego. -I. -176.
Cornejo, María de Jesús. -II. -328, 329.
Cornelio, Andrés. -II. -32.
Cornieles, Francisco. -I. -282.
Coronado, Fray Pedro. -I. -179, 233.
Coronel, Jerónimo. -I. -307.
Corral, Fray Andrés. -I. -298.
Correa, Antonio. -II. -330.
Correa, Antonio. -I. -311, 312.
Correa, Carlos. -I. -233.
Correa, Simón. -II. -61, 156.
Corro y Cos, Antonio de. -II. -201.
Cortés de Loyola, José. -II. -91.
Costa, Marco Antonio. -I. -286.
Corzo, Juan Bautista. -I. -18, 35, 58, 59.
Corzo, Pedro. -II. -318.
Crazi, Amet. -II. -243. [432]
Crespo, Juana Nicolasa. -II. -299.
Crespo de Aguirre, Juan. -II. -13.
Cruz, Fray Ángel de la. -II. -290.
Cruz, Bartolomé de la. -I. -298.
Cruz, Fray Francisco de la. -I. -63 a 80, 85, 88 a 91, 93 a 96, 98 a 101, 104, 108, 109, 113, 114, 125, 401, 412.
Cruz, Francisco Anastasio. -II. -272.
Cruz, Jacinto Asencio de la. -II. -192.
Cruz, María de la. -II. -91, 254.
Cruz, Mateo de la. -II. -65, 119, 127.
Cruz, Sebastián de la. -II. -91.
Cruz y Coca, José de la. -II. -187, 198.
Cruz y Serna, Juan de la. -II. -192.
Cuadramigo, Fray Antonio. -I. -143.
Cuadros, Nicolasa de. -II. -267.
Cuaresma, Tomé. -II. -137.
Cuentas, José de las. -II. -169.
Cuentas y Valverde, Pedro de las. -II. -7.
Cuevas, Hernando de. -I. -178.
Cullén, Guillermo. -II. -209.
CH
Chagaray, Sebastián de. -II. -159.
Chaves, Fray Diego de. -I. -287.
Chaves, Fray Francisco de. -I. -143.
Chaves, Marcelo de. -II. -192.
Chefre, Enrique. -I. -282.
Chanis y Echeverría, Ignacio de. -II. -269.
D
Darmas, Luis. -I. -125, 136.

Dávila, Fray Diego. -I. -309.
Dávila Tamayo, Fray Pedro. -II. -191.
Debaistre, Juan. -II. -209.
Degutado, Martín. -I. -280.
Delgado, Cristóbal. -II. -156.
Delgado, Matías. -II. -156.
Delgado, Sebastián. -II. -64, 92.
Deza Navarro, Diego. -II. -9.
Díaz, Fray Alonso. -I. -244, 287.
Díaz, Esteban. -II. -67.
Díaz, Felipe. II. -65.
Díaz, Fernando. -I. -310.
Díaz, Francisco. -I. -232, 273.
Díaz, Juan. -I. -202.
Díaz, Juan. -II. -150.
Díaz, Pascual. -II. -88, 128.
Díaz Becoso, Fray Alonso. -I. -288.
Díaz de la Cruz, Salvador. -II. -158.
Díaz de Escobar, Alonso. -II. -9.
Díaz Franco, Felipe. -II. -150.
Díaz de Lucena, Luis. -I. -310.
Díaz Moreira, Diego. -II. -192.
Díaz Tavares, Gregorio. -I. -311.
Díaz Tirado, Pedro. -I. -313.
Dionis, Amaro. -II. -56, 117.
Domínguez, Gregorio. -I. -142.
Domínguez de Villafañe, Alfonso. -II. -158.
Dorado, Juan. -II. -330.
Drac, Juan. -I. -211, 234.
Duarte, Manuel. -I. -310.
Duarte, Sebastián. -II. -51, 60, 135, 136, 143.
Duque de Estrada Monroy Cerezuela, Juan. -I. -180.
Durán, Alonso. -I. -136, 166.
Durán de la Calle, Sebastián. -II. -192.
E
Echazaval, Francisco de. -II. -192.
Echavarría, Juana. -II. -330.
Echeverría, Antonio de. -I. -179.
Encarnación, María Josefa de la. -II. -213.
Enríquez, Diego. -I. -286.
Enríquez, Duarte. -I. -310.
Enríquez, Francisco. -II. -10.
Enríquez, Mateo. -II. -65, 127.
Enríquez, Pero Luis. -I. -272.
Enríquez de Guzmán, Luis. -I. -125, 128.
Enríquez Iturriaga, Juan. -II. -240.
Enríquez de Rivero, Félix. -II. -156.
Escobar, Francisco de. -I. -178.
Escobar, Pedro de. -I. -293.
Espilcueta, Roque de. -II. -269.

Espinar, Hernando de. -I. -177.
Espinosa, Antonio de. -I. -275.
Espinosa, Antonio de. -II. -124, 131.
Espinosa, Fernando de. -II. -63, 121.
Espinosa, Francisca de. -I. -287.
Espinosa, Íñigo de. -I. -275.
Espinosa, Isabel de. -I. -272.
Espinosa, Jorge de. -II. -52, 58, 124.
Espinosa, José Urbano de. -II. -210.
Espinosa, Manuel de. -II. -104, 124, 130.
Espinosa Estévez, Fernando de. -II. -121.
Espinosa de los Monteros, Pedro. -II. -201.
Estacio, Antonio. -I. -110, 188.
Estacio, Ojier. -I. -142.
Esteban, Juan. -I. -238.
Estrada, Antonio de. -I. -237.
Estrada, Domingo de. -II. -242. [433]
Estrada, Juana de. -II. -159.
Estrada Duque de Figueroa, Andrés de. -II. -92.
Estragente, Guillermo. -II. -209.

F

Farias, Pedro. -II. -63, 115.
Felipe, Diego. -I. -275.
Fernández, Antonio. -I. -296.
Fernández, Blas. -II. -192.
Fernández, Francisco. -II. -56.
Fernández, Gaspar. -II. -57, 136.
Fernández, José. -II. -330.
Fernández, Juan. -I. -238.
Fernández, Nicolás. -II. -241.
Fernández, Rodrigo. -II. -65.
Fernández de Aguilar, Fray Cristóbal. -II. -169.
Fernández Bautista, Juan. -I. -293.
Fernández de Brito, Antonio. -I. -310.
Fernández Cánones, Pedro. -II. -150.
Fernández Gullio, Gaspar. -I. -123.
Fernández Darraña, Juan. -II. -158.
Fernández Gullio, Juan. -I. -280.
Fernández de las Heras, Juan. -283, 285.
Fernández Mexía, Pedro. -I. -56.
Fernández de Pablos, Juan. -I. -313.
Fernández de Vega, Antonio. -II. -117.
Fernández Velarde, Antonio. -II. -227.
Fernández Viana, Francisco. -I. -310.
Fernández Viana, Pedro. -I. -310.
Ferreira, Juan. -II. -266.
Ferroel, Richarte. -I. -234.
Figueroa, Ángela de. -I. -293.
Figueroa, Felipe de. -II. -212.
Figueroa, Juan de. -I. -288, 359.

Figuroa, Sebastián de. -II. -260.
Flambel, Giles. -I. -176, 286.
Flor Condamine, Pedro de. -II. -333.
Florencio, Juan. -II. -156.
Flores, Fray Diego. -I. -318.
Flores, Juan Esteban. -II. -299.
Flores, María. -II. -207.
Flores, Nicolás. -II. -269.
Flores, Vicente. -II. -11.
Flores de la Pana, Andrés. -II. -199.
Fonseca, Duarte de. -II. -151.
Fonseca, Fernando de. -II. -150.
Fonseca, Manuel de. -I. -318.
Fors, Cornielles. -II. -10.
Fos, Pedro. -II. -327.
Fragoso, Luis. -II. -12.
Francisco, negro. -I. -233.
Franco, Juan Bautista. -II. -13.
Freile, Jusepe. -II. -59, 81, 87.
Fresneda, Pedro de. -I. -55.
Frías, Diego de. -II. -242.
Frías Miranda, Diego de. -I. -177, 287.
Frías Miranda, Fray Gaspar de. -I. -287.
Fritis, María Feliciana. -II. -263.
Frontaura, Juan Mauro. -II. -214.
Fuentes y Cárdenas, Gaspar de la. -II. -32.
Fuentes, María de. -II. -259.
Fuentes, Pedro Miguel de. -I. -99, 181.
Funes, Gaspar de. -I. -178.

G

Galdín, Juan Bautista. -I. -139.
Galindo, Martín. -II. -205.
Gallardo, Margarita. -II. -193.
Gallardo, Melchor. -II. -190.
Gallardo, Rosa. -II. -271.
Gallegos de Aparicio, Juan. -II. -11.
Gallinato, Juan. -II. -9.
Galván, Bernardo. -II. -190.
Galván, Blas. -I. -313.
Gálvez, Fray Francisco de. -I. -143, 275.
Gamarra, Fray Bernardo de. -I. -274.
Gamboa, Fray Jerónimo de. -I. -272.
Ganui, Pedro. -II. -159.
García, Andrés. -I. -293.
García, Ginés. -II. -159.
García, Francisco. -I. -275.
García, José. -II. -210, 332.
García Cabello, Fray Juan. -II. -205.
García Jiménez, Fray José. -II. -234.
García Matamoros, Manuel. -II. -68, 90, 92.

García Muñoz, Juan. -II. -231.
García Vélez, Juan. -II. -190.
Gárnica, Alonso de. -II. -42.
Gárnica, Pedro de. -I. -179.
Garro, Pedro de. -I. -178.
Gasco, Fray Alonso de. -I. -63, 64, 66, 67, 68, 69, 73 a 78, 86, 89, 97, 98, 100, 113.
Gama, Juan de. -I. -286.
Giliberto, Juan. -II. -192.
Gillis, Jacobo. -II. -209.
Ginovés, Juan Bautista. -II. -12.
Goiri, Sant Joan de. -I. -237.
Gomendio, José Lorenzo de. -II. -265.
Gómez, Alonso. -I. -318.
Gómez, Ana. -I. -280.
Gómez, Antonio. -I. -238. [434]
Gómez, Duarte. -II. -29, 43.
Gómez Francisca. -I. -280.
Gómez, Juan Bautista. -II. -265.
Gómez, Roque. -II. -52.
Gómez, Aceituno, Gonzalo. -II. -66.
Gómez, de Acosta, Antonio. -II. -52, 55.
Gómez de Acosta, Baltasar. -II. -118.
Gómez, Bravo, Juan. -I. -272.
Gómez Caro, Juan. -II. -8.
Gómez de Castilla, Vicente. -II. -321.
Gómez de Ojeda, Fray Rodrigo. -I. -309.
Gómez, Palomo, Fray Gaspar. -I. -312.
Gómez, Piñero, Pero. -I. -296.
Gómez Portaces, Antonio. -II. -150.
Gómez de Salazar, Diego. -II. -28.
Góngora, Hernando de. -I. -286.
González, Alonso. -I. -233.
González, Álvaro. -I. -35.
González, Ana María. -II. -112.
González, Cristóbal. -II. -272.
González, Francisco. -II. -33.
González, Gracia. -I. -125.
González, Juan. -I. -233.
González, Manuel. -II. -63, 116.
González, Matías. -II. -68.
González, Pascuala. -II. -265.
González Calderón, Alonso. -II. -12.
González de la Càmara, José. -II. -330.
González Holgado, Alonso. -I. -176.
González de Mendoza, Pedro. -I. -41.
González de Miranda, Álvaro. -I. -311.
González de Rivera, Juan. -II. -265.
González Tinoco, Jerónimo. -II. -92.
González Vaquero, Francisco. -II. -9.

Gordillo Farfán, Juan. -I. -179.
Granja, Diego de la. -II. -315 a 320.
Gre, Tomás. -I. -239, 282.
Gribaldo, Antonio. -I. -330.
Griego, Jorge. -I. -46, 272.
Grin, Enrique. -I. -282.
Guevara, Juan Ventura de. -II. -241.
Guevara, Petronila de. -II. -159, 227.
Gutiérrez, Pedro. -II. -187, 196.
Gutiérrez, José Ignacio. -II. -330.
Gutiérrez, Juliana. -II. -159.
Gutiérrez, Lorenzo. -I. -318.
Gutiérrez de Logroño, Pedro. -I. -178, 233.
Gutiérrez de Molina, Diego. -I. -318.
Gutiérrez de Perales, Juan. -I. -275.
Gutiérrez de Soto, Gabriel. -I. -272.
Guzmán, José de. -II. -272.
Guzmán, Pedro de. -II. -8, 92.
Guzmán Vargas de la Cadena, Fray Manuel de. -II. -269.

H

Haden, Santiago. -II. -272.
Hans, Nicolás. -I. -281.
Hatrey, Simeón. -II. -209.
Hazaña, Francisco. -II. -267.
Helix, Juan. -I. -281.
Hendy, Samuel. -II. -209.
Henríquez, Gaspar. -II. -158.
Henríquez, Fernando de. -II. -156.
Heredia, Juan Luis de. -I. -177.
Hermosilla, Juan de. -II. -301.
Hernández, Antonio. -I. -35, 49.
Hernández, Antonio. -I. -272.
Hernández, Diego. -I. -151.
Hernández, Francisco. -II. -121.
Hernández, Gómez. -I. -44, 45.
Hernández Fray Gonzalo. -II. -92.
Hernández, Gregorio. -I. -280.
Hernández, Jerónimo. -II. -51.
Hernández, María. -II. -263.
Hernández, Mateo. -I. -318.
Hernández, Miguel. -I. -110, 137.
Hernández, Nuño. -I. -308.
Hernández, Fray Pedro. -I. -142.
Hernández de Córdoba, Diego. -I. -177.
Hernández de Espinosa, Francisco. -II. -13.
Hernández de Rivera, Francisco. -II. -205.
Hernández de Soto, Bartolomé. -I. -56.
Hernández Sotomayor, Gonzalo. -I. -238.
Hernández de Villarroel, Antonio. -I. -125, 130, 131, 134.
Hernández Vizuetete, Francisco. -I. -150.

Herrera, Fray Alonso de. -I. -312.
Herrera, Cristóbal de. -I. -179.
Herrera, Francisca de. -I. -272.
Herrera, Francisco de. -I. -294.
Herrera, Fray Jacinto de. -II. -159.
Herrera, Juan de. -I. -275, 286.
Herrera, Fray Pedro Pablo de. -II. -290.
Herrera, Rodrigo de. -I. -125, 134, 143.
Herrera, Sebastián de. -I. -50.
Herrera, Sebastián de. -I. -176, 257, 258.
Hervas Sarmiento, Francisco de. -I. -275.
Hoces, Agustín de. -I. -308.
Holanda, Cristóbal de. -I. -238.
Hontarón, Isabel. -II. -97.
Horta, Juan de. -II. -150.
Huerta, Fray Gaspar de. -I. -109. [435]
Hurtado, Antonio. -II. -242.
Hurtado de Mendoza, Fray José. -II. -332.
Hurtado de Valcázar, Francisco. -II. -59, 87, 112.
Hurtado de Zaldívar, Juan. -I. -313.

I

Idobro Cabeza de Vaca, Bernardo. -II. -330.
Illanes, Jorge de. -II. -156.
Illanes, Fray Mateo de. -I. -307.
Infantas, Francisco de las. -II. -260.
Isabel, negra. -I. -313.
Ixar, Ignacio de. -I. -232.

J

Jacobo, David. -II. -243.
Jacques, Richarte. -I. -282.
Jamingo, Pablo. -I. -319.
Jaramillo, Francisco. -II. -10.
Jesús, Fray Francisco de. -II. -11.
Jesús, Manuel de. -II. -258.
Jesús, Sebastiana de. -II. -272.
Jiménez, Cristóbal. -I. -309.
Jiménez, Francisca. -I. -287.
Jiménez, Fray José. -II. -214.
Joanes, Pedro. -II. -32.
Jofré, Leonardo. -II. -332.
Jorge, Domingo. -I. -319.
Jorge, Hernán. -I. -285.
Jorge y Acuña, Pedro. -II. -156.
Juárez, Cristóbal. -I. -293.
Juárez de Valdés, Pedro. -I. -142.
Julio, Juan. -I. -294.
Jullían, Luis. -I. -272.
Jurado, Fray Francisco. -II. -271.
Juarado del Campo, Magdalena. -II. -191.

K

Keyby, Juan. -II. -209.

L

Labrada, Andrés. -II. -271.

Lagares, Bartolomé de. -I. -275.

Landa, Juan de. -II. -212.

Lanfort, Roberto. -II. -209.

Latorre, Fray Cristóbal de. -II. -159.

Lavín, Fray Juan de. -I. -143.

Leal, Luis. -II. -184.

Lencovier, Guillermo. -II. -241.

León, Bartolomé. -II. -51, 117.

León, Gabriel de. -I. -233.

León, Juan de. -I. -59, 67, 188.

León, María de. -II. -90.

León, Pedro de. -I. -177, 233.

León Pedro de. -II. -211.

León de Cisneros, Juan de. -II. -168.

Leonés, Bartolomé. -I. -39, 40, 41.

Leonis, Francisco. -I. -182.

Leonor, negra. -I. -56.

Lesana, Antonio. -II. -241.

Li, Guillermo. -I. -282.

Liébana, Josefa de. -II. -159.

Lima, Gonzalo de. -I. -307.

Lima, Juan de. -II. -124.

Lima, Luis de. -II. -58, 67, 90, 124, 131, 135, 146.

Lima, Tomás de. -II. -60, 124, 129.

Lira, Juan de. -I. -179.

Lira, Fray Juan de. -I. -177.

Lirios, Antón de. -I. -313.

Lizamo, Fray José de. -I. -141.

Lizárraga, María de. -II. -40.

Lizárraga del Castillo, Luisa de. -II. -30.

Loaisa, Bernadino. -I. -19.

López, Domingo. -I. -313.

López, Domingo. -II. -190.

López, Felipa. -I. -295, 296.

López, Juan. -I. -280.

López, Gaspar. -I. -310; II. -9.

López Hernán. -I. -233, 245.

López, Lorenzo. -I. -275.

López, Luis. -I. -63 a 67, 74, 75, 77, 80 a 88, 91, 99, 100, 109, 356, 357.

López, Manuel. -I. -180, 311.

López, Manuel. -I. -150.

López Pedro. -I. -310.

López Rodrigo. -II. -151.

López Aceituno, Gonzalo. -II. -92.

López de Agurto, Gaspar. -I. -233.

López Cordero, Gonzalo. -II. -42.

López de la Flor, Fray Fernando. -II. -272.
López de Fonseca, Diego. -II. -48, 49, 51, 93, 116, 117, 131.
López Guarnido, Jerónimo. -I. -39, 40, 41, 90.
López de Lisboa, Diego. -II. -147, 154, 155.
López Matos, Juan. -II. -151.
López de Mestanzo, Juan. -II. -113.
López de Osuna, Francisco. -I. -272.
López Serrano, Bernardo. -II. -29.
López Suárez, Gaspar. -II. -157. [436]
López de Taide, Martín. -II. -32.
López de Vargas, Diego. -I. -310.
López de la Vega, Cristóbal. -I. -142.
Lorenzo, Diego. -I. -176.
Lorenzo, Enrique. -II. -58, 119.
Lorenzo, Felipe. -II. -243.
Lorenzo, Juan. -I. -176.
Loyola Haro de Molina, Juan de. -II. -302 a 307.
Lucena, Baltazar. -I. -296.
Lucena, Gaspar de. -I. -296.
Lucero, Juan. -II. -12.
Lucio, Marcos de. -I. -176, 181, 188.
Luis, Catalina. -I. -308.
Lujan, Felipe de. -I. -286.
Luna, Gonzalo de. -I. -303.
Luna, Mayor de. -II. -55, 93, 118.
Luna, Mencifa de. -II. -55, 93, 96, 118.
Luna Castro, Francisco de. -192.
Ll
Llano, Juan Domingo de. -II. -257.
Llanos, Antonio de. -II. -192.
Llanos González, Teresa de. -II. -194.
M
Madariaga, Sancho de. -I. -287.
Machicao, Cristóbal de. -II. -10.
Magaña, Diego de. -I. -56.
Maldonado, Francisca. -I. -197, 287.
Maldonado, Fray Juan. -I. -275.
Maldonado, Melchor. -I. -288.
Maldonado, Fray Melchor. -II. -151.
Maldonado, Pablo. -II. -191.
Maldonado de Silva, Francisco. -II. -131.
Mallarín, María Teresa de. -II. -263.
Mandinga, Simón. -I. -159.
Manrique, Fray Hernando. -I. -272.
Mansilla, Juan de. -II. -271.
Mariaca, Martín de. -I. -318.
Marfil, Juan. -II. -243.
María, negra. -I. -233.
María Ángela, negra. -I. -272.
María Rosalía. -II. -271.

Marica, negra. -I. -138.
Marín, Francisco. -I. -310.
Marle, Andrés. -I. -273.
Márquez de Guzmán, Juan. -I. -233.
Márquez Montesinos, Francisco. -II. -121.
Márquez Montesinos, Manuel. -II. -56, 151.
Martel, Francisco. -II. -42.
Martín, Diego. -I. -293.
Martín, Ignacio. -I. -309.
Martín, Girardo. -I. -313.
Martín, Simón. -I. -239.
Martín Rafael, Francisco. -I. -272.
Martínez, Bernabé. -I. -313.
Martínez, Diego. -I. -80, 106.
Martínez, Diego. -II. -159.
Martínez, María. -II. -42.
Martínez, Pero. -I. -182, 233.
Martínez, Fray Pedro. -I. -218, 219, 220.
Martínez, Pedro. -I. -143.
Martínez de Esquibar, Fray Tomás. -II. -205.
Madriz, García de la. -I. -178.
Mateo, negro. -I. -237.
Matos, Juan de. -I. -272.
Matos, Juan de. -II. -91.
Matos, Manuel Luis. -II. -57, 126.
Mayorga, Fray Andrés de. -II. -214.
Mazay, Juan Bautista de. -II. -199.
Medina, Juan de. -I. -157, 178.
Medina, Fray Juan de. -I. -143, 287.
Medina, Martín de. -I. -318.
Medina Anuncibay, Juan de. -I. -312.
Medrano, Cristóbal de. -I. -313.
Medrano, Juan de. -I. -152, 156, 157.
Mejía, Fray Nicolás. -II. -169.
Mejía Mirabel, Francisco. -II. -91.
Meléndez de la Oliva, Alonso. -I. -310.
Melgarejo, Luisa. -II. -33.
Melo, Fray Miguel. -II. -159.
Mena, Catalina de. -I. -286.
Méndez, Álvaro. -II. -41.
Méndez, Duarte. -I. -280, 298.
Méndez, Francisco. -II. -120.
Méndez, Víctor. -I. -280.
Méndez de Dueñas, Garcí. -II. -28.
Méndez Hernández, Salvador. -I. -20.
Mendieta, Diego de. I. -275.
Mendoza, Fray Alonso de. -I. -275.
Mendoza, Fray Diego de. -I. -177.
Mendoza, Juan de. -I. -313.
Meneses, José de. -II. -271.

Meneses, Juan José. -II. -298.
Mercado, Martín de. -I. -309.
Mesa, Francisco de. -I. -288.
Mesía, Fray Diego. -II. -201.
Mexía de Ovando, Pedro. -II. -13.
Michel, José Nicolás. -II. -255.
Mieres, Ignacio Gregorio de. -II. -272.
Migolla, Gabriel de. -I. -176.
Mijancas, Juan de. -II. -24. [437]
Millar, Juan. -I. -35, 231.
Mino Llulli, Jacinto. -II. -272.
Míñez, Juan. -I. -56.
Miranda, Fray Pedro. -I. -143.
Molero, Silvestra. -II. -267.
Molina, Paula. -II. -330.
Mollinedo, Fray Pedro. -II. -332.
Mondragón, Francisca de. -II. -268.
Monserrate y Santisteban, María. -II. -268.
Montañés, Juan. -I. -294.
Monte, Fray Pedro. -I. -286.
Monte Cid, Domingo. -II. -53, 114.
Montenegro, Cecilia. -II. -196.
Montenegro, Juan de. -I. -233.
Montero, Fray Antonio. -II. -200.
Montero, Fray Diego. -II. -235, 321.
Montes, Juan Antonio. -I. -272.
Montoya, Francisco de. -II. -156.
Montrartu, Lucas de. -I. -280.
Morales, Ambrosio de. -II. -68, 90, 92.
Morales, Luis de. -II. -91.
Morín de Ciceres, Diego. -II. -27.
Morante, Martín. -II. -187, 202.
Morato, Martín. -II. -68, 92.
Moreira, Domingo. -I. -318.
Moreno, Nicolás. I. -273.
Morillo, Bernabé. -II. -264, 298.
Morón, Antonio. -II. -54, 93, 118.
Morón, Isabel Antonia. -II. -55, 93, 135.
Mosquera, Fray Manuel. -II. -271.
Moyen, Francisco. -II. -289, 322, 323, 326, 241, 249, 405, 407.
Mozambique, Juan. -I. -318.
Mudana, Josefa. -II. -195.
Muga, Marcos de. -II. -192.
Muñiz, Andrés. -II. -68, 90, 92, 109, 139, 148.
Muñoz, Fray Pedro. -II. -201.
Muñoz de Acuña, Manuel. -I. -180.

N

Nájera Aranz, Hernando de. -II. -9.
Nápoles, Domingo de. -II. -11.
Narbasta, Sebastián de. -I. -178.

Narváez, Pedro de. -I. -137.
Natera, Luis. -I. -293.
Navarrete, Gonzalo de. -II. -13.
Navarrete, Fray Juan. -I. -180.
Navarrete, Juan Antonio. -I. -313.
Navarro, Diego. -I. -294.
Negrón, Eugenio de. -I. -138.
Neira, Francisco Javier de. -II. -265.
Neira, Juan Antonio. -II. -269.
Nicolao, Benito. -I. -275.
Nicolao, Griego. -I. -308.
Nieves, María de las. -I. -47, 48.
Niño, Gonzalo. -I. -51, 161, 171, 172, 173.
Noble, Luis. -II. -11.
Noguera, Baltasar de. -I. -176.
Noguera, Bernabela de. -II-158.
Nombela, Gregorio. -II. -330.
Norambuena, Fray Gaspar de. -I. -309.
Noria, Gabriel de. -I. -287.
Nerdenflicht, Barón de. -II. -332.
Novoa, Juana. -II. -268.
Núñez, Álvaro. -I. -310.
Núñez, Fray Antonio. -I. -141.
Núñez, Diego. -I. -42.
Núñez, Jorge. -I. -283.
Núñez, Luis. -II. -61.
Núñez, Pascual. -II. -63, 128.
Núñez, Pedro. -I. -310.
Núñez de Cea, Duarte. -I. -297.
Núñez Chaparro, Francisco. -I. -312.
Núñez Duarte, Francisco. -II. -52.
Núñez Duarte, Gaspar. -II. -52, 120, 123.
Núñez de Espinosa, Enrique. -II. -53, 119.
Núñez de la Haba, Pedro. -II. -265.
Núñez Juárez, Andrés. -I. -296.
Núñez Magro de Almeida. Manuel. -II. -30.
Núñez de Olivera, Francisco. -I. -295.
Núñez de Silva, Diego. -I. -310.
O
Ocampo, Jerónimo de. -I. -55.
Ocampo, Fray Juan de. -287.
Ocampo, Lucía de. -I. -287.
Ochoa, Rosa de. -II. -264.
Olave, Mariana de. -II. -114.
Oliva, Fray Antonio de la. -I. -288.
Oliva, José Feliciano de la. -II. -328.
Olivera, Antonio de la. -I. -158, 288.
Olivera, Gaspar de. -I. -313.
Olivitos y Esquivel, Ángela. -II. -288.
Olivos, Fray Javier. -II. -330.

Oña, Cristóbal de. -II. -241.
Oñazamba, Luisa de. -II. -114.
Once, Nicolás de. -I. -307.
Orbieto, Sebastián de. -I. -272.
Ordóñez de Villaquirán, Antonio. -I. -179.
Orduña, Juan de. -I. -272.
Ormaza, Isabel de. -II. -30.
Oropesa, Juan de. -I. -178. [438]
Ortega, Jerónimo de. -II. -71, 201.
Ortega, Juan. -II. -28.
Ortega, Manuel de. -I. -309.
Ortigas, Rodrigo de. -I. -286.
Ortiz, Agustín. -II. -330.
Ortiz, Alonso. -I. -275.
Ortiz, Francisco. -I. -43.
Ortiz, Gonzalo. -I. -307.
Ortiz, Petronila. -II. -268.
Ortiz, Rodrigo. -I. -299.
Ortiz Cabezas, Juan. -I. -319.
Ortiz Melgarejo, Nicolás. -I. -238.
Ortiz de Mena, Diego. -I. -177.
Ortiz de Oña, Alonso. -I. -319.
Ortuño Sierra, Domingo. -I. -313.
Osera, Francisco José de. -II. -241.
Osorio, Alonso. -I. -192, 197, 203, 220, 275, 292.
Osorio, Antonia. -II. -263.
Osorio, Francisco. -II. -11.
Osorio, García. -I. -203, 237.
Osorio, Simón. -II. -57, 114.
Osorio Fonseca, Antonio. -I. -159.
Otarola, Juan de. -I. -237.
Otarola, Juan José de. -II. -209.
Ovalle, Diego de. -II. -54, 69, 115.
Ovando, Rafaela. -I. -298.
Oxnen, Juan. -I. -149, 150.

P

Pacheco, Fray Diego. -II. -322.
Pacheco, Fray Pedro. -I. -287.
Padilla, Bartolomé. -I. -286.
Padilla, Juan de. -I. -142.
Padilla, Liquina de. -I. -177.
Paguegue, Fray Francisco del Rosario. -II. -206.
Palacios Alvarado, Hernando. -I. -176, 252.
Palar, Cristóbal. -I. -282.
Palino de Cárdenas, Francisco. -I. -43.
Palma, Antonio de la. -II. -29.
Palomares, Rodrigo de. -I. -286.
Palomino, Pedro. -I. -275.
Paniagua, Andrés de. -I. -280.
Pardo, José Pantaleón. -II. -300.

Pasani Bentíboli, Usar. -II. -170.
Pastor de Dios, Miguel. -I. -313.
Pastrana, Francisco. -II. -242.
Parra, Francisco de la. -II. -156.
Parra, Juan de la. -II. -156.
Paz, Francisco de la. -I. -276.
Paz, Jorge de. -II. -11.
Paz, Juana de la. -I. -275.
Paz, Manuel de. -II. -93, 137.
Paz, María de la. -II. -59.
Paz Maldonado, Pedro de. -I. -276.
Paz y Miranda, Clemente de. -II. -272.
Pedro, negro. -I. -178, 237.
Peña, Bernardino de la. -I. -56.
Peña, Antonio de la. -II. -208.
Peña, Francisco de la. -II. -26.
Peña, Francisca de la. -II. -158.
Peña, Lope de la. -I. -35.
Peña, Lorenzo de la. -I. -276.
Peña Guerrero, Álvaro de. -II. -9.
Peñailillo, Inés de. -II. -227.
Peñaloza, Fray Pedro de. -II. -191.
Peñalver, Clemente de. -I. -177.
Perales, María del Rosario. -II. -269.
Peralta Pareja y Riveros, Jerónimo. -II. -9.
Perea, El canónigo. -I. -56.
Perdomo, Diego. -I. -233.
Pereira, Diego. -II. -66.
Pereira Diamante, Diego. -II. -61, 150.
Pérez, Ana María. -II. -30.
Pérez, Cornielles. -I. -180.
Pérez, Diego. -I. -47.
Pérez, Domingo. -II. -27.
Pérez, Isabel. -I. -272.
Pérez, Juan. -I. -233, 307.
Pérez, Juan. -I. -310, 317.
Pérez, Juana. -II. -82, 91.
Pérez, Manuel Baptista. -II. -51, 52, 84, 86, 114, 123, 134, 136, 143.
Pérez, Marcos. -I. -272.
Pérez, Santiago. -II. -190.
Pérez, Simón. -I. -178.
Pérez de Acosta, Diego. -I. -311.
Pérez de Carranza, Ana. -I. -275.
Pérez de Freitas, Rafael. -II. -40.
Pérez Mosquera, Diego. -II. -158.
Pérez de Pineda, Germán. -I. -310.
Pérez de Segura, Juan. -I. -179.
Pérez Tavares, Juan. -I. -308.
Peso, Gaspar del. -I. -142, 287.

Petrel, Francisco. -II. -211.
Picón, Agustina. -II. -213.
Pila, Lope de. -I. -41.
Pilar, Miguel del. -I. -234.
Piñero, Fray Diego. -I. -294.
Pita, Rosa. -II. -209.
Pizarro, Bernardo. -II. -10.
Pizarro, Catalina. -II. -159.
Pizarro, Fray Diego. -I. -177.
Pizarro, Fray Francisco. -I. -180. [439]
Pizarro, María. -I. -63 a 73, 80, 81, 83 a 91, 96 a 100, 105, 106.
Ponce de León, Matías. -II. -322.
Porras, Isabel de. -I. -286.
Porras Santillán, Alonso de. -I. -178, 286.
Porta, Nicolás de Porter, Tomás. -II. -4. -209.
Portilla, Juan de la. -I. -274.
Pradeda, Bartolomé de. -II. -72, 78, 81, 83.
Pradier, Juan. -II. -190.
Prado, Alonso de. -I. -276.
Prado, Clara de. -I. -280.
Prado, Fray José de. -II. -232.
Prado Brián, Juan de. -II. -150.
Prieto, Fray Juan. -I. -298.
Puente Bearne, Tomàs de la. -II. -212.

Q

Quezada, Fray José de. -II. -159.
Quezada, Pedro de. -I. -310.
Quintero, José. -II. -191.
Quiñones, Isabel de. -II. -12.
Quiroga y Losada, Fray Diego de. -I. -241.
Quirós, Manuel de. -II. -127.
Quituera Melgarejo, Francisco de. -II. -151.

R

Rabanal, Fray Francisco. -I. -288.
Ramírez, Cosme. -I. -125, 134, 136.
Ramírez, José. -II. -190.
Ramírez, Marcos. -II. -10.
Ramírez Meneses, Estefanía. -II. -113.
Ramírez de los Olivos, Francisco. -II. -184.
Ramo, Julián. -I. -313.
Ramos, Diego. -I. -177.
Ramos, Francisco. -I. -275.
Ramos, Luisa. -II. -42, 151, 157.
Ramos, Manuel. -I. -311, 318.
Ramos de Rojas, Juan. -II. -66.
Reid, Tomás. -I. -282.
Reinoso, Pedro de. -I. -298.
Rengel, Fray Pedro. -I. -177, 275.
Rentería, Fray Antonio. -I. -272.
Reyes, Gaspar de los. -I. -56.

Reyes, Juan de los. -I. -41.
Reyes, Melchor de los. -II. -126.
Ribera, Alonso de. -I. -19.
Ribera, Fray Antonio de. -I. -238.
Ribera, Diego Luis de la. -II. -11.
Riberos, Manuel. -I. -272.
Riberos, Pedro de. -I. -311.
Ricardo, Juan. -I. -275.
Rincón, Fray Sebastián. -I. -237.
Riofrío, Fray Francisco. -I. -287.
Rivas, Fernando de. -II. -332.
Rivera, Joaquín de. -II. -300.
Rivera, José de. -II. -231.
Riveros del Jordán, Celio. -II. -207.
Rocha, Isabel de la. -II. -13.
Rodas, Juan de. -I. -309.
Rodríguez, Adrián. -II. -29, 32.
Rodríguez, Álvaro. -I. -307.
Rodríguez, Álvaro. -II. -150, 156, 243.
Rodríguez, Fray Álvaro. -I. -159.
Rodríguez, Ana. -I. -275.
Rodríguez, Andrés. -I. -295.
Rodríguez, Cosme. -I. -45.
Rodríguez, Elvira. -I. -125.
Rodríguez, Francisco. -I. -282, 295.
Rodríguez, Gaspar. -I. -286.
Rodríguez, Gonzalo. -I. -232.
Rodríguez, Isabel. -I. -296.
Rodríguez, Manuel. -I. -297.
Rodríguez, Pablo. -II. -128.
Rodríguez, Rafaela. -II. -268.
Rodríguez, Tomás. -II. -61.
Rodríguez de Acevedo, Nuño. -I. -307.
Rodríguez Arias, Juan. -II. -150.
Rodríguez Calvo, Juan. -II. -33.
Rodríguez de Cárdenas, Luis. -II. -12.
Rodríguez Colmenero, Cristóbal. -II. -12.
Rodríguez Duarte, Juan. -II. -60, 125.
Rodríguez Guerrero, Manuel. -I. -275.
Rodríguez de Herrera, Matías. -I. -272.
Rodríguez de León, Antonio. -I. -310.
Rodríguez Padilla, Pedro. -I. -313.
Rodríguez Pereira, Gaspar. -II. -122.
Rodríguez de la Rosa, Diego. -I. -177.
Rodríguez de Silva, Juan. -I. -59, 117, 132.
Rodríguez de Silva, Diego. -I. -310.
Rodríguez Tavares, Jorge. -I. -308.
Rodríguez Tavares, Jorge. -II. -53, 124.
Rodríguez Zambrano, Jerónimo. -I. -177.
Rojas, Fray Francisco de. -II. -205, 206.

Roldán, Rodrigo. -I. -42.
Román, Fray Agustín. -II. -232.
Román, Juan. -I. -55.
Romano, Fray Francisco. -I. -298.
Romero, Juan Alejo. -II. -227.
Romero, Martín. -I. -19.
Romero Ferrer, Isabel. -I. -274.
Rosa, Ana María de la. -II. -192.
Rosa, Diego de la. -I. -150.
Rosa, Josefa. -II. -227. [440]
Rosa, Juan Francisco de la. -II. -227.
Rosa, Manuel de la. -II. -48, 51, 118, 125.
Rosales, Francisco. -I. -312.
Rosario, Francisco del. -II. -206, 301.
Rosario, Fray José del. -II. -201.
Rosario, Juan Matías del. -II. -265.
Rozas, Ramón de. II. -332.
Rueda, Gabriel de. -II. -210.
Ruiz, Alonso. -I. -158.
Ruiz, Antón. -I. -310.
Ruiz, Fray Antonio. -I. -238.
Ruiz, Fray Diego. -I. -307.
Ruiz, Juan. -II. -185.
Ruiz Altamirano, Cristóbal. -I. -52.
Ruiz Arias, Francisco. -II. -120.
Ruiz de Córdoba, Juan. -I. -158.
Ruiz de Peñaranda, José. -II. -92.
Ruiz Quiñones, Diego. -II. -191.
Ruiz de Rojas, Fray Pedro. -II. -200.
Ruiz de Vildósola, Pedro. -I. -276.
Rumbo, Juan. -I. -280.

S

Sa, Duarte de. -II. -11.
Saavedra, Petrona de. -II. -190.
Sáez de Bustamante, Ambrosio. -II. -315.
Salado, Mateo. -I. -55, 57, 59, 62.
Salas, Fray Baltasar de. -I. -309.
Salas, Juan de. -I. -306.
Salas, Juan de. -II. -322.
Salas, Sebastián de. -I. -280.
Salazar Fray Andrés de. -I. -287.
Salazar, Antonio de. -II. -29.
Salcedo, Juan de. -I. -307.
Saldaña, Antonia María. -II. -205.
Salguero, Francisco. -I. -318.
Salinas, Francisca de. -II. -192.
Salvador, Juan de. -II. -190.
Sanabria, Fray Diego de. -I. -298.
San Agustín, Antonio de. -II. -205.
San Bernardo, Agustín de. -I. -313.

Sánchez, Álvaro. -I. -275.
Sánchez, Baltasar. -I. -177.
Sánchez, Cristóbal. -I. -19, 270.
Sánchez, Diego. -I. -312.
Sánchez, Fabiana. -II. -272.
Sánchez, Isabel. -I. -312.
Sánchez, Juan. -I. -275.
Sánchez, Lorenzo. -II. -158.
Sánchez, Pedro. -I. -59.
Sánchez de Aguirre, Miguel. -I. -47.
Sánchez Ahumada, Alonso. -I. -309.
Sánchez de Ávila, Juan. -II. -159.
Sánchez Cano, Luis. -I. -313.
Sánchez de Ceballos, Cristóbal. -I. -177.
Sánchez Chaparro, Alonso. -II. -66, 88, 92, 138.
Sánchez de Funes, Alonso. -I. -307.
Sánchez Navarro, Álvaro. -I. -286.
Sánchez Niño, Alonso. -I. -141.
Sánchez de Ojeda, Gabriel. -I. -318.
Sánchez Palomares, Luis. -I. -312.
Sánchez Rendón, Mateo. -II. -9.
Sánchez Serrano, Juan. -I. -99.
San Juan, Fray Domingo de. -II. -205.
San Martín, Juan de. -II. -210.
Santa Clara, Juan José Graciano de. -II. -299.
Santa Cruz, Fray Felipe de. -I. -143, 237, 286.
Santa María, Juana de. -II. -271.
Santa Mónica, Fray Agustín de. -I. -142.
Santiago, Luis de. -I. -179.
Santillana de Guevara, Juan de. -I. -285.
Santisteban y Padilla, José Joaquín. -II. 215, 217, 327.
Santo Domingo, María de. -II. -27.
Santos, Antonio de los. -II. -63, 90, 92, 109, 138, 148.
Santos, Mateo de los. -II. -328.
Saravia, Juana. -II. -213.
Sedano, Pascual de. -II. -322.
Segura, Manuel Jerónimo de. -II. -212.
Serna, Fray Francisco de la. -I. -179.
Serpa, Fray Pedro de. -I. -275.
Serrano, Juan. -I. -143, 157.
Sevillano, Francisco. -I. -56.
Sigil, Pedro. -II. -255.
Silva, Bartolomé de. -II. -156.
Silva, Bernardo de. -II. -330.
Silva, Francisco de. -II. -156.
Silva, Hernando de. -I. -272.
Silva, Jorge de. -II. -53, 59, 117, 123.
Silvela y Mendoza, Juan de. -II. -231.
Silvera, Juan de. -I. -310.
Silvestre, Juan. -I. -288.

Simón, Jácome. -I. -180.
Shaw, Roberto. -II. -247, 252.
Solano, Juan de Dios. -II. -208.
Solano, Luis. -I. -35.
Solís y Ovando, José. -II. -265.
Solórzano, Nicolás. -II. -242.
Soria, Pedro. -II. -68, 90, 92, 109, 131, 139, 148. [441]
Sosa, Amaro de. -II. -330.
Sosa, Antonio de. -II. -52.
Sotelo, Francisco. -II. -68, 90, 92, 109, 134, 139, 148.
Soto Siliceo, Diego de. -I. -319.
Sterling, Tomás. -II. -209.
Stevenson, W. B. -II. -337, 341, 343.
Sotomayor, Fray Antonio de. -II. -271.
Sotomayor, Fray Bartolomé. -II. -158.
Suárez, Vasco. -I. -34, 48.

T

Talavera, Pedro de. -I. -272.
Tamayo, Bartolina. -I. -176.
Tapia, Juan Alonso de. -II. -9.
Tavares, Antonio. -I. -177.
Tavares, Enrique Jorge. -II. -53, 66, 157.
Tavares, Francisco Jorge. -II. -150.
Tejada, Juan Antonio de. -II. -192.
Terruela, Bartolomé. -I. -280.
Tillert, Eduardo. -I. -273.
Tillert, Walter. -I. -273.
Timersman, Pedro. -II. -272.
Tineo, Josefa. -II. -169.
Tinto, Fray Luis Próspero. -I. -143.
Toledo, Agustín de. -II. -158.
Toledo, Pedro de. -I. -308.
Toquer, Juan. -I. -282.
Toro, Cristóbal. -II. -158.
Toro, Francisco de. -II. -322.
Toro, Fray Pedro de. -I. -63, 64, 66, 67, 74, 77, 79, 80, 83, 85, 89, 96, 97, 98, 100, 113.
Torre, Catalina de la. -II. -196.
Torre, Felipe de la. -II. -210, 264.
Torrealba, Juan de. -II. -159.
Torrealba, Fray Juan de. -I. -238.
Torrejón, Pedro de. -II. -12.
Torres, García de. -I. -312.
Torres, Magdalena de. -II. -91.
Torres, María de. -I. -280.
Trejo, Beatriz de. -II. -33.
Trillo, Juan de. -II. -29.
Trujillo, Francisca. -II. -193.
Tula, Matías. -II. -243.

U

Ubitarte, Inés de. -II. -42.
Ullén, Juan. -I. -281.
Ulloa, Ana María de. -II. -169.
Ulloa, Juan Francisco de. -II. -265. [442]
Ulloa, Úrsula de. -II. -159.
Ullos, Juan de. -II. -241.
Urbina, Antonia. -II. -159.
Urdaneja. -II. -241.
Urizar Carrillo, Juan de. -I. -157.
Urquizu, Santiago de. -II. -330.
Urrea, Pedro de. -I. -313.
V
Vaca, Diego. -I. -98.
Vaca, Francisco. -II. -158.
Vaca Enríquez, García. -II. -123, 143.
Váez Machado, Francisco. -I. -281.
Váez Pereira, Rodrigo. -II. -52, 54, 94, 135, 145.
Valbuena, Francisco de. -II. -185.
Valcázar, Gonzalo. -II. -156.
Valcázar, Pedro de. -II-156.
Valderrama, Laura de. -II. -196.
Valderrama, Lorenzo de. -II. -227.
Valdés Sorriba, Pedro de. -II. -169.
Valdivieso, Juan de. -I. -288.
Valdivieso, Martín de. -I. -233.
Valencia, Feliciano de. -I. -294.
Valencia, Gonzalo de. -I. -276.
Valencia, Juan de. -I. -241.
Valencia, Luis de. -II. -115.
Valenciano de Quiñones, Agustín. -I. -110.
Valenzuela, María de. -II. -272.
Valenzuela, Fray Pedro de. -II. -241.
Valera, Francisco. -I. -224.
Valverde, Francisco de. -II. -92.
Valladares, Nicolás de. -II. -192.
Valle, Juan Jerónimo del. -II. -241.
Vallejo, Ana. -II. -158.
Vallejo, Pedro de. -I. -280.
Van Espen, Jacobo. -II. -209.
Vanegas, Rafael. -II. -158.
Vañol, Salvador. -II. -11.
Vaquera, Alonso Martín de la. -I. -313.
Vargas, Alejandro de. -II. -189, 208.
Vargas, Juan de. -I. -49.
Vargas, Juan Jacinto de. -II. -191.
Vargas, Luisa de. -II. -159.
Vargas, Martín de. -I. -313.
Vargas Barriga, Cristóbal de. -II. -159.
Vásquez, Francisco. -II. -60, 115.
Vásquez, Fray Francisco. -I. -180, 287.

Vásquez, Fray Francisco. -II. -158.
Vásquez, Fray José. -II. -243.
Vásquez, Pedro. -I. -280.
Vásquez de Acuña, Diego. -II. -92. [442]
Vatres, Fray Francisco de. -I. -312.
Vega, Antonio de. -II. -56, 130.
Vega, Íñigo de la. -I. -178, 233.
Vega, Juana de. -II. -169.
Vega, Luis de. -II. -56, 125.
Vejarano, Eusebio. -II. -241.
Vela de los Reyes, Luis. -II. -159.
Velasco, Inés de. -II. -28.
Velasco, Juan. -I. -142.
Velasco, Juan Francisco de. -II. -265.
Velásquez, Alonso de. -I. -157, 158, 237.
Vélez, Fray Andrés. -I. -98, 99.
Vélez de Castillo, José. -II. -210.
Vellido, Ambrosio. -II. -214.
Vello, Sebastián. -I. -306.
Venera, Fray Francisco. -I. -143.
Vera, Catalina de. -II. -301.
Vera, Diego Asencio de. -II. -205.
Vera Villavicencio, Juan Bautista de. -II. -267.
Verdugo, Leonor. -II. -29.
Verdugo, Luis. -I. -142.
Vergara, Francisco de. -II. -69.
Vertiz, Tomás José de. -II. -265.
Vicente, Juan. -I. -303; II. -9.
Victoria, Pedro de. -I. -287.
Victoria Barahona, Francisco. -II. -43.
Videla, Fray Diego. -II. -290.
Vildósola, Pedro de. -II. -12.
Villadiego, Pedro de. -I. -142.
Villagra, Pedro de. -I. -299.
Villarberche, Pedro de. -I. -39.
Villaseñor y Angulo, Francisco de. -II. -210.
Villavicencio, Fray José de. -II. -272.
Villaruel, Teodoro de. -II. -264.
Vivangeris, Jerónimo Fabián. -II. -197.

W

Waters, Guillermo. -II. -209.

X

Xerez, Antonio de. -I. -272.
Xeruel, Tomás. -I. -149, 150.
Ximénez Cerrato, Alonso. -I. -318.
Ximénez de Cisneros, Fray Ignacio. -II. -206.

Z

Zabaleta, Nicolás Antonio de. -II. -205.
Zambrano, José. -II. -272.
Zamora, Fray Juan José de. -II. -214.

Zapata, María. -II. -243.
Zapata de Mendoza, Gaspar. -I. -189.
Zavala, Micaela de. -II. -263.
Zavala, Pedro José. -II. -330.
Zenteno, Cayetano. -II. -268.
Zubieta, Pedro de. -II. -270, 271.
Zuloaga, Andrés de. -I. -237.
Zumarán, Fray Nicolás de. -II. -332.
Zúñiga Loyola, Alonso de. -I. -318.
Zurbano, Jerónimo. -I. -287.

Apéndice documental

- I -

I. -1575. -Inventario de los libros, papeles, cartas, cartapacios, ropa, instrumentos, armas y otros efectos incautados por la Inquisición de Lima del hatu e equipaje que llevaba el cronista y piloto Pedro Sarmiento de Gamboa. Hallado y publicado por el historiador peruano don Carlos A. Mackehenie. -Julio-agosto de 1575. (303)

145. -PEDRO SARMIENTO.

En la ciudad de los Reyes a treynta de jullyo de mill e quinientos y setenta y cinco años los señores inquisidores licenciado Cerecuela y licenciado Ulloa mandaron a don Alonso de Aliaga como algoacil deste Santo (Oficio) que juntamente con mi Diego de Aramburu fuesemos a la chacara de Maldonado donde alariam los indios y caballos y ato que traya padre de Sarmiento preso en las carceles deste santo oficio y todo ello por ante my Diego de Aramburu se ymbentariasen y se truxe a mi posada asta tanto que sus mercedes mandasen otra cosa y yendo a la dicha chacara en cumplimiento de lo mandado por los señores inquisidores topamos los indios con todo el ato que benyan cargado en los caballos y asi todo como trayan lo truximos a casa de my el dicho Diego de Aramburu y alli ymbentariamos todo lo que trayan los dichos yndios y caballos del dicho Pedro Sarmiento que es lo siguiente:

primeramente en un cofrecito biejo lo siguiente

id dos libros de latin y otras cartas y papeles que estaban dentro de el

id un compas de plata sin quintar pes o una onça y tres quartos

id un compas de laton [456]

id tres cucharas de plata sin quintar pesaron quatro onjas y una ochaba

id una ninfa bordada con aljofar id unas charnelas (?) de freno de fierro

id una lima de platero

en una petaquilla se allo lo siguiente

id dos pellejos de leon

id unos manteles biejos

id unas escribanyas biejas
id una basera de paja
id un tocino
id dos quesos
otra petaca y dentro della lo siguiente
id dos libros con otros muchos papeles y cartapacios
id quatro pares de alpargatas
id unos çapatos biejos
id unos muslos de tafetan con sus canones todo biejo
id otras calças de rraya biejas con canones de tafetan rrotos
id una capa bieja de rraya con fajas de tafetan rrotos
id una gorra de terciopelo bieja
id dos gorras biejas de gorgoran
id una cuera de tafetan bieja
id un par de botas de cordoban blancas
id una enera de cordoban
id un pedaço de cordoban
id un sayo de paño açul biejo
id una cuera de ante bieja
id un pedaço de manta bieja encima
en otra petaca lo siguiente
id tres lienços pintados de lugares de yndios y tierras
id seys libros y otros muchos papeles e ynformaciones
id una manga del lanse de juego de cañas
id tres camisas biejas digo quatro
id unos caraguelles delº
id unos manteles biejos
id un sombrero de tafetan con unas medallas de azabache y plumas
id una trença de sombrero de plata
id unos muslos de gamuça con canones de tafetan [457]
id un sayo de rraya biejo
id dos jubones biejos
id un lio que tiene dentro muchos papeles y algunos libros
id una jaquima de quero
id una grupera de cuero
id una talega con unos ydolos de barro
id una almoada
en un cofrecito que se allo de la rra (roto) ado se hallo una talega
de plata muy bellaca que pesaron ciento y treynta y cinco pesos y medio
en otra digo en un costal se hallo lo siguiente
id una talega y dentro de ella docientos y sesenta y tres pesos
corrientes de plata muy mala
id en otra talega que se allo en el dicho costal se allaron
dozcientos y cincuenta y tres pesos de plata muy mala
id una lança
id una espada
id cinco caballos con sus enjalmas y lomillos
todo lo qual se ymbentario estando presente don Alonso de Aliaga como
algoacil mayor de este Santo Oficio y Pedro Salbago lo qual queda en mi
poder hasta que los señores inquisidores manden en quien se deposite. Don

Alonso de Aliaga. Pasó ante my, Diego de Aramburu.

En los Reyes a treynta de julio 1575 años los señores inquisidores mandaron parecer a una o dos de la tarde a Pedro Sarmiento y como fue presente se le leyo este ymbentario y se le dixo que viesse en cuyo poder quería que estubiese lo suso dicho depositado dixo que quería y hera su voluntad que lo tubiese todo Bartholome Rodriguez librero y lo firmo de su nombre y los señores inquisidores dixerón que se haya asy Pedro Sarmiento. Paso ante my, Arrieta, secretario.

En la ciudad de los Reyes este dicho dia mes y año susodichos en presencia de don Alonso de Aliaga como algoacil del Santo Oficio y ante mi Diego de Aramburu parescio presente Bartholome Rodriguez e dijo que el abia rrescibido de mi el dicho Diego de Aramburu todas las cosas contenydas en el memorial e ynventario de esta otra parte contenido que se yço de Pedro Sarmiento y como tal persona que se abia entregado dellas y las tenya en su poder se obligo que no acudira con ellas a persona alguna si no fuere con espreso mandado de los señores inquisidores so pena de caer e yncurrir en aquellas penas que caen e yncurren los depositarios y secuestradores y se sometió a la jurisdiziön [458] deste Santo Oficio y otorgó deposito de todos ellos en forma y para ello obligó su persona y bienes muebles y rayces abidos y por aber y de todo ello se dio por contento y entregado a toda su voluntad y lo firmo de su nombre siendo testigos Pedro Marquez Enriquez e Juan Benitez e Juan Blas. -Don Alonso de Aliaga, Bartholome Rodriguez. -Paso ante my, Diego de Aramburu.

En dos de agosto de mill e quinientos y setenta y cinco años los señores inquisidores, licenciado Cerezuela y licenciado Ulloa mandaron llebar todos los papeles y cartas y cartapacios e libros e lienços pintados e ynformaciones a la audiencia y luego en cumplimiento de lo mandado por su señoria yo el dicho Diego de Aramburu yce llebar todo lo arriba tocante a papeles y libros y lienços que estan imbentariados en este papel por bienes de Pedro Sarmiento a la audiencia lo cual lleve en un cofrecito negro y una petaca y un liechuelo y lo deje alla todo por mandado de los señores inquisidores. -Paso ante my, Diego de Aramburu.

Depositó Cristoval Ruiz Tostado, Alcayde.

En los Reyes a veinte y dos de febrero de mill e quinientos y setenta y seis años Cristoval Ruiz Tostado, alcaide deste Santo Oficio en presencia de mi Diego de Aramburu notario de secretos deste Santo Oficio rescibo de Santos Hernández una espada con sus tiros por bienes de Pedro Sarmiento preso en las carceles secretas deste Santo Oficio y se obligo a acudir con ello a quien por los señores inquisidores le fuere mandado y no a otra persona alguna y se sometio al fuero y juridizion deste Santo Oficio lo qual se puso en poder del dicho Cristoval Ruiz Tostado por mandado de los señores inquisidores del qual yo el presente notario doy fe. -Paso ante my, Diego de Aramburu. Cristoval Ruiz Tostado.

Síguese la relación de las medicinas (304) que se gastaron en la enfermedad de Pedro Sarmiento y de su criado, cuyo encabezamiento es el siguiente:

«lo que se a dado en el Santo Oficio para la camara de afuera... y termina:

«Vale veinte pesos corrientes. El licenciado Torres. [459]

Digo yo Pedro Sarmiento ques verdad que se a gastado en mis

enfermedades y de mi indio lo contenido en esta memoria y así digo que lo debo y que se pague de cualesquier bienes míos que tuviere Bartolomé Rodríguez o otro cualquiera. Fecha en once de febrero de 1577 años. -Pedro Sarmiento.

En la ciudad de los Reyes en once días del mes de febrero de mill quinientos y setenta y siete años yo Cristóbal Ruiz Tostado alcaide del Santo Oficio por comisión y mandado de los señores inquisidores y Pedro Sarmiento fenecimos cuenta del depósito que de sus bienes se hizo en Bartolomé Rodríguez por la cuenta del libro del susodicho y mandamiento de los señores inquisidores de que hizo demostración y monto el cargo de moneda que rescibí del dicho depósito quinientos y cuarenta y ocho pesos tres tomines y seis gramos y dio en descargo haber pagado por los dichos libramientos y otras cosas que se le mandaron dar al dicho Pedro Sarmiento quinientos y sesenta y un pesos y siete tomines y así hizo de alcance el dicho Bartolomé Rodríguez al dicho Pedro Sarmiento trece pesos y tres tomines y seis gramos la qual dicha cuenta está cierta y verdadera y se feneció en presencia de nos los suso dichos y del dicho Bartolomé Rodríguez y lo firmamos de nuestros nombres. -Cristóbal Ruiz Tostado, Pedro Sarmiento, Bartolomé Rodríguez.

Estoy contento de lo que deve a Pedro Sarmiento en el tiempo que estuvo en el Santo Oficio y por verdad lo firmo de mi nombre. -Fecha en Lima en 16 de febrero de 1577. -El licenciado Torres.

Hubiéramos deseado cerrar estos apuntes con alguna referencia a los últimos años de Sarmiento, en especial sobre su captura y estada en Inglaterra, así como su descarriada intervención en las maquinaciones del rey «prudente», con motivo de la sucesión en Portugal e intrigas consiguientes, pero la imposibilidad en que nos hemos visto de cargar con nuestros libros hasta aquí, nos priva de ello. Asimismo, por la falta de libros a mano, prescindimos de las anotaciones que teníamos señaladas sobre: 1.º, comparación de sentencias del Santo Oficio, en el Perú y en España y aún en las Baleares, con la de Sarmiento de Gamboa; 2.º, ligero estudio sobre los anillos mágicos y sus signos; 3.º, la actuación de Sarmiento, el virrey de Toledo, el Conde de Monterrey y don Luis de Velazco y otros funcionarios en relación con Drake y su expedición; y 4.º, algo sobre astrólogos, conjuros, encantaciones, el Conde de Nieva, el Doctor, Cola María, el licenciado Álvaro de Torres, don Alonso [460] de Aliaga y el mismo don Francisco de Toledo, a quien el Tribunal de la Inquisición -en documentos secretos- acusaba de hereje.

A. B. 1940. -London. -Vancouver (British Columbia). -Carlos A. Mackehenie.

- II -

II. -1790. -Notable carta, expresiva de la libertad de espíritu del fraile geronimita español don Diego Cisneros, ex confesor de la reina María Luisa, radicado en el Perú, protector del Mercurio peruano y alentador de los precursores de la independencia, criticando el Índice Expurgatorio de la Inquisición de 1790. Esta carta dirigida al inquisidor General, desde Lima, se publicó, primero, en el periódico El Tribuno, en España, y se

reprodujo, después, en Lima en el Investigador, en 1813.

Política eclesiástica. Carta escrita desde Lima, 20 años hace, al señor inquisidor General, con motivo de su Índice Expurgatorio de 1790 (305). -Ilustrísimo señor. -El que escribe a Vuestra Señoría Ilustrísima es un cristiano viejo por todos sus costados: es un hombre que desea salvarse, y que se salve Vuestra Señoría Ilustrísima y todos sus hermanos en Jesucristo. Además de esto es un sujeto que ha empleado algunos años en el estudio de los índices expurgatorios, en saber el porqué de todos ellos, a lo menos de los que han llegado a sus manos; y en examinar con celo cristiano los puntos que va a tocar en esta carta. Confío en el Señor que me dará su gracia para darme a entender, aunque no estoy versado en el arte de escribir, especialmente a personajes tan grandes y tan temibles. Lástima es que sea necesario ocultar mi nombre, por el justo temor que inspira a todos el hacer frente a unos señores del tamaño de Vuestra Señoría Ilustrísima. Esto es decir que yo hablaría con Vuestra Señoría Ilustrísima con la misma franqueza que lo hago en esta carta; verdad y sinceridad, mas no espero encontrar la misma sinceridad y amor a la verdad para escucharlas. Este es un grave mal; pero yo creo que esta es puntualmente la enfermedad de que adolecen los Inquisidores: vamos al asunto.

Muchos y grandes son los cuidados que el soberano ha puesto en manos del tribunal en que Vuestra Señoría Ilustrísima preside. Uno de ellos es la formación [461] del índice expurgatorio: en consecuencia se ha dado a luz el de 1790 en un solo tomo de a cuarto. Yo acudí a él con ansia, por la esperanza de hallar en tan breve volumen corregidas todas las faltas y enmendados los yerros del famoso índice de 1747. Esto esperaba yo, Señor Ilustrísimo y lo esperaba con justicia después de tantos años de demora, con todos los deseos de mi alma.

Pero ¿cuál fue mi sorpresa, señor, al encontrar en el corto volumen de Vuestra Señoría Ilustrísima todos los errores que contiene el otro? y aun es poco decir: tiene otros muchos que sólo pueden ser partos de una malicia refinada, y de una obstinación endurecida. ¿De qué otro principio puede provenir la desobediencia formal a la real cédula de 1766 y a la bula Selicita et previda del señor Benedicto XIV? Aquí no hay escape, Señor Ilustrísimo; en otros tiempos (mejor diría en todos) cuando el rey apretaba a este tribunal, decían que eran del papa; y si el papa los estrechaba, decían que eran del rey. Esta es una verdad de que tenemos dos ejemplos recientes en el suceso del fiscal Macanaz, y en el del cardenal de Norris: pues ahora tenemos, señor, que el rey y el papa condenan con sus sabias providencias al expurgatorio de Vuestra Señoría Ilustrísima. Aquí no tiene lugar el pretexto de si la cédula estará suplicada, o no está en uso; bien sé que no está en uso por la falta de obediencia de los Inquisidores; pero además de la solemnidad de su confirmación en juicio contradictorio, por la presentación que hizo el Inquisidor General, se incorporó en el cuerpo de leyes, y toda la nación la abrazó con ambas manos, menos los individuos que componen el tribunal de la inquisición. ¡No es nuevo en ellos el no tenerse por súbditos del Rey, siendo ministros de un tribunal real!

Digo lo mismo de la bula. No queda el recurso ordinario de si estará o no estará recibida, porque la misma real cédula, no solamente se

recibió, sino que la abraza, la venera, saca de ella sus principales decisiones, y responde a los vanos argumentos o pretextos del Inquisidor General; de manera, que una y otra (la cédula y la bula) forman una misma ley eclesiástica y civil, a que todos los españoles deben obedecer sub mortali, y especialmente el tribunal de la suprema, contra quien fueron dirigidas, o más bien contra quien fueron fulminadas.

Ahora bien, señor Inquisidor General: Vuestra Señoría Ilustrísima no solamente desobedece a esta ley, sino que ha hecho alarde de subir de punto en desobediencia. La ley le manda que nunca prohíba libros con la cláusula de ínterin se expurguen: y parece que el mayor conato del índice, se puso en quebrantarla en este punto esencial. No solamente se incluyeron en [462] este expurgatorio los libros inicuaamente prohibidos en el de 1747, sino que tiró la barra, y barrió de una vez cuantas obras buenas y santas había en la iglesia, escritas por autores de los dos últimos siglos, especialmente en las materias de gracia, o lo que tiene relación con ella; que es decir lo más precioso que hay en la religión cristiana.

Con la mera invención de una estrellita se dio al traste con los libros de los más grandes hombres que habían escapado al furor del expurgatorio de 47. Digo escapado, porque sin embargo de los dos rengloncitos con que concluye el suplemento de aquel índice, la inquisición disimuló porque no la pifiasen más, y solo sirvieron dichos rengloncitos para impedir la entrada en el reino a tales y tales, que más la mortificaban. Ahora lo hizo Vuestra Señoría Ilustrísima con más solemnidad, en contravención de la dicha ley: quiso con una estrella prohibir de una vez todas las obras de aquellos brillantes luceros, y cada una en particular. Arnaldo, Nicole y Duguet, (por ejemplo) tienen estrellita, por consiguiente quedan prohibidas todas sus obras, hasta que le dé gana al tribunal de la inquisición de dejar correr una u otra. Quedan pues prohibidas la Frecuente comunión, y la Perpetuidad de fe sobre la eucaristía del doctor Arnaldo; quedan así mismo los Ensayos morales de Nicole, su tratado de Oración, el de la Unidad de la iglesia, con otros muchos de este escritor insigne, y de Duguet los Principios de la fe, La instrucción del príncipe cristiano. Las reglas para la inteligencia de la sagrada eucaristía, sus Conferencias, y todas sus demás obras... ¿Qué es esto Señor Ilustrísimo? ¿Estamos en tierra de cristianos? ¿Qué religión, que fe católica profesan los individuos que componen el tribunal de la fe? A vista de esto se puede justamente responder, que casi parece que ninguna; o si se quiere diremos: que profesan la fe de los llamados jesuitas. Después de tantos años que fueron expatriados y extinguidos, cuando ya la iglesia católica los mira con horror, y comienzan tantas gentes a abrir los ojos sobre sus errores (no se escandalice Vuestra Señoría Ilustrísima espere un poco) entonces sale el tribunal de la fe española en defensa de sus amados teatinos (306), condenando los libros que ellos condenaban, porque las santas reglas de los tales libros los condenaban a ellos. ¡Este es el fruto que han sacado Carlos III con su sabia ley, y Clemente XIV con su bula de extinción!

El fin de aquel gran rey en expelerlos de sus dominios, fue, como [463] saben todos, el abolir las máximas regicidas de aquellos benditos padres, y restablecer la santa doctrina. Para esto prohibió también en cédula aparte la escuela molinística, desterrándola de sus reinos y

dominios; pero ahora sale la inquisición (Vuestra Señoría Ilustrísima a la cabeza) en defensa de sus antiguos amigos, directores y maestros, dando salvoconducto a la escuela de Molina, de Escobar y Lacroix, y condenando con una estrellita a cuantos le contradicen. ¿Y qué interés puede tener este tribunal en defender a los expulsos, y en condenar a unos autores tan piadosos? ¿No advierten sus miembros actuales, que mañana puede estar compuesta la inquisición de gente más sabia y moderada? ¿Qué memoria se tendrá entonces de los presentes? ¿Cuál es pues el interés que llevan estos en su conducta? ¿Cuál ha de ser! Es el que corrompe todas las acciones de la vida humana: es el interés de los mismos teatinos, el interés del orgullo. La inquisición desde que se entregó a los jesuitas (307), fue ella simultáneamente entregada al error por un justo juicio del cielo. Desde entonces cometió mil desaciertos, que más propiamente podíamos llamar desafueros, como probaremos en otros escrito con hechos particulares e innegables. Estos hechos eran los resultados de las malas doctrinas en que los expulsos habían imbuido al tribunal; que desde muy antiguo fue compuesto de miembros criados por la compañía. No se me diga que siempre hay un dominico en la suprema: ellos sabían bien el arte de buscar un dominico que fuese jesuita. De este modo la inquisición ha venido a ser por más de dos siglos el instrumento con que jugaban los teatinos. Estos querían al mundo ignorante, para los fines a que aspiraban su saciable codicia y ambición. Hicieron, pues, inquisidores a su medida: y los que rodeaban a estos inquisidores, eran ellos mismos, con sus aliados y devotos. Así llegó a ser el tribunal de la fe, el mayor apoyo de la mentira, y el instrumento de las venganzas de un dios airado contra nuestras culpas. ¿Y qué otra cosa querrá el Señor darnos a entender en esto, sino que no le es agradable un cuerpo establecido contra el orden de la jerarquía, que el mismo Jesucristo con sus apóstoles dejó plantada en su iglesia?

Unos hombres de este carácter, puesto, a la frente de la fe católica [464] de España, llevando por máxima nunca retractarse, se creyeron infalibles: hay muchos ejemplos de esta práctica. Tampoco admiten corrección (en cuanto tribunal) porque se juzgan incapaces de ella; o más bien a fuerza de no ser corregido se han creído exentos de todo error, y ellos mismos se han dado la prerrogativa de la infalibilidad, viendo que nadie los corrige; a lo menos este es el concepto que pretenden inspirar en el público: infalibilidad, y aun impecabilidad en cuanto inquisidores. Y la razón es, que como están a la frente de la verdad, y como depositarios de ella, ven por lo general que no son amonestados ni corregidos. Luego en nuestro oficio, o bien sea ministerio (dicen ellos) somos infalibles o impecables; luego a nadie es dado el corregirnos o amonestarnos. Así cualquiera se guardará de presentarse a ellos con una saludable corrección pues además de no adelantar con ella paso alguno, se vería desairado, causado, preso y de una vez perdido. Véase si es esta la idea de que el público español esta imbuido; y estándolo, sin duda la ha sacado de la práctica y conducta de la inquisición.

¡Ah señores! Si hubiera menos orgullo, y más principios, V. S. S. fueran dóciles a la vez de Dios, sin reparar en el instrumento que la pronuncia. Pero me parece que estoy escuchando (como si lo oyera) una murmuración iracunda notándome de libertino, desvergonzado y poco

respetuoso al santo tribunal. Pero señores míos: yo no tengo otra respuesta, sino que Jesucristo nos dio el primer ejemplo de este saludable idioma. Cuando no bastan los milagros, los martirios, ni las luces, que rehúsan admitir unos ciegos guiados de otros ciegos; entonces es menester, a ejemplo de nuestro divino Redentor, exclamar y aun tronar diciendo: ¡Ah inquisidores, fariseos, hipócritas y fautores del fariscismo! ¡Ay de vosotros!

San Juan Bautista llamo también generación de víboras a los Escribas y Fariseos, como si dijéramos a los inquisidores de aquellos tiempos. San Pablo reprehendió a San Pedro, que era la cabeza suprema de la Iglesia; que quiere decir mucho más que la suprema Inquisición. Los santos Cipriano, Firmiliano, Basilio, Columbano, Bernardo, Catalina de Sena, y otros muchos avisaron, corrigieron y reprehendieron a otros personajes y cuerpos de más alta dignidad que los inquisidores. Este lenguaje de los santos, y del santo de los santos; este lenguaje que hemos olvidado, o nunca hemos aprehendido, es el que debía usarse con el tribunal en circunstancia tan escandalosas, como las que se presentan en el purgatorio de Vuestra Señoría Ilustrísima y el tribunal lo debía admitir como [465] un idioma propio de un celo religioso y caritativo; pero ¿cuándo oyen este lenguaje los Inquisidores? Nunca: ¿y por qué no lo oyen? Porque no pueden sufrirlo: ¿y por qué no lo sufren con paciencia ya que no con gana? Porque están llenos de orgullo, de un orgullo farisiaco; juzgan que es injurioso al tribunal en cuerpo, y a cada uno de sus miembros respetables el ser amonestados y corregidos por un cristiano súbdito suyo de cualquiera clase que sea.

Cómo pues Señor Ilustrísimo ¿qué doctrina sigue en esto el tribunal de la fe? Porque este es un punto demasiado interesante y digno de saberse, para que nos sirva de regla en nuestra conducta. Estrechemos esta cuestión (si lo es) reduciéndola a una pregunta precisa. ¿Puede un cristiano instruido en sus obligaciones advertir a los obispos, a los inquisidores o a otras cualesquiera personas constituidas en dignidad al Papa mismo; puede digo advertirles de sus errores, sin van errados; y si en medio de estas advertencias caritativas sigue el error, ¿podrá (vuelvo a preguntar) repetir sus clamores, y descubrir el camino que llevan sus secuaces, impugnarlo con razones y autoridades y reprehender a los autores y protectores del error? Respóndame Vuestra Señoría Ilustrísima porque se trata de un negocio de suma importancia, y si no me responde a mí porque no es fácil, respóndase a sí mismo, responda a los clamores de su conciencia. Si Vuestra Señoría Ilustrísima dice que sí quiero decir que puede cualquiera fiel hacer todo esto, no sólo sin culpa sino con mucho mérito suyo delante de Dios: estamos convenidos y queda a cargo de Vuestra Señoría Ilustrísima el investigar los caminos, y buscar los medios de restituir tantas honras como ha quitado con su expurgatorio; pero si responde que no; ¡a Dios divino Maestro, a Dios San Juan Bautista, a Dios San Pablo, a Dios Santos Padres, en vuestras sabias reconvenções, a los Sumos Pontífices! ¡A Dios Hilario, cuando pronunciaste anatema contra Liberio! Y aquí pudiéramos añadir, ¡a Dios Inquisidores, que os veis precisados a entrar en el infierno, por no admitir una advertencia cristiana, por no abandonar vuestros errores, por llevar adelante vuestro ignorante orgullo! En tal caso sería más conveniente y aún necesario

formar otra nueva Inquisición, para encerrar en ella a la Suprema y a todas las subalternas, hasta que se humillasen, se retractasen públicamente, y sufriesen una penitencia canónica... ¿Qué se espanta Vuestra Señoría Ilustrísima? Pues este es puntualmente el estado en que nos hallamos; y este es el caso preciso de la pregunta, y su respuesta. Aún podremos añadir dos palabras, si Vuestra Señoría Ilustrísima lo tiene a bien. [466]

En muchos graves escritores de estos últimos tiempos, se ven varios razonamientos y declamaciones contra nuestra legislación actual: esto es contra el código o códigos de leyes que actualmente nos rigen, ponderando la necesidad de reformarlos. Nadie ha pensado en imputarles a delito semejante conducta; antes bien se les mira como hombres celosos del bien general de la nación: todos leen con gusto semejantes discursos, los aplauden, los repiten y manifiestan sus deseos de que se reformen o modifique una multitud de leyes que se hicieron ahora doscientos, trescientos, y aun seiscientos años; adaptándolas a las costumbres, gobierno y circunstancias del día: porque todo declina en la naturaleza, se tuerce y se descamina; y así es muy justo y racional corregirlo y enderezarlo como conviene al estado presente. Ahora bien, Señor Ilustrísimo, el establecimiento del tribunal de la Inquisición es una pequeña parte de este código de leyes: ella se ha torcido, se ha desviado de su instituto, y los individuos de este cuerpo mucho más. ¿Por qué no podría, pues, un buen español, católico cristiano, advertir y proponer un rumbo distinto del que usa la Inquisición, sin que esta tenga derecho a darse por ofendida y vulnerada en su autoridad? ¿Es mayor el sistema de la Inquisición que todo junto el cuerpo de leyes? Luego siéndonos lícito hablar y discurrir contra todo el código de estas, también podremos discurrir, escribir y hablar contra la Inquisición, exponiendo sus defectos, y proponiendo los medios de enmendar los que ha cometido. Esto es evidente, pero la Inquisición lo tiene por un crimen; y eso basta para que nadie se atreva a abrir la boca, a tomar la pluma, ni menos a dar a la prensa sus pensamientos en esta materia, por arreglados que sean. Don José Cobarrobias que se arriesga a decir algo de lo mucho que podía, aunque tan justo, tan modesto y tan sólido, bien puede creer desde ahora que no irá a pagar esta culpa al otro mundo. Los avisos secretos que se dieron sobre un libro: Máximas sobre recursos de fuerza, lo pintaban como un hereje digno de quemarse; y lo lindo es que esto se hacía por mano y boca de los mismos obispos, prueba de que ellos fueron avisados y aun mandados. En vista de esto ¿quién se atreverá a concurrir, con sus luces, por medio de la imprenta, a enderezar este cuerpo caduco?

Siguiendo todavía este propósito, dígame Vuestra Señoría Ilustrísima ¿cuántos sujetos le parece que habrá en la monarquía que se expongan a escribirle una carta como esta? ¿qué digo yo, escribirle? A esto, ni uno siquiera; pero a lo menos a pintarle sus desaciertos a la inquisición con oportunas reflexiones ¿cuántos habrá, vuelvo a decir? Quizá no habrá seis, tal vez [467] no habrá siquiera dos: ¿por qué no los hay? Porque la Inquisición les cierra los ojos desde niños, para que no vean la luz por algún resquicio, porque desde aquella tierna edad los nutre solamente la masa corrompida de ciertos autores vulgares, que los afianzan en la infalibilidad e impecabilidad de la inquisición, y no les deja aún a los

más aplicados y estudiosos alguna puerta abierta, por donde poder ver los campos amenos de la ciencia eclesiástica, o instruirse en ellos. Como desde luego habían de tropezar con la irregularidad de este tribunal, tiene un gran cuidado en que no se mueva la menor cuestión sobre él en los libros que permite generalmente. Deja correr y apoya el error de que todo libro prohibido es malo, porque lo ha prohibido la Inquisición; así llegamos todos a viejos, sin saber casi nada del terreno que pisamos, ni de los medios de adquirir una cabal instrucción. Si alguno despierta y ve la luz sobre algunos puntos, va a tomar la pluma, y se halla metido en un callejón sin salida: sus mismos padres, sus superiores, sus hermanos, todos ayudan a cerrarle la puerta; y en caso de ver abierta alguna, ya juzgan materia de fe el delatarlo al santo tribunal. No hay recurso pues. Algunos escriben tal vez contra bulas y breves pontificios, y hablan sobre ellos con libertad cristiana; lo mismo sucede sobre los concilios, principalmente en materias de disciplina; pero no haya miedo que veamos uno siquiera contra un decreto del Inquisidor General, ni de la suprema, ni aun de la ínfima inquisición; ¡pobre del que tal hiciese!

Bien es verdad que habrá cien sujetos que escriban directamente contra el tribunal; pero no en tono cristiano, sino como filósofos libertinos. De estos no hablo, sus libros y papeles son abominables, porque irritan y descaminan más que enseñan, irritan a los Inquisidores y descaminan a los cristianos que los leen. No pretendo yo esto: soy verdadero hijo de la Iglesia y las heridas que mi madre sufre, sea de parte de esos filósofos o de los Inquisidores, las siento en mi alma, como verdadero hijo, con la debida proporción. Abomino a los filósofos falsos, y los compadezco por sus impiedades y sofismas; pero también abomino los expurgatorios de la inquisición: aquellos, porque enseñan lo malo; y estos, porque prohíben lo bueno. Los seis sujetos que dije podía haber a propósito para escribir esta carta, con mayor energía y erudición, sin duda lo dejan de hacer por el terror que les infunde la presencia de un tribunal cuyo primer golpe temen todos, como que apenas deja convalecer a nadie de sus resultas, aun cuando salga justificado; ¿pero quién saliera declarado inocente, si se presentara como autor de esta carta? ¡Tal es la impresión [468] del fanatismo, en que Vuestra Señoría Ilustrísima y sus compañeros tienen a la pobre España! Para escribir esta carta ha sido menester buscar con una vela un amanuense. Este es un tribunal que nunca habla instruyendo, y siempre como oráculo pero con el látigo en la mano: es un tribunal que no sufre advertencias ni admite correcciones, cuando ya alcanzó un paso mal dado. Tenemos una prueba evidente de esto en la prohibición del Catecismo de Mesangui; en que más bien quiso salir a un destierro el Inquisidor General, que buscar un acomodo, o retractarse. ¡No hay que admirar! Vivían los jesuitas: era el primer lance que ocurría con Carlos III, y era necesario que el tribunal echase el resto, para intimidar al mismo rey, como tenía de costumbre. No faltaban gentes que pudiesen y quisiesen darle luces a aquel Inquisidor General: el Rey era interesado en su religión, y en su honor, había estudiado la doctrina cristiana por aquel precioso libro, y por él también la estudiaban sus hijos; pero nada basto a este inquisidor ignorante para que cejase, confensando su miseria, porque temía más a los jesuitas que al mismo Rey; porque así él como sus compañeros no querían más luces que sus tinieblas,

ni tenían más rey que su soberanía despótica. No se escandalice Vuestra Señoría Ilustrísima; esta es una verdad de hecho, patente a los ojos de todos: Soberanía Despótica repito. Esto es, que del modo de ejercer su jurisdicción el tribunal, resulta una verdadera monarquía dentro de la monarquía española; pero separada e independiente de ella, y más poderosa que ella. Probemos sin embargo a ver si este areópago, en que Vuestra Señoría Ilustrísima es la cabeza, se digna alguna vez de escuchar la voz de la razón; y continuemos nuestro asunto de prohibición de libros, del que al parecer nos habíamos distraído. Quizá podremos hacer de un camino dos mandados: probar la injusticia de las prohibiciones, y como resultas de ellas la racional sospecha de la inquisición de España en cuerpo está errada en la fe, y contraria a la doctrina de Jesucristo; el elector juicioso tendrá paciencia y juzgará.

Dijimos arriba que en este último índice estaban prohibidas todas las obras: de Arnaldo, Nicole, y Duguet; por consiguiente lo está la Perpetuidad de la fe sobre el Sacramento de la Eucaristía, que Arnaldo trabajó juntamente con Nicole. Yo no sé cómo no se estremece Vuestra Señoría Ilustrísima al oír estas palabras. ¿La perpetuidad de la fe prohibida? Luego Vuestra Señoría Ilustrísima y sus cofrades, no tienen la fe de la iglesia sobre aquel augusto Sacramento: la razón se viene a los ojos. Los libros de esta clase se prohíben para dar una idea a los cristianos de que allí hay mala doctrina y aun doctrina herética y que por esta causa los prohíben los Inquisidores [469] de la herética pravedad. Juzga pues la inquisición que los libros de La perpetuidad de la fe son heréticos, y como tales manda que nadie los lea, pena de excomunión mayor, que por los cánones no se aplica en este caso, sino a los que se apartan de la fe. ¡Válgame Dios! ¡Y válgale a Vuestra Señoría Ilustrísima y su tribunal! Una obra a quien respetaban los mismos jesuitas, porque conocían bien el tamaño de su importancia (aunque envidiaban el no ser autores de ella) ¿sale ahora prohibida en el índice español? ¿Qué dirían los herejes, aun aquellos que niegan la presencia real, de los hombres de la Santa Inquisición española, que con pretexto de conservar la pureza de la fe, prohíben una obra donde se defienden y establece con la solidez, esplendor y decoro que en ninguna otra, la doctrina de la iglesia acerca de aquel adorable Sacramento? ¿A qué irrisión no expone Vuestra Señoría Ilustrísima toda la fe de los dominios de España? Pero no es de admirar. Ni el Gran Inquisidor, ni algunos de los Consejeros ni consultores leen esta grande obra ni otras semejantes; vieron el título: oyeron el nombre de Arnaldo, sin más examen, le echaron el fallo con la estrellita. Cortemos aquí, porque hay mucho que andar; y este hecho sólo necesitaba todo un Demóstenes contra Filipo, o todo un Cicerón contra Catilina. Si Arnaldo hubiera tenido un Benedicto XIV o un Clemente XIV, tal vez Vuestra Señoría Ilustrísima hubiera salido más excomulgado que sus libros.

Dejemos aparte las demás obras del Doctor Arnaldo, en que la Inquisición debía ir a aprender lo muchísimo que ignora; y vamos a Mr. Nicole. Además de sus Ensayos morales, que ya estaban prohibidos, se prohíben ahora su tratado de la Oración el de la Unidad de la Iglesia, y otros muchos. ¿Si sabrán los Inquisidores qué es oración, qué es unidad de la iglesia, y cómo se defiende esta unidad contra los herejes? De Duguet tenemos encerrado, en el índice, como dijimos arriba Los principios de la

fe, sus Reglas para la inteligencia de la sagrada escritura, sus Conferencias, etc. Tienen razón porque la fe de los Inquisidores carece de principios, ni quiere reglas para entender los libros sagrados (que más bien quiere abolir, puesto que los ha tenido prohibidos por más de dos siglos), ni gustan otras conferencias, que las de creces o menguas de su fisco, y las muchas frecuentes que tienen con los delatores. Mucho siento tener que usar de estas burlas en un asunto tan serio; pero a esto nos obligan las veras de la Inquisición. Ellas son tan ridículas, que pedían la pluma de un Pascal, para rebatirlas con el desprecio y mofa que merecen. Ya que nombró a Pascal (aquel hombre [470] famoso, enius dignus non erat mundus; esto es, a quien no son dignos de leer los Inquisidores) viene muy a propósito para lo que vamos tratando el hacer mención de sus Cartas provinciales. Estas se hallan, hace más de siglo, en los índices con este título: Ludovicus Montius, Heréticus, Jansenista, literae Provinciales. Todos saben que Mr. Pascal ocultó su nombre bajo el supuesto de Luis Montalto. Digamos algo sobre su nota de herejía ¿si la habrá creído alguna vez el tribunal o alguno de sus miembros? Vuestra Señoría Ilustrísima mismo, ignorante como es, ¿cree que las Provinciales contienen alguna herejía? Ya veo que me responderá que no las ha leído, pero que son de hereje y heréticas, porque así lo dice el expurgatorio: respuesta concluyente. ¿Pero dónde está esa herejía? porque en Montalto no se encuentra, y es menester que conste muy claramente para colocarlo en la primera clase, llamándolo hereje a boca llena. Será menester pues hacer lo que se hizo con Covarrubias, y su libro Recursos de fuerza.

Nómbrense por la Inquisición cuatro o seis teólogos entre sus ministros o consultores; y nómbrense también un teólogo solamente, que defienda a Montalto de la nota de herejía... ¿que digo herejía? del más pequeño error en ningún asunto de los que trata. Desde luego apuesto a que no tiene valor la inquisición toda junta, con toda la turba de sus consultores y calificadores, a ponerse delante de aquel único teólogo defensor. Sucedería en tal caso lo que en el lance de Covarrubias, que por no verse la Inquisición convencida por un solo abogado, y desairada, escogerla más bien que corriesen los Provinciales en manos de todo el pueblo; y si era menester daría licencia para su impresión, antes que exponerse delante de todo Madrid a quedar convencida de calumniadora (308). Esto es lo que debió hacerse en 1768, cuando se solicitó [471] su impresión, con las notas y explicaciones de Vendrok; pero aún no estaba maduro este negocio; tenía entonces todavía la Inquisición muchos colmillos; faltó el valor, porque nadie quiere exponerse a una tarascada. En ese año, que indico, era la ocasión oportuna, pues entonces fue cuando el señor B.[...] presentó aquel asunto memorial contra la cédula del de 66 de que hicimos mención, y salió rotundamente negado todo cuanto pedía, por ser todas sus peticiones capciosas y maliciosas. Pero en fin, entre los muchos negocios arduos que ocupaban al gobierno en aquel tiempo, no hubo lugar de librar a Montalto de la nota de herejía; ¡tan fascinado estaba todo el reino, por el miedo y poder de la Inquisición!

Pero ¡válgame Dios, señor Inquisidor! vuelvo a preguntarle: ¿ha creído nunca Vuestra Señoría Ilustrísima ni su tribunal, que Montalto es hereje? Un libro como el suyo tan limpio, tan enérgico y tan católico; libro que él sólo da al traste con todos los herejes pasados, presentes y

futuros; y especialmente con los que entonces inundaban la iglesia, afeando y emporcando, en cuanto estaba de su parte, a la esposa de Jesucristo, sin arruga y sin mancha; quiero decir, especialmente a los amigos de los Inquisidores, al alma de su tribunal, a los... ¿Pero adónde voy? ¿qué más causa que esta buscamos para la prohibición de Montalto y sus Provinciales ¿Siendo tal el libro y el autor, ya hay licencia para calumniarlos aunque sea con la negra nota de herejía; y aun esto es poco: se nos manda que todo lo creamos así. ¡Benditos sean los padres Hurtado y di Castillo, con la turba de otros veinte doctores que plantaron y fijaron en la Inquisición la bella doctrina de calumniar, sabiendo que calumnian; de mentir, sabiendo que mienten: quede esto dicho de paso en favor de un inocente, ya que vino bien para nuestro asunto de las prohibiciones del índice; y pasemos a otro, que es el de la prohibición de los libros que tratan nada menos que del amor de Dios.

Parece que la Inquisición ha declarado la guerra a la caridad. En el momento de salir un libro que pidiese un tantito de amor de Dios, para recibir la gracia en el sacramento de la penitencia, llevaba por regla el prohibirlo. ¡Qué regla, Dios mío! Esta fue la causa principal de haber prohibido el libro de la Frecuente comunión del doctor Arnaldo; y si San Carlos Borromeo no hubiera tenido la fortuna de ser sobrino de un papa, y tener primos cardenales, hubiera corrido la misma suerte su libro de Instrucciones sobre la penitencia. Mientras nuestros inquisidores se estaban cebando y revolcando con los Castropalaos, Escobares, [472] Dianas y Torrecillas, estaban muy atentos a prohibir las reglas saludables de la penitencia cristiana. Si las instrucciones de San Carlos escaparon de sus manos, no evitaron la prohibición secreta de su entrada en el reino, sino incorporadas en las Actas de los concilios de Milán, que tenían muy pocos, y leían menos. Así nos pasamos sin ellas cerca de dos siglos, hasta que se tradujeron en español, y dieron a la prensa el año siguiente a la expatriación de los jesuitas.

Prohibiose, pues, la Frecuente comunión de Arnaldo y prohibiose también (¡que horror!) el Amor penitente del obispo castoriense Juan Neercacel; libro admirable, celebrado de todo el mundo, menos de los inquisidores y teatinos. Prohibiéronse también otros, como una Epístola sobre el amor de Dios impresa en Flandes, traducida en castellano; y otro escrito (creo que de Nicole) sobre el mismo asunto, traducido igualmente a nuestro idioma. Hasta la teología del padre Enrique de San Ignacio fue prohibida, quizá porque llevaba por título: *Ethica Amoris*; tanto como esto les dolía a los Inquisidores la obligación de amar a Dios, que el otro chino extrañaba hubiese sido necesario mandarla bajo el precepto, cuando se hacía humanado y muerto por nosotros en una cruz. Lea Vuestra Señoría Ilustrísima su índice, y tropezará a cada paso con libros prohibidos por esta causa. Pida Vuestra Señoría Ilustrísima algunos de ellos a los que cuidan de esto en el tribunal; que allí tal vez pueden estar encerrados y comiéndoselos la polilla: y juntamente pida Vuestra Señoría Ilustrísima a Dios la gracia de leerlos y entenderlos con fruto.

Pero ya caímos en el escollo mayor, y en la piedra de escándalo de la Inquisición; esto es la gracia de Jesucristo.

Como la gracia del Señor está tan íntimamente unida con su amor, era consiguiente que los Inquisidores procurasen desterrarla de España.

Esto no podía hacerse al descubierto: era menester buscar un pretexto o colorido para esta maniobra; y lo hallaron los Inquisidores a medida de su deseo en cierta palabra que no significa nada, y se aplica a lo que se quiere, con tal que aquello a que se aplica promueva el amor de Dios, o la gracia de Jesucristo o la moral de su evangelio. Así prohibieron como jansenistas (esta es la palabra favorita) hasta las mismas actas de la congregación de Auxiliis, publicadas por el padre Serry, y compuestas de los escritos que el papa, obispos y teólogos, presentaron y leyeron en aquellas célebres congregaciones. Desde entonces no se ha perdonado a hombre cristiano, como haya hablado cristianamente en materias de gracia. El D. D. Francisco Peña, auditor de Rota, y uno [473] de los hombres más doctos, y que más esforzaron su celo católico en aquella católica congregación, viendo la lentitud con que se procedía en Roma por las astucias de los jesuitas, y lo que estos se esforzaban en España a pintar su causa como triunfante, escribía desde aquella capital del mundo católico en estos términos: «Muchos doctores y teólogos (dice en su carta) fecha en Roma a 20 de febrero de 1602) que han llegado aquí, confiesan que ponen los teatinos tanto cuidado en enseñar esta doctrina (la de la ciencia media) no solamente en sus libros y en sus colegios, más también en los confesonarios y otros lugares que hasta las mujeres tratan de esto, y siguen las miserables lo que las enseñan en esta materia, y lo que ponen tanto cuidado en persuadir las, y pues ellos no se esconden ya de publicarla y enseñarla, no hay para que hablar de aquí adelante más en cifras. Está sin duda España en evidentísimo peligro de ser Pelagiana; porque después que en el año de 1588 se imprimió el libro de Molina, en Lisboa, del cual se han hecho muchas impresiones, ha corrido y corre por toda España; y particularmente sus fautores han procurado meterlo por todos los rincones que han podido. Los obispos y los demás consultores teólogos, juntados para este efecto por orden de Su Santidad, no acaban de maravillarse de como ha sido o como es posible que los obispos de España, entre los cuales hay muchos muy grandes teólogos, han callado y dejado de dar voces contra tan ponzoñosa doctrina». Así escribía el doctor Peña a la Inquisición; porque a ella dirige esta carta y otra que había escrito en 24 de enero del mismo año. Yo no se si Vuestra Señoría Ilustrísima sabrá nada de esto, y por eso le he copiado este pasaje; pero podrá haberlo en los archivos de su tribunal con otros muchos documentos que por entonces venían de Roma. Mas era hablar a sordos: la Inquisición ya estaba manchada con tinta teatina, a mí me hacen al caso las cartas del doctor Peña, porque a lo menos disculpan la que estoy escribiendo a Vuestra Señoría Ilustrísima. El doctor Peña escribía con valor y confianza, porque todavía la Inquisición escuchaba y sufría a regañadientes los avisos; pero desde entonces aca hemos perdido mucho terreno, y lo que en aquel señor auditor fue una gran virtud, en mí sería un grandísimo delito. Su anuncio fue terrible ¡está sin duda España en evidentísimo peligro de ser Pelagiana! y este se ha verificado en gran parte. La Inquisición se endureció en la tolerancia y amparo del Pelagianismo; y así estamos mucho más adelante de lo que pensó el doctor Peña; porque desde aquel tiempo el Pelagianismo, no sólo fue tolerado, sino protegido y a ciertas miras casi [474] mandado por la Inquisición. Recorra Vuestra Señoría Ilustrísima en su mente la historia del siglo XVII, y hallará que es una verdad lo que digo: más

parece aquel un siglo pagano que cristiano. Desde entonces, lo repito, la Inquisición no ha sido el tribunal de la fe, sino el apoyo de la mentira y tal vez de la herejía. Algunos pocos instruidos, tendrán acaso esta proposición por una calumnia grosera; pero lo dicho dicho, pues se funda en hechos incontestables.

Es evidente desde aquella fecha, que si un autor salía a la luz enteramente cristiano, luego se prohibía. Por entonces aún no había escrito Jansenio; pero sabemos los muchos trabajos que pasaron el padre Cabrera, el Doctor Rosales, el Doctor Espino y otros muchos. En el libro de Auxiliis del padre Cabrera se hallan muchos parches puestos en doctrina católica, que la Inquisición ha querido después que sea jansenística. Al padre Antonio Monroy le pusieron por entero en el índice: su libro es una defensa de San Agustín y demás padres santos, contra los jesuitas, a modo de la que tenemos traducida al castellano del señor Bossuet; pero en 1680 lo condenaron, aunque el año 27 del mismo siglo había servido utilísimamente para el esclarecimiento de la doctrina, que los teatinos combatían sin cesar desde las congregaciones del Auxiliis. Del Doctor Rosales y del Doctor Espino nada nos ha dejado ver la Inquisición: las pocas noticias de aquel tiempo nos los pintan como unos gloriosos defensores de la santa doctrina. Todas estas cosas, y otras infinitas que la Inquisición ha tenido gran cuidado de no permitir que lleguen a nuestra noticia, quitándonos de la vista todos los documentos referentes a los pasajes que sucedieron desde 1600 a 1640; (tiempo en que había nacido la cuestión sobre el libro de Jansenio, que puntualmente se imprimió en Lovaina en este mismo año de 40, dos años después de la muerte de este respetable obispo) acreditan la verdad de nuestro aserto.

Salamanca y Valladolid fueron los teatros de estas diferencias con los jesuitas; de manera que España y el mundo cristiano eran jansenistas antes que pareciese el libro de Jansenio; pero lo cierto es que la Inquisición era molinista completamente, porque los jesuitas habían sofocado los clamores de estas dos célebres universidades, y acabado con todos los hombres doctos que les resistían. Tal fue la influencia que tuvieron en los gobiernos del duque de Lerma y del conde duque de Olivares (que llenaron todo este espacio de tiempo), cuyas conciencias ellos gobernaron y prostituyeron: ello es que por cuantos documentos nos quedan de nuestra historia eclesiástica, conservados secretamente, y [475] muchos de ellos dados a la imprenta se verifica la proposición que dije arriba, y es que si un autor salía a luz enteramente cristiano en materia de gracia y predestinación, luego se prohíbe. Era menester ser cristiano a medias, para que corriese con licencia de la Inquisición; ciencia media, medio pecado original, media gracia, media penitencia, media verdad, media predestinación; todo era medio entre ellos; esto es lo que se admitía; esta es la moneda que corría, y el que se propasase a escribir de la gracia de Dios como San Pablo, al punto era puesto en el índice con la nota de jansenista.

De aquí resulto lo que era muy regular. De la media gracia nació naturalmente el probabilísimo; y como éste se acomodó desde luego a las solas fuerzas del hombre, soltó las riendas a todas las pasiones humanas; y ve aquí los teólogos cristianos convertidos en paganos; y a la frente de ellos los Inquisidores, resueltos a hacer la guerra y combatir a todo

hombre que quisiese hablar como habló Jesucristo nuestro divino maestro. Los mismos que salían a predicar las verdades en la cátedra del evangelio, se convirtieron en muñecos y farsantes, formando discursos mundanos y relajados, y captando astutamente la benevolencia del ignorante y corrompido vulgo, para sacar aplausos de grandes predicadores. Esto daba de sí la gracia media que en esta parte vino a perderse por entero. Los que se dedicaban al confesonario, esparcían probabilidades al diestro y siniestro. ¿Qué religión sería la nuestra, cuando los escolásticos, predicadores, confesores, moralistas e inquisidores iban por un mismo rumbo, abandonada la escritura sagrada y la tradición de la iglesia, convertidos a fábulas, y apartados de la verdad (en lo que se vio cumplida la profecía de San Pablo). ¡Esta fue la religión de mucha gente de España en el siglo 17 y más de la mitad del 18! ¡La misma que Vuestra Señoría Ilustrísima se ha esforzado a renovar con su expurgatorio de 1790!

En él se nos repiten todas las prohibiciones que había de los defensores de San Agustín; y si aún esto parece poco, se incluyó también al mismo santo, pues entre los jansenistas están incluidos sus libros contra Juliano traducidos al francés; el análisis de su libro de la corrección y de la gracia y el de libre albedrío; también lo están en las Meditaciones y soliloquios del santo. Y ¿por qué Señor Ilustrísimo? Se me representa que en este momento de firmar el índice, apostató de un golpe toda la Inquisición de España. Están asimismo prohibidas varias obras de San Bernardo; y el misal en latín y en francés. ¿Pero que mucho que [476] lo esté el misal, si el mismo evangelio, el testamento de nuestro padre, por cuyas palabras conocemos su voluntad, y hemos de ser juzgados, ha estado prohibido en lengua vulgar por mas de 200 años a todos los españoles, que prometieron guardarlo en su bautismo?

¡Gracias al Señor sean dadas! que a pesar de los esfuerzos que hizo la Inquisición (en que verosímilmente entraría Vuestra Señoría Ilustrísima como su cabeza) ya tenemos corriente no sólo el evangelio, sino toda la sagrada escritura: que es el alimento sólido del cristiano (en cuyo lugar habían sustituido Vuestra Señoría Ilustrísima y sus predecesores el paganismo de él tal Viva y de Lacroix, con las minucias de Ripalda y Astete) para que los españoles se nutriesen de una fe robusta y fuerte, que no pudiesen contrastar todos los esfuerzos del infierno.

Pero demos un paso hacia atrás, formando una ligera recorrida al siglo XVIII, ya que hemos apuntado algunas especies del XVII, para demostrar que la Inquisición siempre ha sido una misma, y que siempre ha caminado al nivel de los jesuitas; con el fin de apoyar y entender la ciencia media, desterrando, si pudiesen, la verdadera gracia de Jesucristo. Desde la entrada del señor Felipe V al gobierno de España se comenzaron a esparcir algunas luces para desterrar, si era dable, las tinieblas del siglo anterior. El reino todo estaba envuelto en la más profunda ignorancia: después de un mal catecismo y una crianza grosera y mundana, pasaban los jóvenes a estudiar la filosofía de Aristóteles (por mal nombre), la teología de Gonet, de Mastroio o de Suárez; y éstas tampoco se estudiaban por los libros de estos autores, sino por extractos que dictaba cada catedrático. Lo mismo sucedía en los cánones; unas malas instituciones era el todo fondo de un canonista, que para sus actos consultaba cuando era necesario el decreto de Graciano, las decretales,

clementinas y extravagantes; y los demás adelantados consultaban a los intérpretes de estos libros canónicos, para entregarse sin escrúpulos a la práctica forense. ¿Qué ciencia eclesiástica resultarían de semejantes estudios?, pues con esta sola se formaban los Inquisidores, consultores y calificadores; así vemos puestos a la frente de la Inquisición a unos hombres mundanos, que se dejaban dominar de las más viles pasiones con una publicidad escandalosa; o unos fanáticos risibles, ignorantes de la religión de que cuidaban como jefes. Bien sabido es el atentado del señor Mendoza, inquisidor general, contra el maestro fray Froilán Díaz, confesor del rey. También hubo otro por este tiempo (y vaya esta especie por si Vuestra Señoría Ilustrísima la ignora), a quien tenía [477] la Inquisición hecha causa de quietista; y para libertarlo de ella, lo hicieron inquisidor general. Este suceso prueba mucho; más para mi intento basta que pruebe la íntima unión y enlace de la Inquisición y los jesuitas. A otro le dieron el mismo empleo por haber revelado el sigilo, que con tanto rigor guarda el tribunal (siendo fiscal en el de M[...]) dando aviso al provincial o general de la compañía, de que cuatro jesuitas estaban delatados por quietistas, a fin de que los hiciese desaparecer, como se verificó. ¿Qué celo por la fe católica, qué moralidad tendrían esos tres inquisidores? A fe que para llegar a tales extremos, eran necesarias unas almas muy corrompidas. Pero nos distraemos del intento.

Esparcieronse, como dije, algunas luces por España: muchos de uno y otro clero las tenían adquiridas en el retiro y el silencio; y con motivo de la bula Unigenitus, se comenzaron a revolver los padres y los concilios. La historia del abad de Fleuri andaba en manos de alguna gente; pero la Inquisición andaba más lista con sus teatinos, para no permitir más instrucción que la de Astete o Ripalda, Bousembaum o Lárraga; es decir, no se permitía más fe que la de los teatinos. Estos para dar a la Inquisición una idea de los progresos que hacían en su doctrina, hicieron desertar a tres órdenes religiosas de las que antes profesaban de San Agustín y Santo Tomás, y a costa de tres obispados consiguieron que aquellas tres órdenes abrazasen la de Molina y de Suárez. ¿Qué tal? Por el contrario, nueve obispos nuestros, en quienes había penetrado la luz de la verdad, celosos de la buena moral, y escandalizados de la doctrina semipagana que corría entre nosotros a toda prisa, se arriesgaron a dar un memorial al papa, delatándole 333 proposiciones sacadas del padre Torrecilla, para que las condenase. Ellos no se metían con los jesuitas, y sólo pegaron con el capuchino; pero como este los abrazaba a todos, los teatinos tomaron el caso por su cuenta. Por más sigilo que guardaron los obispos, los jesuitas a quienes nada estaba reservado, llegaron a entenderlo; y suprimieron el memorial, que hasta ahora se guarda, y esta sepultado en Roma; mientras el padre Torrecilla se quedó triunfando sobre las conciencias de los que lo manejan, y de los infelices que caen en manos de tales directores.

Uno de estos nueve obispos era el señor Solís, que lo fue de Córdoba; cuyo nombre ignorábamos (¡gracias a la Inquisición!) y aun le ignoraríamos, a no ser por un informe suyo, pedido por el rey y su consejo de estado, que al fin se ha dado a la imprenta en el tomo nono del [478] semanario erudito; y este informe (escrito en 1709), junto con el papel de Macanaz, son una prueba demostrativa de las luces que se iban esparciendo

en la nación. Mas como era invencible el poder que amparaba las tinieblas; estos y semejantes escritos, unos se prohibieron, otros se sepultaron.

Prohibiéronse con especialidad aquellos libros, que comenzaron a darse a luz en nuestro idioma para instruirnos en las materias de gracia, y de la justificación del pecador; como el Reo convicto del padre Senaúl y el Lutero convicto de Galibet; pero con más cuidado que todos se prohibió el catecismo del padre Pouguet; en cuya preciosa obra, después de haber hecho mil destrozos para darla a luz en 1710, mutilándola en muchas doctrinas importantes (como con la de la potestad de la Iglesia y los concilios, la de la obediencia y potestad de los reyes) con todo no pudieron sufrirla aun así tan desfigurada. Supongo que la operación de mutilarla fue obra de la Inquisición y sus parciales, pero aun así la prohibió; de suerte que todo conspira a demostrar, que los Inquisidores habían formado el proyecto de sostener y esparcir más y más las tinieblas de la ignorancia en puntos doctrinales por todos los dominios españoles, acercándolos de modo que no pudiesen recibir la luz por ninguna parte. En ninguna materia eclesiástica ni sagrada nos querían instruidos, pero especialmente asestaban sus tiros a las materias de gracia, del amor de Dios y la penitencia, como también contra los libros que trataban de la potestad eclesiástica, si no eran conformes a su gusto, esto es, si no eran contrarios a la tradición, que de siglo en siglo nos ha transmitido la iglesia sobre este punto.

A ese paso eran muy liberales en franquearnos aquellos libros que tratan de devociones supersticiosas, de milagritos ridículos, de lo que el vulgo llama culto de los santos, de indulgencias sin límites, novenarios, treceñarios, Puertas francas del cielo, y otras mil cosas de este jaez, en que únicamente sudaban las prensas españolas; todas dirigidas a salvarnos sin hacer penitencia, sin dejar el mundo de las manos ni del corazón, por más que Jesucristo pronuncie en términos formales y precisos todo lo contrario. Muchos libros buenos y corrientes se dejaron de traducir por medio de la Inquisición, porque no los querían en castellano. Otros que se imprimieron traducidos, o llegaron a prohibirse, como las Instituciones del derecho eclesiástico del abad de Fleuri, vertidas al castellano por don Blas Nazarte; o vinieron a desaparecer, como los Estudios Monásticos del padre Mabillon, las Costumbres de los Israelitas y de los Cristianos [479] del mismo abad de Fleuri, su Tratado de estudios, y otros muchos. Esto se hacía a la sordina por medio del juez de imprentas, que siempre era ministro del consejo real, que lo fuese también del de la Inquisición; el cual negaba la licencia para imprimir o reimprimir este o el otro libro. Ni aun escape de sus manos el de Moderamine Ingeniorum de Muratori, que es un tratado tan luminoso y piadoso como todos saben: por esto lo condenaron. Hasta la vida de la Virgen Nuestra Señora sacada de los evangelios por don Juans de Ferreras, se prohibió y sigue prohibida, porque ponía en duda el suceso de Pilar de Zaragoza; de suerte que debíamos de ser supersticiosos por sistema. Esto me hace recordar de los muchos libros que hay prohibidos, y manchados con parches y borraduras, porque negaron que el libro de los Ejercicios fuese de San Ignacio de Loyola; por más que conste con evidencia que no lo es. En esto de ignorancia, o más bien de desafueros de la Inquisición por arraigarla contra los pocos o muchos que pretendían salir de ella, llegó la famosa

época de la edición del Expurgatorio de 1747: ¡aquí fue Troya! aquí se vieron a las claras los intentos de la Inquisición en prohibir libros buenos, no dejar traducir otros, y envilecer los que se traducían.

Para hacer más efectiva la destrucción de libros buenos, intentada y llevada a efecto por este índice, se previno de antemano al señor inquisidor general con un edicto a raja tablas (lo he leído), en que revocaba generalmente todas las licencias de leer libros prohibidos, menos algunas pocas que dejaba a determinados sujetos, con el aditamento de que todas las comunidades del reino y cuantas personas habían en él, de cualquier clase y condición que fuesen, enviasen lista (no tengo presente si jurada) de todos y cada uno de los libros prohibidos que estuviesen en su poder, suyos o ajenos, pena de excomunión mayor, y las demás que acostumbra el tribunal: ¡Esta fue la vanguardia del índice exterminador!

Publicose éste con escandalo de Roma, y de toda la Europa sabía; porque entre las infinitas cosas que le notaron de omisión y sumisión, la más notable fue la de haber incluido en él la Historia del Pelagianismo del cardenal de Noris, y su Disertación sobre la Quinta Sínodo. Incluyeron también la Moral de Grenoble del Obispo Geneto, la Teología Dogmática de Luis Havert; con otros infinitos que anteriormente no estaban prohibidos, ni se les había dado censura. Esto se extrañó como una novedad peligrosa, porque todo el mundo sabe que el índice o catálogo de libros prohibidos no es otra cosa, sino una enumeración que [480] se hace de las obras o autores prohibidos o expurgados, para que todo fiel pueda tener en un solo libro la noticia necesaria de lo que ha de evitar y precaverse. Por esto en el catálogo no se incluyen las censuras, porque éstas se suponen dadas de antemano en edictos particulares: esta era la costumbre del tribunal, y es lo que de algún modo dicta la razón.

Pero en el índice del año 47 se innovó esta costumbre, y se abandonó la razón rompiendo sus barreras para acabar, si pudieran, con todo el mundo ilustrado. Disimuladamente, y como si fuera un olvido natural o más bien aparentando una falta de noticia, se nos dijo: «Después de impreso este índice han llegado a nuestra noticia los siguientes libros escritos en idioma francés; los cuales se prohíben en cualquier idioma».

En este catálogo o nuevo índice fue donde se incluyeron Noris, Geneto, y Luis Havert, con los demás de que arriba hicimos mención; y otros infinitos autores sobresalientes. La Inquisición sabía muy de antemano el aprecio de tales libros; pero fingió ignorarlos, con el fin de hallar un instante oportuno para desterrarlos a todos de un sólo golpe. Hallolo en esta ocasión, valida de la prepotencia del padre Rábago, y de la audacia y descaro de los padres Carrasco y Casini, y por semejantes conductos se dio a luz aquel abominable Suplemento sacado (¡quién lo creyera!) de la Biblioteca Janseniana de aquel famoso impostor y calumniador del padre Colonia; y para que no quedase duda, se dejaron en la impresión de Madrid hasta las erratas y equivocaciones de la dicha biblioteca. Ésta se había justísimamente prohibido en Roma con un libelo famoso, el más infamatorio que ha salido a luz desde los apóstoles hasta nuestros días: quien recorriere los anales de la iglesia, verá fácilmente que no hay cosa igual. ¿No es esta la fuente, Señor Ilustrísimo donde bebió el Santo tribunal de la Inquisición de España? ¿No es este también el charco donde ha bebido Vuestra Señoría Ilustrísima después, y a pesar

de las luces que ha recibido para el desengaño? Hay algo más en esto. Antes y después de prohibido en Roma este infame libro por el gran Benedicto XIV, fue delatado repetidas veces en la Inquisición general; pero no había quien oyese: ¿ni quién había de oír, si estaban todos sus individuos fraguando el tomarlo por texto y apoyo de su ruidoso suplemento? Ello es que ni entonces ni hasta la hora presente se ha prohibido el tal padre Colonia, por más que han declamado contra él todos los reinos cristianos; ¡tanto es el respeto con que le miraba la Inquisición española! A pesar de esto tenemos en castellano tantos libros y pasajes, en que se hace mención y se detesta, como se debe, a este gran calumniador, como lo llama el señor [481] Climent, obispo de Barcelona en una de sus preciosas Pastorales. Lo peor del caso es, que Vuestra Señoría Ilustrísima viene a echar el fallo, renovando la calumnia de dicho padre Colonia, al cabo de 43 años de censurado y condenado por todo el mundo: esto es en buenos términos hacerse Vuestra Señoría Ilustrísima cómplice de todos los delitos de dicho padre, pasados, presentes, y futuros, solamente con la pincelada de la Estrellita de su expurgatorio. Y pregunto yo ahora: ¿en qué tierra ha vivido Vuestra Señoría Ilustrísima en estos 43 años? ¡Estupendo valor y obstinación! Tampoco puede ignorar Vuestra Señoría Ilustrísima la famosa carta de Benedicto XIV al inquisidor general C[...] sobre la prohibición de Noris; ella se hizo pública desde luego, se dio a la prensa muchas veces, y entre nosotros se halla traducida al castellano en el tomo 30 del Semanario erudito. Sabe también Vuestra Señoría Ilustrísima que el buen inquisidor susodicho no hizo el menor aprecio de aquella carta del padre común de los fieles; y en ese triste estado le cogió la muerte. Sobrevino después la caída de aquel nuevo Amán de la Iglesia católica, el padre Francisco Rábago; y habiendo acaecido este en 1753, todavía tardó el tribunal cinco años en levantar la prohibición de Noris. ¡Tanto como esto le cuesta a la Inquisición el arrepentirse y confesar un pecado mortal! Esto es que los clamores y exhortaciones del papa, de la religión agustiniana, y de cuantos hombres doctos y piadosos había en todo el reino, ablandaron por fin la dureza del tribunal. Rindiose la Inquisición, y publicó un edicto en que se dignaba permitir la lectura de la historia Pelagiana y Disertación de aquel sabio cardenal. Algunos años después (en tiempo de del señor Beltrán, hombre libre de muchas preocupaciones) franqueó la lectura de Geneto y de Luis Havert, y sobre todo aplacó la ira del tribunal contra el catecismo de Montpellier, escrito por el padre Pouguet, permitiendo su lectura, en lo que relució el celo y la eficacia del señor Lorenzana, arzobispo de Toledo, que fue quien más contribuyó a que se soltasen las cadenas de este precioso libro. Y como en él está también pintado Jesucristo como Redentor y como Pontífice de los bienes futuros, pudo abrir la brecha contra el muro de separación que los Inquisidores tenían puesto entre el Redentor y los redimidos, teniéndoles por tantos años prohibidos leer el Testamento nuevo, que el mismo señor les dejó como a sus hijos, para que supiesen su voluntad y la cumpliesen. Los Inquisidores y los jesuitas parece que ellos mismos se constituyeron de propia autoridad albaceas de aquel sagrado testamento; y en lugar de la voluntad expresa de Jesucristo y de su siervo Pablo, nos dieron la del padre Escobar con [482] sus veinte y cuatro ancianos, la de los padres Moya y Busembaum, y últimamente la del padre Lacroix, que vino

a ser como el jefe de toda la moral cristiana; y aun no parando aquí, nos dieron por añadidura algunos otros ribetes y pinceladas por medio de los padres Viva, Francolino, Casnedi, Pichón y otro aún más blasfemo, de quien hablaremos después.

También admitieron tropas auxiliares para esta grande empresa, porque no se dijese que querían ellos llevarse toda la gloria. Así agregaron también a Juan Sánchez, Caramuel, Remigio Diana y Torrecilla, con tantos otros de esta estofa.

Vinieron en apoyo de este mismo proyecto Marina de Escobar, Mariana de Jesús, Ana de Guerra, Margarita Alacoque; y para contentar a los franciscanos, se alistó también a la madre Agreda, a fin de que todos juntos, los teólogos con sus preceptos, y las mujeres con sus visiones y relaciones nos hiciesen patentes la voluntad del hijo de Dios; quien sin duda (según ellos, y ellas guiadas por ellos) cuando vino al mundo y envió su Espíritu Santo, no había explicado claramente su modo de pensar, ni expresado bien los arcanos de su doctrina, que estaban reservados para la Inquisición de España, por medio de la gente que acabamos de nombrar. Parece chanza esto, pero es la realidad; y la lástima es que la Inquisición no quiere entender, ni por chanza ni por veras; en prueba de ello, veamos esto mismo por otro lado y más directamente.

La regla quinta de este expurgatorio de 1747 decía así: «Como la experiencia ha enseñado que de permitirse la sagrada biblia en lengua vulgar, se sigue más daño que provecho; se prohíbe la biblia con todas sus partes, y asimismo los sumarios y compendios, aunque sean historiales de la misma biblia». ¡Válgame Dios, Señor Ilustrísimo! ¿Tan borrada de nuestros corazones quería la Inquisición estuviere la palabra de Dios, y cuánto concierne a ella, que nos prohíbe hasta los compendios historiales? La Inquisición que nos permite la Historia de los doce pares, la de Estevanillo González, y otras semejantes que se reimprimen a cada paso; nos prohíbe la de David, de Tobías, de Judit y de Ester, con otras tan tiernas y edificantes de los libros sagrados. ¿En qué han pecado los hechos que Dios tuvo a bien revelar a su Iglesia? ¡Ah! Vuelvo a preguntar: ¿a qué clase de cristianos pertenecen los Inquisidores? Yo no encuentro otra a que puedan pertenecer, sino a los de la familia que acabo de nombrar: a los Escobares, Busembaum y Lacroix. [483]

Tiene esta quinta regla otros primores, que quizá recorreremos en otra parte; pero veamos los fines que se propusieron los Inquisidores con su quinta regla. Los fines fueron abolir la verdad en España, para establecer sobre sus ruinas la probabilidad y aun la mentira: así lo emprendieron y lo consiguieron. Porque el resultado fue que después del siglo y medio, cuando ya habían muerto los abuelos de los bisabuelos, cuando ya no quedaba hombre que hubiese oído desde niño contar a sus mayores la caída de Adán y sus consecuencias, la promesa del redentor, la entrada en la tierra de promisión, el destierro o cautividad de Babilonia, la reedificación del templo, la historia de los Macabeos: cuando ya temblaban los cristianos sencillos de pronunciar siquiera el nombre de sagrada escritura, cuando ya sus curas y sacerdotes no lo sabían, ni la necesitaban para la cátedra, ni para el confesonario, ni para el púlpito, en fin, cuando ya los del consejo secreto de la Inquisición tenían bien preparados sus materiales, para hacer caer al pueblo cristiano español en

el lazo que le tenían armado en el espacio de dos siglos; entonces, entonces fue cuando se abrieron las puertas a la lección de la sagrada historia; entonces estuvo muy franca la Inquisición en proponer al pueblo español los libros sagrados para que se nutriesen en su santa doctrina.

Pero veamos por donde; porque esto parece cosa milagrosa: no hay que admirarse. La Inquisición obró consecuente a sus principios: franqueó los libros sagrados; dio licencia abierta para que todo el mundo los leyese; ¿pero por quién? Por la Historia del pueblo de Dios, de su amigo el padre Berruyer, que sus consorcios acababan de traducir en castellano. ¡Ea, pues! ya tenemos sagrada escritura para el pueblo: el tribunal que había prohibido los compendios, ya nos concede leer 18 tomos de una historia que contiene no solamente los sucesos, sino las doctrinas de los santos libros: ¡Pero qué doctrina! No hay que escandalizarse; con título de Historia del pueblo de Dios, nos dieron a beber las de Molina, de Suárez, Valencia, y los ya nombrados Escobar, Busembaum y Lacroix: todo capciosamente disfrazado, y envuelto en la relación de los hechos y doctrina de los libros santos. ¡Qué impiedad tan horrenda! No creo que hay otro ejemplo en la iglesia, a lo menos que saliese a luz con tanto arte, aparato y autoridad. Aún no paró aquí la osadía nos dio Berruyer en su historia (sobre las de Molina y Lacroix) todas las invenciones de su maestro el padre Harduino, que subió de punto las herejías de la compañía. Como ya Berruyer y su historia se habían prohibido en Roma, se decía en la traducción castellana que estaba corregida; pero [484] la corrección fue trasladar, en unos cuantos lugares, los errores de unos pliegos a otros: ¡digna astucia de la compañía, y muy común en ella! Pero su insinuación bastaba para tranquilizar al tribunal de la fe.

No sucedió así en el Roma, porque como los errores de Berruyer estaban esparcidos diestramente por toda la obra, como se ve en el día, no pudieron creer en la tal enmienda y corrección; y así fácilmente se dieron recíprocos avisos los españoles residentes en aquella capital y los de Madrid. Estos levantaron el grito, sin temor al poder de los jesuitas, porque se trataba de un asunto muy claro: la delataron, y consiguieron que la Inquisición la proscibiese a pesar suyo. Esto lo tenían previsto los jesuitas, pero a ellos les importaba estafar cien mil pesos a la nación española en ambos mundos; y después poner la cara triste con todos los compradores, dejándolos aficionados a la escritura y manchados con sus errores autorizados ya por los sagrados libros; pero atribuyendo la prohibición al influjo de los jansenistas, que con su valimiento habían conseguido la censura de Roma y la de España. Parece que la Inquisición era de este mismo dictamen, porque con una ternura de madre se concedía por el inquisidor general licencia para leerla a cualquiera monja o seglar, que tenían proporción de pedirla; y en este paraje donde escribo hay un sujeto (de los más malos que yo conozco), que por el amor tierno que profesa a los jesuitas y a la ciencia sagrada, tiene facultad para leerla, y la lee con el fruto que todos vemos en su conducta. Estas cosas prueban que la Inquisición de España la condenó muy a pesar suyo. ¿Dónde está, pues, el celo de la regla quinta de su expurgatorio? ¿Tan terribles e inexorables para tantas historias santamente escritas; y tan francos para la de Berruyer, que prostituye de principio a fin todos los libros santos? Pero aquel celo y esta franqueza siempre iban nivelados con los

intereses de la Inquisición y de la compañía.

Esta señora viendo que le había salido tan bien su cuenta, y hechos sus negocios con las impresiones de Berruyer, dio asimismo a luz la Historia del establecimiento de la Iglesia, escrita por el padre Montrevil; pero haciendo con él en la traducción lo mismo que con Berruyer, o más bien, quitándole al padre Montrevil lo que decía en francés, para poner en español lo que decía Berruyer. Así corre todavía, quizá porque no ha habido lectores atentos o han sido demasiado indulgentes. Yo la hubiera delatado más de una vez; pero he temido que Vuestra Señoría Ilustrísima y sus compañeros me pusiesen ojo al margen.

Bueno será decir aquí de paso, que es cosa bien extraña no haber [485] prohibido la Inquisición el Comentario sobre San Juan del padre Harduino, ni otra ninguna obra de este autor tan poco pío como extravagante: prueba nada equívoca de lo que los inquisidores abrigaban en su corazón. Este también muy del caso referir aquí, que por este tiempo (era el año de 1760) se dio a luz en Francia la tercera parte de la historia de Berruyer, con no sé qué apologías de la primera y segunda. El papa Clemente XIII, que todos saben era su muy devoto y amigo no pudo sin embargo, sufrir tal desvergüenza contra la religión; y así la prohibió por un breve bien amargo, en que se quejaba el santo padre de la rebeldía de aquel desatinado escritor, afirmando que había llenado la medida del escándalo; mensuram escandali implevit. Esta tercera parte no se tradujo en español, y por esa la señora Inquisición (sin embargo del breve del papa) se hizo desentendida, y no dio decreto contra ella; cuando el papa con toda la iglesia cristiana aseguran, que llenó la medida del escándalo... Pero ¿qué interés puede tener la Inquisición con Harduino y Berruyer? ¡Ay! Bien se percibe que si estos dos dañinos escritores no la interesan, la interesa todavía su doctrina y la ropa que vestían. No se advierte que los llamados jesuitas saliesen en cuerpo por este tiempo a la defensa de Harduino y Berruyer, tan a las claras como lo habían hecho por su Molina; pero ellos eran muy políticos; no lo pedían así las críticas circunstancias en que se hallaban: ya estaban casi descubiertos. El atentado contra la vida del Rey de Portugal había horrorizado a la Europa y España, a pesar de la Inquisición, iba abriendo los ojos porque corrían los papeles de aquella ruidosa causa, sin embargo, de los esfuerzos que hizo el padre provincial Cornejo para suprimirlos.

Carlos III que había llegado poco antes a España, era un rey apasionado por la sana doctrina, y venía desde Nápoles bien informado de la combatida que ésta se hallaba en España por los jesuitas y por la Inquisición: tenía gran concepto de sus defensores, y dio una prueba de esto, luego que entró en su reino, con el nombramiento que hizo de varios prelados de doctrina y virtud, y con la libertad que dio libremente a Macanaz. Entonces se vio con asombro, que la Inquisición le tenía embargado sus bienes desde el año de 18, notado de hereje y sospechosos de herejía, y de tantas cosas cuantas quisieron atribuirle. Quien tenga alguna noción de los trabajos literarios y religiosos de este grande hombre: quien sepa las grandes confianzas que hizo de él su soberano, aun viviendo desterrado, no podrá menos de admirar y desterrar el poder despótico de la Inquisición. Mas lo que excede toda ponderación, es el [486] salvoconducto que le dio Fernando VI para que luego que entrase en

España lo prendiesen y llevasen al castillo de la Coruña. Desembargáronse sus bienes, y se le entregaron; y al fin este anciano, de 90 años cumplidos, tuvo aquel pequeño y último consuelo, porque al llegar a Hellín, su patria, falleció. Siguióse a esto la escena del catecismo de Mesangui, de que hicimos mención; pero en lugar de humillarse o siquiera moderarse la Inquisición, se puso más alerta que nunca, para asestar su artillería contra quien pudiese, y caiga quien cayere.

Aquí viene bien, ya que volvemos a nombrar a Mesangui, que esclarezcamos el hecho del destierro del inquisidor general Bonifaz; no sea que piense Vuestra Señoría Ilustrísima por mis anteriores expresiones, que este inquisidor sufrió aquella pena por la defensa de la fe o por alguna verdad importante, revestido de un espíritu apostólico; todo, menos que eso. Aquel inquisidor fue desterrado, porque quebrantó las leyes gubernativas en materia bien grave; y lo hubiera sido el tribunal, a no haber retrocedido todos sus miembros, modificando las expresiones de su sentencia, cuando el Rey pidió sus votos singulares; y como todo esto tiene relación con la historia del pueblo de Dios de Berruyer, diremos algo para que Vuestra Señoría Ilustrísima no alegue ignorancia, si es que la tiene en este punto tan importante.

Mesangui era uno de los eclesiásticos más virtuosos y doctos que tenía la Francia, a tiempo que se dio a luz la historia de Berruyer. Lleno de celo por la verdad de la santa escritura, y en honor y defensa de la doctrina de la iglesia católica, determinó impugnarlo; pero no con apologías, ni por algún tratado de controversia, sino encarándose con la verdad del sagrado texto, y sacando de él aquellas reflexiones conformes a la palabra de Dios y adaptadas a la inteligencia del pueblo, a quien Berruyer había pretendido engañar. Con esta mira publicó su preciosa obra del Compendio del viejo Testamento con esclarecimientos y reflexiones morales. Esta obra hacía pedazos a la de Berruyer, sin nombrarla siquiera; y ella sólo bastaba para desvanecer todos los proyectos de los jesuitas, y el sistema abrazado constantemente por la Inquisición. Pero como era tan santa, tan llena de unión, y tan bien escrita, no pudieron entrarle el diente por ningún lado; bastando para su recomendación el decir: la Inquisición de España no se ha atrevido a prohibir el compendio histórico de Mesangui. Mas como ningún enemigo de sus sistemas favoritos puede escapar de sus manos, auxiliadas de los teatinos, tomó otro rumbo para vengarse de Mesangui; y fue solicitar en Roma con [487] viveza la prohibición del Catecismo de este famoso autor, que lo había dado a luz muchos años antes (creo que en el de 1728) y había corrido entonces entre los buenos con suma celebridad. Por este catecismo había estudiado Carlos III la doctrina cristiana, e hizo también que la estudiaran sus hijos y familia. Bien sabían esto los inquisidores y jesuitas, y por lo mismo metieron fuego en Roma para acelerar este negocio, que juzgaban como el mayor triunfo de su Molina; y por medio del cardenal Torregiani, secretario de estado del papa, hombre a propósito para empresas de este género, lograron prohibirlo, a pesar de las razones, resistencias y protestas del célebre cardenal Pasionci, cuyo voto en la materia tenemos impreso al fin del tercer tomo del Compendio de Macquer. Ello fue que a este sabio cardenal le costó la vida aquella prohibición: y con su muerte, tomando más aliento los enemigos del catecismo, hicieron que el papa

confirmase por un breve su prohibición. Este breve, o bula, cuidaron los teatinos de remitirlo inmediatamente a la Inquisición general de España, que lo estaba esperando con la boca abierta; y tanto, que se precipito a publicarlo por sí mismo, contra las leyes del reino y la soberanía. Quanta in ano facinore sunt crimina? Esta fue la verdadera causa del destierro del señor Bonifaz. El rey fue tan religioso, que entregó a la Inquisición el catecismo de su uso; pero abrió los ojos para conocer lo que es capaz de emprender un tribunal, que atropella a los soberanos de un modo tan injusto, tan ratero y ruin. Esta es la verdad del hecho: por donde se ve claramente que la Inquisición nunca se humilla ni corrige; y como ella misma se acumula pruebas de esto todos los días, en despique de este suceso, inmediatamente prohibieron las obras póstumas de Vanespeu, porque ya esparcían mucha luz, y ellos sólo quieren tinieblas. Es de notar que este gran libro fue prohibido el año de 1764 ínterin se expurgaba; y gracias a Dios (¿Quién lo creyera?) en 1790 nos repite Vuestra Señoría Ilustrísima su prohibición con la agradable noticia de que se estaba tratando del examen de dicho libro. ¿No es esto hacer burla del público, y hacer mofa del séptimo mandamiento de la Ley de Dios, que manda restituir la honra injustamente vulnerada? ¿En 26 años no hubo tiempo para borrarle siquiera una tilde? ¿No es esto también burlarse de la real cédula de 1766, que ya es una ley del reino? Este solo hecho basta para dar a conocer la Inquisición, y caracterizarla de una vez en materia de prohibiciones. ¡La ignorancia española es el grande objeto de este tribunal; y en él funda más y más su poder despótico!

Acuérdate que el juez de imprentas, que era entonces don Juan Curiel, [488] inquisidor de la suprema, y el más favorito del partido, estaba negado a toda licencia de buenos libros: muchos años resistió concederla para imprimir la Historia del Probabilismo del padre Concina; y fue menester que lo apartasen del empleo (a la entrada del sabio ministro Roda), para poder dar a luz este y otros semejantes libros. El juez de imprentas siempre fue como el alma del partido, por ser el que llevaba el timón, o el nivel de lo que habían de negar o conceder la Inquisición y los teatinos.

Bien sabe Vuestra Señoría Ilustrísima que en la época de que voy hablando, habían tomado mucho incremento las cosas de estos buenos amigos, que iban muy de mala data. Después de proscritos y desterrados de Portugal, al fin se proscribieron también en Francia, y a poco tiempo se expelieron de España, Nápoles, Parma y Malta; pero ellos eran unos ciegos que iban dando cabezadas de pared en pared, renovando sus disparates cada día. Sería muy largo referirlos, Vuestra Señoría Ilustrísima se acordará de algunos, si es que no fue instrumento, a lo menos en alguna parte de la ejecución.

Dejémoslo ya, Señor Ilustrísimo porque esto va demasiado largo; y Vuestra Señoría Ilustrísima es preciso que esté ya de muy mal humor. Así voy a hacer un resumen de todo lo dicho, a ver si Vuestra Señoría Ilustrísima lo puede mantener en la memoria:

Amphora coepit instituit. -El resultado, pues, de todo lo dicho viene a ser. Primero: que a los Inquisidores no se les puede hacer una advertencia, ni menos una corrección cristiana. Segundo: que llevan por máxima prohibir los libros, con el único fin de que el pueblo ignore la

verdad. Tercero: que por medio de sus prohibiciones han intentado abolir (si se pudiera) el amor de Dios en el corazón de los fieles, prueba de que ellos no lo tienen. Cuarto: que llevan por máxima permitir al pueblo las supersticiones, para mantenerlo en la ignorancia, que es el origen de todas ellas. Quinto: que por espacio de 200 años ha sido constante en prohibir los divinos libros, y en permitir en que corran los malos, con el malicioso fin de quitar a los cristianos la luz de los ojos para que no vean los excesos y atentados de su funesto tribunal. Sexto: que con este arte infernal han intimidado igualmente a los hombres sabios, para que no publiquen las obras correspondientes a las necesidades que padece y sufre la iglesia, y en particular la nación española. Séptimo: que con la falta de instrucción del pueblo, y aun del clero, consiguen tener a los reyes a sus pies; y si alguna vez estos abren los ojos, se hallan prevenidos con millares de artificios para llevar adelante sus intentos, y conseguir [489] por ellos lo que a viva fuerza y con claridad y llaneza les sería imposible. Octavo: que al cabo de dos siglos estuvieron muy francos en dar al pueblo español a beber el veneno del Pelagianismo y Laxismo en la copa de un romance, con título de Historia del pueblo de Dios. Noveno: que aun a los papas desobedecen en todas las dichas materias, cuando reprimen su orgullo, su ignorancia y altivez.

Concluyamos en una palabra, diciendo: ¡Oh hipócritas! ¡Oh miserables inquisidores, que habéis publicado el expurgatorio de 1790! ¡Ah infelices, infelices!... Y aquí se encierra todo.

La consecuencia que Vuestra Señoría Ilustrísima debe sacar, es la de reformarlo, y (si puede ser) la de abolirlo; aunque no sea más que para restituir tantas honras inicuaamente quitadas con tanto desacato. Dios le conceda a Vuestra Señoría Ilustrísima su santa gracia; para buscar y encontrar dignos cooperadores en tan santa empresa; o de una vez se la quite para siempre de las manos. Lima y marzo 30 de 1792.

Apéndice a la carta del padre Cisneros. -Señor Investigador. -Muy señor mío: A nombre de todos los hombres buenos, conocedores de la religión de Nuestro Señor Jesucristo, y defensores de la gloria de su santa esposa la iglesia nuestra madre, doy a usted cuantas gracias debo y puedo, por haber reimpresso en su Diario, aunque a retazos, la carta del reverendo padre fray Diego Cisneros (que Dios goce), y le suplico que la vuelva a imprimir toda junta, para que tengamos por separado, y conservemos cuidadosamente un monumento tan glorioso de la esclarecida fe, firmeza y valentía de espíritu y corazón de ese sabio religioso, quien, aun cuando no hubiera sido un compasivo y generoso padre de pobres, un docto, que con indecible franqueza comunicaba sus luces, y al fin no hubiera obsequiado a este público su numerosa y exquisita librería; sería digno de nuestra gratitud y de nuestra admiración por la valerosa y cristiana resolución de escribir esa carta al inquisidor general, con aquel vigor y firmeza que manifestaron los Orígenes, Tertulianos, y otros apologistas; los Hilarios, Ambrosios, los Crisóstomos y Bernardos, cada uno en defensa de la verdad. Increíble parece esta magnánima osadía, pues se expuso el padre Cisneros evidentemente a ser mártir de la verdad; y si

un amigo suyo no hubiera secretamente impedido la entrega de la carta al Inquisidor, sin duda hubiera sido victima de los furores del tribunal.

Este terrible combate en que entró el padre Cisneros bajo su propio [490] nombre y firma, no es un conjunto de declamaciones vagas. Los tiros que despide, y los golpes que descarga, son hechos los más constantes y ciertos. Yo añadiré uno de casa. El padre Miguel Durán de la Buenamuerte, publicó en esta ciudad su Réplica Apologética contra el probabilismo, y en ella tocó ciertas doctrinas canonizadas en muchos reinos cristianos, pero odiosas a Roma, y más bien ignoradas, que detestadas en España por el común de teólogos y canonistas. Prohibió esta obra la Inquisición, porque según decía el edicto, se promovían en ellas opiniones contrarias al común de los españoles. La Inquisición, que tanto cuidado tuvo de cerrar y tapar puertas y resquicios para que no nos entrase la luz por parte alguna, prohibiendo los buenos libros que trataban de la sana moral, de la gracia y de la potestad eclesiástica, circunscribió y obligó a la nación al estéril y miserable estudio de las cuestiones metafísicas de la teología, de las frías superficiales e incompletas sumas morales, de los comentadores de las decretales que se han venerado como fuentes originales y limpias. De dogma casi no había mas instrucción que la mezquina e imperfecta de Ripalda y Astete. Y después de reducidos los españoles a esta vergonzosa degradación, cuentan los inquisidores por regla de fe, o piedra de toque la común opinión de los nacionales. Al ver eso, ¿quién contendrá sus lágrimas e indignaciones? Siempre he pensado, que mil escotistas y mil tomistas, no son otras tantas autoridades y votos, sino un solo voto, una sola autoridad en cada uno de estos escuadrones literarios; porque todos sus individuos el día que visten el santo hábito, quedan sujetos a la fatal obligación de seguir a sus corifeos. Cuando oigo un pregón de remate en los portales, digo: todos los que juran in aliorum verba son otros tantos pregoneros, que repiten lo que dice el escribano. Tal ha sido la miserable suerte de los españoles en más de doscientos años.

Regla cierta es, de ser más seguros que seguir a pocos sabios, que al común de los que no los son. Fuera de esto, ¿muchos de los padres españoles que asistieron a los concilios de Constancia y Basilea, y casi todos los de Trento son acaso en poco numero? Y cuando fueran en número más reducido, ¿no son por cierto superiores a los teólogos y canonistas de los siglos siguientes? Sin duda, excepto unos pocos, que debieron su sabiduría a ciertas casuales combinaciones, que no nacieron seguramente de la instrucción recibida en nuestros colegios y universidades. ¿Que teología podía haber en España con Viva, Muniesa, Marín, Ripalda, Arriaga y otros de este jaez? ¿Qué derecho canónico con Valensis, [491] Reinfestuel, Pirring, Torquemada y otros mil de esta clase? ¿Qué moral con Larraga, Félix Potestas, Villalobos, Busembaum, Lacroix? Ignorancia de lo bueno y de lo verdadero, y nada más. De nuestros últimos sabios no todos han sido conocidos, porque se han ocultado, y tal vez exteriormente han manifestado lo contrario de lo que sabían por no exponerse, a no ser que consultados por los reyes, y distantes de persecuciones, han salvado las trabas, y roto el silencio. Melchor Cano, en su dictamen dirigido a Carlos V y Felipe II, es muy distinto de sí mismo en sus lugares teológicos. Macanaz, creyéndose libre y fuera de riesgo, habló y escribió con

franqueza, pero se vio después en la necesidad de convertirse en apologista de su propio verdugo. La casualidad nos ha conservado el sabio y erudito dictamen, que por orden del rey y los consejos, dio el señor Solís en 1709. Cuántos otros papeles más habrán de igual mérito desconocidos y sepultados por la vigilancia de la Inquisición. Sin el rompimiento de nuestra corte con la de Roma con ocasión del monitorio contra el duque de Parma, ni se hubiera vertido al español, y dándose a conocer en España la inmortal defensa de la declaración del clero de Francia por el ilustre Bosuet ni se hubiera escrito la pulida y docta disertación intitulada, juicio Imparcial por el señor Navarro, mal atribuida primero al conde de Campomanes, y después al de Floridablanca. Cual tigre hambriento sobre su presa, tal se hubiera lanzado la Inquisición sobre Justino Febronio, si las Cortes de Lisboa y de Madrid, no le hubieran defendido. Mas gracias al Dios omnipotente, que ya la España está en actitud de salir de las tinieblas de la ignorancia, de las supersticiones y del fanatismo. Poco importa, que la turbamulta de los serviles, se encarnice y empeñe en denigrar a la parte sana y a nuestros mismos representantes con los odiosos y calumniosos dicitos de deístas, materialistas, jansenistas. Son unos frenéticos de quienes se sirve el astuto jesuitismo, como lo hizo en Francia imitando el despotismo de aquel gobierno contra los más sanos y virtuosos ciudadanos, y causando de esta suerte la terrible anarquía de ese reino en donde nos han venido nuestras actuales desgracias. Paciencia, y camino adelante, que al fin su propia rabia será el veneno que las acabe, a Dios amigo a lo gallego. -L[...] M[...] [492]

Del Núm. LXVI de El Investigador, de Lima, correspondiente al sábado 16 de octubre de 1813 (págs. 181, 182, 183 y 184).

- III -

III. -1813. -El Cabildo de Lima felicita a las Cortes españolas reunidas en Cádiz por el decreto de supresión de la Inquisición y pide que se extraiga de los Archivos de la Inquisición todos los libros y papeles infamantes para la buena fama de los ciudadanos perseguidos por ésta y se quemem públicamente.

El Excelentísimo Ayuntamiento de la capital de Lima al soberano Congreso Nacional. -Señor. -El cabildo constitucional de esta capital jamás podrá dispensarse de los estrechos deberes de felicitar a Vuestra Majestad en nombre del ilustre y numeroso pueblo que representa, y de ofrecerle un testimonio de su entusiasmo y gratitud por la reciente ley del exterminio del Tribunal de la Inquisición, que fija la gloria de Vuestra Majestad satisface los votos de la nación, y señala la época de su completa prosperidad. Vuestra Majestad ha reportado como un triunfo sobre el tropel de inconvenientes que los resabios del fanatismo, y todavía motivos del más reprobado origen habían de oponer tenaces a la ejecución de un proyecto, que sólo era la obra de la sublimidad y de la fuerza de genio que animan las deliberaciones de Vuestra Majestad, y que relucen en sus plausibles afectos. Ninguna de ellas podría alguna vez desmentir de este carácter; y no había Vuestra Majestad de tolerar por más tiempo un

establecimiento, con cuyo espíritu se contrariaba esencialmente todo el sistema o complejo de principios liberales en que ha fundado la constitución política, y cuya permanencia inutilizaba los sacrificios y desvelos de Vuestra Majestad por sancionarla. Era preciso que Vuestra Majestad pusiera el complemento a aquel rasgo admirable de su sabiduría y patriotismo: y que habiendo trabajado en cimentar sobre bases duraderas la libertad nacional, hiciera desaparecer para siempre el despotismo inaudito, de un poder que escalando en secreto los más preciosos fueros del ciudadano, preparaba el alevoso golpe con que le hería de muerte, sin perdonar los destinos de una larga e inculpable descendencia. Tales eran esos horrendos abusos que se maldecían por todos en el silencio melancólico de un pavor espantable, y una indignación sin límites; y que a pesar de ello se practicaba impunemente, y aun se autorizaba por una política rastrera y opresora, bajo el pretexto especioso de religión. Pero este ayuntamiento, nacido en los días y al abrigo de unas leyes como las que Vuestra Majestad ha dictado, protectoras decididas de la independencia de las ideas, acostumbra a [493] nutrirse a ejemplo de Vuestra Majestad de máximas libres y sentimientos generosos; y por lo mismo contempla con deliciosos transportes que la religión católica, única, santa y verdadera, va a ser desagraviada de la nota injuriosa a la divinidad que la establece, y que por desgracia pudiera malquistarla entre ánimos menos reflexivos, a saber; que de tan fieras medidas era preciso valerse a fin de sostenerla; y que como las demás, efímeros inventos de los hombres, no podía preservar sino por medio de la crueldad y la fuerza. No menos sólidas y demostrables ventajas presagia el ayuntamiento en favor de la cultura y perfección de los espíritus. Redimidos de las groseras trabas que hasta ahora han sujetado la intrepidez del pensamiento, explicarán su energía con la actividad de un muelle que en el punto de cesar la comprensión que obraba contra la fuerza elástica, es mayor el impulso y la velocidad con que conspira a recobrase. Aparecerá pues entre nosotros la filosofía cuanto tiene de puro, y la literatura de exquisito. Las artes y las ciencias, hijas de la imaginación y del ingenio, habrán de florecer correspondiendo al liberal cultivo de la fecundidad que las produce: y todo dará el brillante resultado de la cabal ilustración y la profundidad de los conocimientos. Por lo demás, restituida la confianza a cada una de las clases del estado, se respira en las gratas emociones de sentir llenos, muy ocultos, pero muy vivos y muy antiguos anhelos. Y extirpándose de este modo todo origen de descontento, se consolida más y más ese principio de unidad indisoluble que no resalta menos de la ajustada semejanza de intenciones que a un mismo fin se enderezan, que de los eficaces influjos de la autoridad centralizada. Vuestra Majestad gustará el inefable consuelo de saber que ha sostenido altamente la representación que le confiaron los pueblos; y estos publicarán que el soberano congreso ha manifestado el carácter de un verdadero amigo de la nación. Dios guarde a Vuestra Majestad muchos años. Sala capitular de Lima y julio 27 de 1813. -Señor. -José Ignacio Palacios. -José Cavero y Salazar. -Antonio Sáenz de Telada. -Santiago Manco. -Francisco Álvarez Calderón. -José Manuel Blanco de Ascona. -Manuel de Santiago y Rotalde. -Juan Bautista Garate. -Juan de Berindoaga. -Manuel Alvarado. -Francisco Carrilo y Mudarra. -José María Galdiano. -Es copia. -Juan de Berindoaga. -Regidor secretario.

El Investigador, Núm. XXXI, sábado 31 de julio de 1813 (págs. 121 y 123). [494]

Oficio de este Excelentísimo Ayuntamiento constitucional al Excelentísimo señor virrey. -Artículo comunicado. -Excelentísimo señor. -Debiendo este ayuntamiento constitucional propender a la seguridad, lustre y decoro del generoso vecindario de esta capital, y considerando que extinguidos los tribunales de la Inquisición por decreto de las cortes soberanas, resta aún providenciar por los gobiernos sobre algunos puntos accesorios a este objeto, y perseguir las reliquias ofensivas a los derechos comunes, propone a Vuestra Excelencia el ayuntamiento se sirva decretar lo siguiente:

Que se extraigan de los archivos inquisitoriales de esta capital, y se quemen públicamente todos los libros y papeles que puedan manchar la estimación de cualesquiera familias o ciudadanos, como el libro llamado verde, el intitulado Tisón de España, y todos los procesos de esta especie que se hallen fenecidos. Y cuando lugar no hubiese por ahora a esta providencia, y se espere resolución del gobierno supremo de la nación, que se sepulten entre tanto en un lóbrego aposento dependiente de una sola puerta custodiada con tres llaves, de las que se mantendrá una en poder de Vuestra Excelencia, otra en el del Excelentísimo señor obispo, y la tercera en este ayuntamiento. Providencia que parece conforme, y muy análoga a la destrucción de los retratos e inscripciones de los castigados por dicho tribunal.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Sala capitular de Lima y agosto 31 de 1813. -Excelentísimo señor José Ignacio Palacios. -José Cabero y Salazar. -Antonio Sáenz de Tejada. -Santiago Manco. -El conde la Vega del Ren. -Francisco Albares Calderón. -José Manuel Blanco de Ascona. -Juan de Berindoaga. -Francisco Carrillo y Mudarra. -José María Galdiano. -Excelentísimo señor marqués de la concordia, virrey, gobernador y capitán general de este reino. -Es copia, Juan de Berindoaga, regidor secretario.

El Investigador, Núm. XVI, jueves 16 de septiembre de 1813 (págs. 61 y 62). [495]

- IV -

IV. -1813. -La Real y Pontificia Universidad de San Marcos de Lima agradece a las soberanas Cortes de Cádiz el decreto de supresión del Tribunal de la Inquisición.

«LA UNIVERSIDAD DE SAN MARCOS DE LIMA AL SOBERANO CONGRESO NACIONAL»

«Universidad, septiembre de 1813. -Señor: La Universidad de San Marcos de la ciudad de Lima, capital del reino del Perú, no cumpliría con uno de sus esenciales deberes que le inspiran la justicia y la gratitud,

si no tributase a Vuestra Majestad las más rendidas gracias por el singular beneficio que acaba de recibir de su mano soberana con la extinción del irregular Tribunal de la Inquisición.

»Entre las grandes ventajas que la nueva constitución política de nuestra monarquía, esa grande obra de infatigable celo y eminente sabiduría de Vuestra Majestad ha proporcionado a la heroica nación española, es y lo será el haberla libertado del cruel yugo de la tiranía en que desgraciadamente gemía, cuyo imperio se extendía hasta dominar a la más preciosa, la más libre y esencial facultad del hombre, imponiendo un silencio forzado a sus discursos, y prescribiendo los límites al saber: las luces del entendimiento luchando continuamente con el poderoso embate de unas leyes que tiranizaban a la razón, avergonzadas se rendían al impulso dominante del error; el temor de las amenazas de un furor fanático, arredraba los conocimientos hasta obligarlos a capitular con la ignorancia, y el hombre tan vilmente degradado se veía muchas veces precisado a abrazar el partido del disimulo, o de la mentira e hipocresía, para evitar su propio sacrificio; temiendo más, según la expresión de un sabio y despreocupado español, a los oscuros calabozos de la Inquisición, que al tremendo juicio de Jesucristo. Sistema abortivo del poder, que jamás respetó a la sabiduría, ni a la virtud, los grandes y ejemplares prelados que fueron inmolados en sus infamantes aras son el ejemplo del procedimiento escandaloso que dictaba aquella ley protectora del despotismo, y una prueba de que Vuestra Majestad nos presenta en su sabio manifiesto a la nación española para la extinción de este tribunal, en el que, después de referirnos los nombres de aquellos ilustres varones y la desgraciada suerte que tan horribles como irregulares juicios [496] les ocasionaron, nos advierte que ya no es una paradoja decir «que la ignorancia de la religión, el atraso de las ciencias, la decadencia de las artes, del comercio, de lo agricultura y la despoblación y pobreza de la España, proviene en gran parte del sistema de la Inquisición».

»Pero la poderosa y sabia mano de Vuestra Majestad ha destruido ya a los tiranos, y este feliz triunfo, que hoy admira y celebra esta escuela literaria, se lo anunciaron sus deseos desde el gran día en que tuvo la indecible satisfacción de jurar el sabio código de nuestra actual legislación. Así se ha verificado, gracias inmortales a Vuestra Majestad, disueltas ya las trabas que ligaban a nuestros entendimientos, la extensión de las luces saldrá de la esfera obscura a que la tenían reducidas rigurosos anatemas; las ciencias todas serán colocadas en el santuario de la verdadera sabiduría, y nuestra religión sagrada restituida y reintegrada a su divina independencia, y bajo el celo de sus primeros y únicos ministros, a quienes su divino autor tiene encomendada su custodia, no necesita del poder privilegiado y arbitrario de un espantoso fantasma que los siglos del despotismo formaron para autorizar, con pretexto de religión unas ocultas y extraviadas máximas que no hallaban apoyo en las sabidurías.

»El hombre restituido a la posesión de sus imprescriptibles derechos, usará de su libertad, de aquella libertad reglada por la razón y la ley sabiamente sancionada por los verdaderos padres de la patria, y resonando de un polo al otro el dulce eco de la libertad, tendrá Vuestra Majestad ciudadanos ilustrados, fieles y amantes a su soberano, no sólo por el

noble impulso de sus corazones, si también, por el conocimiento de sus deberes, y no esclavos aduladores seducidos por la ignorancia, tan prontos a aparentar su obediencia como a desmentir su fidelidad; porque nunca el error ha sido el medio para conducir al hombre al convencimiento de su verdadera felicidad. Tan absurdo y desnaturalizado principio estaba sólo reservado a la tiranía para degradación y oprobio de la humanidad.

¡Felices días en que el hombre ya respira el aire natural de todos sus derechos, y ve sentada la soberanía en el solio de todas las virtudes!

»Por iguales motivos tampoco puede esta Universidad desentenderse, en esta oportuna ocasión de ofrecer a Vuestra Majestad el justo homenaje de su reconocimiento por aquella ley que sancionaba por su alta justicia, facultó al hombre para expresar dignamente sus pensamientos por medio de la libertad de imprenta. Este fue uno de los primeros golpes que experimentó el despotismo, y el primer paso con que se ensayó el hombre [497] español en el justo uso de su libertad civil; esta y su seguridad individual serán ya inviolables, sujetas sólo al imperio de la ley, no se verán sacrificadas al capricho del poder.

»Tan justas y benéficas providencias, sólo podían dimanar de la virtud y sabiduría de Vuestra Majestad. Espera solamente la nación española que el infatigable celo, e invencible constancia de Vuestra Majestad pongan el sello del poder soberano para su perpetua permanencia y debida observancia; su vista perspicaz todo lo penetra, su ardiente celo todo lo abraza, y su amor paternal todo lo remedia; no necesita Vuestra Majestad escuchar los gemidos de la víctima para descubrir el sacrificio. Tan altas y tan grandes virtudes, se reservaron solamente a Vuestra Majestad y por ellas congratula a Vuestra Majestad este cuerpo literario, tan amante y fiel a su soberano como reconocido a sus incomparables beneficios.

»Dios guarde a Vuestra Majestad muchos años, como lo necesita la monarquía. Lima y septiembre (hay un claro en el original) de 1813.

»Señor Doctor Buenaventura de Tagle Yssasaga, Rector; fray Gerónimo de Calatayud, catedrático de prima de teología; doctor Manuel Antonio de Noriega, catedrático de decreto; doctor Hipólito Unánue, protomédico; doctor José María Galdiano, Antonio José de Buendía, fray Lorenzo de Eraunzeta, José Jerónimo Vivar, catedrático de código; Toribio Rodríguez, catedrático de prima de escritura; Bartolomé de Orduña, Pedro Rolando, catedrático de vísperas de matemáticas; Francisco Xavier de Echague, ex rector; Manuel Pérez de Tudela, catedrático substituto de decreto; José Manuel Bermúdez, Juan José Flores, catedrático de retórica; José Cabero y Salazar, Doctor José Antonio de la Torre, Doctor Pascual Antonio de Gárate, Doctor don Antonio José de Oyagüe, Doctor Francisco de Herrera, Doctor Antonio Guzmán, Silverio Toro, Xavier Aginaga, Francisco José de Arrese, catedrático de vísperas de teología; Justo Figuerola, Pedro Antonio Alfaro de Arguedas, Doctor Nicolás Rodríguez Ferro, Doctor Cecilio Tagle, Doctor Domingo Egoa Aguirre, regente de la cátedra de artes; Doctor Ángel de Luque, Doctor Mauricio Calero, fray José Recalde, catedrático de dogmas; Doctor Pedro Vásquez de Velasco y Solís, Doctor Manuel Guerci, Doctor Manuel Tellería, Ignacio Morales, Doctor Juan Freire, Manuel Agustín de la Torre, Miguel Gaspar de la Fuente, José Antonio Hurtado, regente de la cátedra de artes; Doctor Manuel Antonio Urrismendi, Doctor

fray Juan Miranda, fray José Antonio Torri, catedrático de vísperas de teología; Tomás de la Casa y Piedra, don José Manuel de Villaverde, fray Mateo Gómez, Doctor Casimiro [498] de Sotomayor e Yparraquirre, sustituto de la cátedra de prima de cánones; Pedro de Toro, Fernando María Garrido, Juan Joseph de Castro, Dr. Jose Vergara, catedrático de clínica; Lorenzo Gutiérrez, Antonio de Almoguera, Dr. Jose María Galindo, sustituto de la cátedra de prima de medicina; Manuel de Mendibura y Orellana, Jose Manuel Dávalos, catedrático de materia médica; José Joaquín de Larriva, Doctor del Castillo, Doctor Pablo González, Doctor José Manuel Valdés, Doctor don José Pérez, catedrático de anatomía; Justo Antonio de la Cueva, Miguel Juan José de Leuro, conciliario mayor; Mariano del Llano, secretario» (todos rubricados).

Al margen del principio de la exposición se lee (sesión pública de 3 de marzo de 1814. Se oyó con agrado, y se mandó se hiciese mención honorífica en el diario de cortes (rúbrica del presidente).

Luis Antonio Eguiguren, Alma Mater u Orígenes de la Universidad de San Marcos (págs. 464 a 471).

- 1813 -

1813. -Artículos publicados en El Investigador, de Lima, de junio a agosto de 1813, al amparo de la libertad de prensa decretada por las Cortes de Cádiz, aplaudiendo la supresión del Tribunal de la Inquisición, criticando, con absoluta libertad, los fundamentos y métodos de esa institución y expresando la efervescencia y el regocijo popular producidos por dicha extinción, y manifestados en artículos, letrillas y epigramas.

Con fecha 23 de febrero, previene la regencia del reino a esta superioridad, lo siguiente: Las cortes generales y extraordinarias, queriendo que lleguen a noticias de todos, los fundamentos y razones que han tenido para abolir la Inquisición, substituyendo en su lugar los tribunales protectores de la religión, han venido en decretar y decretan el manifiesto que las mismas cortes han compuesto con el referido objeto, se leerá por tres domingos consecutivos, contados desde el inmediato en que se reciba la orden en todas las parroquias de todos los pueblos de la monarquía, antes del ofertorio de la misa mayor, y a la lectura de dicho manifiesto, seguirá la del decreto de establecimiento de los expresados tribunales.

El Investigador, Núm. XVII, viernes 16 de julio de 1813 (pág. 56). [499]

Reimpresión. Inquisición

Sesión de las cortes el 9 de diciembre. -Concluida la lectura del dictamen sobre el tribunal de la Inquisición, la comisión de constitución después de examinar y componer el sistema de la legislación antigua, con respecto al castigo de los herejes; los motivos porque se varió; cuales

fueron los que originaron el establecimiento de la Inquisición; la resistencia de los pueblos a que se plantase; las varias reclamaciones de las cortes contra ella; la ilegitimidad de este establecimiento por defecto de autoridad; su incompatibilidad con la soberanía e independencia de la nación, y con la constitución; y su oposición a la libertad individual presentó un proyecto de decreto sobre los tribunales cuyos resumen es el siguiente:

Capítulo I

1. -Se restablece en su primitivo vigor la ley segunda, título 26, parte séptima, en cuanto deja expedita las facultades de los obispos y sus vicarios, para conocer en las causas de fe, con arreglo a los sagrados cánones y derecho común, y la de los jueces seculares para declarar e imponer a los herejes las penas que señalan las leyes, o que en adelante señalaren. Los jueces eclesiásticos y seculares procederán en sus respectivos casos, conforme a la constitución y a las leyes. 2. -Todo español tiene acción para acusar del delito de herejía ante el tribunal eclesiástico en defecto de acusador, y aun cuando lo haya, el fiscal eclesiástico hará de acusador. 3. -Para que en los juicios de esta especie se proceda con la circunspección que corresponde, los cuatro prebendados de oficio de la iglesia catedral, o en defecto de alguno de estos, otro canónigo o canónigos de la misma, licenciados en sagrada teología o en derecho canónico, nombrados estos por el obispo, y aprobados por el rey, serán los conciliarios del juez eclesiástico, y los calificadores de los escritos, proposiciones o hechos denunciados. 4. -Los conciliarios asistirán con el Juez eclesiástico a la formación o a su reconocimiento, cuando lo haya por delegación, y a todas las demás diligencias hasta la sentencia [500] que diere dicho juez eclesiástico; como también al reconocimiento de las que se hagan por delegación, sin impedir el ejercicio de la jurisdicción, del ordinario, y sólo poniendo al margen de los proveídos su ascenso (309) o descenso. 5. -Instruido el sumario, si resultase de él causa suficiente para reconvenir al acusado, el juez eclesiástico le hará comparecer, y en presencia de los conciliarios le amonestará en los términos que previene la citada ley de partida. 6. -Si la acusación fuere sobre delito que deba ser castigado por la ley con pena corporal, y el acusado fuere lego, el juez eclesiástico pasará testimonio del sumario al juez civil para su arresto, y este lo tendrá a disposición del juez eclesiástico para las demás diligencias hasta la conclusión de las causas. Los militares no gozarán de fuero en esta clase de delitos. Si el acusado fuere clérigo, procederá al arresto el juez eclesiástico. 7. -Fenecido el juicio eclesiástico, se pasará testimonio de la causa al juez secular, quedando desde entonces el reo a su disposición, para que proceda a imponer la pena a que haya lugar por las leyes. 8. -Las apelaciones seguirán los mismos trámites, y se harán por ante los jueces que corresponda lo mismo que en todas las demás causas eclesiásticas. 9. -En los juicios de apelación, se observará todo lo prevenido en los artículos antecedentes. 10. -Habrá lugar a los recursos de fuerza lo mismo que en todos los demás juicios eclesiásticos.

Capítulo II

De la prohibición de los escritos contrarios a la religión

Artículo 1. -El rey tomará todas las medidas convenientes, para que no se introduzcan en el reino por las aduanas marítimas o fronterizas, libros ni escritos prohibidos, o que sean contrarios a la religión, sujetándose los que circulen a las disposiciones siguientes, y a las de la libertad de imprenta. 2. -El reverendo obispo o su vicario, en virtud de la censura de los cuatro calificadores de que había el artículo 3.º del capítulo I de este decreto, dará o negará la licencia de imprimir los escritos de religión, y prohibirá los que sean contrarios a ella oyendo antes a los interesados, y nombrando un defensor cuando no haya punto que lo sostenga. Los jueces seculares recogerán aquellos escritos que de este modo prohíba el ordinario, como también los que se hayan impreso sin su [501] licencia. Será un abuso de la autoridad eclesiástica prohibir los escritos de religión, por opiniones que se defienden libremente en la iglesia. 3. -Los autores que se sientan agraviados de los ordinarios eclesiásticos, o por la prohibición de los impresos, podrán apelar al juez eclesiástico que corresponda en la forma ordinaria. 4. -Los jueces eclesiásticos remitirán a la secretaría respectiva de gobernación, las listas de los escritos que hubiesen prohibido, la que se pasará al consejo de estado para que exponga su dictamen, después de haber oído el parecer de una junta de personas ilustradas, que designarán todos los años de entre las que residan en la corte, pudiendo asimismo consultar a las demás que juzgue convenir. 5. -El rey después del dictamen del consejo de estado, extenderá la lista de los escritos denunciados que han de prohibirse, y con la aprobación de las cortes la mandará publicar, y será guardada en toda la monarquía como ley, bajo las penas que se establezcan. Cádiz. -Leído el dictamen de la comisión, las cortes mandaron se imprimiese.

Del Núm. XVII del periódico El Investigador, correspondiente al sábado 17 de julio de 1813 (págs. 65, 66, 67 y 68).

Llantos de una vieja por la muy sensible extinción de la Inquisición

Quis talia fando

temperet a lacrimis?

¿Qué es esto que en Lima
hoy ha sucedido
que advierto que todos
están confundidos?
¿Qué la Inquisición
dicen que se ha extinguido
de la fe el baluarte
refugio y presidio?

Llórenlo las viejas,
llórenlo los niños.

¡Oh necias costumbres!
¡Oh bárbaros siglos!
¡Siglos de ignorancia
en los que vivimos!
Un auto de fe
(con dolor lo digo)
era para muchos
un día festivo.

Llórenlo las viejas,
llórenlo los niños.

Donde había rato
más entretenido [502]
como ver a un brujo,
hereje, o judío,
con su gran coroza,
y su sambenito
tirarle de piedras,
tronchos y pepinos.

Llórenlo las viejas,
llórenlo los niños.

Llevarlo a la hoguera
después de haber sido
en triunfo paseado
por todo el distrito,
cual si fuera un Xerges,
Verpasiano, o Tito.
¡Qué cosa tan bella!
¡Qué rato tan lindo!

Llórenlo las viejas,
llórenlo los niños.

Seguir los señores,
nuncios, y ministros,
presidiendo un acto
tan serio y lucido,
tan llenos de galas,
y de adornos ricos,
que todos decían,
Dios sea bendito.

Llórenlo las viejas,
llórenlo los niños.

¡Oh tiempos aquellos
en que los antiguos

contaban mil cuentos
a sus nietecitos!
Como la Malavia,
o el negro Perico,
se transfiguraban
en rana, o en mico.

Llórenlo las viejas,
llórenlo los niños.

También les contaban
cómo iban de un brinco
del Callao, a Cádiz,
del Cuzco, al Huarico,
y en un sancti amén
iban estos niños,
a yogar con reinas
de países distintos.

Llórenlo las viejas,
llórenlo los niños.

Pero otras costumbres
se han introducido,
¡Oh mundo inconstante!
¡Mundo corrompido!
Desde aqueste instante
lloraré contino
el aciago día
en que tal he visto.

Llórenlo las viejas,
llórenlo los niños.

También las efigies
de aquestos malditos
las han derribado;
cuando era más digno
que en el santo templo
fuesen el ludibrio,
la risa y la mofa
del grande y del chico, [503]

Llórenlo las viejas,
llórenlo los niños.

Que bien dijo un Padre
que ya este era el juicio,
y que cierto Nopo
era el Anti-Cristo.

Y yo que lo creo,
y yo que lo afirmo.
Al ver tales cosas
como han sucedido.

Llórenlo las viejas,
llórenlo los niños.

F[...] L[...]

Del Núm. XXI del periódico El Investigador, correspondiente al miércoles 21 de julio de 1813 (págs. 83 y 84).

La regencia del reino con 23 fecha de febrero en Cádiz manda guardar, cumplir y ejecutar el siguiente decreto

«Las cortes generales y extraordinarias, atendiendo a que por el artículo 305 de la constitución, ninguna pena que se imponga, por cualquier delito que sea, ha de ser trascendental a la familia del que la sufre, sino que tendrá todo su efecto sobre el que la mereció; y a que los medios con que se conserva en los parajes públicos la memoria de los castigos impuestos por la Inquisición, irrogan infamia a las familias de los que los sufrieron, y aun dan ocasión a que las personas del mismo apellido se vean expuestos a escrituras o inscripciones en que están consignados los castigos y penas, compuestos por la Inquisición, que existan en las iglesias, claustros y conventos, o en otro cualquier paraje público de la monarquía, serán borrados y quitados de los respectivos lugares en que se hayan colocados, y destruidos en el perentorio término de tres días, contados desde que se reciba el presente decreto. Tendralo entendido la regencia del reino para su cumplimiento, y se hará imprimir, publicar y circular. Miguel Antonio de Zumalacárregui, presidente. Florencio Castillo, diputado secretario. Juan María Herrera, diputado secretario. Dado en Cádiz a 22 de febrero de 1813. A la regencia del reino.

Del Núm. XXII del periódico El Investigador, correspondiente al jueves 22 de julio de 1813 (pág. 86). [504]

Verso a la Inquisición

Con limpio corazón
querer a un hombre arruinar
so color de religión,
sólo le puede intentar
quien quiera la Inquisición.

Del Núm. XXVII del periódico El Investigador correspondiente al martes 27 de julio de 1813 (pág. 108).

Artículo comunicado

Señor editor: Se desea saber ¿quién en estos últimos siglos ha

causado más daños, o el tribunal de la difunta Inquisición, o los temblores? Esta duda ha ocurrido con motivo de haberse leído los concisos en que se haya estampado lo siguiente:

«Hablando del señor Mexía diputado en Cortes, contra la existencia de la Inquisición, pregunta: ¿qué tiene que esperar el estado de este establecimiento, como instrumento político, cuando Vuestra Majestad sepa que después de la muerte de don Juan IV de Portugal, los Inquisidores tuvieron la osadía y la barbaridad de desenterrar y ultrajar sus respetables cenizas a presencia de su mujer la reina doña Isabel Guzmán, por haberse opuesto en vida constantemente a las confiscaciones de bienes (tan apetecida siempre de este tribunal), sólo por el decoro de él mismo? Este hecho prueba que este tribunal no perdona, y que no se puede transigir con él.

En la sesión del 13 de enero, dijo el referido Mexía, más de dos mil eclesiásticos fueron aniquilados en Lisboa por la Inquisición, por no ser favorables a las pretensiones de España.

En la sesión del 18 de enero, dijo el señor diputado Ruiz Padrón: que por delitos que era imposible cometer, como brujerías, volar por los aires, perecieron solamente en las Andalucías en unos 20 años, más de 30 mil almas.

Del Núm. XXXI, del periódico El Investigador, correspondiente al sábado 31 de julio de 1813 (págs. 123 y 124). [505]

Requiescant in pace. Amén

Epitafio puesto en el Sepulcro de la Inquisición por el mismísimo autor de las coplas que se publicaron en el número 21 de El Investigador
Soneto

En aqueste sarcófago se encierra
un fantasma que al mundo tuvo en poco;
fue el espantajo, el malandrín, el coco;
a nadie dio la paz, y a todos guerra.

Ya cayó en fin este coloso en tierra
que tanto dio que hacer al cuerdo, al loco:
detente pasajero: limpia el moco,
y tus cuitas, y lágrimas destierra.

Ha muerto impenitente (según dicen)
por lo que es justo que la hoguera enciendan,
y con sus huesos la candela aticen.

¡Mas oh dolor! Mis voces no la ofendan:
en su aplauso otras plumas se eternicen,
y su causa, las cortes la defiendan.

Del Núm. XXXIV del periódico El Investigador, correspondiente al

martes 3 de agosto de 1813 (pág. 135).

Artículo comunicado

Señor editor. -Muy señor mío: Soy un sujeto que acaba de llegar de nuestra península habrá tres días, y habiendo preguntado por la plaza de la constitución, pues que según decreto de nuestro soberano congreso, debe haberla en todas las ciudades donde se haya jurado ésta, se me ha respondido no haberla en Lima. Yo que me hallo sin disminuirse en nada con todo aquel santo celo y fuego patriótico, que devora a los verdaderos españoles por nuestra constitución santa, brinque al momento, y habiendo discurrido un rato me vino a las mientes un pensamientillo [506] que no me parece fuera de camino en las circunstancias actuales, a saber; que pues hay una plazuela ancha y hermosa que se llama, y fue en otro tiempo de la Inquisición, se coloque en ella la lápida según lo ordenó el congreso, en que se explique este sin par laudable acontecimiento, primer signo de nuestra santa libertad e independencia.

Con esto habremos conseguido dos cosas, lo primero cumplir con lo ordenado por nuestras leyes, y lo segundo extinguir un nombre que de otro modo duraría eternamente, y eternamente sería odioso, pues nos recordaría también eternamente un tribunal opuesto a nuestras constituciones según nuestras Cortes, y según nuestros sabios escritores, causa de nuestra ignorancia y de consiguiente de todas nuestras desgracias y miserias. Lo que le comunico a usted para que haciéndolo al argos de la constitución, o a los celadores de su observancia, a tan poca costa proporcionen al público este placer que debe ser universal, o a lo menos lo sentirá todo hombre sensato y amante de su nación. -Dios guarde a usted muchos años, Lima. -T[...] R[...] A[...]

Del Núm. XXXVIII del periódico El Investigador, correspondiente al sábado 7 de agosto de 1813 (págs. 149 y 150)

Artículo comunicado

Señor editor. -Muy señor mío: Las casas de la Inquisición quedan vacantes, pertenecen ya al estado; la grande extensión que ocupaba el tribunal, sus cárceles y oficinas, las tres habitaciones de los inquisidores y la del alcaide, convidan a la planta de un establecimiento patriótico. Su capilla pública, donde se ha conservado permanente el adorable sacramento, no sufre ser destinada a usos profanos. ¿No sería una cosa laudable y santa que tan bello sitio se aplicase a la erección de un colegio de educandas?

Sobre las facultades para erigirle nadie puede dudar; pues por el artículo 335 de la constitución toca a las diputaciones provinciales, «si se ofrecieran obras nuevas de utilidad común de la provincia, o la reparación de las antiguas, proponer al gobierno los arbitrios que crean más convenientes para su ejecución; y en ultramar si la urgencia de las obras públicas no permitiese esperar la resolución de las Cortes, podrá la diputación, con expreso asenso del jefe de la provincia, usar desde luego

[507] de los arbitrios, dando inmediatamente cuenta al gobierno para la aprobación de las Cortes.

En el artículo 17 del decreto de las mismas Cortes de 22 de febrero, se dice también que «si alguno de los edificios que hasta aquí han pertenecido a la Inquisición fuera a propósito para fijar en él algún establecimiento público y nacional de reconocida utilidad y conveniencia para el estado, podrá el gobierno hacer aplicación de él al insinuado objeto, pasando noticias a las Cortes de haberlo ejecutado».

La utilidad y conveniencia que traería al estado esta nueva institución es tan visible, que no se necesita demostrar su preferencia sobre cualquiera otro destino que pueda darseles a aquellos edificios.

Difícilmente se hallarán en el bello sexo almas tan bien puestas como las de nuestras paisanas. Vivacidad de ingenio, penetración y prontitud en el pensar, capacidad para toda especie de ideas y conocimientos, son cualidades que les confiesa todo imparcial observador. Pero tan ventajosas disposiciones quedan por lo común inutilizadas por falta de educación y cultura. Las modas, las diversiones, el paseo, frivolidades nocivas a las buenas costumbres son las ocupaciones previas de las que destina la naturaleza para esposas y madres. ¿Cómo formaran ciudadanos de provecho, y buenas madres de familia las que no pueden dar a sus hijos las nobles ideas y sentimientos que no adquirieron ellas mismas? La superficialidad transmitida de una en otra generación perpetúa el desbarato de las casas, el trastorno de las fortunas, la infelicidad y aun la disminución de los matrimonios. Y ¿qué remedio? No hay otro si no es una educación pública bien dirigida bajo los auspicios de las autoridades encargadas de nuestra prosperidad: un establecimiento que si no se aprovecha la oportunidad presente, no será fácil realizarla después.

Por otra parte, en un país como el nuestro que ningún recurso de subsistencia proporciona a las mujeres pobres, abundan las jóvenes sin colocación ni destino, y huérfanas desamparadas; que si no encuentran manos compasivas que las mantengan, o se abandonan muchas al torpe tráfico, o perecen envilecidas en la miseria, con detrimento de la población y del estado.

Admira que haya en esta ciudad un fondo de 500 mil pesos para un colegio como el de Santa Cruz con 24 becas a que sólo tienen opción niñas expósitass; y que falte un asilo para tantas pobres, acaso huérfanas [508] de padres que sirvieron útilmente a la patria, o murieron en su defensa.

La extinción de la Inquisición proporciona sitio, y acaso también fondos o arbitrios para pensar en tan importante objeto, cualquier ciudadano tiene derecho para indicar al público sus benéficos deseos: sólo a las autoridades respectivas toca realizar los más convenientes; y el solicitarlo es propio del ayuntamiento, a quien la constitución, entre las demás atribuciones que contiene el artículo 321, le señala la de promover cuanto sea útil y beneficioso a los pueblos.

Comunico a usted mi pensamiento para que en vista de los efectos que pueda producir por su mucha utilidad y trascendencia moral y política, le haga circular en su periódico. Soy de usted. -P[...] C[...]

Del Núm. XXXIX del periódico El Investigador, correspondiente al domingo 8 de agosto de 1813 (págs. 153, 154 y 155).

Artículo comunicado. -Señor editor. -Luego que se supo en esta capital que el príncipe de las tinieblas, quiero decir el infame Godoy, había sido derribado, el pueblo corrió en tropel a la Iglesia de Santo Domingo, y furibundo arrancó, pisó, e hizo pedazos su retrato, luego que llegó aquí la deseada noticia de haber experimentado el monstruoso tribunal de la santa, quitaron y arrojaron de la iglesia aquellos repugnantes mamarrachos o efigies de los mártires del fanatismo: pregunto ahora ¿deben borrarse los retratos de los ministros inquisitoriales que se miran hoy con desprecio en su capilla; o intentan guardarlos para escabeche?

Del Núm. XXXX, del periódico El Investigador, correspondiente al lunes 9 de agosto de 1813 (págs. 159 y 160).

Artículo comunicado. -Señor editor. -Si la Inquisición ha sido causa, según dicen, de que las ciencias se hallen tan atrasadas en España, ¿cómo no ha dado la Universidad de San Marcos las gracias a las Cortes por su extinción? ¡Estupendo descuido!

Del Núm. XXXX, del periódico El Investigador, correspondiente al lunes 9 de agosto de 1813 (pág. 160). [509]

Artículo comunicado

Señor editor. -Muy señor mío: Me parece ocasión la más oportuna, para que pueda usted insertar en su periódico la adjunta «Banderilla de fuego», que salió a luz en Cádiz a mediados del año pasado, y que si no se le clavó de firme al «Filósofo rancio», a lo menos le hizo tantas llagas, cuantas son las poderosas razones con que convence, y los diversos casos con que acredita sus demostraciones. Aquí han llegado muy pocos ejemplares; se trata en el día de esta materia por la extinción del tribunal más temible y tenebroso que ha existido jamás; loor eterno a nuestro congreso nacional, que ha tenido ilustración y firmeza bastante para derrocar la barbarie y despotismo, que bajo de la salvaguardia del baluarte de la fe, ejercía un imperio monstruoso después de tres siglos de opresión. El público por la mayor parte ignora toda la extensión de los vicios que envolvía el odioso método de enjuiciar; el luminoso y bien fundado manifiesto que Su Majestad ha mandado publicar, no deja que desear ya para probarlo; pero la refutación sucinta y curiosa que hizo el autor de la «Banderilla» es muy digna de reimprimirse, pues describió algunas razones muy obvias en que se funda; delinee, aunque en bosquejo, un cuadro de las irregularidades del santo tribunal. Felices los que conocen, y pueden hacer conocer a los preocupados la justicia con que se ha abolido, los males de que se nos ha librado, los bienes reales y justos que se han substituido, para celar constantemente la pureza de nuestra sagrada religión, la observancia de nuestras leyes fundamentales, en que prohíben el ejercicio de ninguna otra, para que lejos de decaer una línea la creencia y dogmas ortodoxos, en todos los que tenemos la gloria de

pertenecer a la gran familia española en las cuatro partes del mundo, se vigile y aumente la fe con caridad ardiente, mansedumbre cristiana, y convencimiento de la razón, y sin dejar de castigarse los delitos de herejía con arreglo a nuestras antiguas y sabias leyes, fuera del horror, que sólo el nombre de Inquisición infundía. Así tendremos el consuelo de ver a nuestros primeros pastores, ayudados de los cuatro conciliarios o prebendados de oficio, cuidar en este punto de su amada grey, que el divino fundador de la iglesia católica, les dejó legada, como sucesores legítimos de los apóstoles, y jueces natos por derecho divino en las causas eclesiásticas de cualesquiera naturaleza que sean. Solamente siento que decline la refutación más en jocosa que en [510] seria, como lo delicado y augusto del objeto requiere. Lima, 30 de junio de 1813. -Queda de usted su atento S. S. Q. S. M. B. -R[...] G[...] P[...]

Banderilla de fuego al filósofo rancio

He leído con tanto gusto la carta nona del filósofo rancio, que no he podido resistirme a la tentación de glosarla; pero antes de acometer tan ardua empresa, me he ensayado en glosar un periodo de esta sapientísima carta, que es el elogio más digno y abreviado de la santa Inquisición, un golpe mortal a tanto impío y jansenista como ahora hormigean, y una muestra de la sabiduría del reverendo autor de dicho opúsculo. Dice así el periodo: «a esta primera observación pensaba yo añadir un centenar de otras, que mostrasen, que si algún tribunal en este mundo ha sabido reunir la misericordia con la justicia, el interés común de la sociedad con el particular del culpado, el remedio del pecado con la salvación del pecador, y la pública seguridad con el verdadero interés y justa libertad de quien la turba, es seguramente el de la Inquisición».

Empecemos nuestra glosa

Primero

Misericordia: Esta es la virtud que más brilla en el santo tribunal, a pesar de cuanto clamorean los filosofillos del día. Verdad es que saca a una persona de su casa, sin decirle el motivo, ni aun darle el consuelo de despedirse de sus hijos y familia; que le encierra en un calabozo, donde nadie vuelve a saber de él, y queda sepultado en vida, sin la menor comunicación ni arbitrio contra la opresión y la injusticia; es cierto que usaba de los apremios y el tormento para arrancar suavemente la confesión del delito, y que exprimieran los huesos del paciente hasta la última gota del humor herético; pero todo esto era una verdadera misericordia, como que iba encaminado a la conversión de un extraviado, y a procurarle la salvación de su alma. Lo mismo debemos decir de los leves castigos impuestos por el santo tribunal, que se reducían a sacar a la vergüenza al delincuente; a infamar a toda una familia; a deshonorarla [511] para la posteridad (310); a destierro, a cárcel perpetua; a condenas de 300 o más azotes, de 8 ó 10 años de galera y remo, a confiscación de bienes (para que no cundiera a los hijos la herejía, envuelta en el dinero), a trabajar

en las minas o en los obrajes por algunos años, para gastos del santo oficio; (¡éstas sí que son bruxis!) a ser engarrotado, y después echado a las llamas, si el delincuente mostraba arrepentimiento y confesaba sus delitos (311); a ser quemado vivo si permanecía contumaz, y no lo ablandaba la dulce persuasión del misericordioso tribunal; y a ser quemado en estatua si se había fugado o tenido la fortuna de morir, extendiendo la Inquisición su misericordia hasta los huesos de difuntos, y arrojándolos a la hoguera, para que estuvieran limpios y purificados en el día del juicio. Ni aún se puede decir (hablando con verdad) que la Inquisición condenase a nadie a muerte; antes intercedía caritativamente por los criminales, relajándolos al brazo secular con esta fórmula: Debemos de relajar y relajamos la persona del dicho fulano a la justicia y brazo secular... a los cuales rogamos y encargamos muy afectuosamente, como de derecho mejor podemos, se hayan benigna y piadosamente con él (Libro del orden de procesar en la Inquisición, fol. 31). A pesar de tanta mansedumbre, no ha querido la Inquisición descargar en otros el cuidado de vengar los agravios del cielo, y con una previsión admirable, dispone todo lo necesario para el castigo. Había el tribunal muy con tiempo (dice un digno familiar, que publicó el último auto general de fe, celebrado en España, que fue el del año de 1680) avisado a los jueces seculares, que previniesen en el brasero [512] hasta veinte palos, y argollas para dar garrote, y atando en ellos, como se acostumbra a los reos, aplicarles el fuego, sin necesitar del horror y violencia de otras más impropias y sangrientas ejecuciones (Relación de dicho auto, impresa en Madrid en 1680, pag. 287). No dice el buen familiar cuáles sean estas más impropias y sangrientas ejecuciones, y remite al lector a que lo pregunte a un Caribe, íntimo amigo suyo, y que ya tenía muchos méritos contraídos, para condecorarse con la cruz del santo oficio. Ahora caigo en la cuenta, de por qué este tribunal condenaba a ser quemados, y no a otro linaje de muerte menos cruel; y era sin duda, por no derramar sangre humana, cosa que esta prohibida a los eclesiásticos por los sagrados cánones. En un auto general de fe, celebrado en México el año 1659, hubo un rasgo tan notable de la misericordia que resplandece en estos espectáculos del santo oficio, que no puedo menos de copiarle a la letra, deseoso de que produzca en los lectores el mismo efecto que en mí; es el siguiente: Llegó el primero al brasero, y sin poder reducirle cuantos le predicaban, por yerro los ministros de justicia le empezaron a dar garrote, habiendo de quemarle vivo, y advirtiéndolo el alguacil mayor de la ciudad, hizo que a medio morir le pagasen fuego, con que participó de ambos castigos (relación de dicho auto, impreso en México, let. 0). El tal alguacil mayor había aprendido misericordia del santo tribunal, y no quiso exponerse a ser reprehendido por él, por no dar exacto cumplimiento a sus órdenes. Aunque estas parezcan demasiado severas, y muy crueles los castigos que la Inquisición impone, son muy leves y benignos, para tan grandes delincuentes; y así es que ha habido herejes, que se burlen de ellos; muchos condenados al fuego, se han arrojado a él, como si tuvieran prisa de ser asados, para demostrar lo convencidos que se hallan de la justicia de su castigo. En el primer auto de fe, que se celebró en castigo de los albigenses, por los años de 1206 hubo 900 relajados según el autor que menos cuenta, que pertinaces ellos mismos se arrojaron a las llamas del

brasero. Así lo refiere un inquisidor, que ha conservado a la historia este rasgo misericordioso.

Segundo

Justicia: La santa Inquisición a nadie da cuenta de la causa por qué prende; por qué detiene en sus cárceles; por qué usa de sus mordazas y tormentos; no da comunicación al acusado; no lo carea con los testigos; [513] no confronta a estos; no dice el nombre del delator; no da acción para repetir contra el falso calumniador; en una palabra, con el virtuoso objeto de que no padezca la fama del acusado, todo lo hace con el mayor secreto, y lo sepulta en las tinieblas de sus lóbregas paredes. ¿Quién podrá, pues, hablar contra la justicia de este tribunal, si nadie se entera de sus procedimientos? Los individuos de él; dicen que es justo, justísimo; y ellos solos tienen motivo para saberlo; luego debemos creerlos sobre su palabra. A los únicos que pudiéramos consultar, sería a los reos castigados por él; y estos, aunque partes apasionadas, o por mejor decir, pacientes, no pueden menos que celebrar la justicia del tribunal. Del de la Inquisición ninguno se queja con motivo; rarísimo sin él; dice nuestro reverendo autor; y es tan cierto lo que dice, que no habrá uno de cuantos ha quemado el santo oficio, que se atreva a desmentirle. Si queremos juzgar de la justicia de la Inquisición por los castigos que impone en público, sacaremos las mismas consecuencias; como quiera, que no hay un delito de herejía, hechicería o mágica negra, que no merezca una y mil muertes; es evidente, que los millares de personas que ha quemado el santo oficio, han sido muy bien quemadas; y a los delincuentes que no quema es de pura gracia y favor. La Inquisición por lo común (dice su reverendísima rancia) no envía a presidio, sino a los que debiendo morir, sobreviven por pura misericordia suya. En los autos de fe, que andan impresos para conversión de incrédulos, resplandece la justicia del santo tribunal, aun más, si es posible, que su sabiduría. En el que se celebró en Logroño por el mes de tan justísima causa, que según consta del proceso, eran brujos y brujas; noviembre de 1610 (¡apenas ha dos siglos!) se castigaron cincuenta y tres personas, quemando a seis de ellas vivas, y a cinco en estatua, con y se reforcilaban con el diablo, y volaban de noche, y se alumbraban con brazos de niños encendidos, y daban de mamar al demonio en figura de sapo, y daban hechizos en nueces y manzanas, y chupaban la sangre de los muchachos, y se convertían en gatos y perros, para asustar a los pasajeros, y hacían otras mil diabluras, que obligaron al santo oficio, (convencido legalmente de la verdad de estos hechos) a quemar vivos a los unos, y castigar severamente a los otros, llevando su celo hasta tal punto, que hizo abjurar de levi con destierro y otras penitencias a cuatro de ellos, porque guardaban los sábados y en ellos se ponían camisas y cuellos limpios y mejores vestidos, y otras ceremonias de la ley de Moisés. Probablemente estas otras ceremonias judaicas se callan en la [514] relación del auto, por no ser tan escandalosas y damnables como la de vestirse de limpio.

Tercero

El interés común de la sociedad con el particular del culpado. Hace muy bien nuestro autor en decir «interés del culpado», y no «intereses» en plural; porque sobre estos se echaba el santo oficio, secuestrándolos apenas olfateaba de lejos la herejía, y confiscándolos en cuanto le daba de lleno en la nariz. En punto a poseer ideas económicas a nadie cedía la Inquisición para hallar arbitrios y sacar jugo de las piedras, ningún ministro de hacienda pudiera igualarle. A los mulatos y mestizos libres los solía castigar, vendiéndolos en un obraje por algunos años, aplicado su valor para gastos extraordinarios del santo oficio; son las palabras mismas de la sentencia, pronunciadas en el referido auto de México.

Cuarto

El remedio del pecado con la salvación del pecador. A esto dirá algún ignorante, que no era buena manera de procurar la salvación del pecador al quemarlo; y que hubiera sido mejor dejarle vivir, para ver si el tiempo y la persuasión le convertían; y no darse prisa para mandarle a los infiernos. Pero se debe responder: que él que es quemado, él se tiene la culpa; o como dice nuestro padre, el reo que muere, muere precisamente, porque quiere ser obstinado. Y en verdad que merecen ser quemados por tontos, porque con mentir, ser perjuros, y decir lo que no sienten, ya queda satisfecho el santo tribunal, y los reos se libran de la chamusquina. Además de que hay ocasiones en que no se puede esperar a ver si se convierten; y hay necesidad de un auto de fe, para calentar con hogueras el fervor del pueblo, y que no se resfríe su creencia. Para eso, si hay un rey que quiere ver un auto, no se puede retardar ni un momento; así sucedió en tiempo de Carlos II, el cual habiendo dado próximamente algunas insinuaciones de que gustaría hallarse presente a la celebración de un auto general de fe, entendió el consejo (cuidado que es el de la Inquisición y no otro), que sería obsequio de Su Majestad el que se ofreciese ocasión de repetir el admirable ejemplo de su augustísimo padre (relación de dicho auto de Madrid, pag. 3). [515] Para divertir al sabio monarca, digno protector de tan sabio tribunal, se dispuso que, en vez de una corrida de toros, hubiese un auto general de fe; y con efecto, se quemaron al intento a veinte personas vivas, y a una en estatua; se mandaron a algunos a presidio; hubo azotes por barba; y el todo de la función adornado con mojigangas, soldados de la fe, jaulas para los reos, mordazas, velas verdes, sogas al cuello, corozas, aspás, sambenitos con llamas y diablos pintados; y por reverso de la medalla, esto es, debajo del tablado, opíparas mesas y buenos vinos, por si algún reverendo se desmayaba. El buen monarca asistió sin pestañear a tan delicioso espectáculo, desde las ocho del día hasta las nueve y media de la noche; y fue su devoción (dice la citada relación página 284) y celo tan superior a la fatiga, que ni para comer se apartó un cuarto de hora del balcón; y habiéndose acabado el auto a la hora referida, preguntó si faltaba más. Desgraciadamente no había más reos enjaulados, que si no, se hubieran quemado otros par de docenas más, para continuar la diversión al pío

monarca.

Mas a pesar de su piedad y de la santa Inquisición, no se pudo librar de que después le endiablaran (dudase si fue en el chocolate, y es punto de erudición, que aún no ha decidido el santo tribunal); no siendo bastantes los más célebres exorcistas del mundo a echarle del cuerpo los espíritus malos.

Quinto

La pública seguridad con el verdadero interés y justa libertad de quien la turba. Cual sea esta pública seguridad que la Inquisición proporciona, lo aclara el reverendo autor en otro pasaje, diciendo que es el orden y tranquilidad interior que gozaba España en tiempo de Felipe II. Seguramente no pudo escoger otro rey más a propósito para aclarar de una vez lo que es la Inquisición, y cuales son los monarcas que deben protegerla. ¡Qué lastima que tengamos Cortes, y no un Felipe II! Bien lo quisiera nuestro padre, que lo pide a Dios en sus cortas oraciones; pero, por desgracia, el cielo nos han enviado para castigo esta plaga de liberales.

Mi objeto en publicar este arrendajo de glosa, es el de confundir a un filosofillo desgarrado, que me dijo burlándose el otro día: que la Inquisición era como los momios que duran siglos y siglos, mientras están encerrados, sin darles el aire; pero que, en cuanto se abre la puerta [516] y entra un soplo de viento, se deshacen y convierten en polvo.
-Ingenuo Tostado.

El Investigador, números XXXX, XLII, VLIII, VLIV y VLV, correspondiente a los días martes 10 de agosto de 1813, miércoles 11 de agosto de 1813, jueves 12 de agosto de 1813, viernes 13 de agosto de 1813 y sábado 14 de agosto de 1813 (páginas números 161, 162, 163, 165, 166, 167, 168, 173, 174, 175, 177, 178 y 179, respectivamente).

Artículo comunicado

Nuestro cabildo constitucional ha copiado dignamente los sentimientos de la patria, presentando al congreso soberano el tocante cuadro de un pueblo reconocido y sensible, cuando por su pródiga influencia sacude el «yugo del odioso misterio que con el nombre de Inquisición le ha tenido por tan largo tiempo esclavizado sin recurso». No podía ser propósito más laudable, ni en que la opinión y el voto público se interesaran tanto. Mas para realzar esta obra, y como fiel intérprete de las voluntades del mismo pueblo arregladas a justicia, debe contraerse ahora el cabildo a exponer al excelentísimo señor virrey la necesidad que hay de que por su autoridad gubernativa se tomen las medidas conducentes a perseguir las reliquias de aquel poder anonadado; providencia que inmediatamente emanada de los espíritus de los decretos soberanos que rigen en el particular, conspira también a que ellos tengan un entero cumplimiento.

No es posible ante todas cosas disimular, que una gran parte de este generoso vecindario, conservando las fuertes impresiones de terror que

excita naturalmente en los ánimos el prolongado sufrimiento, apenas cree mutación tan venturosa. En los prestigios de una imaginación asustada, aún se estremece contemplando que puede reincidir bajo la infame tiranía de la potestad inquisitorial. Y todavía al pronunciar este nombre, por un movimiento indeliberado de la costumbre, vuelve la cara hacia atrás, temiendo se aparezca uno de esos aborrecibles cómitres, agentes subalternos del Oficio, y según su instituto del asalto por la espalda, con la férula de acero, y al confuso grito de guerra que no articulan sus labios, pero que a un ojo perspicaz se le descubre cifrado en la tortuosa y complicada forma de sus insignias, que como uno de los abreviados caracteres del arte taquigráfico, dice: violencia, avaricia, ignorancia fanatismo o lo que es todo junto, Inquisición.

No basta pues, el que se le repita que ya ha perecido aquella; y que [517] se promulgue la ley de la «restauración» de su seguridad. Es además conveniente que éste bien se le persuada, y se le manifieste en cierto modo bajo imágenes sensibles que le deje percibir que no es él una quimera, sino una dulce verdad.

En cuyo concepto es desde luego indispensable, y debe el cabildo pedir expresamente a Su Excelencia se decrete lo siguiente:

I. -Que abolido el fatal misterio de invisibilidad que hacia las cavernas o infiernillos inquisitoriales inaccesibles, como los de Plutón a la huella humana, se abran sus puertas, y se penetre por ellas libremente. Admire todo el mundo la artificiosa fábrica de este laberinto, prodigio del arte de hacer penar. Regístrense sus diversas estancias; y entre ellas contemplense, con la satisfacción de que ya se inutilizan para siempre, la de los quemaderos y frianderos, cuyos nombres solos indican sus despiadados usos; y la de aquel estrecho cementerio o vergonzosas humaciones, destinadas para engullirse los cadáveres de los miserables presos, que en una causa retardada perecían encerrados, al rigor o de la enfermedad o del tormento. Que se proceda después en público a su demolición; y sientan todos el júbilo de ver derribados a sus pies las enormes moles del espantoso edificio, y su ruina material les acuerde con transporte la caída formal de este soberbio coloso, erigido con ofensa manifiesta de la razón y los derechos del hombre, y que para hollarlos sin medida, amenazaba eternizarse.

Es esto tanto más justo, cuanto se hallan ya por orden general cerrados y completamente obstruidos todos los infiernillos de nuestras cárceles públicas, cuya conformación los disponía más que para la seguridad, para la destrucción corporal. Y en esta línea, con los de la tal Inquisición, ningunos otros pudieron alguna vez compararse. A que se agrega, que en la ocasión es materia de un clamor universal el concepto en que se está (y no se sabe si es equivocado), de que los ex inquisidores animados de la vana esperanza, que no pierden de reasumir un día su evaporada magistratura, tratan de hacer valer ciertas prerrogativas fantásticas, y sostenerse en la habitación de sus palacios de la noche con el objeto de proporcionarse mejor a velar sobre la conservación y subsistencia de la oficina de adentro; para volver a ejercer en ella con usuras, en su resurrección, la ordinaria mansedumbre Inquisitorial.

II. -Que se destrocen, hasta olvidar su nombre, los ingeniosos instrumentos de martirio, medios tan impotentes como crueles que se ponían

en obras para arrancar la forzada declaración de una simple opinión, [518] o un pensamiento secreto; del mismo modo que esos nefandos utensilios, dignos auxiliares de los triunfos inquisitoriales, conocidos con los nombres de coraza, sambenito, que aún se custodian como siempre en su apartamento propio, con reverencia y respeto, por si llega el suspirado día de engalanar con ellos una víctima.

III. -Que se extraiga de los archivos y sea públicamente quemado el inmenso cúmulo de procesos agitados por la ardentía fiscal en cuya organización eran desconocidas esas fórmulas protectoras que otorga la justicia en defensa del hombre que padece, y que se conservan como otros tantos padrones de afrenta contra todo aquel que en la serie de los tiempos, tenía la desgracia de convenir en el apelativo con algunos de los proscritos por las formidables anatemas, y decretos judiciales de la autoridad más ilimitada.

IV. -Igual suerte deben correr, como análogos, aquellos cuadros o ignominiosas pinturas que la profanación más sacrílega tenía colgadas en el templo de Dios de la paz, y que por una corrupción no menos abusiva de los significados de las voces, se llamaban trofeos de la fe, no siendo más que verdaderos despojos de un ciego furor. Quitados desde luego por orden superior de Su Excelencia no han hecho más que variar de situación; y una economía sórdida los tiene reservados bajo el altar mayor de la Iglesia Catedral, por aprovechar cuatro despreciables tablas de que constan, sacrificándose a tan débil interés nada menos que la puntual observancia de la ley que ordenan expresa y terminantemente se destruyan.

La ejecución de todos estos puntos, propuestos que sean por el ayuntamiento y aceptados por Su Excelencia proporcionarán a Lima agradables espectáculos, dándole días tan placenteros y festivos, como lo fue el de la solemne publicación de los decretos concernientes a tan lisonjero objeto. Volverán a resonar los suaves ecos del regocijo común que convirtieron en una fiesta magnífica, aquella interesante ceremonia. Todo muy justas represalias por los gemidos de dolor en que el extinguido Oficio ha hecho exaltar en todos los tiempos los corazones, las lágrimas que ha hecho derramar a familias y pueblos enteros, el sosiego que siempre ha robado, y los mortales pesares que ha dado a todo género de estados y de personas.

Del número L del periódico El Investigador, correspondiente al jueves 19 de agosto de 1813 (páginas números 201, 202, 203 y 204). [519]

Artículo comunicado

Señor editor. -Para que pueda verificarse que con la extinción del tribunal de la Inquisición, se adelante la literatura conforme al deseo de las soberanas Cortes, es preciso que en el Perú se aplique una parte de sus despojos al fomento de los establecimientos científicos. Así no habiendo en las provincias otros colegios que los seminarios conciliares, debería aplicárseles respectivamente la renta de la canonjía supresa de que gozaba la Inquisición en cada una de las catedrales. Esta renta unida, a la corta que tienen los seminarios, especialmente en el día en que han perdido con la falta de sínodos la mayor parte de su dotación, podría

servir para rentar un preceptor de latinidad, un catedrático de filosofía, y otro de teología con una biblioteca competente. Bien manejada esta educación, habilitaría la juventud para los destinos eclesiásticos o para seguir las otras facultades, cuya instrucción debe darse en esta Universidad.

Igualmente nada conduce tanto a la pública ilustración, como el tener una biblioteca bien surtida y servida. A este importante objeto puede dedicarse la capilla y salón del tribunal de la Inquisición, agregándole la casa pequeña de la esquina del Puno para que viva el bibliotecario mayor. Si este o cualquiera otro que se ponga de segundo hubiesen de ser clérigos, podrán rentarse con las buenas capellanías que corrían a cargo de los Inquisidores.

Semejante establecimiento debe estar bajo la inmediata protección e inspección del gobierno, y abierta por un estatuto inalterable; la puerta de la capilla cae a la plazuela en las horas que se franquee la biblioteca, para que todo el pueblo vea si se cumple o no se cumple por los encargados de ella. Debe transportarse a estos salones, así la parte de la librería que puso en las aulas estrechas y oscuras de la Universidad el benemérito padre fray Diego Cisneros, como igualmente las reliquias de la magnífica biblioteca que dejó arruinar, robar y malograr la indolentísima conducta, y abandono con que se han mirado en la Universidad estas, y las demás cosas que podían servir al progreso de las ciencias, y al lustre de un cuerpo tan célebre y respetado en los tiempos antiguos. Y para enriquecer esta biblioteca peruana, están pronto diversos literatos a depositar en ella a favor del bien público las mejores obras que adornen sus librerías particulares, luego estén seguros, no irán a [520] parar a las boticas para envolver ungüentos, ni a los cajones de riberas para enrollar especerías, o a otras manos como ha sucedido con tanto inestimable libro que se dio por el rey a la Universidad. Mas habrá también varios que concurren a una suscripción general de papeles de Europa y América, para que se pongan en la biblioteca a fin que se instruyan cuantos quieran.

Vea usted que aquí no se pide sino un ángulo de las casas para un objeto que en todas partes en que se quiere la instrucción pública es el primero. Es verdad que en El Investigador se propuso se adaptasen estas casas para la educación de las niñas que tanto se necesita. Mas yo no sé de donde saldrían los muchos fondos que son indispensables para verificarlo. En esta parte es necesario no olvidar las miras benéficas del Excelentísimo e Ilustrísimo señor Larreguera de gloriosa memoria. Este gran prelado pretendía destinar dos de los mejores monasterios y demás pingües rentas, a la educación de las niñas. Y en este proyecto todo se encuentra. Viviendas cómodas, y en el debido orden, desahogo en patios y huertas, muchas rentas y pocas monjas, que admitirán con muchísimo gusto tener tan bellas ahijadas, y cooperar a una cosa tan necesaria a la religión y al estado. No hay pues, más que hacer para conseguir tan loable fin, que mandar que el excesivo número de grandes, y espaciosos monasterios que tiene Lima, en tal y tal, se eduquen las niñas bajo de tales y tales planes y condiciones, y que se lleve a debido efecto lo mandado sin admitir recurso en la materia, que este es el modo único de hacer efectivas las cosas útiles.

Del número LXI del periódico El Investigador, correspondiente al lunes 30 de agosto de 1813 (páginas números 245, 246 y 247).

Las últimas cartas de España traen una de las noticias más lamentables de la humanidad, no se ignora la causa que tiene formada el tribunal de la Inquisición al señor Olavide asistente de Sevilla, cuyo crimen es haber poblado los desiertos de Sierra Morena, de colonos, alemanes industriosos pero protestantes, y haber convertido una gran extensión de país que no era más que el refugio de ladrones y fieras, un distrito fértil y ameno por su cultura, en el cual hacía reinar la paz, la comodidad y el buen orden. Por su desgracia creyó este señor que enriqueciendo a España con una provincia feraz, y que acaso se aventaja al resto del reino, quedaría mal arreglada, no permitiendo en ella aquellos que sembrasen allí supersticiones y desórdenes de que en otras partes [521] son los autores. Esto ha sido para pintar bastante, como a un hombre sin religión ni costumbres, han gemido por espacio de dos años en los calabozos de la Inquisición, y al fin ésta lo ha condenado a la pública flagelación, sin embargo, atendiendo a sus años, y a la debilidad de su salud se le ha dispensado este suplicio, pero queda recluso en un convento de frailes, para que allí viva ocho años, en el 1.º de los cuales no le es permitido salir de la celda que se le ha destinado; ha de estar acompañado de dos fiscales frailes que dirijan su conciencia, y que le hagan rezar el rosario, y leer las leyendas. Se le ha prohibido vestir sedas, y traer en su cuerpo cosas de oro o plata; y en fin el montar a caballo. Queda desterrado 20 leguas de Madrid, y de Lima su patria, caso que vuelva a Indias, él, y sus descendientes hasta el 5.º grado, se declararán inhábiles para obtener jamás cargo alguno civil o militar. El señor Olavide tiene 55 años de edad, se ha distinguido mucho por las cualidades de buen corazón y excelente entendimiento, no menos que por su celo ardiente de adelantar las letras, ciencias y artes, y de aumentar la gloria de su patria. Ha logrado las mayores estimaciones de la Corte, y de todas las personas de mérito que hay en España, y aun se puede decir, que las logra todavía después de su desgracia; cuya triste memoria se debiera borrar de los anales de nuestros días, si el respeto debido a la verdad permitiese ocultarla a nuestros contemporáneos.

Nota. -Con la mayor complacencia recuerdo la memoria del sabio e inmortal Olavide, víctima de la intriga y el fanatismo; su talento y virtudes morales le merecieron un general y distinguido aprecio de los sabios de Europa, y nuestros descendientes pronunciarán con respeto el nombre de este ilustre peruano digno modelo de imitación, perseguido e inmolado por el despotismo inquisitorial. Lloremos su desgracia y vindamos la debida gratitud a las Cortes soberanas, mediante cuyas firmes resoluciones, queda hoy vindicada la eclipsada gloria de este benefactor, a la vista de los delirantes ex ministros de la Santa. -El Editor.

Suplemento de El Investigador, n.º 55, 24 de agosto de 1813 (páginas números 221 a 223).

Artículo comunicado

Señor editor. -Ya usted habrá oído, que cierto vecino de esta ciudad, tiene una carta en que le dicen, que Pío VII ha tenido muy a mal, que se exterminen la Inquisición de los dominios españoles: que bajo de censura [522] ipso facto incurrenda, y reservada a Su Santidad, manda que se reponga, nombrando por su delegado plenipotenciario al obispo de Orense; y otras cosas que parecen, como urdidas por el mismo demonio. Pregunto ahora: ¿Usted cree que hay tal carta? Iterum: ¿cree usted que si la hay es fidedigna? Iterum: ¿cree usted que Pío VII se avanzó a mandar tales desatinos? Iterum: ¿cree usted que si los manda nuestras Cortes soberanas, y nuestra nación española, con muchas menos cataratas que las que tenía, hace muy poco tiempo, reponga la Inquisición, sacrificando las temporalidades de sus dominios, la libertad de sus individuos, sus ciencias, sus artes, y hasta su misma religión al antojo de un juez espiritual, que si se excediese a mandar tales despropósitos, no debería ser obedecido por carecer de facultad para ello, y por consiguiente debe ser reputado como un frenético? ¿Lo cree usted? Pues yo no lo creo. Padezca la silla apostólica mayores tormentas que las que ahora la paralizan, jamás errará, y tan supinamente. Jamás dejará de contar con la asistencia del Espíritu Santo para sus aciertos; y jamás excederá los límites de su imperio, proveyendo decretos, y fulminando anatemas, que patrocinen el crimen, que fomenten el despotismo, que abaten a la humanidad, que se opongan al espíritu de los santos evangelios, y mejor disciplina eclesiástica, y que exasperen a las ovejas del Señor, acaso hasta descarrearse de sus rebaños. Repose usted tranquilo, señor editor. La Inquisición no reverdecerá en los territorios españoles; hasta su memoria se borrará muy breve de nuestras fantasías, y sólo su odio permanecerá inalterable en los corazones presentes, y en los postreros hasta que los siglos se junten con la eternidad. Q[...] U[...] S[...]

Del n.º 10, tomo III, del periódico El Investigador, correspondiente al miércoles 10 de noviembre de 1813 (páginas sin número).

Artículo comunicado

Señor editor. -Hace días que la carta apócrifa de que se trata en El Investigador número 9 sobre el restablecimiento de la Inquisición, lleno de júbilo a muchos de aquellos fanáticos que en meses pasados a la sombra de la santa perseguían al hombre de bien, y se deleitaban en atormentar al inocente. Apenas se divulgó la noticia de este ridículo papelucho, que cierto religioso bien conocido en esta capital por los sermones gerundianos que predicó (no hace muchos años) a manera de proclamas, voló arrebatado de alegría a comunicar a cierto ex ministro [523] inquisitorial, la resurrección del extinguido tribunal, quien rodeado de su tertulia diaria de filisteos, al oírlo exclamó ¡gracias a Dios, así lo esperaba! encargando al mismo tiempo pasase incontinenti el conductor de esta feliz nueva a participarla al M. R. P. provincial, cuyo apellido no es Gordo.

A la vista de tan extraña conducta, debemos confesar que el moro

viejo no puede ser buen cristiano, y donde cenizas hubo, si no hay llamas hay calor. Si al primer estallido de una noticia velada y envuelta en las apariencias de una manifiesta falsedad, han prorrumpido en expresiones contrarias a lo que sabiamente habían determinado las Cortes soberanas para la felicidad y bien público, ¿qué no había de temerse de unos hombres que se ven hoy desnudos de un poder que las hacía superiores a todos, cometiendo los excesos más escandalosos sin que en la tierra hubiese quien les refrenase. El delirante fraile de la embajada ha salido por un palo encebado; y a todos se les ha caído el gozo en el pozo. El tribunal no santo ha desaparecido para siempre, y a sus inconsolables ex ministros sólo les queda el arbitrio de callar o reventar. -El mojicón.

Nota. -El religioso aludido es fray Ignacio Bustamante, según se ve en carta aclaratoria, publicada en El Investigador del 1.º de diciembre.

Del n.º 13, tomo III, del periódico El Investigador, correspondiente al sábado 13 de noviembre de 1813 (páginas sin número).

De los números XXIII, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV. XXXV, XXXVI,

XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV y XLV, de El Investigador, periódico limeño, correspondiente a los días 23 de septiembre, 30 de septiembre, 1.º de octubre, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de octubre del año 1813 (páginas 90, 91, 92, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 137, 138, 139, 140, 142, 143, 144, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 155, 156, 157, 158, 159, 161, 162, 163, 164, 166, 167, 168, 170, 171, 172, 174, 175, 176, 177, 178, 179 y 180).

2006 - Reservados todos los derechos

Permitido el uso sin fines comerciales

Súmese como [voluntario](#) o [donante](#) , para promover el crecimiento y la difusión de la [Biblioteca Virtual Universal](#) www.biblioteca.org.ar

Si se advierte algún tipo de error, o desea realizar alguna sugerencia le solicitamos visite el siguiente [enlace](http://www.biblioteca.org.ar/comentario). www.biblioteca.org.ar/comentario

